GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 1401

Fecha: 18/07/2022

Asiento N° 3045

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014 — Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** — **USD 363,228.96**

LA SUMA DE: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO Dolares 96/100 Ctvs**

PUYO, 18 de Julio del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO ASFALTO CANELOS.- PAGO DEL 40% DE ANTICIPO PARA EL ASFALTADO DE LA VIA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Usuario: ALEXANDRA

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 8189641	CONSORCIO ASFALTO CANELOS	363,228.96
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	363,228.96

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	363,228.96	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		363,228.96
	SUMAN o PASAN USD	363,228.96	363,228.96

19/07/2022

ING. JAIME GUEVARA B.
Prefecto Provincial

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Dirección Financiera E

LCDO. MARCELO CUEVA
Contador General E

ING. JORGE L
Tesorero

TRB-327
19-07-2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 788

Transacción No: 5363
Fecha: 15/06/2022
Proveedor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS
Identificación: Ruc 1691728888001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D511 FINANCIAMIENTO BEDE STCEA
Actividad: 519 FINANCIAMIENTO BDE VIAS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	5893-M	14/06/2022	908,072.39	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:
CONSORCIO ASFALTO CANELOS.- ASFALTADO DE LA VIA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D511.519.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	908,072.39	2,541,571.61
	Total =>	908,072.39	2,541,571.61

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Subdirector Financiero

Jefe Presupuesto

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 21-7-2022

Hora: 9:42:52

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ref. BCE.:17818803

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA						# Cta.: 1210014		
Nom.Ins.Financiera	**# Cta Ben.**	**Monto**	**# Referencia**	**# Ced.Ident.**	**Nom Ben.**	**T. Cta.**	**Fec Proc Banco**	**Estado**
BANCO DEL PACIFICO	8189641	363,228.96	327	1691728888001	CONSORCIO ASFALTO CANELOS	2	20-07-2022 16:54:14	NUMERO DE CEDULA O RUC NO CORRESPONDE
Total:	363,228.96	Reg.:1						

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 08 JUL 2022
Recibido:
Número: 6188-M Hora: 11:40

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6188-M

Puyo, 08 de julio de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: EXPEDIENTE ORIGINAL: COTIZACIÓN OBRA DEL PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 006

remito el expediente original del proceso de Contratación Pública por **COTO-006-2022** proceso, para el "***ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 08 JUL 2022
Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 08 JUL 2022
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3065-M

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 08 JUL 2022
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Anexos:
- cotizaciÓn_de_obra_latasas_rec-signed-signed-signed-signed.pdf
- amb_bua_43797_0-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- amb_cc_53160_0-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_rectificacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf
- OFERTA GANADORA CONSORCIADA
- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo0505387001651007245.pdf
- parametros_cotizacion-signed0821387001651007243.pdf
- apus0172518001651007243.pdf
- autorizacion_de_inicio0517389001651007242.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio_mypes0789310001652902694.pdf
- calificacionlicitacion0076109001652902693.pdf
- aillon_aillon_alex_paul_mypes0317074001652902693.pdf
- cañarte_parrales_mauricio_horacio_mypes0532866001652902693.pdf
- constructora_eddymich_cia__ltda__mypes0776850001652902693.pdf
- hidalgo_castillo_juan_carlos_mypes.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis_mypes0298915001652902694.pdf
- narvaez_machado_jonathan_israel_mypes.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6188-M

Puyo, 08 de julio de 2022

- acta_de_convalidacion_canelos-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-006-2022-signed-signed-signed-signed0317107001652981710.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_canelos-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed0865146001652981709.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_canelos-signed-signed-signed_(1)-signed0425293001652981709.pdf
- obras_publicas_2022_5365-m.pdf
- compromiso788-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 08 JUL 2022
Recibido:
Número: 306577 Hora: 9:57

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3065-M

Puyo, 08 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONTRATO: COTIZACIÓN OBRA DEL PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1065-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con el contrato, a favor de **Narváez Machado Jonathan Israel - CONSORCIO ASFALTO CANELOS** para la ejecución de la obra denominada "***ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6075-M

Anexos:
- compromiso788-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5365-m.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_canelos-signed-signed-signed_(1)-signed04252930016529817O9.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_canelos-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed08651460016529817O9.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-006-2022-signed-signed-signed-signed03171070016529817O.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_canelos-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- narvaez_machado_jonathan_israel_mypes.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis_mypes0298915001652902694.pdf
- hidalgo_castillo_juan_carlos_mypes.pdf
- constructora_eddymich_cia__ltda__mypes0776850001652902693.pdf
- cañarte_parrales_mauricio_horacio_mypes0532866001652902693.pdf
- aillon_aillon_alex_paul_mypes0317074001652902693.pdf
- calificacionlicitacion0076109001652902693.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio_mypes0789310001652902694.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- autorizacion_de_inicio05173890016510072 42.pdf
- apus0172518001651007243.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3065-M

Puyo, 08 de julio de 2022

- parametros_cotizacion-signed08213870016510072 43.pdf
- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo05053870016510072 45.pdf
- OFERTA GANADORA CONSORCIADA
- coto_adjudicacion_rectificacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf
- amb_cc_53160_0-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- amb_bua_43797_0-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cotizaciÓn_de_obra_latasas_rec-signed-signed-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec produccion

Art: 40 1. =363.228.96.

COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-006-2022			
COTO	07	97-2022	PAG.01 DE 20

CONTRATISTA: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

OBJETO: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

PRECIO: USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 3874/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: 180 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE.

ADMINISTRADOR: ING.HECTOR ALARCON YEPEZ.

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO

BUEN USO DE ANTICIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO ASFALTO CANELOS CON SU PROCURADOR COMUN EL ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL PARA EL "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los siete días del mes de Julio del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad .de Contratista, el Consorcio Asfalto Canelos con su Procurador Común el Ing. Narváez Machado Jonathan Israel, Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 242-GADPPz-2022, de fecha 19 de Abril de 2022, resolvió en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-006-2022 para el

"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 1.010.514,62711 (UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 62711/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación. **1.02.-** Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 345-GADPPz-2022, de fecha 06 de Junio de 2022, resolvió en el Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con RUC: 1600786550001, por un monto total de e USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 3874/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato. Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con RUC: 1600786550001, Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de administrador de Contrato de Cotización de Obras con N° COTO-GADPPz-006-2022 al Ing. Héctor Vinicio Alarcón Yépez, Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos. Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP. **1.03.-** con fecha 14 de junio de 2022 se suscribe la Resolución 360 en el cual Art. 1. – MODIFICAR la resolución de Adjudicación N° 345-GADPPz-2022, de fecha 06 de junio de 2022, dentro del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con RUC: 1600786550001, por un monto total de e USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 3874/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA y un plazo de 180 días

contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato. Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con RUC: 1600786550001, LA CUAL DIRÁ, ARTICULO. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente "CONSORCIO ASFALTO CANELOS", cuyo Procurador Común de la Asociación o Consorcio es el ING. JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO con cédula de ciudadanía o pasaporte No 1600786550, por un monto total de USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 3874/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.1 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Especificaciones Técnicas, Presupuesto Referencial, elaboradas por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Analista de Estudios y Construcciones 1;

b) Formulario de Requerimiento, de fecha 17 de Marzo de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC 1 y Autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

c) La Certificación POA N° 191-OOPP- 2022, de fecha 12 de Abril de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

d) La Certificación PAC 2022 N° 00123, de fecha 29 de marzo de 2022, emitida por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefa de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz.

e) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00120, de fecha 29 de marzo de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

f) Los Pliegos COTO-GADPPz-006-2022, de fecha 06 de Abril de 2022;

g) La Oferta presentada por el Contratista;

h) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 242-GADPPz-2022 y la Resolución de Adjudicación N° 360-GADPPz-2022;

i) La Certificación Presupuestaria, Compromiso N° 788, de fecha 15 de junio de 2022, con partida N° 05.01.D511.519.750105.000.000, OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS; emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

j) Póliza de Fiel Cumplimiento N° 53160, de fecha 01 de Julio de 2022; Póliza de Buen Uso de Anticipo N° 43797, de fecha 01 de julio de 2022;

k) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –

3.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, Se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de Cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

4.1 El Contratista se obliga para con el .Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los Contrato de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicada.

Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

No.	*Rubro / Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio global*
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	kM	5,00	671,22	3.356,10000
2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	16.377,48	1,00	16.377,48000
3	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	2.438,00	4,04	9.849,52000
4	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	1.637,74	1,78	2.915,17720
5	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	262,40	194,78	51.110,27200
6	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M³	15.257,72	3,10	47.298,93200
7	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGADA, REGADA)	M³	8.653,62	10,97	94.930,21140
8	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(MINADA, CARGADA, REGADA)	M³	5.196,68	12,62	65.582,10160
9	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	1.637,74	1,00	1.637,74000

10	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO (DISTANCIA 2.5 KM)	M³-KM	45.773,16	0,24	10.985,55840
11	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3 (DISTANCIA 59.1 KM)	M³-KM	613.714,73	0,24	147.291,53520
12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS (DISTANCIA 59.1 KM)	M³-KM	368.548,54	0,24	88.451,64960
13	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	46.200,00	0,81	37.422,00000
14	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	33.000,00	9,53	314.490,00000
15	MARCAS EN PAVIMENTO	M	14.000,00	0,28	3.920,00000
16	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	1.250,00	5,43	6.787,50000
17	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1,00	329,81	329,81000
18	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	5,00	278,59	1.392,95000
19	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	5,00	278,59	1.392,95000
20	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	5,00	118,09	590,45000
21	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	5,00	118,09	590,45000
22	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	2,00	68,58	137,16000
23	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	2,00	143,73	287,46000
24	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	2,00	15,35	30,70000
25	KIT ANTIDERRAMES	U	2,00	137,33	274,66000
26	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	500,00	0,27	135,00000
27	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	5,00	19,13	95,65000
28	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4,00	24,98	99,92000
29	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	103,15	103,15000
30	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	103,15	103,15000
31	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	103,15	103,15000
				TOTAL:	**908.072,38740**

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para

uno de los bienes y constan en el anexo 20 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.1 El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad de USD $908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 3874/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA, los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

5.2 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 788, de fecha 15 de junio de 2022, con partida N° 05.01.D511.519.750105.000.000, OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS; emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –

6.1 Se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobada y legalizada por la fiscalización y administración de contrato.

6.2 Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el mes, la fiscalización, en el plazo de quince días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por el contratante.

6.3 Discrepancias: si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, esta notificara al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

6.4 en los primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuaran las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la tabla de cantidades y precios para cada rubro señalado en el formulario único de la oferta.
Nota: (en caso de haberse estipulado reajuste de precio: en cada plantilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculara el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indica en este contrato. El fiscalizador realizara el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables)

***Planilla de liquidación*:** Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de la obra, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

Trámite de la planilla: Para el trámite de la planilla se observarán las siguientes reglas:
1) La planilla será preparada por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
2) Dentro de los cinco (5) días de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
4) Con la planilla, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Contratante, y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
6) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla.
7) Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.
Requisito previo al pago de la planilla: Previamente al pago de la planilla el Contratista presentará el certificado de no adeudar al IESS los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS., sin este requisito el Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.
De los pagos que deba hacer el Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.
***Pagos indebidos*:** El Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido en el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. –
7.1 En este contrato se rendirán la siguiente garantía:
De fiel Cumplimiento. - Presentada mediante póliza de Seguros "EQUINOCCIAL" N° 53160 de fecha, emitida el 01 de Julio de 2022, con una vigencia desde el 11 de julio de 2022 hasta el 11 de julio de 2023.

7.2 De Buen Uso del Anticipo. - emitida por la Compañía de Seguros "EQUINOCCIAL", Póliza N° 43797, de fecha de emisión 01 de julio de 2022, por un monto equivalente al cuarenta (40%) por ciento del precio total del Contrato, con una vigencia desde el 11 de julio de 2022, hasta el 08 noviembre de 2022.

7.3 Ejecución de las Garantías. - De buen uso del anticipo. - Podrá ser ejecutada por el Contratante en los siguientes casos: Si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; en caso de terminación unilateral del contrato, siempre que el Contratista no pague al Contratante el saldo adeudado del anticipo recibido, después de diez días de notificado con la liquidación del Contrato.

7.4 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –

8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 180 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. - La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos: a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo. b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista. c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo. d) En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato" Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del

valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.1 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.
10.2 Multas moderadas. -
Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.
10.3 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en Ias siguientes acciones:
a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.
10.4 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	93.565,12	0,124
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	12.520,84	0,017
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	373.684,93	0,494
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	1.002,71	0,001
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	7.600,00	0,010
O	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	106.392,00	0,141
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	153.998,33	0,204
TU	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	162,00	
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	7.295,19	0,009
		756.221,12	**1,000**

	Pr=Po(0.124 B1/Bo + 0.017 C1/Co + 0.494 E1/Eo + 0.001 F1/Fo + 0.010 M1/Mo + 0.141 O1/Oo + 0.204 P1/Po + 0.000 TU1/TUo + 0.009 X1/Xo)
EN DONDE:	
Pr =	Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po =	Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
Bo =	Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
B1 =	Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
Co,Do,Eo…Z=	Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
C1,D1,E1…Z=	Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
Xo =	Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
X1 =	Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	7.239,57	4,29	1.687,55	0,083
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	3.726,48	4,09	911,12	0,045
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	5,00	4,30	1,16	
CHOFER C1	43.867,54	5,62	7.805,61	0,383
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	2.322,46	4,29	541,37	0,026
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8,18	4,09	2,00	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	15.097,65	3,87	3.865,88	0,190
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	21.298,24	3,83	5.560,90	0,273
	93.565,12		**20.375,59**	**1,000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. –

12.1 El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del Contrato reajustado.

12.2 Cuando exista Subcontratación, el Contratista será la única responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directas o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

13.1 El Contratante designa al ING.HECTOR ALARCON YEPEZ, en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual. Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y Contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el Contrato respectivo.
4) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.
5) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
6) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
7) Emitir la Orden de Inicio de los Trabajos, por escrito y debidamente notificada al Contratista, en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
8) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA FISCALIZACIÓN. –
14.1 Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.
Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:
1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.
2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
15.1 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos

establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

e) (La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

15.2 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

16.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

17.1 El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

17.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

17.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

17.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

17.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

17.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

17.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

17.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

17.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

17.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de

cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

17.11. El ensayo de materiales de la obra será a costo del contratista y se los deberá ensayar en laboratorios que sean autorizados por la Entidad Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.

18.1 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.

9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.

9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

18.2 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -

19.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - VIGILANCIA Y CUSTODIA.

20.1 El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. - La recepción provisional.

21.1 Se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique el Contratante y solicite tal recepción, en los términos del Art. 81 de la LOSNCP, y observando el Art. 122 del RGLOSNCP.

El Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

La recepción definitiva. - Transcurrido seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presentada, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de tres (3) días, contados desde la solicitud presentada por el Contratista.

Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del Contratante, y a costa del Contratista, si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

Si el Contratante no hiciere ningún procedimiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP.

Operada la recepción definitiva presunta, el Contratante tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del Contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación al Contratante.

Actas de recepción. - En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el Art. 124 del RGLOSNCP.

Liquidación del Contrato. - La liquidación final del Contrato, se realizará en los términos previstos por el Art. 125 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

22.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

23.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto: En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas: a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación. c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno. d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida. f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante. g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial. h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral. i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. j) La legislación aplicable a este

contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato."

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –

26.1 El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

26.2 El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

27.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - DOMICILIO. -

28.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Mera; Parroquia: Mera; Barrio: La Esperanza; Calle Principal: Av. Luis A Martínez; Número: 508; Intersección: Juan Montalvo; Teléfono: 0991883215; Correo Electrónico: consorcioasfaltoscanelos@gmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

28.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

Ing. Narváez Machado Jonathan Israel
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO ASFALTO CANELOS
R.U.C.: 1691728888001

CONTRATISTA

Revisado por:	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Firmado electrónicamente por: WENDY JACQUELINE LOPEZ VILLARROEL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

Contrato:	"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"		
Fecha Elaboración :	12 de julio de 2022	**Fecha Contrato :**	07-jul-22
Contratista:	CONSORCIO ASFALTO CANELOS	**Monto del Contrato :**	908,072.39
Fecha de indices sub cero:	abr-22	**Valor de planilla o anticipo**	363,228.96
Fecha de indices sub uno:	abr-22	**Anticipo descontado:**	
		Po	363,228.96

CUADRILLA TIPO

Categoria	Coeficiente C	Salarios Reales Diarios B1 201	Bo 201	CxB1	CxBo
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	0.083	34.35	34.35	2.851	2.851
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	0.045	32.70	32.70	1.472	1.472
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3		34.41	34.41		
CHOFER C1	0.383	44.97	44.97	17.224	17.224
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.026	34.35	34.35	0.893	0.893
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2		32.70	32.70		
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.190	31.00	31.00	5.890	5.890
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.273	30.62	30.62	8.359	8.359
TOTAL	1.000			36.689	36.689

	Coeficiente C	Indices I1 201	Io 201	Factor Cx I1/Io
Mano de obra	0.124	36.689	36.689	0.124
Cemento portland - sacos	0.017	184.780	184.780	0.017
Equipo y maquinarias de construcción vial	0.494	173.930	173.930	0.494
Perfiles estructurales de acero	0.001	395.970	395.970	0.001
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (pre	0.010	518.270	518.270	0.010
Betún petróleo (asfalto) (O)	0.141	746.200	746.200	0.141
Materiales pétreos - Tungurahua	0.204	218.680	218.680	0.204
Alcantarillas de láminas de metal y acc.		138.930	138.930	
Varios IPC Tungurahua	0.009	106.900	106.900	0.009
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta Planilla	(Po)	363,228.96
Factor de Reajuste - 1	(- 1)	-
Valor de reajuste	(Pr)	-
Valor Reajuste Provisional		
Diferencia de Reajuste	(Vr)	-

Descuentos:

- 5% Fiscalización
- 1% Impuesto a Renta
- 1% Ley N° 153
- 1% Atr. 111 CLCP

-

Firmado electrónicamente por: WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO

F.B. FRATERS CONSTRUCCIONES Y
FISCALIZADOR DE LA OBRA

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Salazar
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por: JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
CONTRATISTA DE LA OBRA

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 43797 **Endoso :** 0
Renovación : **Referencia :** 0

8767739

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 557734 - CONSORCIO ASFALTO CANELOS
Dirección : AV. LUIES A MARTINEZ SN JUAN MONTALVO

RIESGO ASEGURADO:
BUEN USO DE ANTICIPO

VALOR ASEGURADO
US$ 363,228.96

VIGENCIA
Desde: 11-7-2022 Hasta: 8-11-2022 Dias: 120

PRIMA	:	US$	3,582.53
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	125.39
SEGURO CAMPESINO	:	US$	17.91
DERECHOS DE EMISION	:	US$	7.00
% SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
12 **% I.V.A.**	:	US$	447.94
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	4,180.77

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de:
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO ASFALTO CANELOS

que en adelante se llamará el Afianzado,, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA ASFALTADO DE LA VIA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO NO. COTO-GADPPZ-006-2022

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 1 de JULIO de 2022

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Firmado electrónicamente por: JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

El Asegurado
1660000170001

El Contratista
1691728888001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde: 11-7-2022 Hasta: 8-11-2022	43797	0

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 43797
RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente
a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al
cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento
del contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, q no haya sido aceptada por
la Compañía, no obligará
a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones
legalmente convenidas,
en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado
contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el
contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado
a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea
ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga
de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado
para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a
Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración
de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato,
Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las
fiscalizaciones periódicas que éste realizare.
Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado,
por razón de la presente póliza, hasta cubrir
la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales derechos a favor de la Compañía,
hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-18 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde: 11-7-2022 Hasta: 8-11-2022	43797	0

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.

Art.12.-La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.

Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 1 de JULIO de 2022

EL ASEGURADO

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

Firmado electrónicamente por:
MONICA LORENA ZHINDON GALAN

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 416 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53160 **Endoso :** 0
Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

8767738

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 557734 - CONSORCIO ASFALTO CANELOS
Dirección : AV. LUIES A MARTINEZ SN JUAN MONTALVO

RIESGO ASEGURADO:
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VALOR ASEGURADO
US$ 65,892.07

VIGENCIA
Desde: 11-7-2022 Hasta: 11-7-2023 Dias: 365

PRIMA	:	US$	1,976.76
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	69.19
SEGURO CAMPESINO	:	US$	9.88
DERECHOS DE EMISION	:	US$	5.00
% SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
12 **% I.V.A.**	:	US$	247.30
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	2,308.13

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de:
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 07/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO ASFALTO CANELOS

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ASFALTADO DE LA VIA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO NO. COTO-GADPPZ-006-2022

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 1 de JULIO de 2022

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por: JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

El Contratista
1691728888001

Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS TELF: 023984000
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 11-7-2022 Hasta: 11-7-2023	53160	0

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 53160
RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES
Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente
a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al
cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del
contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la
Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente
convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el
incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la
licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros
relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o
caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier
naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado Para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento
de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento
durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones
periódicas que éste realizare.
Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de
la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales
derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.
Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad
de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.
Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EQUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 11-7-2022 Hasta: 11-7-2023	53160	0

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

del valor asegurado en el caso de incumplimiento
del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará
de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor
de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo,
el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio
del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 1 de JULIO de 2022

EL ASEGURADO	CONTRATISTA	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE	Firmado electrónicamente por: JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO	Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

28 JUN. 2022
15:50

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6075-M

Puyo, 28 de junio de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: CONTRATO: COTIZACIÓN OBRA DEL PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 006

Conforme Memorando N°GADPPZ-FINANCIERO-2022-1065-M, según compromiso N. 788, a favor de **Narváez Machado Jonathan Israel - CONSORCIO ASFALTO CANELOS** para la ejecución de la obra denominada *"**ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***"; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1065-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_rectificacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf
- OFERTA GANADORA CONSORCIADA
- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo05053870016510072 45.pdf
- parametros_cotizacion-signed08213870016510072 43.pdf
- apus01725180016510072 43.pdf
- autorizacion_de_inicio05173890016510072 42.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio_mypes07893100016529026 94.pdf
- calificacionlicitacion00761090016529026 93.pdf
- aillon_aillon_alex_paul_mypes03170740016529026 93.pdf
- cañarte_parrales_mauricio_horacio_mypes05328660016529026 93.pdf
- constructora_eddymich_cia__ltda__mypes07768500016529026 93.pdf
- hidalgo_castillo_juan_carlos_mypes.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis_mypes02989150016529026 94.pdf
- narvaez_machado_jonathan_israel_mypes.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf
- acta_de_convalidacion_canelos-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6075-M

Puyo, 28 de junio de 2022

- acta_calificacion_coto-gadppz-006-2022-signed-signed-signed-signed0317107001652981710.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_canelos-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed08651460001652981709.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_canelos-signed-signed-signed_(1)-signed04252930001652981709.pdf
- obras_publicas_2022_5365-m.pdf
- compromiso788-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: –> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 28 JUN 22
Recibido: 1065 M Hora: 10:43

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1065-M

Puyo, 28 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: SOLICITANDO PARTIDA DEFINITIVA DE COTIZACIÓN OBRA DEL PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2892-M

De mis consideraciones:

Se adjunta el COMPROMISO N. 788, a favor de **Narváez Machado Jonathan Israel - CONSORCIO ASFALTO CANELOS** por un monto de **USD 908,072.39** (Novecientos ocho mil setenta y dos con 39/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) para la ejecución de la obra denominada *"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"*; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022 por lo que, adjunto documentación original.

Considerar que el presente proceso es un compromiso de Consorcio conforme los expedientes adjuntos.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Jose Mauricio Marin Montero
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5893-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5365-m.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_canelos-signed-signed-signed_(1)-signed04252930016529817O9.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_canelos-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed08651460016529817O9.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-006-2022-signed-signed-signed-signed03171070016529817l0.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1065-M

Puyo, 28 de junio de 2022

- acta_de_convalidacion_canelos-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- narvaez_machado_jonathan_israel_mypes.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis_mypes029891500l652902694.pdf
- hidalgo_castillo_juan_carlos_mypes.pdf
- constructora_eddymich_cia__ltda__mypes0776850001652902693.pdf
- cañarte_parrales_mauricio_horacio_mypes0532866001652902693.pdf
- aillon_aillon_alex_paul_mypes0317074001652902693.pdf
- calificacionlicitacion0076109001652902693.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio_mypes0789310001652902694.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- autorizacion_de_inicio0517389001651007242.pdf
- apus0172518001651007243.pdf
- parametros_cotizacion-signed0821387001651007243.pdf
- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo05053870016510072 45.pdf
- OFERTA GANADORA CONSORCIADA
- coto_adjudicacion_rectificacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf
- compromiso788-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

* Documento firmado electrónicamente por: QUEPUX - yasuni.pastaza.gob.ec (producción)

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 14 JUN 22
Recibido:
Número: 29921 Hora: 12:23

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2892-M

Puyo, 14 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: INFORMANDO NOVEDADES EN RESOLUCION DE ADJUDICACION DE PROCESO DE COTIZACIÓN OBRA DEL "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2841-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°360-GADPPZ-2022 para la ejecución de la obra **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** a favor de ING. **NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5791-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5365-m.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_canelos-signed-signed-signed_(1)-signed04252930016529817O9.pdf
- acta_mypes_y_cps_locales_canelos-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed08651460016529817O9.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-006-2022-signed-signed-signed-signed03171070016529817l0.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_canelos-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- narvaez_machado_jonathan_israel_mypes.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis_mypes0298915001652902694.pdf
- hidalgo_castillo_juan_carlos_mypes.pdf
- constructora_eddymich_cia__ltda__mypes0776850001652902693.pdf
- cañarte_parrales_mauricio_horacio_mypes0532866001652902693.pdf
- aillon_aillon_alex_paul_mypes0317074001652902693.pdf
- calificacionlicitacion0076109001652902693.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio_mypes0789310001652902694.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- autorizacion_de_inicio05173890016510072 42.pdf
- apus0172518001651007243.pdf
- parametros_cotizacion-signed0821387001651007243.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2892-M

Puyo, 14 de junio de 2022

- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo0505387001651007245.pdf
- OFERTA GANADORA CONSORCIADA
- coto_adjudicacion_rectificacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 360-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: **"***Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para*

cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)".

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)"*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: "*Adjudicación** Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley".*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta: "***La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".*

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así **como las de vialidad**, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;".*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al gobierno autónomo descentralizado*

provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar.

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** establece lo siguiente Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 242-GADPPz-2022** de fecha 19 de abril del 2022, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Resuelve, en el *"Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 1.010.514,62711 (UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 62711/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de ciento ochenta (180) días, contados a partir de*

la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación";

Que, del proceso se deprende el Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso, en el cual informa que, *"Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar."*;

Que, del proceso se deprende el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA", elaborado por los miembros de la Comisión Técnica, en el cual dan contestación a las preguntas realizadas por los oferentes para el presente proceso;

Que, del proceso se deprende el Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2349-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M Señor Director, por medio de la presente con respecto al proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días; se remite las respuestas de las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar, indicadas en el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN realizada por los integrantes de la Comisión, esto con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente"*;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5039-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Señora Jefa de Compras Públicas, en respuesta al Documento No.*

GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2349-M, sírvase a encontrar el acta de preguntas y aclaraciones emitida por la Comisión Técnica del proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días, con la finalidad de continuar con el trámite de contratación correspondiente.";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5426-M, de fecha 09 de marzo de 2022, remite la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para los miembros de la Comisión Técnica del presente proceso, en el cual informa que, *"Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,010,514.63 (UN MILLON DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES, CON 63/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (180 días); al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes. Remito en medio magnético los respaldos en formato .ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/18x_IjnmZuwQ_xkt7mOIcCiVINKqllmC6?usp=sharing Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo";*

N°	OFERENTE	RUC
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	1600415341001
2	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	0603452111001
3	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS	1600365520001
4	CAÑARTE PARRALES MAURICIO HORACIO	1309793329001
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001
6	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL	1600786550001
7	AILLON AILLON ALEX PAUL	1803691649001

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual informa que, *"Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos*

se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto es la contratación del "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS, 3874/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente.";

Que, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M, en el cual autoriza a *"Compras Públicas se proceda a revisar los resultados de la calificación de las ofertas de este proceso, que analizo la legalidad y la pertinencia de la comisión técnica y la oferta más conveniente es NARVAEZ MACHADO JHONATAN"*;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5642-M, de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para el Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico del GADPPz, en el cual manifiesta que, "Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Cotización Obra signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del proveedor que obtuvo el más alto puntaje";

Que, considerando la necesidad de realizar el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** que permitirán mejorar la comercialización de los productos agrícolas de los caseríos de la zona y además aumentar el turismo existente en el sector, que se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución de la República del Ecuador se ajustan a la realidad jurídica de este procedimiento, el ordenamiento jurídico que regula la contratación pública determina el procedimiento a acogerse para llevar a cabo el proceso de contratación, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá y se emitirá la resolución en la que se autorice y se apruebe la **Adjudicación** habiéndose cumplido las etapas de la contratación que

para el presente caso se requiere, reunido los requisitos y documentos que le asisten, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad y dentro del Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5791-M, de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para el Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Conforme publicación del proceso de contratación de cotización obra COTO-GADPPz-006-2022 para la ejecución de la obra "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" a favor de ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con RUC: 1600786550001, por un monto de USD 908,072.39 (Novecientos ocho mil setenta y dos con 39/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), al respecto con resolución 345-GADPPz-2022 del 6 de junio del 2022 se adjudicó en el sistema SOCE el proceso de contratación al proveedor antes descrito; sin embargo, conforme acta de calificación de la Comisión se describe que dicho proveedor es ganador mediante un compromiso de consorcio, denominado "CONSORCIO ASFALTO CANELOS", cuyo Procurador Común de la Asociación o Consorcio es JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO con cédula de ciudadanía o pasaporte No 1600786550, conforme reposa en los anexos de la oferta. Por lo expuesto, solicito a usted se sirva realizar las subsanaciones respectivas a la resolución y así continuar con el proceso pertinente"*;

CONFORME LO determina l ART. 133 del código orgánico administrativo, se procede a realizar la respectiva rectificación del error en el nombre del contratista adjudicado, por lo que esta autoridad, en el ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1. – MODIFICAR la resolución de Adjudicación N° 345-GADPPz-2022, de fecha 06 de junio de 2022, dentro del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con RUC: 1600786550001, por un monto total de e USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 3874/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato. Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal

www.compraspublicas.gob.ec al oferente ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con RUC: 1600786550001, **LA CUAL DIRÁ, ARTICULO. 1. – ADJUDICAR** el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente **"CONSORCIO ASFALTO CANELOS"**, cuyo Procurador Común de la Asociación o Consorcio es el **ING. JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO** con cédula de ciudadanía o pasaporte No 1600786550, por un monto total de USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 3874/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato. **Art. 2.- ENCARGAR** al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **"CONSORCIO ASFALTO CANELOS"**, cuyo Procurador Común de la Asociación o Consorcio es el **ING. JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO** con cédula de ciudadanía o pasaporte No 1600786550.

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de administrador de Contrato de Cotización de Obras con **N° COTO-GADPPz-006-2022** al Ing. **Héctor Vinicio Alarcón Yépez,** Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 14 de junio de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Gabriela Luzuriaga	Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOB. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 15 JUN 2022
Recibido: MARILO
Número: Hora: 8:53

788

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5893-M

Puyo, 14 de junio de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITANDO PARTIDA DEFINITIVA DE COTIZACIÓN OBRA DEL PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 006

De mis consideraciones:

De acuerdo a la asignación de recursos mediante certificación presupuestaria **N° 028** por el valor de **$1´010,514.63,** conforme lo determina el art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 27 del reglamento a la LOSNCP; una vez cumplido el debido proceso y conforme se desprende acta de calificación de la Comisión Técnica dentro del proceso de Cotización Obra, por medio presente me permito solicitar se otorgue la partida presupuestaria definitiva, a favor de **Narváez Machado Jonathan Israel - CONSORCIO ASFALTO CANELOS** por un monto de **USD 908,072.39** (Novecientos ocho mil setenta y dos con 39/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) para la ejecución de la obra denominada ***"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022 por lo que, adjunto documentación original.

Considerar que el presente proceso es un compromiso de Consorcio conforme los expedientes adjuntos.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2892-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_rectificacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf
- OFERTA GANADORA CONSORCIADA
- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo0505387001651007245.pdf
- parametros_cotizacion-signed0821387001651007243.pdf
- apus0172518001651007243.pdf
- autorizacion_de_inicio0517389001651007242.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5893-M

Puyo, 14 de junio de 2022

- pliegos_validados-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio_mypes0789310001652902694.pdf
- calificacionlicitacion0076109001652902693.pdf
- aillon_aillon_alex_paul_mypes0317074001652902693.pdf
- cañarte_parrales_mauricio_horacio_mypes0532866001652902693.pdf
- constructora_eddymich_cia__ltda__mypes0776850001652902693.pdf
- hidalgo_castillo_juan_carlos_mypes.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis_mypes0298915001652902694.pdf
- narvaez_machado_jonathan_israel_mypes.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf
- acta_de_convalidacion_canelos-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-006-2022-signed-signed-signed-signed0317107001652981710.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_canelos-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed0865146001652981709.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_canelos-signed-signed-signed_(1)-signed0425293001652981709.pdf
- obras_publicas_2022_5365-m.pdf
- coto_adjudicacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/pichincha

#360

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5791-M

Puyo, 07 de junio de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: INFORMANDO NOVEDADES EN RESOLUCION DE ADJUDICACION DE PROCESO DE COTIZACIÓN OBRA DEL "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 006

De mis consideraciones:

Conforme publicación del proceso de contratación de cotizacion obra COTO-GADPPz-006-2022 para la ejecución de la obra **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** a favor de ING. **NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL** con RUC: **1600786550001,** por un monto de **USD 908,072.39** (Novescientos ocho mil setenta y dos con 39/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), al respecto con resolución 345-GADPPz-2022 del 6 de junio del 2022 se adjudicó en el sistema SOCE el proceso de contratación al proveedor antes descrito; sin embargo, conforme acta de calificación de la Comisión se describe que dicho proveedor es ganador mediante un compromiso de consorcio, denominado **"CONSORCIO ASFALTO CANELOS",** cuyo Procurador Común de la Asociación o Consorcio es **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO** con cédula de ciudadanía o pasaporte No **1600786550,** conforme reposa en los anexos de la oferta.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva realizar las subsanaciones respectivas a la resolución y así continuar con el proceso pertinente.

Para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2841-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_asfaltado_canelos_latasas-signed-signed-signed.pdf
- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo0505387001651007245.pdf
- parametros_cotizacion-signed0821387001651007243.pdf
- apus0172518001651007243.pdf
- autorizacion_de_inicio0517389001651007242.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio_mypes0789310001652902694.pdf

Documento firmado electrónicamente por: compras.publicas@pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5791-M

Puyo, 07 de junio de 2022

- calificacionlicitacion0076109001652902693.pdf
- aillon_aillon_alex_paul_mypes0317074001652902693.pdf
- cañarte_parrales_mauricio_horacio_mypes0532866001652902693.pdf
- constructora_eddymich_cia__ltda__mypes0776850001652902693.pdf
- hidalgo_castillo_juan_carlos_mypes.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis_mypes0298915001652902694.pdf
- narvaez_machado_jonathan_israel_mypes.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf
- acta_de_convalidacion_canelos-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-006-2022-signed-signed-signed-signed0317107001652981710.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_canelos-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed0865146001652981709.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_canelos-signed-signed-signed_(1)-signed0425293001652981709.pdf
- obras_publicas_2022_5365-m.pdf
- OFERTA GANADORA CONSORCIADA

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

...O AUTÓ... ...NO DESCENTRALIZADO
... DE PASTAZA
...RAS PÚBLICAS
Fecha: 07 JUN 2022
Recibido:
Número: 28477 Hora: 8:04

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2841-M

Puyo, 06 de junio de 2022

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: SOLICITANDO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE COTIZACIÓN OBRA DEL "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M

Por medio del presente se remite la Resolución N°345-GADPPZ-2022 con código **COTO-GADPPz-006-2022,** cuyo objeto de contratación es ***"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".***

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5642-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5365-m.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_canelos-signed-signed-signed_(1)-signed04252930016529817O9.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_canelos-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed08651460016529817O9.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-006-2022-signed-signed-signed-signed03171070016529817l0.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_canelos-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- narvaez_machado_jonathan_israel_mypes.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis_mypes0298915001652902694.pdf
- hidalgo_castillo_juan_carlos_mypes.pdf
- constructora_eddymich_cia__ltda__mypes0776850001652902693.pdf
- cañarte_parrales_mauricio_horacio_mypes0532866001652902693.pdf
- aillon_aillon_alex_paul_mypes0317074001652902693.pdf
- calificacionlicitacion0076109001652902693.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio_mypes0789310001652902694.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- autorizacion_de_inicio05173890016510072 42.pdf
- apus0172518001651007243.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

P3 #345

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5642-M

Puyo, 26 de mayo de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: SOLICITANDO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE COTIZACIÓN OBRA DEL "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 006

De mis consideraciones:

Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Cotización Obra signado con código **COTO-GADPPz-006-2022,** cuyo objeto de contratación es ***"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***, al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los docmentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del proveedor que obtuvo el mas alto puntaje según el siguiente detalle:

Resumen de Calificaciones

27 MAYO 2022
14'12

01/06/2022

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5642-M

Puyo, 26 de mayo de 2022

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
AILLON AILLON ALEX PAUL 1803691649001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
Cañarte Parrales Mauricio Horacio 1309793329001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. 1691704528001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS 1600415341001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS 1600365520001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	58.86	1.00	19.00	5.00	0.00	98.86
NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL 1600786550001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	100
SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO 0603452111001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Para el tramite pertinente, remito el expediente en digital y físico.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5642-M

Puyo, 26 de mayo de 2022

Anexos:

- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo0505387001651007245.pdf
- parametros_cotizacion-signed0821387001651007243.pdf
- apus0172518001651007243.pdf
- autorizacion_de_inicio0517389001651007242.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio_mypes0789310001652902694.pdf
- calificacionlicitacion0076109001652902693.pdf
- aillon_aillon_alex_paul_mypes0317074001652902693.pdf
- cañarte_parrales_mauricio_horacio_mypes0532866001652902693.pdf
- constructora_eddymich_cia__ltda__mypes0776850001652902693.pdf
- hidalgo_castillo_juan_carlos_mypes.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis_mypes0298915001652902694.pdf
- narvaez_machado_jonathan_israel_mypes.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- preguntas_parte_1060607700165100724l.pdf
- acta_de_convalidacion_canelos-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-006-2022-signed-signed-signed-signed0317107001652981710.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_canelos-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed0865146001652981709.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_canelos-signed-signed-signed_(1)-signed0425293001652981709.pdf
- obras_publicas_2022_5365-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 26 de Mayo de 2022 | 09:37 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-006-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoria	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	Unidad	USD 1,010,514.63	USD 1,010,514.63
Total:					**USD 1,010,514.63**

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
AILLON AILLON ALEX PAUL 1803691649001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
Cañarte Parrales Mauricio Horacio 1309793329001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. 1691704528001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS 1600415341001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS 1600365520001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	58.86	1.00	19.00	5.00	0.00	98.86

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL 1600786550001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	100
SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO 0603452111001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoria	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
Aillon Aillon Alex Paul 1803691649001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 818,295.95	USD 818,295.95	ING. ALEX PAUL AILLON
Cañarte Parrales Mauricio Horacio 1309793329001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 758,694.31	USD 758,694.31	CONSORCIO CANELOS LATASAS
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. 1691704528001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 808,008.21	USD 808,008.21	MESES
Hidalgo Castillo Juan Carlos 1600415341001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 865,380.08	USD 865,380.08	TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARAN DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
Narvaez Guevara Jose Luis 1600365520001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 925,588.60	USD 925,588.60	NINGUNA
Narváez Machado Jonathan Israel 1600786550001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 908,072.39	USD 908,072.39	OFERTA CONSORCIO ASFALTO CANELOS
Sefla Castro Ernesto Patricio 0603452111001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 872,159.62	USD 872,159.62	NINGUNA

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoria	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado	Acción

Bien, Obra, Servicio:	Seleccione...
Descripción:	
Proveedor:	No hay datos
Razón de Adjudicación:	

Regresar | Declarar Desierto Total | Adjudicar Proveedor

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

RESOLUCIÓN N° 345-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";*

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas**.** La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)".*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)"*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación*** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley".*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta:** *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".*

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: ***"****Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así* ***como las de vialidad****, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;".*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar.

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** establece lo siguiente Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 242-GADPPz-2022** de fecha 19 de abril del 2022, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Resuelve, en el *"Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de*

USD $ 1.010.514,62711 (UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 62711/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación";

Que, del proceso se deprende el Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso, en el cual informa que, *"Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar."*;

Que, del proceso se deprende el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA", elaborado por los miembros de la Comisión Técnica, en el cual dan contestación a las preguntas realizadas por los oferentes para el presente proceso;

Que, del proceso se deprende el Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2349-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M Señor Director, por medio de la presente con respecto al proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días; se remite las respuestas de las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar, indicadas en el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN realizada por los integrantes de la Comisión, esto con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente"*;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5039-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras

Publicas del GADPPz, para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Señora Jefa de Compras Públicas, en respuesta al Documento No. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2349-M, sírvase a encontrar el acta de preguntas y aclaraciones emitida por la Comisión Técnica del proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días, con la finalidad de continuar con el trámite de contratación correspondiente."*;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5426-M, de fecha 09 de marzo de 2022, remite la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para los miembros de la Comisión Técnica del presente proceso, en el cual informa que, *"Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,010,514.63 (UN MILLON DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES, CON 63/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (180 días); al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes, Remito en medio magnético los respaldos en formato .ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/18x_IjnmZuwQ_xkt7mOIcCiVINKqllmC6?usp=sharing Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo"*;

N°	OFERENTE	RUC
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	1600415341001
2	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	0603452111001
3	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS	1600365520001
4	CAÑARTE PARRALES MAURICIO HORACIO	1309793329001
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001
6	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL	1600786550001
7	AILLON AILLON ALEX PAUL	1803691649001

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual informa que,

"Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto es la contratación del "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS, 3874/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente.";

Que, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M, en el cual autoriza a *"Compras Públicas se proceda a revisar los resultados de la calificación de las ofertas de este proceso, que analizo la legalidad y la pertinencia de la comisión técnica y la oferta más conveniente es NARVAEZ MACHADO JHONATAN"*;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5642-M, de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para el Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico del GADPPz, en el cual manifiesta que, "Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Cotización Obra signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del proveedor que obtuvo el más alto puntaje";

Que, considerando la necesidad de realizar el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** que permitirán mejorar la comercialización de los productos agrícolas de los caseríos de la zona y además aumentar el turismo existente en el sector, que se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución de la República del Ecuador se ajustan a la realidad jurídica de este procedimiento, el ordenamiento jurídico que regula la contratación pública determina el procedimiento a acogerse para llevar a cabo el proceso de contratación, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá y se emitirá la resolución en la que se

autorice y se apruebe la **Adjudicación** habiéndose cumplido las etapas de la contratación que para el presente caso se requiere, reunido los requisitos y documentos que le asisten, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad y dentro del Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M;

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL** con **RUC: 1600786550001,** por un monto total de e USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 3874/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato.

Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL** con **RUC: 1600786550001,**

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de administrador de Contrato de Cotización de Obras con **N° COTO-GADPPz-006-2022** al Ing. **Héctor Vinicio Alarcón Yépez,** Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 06 de junio de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Gabriela Luzuriaga	Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

PROCESO COTO-GADPPz-006-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 242-GADPPz-2022, del 19 de abril de 2022 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Cotización de Obras para la contratación de: **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, y mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-2994-M, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Pablo Flores, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2203-M, se designa a Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, y dispuso la publicación del procedimiento de Cotización de Obras código: **PROCESO COTO-GADPPz-006-2022,** para la contratación del **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con un referencial de $ 1`010,514.63 (UN MILLON DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 63/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

1.2.- El día 19 de abril de 2022, se publicó la convocatoria del procedimiento de Cotización **COTO-GADPPz-006-2022**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**,

1.3.- El día 09 de mayo del 2022, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** presentándose SIETE (7) ofertas por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES
1	ALEX PAUL AILLON AILLO
2	Cañarte Parrales Mauricio Horacio (CONSORCIO CANELOS LATASAS)
3	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO CANELOS)
5	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)
6	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)
7	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO

1.4.- El día 09 de mayo de 2022, siendo las 16H30, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 018 días de mayo de 2022 a las 15H30, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Pablo Flores, profesional a fin al objeto de la contratación y el Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-006-2022** de **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, El Presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día al Sr. Secretario:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial:	$ 1´010,514.63 más IVA
Plazo:	180 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL
1	ALEX PAUL AILLON AILLO	$ 818.295,95320	210	SI
2	Cañarte Parrales Mauricio Horacio (CONSORCIO CANELOS LATASAS)	$ 758.694,309800	210	SI
3	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	$ 808.008,207600	210	SI
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO CANELOS)	$ 865.380,079700	210	SI
5	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	$ 925.588,599800	210	SI
6	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	$ 908.072,387400	210	SI
7	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	$ 872.159,617300	210	SI

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de cotización de obra **COTO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

FORMULARIOS DE LA OFERTA		OFERENTES						
		ALEX PAUL AILLON AILLO	Cañarte Parrales Mauricio Horacio (CONSORCIO CANELOS LATASAS)	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO
1,1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,4	Situación financiera	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,7	Metodología de construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia Específica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2,1	Compromiso del personal asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2,2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS						
		ALEX PAUL AILLON AILLO	Cañarte Parrales Mauricio Horacio (CONSORCIO CANELOS LATASA)	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 818.295,95	$ 758.694,31	$ 808.008,21	$ 865.380,08	$ 925.588,60	$ 908.072,39	$ 872.159,62
5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO
7	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI
9	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
		1,- EL FORMULARIO 1.1 SE ENCUENTRA INCOMPLETO, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE FORMULARIO DEL SERCOP, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA 2,- NO PRESENTA CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION 4.1.7.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO 3,- NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACION NUMERAL 4,1,4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.	1,- NO PRESENTA CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION 4.1.7.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO	1,- NO PRESENTA CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION 4.1.7.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO	1.- EL FORMULARIO 1.3 NO SE ENCUENTRA BIEN LLENADO, LITERAL B. 2.- EL FORMULARIO SECCION III: FORMULARIO DE COMPROMISO Y ASOCIACION O CONSORCIO, NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR UNO DE LOS DOS OFERENTES.ELECTRONICAMENTE 3.- NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACION NUMERAL 4,1,4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.			1,- NO PRESENTA CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION 4.1.7.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO 2,- EL FORMULARIO 1.1 SE ENCUENTRA INCOMPLETO, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE FORMULARIO DEL SERCOP, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA 3,- LA OFERTA PRESENTADA NO CUENTA CON LAS FIRMAS ELECTRONICAS EN LA PAG. 17, SECCION I. FORMULARIO DE OFERTA Y EN LA PAG. 20 SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

EQUIPO MINIMO

CANTIDAD	DESCRPCION	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	
1	MOTONIVELADORA		
1	CAMIÓN CISTERNA		
5	VOLQUETES		
1	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO		
1	PLANTA DE ASFALTO		
1	TERMINADORA DE ASFALTO		
1	ESCOBA MECANICA		
1	RODILLO VIBRATORIO LISO		
1	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO		
2	CONCRETERA 1 SACO		
1	APARATOS DE TOPOGRAFIA		

INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES REQUERIDO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	Indice de solvencia	1,00	LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.
		Indice endeudamiento	1,50	
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	Indice de solvencia	1,00	
		Indice endeudamiento	1,50	

Los oferentes presentan la documentación de sustento para la determinación de los índices financieros y patrimonio según declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.

METODOLOGIA

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA			RUTA CRITICA	PUNTUACION TOTAL
		VALORADO DE TRABAJOS	USO PERSONAL TÉCNICO	USO EQUIPO		
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL				
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)					

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	CONSTRU CCION ASFALTAD O C.V DESDE EL CALVARIO HACIA COMUNIDA D DE TACULIN 1 ETAPA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.411.493,17	$5.259.875,36	$4.855.669,51	5,00	CONTRATISTA	
		REHABILITACION DE LA CARETERA LA MOYA-PUMALLACTA,SEVILLA DE 12.375 KM DE LONGITUD UBICADA EN EL CANTON ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 3.042.467,40				CONTRATISTA	
		CONSTRU CCION ASFALTAD O VIA 10 DE AGOSTO KM 14 SAN RAMON PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 805.914,79				CONTRATISTA	
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	CONSTRUCCION DE AULA DE CAPACITACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 136.870,32	1.816.341,96	1.412.136,11	5,00	CONTRATISTA	
		MANTENIMIENTO DE LA VIA CHUWITAYO-CH APINTZA-COPATAZA(L :48.3KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 389.936,35				CONTRATISTA	
		CONSTRU CCION DEL ASFALTAD O DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS-SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA(L:2.90KM), PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 683.605,79				CONTRATISTA	
		ASFALTAD O VIA TRIU NFO ARAJUNO ETAPA II 9+000 11+000, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 605.929,50				CONTRATISTA	

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	CONSTRUCCION ASFALTADO C.V DESDE EL CALVARIO HACIA COMUNIDAD DE TACULIN 1 ETAPA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.411.493,17	$ 5.259.875,36	$5.057.772,43	19,00	CONTRATISTA	
		REHABILITACION DE LA CARETERA LA MOYA-PUMALLACTA,SEVILLA DE 12.375 KM DE LONGITUD UBICADA EN EL CANTON ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 3.042.467,40				CONTRATISTA	
		CONSTRUCCION ASFALTADO VIA 10 DE AGOSTO KM 14 SAN RAMON PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 805.914,79				CONTRATISTA	
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS-SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA(L:2.90KM), PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 683.605,79	$ 1.520.211,27	$1.318.108,34	19,00	CONTRATISTA	
		CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDADELA MUNICIPAL, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA(L:1 .02 KM), PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 161.228,21				CONTRATISTA	
		ASFALTADO VIA TRIUNFO ARAJUNO ETAPA II 9+000 11+000, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 605.929,50				CONTRATISTA	
		CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL ACCESO A LA ESCUELA ESPERANZA ETERNA, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 69.447,77				CONTRATISTA	

3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		

4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No se solicitó en los pliegos por parte de la entidad contratante.

5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 60 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	$ 925.588,60	NO	$ 925.588,60	58,86
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	$ 908.072,39	NO	$ 908.072,39	60,00

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR
PM= PUNTAJE MÁXIMO (55 PUNTOS)
OA= OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Economica} = \left(\frac{OMV * PM}{OA}\right)$$

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)
1	OFERTA ECONOMICA	60	58,86	60,00
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	5	5,00	5,00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	19	19,00	19,00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1,00	1,00
5	MYPES y EPS Locales	10	10,00	10,00
6	MYPES y EPS	5	5,00	5,00
	SUMATORIA	100	98,86	100,00

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos.

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 2 ofertas habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-006-2022** cuyo objeto es la contratación del **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)**, quien obtuvo un puntaje de **100 puntos** con una oferta económica de USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS, 3874/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ $102.442,242600 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS, 2426/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 09H00 del 19 de mayo de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Ing. Pablo Flores
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

C13-17

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 19 MAY 2022
Recibido:
Número: 5365M Hora: 15:22

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M

Puyo, 19 de mayo de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto es la contratación del **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS, 3874/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5556-M

Anexos:
- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo0505387001651007245.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- autorizacion_de_inicio0517389001651007242.pdf
- apus0172518001651007243.pdf
- parametros_cotizacion-signed0821387001651007243.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_canelos-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf

COMPRAS PUBLICAS ⇒ PROCEDA A PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS DE ESTE PROCESO, QUE ANALIZO LA VOTALIDAD Y LA PERTINENCIA LA COMISION TECNICA Y LA OFERTA MAS CONVENIENTE ES NARVAEZ MACHADO JONATHAN. 2022-05-19

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M

Puyo, 19 de mayo de 2022

- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- narvaez_machado_jonathan_israel_mypes.pdf
- narvaez_guevara_jose_luis_mypes0298915001652902694.pdf
- hidalgo_castillo_juan_carlos_mypes.pdf
- constructora_eddymich_cia__ltda__mypes0776850001652902693.pdf
- cañarte_parrales_mauricio_horacio_mypes0532866001652902693.pdf
- aillon_aillon_alex_paul_mypes0317074001652902693.pdf
- calificacionlicitacion0076109001652902693.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio_mypes0789310001652902694.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_canelos-signed-signed-signed_(1)-signed0425293001652981709.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_canelos-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed0865146001652981709.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-006-2022-signed-signed-signed-signed0317107001652981710.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz - Fiscalizador 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

PROCESO COTO-GADPPz-006-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 242-GADPPz-2022, del 19 de abril de 2022 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Cotización de Obras para la contratación de: **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** y mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-2994-M, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Pablo Flores, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2203-M, se designa a Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, y dispuso la publicación del procedimiento de Cotización de Obras código: **PROCESO COTO-GADPPz-006-2022,** para la contratación del **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** con un referencial de $ 1`010,514.63 (UN MILLON DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 63/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

1.2.- El día 19 de abril de 2022, se publicó la convocatoria del procedimiento de Cotización **COTO-GADPPz-006-2022**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",**

1.3.- El día 09 de mayo del 2022, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** presentándose SIETE (7) ofertas por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES
1	ALEX PAUL AILLON AILLO
2	Cañarte Parrales Mauricio Horacio (CONSORCIO CANELOS LATASAS)
3	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO CANELOS)
5	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)
6	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)
7	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO

1.4.- El día 09 de mayo de 2022, siendo las 16H30, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 018 días de mayo de 2022 a las 15H30, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Pablo Flores, profesional a fin al objeto de la contratación y el Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-006-2022** de **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, El Presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día al Sr. Secretario:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial:	$ 1´010,514.63 más IVA
Plazo:	180 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL
1	ALEX PAUL AILLON AILLO	$ 818.295,95320	210	Sí
2	Cañarte Parrales Mauricio Horacio (CONSORCIO CANELOS LATASAS)	$ 758.694,309800	210	Sí
3	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	$ 808.008,207600	210	Sí
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO CANELOS)	$ 865.380,079700	210	Sí
5	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	$ 925.588,599800	210	Sí
6	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	$ 908.072,387400	210	Sí
7	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	$ 872.159,617300	210	Sí

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de cotización de obra **COTO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

FORMULARIOS DE LA OFERTA		OFERENTES						
		ALEX PAUL AILLON AILLO	Cañarte Parrales Mauricio Horacio (CONSORCIO CANELOS LATASAS)	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO
1,1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,4	Situación financiera	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,7	Metodología de construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia Específica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2,1	Compromiso del personal asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2,2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS						
		ALEX PAUL AILLON AILLO	Cañarte Parrales Mauricio Horacio (CONSORCIO CANELOS LATASAS)	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 818.295,95	$ 758.694,31	$ 808.008,21	$ 865.380,08	$ 925.588,60	$ 908.072,39	$ 872.159,62
5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO
7	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI
9	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
		1,- EL FORMULARIO 1.1 SE ENCUENTRA INCOMPLETO, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE FORMULARIO DEL SERCOP, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA 2,- NO PRESENTA CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION 4.1.7.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO 3,- NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACION NUMERAL 4,1,4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.	1,- NO PRESENTA CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION 4.1.7.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO	1,- NO PRESENTA CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION 4.1.7.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO	1,- EL FORMULARIO 1.3 NO SE ENCUENTRA BIEN LLENADO, LITERAL B. 2.- EL FORMULARIO SECCION III: FORMULARIO DE COMPROMISO Y ASOCIACION O CONSORCIO, NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR UNO DE LOS DOS OFERENTES ELECTRONICAMENTE 3.- NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACION NUMERAL 4,1,4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.			1,- NO PRESENTA CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO, SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION 4.1.7.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO 2,- EL FORMULARIO 1.1 SE ENCUENTRA INCOMPLETO, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE FORMULARIO DEL SERCOP, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA 3,- LA OFERTA PRESENTADA NO CUENTA CON LAS FIRMAS ELECTRONICAS EN LA PAG. 17, SECCION I. FORMULARIO DE OFERTA Y EN LA PAG. 20 SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

EQUIPO MINIMO

CANTIDAD	DESCRPCION	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	
1	MOTONIVELADORA		
1	CAMIÓN CISTERNA		
5	VOLQUETES		
1	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO		
1	PLANTA DE ASFALTO		
1	TERMINADORA DE ASFALTO		
1	ESCOBA MECANICA		
1	RODILLO VIBRATORIO LISO		
1	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO		
2	CONCRETERA 1 SACO		
1	APARATOS DE TOPOGRAFIA		

INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES REQUERIDO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	Indice de solvencia	1,00	LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.
		Indice endeudamiento	1,50	
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	Indice de solvencia	1,00	
		Indice endeudamiento	1,50	

Los oferentes presentan la documentación de sustento para la determinación de los índices financieros y patrimonio según declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.

METODOLOGIA

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA			RUTA CRITICA	PUNTUACION TOTAL
		VALORADO DE TRABAJOS	USO PERSONAL TÉCNICO	USO EQUIPO		
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL				
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)					

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	CONSTRU CCION ASFALTAD O C.V DESDE EL CALVARIO HACIA COMUNIDA D DE TACULIN 1 ETAPA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.411.493,17	$5.259.875,36	$4.855.669,51	5,00	CONTRATISTA	
		REHABILITACION DE LA CARETERA LA MOYA-PUMALLACTA,SEVILLA DE 12.375 KM DE LONGITUD UBICADA EN EL CANTON ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 3.042.467,40				CONTRATISTA	
		CONSTRU CCION ASFALTAD O VIA 10 DE AGOSTO KM 14 SAN RAMON PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 805.914,79				CONTRATISTA	
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	CONSTRUCCION DE AULA DE CAPACITACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 136.870,32	1.816.341,96	1.412.136,11	5,00	CONTRATISTA	
		MANTENIMIENTO DE LA VIA CHUWITAYO-CH APINTZA-COPATAZA(L :48.3KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 389.936,35				CONTRATISTA	
		CONSTRU CCION DEL ASFALTAD O DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS-SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA(L:2.90KM), PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 683.605,79				CONTRATISTA	
		ASFALTAD O VIA TRIU NFO ARAJUNO ETAPA II 9+000 11+000, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 605.929,50				CONTRATISTA	

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	CONSTRUCCION ASFALTADO C.V DESDE EL CALVARIO HACIA COMUNIDAD DE TACULIN 1 ETAPA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.411.493,17	$ 5.259.875,36	$5.057.772,43	19,00	CONTRATISTA	
		REHABILITACION DE LA CARETERA LA MOYA-PUMALLACTA,SEVILLA DE 12.375 KM DE LONGITUD UBICADA EN EL CANTON ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 3.042.467,40				CONTRATISTA	
		CONSTRUCCION ASFALTADO VIA 10 DE AGOSTO KM 14 SAN RAMON PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 805.914,79				CONTRATISTA	
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS-SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA(L:2.90KM), PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 683.605,79	$ 1.520.211,27	$1.318.108,34	19,00	CONTRATISTA	
		CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDADELA MUNICIPAL, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA(L:1 .02 KM), PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 161.228,21				CONTRATISTA	
		ASFALTADO VIA TRIUNFO ARAJUNO ETAPA II 9+000 11+000, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 605.929,50				CONTRATISTA	
		CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL ACCESO A LA ESCUELA ESPERANZA ETERNA, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 69.447,77				CONTRATISTA	

3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		

4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No se solicitó en los pliegos por parte de la entidad contratante.

5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 60 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
1	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	$ 925.588,60	NO	$ 925.588,60	58,86
2	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	$ 908.072,39	NO	$ 908.072,39	60,00

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR
PM= PUNTAJE MÁXIMO (55 PUNTOS)
OA= OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Economica} = \left(\frac{OMV * PM}{OA}\right)$$

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)
1	OFERTA ECONOMICA	60	58,86	60,00
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	5	5,00	5,00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	19	19,00	19,00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1,00	1,00
5	MYPES y EPS Locales	10	10,00	10,00
6	MYPES y EPS	5	5,00	5,00
	SUMATORIA	100	98,86	100,00

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos.

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 2 ofertas habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-006-2022** cuyo objeto es la contratación del **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)**, quien obtuvo un puntaje de **100 puntos** con una oferta económica de USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS, 3874/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ $102.442,242600 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS, 2426/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 09H00 del 19 de mayo de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

Ing. Pablo Flores
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO
ARBOLEDA
BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

ACTA DE MYPES y EPS Locales

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 15h00 del 18 de mayo de 2022, se procede a realizar la revisión respecto al cantón donde están domiciliados los oferentes que han presentado las ofertas para el proceso COTO-GADPPz-006-2022, para la contratación del **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Conclusión:

Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen **MYPES y EPS Locales** de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones:

> *Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas:*
> *1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes;*
> *2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido;*
> *3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y,*
> *4.* ***Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad.***
> *En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
> *Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación.*

A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES:

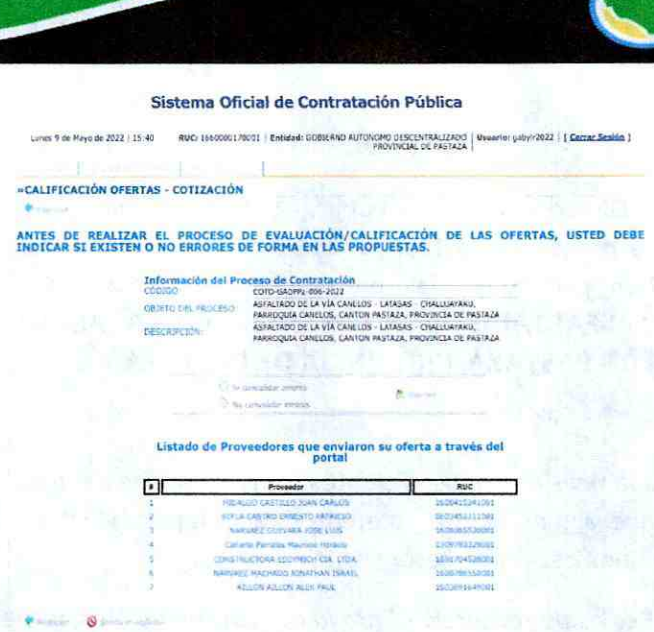

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 9 de Mayo de 2022 | 15:40 RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gabylr2022 | [Cerrar Sesión]

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

ANTES DE REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN/CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, USTED DEBE INDICAR SI EXISTEN O NO ERRORES DE FORMA EN LAS PROPUESTAS.

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	COTO-GADPP2-006-2022
OBJETO DEL PROCESO:	ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Listado de Proveedores que enviaron su oferta a través del portal

#	Proveedor	RUC
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]
3	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]
5	CONSTRUCTORA LOZYMICH CIA. LTDA.	[illegible]
6	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL	[illegible]
7	AZILLON AZILLON ALEX PAUL	[illegible]

JOSE LUIS NARVAEZ GUEVARA (CONSORCIO SANTA CLARA MT)

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 18 de Mayo de 2022 | 14:15

RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gabylr2

Consultar | Entidad Contratante | Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPP2-006-2022
Objeto:	ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	ASFALTADO DE VIAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$1,010,514.6300
Plazo de entrega	180
OFERTA DEL PROVEEDOR NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS	
Valor Ofertado	$925,588.5936
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	180
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	NINGUNA

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción				Descargar archivo
CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS PARA EL PRODUCTO ASFALTADO DE VIAS				
Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **JOSELUIS NARVAEZ GUEVARA**, por una parte; **PASTBUILT CIA.LTDA** representado por **JONATHAN RODOLFO TORRES TAMAYO**, por una parte; **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A** representado por **ODILO VINICIO GUEVARA MARIN**; todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen; capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador pactuable, conforme el siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	JOSELUIS NARVAEZ GUEVARA	1600365520001	45.00	Persona Natural
2	PASTBUILT CIA LTDA	1691726068001	45.00	Persona Jurídica
3	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A	1691710080001	10.00	Persona Jurídica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Cantón

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 18 de Mayo de 2022 | 14:16

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2

Consultar | Entidad Contratante | Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación

Código:	COTO-GADPPz-006-2022
Objeto	ASFALTADO DE LA VIA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Bien/Obra/Servicio	ASFALTADO DE VIAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$1,010,514.6300
Plazo de entrega	180

OFERTA DEL PROVEEDOR NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Valor Ofertado	$908,072.3874
Tiempo de Entrega Ofertado (Dias)	180
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	OFERTA CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL PARA EL PRODUCTO ASFALTADO DE VIAS

Parametro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Economica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Especifica	19	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso: **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO, KLEVER MANOLO TORRES CARRION, MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA**, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **ASFALTADO DE LA VIA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los prenombrados asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	JONATHANISRAEL NARVAEZ MACHADO	1600786550001	60.00	Persona Natural
2	KLEVER MANOLO TORRES CARRION	1600247643001	20.00	Persona Natural
3	MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA	1600387516001	20.00	Persona Natural

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

RESUMEN

OFERENTE	SOCIOS / ACCIONISTAS	CEDULA / RUC	NATURALEZA	LOCALIDAD	LOCALIDAD PROVEEDOR (CUMPLE / NO CUMPLE)
JOSE LUIS NARVAEZ GUEVARA (CONSORCIO SANTA CLARA MT)	JOSELUIS NARVAEZ GUEVARA	1600365520001	PERSONA NATURAL	Pastaza	CUMPLE
	PASTBUILT CIA.LTDA	1691726068001	PERSONA JURIDICA	Pastaza	
	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A	1691710080001	PERSONA JURIDICA	Pastaza	
NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO	1600786550001	PERSONA NATURAL	Pastaza	CUMPLE
	KLEVER MANOLO TORRES CARRION	1600247843001	PERSONA NATURAL	Pastaza	
	MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA	1600387516001	PERSONA NATURAL	Pastaza	

En base al Art. 33 y al detalle anterior se obtiene la siguiente tabla de puntuación de MYPES y EPS Locales:

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)
5	MYPES y EPS Locales	10	10,00	10,00

Se suscribe esta acta siendo las 17:00 del 18 de mayo de 2022, se suscribe la presente acta.

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Ing. Pablo Flores
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO-GADPPz-006-2022

"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, a los 09 días del mes de mayo del dos mil veintidós, siendo las 16H30, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO–GADPPz–006-2022. A continuación se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia de Ing. Robert Quintana Muñoz; Ing. Daniel Ramos, Ing. Pablo Flores, miembros de la comisión; y, del Sr. Jorge Arboleda, en calidad de Secretario, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL	OBSERVACIONES
1	ALEX PAUL AILLON AILLO	$ 818.295,95320	210	SÍ	
2	Cañarte Parrales Mauricio Horacio (CONSORCIO CANELOS LATASAS)	$ 758.694,309800	210	SÍ	
3	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	$ 808.008,207600	210	SÍ	
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO CANELOS)	$ 865.380,079700	210	SÍ	
5	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS (CONSORCIO CANELOS)	$ 925.588,599800	210	SÍ	
6	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS)	$ 908.072,387400	210	SÍ	
7	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	$ 872.159,617300	210	SÍ	

3.- Una vez realizada la apertura de sobres y verificando las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 17:00 horas.

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Ing. Pablo Flores
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

Folio 06.

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:
Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio **X**
Otra

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
JOSE LUIS NARVAEZ GUEVARA	1600365520001	45%	PASTAZA
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A	1691710080001	10%	PASTAZA
PASTBUILT CIA.LTDA	1691726068001	45%	PASTAZA

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad	Domicilio Fiscal

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

Conozca si mantiene obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago a la fecha y en caso de tenerlas revise el detalle de estas obligaciones.

RUC / cédula [redacted] [redacted]

Consultar información del contribuyente

⚠ La búsqueda no generó resultados

RUC / cédula

1600317968001

Consultar

Guía para contribuyentes

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula
1691710080001

Fecha de corte
20-MAY-2022

Razón social / Apellidos y nombres
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

Nueva consulta

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula
1600365520001

Fecha de corte
20-MAY-2022

Razón social / Apellidos y nombres
NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 724637

No. de RUC de la Compañía: 1691726068001

Nombre de la Compañía: PASTBUILT CIA.LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1803939741	HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 7,500.0000	N
2	1600294852	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	ECUADOR	NACIONAL	$ 7,500.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 15,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2022 08:05:47

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004842985

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO, representante legal de la empresa PASTBUILT CIA. LTDA. con RUC Nro. 1691726068001 y dirección TERMINAL. NUEVOS HORIZONTES AV. ALBERTO ZAMBRANO RIO RIVADENEIRA . SN. AV ALBERTO ZAMBRANO. TERMINAL ., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 20 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula
1803939741001

Fecha de corte
20-MAY-2022

Razón social / Apellidos y nombres
HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO

Deudas firmes

Impuesto	$186.94
Interés	$1.13
Multa	$0.00
Recargo	$0.00

Valor total : **USD $188.07**

Ver detalle

Deudas impugnadas

Impuesto	$0.00
Interés	$0.00
Multa	$0.00
Recargo	$0.00

Valor total : **USD $0.00**

No registra deudas impugnadas

Facilidades de pago

Impuesto	$0.00
Interés	$0.00
Multa	$0.00
Recargo	$0.00

Valor total : **USD $0.00**

No registra facilidades de pago

Pague aquí

Nota:

1. La información registrada puede variar en caso de existir el pago o justificación de las deudas pendientes en los últimos días.
2. En caso de existir inconsistencias en la información de su deuda por favor acérquese a la oficina del SRI más cercana.
3. No incluye las obligaciones de períodos que se encuentran en procesos de Redeterminación.

Deudas firmes: Deuda en proceso de cobro.

Deudas impugnadas: Son los actos que pretenden modificar, revocar o invalidar un acto administrativo. Se tramitan ante la propia Administración Tributaria o los Tribunales de la República.

Facilidades de pago: Los contribuyentes que mantienen deudas tributarias distintas a las de impuestos percibidos o retenidos podrán solicitar facilidades de pago.

Información publicada en cumplimiento del Artículo 99 del Código Tributario.

Nueva consulta

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO, representante legal de la empresa HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO con RUC Nro. 1803939741001 y dirección EL MORETAL. PASAJE ALCIVAR 813B. SN. CALLE Q. SN., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 20 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

Deudas > Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula
1600294852001

Fecha de corte
20-MAY-2022

Razón social / Apellidos y nombres
TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

Nueva consulta

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO, representante legal de la empresa TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO con RUC Nro. 1600294852001 y dirección RUMIPAMBA. PRINCIPAL S/N . 5. JUAN LEON MERA. JUNTO A NOVACENTRO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 20 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 36661

No. de RUC de la Compañía: 1691710080001

Nombre de la Compañía: AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1600496770	MARIN JACOME KENYA MERYJOSEPH	ECUADOR	NACIONAL	$ 720.0000	N
2	1600317968	MARIN MONTERO SANDRA KARINA	ECUADOR	NACIONAL	$ 80.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2022 07:58:22

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004842979

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GUEVARA MARIN ODILO VINICIO, representante legal de la empresa AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. con RUC Nro. 1691710080001 y dirección BARRIO EL DORADO. TARQUI. SN. LOS ROSALES. CASA DE DOS PISOS., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 20 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

Conozca si mantiene obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago a la fecha y en caso de tenerlas revise el detalle de estas obligaciones.

RUC / cédula [redacted] [redacted]

Consultar información del contribuyente

⚠ La búsqueda no generó resultados

RUC / cédula

1600496770001

Consultar

Guía para contribuyentes

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula
1600496770

Fecha de corte
20-MAY-2022

Razón social / Apellidos y nombres
MARIN JACOME KENYA MERYJOSEPH

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO, KLEVER MANOLO TORRES CARRION, MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	JONATHANISRAEL NARVAEZ MACHADO	1600786550001	60,00	Persona Natural
2	KLEVER MANOLO TORRES CARRION	1600247843001	20,00	Persona Natural
3	MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA	1600387516001	20,00	Persona Natural

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSORCIO ASFALTO CANELOS	JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO	1600786550001	60.0	Persona Natural
2	CONSORCIO ASFALTO CANELOS	KLEVER MANOLO TORRES CARRION	1600247843001	20.0	Persona Natural
3	CONSORCIO ASFALTO CANELOS	MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA	1600387516001	20.0	Persona Natural

PASTAZA, 05 de mayo del 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO
1600786550001
Procurador Común

Deudas > Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula
1600786550001

Fecha de corte
20-MAY-2022

Razón social / Apellidos y nombres
NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

Nueva consulta

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula
1600247843001

Fecha de corte
20-MAY-2022

Razón social / Apellidos y nombres
TORRES CARRION KLEVER MANOLO

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

Nueva consulta

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula
1600387516001

Fecha de corte
20-MAY-2022

Razón social / Apellidos y nombres
ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

Nueva consulta

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL, representante legal de la empresa NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con RUC Nro. 1600786550001 y dirección SN. JUAN MONTALVO CARLOS ABRAHAN CONSTANTE . SN. SN. SN., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 20 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) TORRES CARRION KLEVER MANOLO, representante legal de la empresa TORRES CARRION KLEVER MANOLO con RUC Nro. 1600247843001 y dirección MEXICO. 24 DE MAYO 520 5 DE JUNIO. SN. 5 DE JUNIO. CERCA AL MUNICIPIO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 20 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO, representante legal de la empresa ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO con RUC Nro. 1600387516001 y dirección _CDLA.PASTAZA. C O P A T A Z A . S / N . INDILLANA.JTO.A.LA.LAVADORA.D.CARROS.KSA.D.CEMENTO. 3.PISOS.TAXO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 20 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5426-M

Puyo, 09 de mayo de 2022

GOBIERNO AUT... DESCENTRALIZADO PR... DE PASTAZA DIREC... OBRAS PÚBLICAS
Fecha: ... MAY 2022
Recibido: _____
Hora: _____ N°: _____

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Pablo Xavier Flores Medina
Analista de Estudios y Proyectos

ASUNTO: REMITIENDO OFERTAS DEL PROYECTO DE COTIZACIÓN OBRA DENOMINADO: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". COTO 006

De mis consideraciones:

Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código **COTO-GADPPz-006-2022,** cuyo objeto de contratación es "***ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***" por un monto referencial de USD 1,010,514.63 (UN MILLON DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES, CON 63/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (180 días); al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

Proveedor	RUC
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	1600415341001
SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	0603452111001
NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS	1600365520001
Cañarte Parrales Mauricio Horacio	1309793329001
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001
NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL	1600786550001
AILLON AILLON ALEX PAUL	1803691649001

Remito en medio magnético los respaldos en formato .ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/18x_IjnmZuwQ_xkt7mOIcCiVINKqllmC6?usp=sharing

Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5426-M

Puyo, 09 de mayo de 2022

de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5039-M

Anexos:
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- parametros_cotizacion-signed08213870016510072 43.pdf
- apus0172518001651007243.pdf
- autorizacion_de_inicio0517389001651007242.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf
- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo0505387001651007245.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 29 ABR
Recibido:
Número: 5039 M Hora: 3:00

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5039-M

Puyo, 28 de abril de 2022

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: REMITIENDO RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DEL PROYECTO DE COTIZACIÓN OBRA DENOMINADO: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". COTO 006

Señora Jefa de Compras Públicas, en respuesta al Documento No. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2349-M, sírvase a encontrar el acta de preguntas y aclaraciones emitida por la Comisión Técnica del proceso de contratación de Cotización Obras signado con código **COTO-GADPPz-006-2022**, cuyo objeto de contratación es ***"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"*** y un plazo de ejecución de 180 días, con la finalidad de continuar con el tramite de contratación correspondiente.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2349-M

Anexos:
- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo0505387001651007245.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- autorizacion_de_inicio0517389001651007242.pdf
- apus0172518001651007243.pdf
- parametros_cotizacion-signed0821387001651007243.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por: QUIPUX - yasuni.pastaza.gob.ec produccion

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5039-M

Puyo, 28 de abril de 2022

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

*Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2349-M

Puyo, 28 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REMITIENDO RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DEL PROYECTO DE COTIZACIÓN OBRA DENOMINADO: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". COTO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M

Señor Director, por medio de la presente con respecto al proceso de contratación de Cotización Obras signado con código **COTO-GADPPz-006-2022**, cuyo objeto de contratación es *"**ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"* y un plazo de ejecución de 180 días; se remite las respuestas de las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar, indicadas en el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN realizada por los integrantes de la Comisión, esto con la finalidad de continuar con el tramite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M

Anexos:
- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo0505387001651007245.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- parametros_cotizacion-signed0821387001651007243.pdf
- apus0172518001651007243.pdf
- autorizacion_de_inicio0517389001651007242.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_canelos-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesuli.pastaza.gob.ec/validacion

ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-006-2022 "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA"

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 12h00 del día miércoles 27 de abril de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-5279-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Robert Quintana: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Pablo Flores: MIEMBRO DE LA COMISION
- Lcdo. Jorge Arboleda: SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-006-2022, "**ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-006-2022, "**ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA**".

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: BUENAS TARDES LAS MINAS Y BOTADEROS CUENTAN CON TODOS LOS PERMISOS AMBIENTALES Y A QUE DISTANCIAS SE ENCUENTRA UBICADAS GRACIAS

Fecha Pregunta: 2022-04-21 15:30:56

Respuesta / Aclaración: El GADPPz, cuenta con la respectiva ficha ambiental y el plan de manejo ambiental vigente

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: Buenas Tardes, el Reglamento de Higiene y Salud, se debe presentar actualizado al formato del año2022,, o a su vez la actualización con el código QR y que estece vigente a la fecha

Fecha Pregunta: 2022-04-21 18:23:29

Respuesta / Aclaración: Este parámetro no se encuentra como un requisito dentro de los parámetros de contratación y/o pliegos.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: LA EXPERIENCIA COMO FISCALIZADOR O ADMINISTRADOR SERA VALIDA PARA JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA GERNERAL Y EXPECIFICA.

Fecha Pregunta: 2022-04-21 20:06:16

Respuesta / Aclaración: Para la Experiencia General: El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra;

Para la Experiencia Específica: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **ASFALTADO DE VIAS** (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra.

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: saludos cordiles, se puede justificar la experiencia general y la especifica en calidad de residente de obra, de una obra que esta finalizada pero el acta de definitiva se encinetra en tramite, gracias. Que documentacion se debe presentar.

Fecha Pregunta: 2022-04-22 07:16:22

Respuesta / Aclaración: De acuerdo a lo señalado en los parámetros de contratación **Experiencia general y específica mínima:** Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

Para la acreditación de la experiencia de deberá presentar planillas legalizadas y pagadas, que justifique un avance de obra mayor o igual al 75% de avance de obra junto con la factura presentada por el contratista para el pago respectivo.

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: SALUDOS, SE PUEDE JUSTIFICAR CON UNA OBRA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION Y EL AVANCE TIENE EL 75% DE AVANCE, QUE DOCUEMENTACION SE DEBE PRESENTAR A FIN DE JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, GRACIAS

Fecha Pregunta: 2022-04-22 07:18:55

Respuesta / Aclaración: De acuerdo a lo señalado en los parámetros de contratación **Experiencia general y específica mínima:** Serán también consideradas experiencias

de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

Para la acreditación de la experiencia de deberá presentar planillas legalizadas y pagadas, que justifique un avance de obra mayor o igual al 75% de avance de obra junto con la factura presentada por el contratista para el pago respectivo.

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado las preguntas y han dado las respuestas de conformidad con la Ley, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Ing. Pablo Flores
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISION

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 26 ABR 2022
Recibido:
Hora: 17:03 N°:

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M

Puyo, 26 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Pablo Xavier Flores Medina
Analista de Estudios y Proyectos

ASUNTO: REMITIENDO PREGUNTAS DEL PROYECTO DE COTIZACIÓN OBRA DENOMINADO: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". COTO 006

De mi consideración:

Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de contratación de Cotización Obras signado con código **COTO-GADPPz-006-2022**, cuyo objeto de contratación es *"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"* y un plazo de ejecución de 180 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M

Puyo, 26 de abril de 2022

Pregunta 1
Pregunta / Aclaración : BUENAS TARDES LAS MINAS Y BOTADEROS CUENTAN CON TODOS LOS PERMISOS AMBIENTALES Y A QUE DISTANCIAS SE ENCUENTRA UBICADAS GRACIAS
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-21 15:30:56
Pregunta 2
Pregunta / Aclaración : Buenas Tardes, el Reglamento de Higiene y Salud, se debe presentar actualizado al formato del año2022,, o a su vez la actualización con el código QR y que estece vigente a la fecha.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-21 18:23:29
Pregunta 3
Pregunta / Aclaración : LA EXPERIENCIA COMO FISCALIZADOR O ADMINISTRADOR SERA VALIDA PARA JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA GERNERAL Y EXPECIFICA .
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-21 20:06:16
Pregunta 4
Pregunta / Aclaración : saludos cordiles, se puede justificar la experiencia general y la especifica en calidad de residente de obra, de una obra que esta finalizada pero el acta de definitiva se encinetra en tramite, gracias. Que documentacion se debe presentar.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-22 07:16:22
Pregunta 5
Pregunta / Aclaración : SALUDOS, SE PUEDE JUSTIFICAR CON UNA OBRA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION Y EL AVANCE TIENE EL 75% DE
AVANCE, QUE DOCUEMENTACION SE DEBE PRESENTAR A FIN DE JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, GRACIAS
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-22 07:18:55

Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 29 de abril 14:00 en formato digital y debidamente legalizada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2524-M

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M

Puyo, 26 de abril de 2022

Anexos:

- preguntas_parte_10606077001651007241.pdf
- resolucion_de_inicio_y_aprobacion_de_pliegos.pdf
- pliegos_validados-signed.pdf
- autorizacion_de_inicio0517389001651007242.pdf
- apus0172518001651007243.pdf
- parametros_cotizacion-signed0821387001651007243.pdf
- proyecto_asfaltado_de_la_via_canelos_latasas_challuayaku.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayac.pdf
- cert_presupuestaria.pdf
- permiso_ambiental_asfl_cv_libertad_-_allishungo0505387001651007245.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 20 de Abril de 2022 | 13:43

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-006-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 1,010,514.63
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 40% Saldo: Pago Pagos por Planilla 60.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	180 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	robertquintanam@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-04-19 18:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-04-26 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-04-29 20:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-05-09 15:30:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-05-09 16:30:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-05-16 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

P.B
#242

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5099-M

Puyo, 12 de abril de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE PLIEGOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS â CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. COTO-006

Solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice la resolución de aprobación de pliegos para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**,por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4703-M

Anexos:
- borrador_pliego_coto_006.pdf
- lamina_80243281001647274046.pdf
- lamina_70219519001647274045.pdf
- asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku.docx
- acta_sesion_2_canelos_-_latasas-signed-signed-signed-signed.pdf
- autorizacion_de_inicio052792001649285198.pdf
- lamina_60286667001647274044.pdf
- lamina_50291244001647274043.pdf
- lamina_40623650001647274042.pdf
- lamina_30980143001647274041.pdf
- lamina_11018862101647274049.pdf
- lamina_20150540001647274006.pdf
- lamina_10442238001647274005.pdf
- analisis_pu_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- crobarras_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- cuadrilla_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- formula_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- material_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.xlsx.pdf
- mobra_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- presupuesto_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_10080699001647274003.pdf
- lamina_10028109100164727404 8.pdf
- lamina_90270547001647274047.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayacu.pdf

...JURIDICO
Fecha 12 ABR. 2022
Hora 14:48
Firma

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5099-M

Puyo, 12 de abril de 2022

- parametros_cotizacion4-signed_(1)-signed-signed.pdf
- requerimiento_asfaltado_4-signed-signed.pdf
- CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRÓNICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIÓN PAC
- coto_pliegos_asfaltado_via_canelos__coto_006-2022_(1).docx
- certificaciÓn_poa_n°_191_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion_manual_2022-028-signed07486710016497713 90.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2214-M

Puyo, 11 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DE PLIEGOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS â CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. COTO-006

Señor Director, en respuesta al en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4653-M, referente al proyecto de contratación "**ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** signado con código **COTO-GADPPz-006-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 1,010,514.63,** un plazo de ejecución de 180 días y una forma de pago de 40% con anticipo y el 60% por planilla mensual, me permito remitir la revisión y conformidad de pliegos para que se continúe con el proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4653-M

Anexos:
- borrador_pliego_coto_006.pdf
- autorizacion_de_inicio0527920001649285198.pdf
- lamina_60286667001647274044.pdf
- lamina_50291244001647274043.pdf
- lamina_40623650001647274042.pdf
- lamina_30980143001647274041.pdf
- lamina_11018862l001647274049.pdf
- certificacion_manual_2022-028-signed.pdf
- lamina_20150540001647274006.pdf
- lamina_10442238001647274005.pdf
- analisis_pu_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- crobarras_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- cuadrilla_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- formula_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- material_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.xlsx.pdf
- mobra_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- presupuesto_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_10080699001647274003.pdf
- lamina_10028109l001647274048.pdf
- lamina_90270547001647274047.pdf
- certificacion_poa_106-signed06032380016480520 52.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/produccion

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2214-M

Puyo, 11 de abril de 2022

- especificaciones_canelos_chaullayacu.pdf
- parametros_cotizacion4-signed_(1)-signed-signed.pdf
- requerimiento_asfaltado_4-signed-signed.pdf
- CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRÓNICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIÓN PAC
- lamina_80243281001647274046.pdf
- lamina_70219519001647274045.pdf
- asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku.docx
- acta_sesion_2_canelos_-_latasas-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 12 ABR
Recibido:
Número: 470317 Hora: 9:51

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4703-M

Puyo, 12 de abril de 2022

PARA: Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
Jefe de Compras Públicas, Subrogante

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DE PLIEGOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS â CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. COTO-006

Señora Jefa de Compras Públicas (e), reciba un cordial y atento saludo, en respuesta al Documento No. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2214-M, sírvase a encontrar adjunta el Acta de Conformidad de Pliegos, emitida por la Comisión Técnica, para el proceso de contratación "**ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** signado con código **COTO-GADPPz-006-2022**, a fin de continuar con el respectivo trámite; por lo que se remite el expediente original.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2214-M

Anexos:
- borrador_pliego_coto_006.pdf
- asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku.docx
- lamina_70219519001647274045.pdf
- lamina_80243281001647274046.pdf
- CERTIFICACIÓN PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRÓNICO
- requerimiento_asfaltado_4-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion4-signed_(1)-signed-signed.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayacu.pdf
- lamina_90270547001647274047.pdf
- lamina_10028109100164727404 8.pdf
- presupuesto_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_10080699001647274003.pdf
- mobra_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- material_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.xlsx.pdf
- formula_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- cuadrilla_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- crobarras_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf

12-04-2022
9:50

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4703-M

Puyo, 12 de abril de 2022

- analisis_pu_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- lamina_10442238001647274005.pdf
- lamina_20150540001647274006.pdf
- lamina_110188621001647274049.pdf
- lamina_30980143001647274041.pdf
- lamina_40623650001647274042.pdf
- lamina_50291244001647274043.pdf
- lamina_60286667001647274044.pdf
- autorizacion_de_inicio0527920001649285198.pdf
- acta_sesion_2_canelos_-_latasas-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_nº_191_oopp_2022-signed.pdf
- coto_pliegos_asfaltado_via_canelos__coto_006-2022_(1).docx
- certificacion_manual_2022-028-signed0748671001649771390.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

CERTIFICACIÓN POA N° 191 – OOPP – 2022.

Puyo, 12 de abril de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGA PROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA.

PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL.

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA".	75.01.05	1`010.514,63 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ REDUCIR LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y FACILITAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO - ECONÓMICO DE LA PROVINCIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/JA

RESOLUCIÓN N° 242-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*"; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios,

incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República de aquel entonces, Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acoge en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación;

Que, el artículo 6 de la LOSNCP. - Definiciones. – en el numeral 24 manifiesta que. - Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la LOSNCP, determina que: *"**Art. 50.Procedimientos de cotización.-** Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; **2. La contratación para la ejecución de obras, ¿cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;** y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a*

presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública." Como entidad contratante se identifica la tipicidad del procedimiento a acogerse para la ejecución del presente proceso de contratación;

Que, el Art. 18 del RGLOSNCP.- manifiesta lo siguiente: Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera…;

Que, el artículo 20 de la RGLOSNCP, establece. - Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 279 de la norma citada en el considerando que antecede que ordena: "**Art. 279**.- Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia", en ese sentido esta Entidad Contratante actuara ejecutando una obra dentro de la jurisdicción que corresponde al GAD Municipal;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 y Art. 47 de la norma ibídem determina: "Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República", en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley", situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, del proceso se desprende el Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-024, de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, remitido para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual dispone se realice la documentación relevante del proceso Asfaltado De La Vía Canelos - Latasas – Challuayaku, Parroquia Canelos, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza, obra de gran importancia que permitirá una mejor movilidad para los moradores y familias de las comunidades mencionadas;

Que, del proceso se desprende el memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4209-M, de fecha 14 de marzo, suscrito por el Ing. Fabián Salazar, Subdirector de OOPP, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual se encuentra

adjunto el estudio **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, para lo cual se adjunta los estudios definitivos y el presupuesto referencial actualizado a la presente fecha;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4247-M, de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Téc. José Marín Montero, Subdirector Financiera (E), en el cual informa que solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda se facilite la certificación presupuestaria, para continuar con el proceso para la ejecución del **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, petición que es respondida con la Certificación Presupuestaria N° 028, de fecha 16 de marzo de 2022, con Partida Presupuestaria N° 05.01.D505.505.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, suscrito por el Tecn. José Marín, Subdirector Presupuestos (E);

Que, de la revisión de la documentación se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4314-M, de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual informa que, Señor Prefecto, reciba un cordial y atento saludo, al haber cumplido con el proceso técnico administrativo del proyecto de "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; con un presupuesto referencial de $1.010.514,63 (Un millón diez mil quinientos catorce , 63/100 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA, y plazo de ejecución de 6 meses, me permito solicitar a su persona se conforme la Comisión Técnica para el proceso de Cotización de Obra acorde a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esa manera dar continuidad con el trámite respectivo. Particular que solicito para los fines pertinentes, por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad, se designan a los siguientes funcionarios del GADPPz quienes actuaran de la siguiente manera: como Presidente: Ing. Roberto Quintana; Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos; Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Pablo Flores, sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4402-M, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas (S) del GADPPz, en el cual manifiesta que, En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-2994-M, del proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer

a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas;

Que, del proceso se desprende el Formato de Requerimiento N° 040-2022, para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, de fecha 17 de marzo de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1 y Autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

Que, de la revisión de la documentación se desprende la Certificación del Catálogo Electrónico 2022, con certificación N° 00120, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el Certificado de Plan Anual de Contratación Publica 2022, con certificación N° 00123, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas (S) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP Y en concordancia con los Art. 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP ;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5042-M, de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas (S) del GADPPz, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual informa que, *conforme su requerimiento en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4402-M, referente al proyecto de contratación "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código COTO-GADPPz-006-2022, con un presupuesto referencial de USD 1,010,514.63, un plazo de ejecución de 180 días y una forma de pago de 40% con anticipo y el 60% por planilla mensual, al respecto me permito anexar al presente el borrador de pliego previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas para su revisión y validación respectiva. Considerar los plazos previstos para la publicación y demás que se han previsto cumplirse hasta 08 de abril del 2022, por ello es necesario su gentil ayuda con la revisión del presente en el transcurso del día*;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2214-M, de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *en respuesta al en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4653-M, referente al proyecto de contratación "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código COTO-GADPPz-006-2022, con un presupuesto referencial de USD 1,010,514.63, un plazo de ejecución de 180 días y una forma de pago de 40% con*

anticipo y el 60% por planilla mensual, me permito remitir la revisión y conformidad de pliegos para que se continúe con el proceso de contratación en el portal de compras públicas;

Que, considerando los estudios realizados de acuerdo a lo dispuesto e
Sistema Nacional de Contratación Pública se traslada toda la documentacic
con la etapa pre contractual del proceso de contratación, para lo cual se adjun
POA N° 191-OOPP-2022, de fecha 12 de abril de 2022, otorgada por el Ing. L
Director de Obras Públicas, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 234 del Códig .co
Territorial, Autonomía y Descentralización se determina que dentro del Plan Operativ Anual se encuentra considerado el **MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA; PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL; PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS,** certificación con la cual se justifica que el presente proyecto se encuentra debidamente planificado conforme lo dispone la normativa vigente pertinente;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4703-M, de fecha 12 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas (S) del GADPPz, en el cual informa que, *en respuesta al Documento No. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2214-M, sírvase a encontrar adjunta el Acta de Conformidad de Pliegos, emitida por la Comisión Técnica, para el proceso de contratación "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código COTO-GADPPz-006-2022, a fin de continuar con el respectivo trámite; por lo que se remite el expediente original;*

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la circulación y apoyar a los habitantes de ese importante lugar a exportar los productos se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por un monto referencial de USD $ 1.010.514,62711 (UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 62711/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 19 días del mes de abril de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Gabriela Luzuriaga	Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-006-2022 "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 12:00 del día viernes 08 de abril de 2022, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Robert Quintana: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Pablo Flores: MIEMBRO DE LA COMISION
- Lcdo: Jorge Arboleda SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código COTO-GADPPz-006-2022, **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA".**

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-006-2022, **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA".**

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Se levanta la presente sesión, siendo las 13h00 del 08 de abril de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Ing. Pablo Flores
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2203-M

Puyo, 08 de abril de 2022

PARA: Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes
Asistente Administrativo 2

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LICO-GADPPz-006-2022

Por medio de la presente en referencia al proceso de contratación **No. LICO-GADPPz-006-2022** para el: "**ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA**", se designa a usted como **SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA**, conforme al ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, generada por los miembros de la mencionada comisión técnica.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Anexos:
- 1._designacion_secretario-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-006-2022 "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA"

ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

Puyo, 07 de abril de 2022

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-2994-M, de fecha 17 de marzo de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar al Lcdo. Jorge Arboleda como Secretario de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-006-2022 para el: **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA".**

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Ing. Pablo Flores
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5042-M

Puyo, 07 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DE PLIEGOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS â CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. COTO-006

De mis consideraciones:

Extendiendo un atento y cordial saludo, conforme su requerimiento en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4402-M, referente al proyecto de contratación **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** signado con código **COTO-GADPPz-006-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 1,010,514.63,** un plazo de ejecución de 180 días y una forma de pago de 40% con anticipo y el 60% por planilla mensual, al respecto me permito anexar al presente el borrador de pliego previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas para su revisión y validación respectiva.

Considerar los plazos previstos para la publicación y demás que se han previsto cumplirse hasta 08 de abril del 2022, por ello es necesario su gentil ayuda con la revisión del presente en el transcurso del día.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4402-M

Anexos:
- asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku.docx
- lamina_80243281001647274046.pdf
- lamina_70219519001647274045.pdf
- lamina_60286667001647274044.pdf
- lamina_50291244001647274043.pdf
- lamina_40623650001647274042.pdf
- lamina_30980143001647274041.pdf
- lamina_11018862101647274049.pdf
- certificacion_manual_2022-028-signed.pdf
- lamina_20150540001647274006.pdf
- lamina_10442238001647274005.pdf
- analisis_pu_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 07 ABR 2022
Recibido:
Hora: 8:36 N°:

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5042-M

Puyo, 07 de abril de 2022

- crobarras_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- cuadrilla_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- formula_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- material_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.xlsx.pdf
- mobra_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- presupuesto_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_10080699001647274003.pdf
- lamina_100281091001647274048.pdf
- lamina_90270547001647274047.pdf
- certificacion_poa_106-signed0603238001648052052.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayacu.pdf
- parametros_cotizacion4-signed_(1)-signed-signed.pdf
- requerimiento_asfaltado_4-signed-signed.pdf
- CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRÓNICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIÓN PAC
- autorizacion_de_inicio0527920001649285198.pdf
- borrador_pliego_coto_006.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-006-2022**

Objeto de Contratación: **" ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

PASTAZA , 18 de abril del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-006-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **1.010.514,62711** (**Un Millón Diez Mil Quinientos Catorce dólares 62711/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **180 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000*** , de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **15:30** del día **09 de mayo del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las

ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	*Contratacion de varios proyectos de construccion* de vias asfaltadas

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40por ciento.

Forma de pago: Pago por planilla de **60%**. el 60por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago o indemnización alguna.

PASTAZA, 18 de abril del 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** .

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **1.010.514,62711** (**Un Millón Diez Mil Quinientos Catorce dólares 62711/100000 centavos**),NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	km	5	442,35000	2.211,75000
2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	m3	16377.48	1,00000	16.377,48000
3	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	m3	2438	4,04000	9.849,52000
4	LIMPIEZA DE DERRUMBES	m3	1637.74	1,91000	3.128,08340
5	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	m3	262.4	217,28000	57.014,27200
6	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	m3	15257.72	3,10000	47.298,93200
7	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGADA, REGADA)	m3	8653.62	11,33000	98.045,51460
8	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(MINADA, CARGADA, REGADA)	m3	5196.68	14,35000	74.572,34241
9	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	m3	1637.74	1,18000	1.932,53320
10	TRANSPORTE MATERIAL PETREODE MEJORAMIENTO	m3-km	45773.16	0,57000	26.090,70120

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
11	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3-km	613714.73	0,29000	177.977,27170
12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3-km	368548.54	0,29000	106.879,07660
13	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	l	46200	0,84000	38.808,00000
14	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	m2	33000	10,06000	331.980,00000
15	MARCAS EN PAVIMENTO	m	14000	0,34000	4.760,00000
16	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	u	1250	5,85000	7.312,50000
17	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	u	1	348,34000	348,34000
18	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	u	5	309,16000	1.545,80000
19	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	u	5	309,16000	1.545,80000
20	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	u	5	127,88000	639,40000
21	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	u	5	127,88000	639,40000
22	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	u	2	73,90000	147,80000
23	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	u	2	158,58000	317,16000
24	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	u	2	17,35000	34,70000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
25	KIT ANTIDERRAMES	u	2	156,00000	312,00000
26	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	m	500	0,31000	155,00000
27	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	5	22,25000	111,25000
28	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	u	4	30,00000	120,00000
29	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	120,00000	120,00000
30	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	120,00000	120,00000
31	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	120,00000	120,00000
				Total:	**1.010.514,62711**

No.	Archivo
1	APUS.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2022/04/08	13:00
Fecha límite de preguntas	2022/04/18	13:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/04/21	12:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2022/04/29	10:00
Fecha de apertura de ofertas	2022/04/29	11:00
Fecha estimada de adjudicación	2022/05/11	08:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN
"CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-006-2022."

SOBRE ÚNICO

Señor(a):

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **180 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40por ciento..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de

los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro seconsiderará cumplido con la sola presentación deFORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTODE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
8	ESCOBA MECANICA	1	60 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			seconsiderará cumplido con la sola presentación deFORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTODE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SISTEMA GPS-GNSS, ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			contractual, no calificable.	
3	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DEPREVENCIÓN DE RIESGOSEN LA CONSTRUCCI ÓN. Parámetrorequerido paraejecución contractual, nocalificable.	1
4	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZA DO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
5	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/I NGENIERO CIVIL. Parámetro requerido paraejecución contractual, nocalificable.	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS	Experiencia General	22	1	404.205,85080	1	101.051,46270

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en cuatro proyectos quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: ASFALTADO DE VIAS (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectoscuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en seis proyectos quienes justifiquen este valorcumplirán con este	Experiencia Específica	22	1	202.102,92540	1	33.683,82000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL en los	7 años	1	404.205,85080

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia.Deberá justificar como experiencia en máximo 2 proyecto ejecutado en los últimos 5 años, con un monto mínimo del 40por ciento del presupuesto referencial, y deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL en los	5 años	1	404.205,85080

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 2 proyecto ejecutado en los últimos 5 años, con un monto mínimo del 40por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DEPREVENCIÓN DE RIESGOSEN LA CONSTRUCCI ÓN. Parámetrorequerido paraejecución contractual, nocalificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de	3 años	1	202.102,92540

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 2 proyecto ejecutado en los últimos 3 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZA DO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADOEN	10 años	1	202.102,92540

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES deberá contar con al menos 2 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/I NGENIERO CIVIL. Parámetro requerido paraejecución contractual, nocalificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado	1 años	1	202.102,92540

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

76.314,32714 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se

No.	Descripción
	propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones

Índice de solvencia	1,00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Índice de endeudamiento	1,50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un cuatro proyectos quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: ASFALTADO DE VIAS (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), ya sea en calidad de contratista, superintendente, residente de obra por un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en seis proyectos quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - Laponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdoa las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: El SUPERINTENDENTE	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL Al profesional asignado como Superintendente deObras que demuestre experiencia en PROYECTOS DECONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL en los quehaya participado como superintendente o contratista, con un monto mínimo del 40por ciento del presupuesto referencial en máximo2 proyectos. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOPmediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. El RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra quedemuestre experiencia en PROYECTOS DECONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL en los que hayaparticipado como contratista, con un monto mínimo del 40por cientodel presupuesto referencial en máximo 2 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificableDe conformidad con el instructivo emitido por el SERCOPmediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique laexperiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en unmonto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 2proyecto. TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Al profesional en máximo 3 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 2 proyecto. TOPOGRAFO Al profesional en máximo 3 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 2 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: ? ? OA ? ? ? ? ? POB por PM Oferta económica Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unit	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un cuatro proyectos quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: ASFALTADO DE VIAS (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), ya sea en calidad de contratista, superintendente, residente de obra	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	por un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en seis proyectos quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - Laponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdoa las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: El SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL Al profesional asignado como Superintendente deObras que demuestre experiencia en PROYECTOS DECONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL en los quehaya participado como superintendente o contratista, con un monto mínimo del 40por ciento del presupuesto referencial en máximo2 proyectos. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.De	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	conformidad con el instructivo emitido por el SERCOPmediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. El RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra quedemuestre experiencia en PROYECTOS DECONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL en los que hayaparticipado como contratista, con un monto mínimo del 40por cientodel presupuesto referencial en máximo 2 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificableDe conformidad con el instructivo emitido por el SERCOPmediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique laexperiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en unmonto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 2proyecto. TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Al profesional en máximo 3 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 2 proyecto. TOPOGRAFO Al profesional en máximo 3 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 2 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: ? ? OA ? ? ? ? ? POB por PM Oferta económica Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unit	

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		19
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	60
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	**100**	

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **3** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **3** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el

desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. (La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	APUS	descargar
2	AUTORIZACION DE INICIO	descargar
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	descargar
4	PROYECTO	descargar
5	PARÁMETROS DE COTIZACION	descargar
6	CERT CATE	descargar
7	CERT PAC	descargar
8	CERT POA	descargar
9	CERT PRESUPUESTARIA	descargar
10	CRONOGRAMA VALORAO	descargar
11	PLANO 1	descargar
12	PLANO 2	descargar
13	PLANO 3	descargar
14	PLANO 4	descargar
15	PLANO 5	descargar
16	FORMULARIO DE REQUERIMIENTO	descargar
17	0_indice_de_cotizacion3.pdf	descargar
18	1_condiciones_particulares_del_pliego_de_cotizaciO	descargar
19	2-CGenerales-pliego-de-cotizacion-obras.pdf	descargar
20	3_formulario_de_compromiso_de_asociacion_o_consorc	descargar
21	3-FormulariosO-cotizacion-obras.pdf	descargar
22	4_Condiciones_particulares_del_contrato_de_cotizac	descargar
23	5_condiciones_generales_del_contrato_de_cotizacion	descargar

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-00123

FECHA: martes, 29 de marzo de 2022

PROCESO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4402-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza; Jefe de Compras Públicas Subrogante, con fecha 29 de marzo de 2022 dentro del MEMORADO Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4402-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que, para la ejecución del proceso para el ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 97	7.5.01.05	542100018	Contratación de varios proyectos de construcción de vías asfaltadas	6150050,1

1	PLAN ANUAL DE COMPRAS							
4	INFORMACION DE LA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS					
5	AÑO	PARTIDA	CÓDIGO	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTID.	UNIDAD	COSTO
97	2022	7.5.01.05	542100018	Obras	Contratacion de varios proyectos de construccion de vias asfaltadas	1	UNIDAD	6150050,10
147								

Lo certifico. -

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA TORRES MASAQUIZA

Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Ing. Gabriela Tuquerga

Proceder con el trámite correspondiente de conformidad a la ley.

Fecha: 01-ABRIL-2022

Firma:

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-00120

FECHA: martes, 29 de marzo de 2022

PROCESO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4402-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza; Jefe de Compras Públicas Subrogante, con fecha 29 de marzo de 2022 dentro del MEMORADO Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4402-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determino lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

La obra no se encuentra catalogada:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
ASFALTADO DE VÍA	1	No se encuentra catalogado

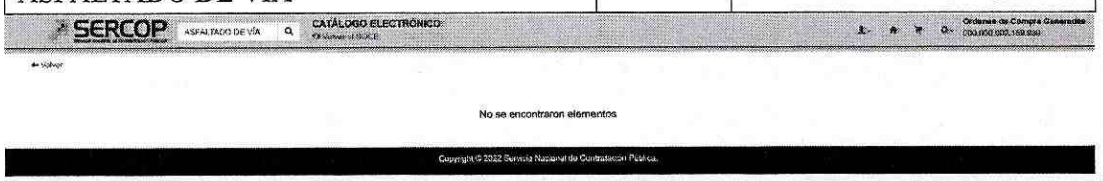

Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 040-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; **CPC:** 542100018								
FECHA: (día/mes/año)	17 de marzo de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
[redacted]ién generó la necesidad?	Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DOP-2021-073-M, se dispone Al Ing. Fabián Salazar, se prepare informe técnico económico para el asfaltado de la vía Canelos - Latasas - Challuayaku								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional [redacted]el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

En atención a Memorando Nro. GADPPZ-DOP-2021-073-M, se procede a realizar la visita de campo al sitio para el asfaltado de la vía Canelos - Latasas - Challuayaku, Parroquia Canelos, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza según informe técnico de Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4209-M, de fecha 14 de marzo de 2022.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	kM	5,00	442,35	2.211,75
2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	16.377,48	1,00	16.377,48
3	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	2.438,00	4,04	9.849,52
4	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	1.637,74	1,91	3.128,08
5	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	262,40	217,28	57.014,27
6	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M³	15.257,72	3,10	47.298,93
7	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGADA, REGADA)	M³	8.653,62	11,33	98.045,51
8	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(MINADA, CARGADA, REGADA)	M³	5.196,68	14,35	74.572,36
9	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	1.637,74	1,18	1.932,53
10	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M³-KM	45.773,16	0,57	26.090,70
11	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³-KM	613.714,73	0,29	177.977,2
12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³-KM	368.548,54	0,29	106.879,08
13	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	46.200,00	0,84	38.808,00
14	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	33.000,00	10,06	331.980,00
			SUBTOTAL1:		**992.165,48**
	SEÑALIZACION				
15	MARCAS EN PAVIMENTO	M	14.000,00	0,34	4.760,00
16	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	1.250,00	5,85	7.312,50
17	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1,00	348,34	348,34
18	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	5,00	309,16	1.545,80
19	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	5,00	309,16	1.545,80
20	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	5,00	127,88	639,40
21	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	5,00	127,88	639,40
22	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	2,00	73,90	147,8
23	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	2,00	158,58	317,16
			SUBTOTAL2:		**17.256,20**
	MEDIDAS AMBIENTALES				
24	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	2,00	17,35	34,70
25	KIT ANTIDERRAMES	U	2,00	156,00	312,00
26	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	500,00	0,31	155,00
27	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	5,00	22,25	111,25
28	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4,00	30,00	120,00
29	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	120,00	120,00
30	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	120,00	120,00

31	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	120,00	120,00
			SUBTOTAL3:		**1.092,95**
				TOTAL:	**1.010.514,63**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	ESCOBA MECANICA	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
8	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
9	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:								
Valor: (Sin IVA)	$ 1,010,514.63 (Un millón diez mil quinientos catorce, 63/100 dólares de los Estados Unidos de América)							
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**							
5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)								
a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**	x	**c) Otra:**		**Especifique:**		
b) Anticipo:	x	**Porcentaje:**	40%					
c) Condiciones de pago:	El valor restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.							
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.							
6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)								
Cantidad de días:	6 meses							
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.							
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.							
7. ENTREGAS:								
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.							
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)								
8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)								
	a) Anticipo	X	**b) Técnica**		**c) Fiel cumplimiento**	X		
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.							
9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)								
Aplica:	**SI**	X	**NO**					
Fórmula:								
10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)								
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000							
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.							
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)								

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS VIALES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta

		convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).		
	Justificación:			
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)			
2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **ASFALTADO DE VIAS** (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), en calidad de, con un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en dos proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)		
	Justificación:			
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)			
3	**Personal técnico:**			
Cant.	**Función**	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**	
1	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Topógrafo	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	excavadora sobre orugas, motoniveladora, camión cisterna, volquete, distribuidor de asfalto, terminadora de asfalto, escoba mecánica, rodillo vibratorio liso, rodillo vibratorio neumático, concretera 1 saco, aparatos de topografía
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Experiencia general	5 puntos
2	Experiencia específica	19 puntos
3	Experiencia del personal técnico	1 punto
4	Oferta económica	60 puntos
5	**Subtotal**	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
6	MYPES y EPS	5 puntos
7	MYPES y EPS Locales	10 puntos
8	**TOTAL**	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?	**Si**		**No**	

Revisado por:		**Supervisado por:**	Lcda. Mariuxi Torres
Cargo:		**Cargo:**	JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

SI		No		**Firma de Responsabilidad:**	
Observaciones:				**Nombre:**	Ing. Cesar Cartagena
				Cargo:	Analista de Compras Públicas 1

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO
El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.

SI		No		**Firma de Responsabilidad:**	
				Nombre:	Ing. Cesar Cartagena
				Cargo:	Analista de Compras Públicas 1

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)

El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe		**No existe**		**Firma de Responsabilidad:** NO APLICA	
Observaciones:				**Nombre:**	NO APLICA
				Cargo:	NO APLICA

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA		Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	
[redacted]orado por:	Ing. Mayra Romero	**Autorizado por:**	Ing. Daniel Ramos Campaña
Cargo:	ANALISTA DE EECC1	**Cargo:**	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Firmado digitalmente por JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
DN: cn=JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE c=EC l=QUITO o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE
Motivo:Se procede a aprobar en abse a los documentos generados por los técnicos responsables.
Ubicación:
Fecha:2022-04-07 08:10:05:00

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
[redacted]3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	112
	TOTAL	115

GOB... PÚBLICAS
Fecha: 23 MAR 2022
Recibido:
Número: 440297 Hora: 11:43

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4402-M

Puyo, 23 de marzo de 2022

PARA: Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
Jefe de Compras Públicas, Subrogante

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS â CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-2994-M, del proyecto **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Cesar Cartagena
Proceder con el trámite correspondiente de conformidad a la ley.
Fecha: 28-MARZO-2022
Firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-2994-M

Anexos:
- asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku.docx
- lamina_110188621001647274049.pdf
- lamina_30980143001647274041.pdf
- lamina_40623650001647274042.pdf
- lamina_50291244001647274043.pdf
- lamina_60286667001647274044.pdf
- lamina_70219519001647274045.pdf
- lamina_80243281001647274046.pdf
- lamina_90270547001647274047.pdf
- lamina_10028109001647274048.pdf
- presupuesto_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_10080699001647274003.pdf
- mobra_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- material_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.xlsx.pdf
- formula_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- cuadrilla_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- crobarras_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- analisis_pu_asfaltado_de_la_vía_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- lamina_10442238001647274005.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4402-M

Puyo, 23 de marzo de 2022

- lamina_20150540001647274006.pdf
- certificacion_manual_2022-028-signed.pdf
- requerimiento_asfaltado_4-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion4-signed_(1)-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_106-signed0603238001648052052.pdf
- especificaciones_canelos_chaullayacu.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

COTIZACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACION

CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-XXX-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Puyo, marzo de 2022

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Cotización de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Cotización, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas 2.3.1. Planos del proyecto
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

	4.1 Integridad de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información financiera de referencia 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2 Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Cotización, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones

particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

COTIZACIÓN OBRAS

(COTO-GADPPz-XXX-2022)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan los parámetros de contratación preferente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para el proyecto: **ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

La entidad contratante deberá seleccionar, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la localidad donde se ejecutará la obra. Si la obra contempla varias localidades se seleccionará la localidad en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

(La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto.)

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **$ 1,010,514.63 (Un millón diez mil quinientos catorce, 63/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 6 meses, contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (*0,00000*), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria

(s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio*).

Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40%.

Forma de pago: el 60% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el **ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es $ 1,010,514.63 (Un millón diez mil quinientos catorce, 63/100 dólares de los Estados Unidos de América), NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	kM	5,00	442,35	2.211,75
2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	16.377,48	1,00	16.377,48
3	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	2.438,00	4,04	9.849,52
4	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	1.637,74	1,91	3.128,08
5	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	262,40	217,28	57.014,27
6	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M³	15.257,72	3,10	47.298,93
7	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGADA, REGADA)	M³	8.653,62	11,33	98.045,51
8	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(MINADA, CARGADA, REGADA)	M³	5.196,68	14,35	74.572,36
9	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	1.637,74	1,18	1.932,53
10	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M³-KM	45.773,16	0,57	26.090,70
11	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³-KM	613.714,73	0,29	177.977,27
12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³-KM	368.548,54	0,29	106.879,08
13	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	46.200,00	0,84	38.808,00

14	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	33.000,00	10,06	331.980,00
			SUBTOTAL1:		**992.165,48**
	SEÑALIZACION				
15	MARCAS EN PAVIMENTO	M	14.000,00	0,34	4.760,00
16	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	1.250,00	5,85	7.312,50
17	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1,00	348,34	348,34
18	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	5,00	309,16	1.545,80
19	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	5,00	309,16	1.545,80
20	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	5,00	127,88	639,40
21	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	5,00	127,88	639,40
22	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	2,00	73,90	147,80
23	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	2,00	158,58	317,16
			SUBTOTAL2:		**17.256,20**
	MEDIDAS AMBIENTALES				
24	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	2,00	17,35	34,70
25	KIT ANTIDERRAMES	U	2,00	156,00	312,00
26	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	500,00	0,31	155,00
27	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	5,00	22,25	111,25
28	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4,00	30,00	120,00
29	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	120,00	120,00
30	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	120,00	120,00
31	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	120,00	120,00
			SUBTOTAL3:		**1.092,95**
				TOTAL:	**1.010.514,63**

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas: (Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, y forma de pago, en la medida de que sean necesarios.).

REVISAR ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. Planos del proyecto: (Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.).

REVISAR ANEXOS DE PLANOS

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	--	--	--		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días	1		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días	2		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días	1		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	--	--	4		
6	Fecha estimada de adjudicación	--	10 días	5		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de *(2 de días)*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta *(determinar vigencia en días calendario)*. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN

"CODIGO DEL PROCEDIMIENTO....."

SOBRE UNICO

Señor (es):

Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado

(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA)

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (6 meses), contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*.

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6 Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40%.

3.6.1 Forma de pago: el 60% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planilla UNICA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

I Formulario Único de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso

1.2 Datos generales del oferente.

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.

1.4 Situación financiera

1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (No podrá variar las cantidades y unidades establecidas; los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

Conjuntamente con el Formulario se presentarán los cuadros de análisis de costo indirecto y mano de obra.

1.6 Análisis de precios unitarios

1.7 Metodología de construcción

1.8 Cronograma valorado de trabajos

1.9 Experiencia del oferente

1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto

1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el

numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

No. Item	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
8	ESCOBA MECANICA	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SISTEMA GPS-GNSS, ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.
- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (2018), para la maquinaria que fuere del caso.
- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo

prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente (2018) de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.

- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.

- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.

- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.

- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo debe ofertado debe encontrase en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

4.1.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1.00	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	7 AÑOS	100%
1.00	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	100%
1.00	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	3 AÑOS	50%

1.00	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	2 AÑOS	50%
1.00	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	100%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer y cuarto nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados). *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a.1.4 **Experiencia general y específica mínima:**

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato; así como también se deberá adjuntar su mecanizado del IESS o factura. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.

g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común			
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado	***Monto de experiencia general mínima requerida en relación al***	***Monto de experiencia específica mínima requerida en relación***	***Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la***

		presupuesto referencial	***al presupuesto referencial***	***experiencia mínima general o específica, según corresponda.***
Mayor a	*Hasta*			
0	*0,000002*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 5 %*	*No mayor a 5%*
0,000002	*0,000007*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 10 %*
0,000007	*0,000015*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 15 %*	*No mayor a 15 %*
0,000015	*0,00003*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 20 %*
0,00003	*0,0002*	*No mayor a 50 %*	*No mayor a 25 %*	*No mayor a 25 %*
0,0002	*0,0004*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 30 %*
0,0004	*0,0007*	*No mayor a 70 %*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 30 %*
mayor a	*0,0007*	*No mayor a 75 %*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 50 %*

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su

delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en cuatro proyectos quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **ASFALTADO DE VIAS** (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en seis proyectos quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL** en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá

		justificar como experiencia en máximo 2 proyecto ejecutado en los últimos 5 años, con un monto mínimo del 40% del presupuesto referencial, y deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL** en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 2 proyecto ejecutado en los últimos 5 años, con un monto mínimo del 40% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en **OBRAS CIVILES EN GENERAL**, con un máximo de 2 proyecto ejecutado en los últimos 3 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1.00	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES deberá contar con al menos 2 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud

		y seguridad ocupacional de **OBRAS CIVILES EN GENERAL**, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
2.00	TOPOGRAFO	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en **OBRAS VIALES**, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de

contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.

e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.).

g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.

h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.

i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

4.1.6 Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Referirse a los pliegos del proceso de contratación.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.7.2 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no

contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7.3 Otros parámetros

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.9 Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (*es*) es (*son*) el (*los*) índice (*s*) financiero (*s*) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

La falta de cumplimiento en los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta, es decir, el cumplimiento en cuanto al indicador solicitado.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública en el que se verificar que es proveedor cumplido.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta – Formulario Único– Sociedades, con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la "Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad" cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración del Impuesto a la Renta, la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldas con documentos que formarán parte de la oferta.

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado por el SERCOP.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia general **(05 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un cuatro proyectos quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia específica **(19 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **ASFALTADO DE VIAS** (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), ya sea en calidad de contratista, superintendente, residente de obra por un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en seis proyectos quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima

	requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia del personal técnico (1 **puntos)**	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: **El SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL** Al profesional asignado como Superintendente de Obras que demuestre experiencia en **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL** en los que haya participado como superintendente o contratista, con un monto mínimo del 40% del presupuesto referencial en máximo 2 proyectos. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **El RESIDENTE DE OBRA** Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL** en los que haya participado como contratista, con un monto mínimo del 40% del presupuesto referencial en máximo 2 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **TECNICO AMBIENTAL** Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en 2 proyecto.

	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Al profesional en máximo 3 proyectos, que justifique la experiencia en **OBRAS VIALES** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en 2 proyecto. **TOPOGRAFO** Al profesional en máximo 3 proyectos, que justifique la experiencia en **OBRAS VIALES** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en 2 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.
Oferta económica **(60 puntos)**	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. **La Oferta Económica. - 60 puntos,** el **60,00 %** de la puntuación. **Procedimiento de valoración. -** Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: $$Oferta\,económica = \left(\frac{POB * PM}{OA}\right)$$ Dónde: **POB**= Precio Ofertado más Bajo **PM**= puntaje máximo (60 puntos)

	OA= Oferta en análisis **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. **Corrección de las propuestas.** - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y, Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.

Criterios generales	En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	**Valoración**
Experiencia general	5 puntos
Experiencia específica	19 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto
Oferta económica	60 puntos
Subtotal	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
TOTAL	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

**Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3. Obligaciones de la contratante:

Designar al administrador del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad

tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);

CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología

definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún

cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para

celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de

Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de

control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la

aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de

Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos

operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA** 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación simila emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje d participación en l estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el oferente**	**Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)**
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			

		INDIRECTOS %	
		UTILIDAD %	
		COSTO TOTAL DEL RUBRO	
		VALOR OFERTADO	

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

A) Experiencia en obras similares

Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva

1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

lLas empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

a) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ___

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:
l*Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*

1. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	**Asociados o Consorciados**	**Porcentaje de participación**
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra

contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante)* a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la taba de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 (%) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (e*stablecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.)* anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a

lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.
En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública,

vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____	_____
LA CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "**Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el

período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de

descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

12.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Elaborado y revisado por:		
Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ	Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER FLORES MEDINA
Ing. Robert Quintana **Presidente de la Comisión**	Ing. Daniel Ramos **Miembro de la Comisión**	Ing. Pablo Flores **Miembro de la Comisión**

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-2994-M

Puyo, 17 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Pablo Xavier Flores Medina
Analista de Estudios y Construcciones 1

ASUNTO: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS â CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto de: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", que actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Robert Quintana
2. **Titular del área requirente:** Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación:** Ing. Pablo Flores

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4314-M

Anexos:
- certificacion_manual_2022-028-signed.pdf
- certificacion_poa_106.pdf
- lamina_20150540001647274006.pdf
- lamina_10442238001647274005.pdf
- analisis_pu_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- crobarras_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- cuadrilla_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- formula_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- material_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.xlsx.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-2994-M

Puyo, 17 de marzo de 2022

- mobra_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- presupuesto_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_10080699001647274003.pdf
- lamina_10028109100164727404 8.pdf
- lamina_90270547001647274047.pdf
- lamina_80243281001647274046.pdf
- lamina_70219519001647274045.pdf
- lamina_60286667001647274044.pdf
- lamina_50291244001647274043.pdf
- lamina_40623650001647274042.pdf
- lamina_30980143001647274041.pdf
- lamina_11018862100164727404 9.pdf
- asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku.docx

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4314-M

Puyo, 17 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS â CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Prefecto, reciba un cordial y atento saludo, al haber cumplido con el proceso técnico administrativo del proyecto de **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; con un presupuesto referencial de $1,010,514.63 (Un millón diez mil quinientos catorce, 63/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, y plazo de ejecución de 6 meses, me permito solicitar a su persona se conforme la Comisión Técnica para el proceso de Cotización de Obra acorde a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esa manera dar continuidad con el trámite respectivo.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4247-M

Anexos:
- asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku.docx
- lamina_110188621001647274049.pdf
- lamina_30980143001647274041.pdf
- lamina_40623650001647274042.pdf
- lamina_50291244001647274043.pdf
- lamina_60286667001647274044.pdf
- lamina_70219519001647274045.pdf
- lamina_80243281001647274046.pdf
- lamina_90270547001647274047.pdf
- lamina_10028109001647274048.pdf
- presupuesto_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_10080699001647274003.pdf
- mobra_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- material_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.xlsx.pdf
- formula_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- cuadrilla_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- crobarras_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4314-M

Puyo, 17 de marzo de 2022

- analisis_pu_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- lamina_10442238001647274005.pdf
- lamina_20150540001647274006.pdf
- certificacion_poa_106.pdf
- certificacion_manual_2022-028-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Puyo, 16 de marzo de 2022

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA N.028

El suscrito, **Tecn. Jose Marin Montero**, Sub Director Financiero (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

CERTIFICA

Que, mediante Decisión No. 2022-GGE-029 de 23 de febrero de 2022 el BDE B.P. decide aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hasta por USD 4.067.759,55 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el "Asfaltado de cuatro vías rurales en el cantón Pastaza, Provincia de Pastaza".

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4247-M Puyo, 15 de marzo de 2022, el Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña, Director de Obras Públicas del Gadppz, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria para el proyecto: **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".** con presupuesto referencial de USD 1,010,514.63 (Un millón diez mil quinientos catorce, 63/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Que, según RESOLUCIÓN No. 290-CP-GADPPz-2022, adoptada en la Sesión Extraordinaria de Consejo, que se realizó el 11 de marzo de 2022, mediante la cual El Consejo Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** " AUTORIZAR AL SEÑOR PREFECTO LA FIRMA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. POR UN VALOR DE (4,067,759.55 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), DESTINADOS A FINANCIAR EL "Asfaltado de cuatro vías rurales en el cantón Pastaza, Provincia de Pastaza".

QUE en la **ORDENANZA No. 117**, del PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022, aprobado por CONSEJO EN PLENO, en 2 debates, llevados a efecto en las SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2021 CON LA RESOLUCION N. 0229-CP-GADPPz-2021. y 01 DE DICIEMBRE DEL 2021 CON LA RESOLUCION 0250-CP-GADPPz-2021. SE INCORPORA LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2022, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: INGRESOS: 360201 DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO $ 4,067,759.55; GASTOS: 750105 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS $4,067,759.55
En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art 1.- Expedir la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos para las obligaciones derivadas de la contratación: **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

PARTIDA	DETALLE	Saldo Disponible
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	1´010,514.63
	TOTAL	**1´010,514.63**

Se aplicará el gasto en el Programa **1 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA,** Proyecto **D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL,** Actividad **519 FINANCIAMIENTO BDE VIAS,** según los POAS del año 2022.

Particular que certifico para fines pertinentes.

Atentamente,

Tecn. Jose Marin M.
Sub Director Financiero (e)

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4247-M

Puyo, 15 de marzo de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Subdirector Financiero (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS â CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 1,010,514.63 (Un millón diez mil quinientos catorce, 63/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "**ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4209-M

Anexos:
- asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku.docx
- lamina_20150540001647274006.pdf
- lamina_10442238001647274005.pdf
- analisis_pu_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- crobarras_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- cuadrilla_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- formula_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- material_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.xlsx.pdf
- mobra_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- presupuesto_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_10080699001647274003.pdf
- lamina_10028109100164727404 8.pdf
- lamina_90270547001647274047.pdf
- lamina_80243281001647274046.pdf
- lamina_70219519001647274045.pdf
- lamina_60286667001647274044.pdf
- lamina_50291244001647274043.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4247-M

Puyo, 15 de marzo de 2022

- lamina_40623650001647274042.pdf
- lamina_30980143001647274041.pdf
- lamina_11018862100164727404 9.pdf
- certificacion_poa_106.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4209-M

Puyo, 14 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS â LATASAS â CHALLUAYAKU

Por medio de la presente sírvase encontrar el proyecto **ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA**, para lo cual se adjunta los estudios definitivos y el presupuesto referencial actualizado a la presente fecha.

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
SUBDIRECTOR DE OOPP

Anexos:
- asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku.docx
- presupuesto_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_10080699001647274003.pdf
- mobra_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- material_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.xlsx.pdf
- formula_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- cuadrilla_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- crobarras_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- analisis_pu_asfaltado_de_la_vÍa_canelos_â_latasas_â_challuayaku_1_1_1.pdf
- lamina_10442238001647274005.pdf
- lamina_20150540001647274006.pdf
- lamina_30980143001647274041.pdf
- lamina_40623650001647274042.pdf
- lamina_50291244001647274043.pdf
- lamina_60286667001647274044.pdf
- lamina_70219519001647274045.pdf
- lamina_80243281001647274046.pdf
- lamina_90270547001647274047.pdf
- lamina_10028109001647274048.pdf
- lamina_11018862001647274049.pdf

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

INTRODUCCION

➢ GENERALIDADES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, preocupado en integrar y comunicar a todos los sectores de la región, anhela construir las vías de comunicación establecidas como factor fundamental del desarrollo de la sociedad ya que permiten el crecimiento en producción agrícola, ganadero y sobre todo turístico creando comodidad seguridad y economía para el usuario que circule por esta vía.

Los asentamientos poblacionales existentes en el Cantón Pastaza, por los cuales se ha optado realizar el diseño de vías conforme a las necesidades de los sectores donde se va a realizar el Proyecto Estudio ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU que tiene por objetivo brindar una vía con las característica adecuadas de confort y seguridad para los moradores de este sector.

➢ OBJETIVOS GENERALES

El Objetivo general del proyecto es realizar los estudios de ingeniería vial y ambiental, para una adecuada inversión económica al momento de la construcción del Proyecto.

1. **Análisis técnico** y trazado geométrico de acuerdo a las condiciones topográficas y según el tipo de camino a diseñarse.
2. **Garantía de comodidad** y seguridad para los moradores que ocuparán esta vía.
3. **Aportación de Desarrollo** en el ámbito ganadero, agrícola maderero, pesca artesanal y turístico.
4. **Análisis del medio ambiente** en la zona de influencia por impactos generados por la construcción del proyecto.
5. **Aportación del comercio** que permita mejorar las condiciones de vida de los habitantes que viven en estos lugares y el desarrollo turístico del sector.

➢ ANTECEDENTES

La Política del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza es impulsar el desarrollo social, cultural, económico y turístico de los pueblos y ante la necesidad de construir con nuevas perspectivas, que permitan solucionar los múltiples contratiempos y esfuerzos por la que debe pasar las poblaciones al tratar de llegar hacia diferentes destinos, se promueve la construcción de redes viales que permitan a las colonias

mantener una comunicación fluida y adecuada con sus requerimientos y servicios que en este caso servirá a los habitantes que conforman este anillo vial; con la construcción de este tramo vial se trata de implantar un proyecto turístico debidamente planificado para dar una notable mejora a la comercialización de productos, bienes y servicios que son los factores para el desarrollo de la comunidad.

Es necesario recalcar que el presupuesto referencial es alto debido a que hubo impedimento de ciertos propietarios que no querían que la vía atraviese sus terrenos, ya que la topografía era más idónea por esos sectores y se tuvo que continuar la topografía por otro lado que no fue el idóneo e indicaban ellos.

- **UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**

El proyecto se encuentra en la Provincia de Pastaza, Cantón Pastaza, Parroquia Simón Bolívar.
La longitud de la vía es 5000.00 m.

- **CUADRO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO.**

PUNTO	LONGITUD	LATITUD	COTA
INICIA	187.685,6380E	9´806.739,47N	644,372
FINAL	186.955,1790E	9´805.662,59N	719,44

- **UBICACIÓN DEL PROYECTO EN EL MAPA**

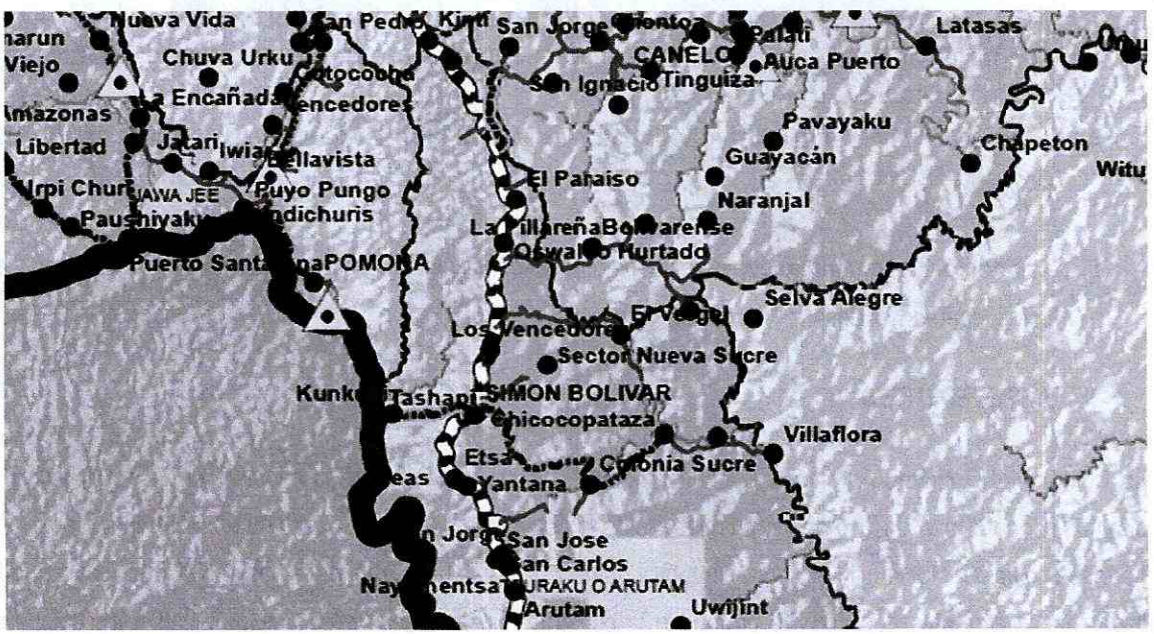

- **JUSTIFICACION DEL PROYECTO**

Los caminos vecinales tienen como esencia fundamental permitir la movilización eficiente de los vehículos que transportan personas, materiales y productos, por lo que constituyen el mejor medio de comunicación por tierra ya que representan el motor de la vida social y un poderoso instrumento de la civilización, por consiguiente este proyecto está enrumbado a fortalecer e incrementar las relaciones de comercio, comunicación y turismo con el principal centro poblado de la provincia, a más de los servicios indicados, a futuro los habitantes tendrán mejoras en la infraestructura social, de educación, salud y demás servicios básicos. Pastaza es una provincia que día a día crece y se proyecta hacia el turismo comunitario, los anillos viales contribuyen al desarrollo del mismo.

- **CARACTERISTICAS ACTUALES DE LA VIA**

RECONOCIMIENTO

La topografía es un factor determinante en la construcción de una vía, ya que influyen en el alineamiento vertical y horizontal, para que la continuación de esta arteria vial en el futuro pueda ofrecer comodidad, confortabilidad y seguridad.

El reconocimiento del perfil se lo puede realizar una parte en vehículo y la otra a pie, después de recorrer el proyecto a diseñarse, se puede apreciar que está ubicado en una zona donde los terrenos son montañosos en casi la totalidad de la faja topográfica levantada, lo que exige un diseño complejo, reflejándose en los movimientos de tierra a ejecutarse.

La mina prevista para este proyecto laubicada en la parroquia Canelos, de la cual se extraerá el material a utilizarse en la conformación de la vía a nivel de mejoramiento mientras que para la base y sub-base se utilizara la mina de Madre Tierra, ya que son las mas cercanas al proyecto y cuenta con suficiente cantidad de material para todo el proyecto.

- **DESCRIPCIÓN DE LA RUTA**

La selección de la ruta, determina las características geométricas del eje y la magnitud de los movimientos de tierras. En el trazado de la vía que se ha proyectado, se buscó las mejores características físicas del terreno, para que en el futuro este proyecto brinde mayores facilidades de tránsito y seguridad en la transportación a menores costos de construcción.

Se debe manifestar que lastimosamente una propietaria de un terreno no dio paso por el lugar ya que era el más idóneo para el trazado y menorar el movimiento de tierras que es un rubro muy importante, de tal manera como resultado nos dio una gran cantidad de volumen de movimiento de tierra a desalojar.

Al momento de la construcción se debe realizar variantes si así dejaren los propietarios para poder bajar el volumen de material a desojar, ya que se el diseño está realizado con una pendiente máxima permitida.

- **DATOS DEL RECONOCIMIENTO**

CARACTERÍSTICAS GENERALES	TRAMO
Longitud del tramo principal	5.000.00 m
Cota origen	644.37 m s.n.m.
Cota destino	719.44 m s.n.m.
Nivel de la capa de rodadura	Trocha
Clase de topografía dominante	Montañoso
Clima	Húmedo tropical
Temperatura promedio anual	20-22°C
Suelo dominante	Arcilla
Uso de la tierra	Agricultura y bosques
Población	Dispersa

➢ **POBLACIÓN**

La población del sector se encuentra dispersa a lo largo del proyecto, varias familias serán beneficiadas a lo largo de la comunidad.

➢ **GEOMORFOLOGIA**

Es el estudio de los estratos terrestres a través de la erosión del suelo o desplazamientos de los estratos en forma horizontal que puedan hacer variar sus paisajes, hecho que se puede observar especialmente en lugares altos (500-1000) m s.n. m.

➢ **GEOLOGIA**

Debemos indicar que el estrato mayoritario del sector es TERRAZAS, CONCLOMERADO, ARENAS Y LUTITAS y capas de material impermeable denominado caolín (ARCILLA),

➢ **HIDROMETEREOLOGIA**

Materia que estudia el clima, las condiciones medias y externas en períodos de tiempo bastante largos, en estos casos se recurre a las estadísticas que mantiene la estación meteorológica de la Provincia con la cual podremos ver los impactos climáticos que nos permita un buen trabajo sobre todo tomando en cuenta los períodos lluviosos para el diseño de las capas de rodadura a colocarse.

➢ **UBICACIÓN DE LA ESTACION CLIMATOLÓGICA PUYO**

Código	Nombre Estación	TIPO	Zona Hidrológica	Latitud GG MM SS	Longitud GG MM SS	Altitud m	Instituto Propietario
MOOB	Puyo	AP	260	1° 24´0" S	78° 35´0"W	960	INAMHI

➢ **CLIMA**

Efecto radiactivo solar sobre la superficie y la atmósfera sobre la tierra que se lo interpreta través de precipitaciones y temperaturas ambientales en escalas, por medio de termómetros, pluviómetros, barómetros y otros instrumentos.

Este proyecto se encuentra en un clima húmedo-tropical 18-25 ° C

➢ PRECIPITACION

Analizando el cuadro del INAMHI se observa los meses de mayor precipitación anual y que corresponden a los meses de febrero - junio y bajas en los meses de agosto-noviembre dando una media de precipitación anual de 4600 mm.

➢ PRECIPITACION MENSUAL (mm)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SUMA	MEDIA
1980	364.8	181.0	250.6	456.0	444.1	484.5	220.3	226.2	386.1	408.4	388.4	435.0	4245.40	353.78
1981	397.5	405.1	428.6	544.7	505.4	497.2	530.9	349.3	351.1	296.9	395.0	594.8	5296.50	441.38
1982	358.6	319.4	449.7	615.8	358.4	416.1	280.7	337.0	302.4	285.2	252.6	320.7	4296.60	358.05
1983	338.5	275.5	295.0	564.1	418.2	438.9	335.0	187.6	398.9	604.0	470.2	312.1	4638.00	386.50
1984	413.0	363.3	503.7	382.2	344.1	402.9	443.1	433.4	435.5	408.8	340.4	451.0	4921.40	410.12
1985	156.9	88.6	271.5	360.9	500.2	386.5	249.9	385.8	359.8	435.4	388.9	271.1	3855.50	321.29
1986	154.6	346.8	272.0	686.7	408.2	342.5	326.8	395.1	459.4	426.7	452.9	481.0	4752.70	396.06
1987	371.5	388.9	302.1	654.1	499.4	461.9	276.5	132.0	267.0	284.3	275.6	274.5	4187.80	348.98
1988	213.3	570.8	319.5	428.5	563.6	439.7	312.6	191.9	336.0	578.4	435.1	334.4	4723.80	393.65
1989	359.0	436.1	480.0	393.6	445.4	829.2	354.1	264.6	216.3	374.0	339.2	86.8	4578.30	381.53
1990	330.1	439.6	376.4	470.2	296.7	597.2	407.8	262.9	394.2	460.6	343.9	346.1	4725.70	393.81
1991	324.6	284.1	336.2	516.3	477.2	835.7	269.3	114.7	363.5	350.4	316.7	297.4	4486.10	373.84
1992	303.8	327.9	272.3	393.2	306.4	275.8	294.4	350.9	332.2	295.8	394.1	318.6	3865.40	322.12
1993	436.5	272.9	583.7	364.9	561.2	395.5	534.0	428.4	307.7	253.8	326.3	321.1	4786.00	398.83
1994	263.8	256.9	476.6	414.0	575.1	338.0	290.7	290.9	337.9	518.8	374.7	423.0	4560.40	380.03
1995	222.5	205.2	484.9	254.1	522.7	375.0	578.4	230.3	343.2	192.9	369.2	341.3	4119.70	343.31
1996	395.9	277.1	274.0	451.1	382.3	490.4	295.8	182.5	386.9	518.1	387.5	308.6	4350.20	362.52
1997	305.0	516.2	393.4	398.6	490.1	307.5	210.4	277.3	380.3	217.7	388.8	293.8	4179.10	348.26
1998	181.6	232.8	316.2	727.1	509.8	502.5	334.2	239.3	115.0	456.8	297.0	222.6	4134.90	344.58
1999	476.3	334.8	300.3	496.6	464.0	465.1	347.9	328.2	444.1	379.7	388.9	599.7	5025.60	418.80
2000	333.1	350.5	324.5	497.4	782.3	634.8	442.4	353.6	277.5	328.7	362.2	294.0	4981.00	415.08
2001	257.8	400.5	242.6	489.4	426.2	495.7	449.3	227.0	385.7	584.5	208.8	453.8	4621.30	420.12
2002	319.2	367.2	443.5	494.6		392.2	624.8	335.4	269.7	388.3	330.0	375.8	4340.70	361.73
2003	346.9	280.7	371.0	562.1	529.7	454.7	363.4	230.3	335.7	275.3	398.1	461.8	4609.70	384.14
2004	246.4	144.7	440.7	408.6	738.7	432.4	347.1	255.3	398.6	522.3	642.7	405.9	4983.40	415.28
2005	395.9	557.3	431.2	552.1	384.9	595.1	276.7	202.2	261.5	332.0	635.6	546.8	5171.30	430.94
2006	334.3	466.1	391.2	582.8	268.7	349.1	221.1	389.0	488.1	478.0	323.8	500.6	4792.80	399.40
2007	360.7	167.0	453.0	555.0	519.8	499.1	280.5	436.8	182.3	387.5	582.6	458.5	4882.80	406.90
2008	255.7	381.0	248.4	430.4	573.6	432.1	452.5	368.4	361.1	342.9	361.1	295.4	4502.60	375.22
2009	661.2	462.8	275.8	560.2	350.0	461.8	331.3	384.6	276.7	476.5	241.0	331.6	4813.50	401.13
2010	252.7	370.0	384.3	461.0	625.9	340.8							2434.70	405.78
suma	10131.7	10470.8	11392.9	15166.3	14272.3	14369.9	10681.9	8790.9	10154.4	11862.7	11411.3	11157.8		
media	326.8	337.8	367.5	489.2	475.7	463.5	356.1	293.0	338.5	395.4	380.4	371.9		
min	154.6	88.6	242.6	254.1	268.7	275.8	210.4	114.7	115.0	192.9	208.8	86.8		
max	661.2	570.8	583.7	727.1	782.3	835.7	624.8	436.8	488.1	604.0	642.7	599.7		

➢ HUMEDAD RELATIVA

La humedad relativa o media del contenido de agua en la atmósfera, que varía con la temperatura se mide en porcentaje.

HUEMDAD RELATIVA MEDIA MENSUAL (%)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SUMA	MEDIA
1980	89	86	88	88	88	94	89	86	86	88	89	88	1059	88
1981	88	90	88	88	89	90	88	87	86	86	87	89	1056	88
1982	88	89	89	90	90	89	87	86	88	87	89	91	1063	89
1983	89	88	88	89	91	89	88	88	86	89	89	92	1066	89
1984	91	92	90	92	91	93	93	90	91	93	93	94	1103	92
1985	91	92	92	91	92	94	92	92	92	92	92	92	1104	92
1986	92	93	93	94	94	95	94	93	94	94	93	94	1123	94
1987	95	95	94	96	92	91	90	89	88	89	90	90	1099	92
1988	91	90	90	90	92	91	91	88	89	88	91	91	1082	90
1989	93	93	90	91	91	93	91	89	88	89	89	86	1083	90
1990	91	91	92	91	92	92	90	86	86	87	90	90	1078	90
1991	87	87	91	91	92	90	89	84	85	85	88	89	1058	88
1992	89	89	89	90	89	90	88	86	88	86	88	91	1063	89
1993	90	90	91	90	90	90	89	87	88	89	89	89	1072	89
1994	89	90	89	90	91	89	89	85	86	87	88	90	1063	89
1995	88	86	89	89	90	89	87	84	85	86	89	88	1050	88
1996	92	89	91	89	89	89	88	87	85	88	86	88	1061	88
1997	89	91	90	89	92	89	87	86	86	86	90	90	1065	89
1998	88	89	91	91	90	90	89	85	85	86	87	88	1059	88
1999	91	91	88	92	91	91	89	85	87	88	89	90	1072	89
2000	90	88	89	91	91	92	91	89	87	86	88	90	1072	89
2001	89	89	90	91	90	91	90	87	88	89	89	90	1073	89
2002	89	92	92	91		89	91	86	86	88	88	92	984	82
2003	81	89	91	90	91	90	88	90	88	85	89	90	1062	89
2004	87	87	90	90	88	81	90	86	87	88	89	89	1052	88
2005	88	90	89	88	89	89	88	85	85	88	89	89	1057	88
2006	90	90	90	90	89	89	87	86	86	86	89	91	1063	89
2007	92	85	89	90	88	90	88	85	86	86	89	88	1056	88
2008	89	90	89	89	91	90	88	85	85	85	87	88	1056	88
2009	92	91	89	89	88	90	88	87	84	87	87	88	1060	88
2010	86	86	87	88	89	89							525	88
suma	2774	2778	2788	2798	2710	2798	2677	2609	2611	2631	2670	2695		
media	89	90	90	90	87	90	89	87	87	88	89	90		
min	81	85	87	88	88	81	87	84	84	85	86	86		
max	95	95	94	96	94	95	94	93	94	94	93	94		

FUENTE INAMHI

Analizando la información de los cuadros la humedad es constante durante todo el año dando una humedad media del 88 % una mínima de 81 % y una máxima de 96 %

- **HELIOFANÍA.**

Referido al brillo del sol medido en horas con una relación directa a la lluvia en proporción inversa mayor lluvia menos horas de sol. La heliometría de nuestro estudio es baja por cuanto las precipitaciones son altas durante todo el año con una media de 85.2 Horas, una mínima de 11.5 Horas y una máxima de 154.5 horas.

HELIOFANIA EFECTIVA MENSUAL (HORAS)

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SUMA	MEDIA
1980	89.6	96.4	52.4	74.0	86.4	93.3	74.2	143.6	129.4	110.8	101.0	124.4	1175.5	98.0
1981	112.3	53.8	80.7	96.7	99.2	70.7	77.2	114.1	132.2	145.9	126.4	88.2	1197.4	99.8
1982	93.3	49.3	49.5	74.4	74.3	110.2	88.9	116.2	90.3	94.6	76.6	47.5	965.1	80.4
1983	72.2	81.0	76.6	52.9	85.5	113.1	109.6	71.2	94.4	78.0	105.0	78.2	1017.7	84.8
1984	91.2	47.7	55.2	41.3	113.7	81.3	72.5	97.2	108.2	118.2	97.5	76.7	1000.7	83.4
1986	49.2	51.2	62.5	85.9	88.7	32.7	40.6	85.4	55.8	73.5	108.6	67.5	801.6	66.8
1987	44.3	40.8	51.9	34.7	77.0	84.9	59.9	95.4	126.6	108.5	86.1	101.1	911.2	75.9
1988	43.6	54.3	36.3	75.3	62.8	50.7	75.9	100.0	112.2	122.0	76.1	67.5	876.7	73.1
1989	27.3	46.4	65.4	50.1	72.6	64.9	75.6	118.5	131.1	111.5	119.2	122.1	1004.7	83.7
1991	87.0	72.2	63.5	70.4	99.1	98.7	57.7	74.4	106.9	117.1	97.4	76.7	1021.1	85.1
1992	87.1	61.5	51.3	78.0	112.6	90.8	108.3	103.1	112.5	103.4	106.0	71.1	1085.7	90.5
1993	72.7	62.1	66.5	78.5	120.6	84.0	123.0	133.5	100.0	90.1	96.7	74.6	1102.3	91.9
1994	79.3	38.0	37.6	54.6	71.6	89.3	106.4	120.0	101.6	119.3	96.1	66.2	980.0	81.7
1995	80.6	107.9	81.1	44.9	85.7	94.3	143.4	154.5	140.8	120.3	108.5	91.8	1253.8	104.5
1996	43.6	61.0	53.3	96.3	92.9	77.6	108.9	114.8	144.3	115.2	142.1	106.5	1156.5	96.4
1997	97.8	52.2	59.0	68.6	54.9	110.0	85.7	121.6	108.8	134.6	74.4	64.3	1031.9	86.0
1998	73.1	67.1	64.2	79.8	73.2	59.2	69.8	119.0	141.5	122.9	95.5	107.8	1073.1	89.4
1999	58.0	60.8	107.2	69.7	78.9	86.6	81.7	101.8	90.2	69.9	91.7	46.2	942.7	78.6
2000	27.3	11.5	43.2	83.9	89.2	82.0	85.3	95.6	112.1	124.5	109.5	76.1	940.2	78.4
2001	74.4	43.5	75.6	74.2	108.2	91.3	86.9	74.3	129.2	133.8	103.1	96.6	1091.1	90.9
2002	101.4	46.4	43.9	66.8	62.3	72.4	55.5	98.4	129.0	98.6	82.4	29.1	886.2	73.9
2003	38.3	40.3	61.1	84.9	45.9	63.3	67.8	75.9	94.8	115.8	101.3	60.0	849.4	70.8
2004	118.1	68.1	45.6	85.1	95.3	62.2	81.0	120.6	97.0	129.6	0.0	103.8	1006.4	83.9
2005	116.0	63.0	54.8	54.8	97.0	84.8	118.5	139.8	130.5	101.2	111.7	101.6	1173.7	97.8
2006	74.3	50.8	70.7	77.3	80.5	76.9	96.3	118.0	146.6	139.8	102.3	75.3	1108.8	92.4
2007	57.2	103.5	68.0	86.1	90.9	45.3	132.8	120.6	102.1	101.7	104.5	88.6	1101.3	91.8
2008	61.5	61.5	70.8	81.6	67.4	83.6	81.8	128.8	119.8	129.3	104.9	91.9	1082.9	90.2
2009	48.3	44.8	66.6	62.4	118.2	68.5	107.3	115.5	153.3	145.7	116.9	88.1	1135.6	94.6
2010	112.2	78.0	98.5	98.2	98.8	73.2	110.4						669.3	111.6
suma	2131.2	1715.1	1813.0	2081.4	2503.4	2295.8	2582.9	3071.8	3241.2	3175.8	2741.5	2289.5		
media	73.5	59.1	62.5	71.8	86.3	79.2	89.1	109.7	115.8	113.4	97.9	81.8		
min	27.3	11.5	36.3	34.7	45.9	32.7	40.6	71.2	55.8	69.9	0.0	29.1		
max	118.1	107.9	107.2	98.2	120.6	113.1	143.4	154.5	153.3	145.9	142.1	124.4		

FUENTE INAMHI

➢ **TEMPERATURA**

La temperatura es variable y se la expresa en ºC. La temperatura absoluta de nuestro proyecto varía del 12 al 30 % durante todo el año y la temperatura media del 18 al 27 %.

Según el cuadro el mes más cálido es en noviembre con una media de 28 % y una máxima de 31 %.

MES	TEMPERATURA DEL AIRE (°C)				
	ABSOLUTAS		MEDIAS		
	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Mensual
ENERO	28.3	16.0	25.0	17.9	20.7
FEBRERO	29.0	15.2	25.2	17.7	20.6
MARZO	29.5	15.0	26.7	18.1	21.4
ABRIL	29.6	16.0	26.3	18.2	21.4
MAYO	29.8	14.6	27.2	17.8	21.5
JUNIO	29.0	16.2	25.8	17.9	20.8
JULIO	29.5	12.5	26.5	17.4	21.0
AGOSTO	30.1	14.5	26.8	17.4	21.2
SEPTIEMBRE	30.9	12.5	28.3	16.8	21.8
OCTUBRE	31.4	15.4	28.2	18.2	22.3
NOVIEMBRE	31.0	15.2	28.1	18.4	22.5
DICIEMBRE	29.6	15.8	27.0	18.4	21.9
VALOR ANUAL	31.4	12.5	26.7	17.8	21.4

➢ **HIDROLOGÍA**

La hidrología es el estudio de las aguas ríos quebradas, esteros y su flujo sobre la corteza terrestre.

➢ **NUBOSIDAD**

Es la cantidad de nubes medido en octas o en porcentajes. Debemos considerar que un cielo nuboso es aquel que tiene 8/8 octas, u 100% cuando se dice parcial será de 4/8 octas o de 50 %.

➢ **DRENAJE**

Referente a la salida del agua mediante flujos, filtraciones cursos de aguas lluvias, caídas naturales con gradientes mínimas quebradas o depresiones naturales para formar esteros, riachuelos, ríos, lagunas y pantanos.

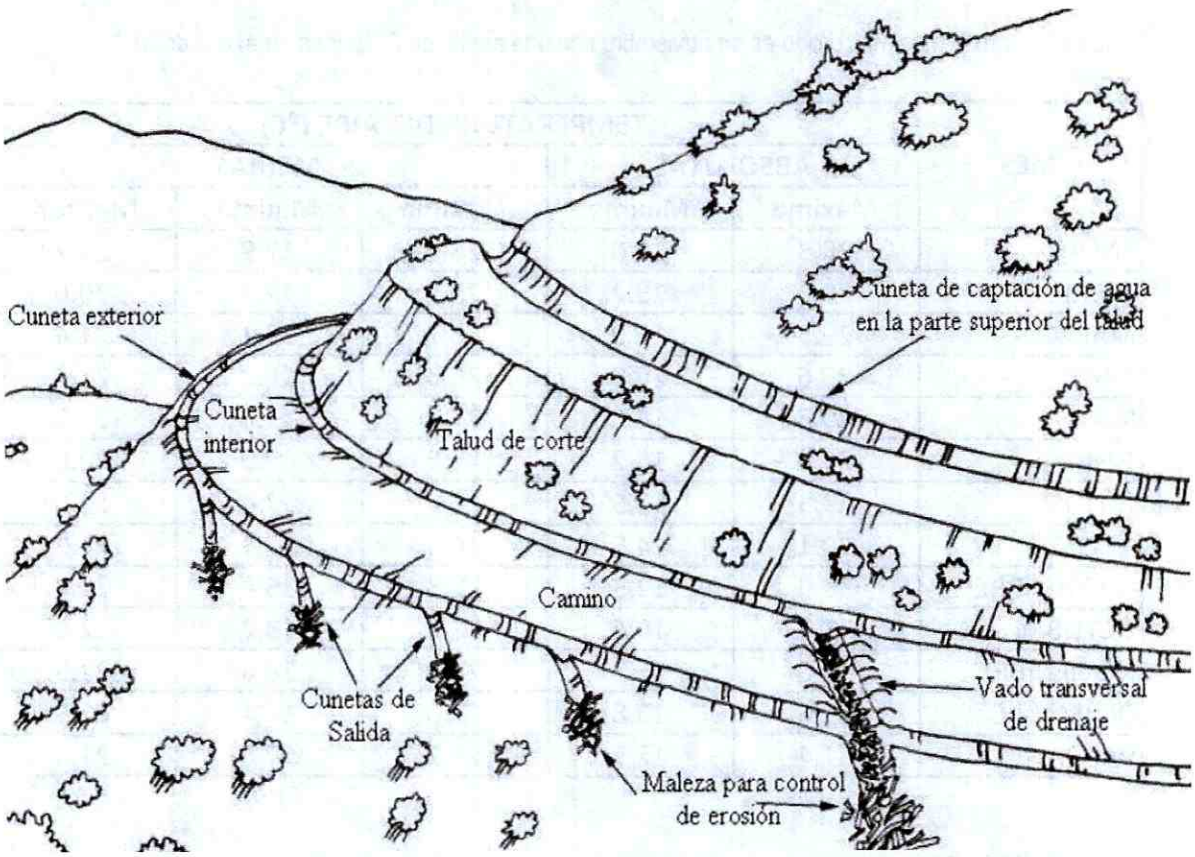

- **CONDICIONES ACTUALES DE LAS OBRAS DE DRENAJE**

Por ser un proyecto nuevo se deberá señalar las respectivas zanjas de drenaje, cunetas de coronación así como la ubicación de las alcantarillas en los sitios de mayor flujo de agua como en los esteros y quebradas que se encuentra en el proyecto.

ESTUDIO DEL TRÁFICO

GENERALIDADES

Al proyectar una carretera, la selección del tipo de vía, dependen fundamentalmente del volumen de tránsito o demanda que circulará durante un intervalo de tiempo dado, de su variación, de su tasa de crecimiento y de su composición.

Los errores que se cometan en la determinación de estos datos, ocasionará que la carretera funcione durante el período del proyecto, bien con volúmenes de tránsito muy inferiores a aquellos para los que se proyectó, o mal con problemas de congestionamiento por volúmenes de tránsito altos muy superiores a los proyectados.

Los estudios sobre volúmenes de tránsito son realizados con el propósito de obtener información relacionada con el movimiento de vehículos y/o personas sobre puntos o secciones específicas dentro de un sistema vial. Dichos datos de volúmenes de tránsito son expresados con respecto al tiempo, y de su conocimiento se hace posible el desarrollo de estimaciones razonables de la calidad del servicio prestado a los usuarios.

Para un estudio definitivo, se debe tener por lo menos un conteo manual de 7 días seguidos en una semana que no esté afectada por eventos especiales.

El conteo vehicular se realizó manualmente durante los 7 días de la semana, las 24h diarias.

El conteo vehicular se determinó para tres tipos de vehículos: como son los livianos, pesados y buses.

El conteo, se realizó en ambos sentidos en la ubicación que se detalla a continuación, ya que todos los vehículos que circulan deben pasar obligatoriamente por este punto de control.

ESTACIÓN	ABSCISA	UBICACIÓN	SENTIDO
1	0+000	Centro poblado de Canelos	ENTRADA
1	0+000	Centro poblado de Canelos	SALIDA

DETERMINACIÓN DE LOS VOLÚMENES DE TRÁFICO ACTUAL

El volumen de tráfico es continuamente variable. Sin embargo, de su observación detallada a lo largo de muchos años y en las circunstancias más diversas se han deducido una serie de leyes y correlaciones que se mantienen con estabilidad notable.

Normalmente el volumen de tráfico viene condicionado por la demanda, que en cada tramo varía considerablemente. Sin embargo, en muchas ocasiones la oferta o capacidad de las vías condiciona la intensidad, no solo porque establece un límite absoluto, sino porque al llegar a determinadas restricciones también se ve afectada.

Se determina por la cantidad de vehículos que circulan en ambas direcciones de la vía clasificándolos en: livianos, pesados y de pasajeros. Estos vehículos se contabiliza en un punto o una estación de control durante un tiempo o período específico que puede ser horas, días o semanas lo que da como resultado el tráfico: horario, diario y anual.

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: DERECHA
SENTIDO CIRCULACION: INGRESO
FECHA: 13 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		1			1
5 - 6	0	0		0			0
6 - 7	1	1		0			2
7 - 8	3	0		1			4
8 - 9	2	0		0			2
9 - 10	1	0		0			1
10 - 11	2	0		1			3
11 - 12	2	0		0			2
12 - 13	3	1		1			5
13 - 14	2	0		0			2
14 - 15	2	0		0			2
15 - 16	1	0		1			2
16 - 17	2	0		0			2
17 - 18	1	0		0			1
18 - 19	1	0		0			1
19 - 20	2	0		0			2
20 - 21	0	0		0			0
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	25	2	0	5	0	0	32

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1
CALZADA: IZQUIERDA
SENTIDO CIRCULACION: SALIDA
FECHA: 13 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	1	0		0			1
5 - 6	2	0		1			3
6 - 7	3	1		0			4
7 - 8	2	0		1			3
8 - 9	1	0		0			1
9 - 10	1	0		0			1
10 - 11	2	0		1			3
11 - 12	2	0		1			3
12 - 13	3	1		0			4
13 - 14	2	0		0			2
14 - 15	1	0		0			1
15 - 16	2	0		0			2
16 - 17	1	0		0			1
17 - 18	1	0		0			1
18 - 19	1	0		1			2
19 - 20	1	0		0			1
20 - 21	1	0		0			1
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	27	2	0	5	0	0	34

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: DERECHA
SENTIDO CIRCULACION: INGRESO
FECHA: 14 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		0			0
5 - 6	0	0		1			1
6 - 7	1	1		0			2
7 - 8	2	0		1			3
8 - 9	2	0		1			3
9 - 10	2	0		0			2
10 - 11	1	0		0			1
11 - 12	2	0		1			3
12 - 13	3	1		0			4
13 - 14	2	0		1			3
14 - 15	1	0		0			1
15 - 16	2	0		1			3
16 - 17	2	0		0			2
17 - 18	2	0		0			2
18 - 19	2	0		1			3
19 - 20	1	0		0			1
20 - 21	1	0		0			1
21 - 22	1	0		0			1
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	27	2	0	7	0	0	36

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1
CALZADA: IZQUIERDA
SENTIDO CIRCULACION: SALIDA
FECHA: 14 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		0			0
5 - 6	1	0		0			1
6 - 7	2	1		1			4
7 - 8	3	0		0			3
8 - 9	2	0		1			3
9 - 10	2	0		0			2
10 - 11	1	0		1			2
11 - 12	2	0		0			2
12 - 13	4	1		0			5
13 - 14	1	0		0			1
14 - 15	1	0		0			1
15 - 16	1	0		1			2
16 - 17	3	0		0			3
17 - 18	1	0		1			2
18 - 19	1	0		0			1
19 - 20	1	0		1			2
20 - 21	2	0		0			2
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	28	2	0	6	0	0	36

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: DERECHA
SENTIDO CIRCULACION: INGRESO
FECHA: 15 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		0			0
5 - 6	1	0		0			1
6 - 7	2	1		1			4
7 - 8	3	0		1			4
8 - 9	2	0		1			3
9 - 10	1	0		0			1
10 - 11	1	0		0			1
11 - 12	2	0		1			3
12 - 13	3	1		1			5
13 - 14	2	0		0			2
14 - 15	1	0		1			2
15 - 16	1	0		0			1
16 - 17	1	0		1			2
17 - 18	2	0		0			2
18 - 19	1	0		1			2
19 - 20	2	0		0			2
20 - 21	1	0		0			1
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	26	2	0	8	0	0	36

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: IZQUIERDA
SENTIDO CIRCULACION: SALIDA
FECHA: 15 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		1			1
5 - 6	1	0		0			1
6 - 7	2	1		1			4
7 - 8	3	0		0			3
8 - 9	2	0		1			3
9 - 10	2	0		0			2
10 - 11	1	0		0			1
11 - 12	2	0		1			3
12 - 13	2	1		1			4
13 - 14	3	0		0			3
14 - 15	0	0		0			0
15 - 16	2	0		0			2
16 - 17	1	0		1			2
17 - 18	2	0		0			2
18 - 19	1	0		0			1
19 - 20	1	0		0			1
20 - 21	1	0		0			1
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	26	2	0	6	0	0	34

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1
CALZADA: DERECHA
SENTIDO CIRCULACION: INGRESO
FECHA: 16 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	1	0		0			1
5 - 6	2	0		0			2
6 - 7	3	1		1			5
7 - 8	2	0		1			3
8 - 9	2	0		0			2
9 - 10	2	0		0			2
10 - 11	2	0		0			2
11 - 12	3	0		1			4
12 - 13	3	1		0			4
13 - 14	1	0		1			2
14 - 15	1	0		1			2
15 - 16	2	0		0			2
16 - 17	2	0		1			3
17 - 18	1	0		0			1
18 - 19	1	0		0			1
19 - 20	2	0		1			3
20 - 21	1	0		0			1
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	31	2	0	7	0	0	40

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: IZQUIERDA
SENTIDO CIRCULACION: SALIDA
FECHA: 16 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		0			0
5 - 6	2	0		0			2
6 - 7	2	1		1			4
7 - 8	3	0		0			3
8 - 9	3	0		1			4
9 - 10	1	0		1			2
10 - 11	2	0		0			2
11 - 12	2	0		1			3
12 - 13	4	1		0			5
13 - 14	2	0		1			3
14 - 15	1	0		1			2
15 - 16	2	0		0			2
16 - 17	1	0		1			2
17 - 18	1	0		1			2
18 - 19	2	0		0			2
19 - 20	1	0		0			1
20 - 21	1	0		0			1
21 - 22	1	0		0			1
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	31	2	0	8	0	0	41

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: DERECHA
SENTIDO CIRCULACION: INGRESO
FECHA: 17 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		1			1
5 - 6	1	0		0			1
6 - 7	2	1		1			4
7 - 8	3	0		1			4
8 - 9	2	0		0			2
9 - 10	2	0		1			3
10 - 11	1	0		1			2
11 - 12	3	0		0			3
12 - 13	3	1		1			5
13 - 14	2	0		0			2
14 - 15	1	0		0			1
15 - 16	1	0		0			1
16 - 17	1	0		1			2
17 - 18	2	0		0			2
18 - 19	1	0		0			1
19 - 20	1	0		1			2
20 - 21	1	0		0			1
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	27	2	0	8	0	0	37

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1
CALZADA: IZQUIERDA
SENTIDO CIRCULACION: SALIDA
FECHA: 17 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		1			1
5 - 6	2	0		1			3
6 - 7	2	1		1			4
7 - 8	2	0		0			2
8 - 9	1	0		1			2
9 - 10	2	0		1			3
10 - 11	2	0		1			3
11 - 12	3	0		0			3
12 - 13	2	1		1			4
13 - 14	1	0		0			1
14 - 15	1	0		1			2
15 - 16	1	0		0			1
16 - 17	2	0		0			2
17 - 18	1	0		1			2
18 - 19	1	0		0			1
19 - 20	0	0		1			1
20 - 21	1	0		0			1
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	24	2	0	10	0	0	36

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: DERECHA
SENTIDO CIRCULACION: INGRESO
FECHA: 18 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		1			1
5 - 6	1	0		0			1
6 - 7	3	1		1			5
7 - 8	3	0		1			4
8 - 9	2	0		0			2
9 - 10	1	0		1			2
10 - 11	2	0		0			2
11 - 12	3	0		1			4
12 - 13	4	1		0			5
13 - 14	3	0		1			4
14 - 15	1	0		0			1
15 - 16	1	0		0			1
16 - 17	2	0		0			2
17 - 18	2	0		0			2
18 - 19	2	1		0			3
19 - 20	2	0		0			2
20 - 21	1	0		0			1
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	33	3	0	6	0	0	42

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: IZQUIERDA
SENTIDO CIRCULACION: SALIDA
FECHA: 18 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		1			1
5 - 6	0	0		0			0
6 - 7	1	1		1			3
7 - 8	2	0		0			2
8 - 9	2	0		0			2
9 - 10	2	0		1			3
10 - 11	1	0		1			2
11 - 12	1	0		0			1
12 - 13	3	1		0			4
13 - 14	3	0		0			3
14 - 15	4	0		1			5
15 - 16	2	0		1			3
16 - 17	2	0		0			2
17 - 18	1	0		1			2
18 - 19	2	1		0			3
19 - 20	2	0		0			2
20 - 21	1	0		0			1
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	29	3	0	7	0	0	39

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: DERECHA
SENTIDO CIRCULACION: INGRESO
FECHA: 19 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		0			0
5 - 6	0	0		1			1
6 - 7	1	1		0			2
7 - 8	2	0		1			3
8 - 9	1	0		0			1
9 - 10	1	0		0			1
10 - 11	1	0		0			1
11 - 12	2	0		1			3
12 - 13	2	1		0			3
13 - 14	1	0		0			1
14 - 15	0	0		0			0
15 - 16	1	0		0			1
16 - 17	1	0		1			2
17 - 18	2	0		0			2
18 - 19	1	1		0			2
19 - 20	1	0		0			1
20 - 21	0	0		0			0
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	1	0		0			1
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	18	3	0	4	0	0	25

CONTEO DE TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: IZQUIERDA
SENTIDO CIRCULACION: SALIDA
FECHA: 19 DE NOVIEMBRE / 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0		0			0
1 - 2	0	0		0			0
2 - 3	0	0		0			0
3 - 4	0	0		0			0
4 - 5	0	0		0			0
5 - 6	0	0		0			0
6 - 7	0	1		0			1
7 - 8	2	0		0			2
8 - 9	2	0		0			2
9 - 10	1	0		1			2
10 - 11	1	0		0			1
11 - 12	2	0		0			2
12 - 13	2	1		1			4
13 - 14	1	0		0			1
14 - 15	1	0		0			1
15 - 16	1	0		0			1
16 - 17	0	0		1			1
17 - 18	1	0		0			1
18 - 19	2	1		0			3
19 - 20	0	0		0			0
20 - 21	1	0		0			1
21 - 22	0	0		0			0
22 - 23	0	0		0			0
23 - 24	0	0		0			0
TOTAL	17	3	0	3	0	0	23

CALCULO DEL TPDA

PROMEDIO SENTIDO DE INGRESO: LAS CANELAS

DATOS VOLUMETRICOS DEL TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: DERECHA
SENTIDO CIRCULACION: ENTRADA
FECHA: 13,.....,19 DE NOVIEMBRE/ 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0	0	0	0	0	0
1 2	0	0	0	0	0	0	0
2 3	0	0	0	0	0	0	0
3 4	0	0	0	0	0	0	0
4 5	1	0	0	3	0	0	4
5 6	5	0	0	2	0	0	7
6 7	13	7	0	4	0	0	24
7 - 8	18	0	0	7	0	0	25
8 - 9	13	0	0	2	0	0	15
9 - 10	10	0	0	2	0	0	12
10 - 11	10	0	0	2	0	0	12
11 - 12	17	0	0	5	0	0	22
12 - 13	21	7	0	3	0	0	31
13 - 14	13	0	0	3	0	0	16
14 - 15	7	0	0	2	0	0	9
15 - 16	9	0	0	2	0	0	11
16 - 17	11	0	0	4	0	0	15
17 - 18	12	0	0	0	0	0	12
18 - 19	9	2	0	2	0	0	13
19 - 20	11	0	0	2	0	0	13
20 - 21	5	0	0	0	0	0	5
21 - 22	1	0	0	0	0	0	1
22 - 23	1	0	0	0	0	0	1
23 - 24	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	187	16	0	45	0	0	248
TPDA ACT.	27	3	0	7	0	0	37
TOTAL %	75.40	6.45	0.00	18.15	0.00	0.00	100.00

PROMEDIO SENTIDO DE SALIDA: LAS CANELAS

DATOS VOLUMETRICOS DEL TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1

CALZADA: IZQUIERDA
SENTIDO CIRCULACION: SALIDA
FECHA: 13,.....,19 DE NOVIEMBRE/ 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
0 - 1	0	0	0	0	0	0	0
1 - 2	0	0	0	0	0	0	0
2 - 3	0	0	0	0	0	0	0
3 - 4	0	0	0	0	0	0	0
4 - 5	1	0	0	3	0	0	4
5 - 6	8	0	0	2	0	0	10
6 - 7	12	7	0	5	0	0	24
7 - 8	17	0	0	1	0	0	18
8 - 9	13	0	0	4	0	0	17
9 - 10	11	0	0	4	0	0	15
10 - 11	10	0	0	4	0	0	14
11 - 12	14	0	0	3	0	0	17
12 - 13	20	7	0	3	0	0	30
13 - 14	13	0	0	1	0	0	14
14 - 15	9	0	0	3	0	0	12
15 - 16	11	0	0	2	0	0	13
16 - 17	10	0	0	3	0	0	13
17 - 18	8	0	0	4	0	0	12
18 - 19	10	2	0	1	0	0	13
19 - 20	6	0	0	2	0	0	8
20 - 21	8	0	0	0	0	0	8
21 - 22	1	0	0	0	0	0	1
22 - 23	0	0	0	0	0	0	0
23 - 24	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	182	16	0	45	0	0	243
TPDA ACT.	26	3	0	7	0	0	36
TOTAL %	74.90	6.58	0.00	18.52	0.00	0.00	100.00

PROMEDIO DATOS VOLUMETRICOS DEL TRAFICO EN LOS DOS SENTIDOS

DATOS VOLUMETRICOS DEL TRAFICO

PROYECTO: ESTUDIO DEL ASFALTADO C.V. SUCRE - LAS CANELAS
CIUDAD: PUYO
PROVINCIA: PASTAZA
DURACION DEL CONTEO: 24 HORAS
ESTACION: 1
CALZADA: DERECHA - IZQUIERDA
SENTIDO CIRCULACION: ENTR. - SAL.
FECHA: 13,.....,19 DE NOVIEMBRE/ 2017
REALIZADO POR: ISRAEL PEAS
UBICACIÓN: INGRESO 0+000

HORAS	VEHICULOS LIVIANOS	BUSES		CAMIONES VOLQUETES Y TANQUEROS			TOTAL
		2 EJES	3 EJES	2 EJES	3 EJES	MAS 3 EJES	
TOTAL CARRIL DERECHO	187	16	0	45	0	0	248
TOTAL CARRIL IZQUIERDO	182	16	0	45	0	0	243
TOTAL	369	32	0	90	0	0	491
PROMEDIO POR DÍA	53	5	0	13	0	0	71
TOTAL %	74.65	7.04	0.00	18.31	0.00	0.00	100.00

TPDA actual = 71 vehículos / día

Con los datos obtenidos se realizó un promedio, dando los siguientes resultados:

- TPDA LIVIANOS = 53 Vehículos /día
- TPDA BUSES = 5 Vehículos /día
- TPDA CAMIONES = 13 Vehículos /día
- TPDA TOTAL = 71 Vehículos /día

COMPOSICIÓN DEL TRÁFICO

En este proyecto el tráfico se compone de un 74.65% de vehículos livianos, un 18.31% de vehículos camiones, y un 7.04% de buses (pasajeros).

Dentro de los vehículos livianos están los automóviles, jeeps y camionetas que tienen una capacidad de carga de 5 pasajeros.

Los vehículos pesados más frecuentes son los camiones mercedes que tiene una capacidad de carga aproximada de 10400Kg.

PROYECCIÓN DEL TRÁFICO

Para determinar el tráfico proyectado de una manera correcta, se debe analizar el tráfico generado y el tráfico futuro.

TRÁFICO GENERADO:

Se refiere a los viajes generados por el desarrollo del sector, el cual se presenta en los dos primeros años de funcionamiento de la carretera y se lo calcula de la siguiente manera.

TG=20% TPDA PRIMER AÑO

VEHÍCULOS LIVIANOS

TPDA ACTUAL= 53 Vehículos

i = 3.27% (Dato proporcionado por el MTOP)

n = 1 año

TPDA PRIMER AÑO= TPDA ACTUAL $(1+i)^n$

TPDA PRIMER AÑO= 55 Vehículos

VEHÍCULOS PESADOS

TPDA ACTUAL= 18 Vehículos

i = 2.48% (Dato proporcionado por el MTOP)

n = 1 año

TPDA PRIMER AÑO= TPDA ACTUAL $(1+i)^n$

TPDA PRIMER AÑO= 19 Vehículos

TOTAL TPDA PRIMER AÑO = 74 Vehículos

TG=20% TPDA PRIMER AÑO

TG= 20% * 74 vehículos

TG= 15 Vehículos

CÁLCULO DEL TRÁFICO FUTURO:

Es el número de vehículos que circulan por una vía, en base a pronósticos estimados para un determinado período de diseño, este pronóstico se basa en el tráfico que actualmente circula en la carretera en estudio.

Los diseños se realizan con una proyección de 10 ó 20 años, que a la vez indica cuando una carretera debe ser mejorada por el incremento de vehículos.

El índice de crecimiento que se ocupa para la determinación de este tráfico, es la proporcionada por el Dpto. de Factibilidad del MTOP de Pichincha y es del 3.99% para vehículos livianos, 1.89% para buses y 3.03% para los camiones, esto es para 10 años, y 3.27% para vehículos livianos, 1.54% para buses y 2,48% para los camiones, esto es para 20 años. Tomado de la vía: Pelileo – Baños – Puyo.

INDICE DE CRECIMIENTO

10 AÑOS

LIVIANOS	BUSES	CAMIONES
i (%)	i (%)	i (%)
3,99	1,89	3,03

FUENTE: MTOP.

20 AÑOS

LIVIANOS	BUSES	CAMIONES
i (%)	i (%)	i (%)
3,27	1,54	2,48

FUENTE: MTOP.

TPDA FUTURO

	LIVIANOS	BUSES	CAMIONES	LIVIANOS	BUSES	CAMIONES
TPDA actual	53	5	13	53	5	13
Indice de crecimiento vehícular (i)%	3.99%	1.89%	3.03%	3.27%	1.54%	2.48%
Período de diseño (n) en años	10	10	10	20	20	20
TPDA futuro	79	7	18	101	7	22
TOTAL=	104			130		

Una vez analizados los diferentes tipos de tráfico, se realiza la **proyección del tráfico**, el cual se lo determina sumando el tráfico generado + el tráfico futuro.

DETERMINACION DEL TRÁFICO PROYECTADO

PERÍODO DE DISEÑO	10 AÑOS	20 AÑOS
TRAFICO GENERADO	15	15
TRAFICO FUTURO	104	130
TRAFICO PROYECTADO	119	145

El tráfico proyectado es de 145 para un período de diseño de 20 años.

CLASIFICACIÓN ACTUAL DE LA VÍA

Para determinar el tipo de vía se debe analizar según el MTOP:

TIPO	TPDA PROYECTADO
R-I o R-II	> a 8000
I	De 3000 a 8000
II	De 1000 a 3000
III	De 300 a 1000
IV	De 100 a 300
V	< a 100

FUENTE: MTOP.

Analizando el cuadro anterior se observa claramente que el TPDA PROYECTADO, que se determinó por el método manual valorización del tráfico, es de un camino vecinal TIPO IV.

De tal manera a esta vía se la clasifica como un **CAMINO VECINAL TIPO IV.**

Se va a realizar el diseño con una velocidad de 40 km /h.

DISEÑO GEOMÉTRICO

➢ GENERALIDADES

El diseño geométrico es la parte más importante dentro de un proyecto de construcción o mejoramiento de una vía, pues allí se determina su configuración tridimensional, es decir, la ubicación y la forma geométrica definida para los elementos de la carretera; de manera que ésta sea funcional, segura, cómoda, estética, económica y compatible con el medio ambiente.

Para la realización del diseño, se debe cumplir apropiadamente con las normas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte del Ecuador. Previo al diseño geométrico se ha realizado un adecuado reconocimiento del sitio del proyecto para determinar los principales puntos de control y de esta manera definir la ruta donde se realizará el levantamiento topográfico. Una vez obtenida la faja topográfica del proyecto se procede a la realización del diseño, la misma que comprende las siguientes fases:

- Proyecto horizontal
- Proyecto vertical
- Curva de masas

➢ LEVANTAMIENTO TAQUIMÉTRICO DE LA FAJA EN LA QUE SE DESARROLLA LA VÍA ACTUAL

El levantamiento taquimétrico se realizó utilizando una estación total a lo largo de los 5000 m de longitud que comprende los tramos del estudio, y con un ancho de faja de 40m aproximadamente, para buscar la mejor alternativa en el trazado, se tomaron en cuenta los esteros, ríos y pantanos.

Para la realización de la faja topográfica se utilizó el programa AUTOCIVIL, donde se utiliza los datos (COORDENADAS Y COTAS) bajados de la estación total. El siguiente cuatro muestra una parte de los datos obtenidos mediante el uso de la estación total.

Los datos obtenidos del levantamiento Topográfico, se detallan en el **ANEXO 1**

➢ DISEÑO HORIZONTAL

El diseño geométrico en planta de una carretera, o alineamiento horizontal, es la proyección sobre un plano horizontal de su eje real o espacial. Dicho eje horizontal está constituido por una serie de tramos rectos denominados tangentes, enlazados entre sí por curvas.

Elementos que son parte del alineamiento horizontal:

- Velocidad de diseño
- Velocidad de circulación
- Distancias de visibilidad
- Radios mínimo de curvatura
- Sobreanchos
- Peraltes

CURVAS HORIZONTALES

Arco que enlaza dos alineaciones de un polígono.

CURVAS HORIZONTALES SIMPLES

Las curvas horizontales circulares simples son arcos de circunferencia de un solo radio que unen dos tangentes consecutivas, conformando la proyección horizontal de las curvas reales o espaciales.

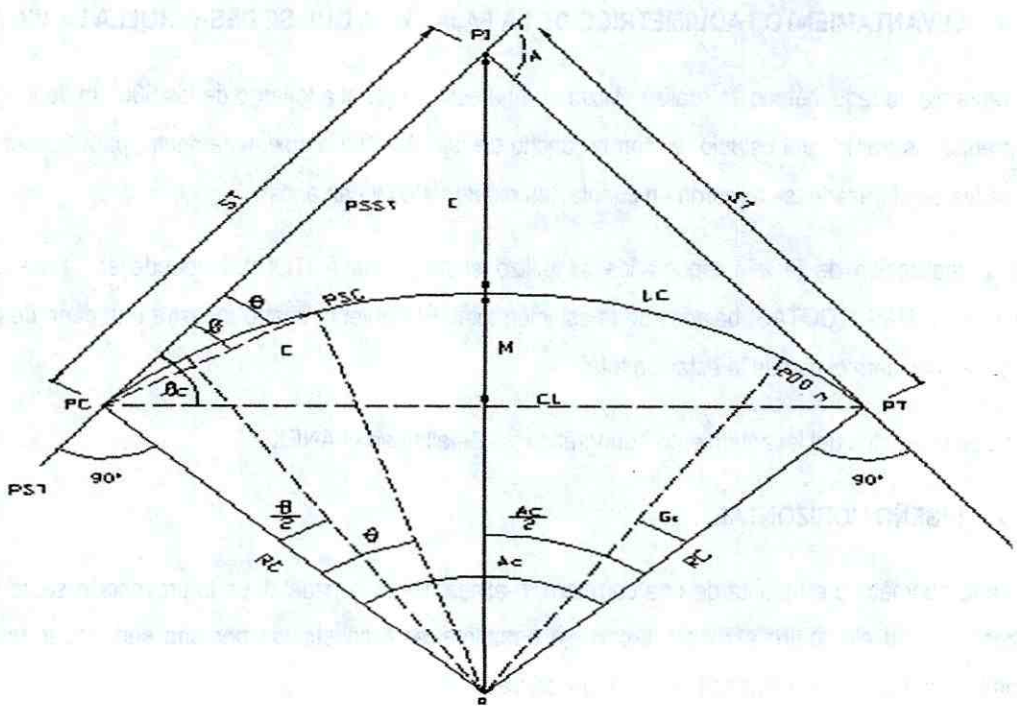

PI	Punto de intersección de la prolongación de las tangentes	Ø	Angulo a una cuerda cualquiera
PC	Punto donde comienza la curva circular simple	Øc	Angulo de la cuerda larga
PT	Punto en donde termina la curva circular simple	Gc	Grado de curvatura de la curva circular
PST	Punto sobra tangente	Rc	Radio de la curva circular
PSST	Punto sobra subtangente	ST	Subtangente
PSC	Punto sobra la curva circular	E	Externa
0	Centro de la curva circular	M	Ordenada media
A	Angulo de deflexión de la tangente	C	Cuerda
Ac	Angulo central de la curva circular	CL	Cuerda larga
θ	Angulo de deflexión a un PSC	t	Longitud de un arco
		Lc	Longitud de la curva circular

$$Rc = \frac{114592}{Gc} \qquad C = 2\,Rc\,Sen\,\frac{\theta}{2}$$

$$ST = Rc\,tang\,.\,\frac{Ac}{2} \qquad CL = 2\,Rc\,Sen\,.\,\frac{Ac}{2}$$

$$E = Rc\,(secante\frac{Ac}{2} - 1)$$

$$t = \frac{20\theta}{Gc}$$

Los datos obtenidos de las curvas horizontales, se detallan en el **ANEXO 2**

VELOCIDAD DE DISEÑO

La velocidad de diseño o velocidad de proyecto de un tramo de carretera es la velocidad guía o de referencia que permite definir las características geométricas mínimas de todos los elementos del trazado, en condiciones de comodidad y seguridad. Por lo tanto, ella representa una referencia mínima.

Se define como la máxima velocidad segura y cómoda que puede ser mantenida en una sección determinada de una vía, cuando las condiciones son tan favorables, que las características geométricas del diseño de la vía predominan.

Todos aquellos elementos geométricos de los alineamientos horizontal, de perfil y transversal, tales como radios mínimos, pendientes máximas, distancias de visibilidad, peraltes, anchos de carriles y bermas, anchuras y alturas libres, etc., dependen de la velocidad de diseño y varían con un cambio de ella.

Al proyectar un tramo de carretera, hay que mantener un valor constante para la velocidad de diseño. Sin embargo, los cambios drásticos y sus limitaciones mismas, pueden obligar a usar diferentes velocidades de diseño para distintos tramos.

Se debe considerar como longitud mínima de un tramo la distancia correspondiente a dos kilómetros, y entre tramos sucesivos no se deben presentar diferencias en las velocidades de diseño superiores a los 20 km/h.

La selección de la velocidad de diseño depende de la importancia o categoría de la futura carretera, de los volúmenes de tránsito que va a mover, de la configuración topográfica del terreno, de los usos de la tierra, del servicio que se requiere ofrecer, de las consideraciones ambientales, de la homogeneidad a lo largo de la carretera, de las facilidades de acceso (control de accesos), de la disponibilidad de recursos económicos y de las facilidades de financiamiento.

La velocidad de diseño adoptada es de 40km/h, motivo a que se encuentra dentro del perímetro urbano.

VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN

En el diseño geométrico de carreteras, se entiende como velocidad de operación de un determinado elemento geométrico, la velocidad segura y cómoda a la que un vehículo aislado circularía por él, sin condicionar la elección de la velocidad por parte del conductor ningún factor relacionado con la intensidad de tránsito, ni la meteorología, es decir, asumiendo un determinado nivel de velocidad en función de las características físicas de la vía y su entorno, apreciables por el conductor.

También se interpreta la velocidad de operación como la velocidad a la que se observa que los conductores operan sus vehículos.

$Vc = 0.8\ Vd + 6.5$ Volumen trafico bajo

$Vc = 1.32\ Vd^{0.89}$ Volumen trafico intermedio

Para nuestro caso la velocidad de operación no excederá de los 40km/h. Cuando hay poco transito la velocidad de operación se acerca a la del proyecto disminuyendo a medida que aumenta el tránsito.

VALORES DE VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN

VELOCIDAD DE DISEÑO (Vd)	VOLUMENES DE TRAFICO	
	BAJOS	INTERMEDIOS
40	39	35
50	47	43
60	55	50
70	63	58
80	71	66
90	79	73
100	87	79
110	95	87
120	103	95

FUENTE: MTOP

Los valores de la velocidad de circulación correspondientes a volúmenes de tráfico bajos se usan como base para el cálculo de las distancias de visibilidad para parada de un vehículo.

Los correspondientes a volúmenes de tráfico intermedios se usan para el cálculo de la distancia de visibilidad para rebasamiento de vehículos.

DISTANCIAS DE VISIBILIDAD

Una de las características más importantes que deberá ofrecer el proyecto de una carretera al conductor de un vehículo es la habilidad de ver hacia adelante, tal que le permita realizar una circulación segura y eficiente.
La distancia de visibilidad se define como la longitud continua de carretera que es visible hacia adelante por el conductor de un vehículo que circula por ella.

Esta distancia de visibilidad deberá ser de suficiente longitud, tal que le permita a los conductores desarrollar la velocidad de diseño y a su vez controlar la velocidad de operación de sus vehículos ante la realización de ciertas maniobras en la carretera, como lo puede ser por la presencia inesperada de un obstáculo sobre su carril de circulación, o el adelantamiento de un vehículo lento en carreteras de dos carriles dos sentidos, o la del cruce con una vía secundaria, o el encuentro de dos vehículos que circulan por el mismo carril en sentidos opuestos en carreteras terciarias de calzadas angostas.

Por lo anterior, para el proyecto de carreteras, deberán tenerse en cuenta dos tipos de distancias de visibilidad:

- Distancia de visibilidad de parada.
- Distancia de visibilidad de rebasamiento.

DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE PARADA

Se considera como distancia de visibilidad de parada de un determinado punto de una carretera, la distancia necesaria para que el conductor de un vehículo que circula aproximadamente a la velocidad de diseño pueda detenerlo antes de llegar a un obstáculo fijo que aparezca en su trayectoria.

Los parámetros que se deben tener en cuenta son dos:

Altura del ojo 1,15 m
Altura del objeto 0,15 m

Se calcula con la siguiente expresión:

$$DVP = 0.7V + \frac{V^2}{254\bar{f}}$$

Dónde:
DVP= Distancia de visibilidad de parada.
V= Velocidad de diseño.

$\bar{f}$ = Fricción longitudinal.

DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE PARADA:

VELOCIDAD DE DISEÑO 40.00 km/hora
VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN: 39.00 km/hora TRAFICO BAJO

$$DVP = 0.7V + \frac{V^2}{254\bar{f}} = 42.93 \qquad \bar{f} = \frac{1.15}{V^{0.3}} = 0.383$$

DVP asumido= 43.00 m

DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE REBASAMIENTO

Se dice que un tramo de carretera tiene distancia de visibilidad de adelantamiento, cuando la distancia de visibilidad en ese tramo es suficiente para que, en condiciones de seguridad, el conductor de un vehículo pueda adelantar a otro, que circula por el mismo carril a una velocidad menor, sin peligro de interferir con un tercer vehículo que venga en sentido contrario y se haga visible al iniciarse la maniobra de adelantamiento.

La distancia de visibilidad de adelantamiento deberá considerarse únicamente para carreteras de dos carriles con tránsito en las dos direcciones, donde el adelantamiento se realiza en el carril del sentido opuesto.

REBASAMIENTO

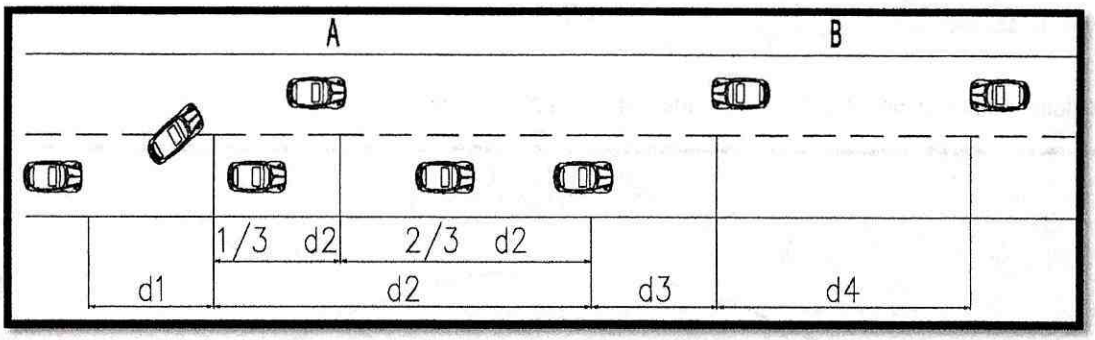

Los parámetros geométricos para determinar esta distancia son:

- A1 = La altura del ojo 1.15m
- A2 = La altura del vehículo 1.37m

Se calcula con la siguiente expresión:

DVR = 9.54 * V – 218

Dónde:

DVR= Distancia de visibilidad de rebasamiento.

V= Velocidad de diseño.

DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE REBASAMIENTO:

VELOCIDAD DE DISEÑO	40.00 km/hora	
VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN:	35.00 km/hora	TRAFICO INTERMEDIO
VEL. DE VEHÌCULO REBASANTE:	55.00 km/hora	

DVR = 9.54 x V -218 = 306.70 m

DVR asumido = 307.00 m

SOBREANCHO

La calzada en algunas curvas es a veces ensanchada, para que las condiciones de operación de los vehículos en ella, sean iguales a las encontradas en la tangente, tal ensanchamiento se denomina sobreancho. Este es necesario para ciertas curvas, debido a que los vehículos ocupan un ancho mayor, cuando transitan sobre el sector curvo, ya que las ruedas traseras siguen una trayectoria diferente, hacia el interior de la curva con

respecto a las ruedas delanteras, debido a la rigidez y geometría del vehículo, lo que ocasiona dificultad a los conductores para mantener el vehículo en el carril.

En el Ecuador se acepta un sobreancho máximo de 1.60 m y un mínimo de 0.40 m para un carril, obtenidos a través de ábacos.

Los datos obtenidos del sobreancho, se detallan en los planos respectivos.

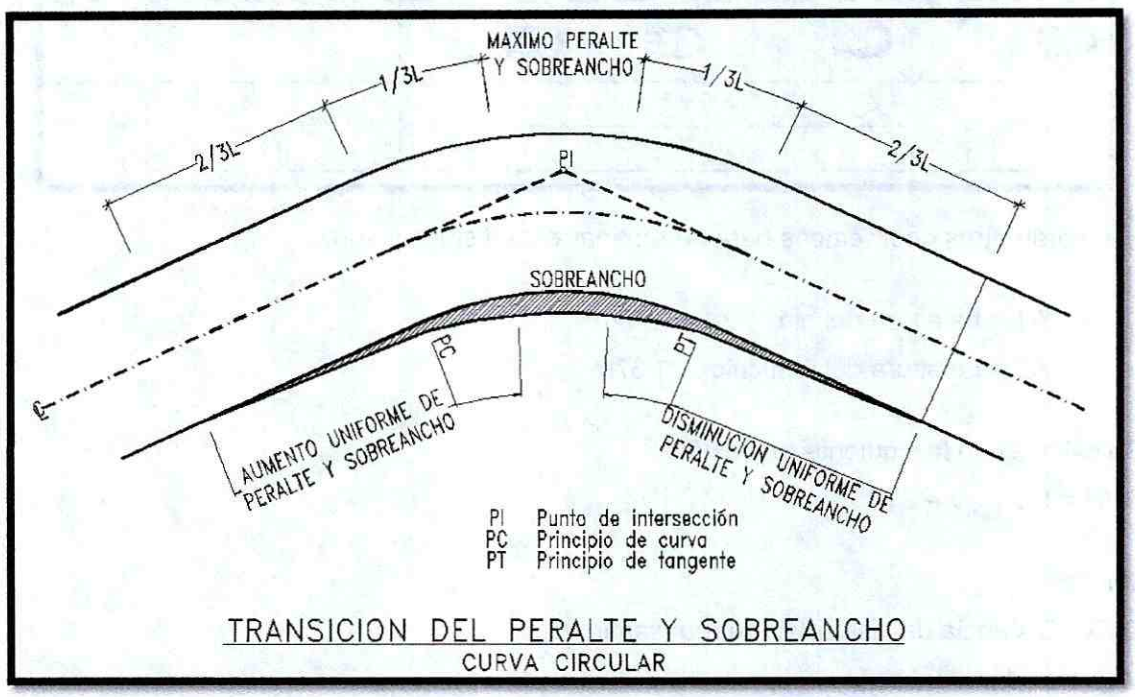

PERALTE

El peralte es la inclinación transversal, en relación con la horizontal, que se da a la calzada hacia el interior de la curva, para contrarrestar el efecto de la fuerza centrífuga de un vehículo que transita por un alineamiento en curva. Dicha acción está contrarrestada también por el rozamiento entre ruedas y pavimento.

El análisis de las fuerzas que actúan sobre el vehículo cuando este se mueve alrededor de una curva de radio constante, indica que el peralte máximo está dado por la ecuación:

$$e = \frac{V^2}{127R} - f$$

Dónde:

e : Peralte en metros por metro

f : Coeficiente de fricción lateral

V : Velocidad de diseño, (km/h)

R : Radio de la curva, (m)

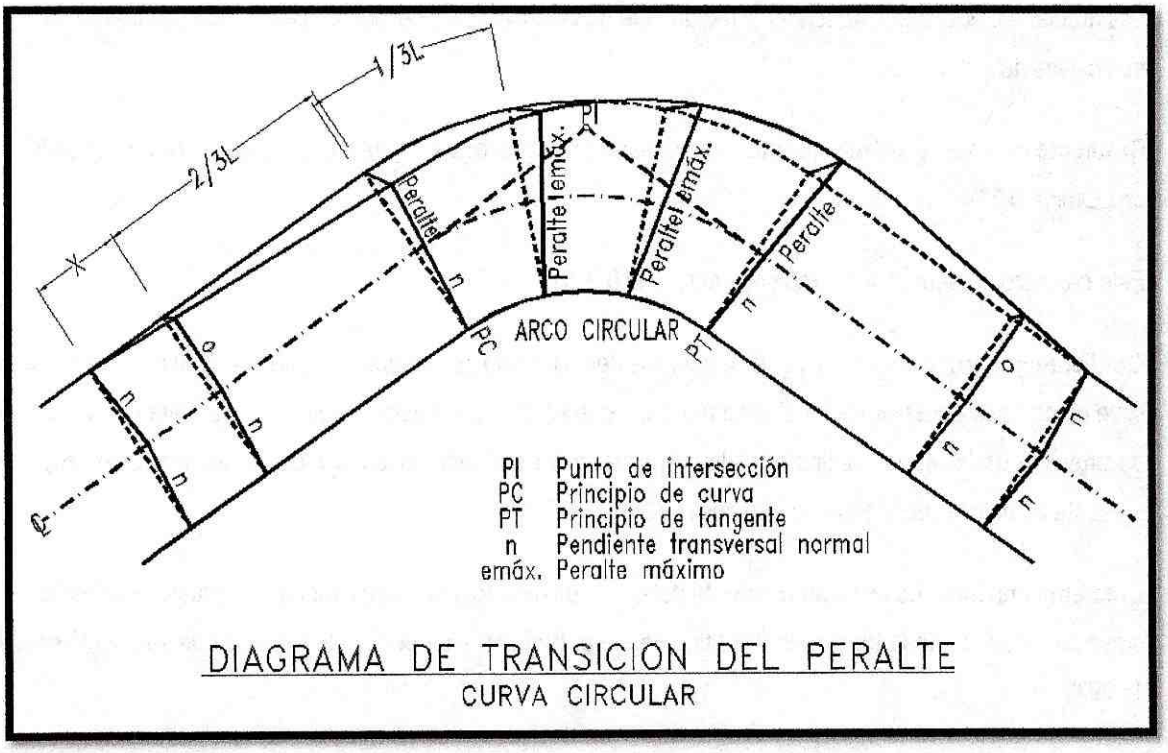

DIAGRAMA DE TRANSICION DEL PERALTE
CURVA CIRCULAR

Para utilizar el valor máximo del peralte se debe tener presente los siguientes criterios a fin de evitar:

- Un rápido deterioro de la superficie de la calzada en camino de tierra.
- La distribución no simétrica del peso sobre las ruedas del vehículo.
- El resbalamiento dentro de la curva de vehículos pesados que transiten a una velocidad menor que la velocidad de diseño.

Por ellos el peralte máximo para caminos vecinales es:

Se utiliza un valor del 10% para velocidades de diseño mayores a 50KPH y un valor del 8% para velocidades de diseño menores a 50KPH.

Los datos obtenidos del peralte, se detallan en los Planos respectivos.

En el **anexos 3** se tiene los peraltes y sobreanchos.

DISEÑO VERTICAL

ELEMENTOS NORMATIVOS QUE CONFORMAN EL DISEÑO VERTICAL

GRADIENTES

Las gradientes adoptadas dependen directamente de la topografía y del tipo de camino a diseñarse, se tienen tres clases de gradientes:

Gradiente mínima.- Es el mínimo valor que permite el paso del agua, Gmin=0.5% y según la AASHTO, se tiene una Gmin= 0.3%.

Este proyecto presenta como gradiente mínima el 0.91%.

Gradiente gobernadora.- Es la pendiente del eje de un camino que se puede mantener indefinidamente y que sirve como base para fijar las longitudes máximas que se da a pendientes mayores a ella, para una velocidad de proyecto dada, es la gradiente media para salvar un desnivel, es una gradiente teórica. Este proyecto presenta como gradiente gobernadora del 13.73%.

Gradiente Máxima.- Es la mayor pendiente del eje de un camino que podrá usar una longitud determinada aun proyecto, depende de la topografía y del tipo de vía a diseñarse. La pendiente máxima que se adoptó es del 13.86%.

CURVAS VERTICALES

La liga de dos tangentes se hace mediante arcos de parábola tanto por la suavidad que se obtiene en la transición como por la facilidad de cálculo. Las curvas verticales contribuyen a la importancia en el alineamiento vertical como las curvas circulares en el alineamiento horizontal.
Se tienen dos tipos de curvas: - Cóncava y Convexa

CURVAS VERTICALES CÓNCAVAS Y CONVEXAS

Por motivos de seguridad es necesario que las curvas verticales sean lo suficientemente largas, de modo que la distancia que alcanzan los rayos de luz de un vehículo, sea aproximadamente igual a la distancia de visibilidad de parada.

Para su determinación se utiliza la siguiente fórmula:

$$Lv = K\,xA$$

Dónde:

Lv = Longitud de la curva vertical.

K = Coeficiente para curvas cóncavas.

A = Diferencia de gradientes (Valor absoluto).

La longitud mínima para las curvas verticales cóncavas y convexas se determina de la siguiente manera:

$$Lv\ min = 0.60 \times V$$

Dónde:

Lv = Longitud mínima de la curva vertical.

V = Velocidad de diseño.

Para este caso donde tenemos una velocidad de diseño de 40 KPH, se tiene una longitud mínima de:

$$Lv = 0.60 \times 40 = 24\ m.$$

En el **anexos 4** se tiene las curvas verticales.

SECCIONES TÍPICAS.

En el **anexo 5** se tiene las secciones transversales.

ESTUDIO ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU

PERÍODO DE DISEÑO: 20 AÑOS

SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO

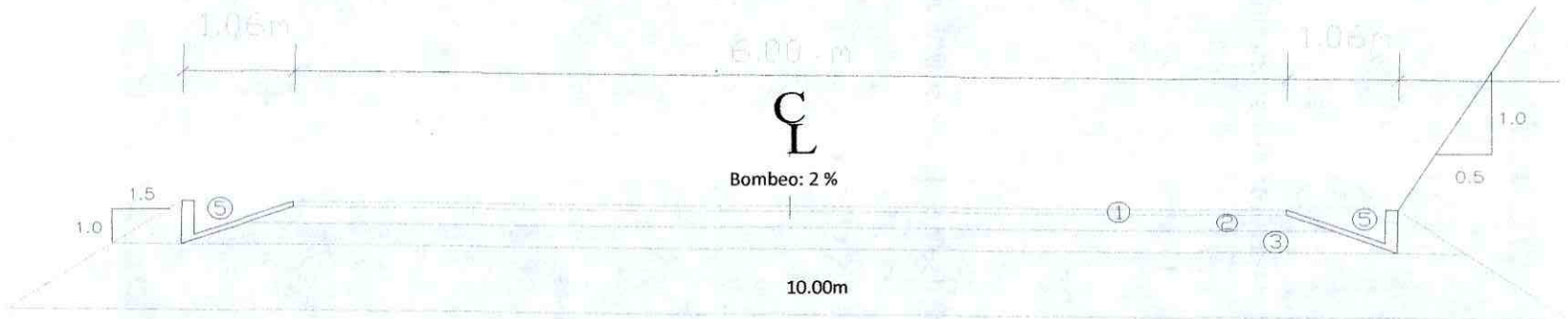

Simbología

① Carpeta Asfáltica = 5.00 cm.
② Base Granular = 15.00 cm
③ Sub Base = 20.00 cm
④ Mejoramiento = 60.00 cm. (Promedio)
⑤ Cuneta Revestida de Hormigón Simple

CURVA DE MASAS

CURVA DE MASAS

La curva de masa está definida como un diagrama, el cual en las ordenadas nos representa los volúmenes acumulados tanto cortes como de terraplén. En las abscisas representa kilometrajes de los puntos de estudio.

La curva de masas se utiliza para:

- Compensar volúmenes
- Medir la distancia de transporte
- Determinar el sentido del movimiento del material
- Indicar la disposición de la maquinaria
- Medir la distancia de acarreo libre
- Medir la distancia de sobre-acarreo
- Establecer los sitios de préstamos y los sitios de botadero.

CUADRO DE CÁLCULO DE LA CURVA DE MASA

El cálculo de la curva de masas está en el **anexo 6.**

ACARREO LIBRE

El acarreo libre es la distancia a la cual se transportará, sin compensación, el material ya está considerado dentro del rubro de excavación.

El Ministerio de Obras Publicas establece una distancia de libre acarreo para materiales sueltos de 500 m.

COMPENSACIÓN DE VOLÚMENES

Se entiende por compensación de volúmenes a cualquier línea horizontal que cierre una campana de la curva de masa, la cual marca los cortes y rellenos que se compensan.

SOBREACARREO

Será el acarreo de material excavado. Para el movimiento de tierras de este proyecto, no tenemos sobre-acarreos.

PRÉSTAMOS Y VOLÚMENES DE DESALOJO

Se eliminará el material proveniente del exceso del movimiento de tierras que no se utilice en los rellenos mediante la utilización de maquinaria y equipo mecánico, evitando la obstrucción de quebradas y ríos.

El material sobrante de estas excavaciones se va a colocar en los lugares donde indique la ficha ambiental realizada por el Departamento de Gestión Ambiental.

DRENAJE

GENERALIDADES

El drenaje es la recolección, conducción y evacuación de todos los caudales de agua provenientes del escurrimiento superficial o subterráneo, que estén dentro del área de influencia de la vía, y que puedan coaccionar daños a la estructura del camino.

El Drenaje para una Vía es el Pilar Fundamental para que esta preste un buen Servicio y tenga una duración que se ha previsto en los Diseños.

ESTUDIOS HIDROLÓGICOS

Para la correcta determinación de los caudales de diseño es necesario conocer la hidrología de la zona de influencia.

Para el diseño de las obras de drenaje tanto de las aguas superficiales como de las subterráneas, es fundamental analizar el coeficiente de escurrimiento, las propiedades físicas de los suelos que la integran y la cobertura vegetal.

También es necesario conocer la precipitación anual para realizar el respectivo diseño de la intensidad de lluvia y de su frecuencia. Las dos variables anteriores se determinan sobre la base de los registros acumulados de la estación respectiva, Estación Puyo.

La morfología de la cuenca de drenaje se obtiene del análisis topográfico de la cartografía disponible de la zona.

DISEÑO DE CABEZALES

CABEZAL TIPO 2 SALIDA

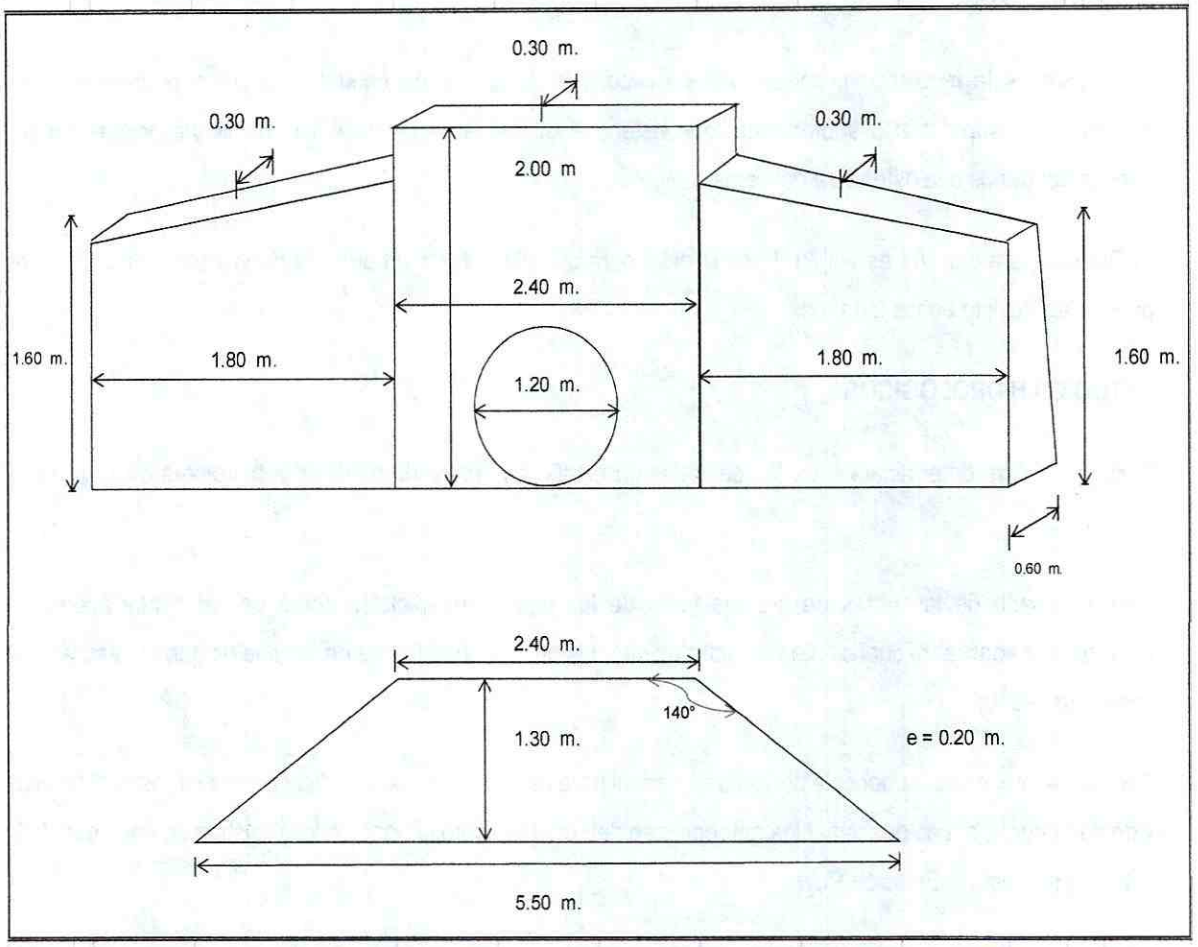

ITEM	RUBRO	UNIDAD	UBICACIÓN	LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	SUBTOTAL (m^3)	OBSERVACIONES
1	Muro de H. Simple f'c = 180 kg/cm² Tipo B	m³	Ala 1	1.80	0.45	1.60	1.30	Ancho Promedio
			Pantalla	2.40	0.45	2.00	2.16	Ancho Promedio
			Ala 2	1.80	0.45	1.60	1.30	Ancho Promedio
			Plataforma	3.95	1.30	0.20	1.03	Ancho Promedio
							-0.57	Armico de 1,20 m

SUBTOTAL	5.21	m3

CUNETAS LATERALES

SECCIÓN TIPO

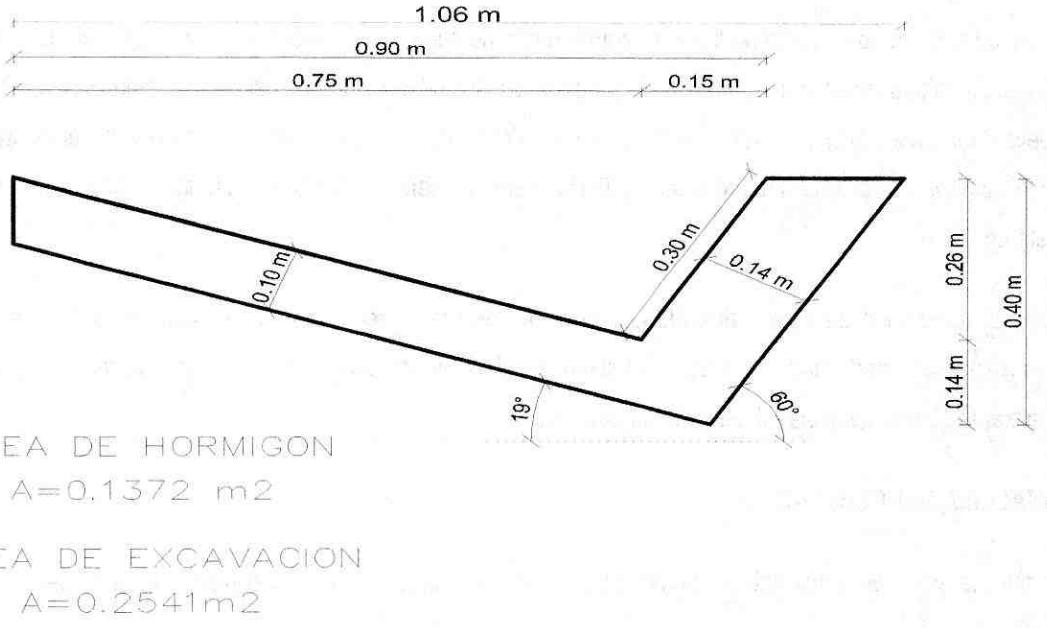

CUNETAS DE CORONACIÓN

SECCIÓN TIPO

Tenemos las siguientes dimensiones de la cuneta:

Ancho b= 0.40 m

Calado d= 0.34 m

H = 0.40 m

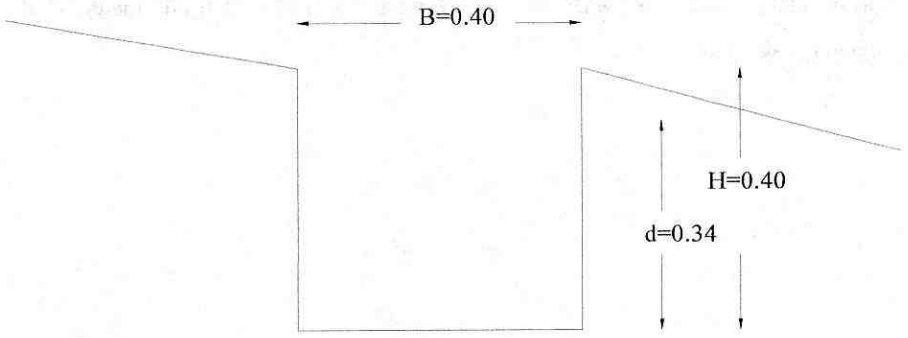

ESTUDIO DE SUELOS

GENERALIDADES

El estudio de suelos es uno de los parámetros fundamentales en el desarrollo del proyecto ya que según los datos obtenidos estos aumentaran o disminuirán considerablemente el costo del mismo. Por tal motivo se realizó una investigación exhaustiva de los suelos de la sub-rasante y mediante ensayos en el laboratorio se determinaron sus propiedades mecánicas. De la misma manera se analizó el material de las minas cercanas a este proyecto.

Para la realización de esta actividad, se procedió a realizar el reconocimiento preliminar del proyecto, para determinar las condiciones generales del suelo, se ubicó el sitio exacto de las perforaciones y se procedió a realizar la clasificación visual del material obtenido.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

El tipo de suelo predominante es el **MH**, que es un limo inorgánico de alta compresibilidad, suelos arenosos finos o limosos.

El valor promedio del CBR en esta zona es de 6%, lo cual indica que estamos frente a una sub-rasante mala.

ESTUDIO DE MINAS Y CANTERAS

De las inspecciones realizadas se pueden observar que las minas más idóneas para proveer material de mejoramiento, subase clase 3 y base granular de agregados, son las siguientes:

Minas ubicadas en el Sector de Canelos: material de mejoramiento con una distancia al centro de garvedad del proyecto de 2.5 km

Minas ubicadas en el Sector de Madre Tierra: material de base y sub-base con una distancia al centro de gravedad del proyecto de 59.10 km.

DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

GENERALIDADES

Al pavimento se lo considera como un sistema de revestimiento que conforma la capa de rodadura, se apoya sobre elementos estructurales que deben resistir las abrasiones y los punzonamientos (esfuerzos cortantes) producidos por el paso de personas o vehículos, la caída de objetos y la compresión de los elementos que se apoyan. Además, deben ser inmunes a la intemperización. El principal objetivo del pavimento, es el ofrecer una superficie de rodadura limpia, cómoda, segura y durable.

Los pavimentos flexibles, se conforman estructuralmente por capas de materiales compactados (mejoramiento, sub-base, base,) y una superficie de rodadura, construida normalmente de Hormigón asfáltico; la mezcla asfáltica presenta una alta flexibilidad (gran deformación sin rotura bajo la acción de una carga), donde el peso del vehículo que transita sobre la superficie es prácticamente una carga concentrada, cuyo efecto se disminuye a través del espesor de las capas subyacentes, hasta llegar distribuido y atenuado a la subrasante.

Este proyecto se realizara en dos etapas: la primera etapa contempla lo que es el mejoramiento de la subrasante y en una segunda etapa vendrían los trabajos de conformación de la estructura del pavimento.

DISEÑO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE

Para este proyecto se ha optado por diseñar un pavimento flexible, para lo cual se toma en consideración el Método ASSHTO aplicado al Ecuador, que presenta entre otras las siguientes características: El tráfico combinado de vehículos livianos y pesados es convertido y expresado como un equivalente de la carga de eje simple de 8180 Kg.

La escala de valores portantes del suelo ha sido relacionada a una escala estimada de valores de CBR, que reflejan las condiciones de suelos en el Ecuador. Previo al diseño hay que considerar que el pavimento al igual que cualquier estructura está sujeto a la acción de diversos factores: ambiental, sísmico climático, topográfico, los mismos que inciden notablemente en la resistencia y durabilidad de las capas del pavimento.

FACTORES DE DISEÑO DEL PAVIMENTO

Para acomodar este método de diseño a nuestro país es necesario adoptar ciertos factores regionales y de resistencia de acuerdo a nuestras condiciones:

ÍNDICE DE SERVICIO

Es la calidad del servicio esperado de la estructura del pavimento, se representa con un número que varía de 0 a 5, se obtienen mediante fórmulas o tablas que determinan las condiciones del pavimento, en base a características físicas como: huellas generadas por el tráfico, rugosidades de la superficie, grietas.

Para carreteras principales como autopistas con una excelente característica física del pavimento, se adopta un valor de 5, y para carreteras que no presentan buenas características físicas se adopta un valor de 2.
En nuestro país se adoptan los siguientes valores:

- Para pavimentos de carreteras principales el índice de servicio adoptado es de 2.5.
- Para pavimentos de carreteras de menor importancia el índice de servicio adoptado es de 2.0.
- Para pavimentos de carreteras de limitaciones económicas el índice de servicio adoptado es de 1.5.

Para este proyecto se ha adoptado un índice de servicio de 2.0 por tratarse de calles principales.

FACTOR REGIONAL

Es un coeficiente que representa las condiciones climáticas de la zona donde se desarrolla el proyecto, las mismas que se utilizarán para el respectivo diseño.

Para nuestro país, tomando en cuenta la pluviosidad anual, que se le ha considerado el factor de mayor influencia, se presenta el siguiente cuadro:

FACTOR REGIONAL

PRECITACIÓN PLUVIAL ANUAL (mm)	FACTOR REGIONAL
Menos de 250	0.25
250-500	0.50
500-1000	1
1000-2000	1.5
2000-3000	1.75
Más de 3000	2.0

Para el caso particular de este proyecto, donde se tiene una precipitación pluvial anual de 4600 mm.

FACTOR DE SUFICIENCIA DE LA SUBRASANTE

Las propiedades de la sub-rasante que influyen en el comportamiento del pavimento son: la granulometría, plasticidad, contenido de humedad, compactación, capacidad de soporte del suelo, las mismas que están cuantificadas en los ensayos realizados de las respectivas muestras tomadas del proyecto.

El valor de soporte de la sub-rasante, se basa en el valor del CBR de diseño.

Los valores del CBR se han tomado de los respectivos ensayos realizados en la zona, trabajamos con un CBR de diseño del 6%.

DETERMINACIÓN DEL TPDA DE DISEÑO

El conjunto de vehículos que conforman el tránsito, no solo tiene influencia en el diseño estructural del pavimento, sino también en la selección adecuada de la capa de rodadura.

Cabe anotar que al pasar el tiempo, el deterioro de la superficie es tal, que generalmente es necesario realizar una repavimentación entre los 10 y 20 años de haber sido construido.

TPDA DE DISEÑO

TIPO DE VEHICULO	TPDA ACTUAL	TPDA PROYECTADO$_{10}$ AÑOS	TPDA PROYECTADO$_{20}$ AÑOS
LIVIANOS	53	79	101
BUSES	5	7	7
CAMIONES	13	18	22

DISTRIBUCIÓN DEL TRÁFICO POR CARRIL

Normalmente se considera que en una carretera de dos carriles, cada carril soporta la mitad de tráfico total. Como se acostumbra diseñar los dos carriles con el mismo espesor, se utilizará las recomendaciones del MOP, se usará el 60% de las cargas para ambos carriles.

CALCULO DEL NÚMERO ESTRUCTURAL

Previo al cálculo del número estructural se debe determinar:

- La carga equivalente
- # de ejes equivalentes

CARGA EQUIVALENTE

Este método de diseño tiene como requisito, convertir el tráfico en un número de ejes simples equivalentes a 8180 Kg., que debe soportar el pavimento durante el período de diseño, con esto se determina un factor de transformación que será la suma de los diferentes coeficientes correspondientes a cada tipo de vehículo pesado o cargas por ejes simples o ejes tandem. Esta determinación se lo realiza únicamente con los vehículos pesados. El procedimiento consiste en utilizar el ábaco 9.1 una vez que se conoce el % de buses, camiones, tanqueros, mixtos, que van a transitar en la vía y se determina el factor de carga equivalente con la siguiente expresión:

$$FACTOR = \frac{\% \times Valor\ leído\ en\ el\ ábaco}{100}$$

CUADRO 9.3.6.1 FACTOR DE CARGA EQUIVALENTE

TIPO DE VEHÍCULO	TPDA	%	INDICE DE SERVICIO	ÁBACO	FACTOR
BUSES	7	24.14	2	1.35	0.3259
CAMIONES	22	75.86	2	2.95	2.2379
TOTAL	29	100			2.5638

Se ha determinado el factor de carga equivalente asumiendo un número estructural de 4 y utilizando la gráfica 9.3.6.1 que se muestra en la siguiente página.

FACTOR DE CARGA EQUIVALENTE

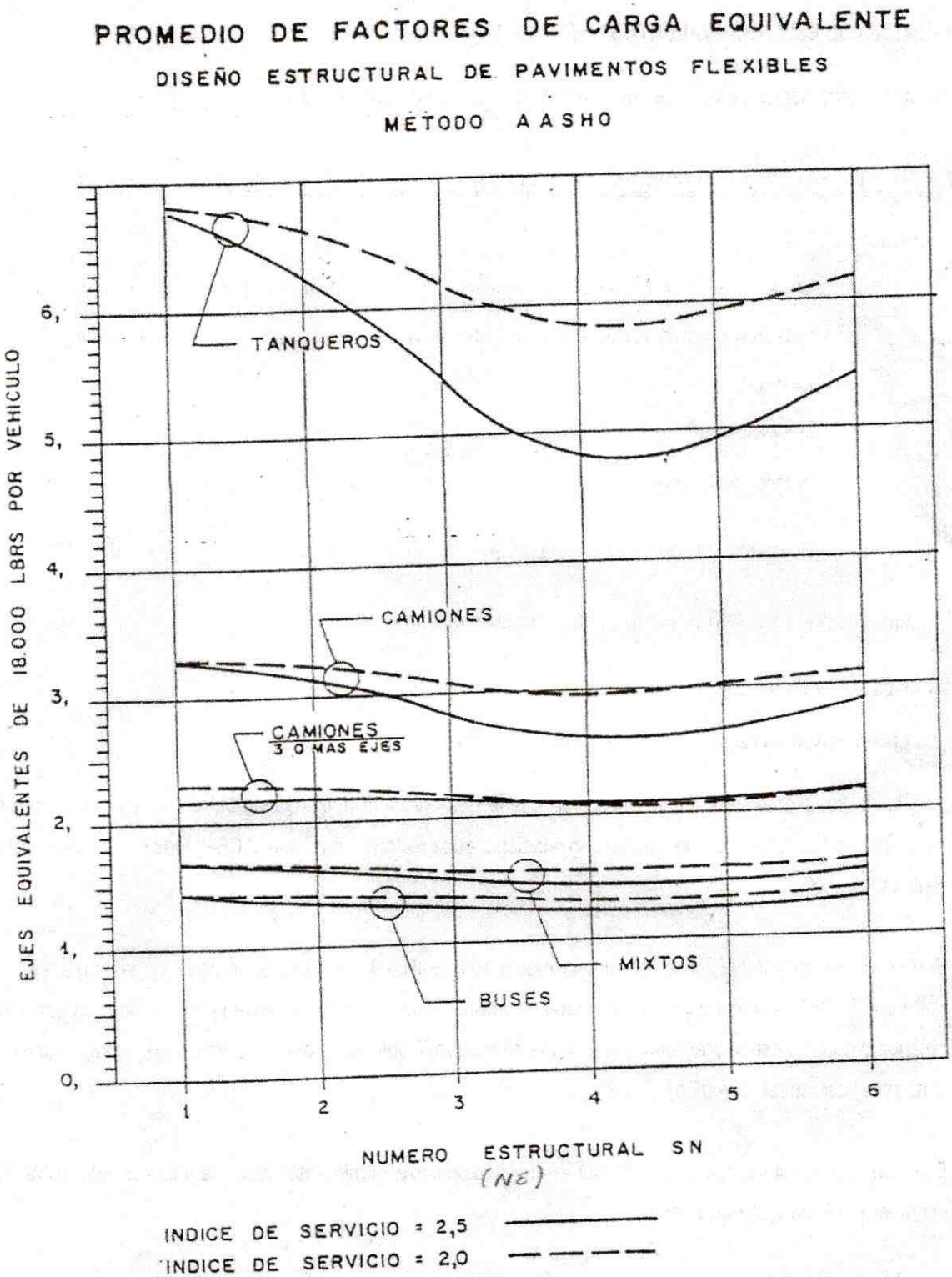

NUMERO DE EJES EQUIVALENTES

Para la determinación de los ejes equivalentes se utiliza la siguiente expresión:

N.- EJES EQUIVALENTES= ((TPDA actual + TPDA futuro)/2)* 365DÍAS * n* FCE * %CARRIL DE DISEÑO

DONDE:

TPDA actual= Táfico promedio diario actual de vehúclos pesados= 18 vehículos

TPDA futuro= Táfico promedio diario futuro de vehúclos pesados= 29 vehículos

n= Peíodo de diseño = 20 años

FCE= Factor de carga equivalente= 2.5638

% carril de diseño= 60%

N.- EJES EQUIVALENTES= ((TPDA actual + TPDA futuro)/2)* 365DÍAS * n* FCE * %CARRIL DE DISEÑO

N.- EJES EQUIVALENTES= ((18 + 29)/2)* 365 * 20* 2.5638 * 60%

N.- EJES EQUIVALENTES= 263.891,93

N.- EJES EQUIVALENTES= $2{,}64*10^5$

Con los valores obtenidos anteriormente se puede determinar el número estructural, el cual representa la resistencia estructural de un pavimento con relación a otros factores como son el CBR, índice de grupo y factor regional.

El número estructural (NE) se lo obtiene por medio de la gráfica 9.3.6.2, utilizando de la siguiente manera: se entra con el CBR de diseño y el número total de aplicaciones de carga equivalente, los cuales nos permiten obtener el número estructural; luego, partiendo con este valor obtenido y el valor del factor regional, se obtiene el número estructural corregido.

Este número estructural calculado debe ser igual o aproximado al número estructural asumido cuando se calcula el número total de ejes equivalentes.

Utilizando la gráfica 9.3.6.2 que se encuentra en la siguiente página se tienen los siguientes datos:

PRIMERA ITERACIÓN

CBR= 6%

NE asumido= 4

Factor de carga equivalente = 2.5638

Nº ejes equivalentes = 2.64×10^5

Factor regional = 2

Índice de servicio = 2.0

NE corregido= 2.91

SEGUNDA ITERACIÓN:

CBR= 6%

NE asumido= 2.91

Factor de carga equivalente = 2.6897

Nº ejes equivalentes = 2.77×10^5

Factor regional = 2

Índice de servicio = 2.0

NE corregido= 2.93

De esta manera, se ha determinado un **NE = 2.93** para este proyecto.

GRAFICA 9.3.6.2: NUMERO ESTRUCTURAL

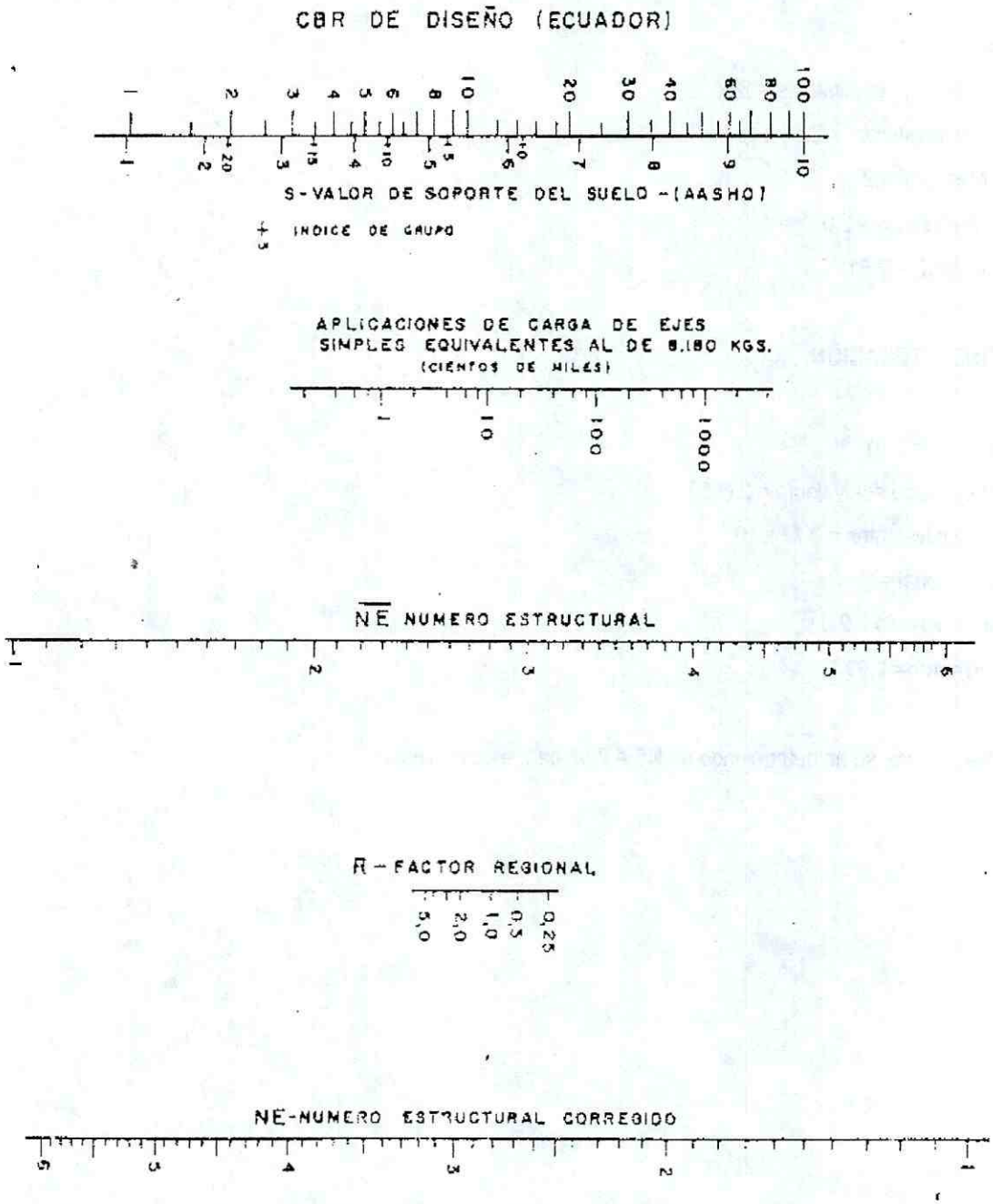

EL NOMOGRAMA ES IGUAL AL INDICADO EN "AASHO INTERIM GUIDE" 1.972 PARA EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS, EXCEPTO LA ESCALA DE VALORES CBR CUYA CORRELACION SE INDICA EN EL APENDICE IX-I

DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

El número estructural corregido representa el espesor total de la capa de pavimento y debe ser transformado a un espesor efectivo de cada una de las capas a construirse.

Del cuadro 9.3.7.1 que se muestra a continuación adoptamos los coeficientes para las diferentes capas.

CUADRO 9.3.7.1 COEFICIENTE DE CAPAS

CLASE DE MATERIAL	NORMAS	COEFICIENTE (CM)
CAPA DE SUPERFICIE		
CONCRETO ASFALTICO	ESTABILIDAD DE MARSHAL 1000 - 1800 LBS	0,134 - 0,173
ARENA ASFALTICA	ESTABILIDAD DE MARSHAL 500 - 800 LBS	0,079 - 0,118
CARPETA BITUMINOSA MEZCLADA EN EL CAMINO	ESTABILIDAD DE MARSHAL 300 - 600 LBS	0,059 - 0,098
CAPA DE BASE		
AGREGADOS TRITURADOS, GRADUADOS UNIFORMEMENTE	P.I. 0 - 4, CBR > 100%	0,047 - 0,055
GRAVA, GRADUADA UNIFORMEMENTE	P.I. 0 - 4, CBR 30 - 80 %	0,028 - 0,051
CONCRETO ASFALTICO	ESTABILIDAD DE MARSHAL 1000 - 1600 LBS	0,098 - 0,138
ARENA ASFALTICA	ESTABILIDAD DE MARSHAL 500 - 800 LBS	0,059 - 0,098
AGREGADO GRUESO ESTABILIZADO CON CEMENTO	RESISTENCIA A LA COMPRESION 28-46 Kg/cm^2	0,079 - 0,138
AGREGADO GRUESO ESTABILIZADO CON CAL	RESISTENCIA A LA COMPRESION 7 Kg/cm^2	0,059 - 0,118
SUELO - CEMENTO	RESISTENCIA A LA COMPRESION 18-32 Kg/cm^2	0,047 - 0,079
CAPA DE SUB-BASE		
ARENA - GRAVA, GRADUADA UNIFORMEMENTE	P.I. 0 - 6, CBR 30 + %	0,035 - 0,043
SUELO - CEMENTO	RESISTENCIA A LA COMPRESION 18-32 Kg/cm^2	0,059 - 0,071
SUELO - CAL	RESISTENCIA A LA COMPRESION 5 Kg/cm^2	0,059 - 0,071
MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE		
ARENA O SUELO SELECCIONADO	P.I. 0 - 10	0,020 - 0,035
SUELO CON CAL	3% MINIMO DE CAL EN PESO DE LOS SUELOS	0,028 - 0,039
TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO		
TRIPLE RIEGO		* 0,40
DOBLE RIEGO		* 0,25
SIMPLE RIEGO		* 0,15
	* USAR ESTOS VALORES PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE TRATAMIENTOS BITUMINOSOS, SIN CALCULAR ESPESORES	

a1 = 0.134 = Concreto asfáltico

a2 = 0.047 = Base

a3 = 0.035 = Sub base

a4 = 0.020 = Mejoramiento

Con los datos obtenidos anteriormente procedemos al diseño de la estructura del pavimento flexible, aplicando la siguiente expresión:

$$NE = a1*h1 + a2*h2 + a3*h3 + a4*h4$$

Dónde:

NE = Número estructural

a1 = Coeficiente del concreto asfáltico

a2 = Coeficiente de la base

a3 = Coeficiente de la sub base

a4 = Coeficiente de mejoramiento

h1 = Espesor de la capa de concreto asfáltico = 5 cm

h2 = Espesor de la capa de base, valor asumido = 15 cm

h3 = Espesor de la capa de la sub base, valor asumido = 20 cm

h4 = Espesor de la capa de mejoramiento, valor calculado = x cm

$$NE = a1*h1 + a2*h2 + a3*h3 + a4*h4$$

$$2.51 = 0.134 \times 5 + 0.047 \times 15 + 0.035 \times 20 + 0.020 \times h3$$

$$2.51 = 0.020 \times h3 + 2.075$$

$$H3 = (2.51 - 2.075)/0.020$$

$$H3 = 21.75 \text{ cm}$$

ESPESOR DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

ASFALTO= 5 cm

BASE= 15 cm

SUBBASE CLASE 3 = 20 cm

MEJORAMIENTO= 60 cm

SEÑALIZACIÓN

GENERALIDADES

La Señalización Vial sirve para indicar al usuario de las vías, las precauciones que debe tener en cuenta, las limitaciones que gobiernan el tramo de circulación y las informaciones estrictamente necesarias, dadas las condiciones específicas de las carreteras.

Las señales de tránsito son dispositivas o marcas especiales que indican la forma correcta como deben circular los usuarios de la carretera. Los mensajes de las señales de tránsito sedan por medio de símbolos y/o leyendas de fácil y rápida interpretación.

Las señales de tránsito deben ser efectivas o estar convenientemente iluminadas, a fin de garantizar su visibilidad en las horas de oscuridad.

La reflectividad se consigue cubriendo las señales con pintura o materiales adecuados que reflejan las luces de los vehículos sin deslumbrar al conductor.

La iluminación puede ser directa o indirecta; en el primer caso, la señal debe ser elaborada con su instalación interna lumínica correspondiente y en el segundo, ésta puede estar iluminada por luces exteriores.

Todas las señales deben permanecer en posiciones correctas, suficientemente limpias y legibles todo el tiempo.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Está constituida por todas aquellas señales en placas, postes, pórticos o estructuras usadas para este fin. Esta se divide en tres grupos:

- Preventivas
- Reglamentarias
- Informativas

SEÑALES PREVENTIVAS

Las señales de prevención o preventivas tienen por objeto el advertir al usuario de la carretera la existencia de una condición peligrosa y la naturaleza de ésta. La identificación se la realizará con **4 caracteres**. (Ejemplo. **P1 1D).** Se identifican por el código **P, de señal preventiva,** seguido por un número, que dependerá de la serie, luego un número que depende del tipo de señal y una letra I o D, sea izquierda o derecha, deberán ser

de forma cuadrada de 60 cm., 75 cm., ó 90 cm. de lado y serán colocadas con la diagonal correspondiente en forma vertical. Tendrán un fondo amarillo, figuras y bordes negros.

CURVA CERRADA A LA DERECHA – P1-1D

Se utiliza para advertir la proximidad de una curva, cuya velocidad es menor a 50 Km/h., lo que obliga a los conductores a poner más atención y disminuir la velocidad.

CURVA A LA DERECHA – P1-2D

Se utiliza para advertir la proximidad de una curva cuya velocidad de diseño es menor que la velocidad máxima o de operación del resto de la vía.

ZONA DE CURVAS A LA DERECHA – P1-5D

Estas señales se usan para advertir la proximidad de una zona con tres o más curvas consecutivas de sentidos opuestos y cuya velocidad de diseño es menor que la velocidad máxima o de operación de la vía.

CURVA Y CONTRACURVA A LA DERECHA – P1-4D

Estas señales se usan para advertir la proximidad de dos curvas consecutivas y en sentido contrario y cuya velocidad de diseño es menor que la velocidad máxima o de operación de la vía.

CURVA Y CONTRACURVA CERRADA A LA DERECHA – P1-3D

Es utilizada para advertir la proximidad de dos curvas consecutivas y en sentido contrario, cuando al menos una de ellas es cerrada.

CURVA CERRADA A LA IZQUIERDA – P1-1I

Se utiliza para advertir la proximidad de una curva, cuya velocidad es menor a 50 Km/h., lo que obliga a los conductores a poner más atención y disminuir la velocidad.

CURVA A LA IZQUIERDA – P1-2I

Se utiliza para advertir la proximidad de una curva cuya velocidad de diseño es menor que la velocidad máxima o de operación del resto de la vía.

ZONA DE CURVAS A LA IZQUIERDA – P1-5I

Estas señales se usan para advertir la proximidad de una zona con tres o más curvas consecutivas de sentidos opuestos y cuya velocidad de diseño es menor que la velocidad máxima o de operación de la vía.

CURVA Y CONTRACURVA A LA IZQUIERDA – P1-4I

Estas señales se usan para advertir la proximidad de dos curvas consecutivas y en sentido contrario y cuya velocidad de diseño es menor que la velocidad máxima o de operación de la vía.

CURVA Y CONTRACURVA CERRADA A LA IZQUIERDA – P1-3I

Es utilizada para advertir la proximidad de dos curvas consecutivas y en sentido contrario, cuando al menos una de ellas es cerrada.

ZONA DE DERRUMBES DERECHA – P5-6D

Es utilizada para advertir la proximidad de zonas de derrumbe al lado derecho de la vía.

PEATONES EN LA VIA – P6-1

Es utilizada para advertir la posible presencia de peatones en la vía.

VÍA TERMINADA - P2-3

Es utilizada para indicar que la vía termina.

CRUCE DE NIÑOS – P3-3

Es utilizada para advertir el cruce de niños.

APROXIMACIÓN DE ESCUELA – P6-4

Se utiliza para indicar que se aproxima una escuela.

SEÑAL ACONSEJATORIA DE VELOCIDAD – P7-2

Es utilizado para indicar la velocidad de circulación aconsejada.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Curva Cerrada Izquierda	P1-1(I)
Curva Cerrada Derecha	P1-1(D)
Curva Abierta Izquierda	P1-2(I)
Curva Abierta Derecha	P1-2(D)
Curva y Contra curva Cerrada a la Derecha	P1-3(D)
Curva y Contra curva Cerrada a la Izquierda	P1-3(I)
Curva y Contra curva Abierta Izquierda	P1-4(I)
Curva y Contra curva Abierta Derecha	P1-4(D)
Vía Sinuosa a la Derecha	P1-5(D)
Vía Sinuosa a la Izquierda	P1-5(I)
Curva tipo U a la Derecha	P1 - 6(D)
Curva tipo U a la Izquierda	P1 - 6(I)
Vía Terminada	P2-3
Cruce de Niños	P3-3
Aproximación Puente Angosto	P4-1
Zona de derrumbes	P5-6(D)
Peatones en la vía	P6-1
Aproximación a Escuela	P6-4
Señal Aconsejatoria de Velocidad	P7-2

Total: 40 U

SEÑALES REGLAMENTARIAS

Las señales de reglamentación o reglamentarias tienen por objeto indicar a los usuarios de la vía, las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre el uso. La identificación se la realizará con **3 caracteres**. (Ejemplo. **R1 1).** Se identifican por el código **R, de señal reglamentaria,** seguido por un número, que dependerá de la serie, luego un número que depende del tipo de señal, Deberán tener forma circular de 60 cm. o 75 cm de diámetro, con fondo blanco, figuras negras y con borde rojo, con excepción de la señal "PARE" que es octogonal con fondo rojo y letras blancas y la de "CEDA EL PASO" que será triangular y de borde rojo.

Las señales reglamentarias se clasifican en los siguientes grupos o series:

R1 Serie de prioridad de paso

R2 Serie de movimiento y dirección

R3 Series de restricción de circulación

R4 Serie de límites máximos

R5 Serie de estacionamientos

R6 Serie miscelánea

LIMITE MAXIMO DE VELOCIDAD – R4-1

Se utiliza para indicar la velocidad máxima permitida en un tramo de la vía.

SEÑAL DE PARE – R1-1

Se utiliza para ordenar a los conductores que detengan completamente su vehículo y que reanuden la marcha solo cuando puedan hacerlo en condiciones que eliminen totalmente la posibilidad de accidentes.

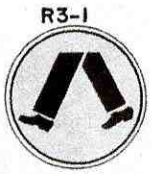

CRUCE PEATONAL CEBRA – R3-1

Estas señales se usan para advertir a conductor que se aproxima un paso cebra.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Pare	R1-1
Cruce Peatonal Cebra	R3-1
Límite máximo de velocidad	R4-1

Total = 4 U

SEÑALES INFORMATIVAS

Las señales de información o informativas tienen por objeto guiar al usuario de la vía, dándole la información necesaria, en lo que se refiere a la identificación de localidades, destinos, direcciones, sitios de interés especial, intersecciones y cruzamientos, distancias recorridas o por recorrer, prestación de servicios personales o automotores, etc..

La identificación se la realizará con **3 caracteres**. (Ejemplo. **I1 1).** Se identifican por el código **I, de señal informativa,** seguido por un número, que dependerá de la serie, luego un número que depende del tipo de señal deberán ser de forma rectangular.

Las señales informativas se clasifican en los siguientes grupos o series:

I1 Serie de advertencia de destino
I2 Serie de ejecutivas de destino
I3 Series de confirmativas de destino
I4 Serie de información de autovía o autopista
I5 Serie de jurisdicción vial (Numero de corredor vial, nombre de poblados, de puentes, etc.)
I6 Series diagramáticas
I7 Serie de postes de kilometraje

Señales de advertencia de destino.- Indican las rutas que se tienen adelante, mostrando nombres, lugares y flechas, símbolos e intersecciones, para indicar direcciones.

Señales de ejecutivas de destino.- Confirman la dirección escogida después de una intersección o cruzamiento e indican la dirección en la cual se desarrolla una vía indicando los nombres de los principales destinos a lo largo de la vía.

Señales de confirmación de destino.- Confirman y ratifican una dirección.

Poste de kilometraje.- Se empleará para indicar el abscisado de la vía a partir de un sitio determinado.

Señales de información general.- Indican la localización de sitios de interés que se encuentran a lo largo de la ruta o la ubicación de lugares destinados a la prestación de servicios a los usuarios, tanto personales como de automotores.

18-8

OBLIGACIÓN DE REDUCIR LA VELOCIDAD

I1-1

INFORMACIÓN DE DIRECCIÓN A DESTINO

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Información de Dirección a Destino	I1-1
Obligación de Reducir la Velocidad	18-8.

Total = 2 U

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UBICACIÓN DE SEÑALES VERTICALES

Todas las señales se colocarán al lado derecho de la vía, considerando el sentido de circulación del tránsito, en forma tal que el plano frontal de la señal y el eje de la vía forme un ángulo comprendido entre 85° y 90° para que su visibilidad sea óptima al usuario.

En caso de que la visibilidad al lado derecho no sea completa, debe colocarse una señal adicional a la izquierda de la vía.

UBICACIÓN DE LAS SEÑALES

Las señales se colocarán lateralmente de la siguiente manera:

a. **Rural.-** La altura de la señal medida desde su extremo inferior, hasta la cota del borde del pavimento, no será menor de 1.50 m. La distancia de la señal medida desde su extremo interior, hasta el borde del pavimento, estará comprendida entre 1.80 m y 3.60 m.

b. Urbano.- La altura de la señal medida desde su extremo inferior, hasta la cota del borde de la acera, no será menor de 2.00 m. La distancia de la señal medida desde su extremo interior, hasta el borde de la acera, no será menor de 0.30 m.

UBICACIÓN DE LAS SEÑALES A LO LARGO DE LA VÍA

Las señales preventivas se colocarán antes del riesgo que traten de prevenir a las siguientes distancias:

1. En zona urbana de 20 m a 30 m
2. En zona rural de acuerdo a la velocidad de operación del proyecto de la siguiente manera:

Velocidad de Diseño	Distancia al PC ó PT (m.)	Distancia al ET ó TE (m.)
De 30 a 50 KPH	30	20
De 60 a 80 KPH	100	30
De 90 a 100 KPH	130	40

Las señales reglamentarias se colocarán en el sitio mismo donde se presente el riesgo, o se deban cumplir con la reglamentación estipulada en la señal, teniendo buen cuidado de estudiar bien su ubicación con el propósito de que el conductor pueda entender claramente el significado y reaccionar favorablemente al mandato.

Las señales informativas previas de destino que por razón de su función llevan mensajes escritos, se ubicarán:

a) Antes de una intersección o de un cruzamiento a las distancias de anticipación y,

b) En el sitio mismo de la intersección o sitio de decisión. En el caso de colocarse una de las dos señales previas se preferirá la de decisión.

Las señales informativas de ruta y de confirmación se colocarán después de una intersección o cruzamiento, a distancias no menores de 40 m antes de los PC y PT, ni 30 m antes de los ET y TE. Las señales de información general se colocarán antes del servicio indicado en ellas o frente a él, según las condiciones de la vía y el servicio estipulado.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

La señalización horizontal está constituida por marcas viales y delineadoras que tienen como función complementar las reglamentaciones o informaciones de otros dispositivos de tránsito o transmitir mensajes sin distraer la atención del conductor.

Las marcas viales deben hacerse mediante el uso de pinturas, sin embargo, puede ser utilizado otro tipo de material, siempre que cumpla con las especificaciones de color y visibilidad en todo tiempo.

Pueden utilizarse unidades individuales que sobresalgan menos de 2.5 cm de la superficie del pavimento. Las marcas deben ser blancas o amarillas, el color blanco se empleará para hacer separación entre tránsito del mismo sentido y el amarillo entre tránsito de sentido contrario.

MARCAS LONGITUDINALES CENTRALES

Se utilizará una marca segmentada para la línea central de color amarilla de 0.12 m de ancho, Se pintará segmentos de 4.50 m, con espacios de 7.50 m sin pintar.

Las líneas amarillas sólidas se usarán en zonas donde el conductor tenga prohibición de rebasar (tangentes cortas y en curvas).

MARCAS LONGITUDINALES DE ESPALDÓN

Se pintará una línea continua de color blanco de 0.10 m de ancho en el sitio de separación de la calzada y el espaldón, con el fin de restringir el uso del espaldón solo a vehículos que se estacionen en caso de emergencia si así lo hubiere.

VALLAS DE DEFENSA (GUARDACAMINOS).

En los sitios donde se presente curvas, muy cerradas y peligrosas se colocarán guardacaminos, para la protección de los vehículos y conductores.

ESPECIFICACIONES PARA LOS CRUCE CEBRA

Líneas de "Cruce cebra". Esta señalización delimita una zona de la calzada donde e peatón tiene derecho de paso en forma irrestricta.

Está constituida por bandas paralelas al eje de calzada de color blanco, con una longitud de 3,00m, ancho de 45cm y la separación de bandas de 75cm. Se debe iniciar la señalización a partir del bordillo o borde de la calzada a una distancia de 50cm. Esta distancia se utilizará para ajustar al ancho de la calzada.

Líneas de "Cruce cebra"

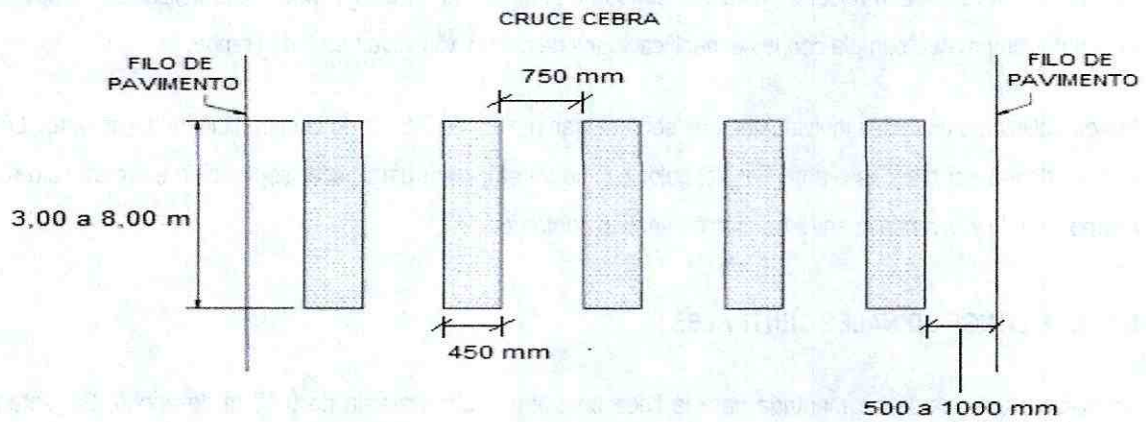

SEÑALES EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

La función de la señalización en esta etapa es la de guiar al tránsito a través de la carretera en construcción donde se ha de interrumpir el flujo continuo, el cual debe ser orientado para la prevención de riesgos, tanto de los usuarios como del personal que trabaja en la vía.

Estas señales son temporales y su instalación se realizará previamente al inicio de la construcción, permanecerá el tiempo que duren los trabajos y serán quitados cuando la vía esté completamente habilitada al tránsito.

Las señales deben ser reflectivas o estar convenientemente iluminadas para garantizar su visibilidad en las horas de oscuridad. Estas señales serán:

- Preventivas
- Reglamentarias
- Informativas
- Varias

SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL

Con el fin de concientizar a la población y a los usuarios de la vía, sobre la necesidad de preservar los recursos naturales, se colocarán rótulos ambientales con mensajes de conservación del ambiente, como los siguientes:

- Preservemos la naturaleza
- Conservemos el medio ambiente para el bienestar de nuestros hijos
- No arroje basura a la vía, pues deteriora el paisaje
- Salvemos la vida silvestre

Los rótulos al igual que la señalización cumplirán las normas establecidas en las Especificaciones Generales del MTOP, del INEN y el Manual de Procedimiento para Ubicación, Colocación y Mantenimiento de Señales.

CALCULO DE VOLUMENES DE OBRA

Para ejecutar un proyecto es primordial contar con los recursos para lo cual hay que elaborar un presupuesto de la obra en base al análisis de precios unitarios. A continuación se detallan los rubros del proyecto.

Replanteo y Nivelación.- El replanteo a realizarse tiene una longitud de:

Volumen = 5.00 km

Total = 5.00 km.

Excavación sin clasificar.- Del cálculo de movimiento de tierras se ha determinado un volumen de:

Volumen de vía existente= 16377,48 m^3

TOTAL = 16377,48 m^3

Excavación para cunetas y encausamientos.- Se ha calculado con la sección transversal de las cunetas laterales de la vía de 0,2438 m^2.

Volumen de vía existente =0,2438m^2*2*5000,00 m = 2.438,0 m^3.

Total = 2.438,0 m^3.

Limpieza de derrumbes.- Se ha estimado un 10% del volumen total de excavación sin clasificar:

Volumen = = 16377,48 m^3*0,10 = 1.637,74 m^3

Total = 1637,74 m^3

Hormigón Simple f'c = 180 Kg/cm^2 para cunetas.- El volumen a utilizarse en la construcción de cunetas laterales es igual al área de la sección por la longitud del proyecto más un porcentaje para las descargas y por dos lados.

Volumen =0,1312 m^2 * (1.000,00)m * 2 = 262,400 m^3.

Total = 262,40 m^3.

Material pétreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada).-

Este valor lo tenemos de las secciones transversales arrojados por el programa CIVILCAD, pero se ha considerado un aumento de volumen para los sobreanchos.

Volumen vía existente= 15257,72 m^3

Volumen Total = 15257,72 m^3

Material de Sub-Base Clase 3.- Cantidad obtenida de las secciones transversales del programa CIVILCAD.

Volumen vía existente= 8653,62 m^3

Volumen Total = 8653,62 m^3

Material de Base Clase 4 (60 % Sub Base 2 y 40 % Triturado).- Cantidad obtenida de las secciones transversales del programa CIVILCAD.

Volumen vía existente= 5196,68 m^3

Volumen Total = 5196,68 m^3

Transporte de material de Desalojo.- Para este rubro se ha considerado un 10 % de la excavación sin clasificar del diseño, pasado el acarreo libre (500,00 m) con base de 5 km, se pagará únicamente el metro cúbico desalojado.

Volumen = = 16377,48 m^3*0,10 = 1.637,74 m^3

Total = 1637,74 m^3

Transporte de material pétreo para mejoramiento.- Para este proyecto se ha considerado la mina de Canelos. El cálculo del transporte de material se lo realizó con la distancia al centro de gravedad de cada ramal, al momento de su ejecución el fiscalizador cancelará confirmando las distancias al centro de gravedad de cada ramal.

Distancia desde la mina al centro de gravedad del Ramal = 2.5 km

Volumen Total = 15257,72 m^3 * 1,20 (factor de esponjamiento)

Volumen a transportarse = 18309,26 m^3 *2.5 Km

Volumen Total a transportarse = 45773,16 m^3 – Km.

Transporte de Material de Sub Base Clase 3.- Para este proyecto se ha considerado la mina del Río Pastaza en el sector Madre Tierra. El cálculo del transporte de material se lo realizó con la distancia al centro de gravedad de cada ramal, al momento de su ejecución el fiscalizador cancelará confirmando las distancias al centro de gravedad de cada ramal.

Distancia desde la mina al centro de gravedad del Ramal = 56.6 km +2.5 km= 59.1

Volumen Total = 8653,62 m^3 * 1,20 (factor de esponjamiento)

Volumen a transportarse = 10384,34 m^3 * 59.10 Km

Volumen Total a transportarse = 613.714,73 m^3 – Km.

Transporte de Material de Base Clase 4.- Para este proyecto se ha considerado la mina del Río Pastaza en el sector Madre Tierra. El cálculo del transporte de material se lo realizó con la distancia al centro de gravedad de cada ramal, al momento de su ejecución el fiscalizador cancelará confirmando las distancias al centro de gravedad de cada ramal..

Distancia desde la mina al centro de gravedad del Ramal = 56.6 km +2.5 km= 59.1

Volumen Total = 5196,68 m^3 * 1,20 (factor de esponjamiento)

Volumen a transportarse = 6236,02m^3 * 59.10 Km

Volumen Total a transportarse = 368.548,54 m^3 – Km.

Asfalto RC-250, para imprimación.-

Área total de asfalto =30.000,00 m^2 * 1,4 lt/m^2 (rata de imprimación)

Litros de Imprimación = 46200,400 lt.

Capa de rodadura de hormigón Asfáltico mezclado en Planta e=2".-

Volumen Parcial = 5000*6= 30.000,00 m^2

Área total = 30.0000,00 m^2 * 1,10 (factor de sobreancho)

Área total de asfalto =33.000,00 m^2

Marcas en el Pavimento (pintura).- Es la longitud de todo el proyecto por dos líneas continuas laterales y una segmentada en el centro.

Longitud de via = 5000,00 m

Longitud del proyecto = 5000,00 m * 2,8 = 14.000,00 m

Marcas sobre salidas de pavimento (unidereccionales y bidireccionales).-

1250 unidades.

Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura.-

1 unidad

Señales Ecológica (2,44 x 1,22)m .-

Se tiene una cantidad de 5,00 U.

Señales Informativas (2,44 x 1,22)m.-

Se tiene una cantidad de 5,00 U.

Señales Reglamentarias (0,75 x 0,75)m .-

Se tiene 5,00 U.

Señales Preventivas (0,75 x 0,75)m .-

Se tiene 5,00 U.

Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles.-

Del estudio: 2

Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles.-

Del estudio: 2

Contenedores metálicos de 55 galones.-

Del estudio: 2

Kit antiderrames.-

Del estudio: 2

Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno).-

Del estudio: 500

S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva.-

Del estudio: 5

Suministro de paleta de alto y siga.-

Del estudio: 4

Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas).-

Del estudio: 1

Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas).-

Del estudio: 1

Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas).-

Del estudio: 1

PRESUPUESTO

GENERALIDADES

Una de las partes de un proyecto es el presupuesto, que permite establecer la conveniencia económica para construir el proyecto en su totalidad o por etapas, en la etapa de factibilidad.

EL presupuesto está determinado por:

- Rubro
- Descripción
- Unidad
- Cantidad
- Precio unitario
- Precio Total

La determinación de rubros se la ha realizado utilizando las especificaciones para la construcción de caminos y puentes 001-F del Ministerio de Obras Publicas del Ecuador, en estas especificaciones constan las características, numeración y forma de pago de los diferentes rubros.

PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios consisten en el pago que el contratante deberá reconocer al contratista por cada uno de los rubros que realice en una obra determinada.

Para la determinación del precio unitario se debe tener en cuenta que el valor varía con el tiempo, debido a la variación de los precios de los materiales a utilizarse por lo que se debe actualizar continuamente.

Los precios unitarios son aproximados pues se basan en la capacidad que tenga el analista y para su estimación están sujetos a condiciones de consumo, perdidas y desperdicios. Hay que considerar que el análisis de precios unitarios está comprendido por:

- Costos Directos
- Costos Indirectos.

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos comprenden los costos producidos por la mano de obra, materiales, equipo y transporte, para cada uno de los rubros que comprenden este proyecto. El Costo Directo está compuesto por la suma del costo del Equipo, Mano de obra, Materiales y Trasporte.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos son aquellos que se requieren en la ejecución de un proyecto y que no están incluidos en los costos directos, es la suma de gastos técnico – administrativos necesarios para la correcta realización de cualquier proceso productivo, los cuales se dividen en:

- Gastos de administración central
- Gastos de Obra.
- Cargos de Campo:
  - . Técnicos y Profesionales
  - . Administrativos
  - . Transporte
  - . Accesorios
- Construcciones Provisionales:
- Financiamiento
- Garantías
- Gastos de Contratación
- Imprevistos
- Utilidad

Se concluye que los costos indirectos serán del 25%.

CURVA DE INVERSIÓN

La curva de inversión está dada por la relación que existe entre el avance de obra y la inversión requerida para dicho avance, lo cual nos permite conocer que meses son los que más recursos económicos se necesita para la realización de este proyecto.

REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios es el valor adicional a un precio inicial, que se produce por el incremento de costos en los insumos que intervienen en una obra en el transcurso del tiempo, mediante la aplicación de la formula general de reajuste de precios como se indica en el siguiente numeral.

FORMULA POLINOMICA PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con la ley de reajuste de precios se presentara una fórmula matemática que permita realizar el reajuste de precios en el caso de producirse variaciones en los costos de los precios unitarios durante la ejecución de la obra.

Los costos se reajustarán aplicando la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po*(p1\ B1/Bo + p2\ C1/Co + p3\ D1/Do + \ldots\ldots\ldots pn\ Z1/Zo + px\ X1/Xo)$$

Donde:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3,..pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes considerados como no principales, cuyo valor no excederá de 0.200.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación

general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social, esta cuadrilla tipo estará conformada en base los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social, esta cuadrilla tipo estará conformada en base los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do,.. Zo = Precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1, D1,.. Z1 = Precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

VALOR DEL REAJUSTE DE PRECIOS.- Se entenderá como "valor de reajuste de precios" la diferencia entre el monto de Pr menos el valor de Po.

Vr = Pr – Po

Donde:

Vr = Valor de reajuste de precios.

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con los precios unitarios contractuales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA

302-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en despejar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes Especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación; además de tocones y hojarascas.

También se incluyen en este rubro la remoción de la capa de tierra vegetal, hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador; así como la disposición, en forma satisfactoria al Fiscalizador, de todo el material proveniente de la operación de desbroce, desbosque y limpieza.

Estos trabajos incluirán todas las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de la zona del camino y las afueras de la misma, que estén señaladas en los planos o por el Fiscalizador, como fuentes designadas u opcionales de materiales de construcción. Además comprenderán la remoción de obstáculos misceláneos, conforme se estipula en la subsección 301-2, en caso de no estar incluidos en el contrato los rubros anotados en dicha Sección.

Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

302-1.02.Procedimientos de trabajo.- El desbroce, desbosque y limpieza se efectuarán por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo la zocola, tala, repique y cualquier otro procedimiento que de resultados que el Fiscalizador considere satisfactorios.

Por lo general, se efectuará dentro de los límites de construcción y hasta 10 metros por fuera de estructuras en las líneas exteriores de taludes. En todo caso, se pagará al contratista solamente por los trabajos efectuados dentro de los límites de Desbroce,

Desbosque y Limpieza señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador.

Cuando en el contrato se prevea la conservación y colocación en áreas de siembra, de la capa de tierra vegetal, este material será almacenado en sitios aprobados por el

Fiscalizador, hasta su incorporación a la obra nueva, y todo el trabajo de transporte, almacenamiento y colocación será pagado de acuerdo a lo estipulado en la Secciones 206 y 207 de estas Especificaciones.

En las zonas de excavaciones o de terraplenes de altura inferior a 2 m. deberán removerse y desecharse todos los troncos, tocones, raíces, vegetación en general y material calificado por el Fiscalizador como inadecuado, y si en los documentos contractuales se lo exige, remover y almacenar para su uso posterior la capa de tierra vegetal superficial.

En las zonas que deben cubrirse por terraplenes de altura superior a 2 m. la tala de árboles se podrá realizar de modo que el corte se haga a una altura no mayor a 20 cm. sobre la superficie del terreno natural; los arbustos y maleza se eliminarán por completo y el césped se deberá cortar al ras.

Los árboles deberán ser removidos por completo en los lugares donde esté prevista la construcción de estructuras o subdrenes, pilotes, excavación en forma escalonada para terraplenado, remoción de capa de tierra vegetal o la remoción de material inadecuado.

En las zonas que deban ser cubiertas por terraplenes y en que haya que eliminar la capa vegetal, material inadecuado, tocones o raíces, se emparejará y compactará la superficie resultante luego de

eliminar tales materiales. El relleno y la compactación se efectuará de acuerdo con lo estipulado en la subsección 305-1.

El destronque de zonas para cunetas, rectificaciones de canales o cauces, se efectuará hasta obtener la profundidad necesaria para ejecutar la excavación correspondiente a estas superficies.

En las áreas fuera de los límites de construcción y dentro de los límites señalados para el

Desbroce, Desbosque y Limpieza, los troncos se cortarán en lo posible, al ras del terreno natural; pero en ningún caso se los dejará de una altura mayor de 30 cm. No se requerirá en estas áreas la remoción de arbustos ni de otra vegetación que no sea árboles.

Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales colindantes. Al respecto, deberán acatarse las estipulaciones pertinentes en la subsección 102-3 "Relaciones Legales y Responsabilidades Generales" de estas especificaciones.

No podrá iniciarse el movimiento de tierras en ningún tramo del proyecto mientras las operaciones de Desbroce, Desbosque y Limpieza de las áreas señaladas en dicho tramo no hayan sido totalmente concluidas, en forma satisfactoria al Fiscalizador y de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
1 Desbroce, Desbosque y Limpieza	Hectárea

REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO

Generalidades

El contratista deberá ubicar en el terreno las obras a construirse partiendo de los hitos de referencia, entregados por El Contratante, esta ubicación se hará mediante la colocación de mojones de hormigón y/o estacas de madera.

El Contratante entregará al Contratista los hitos de referencia de niveles y alineaciones en base a los cuales se realizará el replanteo de las obras a ejecutarse.

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista verificará la localización de estos hitos y comprobará sus niveles y/o alineaciones.

En caso de que existiera error en la verificación de los mismos, los defectos que puedan acarrear para la correcta ejecución de la obra serán por cuenta y costo del Contratista.

El cuidado, reposición de datos, señales, hitos referenciales, etc., durante el curso de ejecución de la obra serán de responsabilidad del Contratista y a su costo.

Medición y Pago.

La medida para el pago de los trabajos de replanteo se hará en un plano horizontal y en base al número de hectáreas y fracción de ellas, trabajadas dentro de los límites de las zonas indicadas en los planos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o a lo que indique la Fiscalización y al precio unitario constante en la Tabla de Cantidades y Precios.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
2 Replanteo	Kilometro

RUBRO N°3.- REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS

301-2.06. Remoción de alcantarillas y otros sistemas de drenaje.- Las alcantarillas y otros sistemas de drenaje que estén en servicio no deberán removerse hasta que no se hayan hecho los arreglos necesarios para facilitar el tránsito y para asegurar el desagüe adecuado. La recuperación de alcantarillas de tubo, ya sean de hormigón, o metálicas, se hará con cuidado, evitando su maltrato y rotura, cuando en los documentos contractuales se prevé su salvamento o así ordene el Fiscalizador.

Los tubos recuperados se limpiarán y entregarán al Ministerio o reinstalarán en los sitios indicados en los planos o por el Fiscalizador.

Las alcantarillas de cajón o en arco, de hormigón o mampostería, serán removidos de acuerdo a la subsección 301-3 de estas Especificaciones.

Los marcos con sus tapas o parrillas correspondientes que se recuperan de tomas y pozos de acceso existentes, serán contramarcados antes de su transportación a los lugares de almacenamiento o reinstalación. Las estructuras, bocatomas y pozos de accesos que se abandonen deberán derribarse hasta un nivel de al menos cincuenta centímetros de la subrasante de la obra nueva y rellenarse de acuerdo a las disposiciones de la subsección 307-1.

En general todas las zanjas, fosas y hoyos resultantes de los trabajos descritos en este acápite se limpiarán, emparejarán o rellenarán de acuerdo a las disposiciones especiales y a las instrucciones del Fiscalizador.

301-2.07. Procedimiento de trabajo.- Los procedimientos y equipos a emplearse dependerán de la naturaleza del obstáculo a remover; pero en todo caso se deberá trabajar de tal forma que se eviten daños y pérdidas de materiales aprovechables, daños y perjuicios a la propiedad ajena, inclusive a las instalaciones del servicio público y la excesiva contaminación del medio ambiente.

301-2.08. Disposición de materiales removidos.- Todo el material indicado en los planos o por el Fiscalizador como recuperable será protegido del maltrato, debiendo limpiarse, transportarse y almacenarse o reinstalarse por el Contratista en los lugares señalados en los planos, o como lo ordene el Fiscalizador.

Todos los materiales recuperables para su utilización directa deberán satisfacer de manera razonable las exigencias de las presentes Especificaciones. En caso de que los materiales recuperados exhiban pequeñas fallas o daños que a juicio del Fiscalizador no perjudican su debido comportamiento, se permitirá su incorporación en la obra nueva.

Los residuos y todos los materiales considerados por el Fiscalizador como no recuperables o aprovechables deberán ser transportados por el Contratista, a su costo, a sitios de depósito señalados en los planos o aprobados por el Fiscalizador. Estos sitios de depósito estarán ubicados fuera de los límites del derecho de vía, o en lugares donde no constituyan peligro para la estabilidad de la obra ni alteren el paisaje.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
3 Remoción de alcantarillas	Metro lineal

RUBRO N°4.- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR (MOV. DE TIERRA)

303-2.01.1.Excavación sin Clasificación.- Es la excavación y desalojo que se realiza de todos los materiales que se encuentran durante el trabajo, en cualquier tipo de terreno y en cualquier condición de trabajo, es decir inclusive excavaciones en fango, suelo, marginal y roca.

Este trabajo consistirá en la excavación y disposición, en forma aceptable al Fiscalizador, de todo el material cuya remoción sea necesaria para formar la obra básica del camino y cuya medición y pago no estén previstos por otros rubros del contrato. Se incluye la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción del camino, la excavación y acarreo de material designado para uso, como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, conforme a lo estipulado en el numeral 303-2.02.5, y el desecho de todo material excedente.

Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes Especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. La excavación podrá ser sin clasificación o clasificada de acuerdo a las definiciones que se presentan a continuación.

Si se autorizara efectuar excavación de préstamo, para contar con el material adecuado requerido para el terraplenado y rellenos, tal excavación se llevará a cabo de acuerdo a la Sección 304.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

4 Excavación sin clasificación.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N°5.- EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACIÓN

RUBRO N°6.- EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO

307-3.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación para la construcción de zanjas dentro y adyacentes a la zona del camino, para recoger y evacuar las aguas superficiales.

El sistema de cunetas y encauzamientos comprenderá todas las cunetas laterales y canales abiertos cuyo ancho a nivel del lecho sea menor de 3 m., zanjas de coronación, tomas y salidas de agua, así como toda otra cuneta o encauzamiento que pueda ser necesaria para la debida construcción de la obra y cuyo pago no sea previsto bajo otros rubros del contrato.

307-3.02. Procedimiento de trabajo.- Las cunetas y encauzamientos serán construidos de acuerdo al alineamiento, pendiente y sección transversal señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador. De ser requerido, las cunetas se las revestirán de acuerdo a lo especificado en la Sección 208.

Su construcción podrá llevarse a cabo en forma manual o con maquinaria apropiada, o con una combinación de estas operaciones. No podrán contener restos de raíces, troncos, rocas u otro material que las obstruya, y será obligación del Contratista mantenerlas limpias permanentemente para su eficiente funcionamiento, hasta la recepción provisional, sin costo adicional.

Los materiales adecuados provenientes de estas excavaciones se emplearán en la obra, hasta donde sea permisible su utilización. El material en exceso y el inadecuado serán desalojados a los sitios de depósito señalados en los planos o por el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

5 Excavación de cunetas de coronación.....Metro cúbico (m^3)

6 Excavación para cunetas y encauzamientos.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 7.- EXCAVACIÓN Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES

307-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación en cualquier tipo de terreno y cualquier condición de trabajo necesario para la construcción de cimentaciones de puentes y otras estructuras, además de la excavación de zanjas para la instalación de alcantarillas, tuberías y otras obras de arte. También incluirá cualquier otra excavación designada en los documentos contractuales como excavación estructural; así como el control y evacuación de agua, construcción y remoción de tablestacas, apuntalamiento, arriostramiento, ataguías y otras instalaciones necesarias para la debida ejecución del trabajo. Todas las excavaciones se harán de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas señaladas en los planos o por el Fiscalizador.

El relleno para estructuras consistirá en el suministro, colocación y compactación del material seleccionado para el relleno alrededor de las estructuras, de acuerdo a los límites y niveles señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. También comprenderá el suministro, colocación y

compactación del material seleccionado de relleno, en sustitución de los materiales inadecuados que se puedan encontrar al realizar la excavación para cimentar las obras de arte.

El material excavado que el Fiscalizador considere no adecuado para el uso como relleno para estructuras se empleará en los terraplenes o, de ser considerado que tampoco es adecuado para tal uso, se lo desechará de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador. No se efectuará ningún pago adicional por la disposición de este material.

307-1.02. Procedimiento de trabajo.- Antes de ejecutar la excavación para las estructuras, deberán realizarse, en el área fijada, las operaciones necesarias de limpieza, de acuerdo a la subsección 302-1.

El Contratista notificará al Fiscalizador, con suficiente anticipación, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que se puedan tomar todos los datos del terreno natural necesarios para determinar las cantidades de obra realizada.

Será responsabilidad del Contratista proveer, a su costo, cualquier apuntalamiento, arriostramiento y otros dispositivos para apoyar los taludes de excavación necesarios para poder construir con seguridad las cimentaciones y otras obras de arte especificadas. No se medirá para su pago ninguna excavación adicional que el Contratista efectúe solamente para acomodar tales dispositivos de apoyo.

Después de terminar cada excavación, de acuerdo a las indicaciones de los planos y del Fiscalizador, el Contratista deberá informar de inmediato al Fiscalizador y no podrá iniciar la construcción de cimentaciones, alcantarillas y otras obras de arte hasta que el Fiscalizador haya aprobado la profundidad de la excavación y la clase de material de la cimentación. El terreno natural adyacente a las obras no se alterará sin autorización del Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición

7 Excavación y relleno para estructuras.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 8.- LIMPIEZA DE DERRUMBES

308-4. Derrumbes.- Los materiales acumulados en la plataforma del camino, provenientes de derrumbes ocurridos después de que el Contratista haya terminado la obra básica correspondiente, deberán ser removidos y desalojados hasta los sitios que ordene el Fiscalizador, empleando el equipo, personal y procedimientos aprobados por él mismo y de tal manera que evite en lo posible, cualquier daño a la plataforma y la calzada. Este trabajo incluirá limpieza de cunetas, traslado y disposición adecuado de los materiales desalojados.

308-4.01. Procedimiento de trabajo.- El desalojo de derrumbes depositados en la plataforma del camino y cunetas deberá ejecutarse con el empleo de palas cargadoras de ruedas neumáticas, a fin de evitar la destrucción de la subrasante, afirmados o carpeta asfáltica.

El Fiscalizador, para casos especiales, podrá autorizar el desalojo del material con otros medios mecánicos y todos los daños posibles ocasionados en la subrasante, afirmados o capa asfáltica, deberán ser reparados por el Contratista con el reconocimiento de su respectivo pago.

No se reconocerá pago alguno de derrumbes en caso de que el Fiscalizador establezca que los mismos se deben a negligencia o descuido del Contratista.

308-4.02. Medición.- Las cantidades a pagarse serán los m^3 de materiales efectivamente desalojados de la plataforma y cunetas del camino.

308-4.03. Pago.- El acabado de la obra básica nueva, tal como se ha indicado en la subsección 308-3, no se pagará en forma directa.

El acabado de la obra básica existente se pagará al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato. Si dicho rubro no está incluido en el contrato, se considerará que el trabajo de acabado de la obra básica existente está compensado con los pagos efectuados por los varios rubros de excavación y relleno.

Este precio y pago constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección, con las excepciones que se enumeran a continuación:

a) Cuando la cantidad de excavación requerida para la explanación y conformación de la plataforma existente sea mayor de 1.500 m^3 por km. se pagará toda la excavación de acuerdo a la subsección 303-2.

b) El material adicional requerido para completar y terminar la plataforma del camino, en concordancia con la sección transversal de la obra, se pagará de conformidad a lo establecido en la subsección 303-2, y Secciones 304 y 307.

c) La limpieza de derrumbes se pagará al precio contractual para el rubro designado a continuación y que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
8 Limpieza de derrumbe.....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 9.- S.C. TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M, E=2.5 MM, PM-100

RUBRO N° 10.- S.C. TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.20 M, E=2.5 MM, PM-100

RUBRO N° 11.- S.C. TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M, E=3.0 MM, PM-100

602-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibre, espesores y dimensiones indicados en los planos, y de acuerdo con las presentes especificaciones. Serán colocados en los lugares con el alineamiento y pendiente señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo incluirá el suministro de materiales y la construcción de juntas, conexiones, tomas y muros terminales necesarios para completar la obra de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Los tubos o arcos de metal corrugado que se utilicen en las carreteras serán de acero o de aluminio, según se estipule en los documentos contractuales, y deberán cumplir los requerimientos previstos en la Sección 821.

602-1.02.Procedimiento de trabajo.

602-1.02.1.Colocación de tubos.- Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo, será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para el Fiscalizador.

La excavación y relleno estructural se realizará de acuerdo con lo previsto en las subsecciones 307-1 y 601-3.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o por el Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Contratista a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con

el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

602-1.02.2.Muros de cabezal.- De acuerdo con los planos, los muros de cabezal y cualquier otra estructura a la entrada y salida de la alcantarilla, deberá construirse al mismo tiempo que se coloca la tubería, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador.

Los extremos de la tubería deberán ser colocados o cortados al ras con el muro, salvo si de otra manera lo ordene por escrito el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 0.80 m, e=2.5 mm, PM-100...	Metro lineal (m)
10	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.20 m, e=2.5 mm, PM-100...	Metro lineal (m)
11	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.20 m, e=3.0 mm, PM-100...	Metro lineal (m)

RUBRO N° 12.- HORMIGÓN PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM2)

503-2. Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

503-8. Medición y pago.

503-8.01.Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra.

Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

Las cantidades de acero de refuerzo serán medidas para el pago, de acuerdo con el numeral 504-5.01.

Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

503-8.02.Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
12 Muro de h.s. f'c=180kg./cm2 tipo b(cabezales).....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 13.- MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)

503-2. Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

503-8. Medición y pago.

503-8.01.Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra.

Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

Las cantidades de acero de refuerzo serán medidas para el pago, de acuerdo con el numeral 504-5.01.

Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

503-8.02.Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
13 Muro de h.s. f'c=180kg./cm2 tipo b(cabezales).....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 14.- MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12

Generalidades.

Objetivos. La presente especificación tiene por objeto la determinación de los requisitos que deben cumplir los gaviones que se emplean en obras viales, la malla que los conforma y el material de relleno.

Alcance y Limitaciones. Esta especificación no es aplicable a ningún otro material pétreo que se requiera en las obras viales, y deberá acudirse a las especificaciones correspondientes.

Definiciones Específicas.

Gaviones. Son recipientes o cajas de forma paralelepípeda o cilíndrica, fabricados con enrejado de malla de alambre y rellenos de material pétreo, que son empleados como elementos de gran peso, en varias obras de retención de tierras o protección de las vías.

Malla para Gaviones.

Descripción. La malla con la cual se confeccionarán los gaviones será de alambre, adecuadamente protegido contra la corrosión, y puede ser tejida, con triple torsión, conforme se establezca en los planos correspondientes.

La abertura de la malla será la que se especifique en los planos, y a su falta, el Contratista presentará muestras de las mallas disponibles en el mercado, para la selección y aceptación del Fiscalizador. No se permitirá el empleo de mallas diferentes en un mismo tramo de muro.

Requisitos. El alambre empleado para la confección de las mallas será del tipo reforzado, de un diámetro mínimo de 2.4 mm. y tendrá una resistencia a la ruptura superior a 420 N/mm2 (4.200 Kg/cm2).

Para proteger la malla de la corrosión, se empleará alambre triplemente galvanizado o alambre plastificado. En el primer caso, el recubrimiento de zinc no será menor que 225 gr/m2 de superficie. El alambre plastificado no dejará ninguna porción ferrosa expuesta, y debe pintarse o repararse cualquier defecto que se encuentre.

Los gaviones deberán rematarse con un alambre del mismo tipo empleado en la malla, alambre cuyo diámetro será por lo menos 20% mayor a aquel.

El alambre para el cocido y atirantado de los gaviones será del mismo tipo, y cumplirá los mismos requisitos que el empleado en la construcción de la malla.

Piedra para Relleno.

Descripción. Los gaviones serán rellenados con piedra natural o canto rodado, que no presenten sustancias corrosivas o agresivas en su composición y que sean resistentes a la acción del agua y de la intemperie.

La piedra a emplearse en este relleno estará libre de material vegetal, tierra u otros materiales objetables. Toda piedra alterada por la acción de la intemperie o que se encuentre meteorizada, será rechazada.

Requisitos. La piedra empleada en el relleno de gaviones será de forma semiredondeada preferentemente, de tamaño uniforme, y tendrá una densidad mínima de 2.5 gr/cm3. El tamaño mínimo de las piedras será del 50% mayor a la abertura de la malla correspondiente.

El material no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles, y no arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
14 Muro de gaviones - calibre n° 12	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 15.- MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO (MINADA, CARGADA Y REGADA)

402-1. Descripción

402-1.01.Generalidades.- Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

402-2. Mejoramiento con suelo seleccionado.- El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403-1.05.3 y 403-1.05.4 de las Especificaciones

Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO-T-180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

15 Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada).....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 16.- MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3

403-1. Sub-base de Agregados

403-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de sub-base compuestas por agregados obtenidos por proceso de trituración o de cribado, y deberá cumplir los requerimientos especificados en la Sección 816. La capa de sub-base se colocará sobre la subrasante previamente preparada y aprobada, de conformidad con las alineaciones, pendientes y sección transversal señaladas en los planos.

403.1.02. Materiales.- Las sub-bases de agregados se clasifican como se indica a continuación, de acuerdo con los materiales a emplearse. La clase de sub-base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. De todos modos, los agregados que se empleen deberán tener un coeficiente de desgaste máximo de 50%, de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles y la porción que pase el tamiz Nº 40 deberá tener un índice de plasticidad menor que 6 y un límite líquido máximo de 25. La capacidad de soporte corresponderá a un CBR igual o mayor del 30%.

- Clase 3: Son sub-bases construidas con agregados naturales y procesados que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 816, y que se hallen graduados uniformemente dentro de los límites indicados para la granulometría Clase 3, en la Tabla 403-1.1.

Tabla 403-1.1

TAMIZ	Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada		
	CLASE 1	**CLASE 2**	**CLASE 3**
3" (76.2 mm.)	--	--	100
2" (50.4 mm.)	--	100	--
11/2 (38,1 mm.)	100	70 - 100	--
Nº 4 (4.75 mm.)	30 - 70	30 - 70	30 - 70
Nº 40 (0.425 mm.)	10 - 35	15 - 40	--
Nº 200 (0.075 mm.)	0 - 15	0 - 20	0 - 20

403-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer en la obra de todo el equipo necesario, autorizado por el Fiscalizador, y en perfectas condiciones de trabajo. Según el caso, el equipo mínimo

necesario constará de planta de trituración o de cribado, equipo de transporte, maquinaria para esparcimiento, mezclado y conformación, tanqueros para hidratación y rodillos lisos de tres ruedas o rodillos vibratorios.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
16	Material de Sub-base Clase 3	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 17- MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

404-1. Base de Agregados.

404-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de base compuestas por agregados triturados total o parcialmente o cribados, estabilizados con agregado fino procedente de la trituración, o suelos finos seleccionados, o ambos. La capa de base se colocará sobre una sub-base terminada y aprobada, o en casos especiales sobre una subrasante previamente preparada y aprobada, y de acuerdo con los alineamientos, pendientes y sección transversal establecida en los planos o en las disposiciones especiales.

404-1.02. Materiales.- Las bases de agregados podrán ser de las clases indicadas a continuación, de acuerdo con el tipo de materiales por emplearse.

La clase y tipo de base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. En todo caso, el límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Base de agregados.

Materiales.- La base de agregado se preparará como se describe a continuación:

El límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

La base estará constituida por fragmentos de roca o grava trituradas, cuya fracción de agregado grueso será triturada al menos el 40% en peso. Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1. Límites granulométricos para Base granular de agregados

ABERTURA		Base Granular de Agregados	
		Límites	
TAMIZ #	mm	Inferior	Superior
2"	50.800	100	100
1½ "	38.100	90	100
1"	25.400	70	95
3/4"	19.000	60	85
3/8"	9.500	40	65
# 4	4.760	30	50

# 10	2.000	20	40
# 40	0.425	12	25
#200	0.075	2	12

Para esto, la base se preparará mezclando 60% de material proveniente de cribado de gravas, con tamaño nominal máximo de 2"; 30% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 1"; 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/4" y 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/8", incluido el material fino (polvo de piedra).

El proceso de trituración que emplee el Contratista será tal que se obtengan los tamaños especificados directamente de la planta de trituración. Sin embargo, si hiciere falta relleno mineral para cumplir las exigencias de graduación se podrá completar con material procedente de una trituración adicional, o con arena fina, que serán mezclados necesariamente en planta.

Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados por el laboratorio del GADPPz.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

17 Material Base Granular de agregados.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 18.- TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO

RUBRO N° 19.- TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO

RUBRO N° 20- TRANSPORTE DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3

RUBRO N° 21.- TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE AGREGADOS

309-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309-1.02.Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m^3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m^3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

309-1.03.Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

18 Transporte de material de desalojo.....Metro cúbico

19 Transporte de material pétreo de mejoramiento... ...Metro cúbico/kilómetro

20 Transporte de material sub base clase 3.....Metro cúbico/kilómetro

21 Transporte de material base granular de agregados.....Metro cúbico/kilómetro

RUBRO N° 22.- ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN

405-1. Riego de Imprimación.

405-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro y distribución de material bituminoso, con aplicación de asfalto diluido de curado medio, o de asfalto emulsificador sobre la superficie de una base o subbase, que deberá hallarse con los anchos, alineamientos y pendientes indicados en los planos. En la aplicación del riego de imprimación está incluida la limpieza de la superficie inmediatamente antes de dicho riego bituminoso.

Comprenderá también el suministro y distribución uniforme de una delgada capa de arena secante, si el Fiscalizador lo considera necesario, para absorber excesos en la aplicación del asfalto, y proteger el riego bituminoso a fin de permitir la circulación de vehículos o maquinaria, antes de colocar la capa de rodadura.

405-1.02. Materiales.- El material bituminoso estará constituido por asfalto diluido cuyo tipo será fijado en las disposiciones especiales del contrato. La calidad del asfalto diluido deberá cumplir los requisitos determinados en la subsección 810-3 de estas especificaciones.

Durante las aplicaciones puede presentarse la necesidad de cambiar el grado del asfalto establecido en las disposiciones generales, para dar mayor eficiencia al riego de imprimación. En este caso, el Fiscalizador podrá disponer el cambio hasta uno de los grados inmediatamente más próximos, sin que haya modificación en el precio unitario señalado en el Contrato. Sin embargo, no deberá permitir el uso de mezclas heterogéneas en los asfaltos diluidos.

De ser necesaria la aplicación de la capa de secado, ésta será constituida por arena natural o procedente de trituración, exenta de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas y que cumpla cualquiera de las granulometrías para capa de sello indicadas en la subsección 405-6 de estas especificaciones. La arena deberá hallarse preferentemente seca, aunque podrá tolerarse una ligera humedad, siempre que sea menor al dos por ciento de su peso seco.

405-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la ejecución de este trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Fiscalizador.

El equipo mínimo deberá constar de una barredora mecánica, un soplador incorporado o aparte y un distribuidor de asfalto a presión autopropulsado.

El distribuidor de asfalto a presión estará montado sobre neumáticos y provisto de una rueda adicional para accionar el tacómetro que permita un permanente control de operador al momento de la aplicación. El riego asfáltico se efectuará mediante una bomba de presión con fuerza motriz independiente, a fin de poder regularla con facilidad; el asfalto será aplicado uniformemente a través de una barra provista de boquillas que impidan la atomización. El tanque del distribuidor dispondrá de sistema de calentamiento regulado con recirculación para mantener una temperatura uniforme en todo el material bituminoso. El distribuidor deberá estar provisto además de un rociador manual.

405-1.04. Procedimientos de trabajo.- El riego de imprimación podrá aplicarse solamente si la superficie cumple con todos los requisitos pertinentes de densidad y acabado. Inmediatamente antes

de la distribución de asfalto deberá ser barrida y mantenerse limpia de cualquier material extraño; el Fiscalizador podrá disponer que se realice un ligero riego de agua antes de la aplicación del asfalto.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
22 Asfalto RC-250 , para imprimación.....	Litro (l)

RUBRO N° 23.- C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"

405-5.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de rodadura de hormigón asfáltico constituido por agregados en la granulometría especificada, relleno mineral, si es necesario, y material asfáltico, mezclados en caliente en una planta central, y colocado sobre una base debidamente preparada o un pavimento existente, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales.

405.5.02 Materiales El tipo y grado del material asfáltico que deberá emplearse en la mezcla estará determinado en el contrato y será mayormente cemento asfáltico con un grado de penetración 60 - 70. En caso de vías que serán sometidas a un tráfico liviano o medio se permitirá el empleo de cemento asfáltico 85 – 100. Para vías o carriles especiales donde se espere el paso de un tráfico muy pesado, se admitirá el empleo de cementos asfálticos mejorados. La clasificación del tráfico se muestra en la tabla 405-5.4. El cemento asfáltico que se utilice deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el numeral 810.2.

Los agregados que se emplearán en el hormigón asfáltico en planta podrán estar constituidos por roca o grava triturada total o parcialmente, materiales fragmentados naturalmente, arenas y relleno mineral. Estos agregados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 811.2, para

agregados tipo A, B o C. Los agregados estarán compuestos en todos los casos por fragmentos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, arcilla u otras materias extrañas.

Las mezclas asfálticas a emplearse en capas de rodadura para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán cumplir que la relación entre el porcentaje en peso del agregado pasante del tamiz INEN 75micrones y el contenido de asfalto en porcentaje en peso del total de la mezcla (relación filler/betún), sea mayor o igual a 0,8 y nunca superior a 1,2.

Para la mezcla asfáltica deberán emplearse una de las granulometrías indicadas en las tablas 405-5.1.

En el contrato se determinará el tipo y graduación de los agregados, de acuerdo con las condiciones de empleo y utilización que se previene para la carpeta asfáltica. Para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán emplearse agregados tipo A. El espesor de cada capa será determinado en el contrato y se basará según la Tabla 405-5.2.

TABLA 405.5.1 - CORPE

TAMIZ	Porcentaje que pasa en peso a través de los tamices						
	A	B	C	D	E	F	G
38.1 mm	---	---	---	---	100	---	100
25.4 mm	---	---	100	100	75 – 100	100	70 – 100
19.0 mm	---	100	80 – 100	75 – 100	60 – 85	70 – 100	50 – 80
12.7 mm	100	80 – 100	---	---	---	---	---
9.5 mm	80 – 100	70 – 90	60 – 80	45 – 70	40 – 65	35 – 60	25 – 60

4.75 mm	55 – 75	50 – 70	48 – 65	30 – 50	30 – 50	15 – 35	10 – 30
2.38 mm	35 – 50	35 – 50	35 – 50	20 – 35	20 – 35	5 – 20	5 – 20
0.60 mm.	18 – 30	18 – 30	18 – 30	5 – 20	5 – 20	---	---
0.30 mm	13 – 23	13 – 23	13 –23	3 – 12	3 – 12	---	---
0.15 mm.	8 – 16	8 – 16	7 – 15	2 – 8	2 – 8	---	---
0.075 mm	4 - 10	4 - 10	2 - 8	0 - 4	0 – 4	0 - 4	0 - 4
TIPO DE MEZCLA	CERRADAS (DENSAS)			SEMICERRADAS		ABIERTAS	
EMPLEO	CAPAS DE RODADURA			CAPAS INTERMEDIAS Y DE BASE			

TABLA 405.5.2 CORPE

CAPA	ESPESOR	MEZCLA A UTILIZAR
Rodadura	3-5 cm	A, B
	>5 cm	B, C
Intermedia	6-9 cm	D, F
Base	9-15 cm	D, E, F, G

405-5.03. Equipo.-

405-5.03.1.Plantas mezcladoras.- Las plantas para la preparación de hormigón asfáltico utilizadas por el Contratista, podrán ser continuas o por paradas, y deberán cumplir los requisitos que se establezcan más adelante para cada una de ellas específicamente, además de lo cual todas deberán satisfacer las exigencias siguientes:

a) Equipo para manejo del asfalto: Los tanques para almacenamiento del asfalto deberán estar equipados con serpentines de circulación de vapor o aceite que permitan un calentamiento seguro, sin que existan probabilidades de producirse incendios u otros accidentes; y con dispositivos que posibiliten un control efectivo de temperaturas en cualquier momento. Los tanques para almacenamiento deberán tener capacidad suficiente de reserva para al menos un día de trabajo sin interrupciones; el sistema de circulación a las balanzas de dosificación, mezcladora, etc., deberá tener capacidad suficiente para un caudal uniforme, y deberá estar provisto de camisas de aislamiento térmico y conservación de la temperatura. Deberá proveerse de dispositivos confiables para medición y muestreo del asfalto de los tanques.

b) Secador: La planta deberá estar equipada con un horno secador rotativo para agregados, con suficiente capacidad para proveer los agregados secos y a la temperatura necesaria, a fin de mantener a la mezcladora trabajando continuamente y a su máximo rendimiento. Dispondrá de dispositivos para medición de la temperatura de los agregados al salir del horno, que trabajen con un máximo de error de 5 °C.

El horno secador estará diseñado con una longitud y un número de revoluciones tales que permitan recibir los agregados y movilizarlos hacia la salida en una forma regular y continua, a fin de entregarlos al alimentador de las cribas totalmente secos y en la temperatura necesaria, mediante un flujo permanente, adecuado y sin interrupciones. De todas maneras, el Fiscalizador deberá obtener las muestras necesarias en forma periódica de los agregados transportados a la planta, para comprobar la calidad del secamiento en el núcleo de los mismos.

c) Cribas y tolvas de recepción: La planta dispondrá de las cribas suficientes para tamizar el agregado proveniente del secador y separarlo en las graduaciones requeridas para alojarlas en las diferentes tolvas individuales de recepción.

Los tamices a utilizarse para la separación de las diferentes graduaciones, no permitirán que cualquier tolva reciba más de un 10% de material de tamaño mayor o menor que el especificado.

Las tolvas para almacenamiento del agregado caliente deberán tener tamaño suficiente, para conservar una cantidad de agregados que permita la alimentación de la mezcladora trabajando a su máximo rendimiento. Existirán al menos tres tolvas para las diferentes graduaciones, y una adicional para el relleno mineral que se utilizará cuando sea necesario. Cada tolva individual estará provista de un desbordamiento que impida la entrada del exceso de material de uno a otro compartimiento, y que descargue este exceso hasta el piso por medio de una tubería, para evitar accidentes.

Las tolvas estarán provistas de dispositivos para control de la cantidad de agregados y extracción de muestras en cualquier momento.

d) Dispositivos para dosificación del asfalto: La planta estará provista de balanzas de pesaje o de dispositivos de medición y calibración del asfalto, para asegurar que la dosificación de la mezcla se halle dentro de las tolerancias especificadas en la fórmula maestra de obra.

El asfalto medido, ya sea por peso o por volumen, deberá ser descargado a la mezcladora, mediante una abertura o una barra esparcidora cuya longitud será al menos igual a las tres cuartas partes de la longitud de la mezcladora, a fin de lograr una distribución uniforme e inmediata al mezclado en seco.

Los dispositivos para la dosificación estarán provistos de medios exactos de medición y control de temperaturas y pesos o volúmenes. La temperatura será medida en la cañería que conduce el asfalto a las válvulas de descarga a la entrada de la mezcladora.

e) Colector de polvo: La planta estará equipada con un colector de polvo de tipo ciclón que recolecte el polvo producido en el proceso de alimentación y mezclado.

Este colector estará diseñado en forma de poder devolver, en caso necesario, el polvo recolectado o parte de él a la mezcladora, o de conducirlo al exterior a un lugar protegido para no causar contaminación ambiental.

f) Laboratorio de campo: Se deberá contar con el equipo necesario para poder realizar ensayos

de penetración al cemento asfáltico, con el objetivo de que antes de descargar el cemento asfáltico a los reservorios desde el tanquero-cisterna este sea evaluado y certificado (CORPE).

g) Medidas de seguridad: Las plantas deberán disponer de escaleras metálicas seguras para el acceso a las plataformas superiores, dispuestas de tal manera de tener acceso a todos los sitios de control de las operaciones. Todas las piezas móviles como poleas, engranajes, cadenas, correas, etc., deberán hallarse debidamente protegidas para evitar cualquier posibilidad de accidentes con el personal. El espacio de acceso bajo la mezcladora para los camiones, deberá ser amplio, para maniobrar con facilidad a la entrada y a la salida. El contratista proveerá además de una plataforma de altura suficiente, para que el Fiscalizador pueda acceder con facilidad a tomar las muestras necesarias en los camiones de transporte de la mezcla.

1.- Exigencias especiales para plantas discontinuas:

a) Dispositivos de dosificación: Las balanzas para pesar los agregados deberán ser capaces de producir medidas exactas para cada fracción, con una precisión de 0.5% del peso indicado para cualquier carga. Cada fracción que deba pesarse ingresará a un cajón de pesaje suspendido por las balanzas, con capacidad suficiente para recibir la totalidad de la parada con margen de seguridad para evitar el desborde. El cajón permanecerá cerrado y no deberá perder ningún material, hasta completar la parada total de agregados que ingresarán a la mezcladora el momento de la descarga de una manera instantánea. Los soportes del cajón de pesaje estarán libres de cualquier interferencia para permitir un pesaje efectivo en todo momento.

Las balanzas serán de tipo dial sin resortes, de fabricación comercial reconocida y con escala que permita apreciar al menos 5 Kg, empezando su funcionamiento con un peso máximo de 45 Kg. La capacidad total de la balanza será hasta 1.5 veces la capacidad de la mezcladora por paradas.

El dial deberá estar provisto de agujas para señalar los pesos de cada fracción que se vaya vertiendo en el cajón de pesaje. El movimiento de las agujas estará diseñado para evitar

cualquier reflexión sobre el dial y el cristal de protección no deberá permitir refracciones que dificulten la lectura precisa.

La balanza para pesar el material bituminoso deberá ser de idéntica factura que las balanzas para agregados, pero la subdivisión mínima de la escala será de 1 Kg y el dial deberá iniciar el control de pesaje con un peso máximo de 5 Kg. La capacidad de estas balanzas para pesar materiales bituminosos será 1.15 veces mayor que el peso del asfalto a agregar a cada parada.

Las balanzas, tanto para los agregados como para el asfalto deberán ser calibradas tantas veces como el Fiscalizador lo juzgue conveniente para asegurar la continuidad y uniformidad del pesaje. El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la calibración, incluyendo las pesas apropiadas, y deberá prestar todas las facilidades para que se efectúe la comprobación a satisfacción del Fiscalizador.

La precisión del equipo para medir el asfalto estará dentro del 0.5% de tolerancia sobre cualquier peso requerido.

Una vez pesado el asfalto que se utilizará en una parada, se accionarán las válvulas manual o automáticamente, para descargar el asfalto dentro de la mezcladora en un lapso máximo de 15 segundos. La descarga del asfalto deberá producirse en cuanto la mezcladora termine su período de mezclado de los agregados en seco.

b) Mezcladora: La mezcladora será de paletas giratorias dobles, para mezcla tipo amasado, con un número suficiente de paletas para producir una mezcla homogénea y dentro de las tolerancias fijadas para la fórmula maestra de obra. La separación entre ejes y paletas será tal que no cause fracturación del agregado grueso al momento del mezclado.

La mezcladora podrá ser de cajón cerrado o abierto con tapa móvil, para evitar pérdida del relleno mineral o material fino al momento del mezclado inicial. En todo caso, su diseño permitirá tomar con facilidad las muestras necesarias de la mezcla. Estará equipada con dispositivos exactos para medir y controlar el tiempo de mezclado por cada parada, con precisión de 5 segundos. Contará también con un registrador automático del número de paradas producidas.

2.- Exigencias especiales para plantas continuas:

a) Dispositivos de dosificación, control y calibración: La planta de mezcla continua deberá incluir los dispositivos necesarios para la dosificación exacta de los agregados y el asfalto, sea por volumen o por peso. Previamente al ingreso al secador de la planta, los agregados en frio deberán estar completamente secos.

Cuando se efectúe un control de los agregados por volumen, cada tolva de almacenamiento individual dispondrá de una compuerta regulable exactamente, para formar el orificio de dosificación volumétrica, el cual será rectangular y ajustable en sus dimensiones, y deberá estar provisto de registradores para indicar la abertura en cualquier momento.

Las aberturas de salida de las tolvas serán calibradas por medio del pesaje de muestras tomadas de cada compartimiento, utilizando el equipo de control de las muestras proporcionado por el Contratista, equipo que permitirá una exactitud de pesaje dentro del 0.5% de error sobre el peso indicado.

Cuando se requiera de relleno mineral, éste será introducido a la mezcladora desde una tolva individual, equipada con un dispositivo exacto para la dosificación, y que trabajará sincronizadamente con los alimentadores del agregado y del asfalto.

b) Sincronización de la alimentación: La planta deberá contar con los medios adecuados para asegurar una sincronización efectiva entre el suministro de los agregados provenientes de las tolvas a la mezcladora, y el suministro del asfalto desde el dispositivo de dosificación, para lograr mezclas homogéneas y uniformes.

Las tolvas individuales de los agregados deberán estar provistas de dispositivos de señalización, para indicar el nivel del agregado y detener automáticamente el funcionamiento de la planta cuando la cantidad de agregado en la tolva sea insuficiente. Así mismo, el sistema de almacenamiento del asfalto dispondrá de dispositivos similares para control y parada de la planta en el momento oportuno.

c) Mezcladora: La planta estará dotada de una mezcladora continua, de diseño capaz de producir una mezcla uniforme dentro de los límites de tolerancia fijados para la fórmula

maestra de obra. Las paletas serán reversibles y de ángulo ajustable, para calibrar el paso de la mezcla. El embudo de descarga de la mezcla será tal que permita una descarga rápida y completa de toda la mezcla.

La planta deberá disponer de los datos de fábrica que señalen el régimen de alimentación de los agregados por minuto, para operación a velocidad normal. Deberá contar también con una placa que indique el contenido neto volumétrico de la mezcladora, a los varios niveles marcados en un limnímetro permanente.

405-5.03.2.Equipo de transporte.- Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo y contarán con cajones metálicos cerrados y en buen estado. Para el uso, los cajones deberán ser limpiados cuidadosamente y recubiertos con aceite u otro material aprobado, para evitar que la mezcla se adhiera al metal. Una vez cargada, la mezcla deberá ser protegida con una cubierta de lona, para evitar pérdida de calor y contaminación con polvo u otras impurezas del ambiente.

405-5.03.3.Equipo de distribución de la mezcla.- La distribución de la mezcla asfáltica en el camino, será efectuada mediante el empleo de una máquina terminadora autopropulsada, que sea capaz de distribuir el hormigón asfáltico de acuerdo con los espesores, alineamientos, pendientes y ancho especificados.

Las terminadoras estarán provistas de una tolva delantera de suficiente capacidad para recibir la mezcla del camión de volteo; trasladará la mezcla al cajón posterior, que contendrá un tornillo sinfín para repartirla uniformemente en todo el ancho, que deberá ser regulable. Dispondrá también de una plancha enrasadora vibrante para igualar y apisonar la mezcla; esta plancha podrá ser fijada en diferentes alturas y pendientes para lograr la sección transversal especificada.

La descarga de la mezcla en la tolva de la terminadora deberá efectuarse cuidadosamente, en tal forma de impedir que los camiones golpeen la máquina y causen movimientos bruscos que puedan afectar a la calidad de la superficie terminada.

Para completar la distribución en secciones irregulares, así como para corregir algún pequeño defecto de la superficie, especialmente en los bordes, se usarán rastrillos manuales de metal y madera que deberán ser provistos por el Contratista.

405-5.03.4.Equipo de compactación.- El equipo de compactación podrá estar formado por rodillos lisos de ruedas de acero, rodillos vibratorios de fuerza de compactación equivalente y rodillos neumáticos autopropulsados. El número necesario de rodillos dependerá de la superficie y espesor de la mezcla que deberá compactarse, mientras se halla en condiciones trabajables.

Los rodillos lisos de tres ruedas deberán tener un peso entre 10 y 12 toneladas, y los tandem entre 8 y 10 toneladas. Los rodillos neumáticos serán de llantas lisas y tendrán una carga por rueda y una presión de inflado convenientes para el espesor de la carpeta. Como mínimo, para carpetas de 5 cm. de espesor compactado, tendrán 1.000 Kg por rueda y presión de inflado de 6.0 Kg/cm^2.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

23 C. Rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2".....Metro cuadrado (m^2)

24.- BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)

25.- ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO

Descripción. Este trabajo consistirá en la construcción de aceras, bordillos de hormigón, pavimentación de islas divisorias y entradas particulares, de acuerdo con las presentes especificaciones y de conformidad con los detalles indicados en los planos o fijados por el Fiscalizador. También comprenderá la construcción de bordillos y cunetas combinados.

Si no se indica de otra manera en los planos, el hormigón a utilizarse será clase B.

Procedimiento de trabajo.

Preparación del cimiento. La subrasante o lecho de cimentación deberá ser terminada de acuerdo con la pendiente y la sección transversal estipuladas. Antes de colocar el hormigón la superficie del cimiento deberá ser humedecida y bien compactada. Todo material blando o inestable deberá ser retirado hasta una profundidad mínima de 15 cm. bajo la cota de cimentación de los bordillos, cunetas, islas, entradas, aceras, y será reemplazado con material granular de tal calidad que, cuando se humedezca y compacte, forme una base de cimentación adecuada.

Encofrado. El encofrado deberá ser liso y lubricado por el lado en contacto con el hormigón y en el canto superior, y deberá ser lo suficientemente rígido para soportar la presión del hormigón plástico, sin deformarse. Será instalado con las pendientes, cotas y alineaciones estipuladas y será mantenido firmemente mediante las estacas, abrazaderas, separadores tirantes y apoyos que sean necesarios.

El encofrado del paramento expuesto de los bordillos no deberá removerse antes de que se fragüe el hormigón, pero si deberá removerse antes de seis horas de haber colocado el hormigón para efectuarse el acabado. Los encofrados para las aceras, islas divisorias y entradas pavimentadas no deberán quitarse hasta después de 12 horas de que se haya concluido el acabado de la superficie pavimentada.

Construcción de bordillos de hormigón. Al construirse los bordillos se deberá dejar vacíos en los sitios de las entradas particulares, de acuerdo con los detalles indicados en los planos y las instrucciones del Fiscalizador.

Cuando haya que construir bordillos sobre un pavimento existente, habrá que anclarlos en el pavimento mediante clavijas de hierro empotradas con masilla 1:1 de cemento y arena, en huecos perforados en el pavimento. El diámetro de las clavijas y su espaciamiento serán los indicados en los planos respectivos.

Se construirán juntas de expansión de 6 mm de ancho en los bordillos, con un espaciamiento de 18 metros y en ambos lados de las estructuras, las juntas serán rellenadas con material que cumpla los requisitos estipulados en la Sección 806 y deberán ser perpendiculares a la línea del bordillo. El material premoldeado para juntas se cortará para darle la forma del bordillo. Juntas de contracción de 2.5 cm de profundidad se construirán entre las juntas de expansión con un

espaciamiento de 6 m; se las formarán con una herramienta adecuada, a satisfacción del Fiscalizador.

Antes de quitar el encofrado, hay que alisar la superficie superior empleando una aplanadora adecuada, dándole un acabado uniforme y manteniendo la pendiente y sección transversal especificada.

Inmediatamente después de quitar el encofrado hay que alisar las caras que van a quedar a la vista y redondear las aristas conforme indiquen los planos. Después de alisadas, hay que darles el acabado final pasando una escoba fina con movimientos paralelos a la línea del bordillo. Las superficies deberán quedar sin irregularidades y de buena apariencia, y la alineación deberá conformar con lo establecido en los planos.

Los bordillos se curarán de acuerdo a lo estipulado en la subsección 801 4.

Todo bordillo defectuoso o dañado, será removido íntegramente hasta la junta más próxima y reemplazado por el Contratista, a su cuenta.

Medición. Las cantidades a pagarse por construcción con hormigón de cemento Portland de aceras, bordillos, islas divisorias y entradas, serán cantidades medidas en la obra de trabajos ordenados y aceptablemente ejecutados.

La unidad de medida será el metro lineal para bordillos del tipo requerido en los planos. No habrá ninguna modificación del precio contractual en caso de que el Contratista elija construir los bordillos con hormigón estirado a presión.

La unidad de medida será el metro cuadrado para aceras y pavimentación de islas divisorias y entradas particulares, en el espesor requerido.

La excavación y relleno necesarios para estas construcciones se medirán para el pago de acuerdo a lo estipulado en la Sección 307, con la salvedad de que no se medirá la excavación y relleno necesarios para la construcción de bordillos por considerarse compensados por el precio contractual de los bordillos.

Cualquier acero de refuerzo que fuera requerido será medido para el pago de conformidad con lo estipulado en la subsección 504 5.

Pago. Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados, que consten en el contrato y para los otros rubros correspondientes.Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro, transporte, mezclado y colocación de todos los materiales requeridos para la construcción de bordillos, aceras, islas divisorias, entradas y otras obras de pavimentación menores, incluyendo la construcción y retiro de encofrados, la construcción de juntas y el curado del hormigón, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

24 Bordillos de hormigón.....Metro lineal (m)

25 Aceras de hormigón.....Metro cuadrado (m2)

26.- RELLENO COMPACTADO/MEJORAMIENTO*CAPAS=20CM

DESCRIPCION. –

Será el conjunto de operaciones para la construcción de rellenos con material del suelo existente, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas.

El objetivo será el relleno de las áreas sobre plintos, vigas de cimentación, cadenas, plataformas y otros determinados en planos y/o requeridos en obra, hasta lograr las características del suelo

Unidad: Metro cubico (m3) Equipo mínimo:
Herramienta menor, vibrador Mano de obra mínima calificada:
Inspector de obre, Maestro mayor, ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 (3) y E2 (1).

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**	26
Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	Metro cubico(m3)	

RUBRO N° 27.- MARCAS EN PAVIMENTO

705-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la aplicación de marcas permanentes sobre el pavimento terminado, de acuerdo con estas especificaciones, disposiciones especiales, lo indicado en los planos, o por el Fiscalizador.

Los detalles no contemplados en los planos se realizarán conforme al "Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways" (MUTCD) (Manual de Mecanismos de Control de Tráfico en los Estados Unidos), U.S. Department of Transportation y Federal Highways and Transportation y Normas Panamericanas.

705-2. Materiales.- Las pinturas para tráfico serán las indicadas en la Sección 826. Además, los materiales cumplirán las siguientes especificaciones:

existente o mejorar el mismo de requerirlo el proyecto, hasta los niveles señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el estudio de suelos y/o la fiscalización

PROCEDIMIENTO. –

3En forma conjunta, el constructor y fiscalización verificarán que los trabajos previos o que van a ser cubiertos con el relleno, se encuentran concluidos o en condiciones de aceptar la carga de relleno a ser impuesta. Para dar inicio al relleno del sitio que se indique en planos del proyecto, se tendrá la autorización de fiscalización.

El relleno se hará con material seleccionado, utilizando el proveniente de la excavación, si cumple con las especificaciones que se indiquen en el estudio de suelos. Además, el material estará libre de troncos, ramas y en general de toda materia orgánica, previa aprobación de fiscalización.

El sitio a rellenar estará libre de agua, material de desecho u otros que perjudiquen éste proceso. Se iniciará con el tendido de una capa uniforme horizontal de espesor no mayor de 200 mm., la que tendrá un grado de humedad óptima, que permita lograr la compactación y porcentaje de compactación exigida. Dicha compactación se efectuará con apisonador mecánico, iniciando desde los bordes hacia el centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Cada vez que se concluya con una capa de relleno, será marcada y verificada en estacas que serán previamente colocadas. Este procedimiento será repetitivo para cada capa de relleno, hasta llegar al nivel establecido en el proyecto.

En el caso de no cumplir con las especificaciones y tolerancias exigidas en el proyecto, los sitios no aceptados serán escarificados y rellenados por el constructor a su costo, así como las perforaciones que se realicen para la toma de muestras y verificaciones de espesores del relleno. El rubro será entregado libre de cualquier material sobrante o producto del relleno

MEDICIÓN Y PAGO

Se cubicará el volumen del relleno realmente ejecutado. Su pago será por metro cubico "M3 ".

Las micro esferas de vidrio	AASHTO M 247, Tipo 1
Las franjas de material termoplástico eyección caliente.	AASHTO M 249, Para moldeado del tipo en

Las franjas de pavimento del tipo plástico puestas en frío, serán de uno de los siguientes materiales, de acuerdo con el requerimiento de espesor indicado y además los requisitos contractuales:

- 1.5 mm. de polímero flexible retroreflectivo
- 1.5 mm. de premezcla de polímero flexible
- 2.3 mm. de plástico frío.

Las marcas que sobresalgan del pavimento serán de acuerdo al tipo y tamaños definidos en los planos y a los requisitos indicados en el contrato.

705-3. Procedimiento de Trabajo.

705-3.01.Generales.- Las superficies en las cuales las marcas serán aplicadas, estarán limpias, secas y libres de polvo, de suciedad, de acumulación de asfalto, de grasa u otros materiales nocivos.

Cuando las marcas sean colocadas en pavimentos de hormigón de cemento Portland, el pavimento deberá ser limpiado de todo residuo, previamente a la colocación de las marcas.

Las franjas serán de un ancho mínimo de 10 cm. Las líneas entrecortadas tendrán una longitud de 3 m. con una separación de 9 m. Las líneas punteadas tendrán una longitud de 60 cm. con una separación de 60 cm.

Las franjas dobles estarán separadas con un espaciamiento de 14 cm.

Las flechas y las letras tendrán las dimensiones que se indiquen en los planos.

Todas las marcas presentarán un acabado nítido uniforme, y una apariencia satisfactoria tanto de noche como de día, caso contrario, serán corregidas por el Contratista hasta ser aceptadas por el Fiscalizador y sin pago adicional.

705-3.02.Marcas de Pinturas.- Las marcas serán aplicadas con métodos aceptables por el Fiscalizador. El cabezal rociador de pintura será del tipo spray y que permita aplicar satisfactoriamente la pintura a presión, con una alimentación uniforme y directa sobre el pavimento. Cada mecanismo tendrá la capacidad de aplicar 2 franjas separadas, aun en el caso de ser sólidas, entrecortadas o punteadas. Todo tanque de pintura estará equipado con un agitador mecánico. Cada boquilla estará equipada con una válvula, que permita aplicar automáticamente líneas entrecortadas o punteadas. La boquilla tendrá un alimentador mecánico de microesferas de vidrio, que opera simultáneamente con el rociador de pintura, y distribuirá dichas microesferas de vidrio con un patrón uniforme a la proporción especificada.

La pintura será mezclada previamente y aplicada cuando la temperatura ambiente esté sobre los 4 grados centígrados y como se indica en la numeral 705-3.01.

Para franjas sólidas de 10 cm. de ancho, la tasa mínima de aplicación será de 39 lt/km. Para franjas entrecortadas o de líneas punteadas, la tasa mínima de aplicación será de 9.6 lt/km. y 13 lt/km. respectivamente.

La mínima tasa de aplicación para flechas y letras será de 0.4 lt/m^2 de marcas.

Las micro esferas de vidrio serán aplicadas a una tasa mínima de 0.7 kg. por cada lt. de pintura.

Las áreas pintadas estarán protegidas del tráfico hasta que la pintura esté suficientemente seca. Cuando lo apruebe el Fiscalizador, el Contratista aplicará pintura o micro esferas de vidrio en dos aplicaciones, para reducir el tiempo de secado en áreas de tráfico congestionado.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
27	Marcas en pavimento	Metro Lineal (m)

RUBRO N° 28.- MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)

Descripción.

Este trabajo consistirá en la aplicación de marcas permanentes sobre el pavimento terminado, de acuerdo con estas especificaciones, disposiciones especiales, lo indicado en los planos, o por el Fiscalizador.

Los detalles no contemplados en los planos se realizarán conforme al "Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways" (MUTCD) (Manual de Mecanismos de Control de Tráfico en los Estados Unidos), U.S. Department of Transportation y Federal Highways and Transportation y Normas Panamericanas.

Materiales. Las pinturas para tráfico serán las indicadas en la Sección 826. Además, los materiales cumplirán las siguientes especificaciones:

Las microesferas de vidrio AASHTO M 247, Tipo 1

Las franjas de material termoplástico AASHTO M 249, Para moldeado del tipo en eyección caliente.

Las franjas de pavimento del tipo plástico puestas en frío, serán de uno de los siguientes materiales, de acuerdo con el requerimiento de espesor indicado y además los requisitos contractuales:

1.5 mm. de polímero flexible retroreflectivo

1.5 mm. de premezcla de polímero flexible

2.3 mm. de plástico frío.

Las marcas que sobresalgan del pavimento serán de acuerdo al tipo y tamaños definidos en los planos y a los requisitos indicados en el contrato.

Procedimiento de Trabajo.

Generales. Las superficies en las cuales las marcas serán aplicadas, estarán limpias, secas y libres de polvo, de suciedad, de acumulación de asfalto, de grasa u otros materiales nocivos.

Cuando las marcas sean colocadas en pavimentos de hormigón de cemento Portland, el pavimento deberá ser limpiado de todo residuo, previamente a la colocación de las marcas.

Las franjas serán de un ancho mínimo de 10 cm. Las líneas entrecortadas tendrán una longitud de 3 m. con una separación de 9 m. Las líneas punteadas tendrán una longitud de 60 cm. con una separación de 60 cm.

Las franjas dobles estarán separadas con un espaciamiento de 14 cm.

Las flechas y las letras tendrán las dimensiones que se indiquen en los planos.

Todas las marcas presentarán un acabado nítido uniforme, y una apariencia satisfactoria tanto de noche como de día, caso contrario, serán corregidas por el Contratista hasta ser aceptadas por el Fiscalizador y sin pago adicional.

Marcas de Pavimento Sobresalidas (MPS). Las marcas serán colocadas en sitios e intervalos que estén especificados, tanto en los planos, como en el contrato. No se procederá a la colocación de las marcas de pavimento en tanto no haya sido aprobada la superficie del pavimento.

Las marcas MPS serán aplicadas a una temperatura mínima de 21 grados centígrados. El pavimento tendrá superficie seca y, si la temperatura del pavimento es menor a 21 grados centígrados, se lo calentará con una fuerte irradiación de calor (no directamente con la llama). Los MPS serán calentados previamente a la colocación, mediante calor a una temperatura máxima de 49 grados centígrados por un tiempo máximo de 10 minutos.

El adhesivo se mantendrá a una temperatura de 16 a 29 grados centígrados antes y durante la aplicación. Los componentes del adhesivo epóxico serán mezclados uniformemente, hasta conseguir una consistencia adecuada previa a su uso. El adhesivo mezclado será desechado cuando, debido a la polimerización, se ha endurecido y reducido su trabajabilidad.

La mezcla adhesiva se aplicará en el área que ha sido preparada previamente. Luego el MPS será presionado en el sitio correspondiente, hasta que la mezcla adhesiva aparezca en toda la periferia del MPS. La cantidad requerida de adhesivo por cada dispositivo estará entre 20 y 40 gramos.

La secuencia de las operaciones serán ejecutadas tan rápido como sea posible. La mezcla adhesiva y el MPS serán colocados sobre el pavimento dentro de un tiempo máximo de 30 segundos, luego del precalentamiento y limpieza del pavimento. El MPS no deberá haberse enfriado más de un minuto antes de la colocación.

El tiempo de precalentamiento del pavimento será ajustado de tal forma que se asegure que la adherencia del MPS se de en no más de 15 minutos. El pegado se considerará satisfactorio cuando el adhesivo desarrolle un mínimo esfuerzo de tensión de 124 gr/cm2 o una tensión total de 11 kg.

El Fiscalizador deberá verificar, por muestreo de al menos un 5% de los MPS colocados, que se cumpla con este requerimiento. El Fiscalizador deberá usar para el efecto un dinamómetro manual.

Los MPS estarán espaciados y alineados como se indique en los planos o como lo establezca el Fiscalizador. Se tolerará un desplazamiento no mayor de 1.5 cm. a la izquierda o a la derecha de la línea de referencia.

El Contratista removerá y reemplazará todas las marcas inadecuadamente localizadas, sin costo adicional para el Ministerio.

Las marcas de pavimento no serán colocadas sobre las juntas transversales o longitudinales del pavimento.

El color de los reflectores, cuando son iluminados por las luces de un automóvil, será de color claro, amarillo o rojo. Un mal color de reflexión será motivo para su rechazo.

Métodos de medida. Las cantidades aceptadas de marcas de pavimentos serán medidas de la siguiente manera:

Método unitario. La cantidad a pagarse será el verdadero número de unidades (tales como flechas, símbolos, leyendas, MPS, etc.) de los tipos y tamaños especificados en el contrato, que han sido suministrados, terminados y aceptados por el Fiscalizador.

705 5. Pago. Las cantidades entregadas y aceptadas en la forma que se indicó anteriormente, se pagarán al precio unitario establecido en el contrato. De acuerdo al listado de rubros que se indican a continuación y que se presentan en el cronograma de trabajo. Tales precios y pagos serán la compensación total del trabajo descrito en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
28	Marcas Sobresalidas de pavimento	Cada una

RUBRO N°29.- PANCARTA INFORMATIVA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar deterioros ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 2.40m x 1.20 m y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2" y una base móvil que puede ser de perfil metálico o concreto, siempre y cuando brinden estabilidad a la señalética.

PROCEDIMIENTO

Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: i) informativa, ii) preventiva y iii) de restricciones.

Las señales informativas tendrán como objetivo el advertir a los trabajadores, visitantes y población aledaña a la zona de la obra sobre la ejecución de trabajos relacionados con la vía.

Las señales de restricción señalarán las acciones que no se deben realizar a fin de no causar impactos ambientales negativos en el entorno.

La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contempladas en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.

Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos

en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.

MEDICIÓN Y PAGO

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
29 Pancarta informativa (letrero)-con estructura.....	Cada una

RUBRO N°30.- COMUNICACIONES RADIALES

Descripción. Esta sección conlleva la ejecución por parte del Contratista de un conjunto de actividades cuya finalidad es la de fortalecer el conocimiento y respeto por el patrimonio natural y el involucramiento de los habitantes que serán beneficiados por la obra.

Estarán dirigidas hacia dos puntos focales de la obra: a) la población directamente involucrada con la obra y demás actores sociales que se localizan dentro del área de influencia; y b) el personal técnico y obrero que está en contacto permanente con la obra y el ambiente.

Su proceso de ejecución debe iniciar 15 días antes del arranque de las obras y ser continuo hasta la finalización de la construcción.

Procedimiento de Trabajo. Si en las especificaciones ambientales particulares no se mencionan nada al respecto, el Fiscalizador exigirá al Contratista el cumplimiento de esta sección, quien planificará y pondrá a consideración del Fiscalizador los contenidos, cronograma y metodologías de ejecución para su aprobación.

Las tareas mínimas que tiene que realizar el Contratista deben ser:

Charlas de concientización.

Las charlas de concientización estarán dirigidas a los habitantes de las poblaciones aledañas y polos de la vía, que directa o indirectamente están relacionados con el objeto de la obra vial.

Estas charlas desarrollarán temas relativos al proyecto y su vinculación con el ambiente, tales como:

- El entorno que rodea a la obra y su íntima interrelación con sus habitantes;
- Los principales impactos ambientales de la obra y sus correspondientes medidas de mitigación;
- Beneficios sociales y ambientales que traerá la construcción / rehabilitación viales;
- Cómo cuidar la obra una vez que ha terminado los trabajos de construcción;
- Otros.

La temática será diseñada y ejecutada por profesionales con suficiente experiencia en manejo de recursos naturales, desarrollo comunitario y comunicación social. La duración de estas charlas será de un mínimo de 60 minutos y se las dará en los principales centros poblados aledaños a la obra vial.

Como soporte de estas charlas el Contratista implementará una serie de "comunicados radiales", afiches e instructivos, que sustentarán principalmente el tema de la obra y el medio ambiente, los cuales, antes de ejecutarse deberán ser propuestos al Fiscalizador, para su conocimiento y aprobación.

Los comunicados radiales serán de 1 a 2 minutos de duración y su temática será informativa respecto de las obras a realizar como parte de la obra vial a ejecutarse. Se utilizará el medio radial que tenga influencia en las poblaciones meta.

Medición. El Fiscalizador verificará la ejecución en cantidad y tiempos de las actividades antes indicadas, estableciendo de forma cierta su cumplimiento.

Pago. Las cantidades medidas se pagarán a los precios contractuales para los rubros designados a continuación y que consten en el contrato.

Estos pagos constituirán la compensación total por la planificación, elaboración, transporte y realización de las actividades descritas; así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas para la ejecución de los trabajos indicados anteriormente.

No. del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
30 Comunicados radiales.....	Cada uno

RUBRO N°31.- SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M

RUBRO N°32.- SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M

RUBRO N°33.- SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M

RUBRO N°34.- SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M

708-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, el Manual de Señalización del MOP y las instrucciones del Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

708-2. Instalación de postes.- Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa

humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

708-3. Instalación de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

31 señales ecologicas (2.44x1.22)m..... ...Cada una

32 señales informativas (2.44x1.22)m.....Cada una

33 señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m..... Cada una

34 señales preventivas (0.75 x 0.75)m..... ..Cada una

RUBRO N°35.- SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES

RUBRO N°36.- SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES

DESCRIPCIÓN

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar deterioros ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 1.20m x 0.60m y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2" en forma de trípode de forma que brinde estabilidad a la señalética.

La información que se presente en estas señales estará determinada por el Fiscalizador en coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental.

PROCEDIMIENTO

Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: i) informativa, ii) preventiva y iii) de restricciones.

Las señales preventivas tendrán por objetivo advertir a los trabajadores y usuarios de la vía acerca de la existencia y naturaleza de peligros potenciales en las zonas de trabajo, e indicar la existencia de ciertas limitaciones o prohibiciones que se presenten, especialmente en cuanto a la velocidad de circulación

La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contempladas en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.

Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

MEDICIÓN Y PAGO.-Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

35 señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles.....Cada una

36 señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles.....Cada una

RUBRO N°37.- CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

Descripción

El contratista deberá proveer un sistema adecuado de contenedores para el almacenamiento transitorio de residuos sólidos contaminados, debiendo prever su retiro del lugar de su instalación, con una periodicidad adecuada a cada circunstancia, debiendo cumplir con las indicaciones de la Inspección.

El Contratista destinará un sector específico del obrador para la disposición transitoria de los residuos peligrosos dentro del cual se ubicarán los contenedores especialmente habilitados para tal

fin, debidamente rotulados e identificados respecto al tipo de contaminantes que poseen los residuos y los riesgos que implican.

Dicho sector deberá presentar carteles en los que se advierte el riesgo. Asimismo, deberá disponer de piso de cemento y un peralte lateral o muro de contención en todo su entorno que asegure la retención del material dentro del sector, ante cualquier derrame.

El contratista deberá realizar el transporte de los distintos residuos, en equipos habilitados según la naturaleza de los residuos, en el marco de la legislación aplicable a esas tareas y de los requerimientos específicos de la o las autoridades de aplicación. La disposición final de los residuos peligrosos deberá efectuarse en lugares o plantas de tratamiento expresamente autorizadas para tal fin, por la Autoridad de Aplicación que corresponda.

Procedimiento de Ejecución

Los contenedores serán turriles de 55 galones cada uno. Los contenedores metálicos deberán ser colocados de a en cada uno de los frentes de trabajo y en el área de instalación de faenas, ubicados en lugares adecuados aprobados por la Fiscalización Ambiental.

Los contenedores deberán ser herméticos, poseer tapa y estar ubicados de manera que no se generen derrames, una vez colmada su capacidad deberán ser trasladados al campamento para su disposición en según lo especificado por el fiscalizador Ambiental o a su vez al relleno sanitario más cercano donde se pueda dar una disposición adecuada a dichos residuos.

Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

Medición y pago

La medición y pago se lo hará por unidad (u) realmente ejecutadas y verificadas en el proyecto y en obra.

37 Contenedores metálicos de 55 galones.....Cada una

RUBRO N°38.- KIT ANTIDERRAMES

DESCRIPCION.-

El Kit de Respuesta para derrames de hidrocarburos derivados del petróleo, está diseñado para dar respuesta rápida, absorbiendo y conteniendo pequeños derrames.

PROCEDIMIENTO.-

Deberá contener como mínimo los siguientes elementos.

Absorbente mineral: A base de diatomeas. Esta arcilla, conformada en un 90% por sílice y en un 10% por otros minerales y materias orgánicas, posee una extraordinaria capacidad para absorber y encapsular todo tipo de líquidos. Es una roca sumamente porosa y liviana (pe 0,46) que, mediante un proceso de ósmosis, absorbe líquidos de cualquier viscosidad, aceites, combustibles, ácidos, venenos e inclusive agua y los encapsula en sus microporos para no volver a liberarlos en el tiempo.

Barreras absorbentes: Son cordones confeccionados con telas porosas y absorbentes rellenas con absorbente mineral o con absorbente orgánico. Según el lugar en que se necesitará la barrera, será con uno u otro absorbente. Al costado de una inyectora con pérdidas de fluido hidráulico convendrá la barrera de mineral, en una pileta donde se concentran aceites provenientes del lavado de motores se usará una barrera flotante rellena con absorbente hidrofóbico.

Almohadillas absorbentes: Para los casos donde los derrames son puntuales y más controlables. Por ejemplo en el caso de una brida que pierde en la maniobra de carga o descarga de combustible de un camión cisterna. Al igual que en el caso de las barreras, las almohadillas están rellenas con absorbente mineral o con absorbente orgánico. También se dan los casos en que deberá usarse una u otra según se trate de derrames sobre suelos duros o agua.

Desengrasante industrial: Desengrasante alcalino. De uso naval, aeronáutico, automotriz, metalúrgico, etc., para tareas de limpieza, ya sea en forma manual, por inmersión o spray. Para la remoción de grasas, aceites y para la limpieza de máquinas, motores, piezas, pisos engrasados, etc. Biodegradable.

Paños absorbentes: La característica fundamental de los paños es su alta capacidad de absorción de hidrocarburos y solventes orgánicos no polares y el rechazo total al agua (oleofílico e hidrofóbico). Estas características lo convierten en una excelente solución para la absorción de derrames de petróleo y sus derivados, tanto sobre el agua como sobre superficies duras. Absorbe hidrocarburos, solventes, herbicidas, pesticidas y otros químicos orgánicos. La posibilidad de escurrirse permite la recuperación del producto absorbido. No pueden ser utilizados para la absorción de líquidos acuosos, ácidos, productos cáusticos o químicos peligrosos. No contamina, no genera polvo, no inflama y es muy resistente a condiciones de humedad o temperatura extremas.

Equipo de Protección Personal: Mascarilla de Protección Respiratoria, Guantes (Nitrilo, Butilo, Vitón,PVC), Botas (Resistencia a Aceites), Overol manga larga Traje Tyvek / Monogafas de Protección Visual.

Perimetraje y señalización: Cinta de perimetraje, PELIGRO Paletas PARE/SIGA.

Taponamiento: Kit Taponamiento Básico (Tapones madera, martillo antichispas, cintaductos, Jabón barra.)

Confinamiento y recolección: Balde plástico, Bolsas plásticas, Pala Antichispas.

Herramientas de soporte operacional: Pala, destornilladores, linterna, Botiquín, Silbato.

Formularios y documentación: Tarjeta de Emergencias, Hoja de Seguridad, Guía, Manifiesto, Formularios de Informe de Incidentes / Accidentes. Guía de Primera Respuesta a Emergencias.

Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos (que no hayan sido utilizados) a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición y pago se lo hará por unidad (u) realmente ejecutadas y verificadas en el proyecto y en obra.

Mano de obra mínima calificada: Inspector de obra (Est. Oc. B3), Peón (Est. Oc. E2) y Chofer (Est. CH C1).

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
38 Kit antiderrames	..Cada una

RUBRO N°39: CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (mat. polietileno)

Definición

Este Ítem tiene el objetivo de prevenir incidentes o accidentes tanto para el personal de la obra, como para los transeúntes, por lo que se implementara medidas preventivas, las cuales deberán ser visibles y adecuadas al área de trabajo. La señalización con cinta plástica consiste en la delimita ción física del perímetro del área de trabajo, para advertir la presencia de zanjas, promontorios de

materiales y otros elementos que pudieran representar un peligro para el personal de trabajo, transe úntes y/o usuarios de las vías.

Materiales y/o equipos

El contratista proveerá todos los insumos y materiales, equipos necesarios correspondientes, para un a adecuada ubicación y de esta manera prevenir incidentes debiendo ser estos aprobados por la Sup ervisión Ambiental.

Procedimiento para la ejecución

Se colocará la cinta en lugares donde se tenga que delimitar el perímetro del área de trabajo, principalmente en sectores de alto tráfico de vehículos y personas.

La cinta de seguridad debe ser de polietileno, 10-15 cm de ancho, la cual debe llevar inscrito un mensaje de advertencia de seguridad.

Las cintas deben ser colocadas a una altura comprendida entre 0.90 y 1.20 m del terreno, de forma h orizontal, ubicadas principalmente alrededor de los trabajos de excavaciones y/o movimiento de tier ra y/o actividades que podrían generar riesgo de accidentes para los transeúntes. Las cintas de

berán estar instaladas de manera permanente mientras el riesgo este latente. Estas cintas deben se r utilizadas dos veces como mínimo.

Se debe considerar la provisión de barras de fierro corrugado de 1,20 m de longitud que permitan afianzar la cinta para el cerco de las zanjas y obras en construcción de la obra, la disposición de las barras deberá considerarse cada 10 metros. Es importante que estas barras sean reutilizadas.

Medición

Este ítem será medido por metro lineal de cinta adquirido y dispuesto en obra. El especialista ambien tal de la Supervisión de obra verificará la adecuada disposición de la cinta de seguridad en los lugares definidos. El especialista ambiental de la Supervisión de obra incluirá en su informe periódico las evi dencias de la provisión y disposición de la cinta de seguridad, así como el uso correcto donde se haya previsto su ubicación, a través de registros fotográficos, planillas de control u otros elementos q ue vea por conveniente describir.

Forma de pago

Este ítem ejecutado de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por la Supervisión, será pagado por metro lineal.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

39 Cinta de peligro colores intensos (mat. Polietileno).....Metros lineales

40.- S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA

DESCRIPCIÓN

Se refiere a provisión de conos de seguridad de altura de 710 mm para la delimitación de espacios, restricción de accesos, obras entre otras.

Unidad.- U

Materiales mínimos.- Cono de Seguridad de 710 mm Equipo mínimo.-

Mano de obra calificada:

CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS, NORMATIVAS Y APROBACIONES

Su fabricación ser de PVC flexible color naranja, con franjas reflectivas (laminas reflectiva tipo IV ASTM 4956, de 150mm de ancho y 100 mm, color blanco, espaciado 100mm 3.

MEDICION Y PAGO

El pago se realizará por unidad provista debidamente aprobada por fiscalización

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
40 S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva .....cada uno	

41- SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA

Descripción. Considera una serie de actividades tendientes a delimitar y señalizar las áreas de trabajo de tal forma de generar todas las condiciones de seguridad a los usuarios de la vía y a los obreros de la misma en sus etapas de construcción y mantenimiento vial.

El propósito es que tanto los vehículos propios del Contratista como los que eventualmente deban utilizar sectores de la vía en construcción, debido a cruces, desvíos y accesos particulares, no constituyen un peligro para los propios trabajadores, los pobladores de la zona y los eventuales visitantes.

Procedimiento de Trabajo. El tránsito durante el proceso de construcción debe ser planificado y regulado mediante adecuados controles y auto explicativos sistemas de señalización.

El Contratista deberá cumplir todas las regulaciones que se hayan establecido, se establezcan o sean emitidas por el Fiscalizador, con la finalidad de reducir los riesgos de accidentes en la vía.

Deberán colocarse vallas de seguridad, cintas delimitadoras, conos, rótulos y otros que el Fiscalizador señale para cumplir los objetivos propuestos por esta sección.

Medición y Pago. Los trabajos que deban realizarse con los propósitos de esta sección, dada su naturaleza, no se pagarán en forma directa, sino que se considerarán en los rubros del contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

41 Suministro de paleta de alto y siga.....cada uno

42.- CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)

DESCRIPCION.-

Este trabajo consistirá en "Promover el desarrollo sostenible de los recursos naturales de la región, mediante el mejoramiento de la administración, manejo y conservación de las áreas naturales

protegidas y los bosques nativos remanentes, y apoyando a la generación y comunicación de los métodos más adecuados para la protección y aprovechamiento de todos los recursos naturales". Proteger los bosques remanentes de la región, públicos y privados, mediante el establecimiento de unidades de manejo forestal para producción y protección, a fin de mantener abiertas las opciones de desarrollo, a través del manejo de uso múltiple. Investigar tecnologías alternativas para el manejo y conservación de los recursos naturales de la región, incluyendo los productos maderables y no maderables, de forma que se apoye el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Promover y fortalecer la participación de las diferentes organizaciones y grupos locales en la planificación y ejecución de actividades de manejo de los recursos naturales y protección ambiental, incluyendo a los organismos no gubernamentales que se encargan de estos temas.

Unidad de Medición y Pago

42 Capacitación sobre preservación de recursos naturales (2 a 3 horas).....Cada una

43.- CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)

DESCRIPCION.-

Este trabajo consistirá en Identificar las características de peligrosidad y clasificar residuos peligrosos generados, se debe recopilar en su totalidad las hojas de seguridad las cuales proporcionan la información de peligrosidad de los residuos y posteriormente realizar una matriz de compatibilidades clasificar el 100% los residuos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad.

Unidad de Medición y Pago

43 Capacitación sobre el manejo de desechos peligrosos (2 a 3 horas).....Cada una

44.- CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)

DESCRIPCION.-La Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, es una actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito es promover mecanismos de prevención, es un proceso participativo que involucra a toda la comunidad trabajadora. El presente programa de capacitación

está orientado a contribuir a la gestión estratégica de la prevención del riesgo, y a su vez es una herramienta de orientación y acompañamiento, dirigido a los trabajadores del sector, es un instrumento importante que contiene las metodologías y estrategias de capacitación, teniendo como resultado trabajadores sensibilizados, dispuestos a aportar con responsabilidad el autocuidado, para prevenir accidentes y enfermedades de tipo laboral inherentes a su actividad.

Unidad de Medición y Pago

44 Capacitación sobre el manejo de desechos peligrosos (2 a 3 horas).....Cada una

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALIZACIÓN

Figura 6.1 Características del soporte y del anclaje para las señales verticales

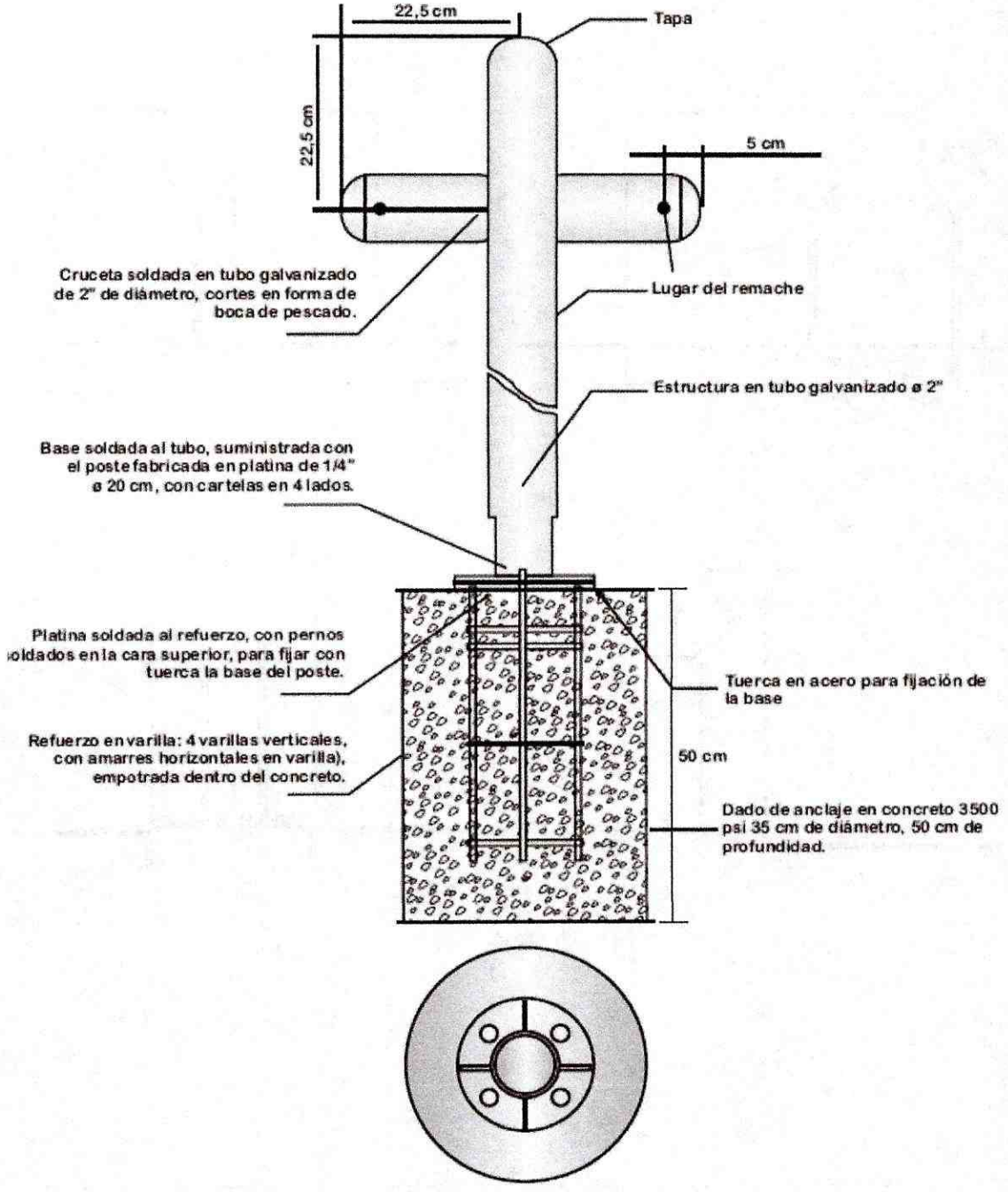

Figura 2.1 Ubicación de las señales (m)

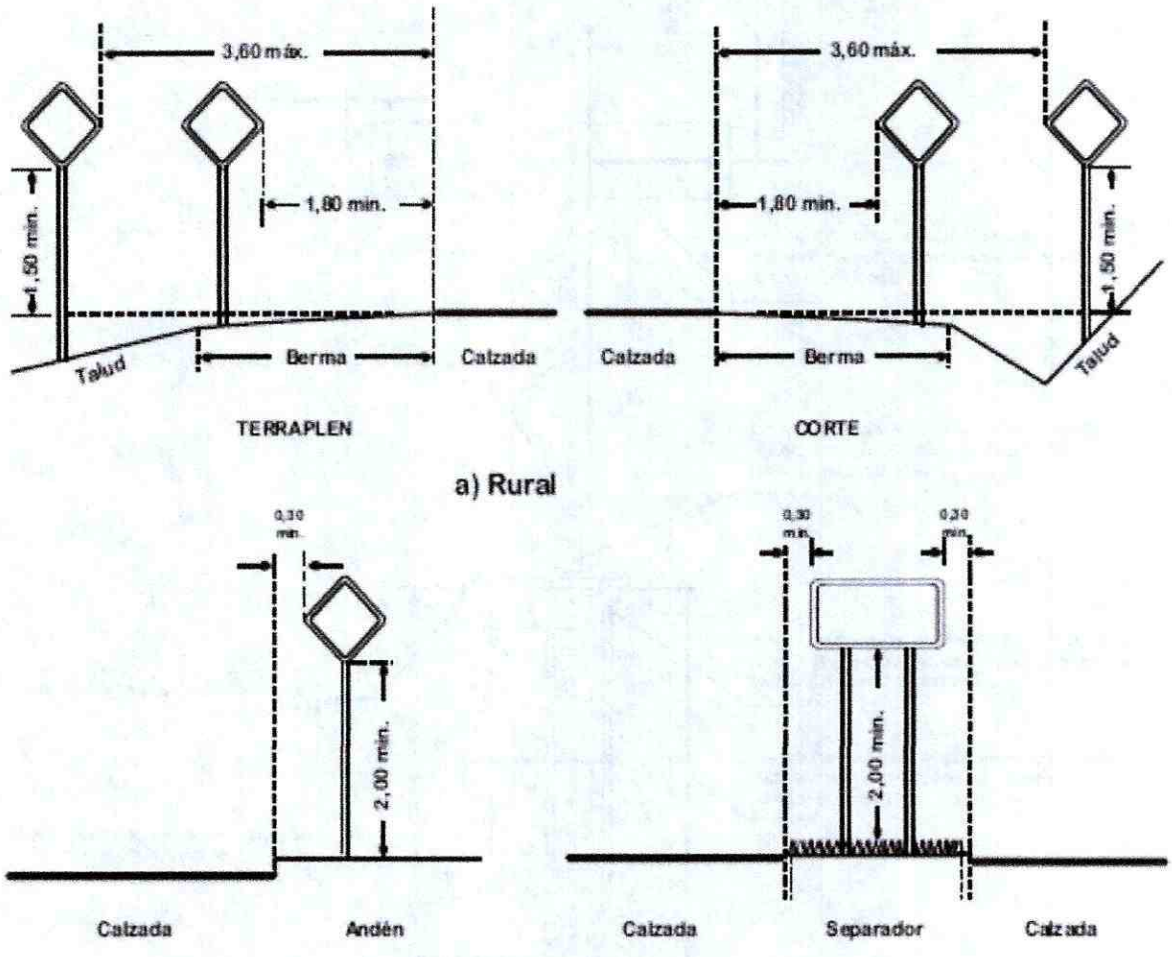

Tabla 2.2 Dimensiones de los tableros de las señales verticales (dimensiones en cm)

Tipo de señal	Vías urbanas principales o de menor jerarquía y carreteras con ancho de coronas menor de 6 m	Vías urbanas de jerarquía superior a las principales y carreteras con ancho de corona entre 6 y 9 m	Autopistas y carreteras con ancho de corona entre 9 y 12 m	Carreteras con cuatro o más carriles con o sin separador
Preventivas	Cuadrado de 60 x 60 cm	Cuadrado de 75 x 75 cm	Cuadrado de 90 x 90 cm	Cuadrado de 120 x 120 cm
Preventiva SR-40	Rectángulo de 90 x 30 cm	Rectángulo de 120 x 40 cm	Rectángulo de 150 x 50 cm	Rectángulo de 180 x 60 cm
Reglamentarias	Círculo de 60 cm de diámetro	Círculo de 75 cm de diámetro	Círculo de 90 de diámetro	Círculo de 120 de diámetro
Reglamentaria SR-01	Octágono con altura de 60 cm	Octágono con altura de 75 cm	Octágono con altura de 90 cm	Octágono con altura de 120 cm
Reglamentaria SR-02	Triángulo equilátero 75 cm de lado	Triángulo equilátero 90 cm de lado	Triángulo equilátero 120 cm de lado	Triángulo equilátero 150 cm de lado
Informativas	Rectángulo de 50 x 60 cm	Rectángulo de 60 x 75 cm	Rectángulo de 72 x 90	Rectángulo de 100 x 120 cm
Informativas de identificación	Escudos de 60 cm de altura y 60 cm de ancho	Escudos de 75 cm de altura y 75 cm de ancho	Escudos de 90 cm de altura y 90 cm de ancho	Escudos de 120 cm de altura y 120 cm de ancho
Informativas de destino y de información en ruta	Rectángulo: ancho y altura dependen del texto	Rectángulo: ancho y altura dependen del texto	Rectángulo: ancho y altura dependen del texto	Rectángulo: ancho y altura dependen del texto
Informativas turísticas	Cuadrado de 60 cm de lado	Cuadrado de 75 cm de lado	Cuadrado de 90 cm de lado	Cuadrado de 120 cm de lado

Notas : 1. En zonas históricas, donde el ancho de los andenes sea menor a 1 m, se puede variar el tamaño y la ubicación de las señales

Tabla 2.3
Dimensiones de los elementos que conforman el poste de soporte y los tableros de las señales verticales (cm)

TIPO DE SEÑAL	Dimensiones internas en soportes y tableros, de acuerdo con la figura 2.2											
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
SP o SR	280,0	5,0	26,5	26,5	5,00	2,0	24,5	3,0	54,0	15,0		60,0
SI (gral. y serv.)	270,0	5,0	26,5	21,5	5,00	2,0	24,5	3,0	54,0	15,0	50,0	60,0
SI (ident. y turíst.	270,0	5,0	26,5	26,5	5,00	2,0	24,5	3,0	54,0	15,0		60,0
Delineador	240,0	5,0	26,5	21,5	5,00	2,0	24,5	3,0	54,0	15,0	50,0	60,0
SP o SR	290,0	5,0	34,0	34,0	5,00	3,0	31,0	4,0	67,0	15,0		75,0
SI	275,0	5,0	34,0	26,5	5,00	3,0	31,0	4,0	67,0	15,0	60,0	75,0
SI (ident. y turíst.	275,0	5,0	34,0	34,05	5,00	3,0	31,0	4,0	67,0	15,0		75,0
Delineador	245,0	5,0	34,0	26,5	5,00	3,0	31,0	4,0	67,0	15,0	60,0	75,0
SP o SR	300,0	5,0	41,5	41,5	5,00	4,0	37,5	5,0	80,0	15,0		90,0
SI	285,0	5,0	41,5	32,5	5,00	4,0	37,5	5,0	80,0	15,0	72,0	90,0
SI (ident. y turíst.	285,0	5,0	41,5	41,5	5,00	4,0	3,75	5,0	80,0	15,0		90,0
Delineador	255,0	5,0	41,5	32,5	5,00	4,0	37,5	5,0	80,0	15,0	72,0	90,0
SP o SR	320,0	5,0	56,5	55,9	6,25	5,0	51,5	6,0	108,0	15,0		120,0
SI	300,0	5,0	56,5	45,9	6,25	5,0	51,5	6,0	108,0	15,0	100,0	120,0
SI (ident. y turíst.	300,0	5,0	56,5	55,9	6,25	5,0	5,15	6,0	108,0	15,0		120,0
Delineador	270,0	5,0	56,5	45,9	6,25	5,0	51,5	6,0	108,0	15,0	100,0	120,0

Notas:

1. El poste (a,c) y los brazos del soporte (d) no deberán tener traslapos ni añadiduras. Ver figura 2.3.

2. Todo elemento soldado al poste, deberá estar apoyado en sus dos caras.

3. En señales dobles se adosará en la parte superior del poste una cruceta, sin añadiduras, cuyo elemento vertical deberá tener una longitud que garantice una separación entre tableros de 5 cm.

4. El calibre mínimo del ángulo correspondiente al elemento vertical del poste (letras a y c) será de 1/4 de pulgada. Para los elementos horizontales (letras d y j) será de 1/8 de pulgada.

5. En zona urbana la longitud correspondiente a la letra "a" será aumentada en 20 cm.

Figura 2.2 Dimensiones internas de postes y tableros, de acuerdo con la tabla 2.3

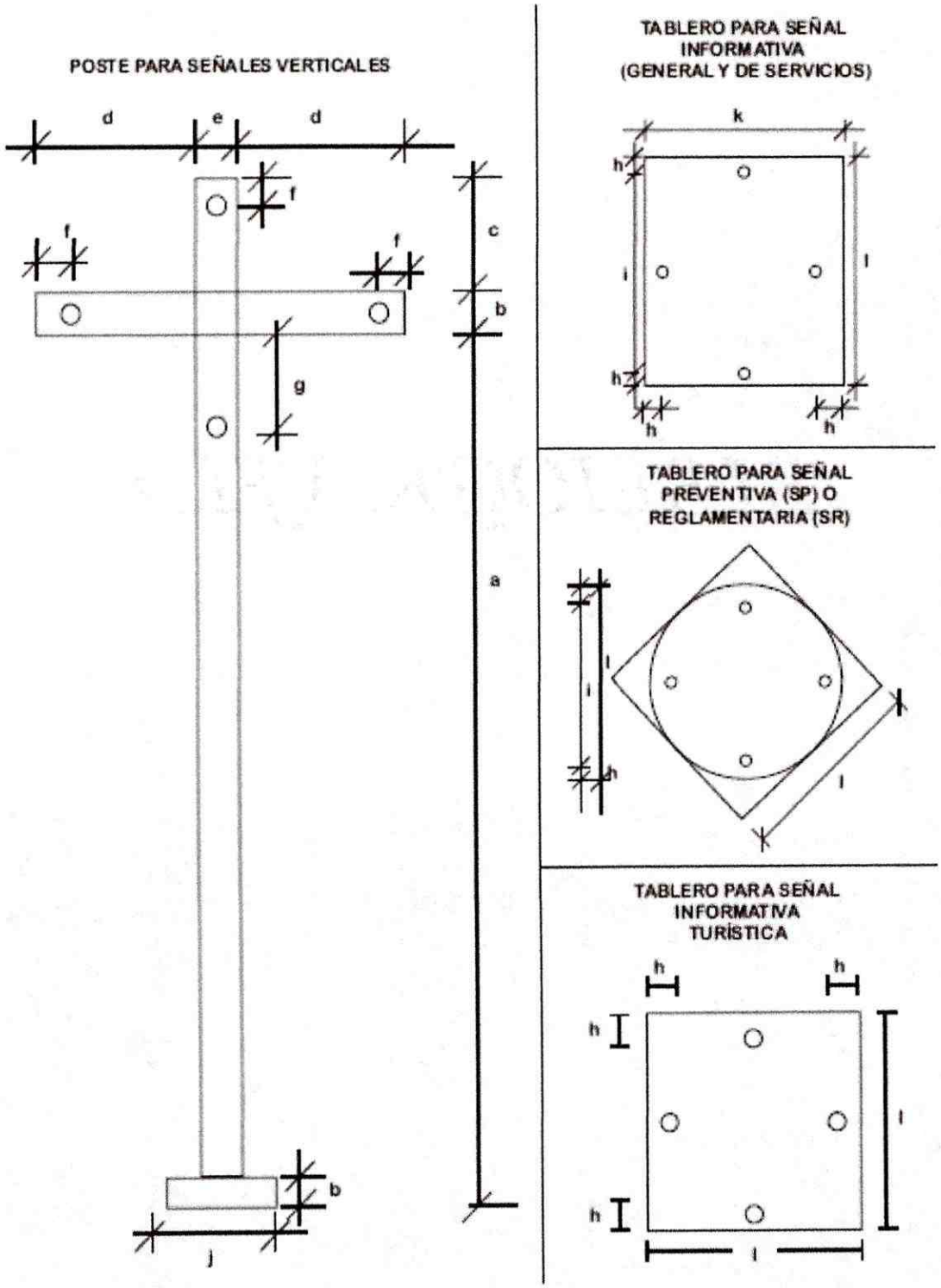

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- Manual de Drenaje, MOP, 1967.
- Manual de Diseño, MOP, 1979.
- Diseño Geométrico de carreteras, James Cárdenas Grisales, Colombia, 2004.
- Análisis Hidráulico de las Estructuras de Drenaje superficial, Dilon Moya, Ambato, 2007.
- Ingeniería de tráfico, Vinicio Marroquín, Ambato, 2008.
- Hidrología e Hidráulica aplicada al diseño de una vía, Dilon Moya, Ambato, 2008.
- Estudio Asfalto Triunfo – Arajuno, Julio Guazha, Puyo, 2010.
- Estudio Asfalto San José – Chinchayacu, Klever Torres, Puyo, 2011.
- Estudio Asfalto Llandia – Boayacu, Héctor Cedeño, Puyo, 2011

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA*

UBICACION: *PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING.FABIAN SALAZAR*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	kM	5.00	442.35	2,211.75
2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	16,377.48	1.00	16,377.48
3	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	2,438.00	4.04	9,849.52
4	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	1,637.74	1.91	3,128.08
5	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	262.40	217.28	57,014.27
6	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M³	15,257.72	3.10	47,298.93
7	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGADA, REGADA)	M³	8,653.62	11.33	98,045.51
8	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(MINADA, CARGADA, REGADA)	M³	5,196.68	14.35	74,572.36
9	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	1,637.74	1.18	1,932.53
10	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M³-KM	45,773.16	0.57	26,090.70
11	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³-KM	613,714.73	0.29	177,977.27
12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³-KM	368,548.54	0.29	106,879.08
13	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	46,200.00	0.84	38,808.00
14	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	33,000.00	10.06	331,980.00
			SUBTOTAL 1:		**992,165.48**
	SEÑALIZACION				
15	MARCAS EN PAVIMENTO	M	14,000.00	0.34	4,760.00
16	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	1,250.00	5.85	7,312.50
17	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1.00	348.34	348.34
18	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	5.00	309.16	1,545.80
19	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	5.00	309.16	1,545.80
20	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	5.00	127.88	639.40
21	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	5.00	127.88	639.40
22	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	2.00	73.90	147.80
23	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	2.00	158.58	317.16
			SUBTOTAL 2:		**17,256.20**
	MEDIDAS AMBIENTALES				
24	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	2.00	17.35	34.70
25	KIT ANTIDERRAMES	U	2.00	156.00	312.00
26	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	500.00	0.31	155.00
27	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	5.00	22.25	111.25
28	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4.00	30.00	120.00
29	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	120.00	120.00
30	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	120.00	120.00
31	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	120.00	120.00
			SUBTOTAL 3:		**1,092.95**
				TOTAL:	**1,010,514.63**

SON : UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES, 63/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 6 MESES

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3
UNIDAD: M³
DETALLE : EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.04
BODCAT		1.00	25.00	25.00	0.100	2.50
SUBTOTAL M						**2.54**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.100	0.43
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.100	0.39
SUBTOTAL N						**0.82**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.36
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.44
UTILIDAD (%)	7.00%	0.24
COSTO TOTAL DEL RUBRO		4.04
VALOR UNITARIO		**4.04**

SON: CUATRO DOLARES, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4
UNIDAD: M³
DETALLE : LIMPIEZA DE DERRUMBES

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.020	0.80
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.020	0.50
SUBTOTAL M					**1.31**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.020	0.0
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.020	0.08
CHOFER	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.020	0.11
SUBTOTAL N						**0.28**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.59
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.21
UTILIDAD (%)	7.00%	0.11
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.91
VALOR UNITARIO		**1.91**

SON: UN DOLAR, 91/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZA R LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 31

RUBRO : 5
UNIDAD: M3
DETALLE : HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.79
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.850	4.25
SUBTOTAL M					**7.04**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	4.00	3.87	15.48	0.850	13.16
PEÓN	EO E2	12.00	3.83	45.96	0.850	39.07
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.850	3.65
SUBTOTAL N						**55.88**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	7.68	46.08
PETREOS,ARENA NEGRA	M3	0.800	19.00	15.20
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.950	28.00	26.60
MADERA,TABLA ENCOFRADA /20CM	U	12.000	1.50	18.00
ALFAGÍA	U	3.000	2.80	8.40
PINGO	M	8.000	0.20	1.60
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.900	2.17	1.95
ACEITE QUEMADO	GLN	0.900	0.36	0.32
AGUA	M3	0.200	0.01	0.00
SUBTOTAL O				**118.15**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		181.07
INDIRECTOS (%)	13.00%	23.54
UTILIDAD (%)	7.00%	12.67
COSTO TOTAL DEL RUBRO		217.28
VALOR UNITARIO		**217.28**

SON: DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por:FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO, ou=EC HPUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, email=fds.salazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-01-14 09:44:05:00

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 31

RUBRO : 6
UNIDAD: M³
DETALLE : MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00
TRACTOR DE CARRIL		1.00	45.00	45.00	0.014	0.63
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
MOTONIVELADORA		1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
RODILLO VIBRATORIO LISO		1.00	30.00	30.00	0.014	0.42
SUBTOTAL M						**2.17**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.014	0.18
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	3.00	3.93	11.79	0.014	0.17
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
SUBTOTAL N						**0.41**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.58
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.34
UTILIDAD (%)	7.00%	0.18
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.10
VALOR UNITARIO		**3.10**

SON: TRES DOLARES, 10/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FC, ou=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, email=fabi.salazar@hotmail.com, c=EC
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-01-14 09:45:02-05

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 31

RUBRO : 7
UNIDAD: M³
DETALLE : MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGADA, REGADA)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.014	0.42
CAMION CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
SUBTOTAL M					**1.28**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.014	0.06
CHOFER	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.014	0.07
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.014	0.05
SUBTOTAL N						**0.36**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	1.200	6.50	7.80
SUBTOTAL O				**7.80**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.44
INDIRECTOS (%)	13.00%	1.23
UTILIDAD (%)	7.00%	0.66
COSTO TOTAL DEL RUBRO		11.33
VALOR UNITARIO		**11.33**

SON: ONCE DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, givenName=FABIAN DARIO, o=ECINFIRMA, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, email=fabi.salazar@outlook.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-01-14 09:45:05:00

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8
UNIDAD: M³
DETALLE : MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(MINADA, CARGADA, REGADA)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.014	0.42
CAMION CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
SUBTOTAL M					**1.28**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
CHOFER	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.014	0.07
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.014	0.06
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.014	0.05
SUBTOTAL N						**0.36**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BASE GRANULAR	M3	1.200	8.60	10.32
SUBTOTAL O				**10.32**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		11.96
INDIRECTOS (%)	13.00%	1.55
UTILIDAD (%)	7.00%	0.84
COSTO TOTAL DEL RUBRO		14.3
VALOR UNITARIO		**14.35**

SON: CATORCE DOLARES, 35/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO, c=EC, l=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, email=fabi.salazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-01-14 09:45:00

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9 UNIDAD: M³
DETALLE : TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.032	0.80
SUBTOTAL M					**0.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER CH C1	1.00	5.31	5.31	0.032	0.17
SUBTOTAL N					**0.17**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.98
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.13
UTILIDAD (%)	7.00%	0.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.18
VALOR UNITARIO		**1.18**

SON: UN DOLAR, 18/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZA R LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 10
UNIDAD: M³-KM
DETALLE : TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.016	0.40
SUBTOTAL M					**0.40**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.016	0.0
SUBTOTAL N						**0.**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.48
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.06
UTILIDAD (%)	7.00%	0.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.57
VALOR UNITARIO		**0.57**

SON: CERO DOLARES, 57/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 11 DE 31

RUBRO : 11
UNIDAD: M³-KM
DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.008	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.24
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.03
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.29
VALOR UNITARIO		**0.29**

SON: CERO DOLARES, 29/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12
UNIDAD: M³-KM
DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.008	0.04
SUBTOTAL N						**0.0**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.24
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.03
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.29
VALOR UNITARIO		**0.29**

SON: CERO DOLARES, 29/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 13
UNIDAD: LT
DETALLE : ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1.00	55.00	55.00	0.001	0.06
ESCOBA MECANICA	1.00	25.00	25.00	0.001	0.03
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.001	0.00
CHOFER	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.001	0.01
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	0.001	0.02
SUBTOTAL N						**0.03**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	1.100	0.37	0.41
DIESEL	LT	0.330	0.50	0.17
SUBTOTAL O				**0.58**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.70
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.09
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.84
VALOR UNITARIO		**0.84**

SON: CERO DOLARES, 84/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZA R LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14
UNIDAD: M2
DETALLE : C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	1.00	160.00	160.00	0.005	0.80
CARGADORA FRONTAL	1.00	40.00	40.00	0.005	0.20
TERMINADORA DE ASFALTO	1.00	65.00	65.00	0.005	0.33
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.005	0.15
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1.00	25.00	25.00	0.005	0.13
SUBTOTAL M					**1.**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	2.00	4.29	8.58	0.005	0.04
OPERADOR 2	OP C2	3.00	4.09	12.27	0.005	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	5.00	3.93	19.65	0.005	0.10
PEÓN	EO E2	12.00	3.83	45.96	0.005	0.23
SUBTOTAL N						**0.43**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO AP-3	KG	8.250	0.37	3.05
AGREGADOS TRITURADOS	M3	0.050	11.00	0.55
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	0.570	1.90	1.08
ARENA	M3	0.040	9.50	0.38
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	5.040	0.25	1.26
SUBTOTAL O				**6.32**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8.38
INDIRECTOS (%)	13.00%	1.09
UTILIDAD (%)	7.00%	0.59
COSTO TOTAL DEL RUBRO		10.06
VALOR UNITARIO		**10.06**

SON: DIEZ DOLARES, 06/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 15
UNIDAD: M
DETALLE : MARCAS EN PAVIMENTO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.009	0.23
SUBTOTAL M					**0.23**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.009	0.05
SUBTOTAL N						**0.05**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.28
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.04
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.34
VALOR UNITARIO		**0.34**

SON: CERO DOLARES, 34/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 16
UNIDAD: U
DETALLE : MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.11
SUBTOTAL M					**0.11**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.296	1.13
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.296	1.15
SUBTOTAL N						**2.2**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TACHAS (CERAMICOS REFLECTIVOS) BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES)	U	1.000	1.95	1.95
PEGAMENTO EPOXICO PARA TACHAS (KIT DOS COMPONENTES)	GLN	0.060	9.00	0.54
SUBTOTAL O				**2.49**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		4.88
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.63
UTILIDAD (%)	7.00%	0.34
COSTO TOTAL DEL RUBRO		5.85
VALOR UNITARIO		**5.85**

SON: CINCO DOLARES, 85/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZA R LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 17 UNIDAD: U

DETALLE : PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboración de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.18
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	0.500	1.50
SUBTOTAL M					**2.68**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PERFILERO	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.000	8.18
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N						**23.58**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM	U	1.000	27.32	27.32
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.200	15.27	3.05
SUELDA 60/11	KG	0.100	3.56	0.36
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	45.600	1.50	68.40
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	3.550	1.27	4.51
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.720	99.00	71.28
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	30.00	89.10
SUBTOTAL O				**264.02**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		290.28
INDIRECTOS (%)	13.00%	37.74
UTILIDAD (%)	7.00%	20.32
COSTO TOTAL DEL RUBRO		348.34
VALOR UNITARIO		**348.34**

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES, 34/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 18 DE 31

RUBRO : 18
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.95
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00
SUBTOTAL M					**11.95**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
PEÓN	EO E2	2.00	3.83	7.66	3.000	22.9
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	3.000	12.87
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
SUBTOTAL N						**59.07**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	1.000	27.32	27.32
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	6.000	4.36	26.16
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.50	2.00
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.140	99.00	13.86
TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M	M	9.760	1.89	18.45
ELECTRODOS	KG	2.880	3.38	9.73
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	30.00	89.10
SUBTOTAL O				**186.62**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		257.64
INDIRECTOS (%)	13.00%	33.49
UTILIDAD (%)	7.00%	18.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO		309.16
VALOR UNITARIO		**309.16**

SON: TRESCIENTOS NUEVE DOLARES, 16/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO, c=EC, l=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, e=ing.fabi.salazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-01-14 10:02:03:00

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 19
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.95
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00
SUBTOTAL M					**11.95**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
PEÓN	EO E2	2.00	3.83	7.66	3.000	22.98
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	3.000	12.87
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
SUBTOTAL N						**59.07**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	1.000	27.32	27.32
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	6.000	4.36	26.16
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.50	2.00
TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M	M	9.760	1.89	18.45
ELECTRODOS	KG	2.880	3.38	9.73
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	30.00	89.10
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.140	99.00	13.86
SUBTOTAL O				**186.62**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		257.64
INDIRECTOS (%)	13.00%	33.49
UTILIDAD (%)	7.00%	18.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO		309.16
VALOR UNITARIO		**309.16**

SON: TRESCIENTOS NUEVE DOLARES, 16/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZA R LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 20
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						1.97
SOLDADORA ELÉCTRICA		1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M						**7.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	2.00	3.83	7.66	2.000	15.32
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**39.38**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	0.563	27.32	15.38
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.070	99.00	6.93
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.75	5.60
ELECTRODOS	KG	0.100	3.38	0.34
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.563	30.00	16.89
SUBTOTAL O				**59.22**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		106.57
INDIRECTOS (%)	13.00%	13.85
UTILIDAD (%)	7.00%	7.46
COSTO TOTAL DEL RUBRO		127.88
VALOR UNITARIO		**127.88**

SON: CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES, 88/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO, ou=EC PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, email=ing.fabi.salazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-01-14 10:03:09 00

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 21 DE 31

RUBRO : 21
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.97
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	2.00	3.83	7.66	2.000	15.32
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**39.38**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	0.563	27.32	15.38
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.070	99.00	6.93
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.75	5.60
ELECTRODOS	KG	0.100	3.38	0.34
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.563	30.00	16.89
SUBTOTAL O				**59.22**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		106.57
INDIRECTOS (%)	13.00%	13.85
UTILIDAD (%)	7.00%	7.46
COSTO TOTAL DEL RUBRO		127.88
VALOR UNITARIO		**127.88**

SON: CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES, 88/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 22
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.81
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**6.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.10	4.29	0.43	2.000	0.86
SUBTOTAL N						**16.26**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	1.000	4.41	4.41
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.480	30.00	14.40
ELECTRODOS	KG	0.400	3.38	1.35
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.800	1.50	2.70
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.090	15.27	1.37
TIÑER	GLN	0.035	5.62	0.20
SUBTOTAL O				**38.51**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		61.58
INDIRECTOS (%)	13.00%	8.01
UTILIDAD (%)	7.00%	4.31
COSTO TOTAL DEL RUBRO		73.90
VALOR UNITARIO		**73.90**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: SETENTA Y TRES DOLARES, 90/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 23 DE 31

RUBRO : 23
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.59
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.59**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**31.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	1.460	6.07	8.86
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	8.000	4.36	34.88
PERNOS INOXIDABLES	U	8.000	0.50	4.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	1.460	30.00	43.80
ELECTRODOS	KG	0.385	3.38	1.30
SUBTOTAL O				**92.84**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		132.15
INDIRECTOS (%)	13.00%	17.18
UTILIDAD (%)	7.00%	9.25
COSTO TOTAL DEL RUBRO		158.58
VALOR UNITARIO		**158.58**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES, 58/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO, c=EC, l=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, e=ing.fabi.salazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-01-14 10:04:05:00

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 24
UNIDAD: U
DETALLE : CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.05
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50
SUBTOTAL M					**1.55**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
CHOFER	CH C1	1.00	5.31	5.31	0.100	0.53
SUBTOTAL N						**0.91**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	1.000	12.00	12.00
SUBTOTAL O				**12.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.46
INDIRECTOS (%)	13.00%	1.88
UTILIDAD (%)	7.00%	1.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		17.35
VALOR UNITARIO		**17.35**

SON: DIECISIETE DOLARES, 35/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO C=EC l=PUYO ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC e=ing.fabi.salazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-01-14 10:04:05-00

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 25
DETALLE : KIT ANTIDERRAMES

UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
KIT ANTIDERRAMES	U	1.000	130.00	130.00
SUBTOTAL O				**130.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		130.00
INDIRECTOS (%)	13.00%	16.90
UTILIDAD (%)	7.00%	9.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		156.00
VALOR UNITARIO		**156.00**

OBSERVACIONES: Incly. Transporte
SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 26
UNIDAD: M
DETALLE : CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.002	0.01
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	1.00	4.30	4.30	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				**0.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.03
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.31
VALOR UNITARIO		**0.31**

SON: CERO DOLARES, 31/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 27 UNIDAD: U

DETALLE : S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN EO E2	1.00	3.83	3.83	0.010	0.04
SUBTOTAL N					**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	1.000	18.50	18.50
SUBTOTAL O				**18.50**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		18.54
INDIRECTOS (%)	13.00%	2.41
UTILIDAD (%)	7.00%	1.30
COSTO TOTAL DEL RUBRO		22.25
VALOR UNITARIO		**22.25**

SON: VEINTE Y DOS DOLARES, 25/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 28 UNIDAD: U
DETALLE : SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS)	U	1.000	25.00	25.00
SUBTOTAL O				**25.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		25.00
INDIRECTOS (%)	13.00%	3.25
UTILIDAD (%)	7.00%	1.75
COSTO TOTAL DEL RUBRO		30.00
VALOR UNITARIO		**30.00**

SON: TREINTA DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 29
UNIDAD: U
DETALLE : CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	13.00%	13.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.00
VALOR UNITARIO		**120.00**

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 30 UNIDAD: U
DETALLE : CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	13.00%	13.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.00
VALOR UNITARIO		**120.00**

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 31
UNIDAD: U
DETALLE : CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	13.00%	13.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.00
VALOR UNITARIO		**120.00**

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES				5 MES				6 MES		
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	kM	5.00	442.35	2,211.75			2,211.75																				
2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	16,377.48	1.00	16,377.48			4,913.24		4,913.24				4,913.24				1,637.75										
3	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	2,438.00	4.04	9,849.52			9,849.52																				
4	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	1,637.74	1.91	3,128.08			3,128.08																				
5	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	262.40	217.28	57,014.27			57,014.27																				
6	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA	M³	15,257.72	3.10	47,298.93			47,298.93																				
7	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGA	M³	8,653.62	11.33	98,045.51			98,045.51																				
8	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(	M³	5,196.68	14.35	74,572.36			74,572.36																				
9	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	1,637.74	1.18	1,932.53			1,932.53																				
10	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMI	M³-KM	45,773.16	0.57	26,090.70			26,090.70																				
11	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE	M³-KM	613,714.73	0.29	177,977.27			177,977.27																				
12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR	M³-KM	368,548.54	0.29	106,879.08													37,407.68				37,407.68				32,06		
13	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	46,200.00	0.84	38,808.00			19,404.00		19,404.00																		
14	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PL	M2	33,000.00	10.06	331,980.00			165,990.00		165,990.00																		
	SEÑALIZACION																											
15	MARCAS EN PAVIMENTO	M	14,000.00	0.34	4,760.00						4,760.00																	
16	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDE	U	1,250.00	5.85	7,312.50										7,312.50													
17	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO	U	1.00	348.34	348.34			348.34																				
18	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	5.00	309.16	1,545.80						1,545.80																	
19	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	5.00	309.16	1,545.80						1,545.80																	
20	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	5.00	127.88	639.40										639.40													
21	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	5.00	127.88	639.40										639.40													
22	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.	U	2.00	73.90	147.80										147.80													
23	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0	U	2.00	158.58	317.16													237.87				79.29						
	MEDIDAS AMBIENTALES																											
24	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	2.00	17.35	34.70													17.35				17.35						
25	KIT ANTIDERRAMES	U	2.00	156.00	312.00																					31		
26	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLI	M	500.00	0.31	155.00																					15		
27	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV,	U	5.00	22.25	111.25																					11		
28	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4.00	30.00	120.00			20.04		19.99				19.99				19.99				19.99				1		
29	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECU	U	1.00	120.00	120.00																					12		
30	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PE	U	1.00	120.00	120.00																					12		
31	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPAC	U	1.00	120.00	120.00																					12		

INVERSION MENSUAL	1,010,514.63	688,796.54	198,178.84	13,672.34	39,320.64	37,524.31	33,021.97
AVANCE MENSUAL (%)		68.16	19.61	1.35	3.89	3.71	3.27
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)		688,796.54	886,975.38	900,647.72	939,968.35	977,492.66	1,010,514.6
AVANCE ACUMULADO (%)		68.16	87.78	89.13	93.02	96.73	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)		551,037.24	709,580.30	720,518.17	751,974.68	781,994.13	808,411.7
AVANCE ACUMULADO (%)		54.53	70.22	71.30	74.42	77.39	80.00

PLAZO TOTAL: 6 MESES

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=PERSONA FISICA, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física LC, email=fabi.salazar@hotmail.com, c=EC
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-01-14 10:59:05:00

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER	CH C1	5.31	9,483.19	50,355.74
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	4.30	1.00	4.30
MAESTRO MAYOR	EO C1	4.29	1,537.01	6,593.77
TOPÓGRAFO 2	EO C1	4.29	79.24	339.94
PERFILERO	EO C2	4.09	2.00	8.18
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.87	5,522.01	21,370.18
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	3.93	2,484.22	9,762.98
CADENEROS	EO D2	3.87	237.72	919.98
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.87	2.00	7.74
PINTOR	EO D2	3.87	54.00	208.98
PEÓN	EO E2	3.83	18,345.25	70,262.31
OPERADOR 1	OP C1	4.29	1,923.88	8,253.45
OPERADOR 2	OP C2	4.09	1,070.38	4,377.85
			TOTAL:	172,465.40

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO, ou=EC HPUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, e=ing.fabi.salazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-01-14 19:17:05:00

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	95,241.11	0.113
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	12,370.57	0.015
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	433,513.15	0.516
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	1,138.98	0.001
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	7,457.20	0.009
O	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	119,592.00	0.142
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	162,786.30	0.194
TU	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	184.50	
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	8,119.22	0.010
		840,403.03	**1.000**

Pr=Po(0.113 B1/Bo + 0.015 C1/Co + 0.516 E1/Eo + 0.001 F1/Fo + 0.009 M1/Mo + 0.142 O1/Oo + 0.194 P1/Po + 0.000 TU1/TUo + 0.010 X1/Xo)

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

FABIAN DARIO SALAZA R LAGUA

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	2,211.58		2,211.58
BODCAT	25.00	275.98	6,899.50
CAMION CISTERNA	20.00	220.21	4,404.20
CAMIONETA 1 TON	15.00	0.20	3.00
CARGADORA FRONTAL	40.00	186.78	7,471.20
CONCRETERA 1 SACO	5.00	1,262.40	6,312.00
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	55.00	52.30	2,876.50
EQUIPO TOPOGRAFICO	8.00	79.24	633.92
ESCOBA MECANICA	25.00	52.30	1,307.50
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	40.00	579.06	23,162.40
MOTONIVELADORA	40.00	457.74	18,309.60
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	160.00	186.78	29,884.80
RODILLO VIBRATORIO LISO	30.00	644.52	19,335.60
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	25.00	186.78	4,669.50
SOLDADORA ELÉCTRICA	3.00	58.50	175.50
TERMINADORA DE ASFALTO	65.00	186.78	12,140.70
TRACTOR DE CARRIL	45.00	237.53	10,688.85
VOLQUETE	25.00	9,210.48	230,262.00
		TOTAL:	380,748.35

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	7,239.57	4.29	1,687.55	0.080
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	3,726.48	4.09	911.12	0.043
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	5.00	4.30	1.16	
CHOFER C1	45,543.53	5.31	8,576.94	0.405
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	2,322.46	4.29	541.37	0.025
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	15,097.65	3.87	3,865.88	0.184
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	21,298.24	3.83	5,560.90	0.263
	95,241.11		**21,146.92**	**1.000**

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA gn=FABIAN DARIO c=EC l=PUYO ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC e=Ing.fabi.salazar@hotmail.com
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-01-14 10:09:05:00

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA

302-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en despejar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes Especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación; además de tocones y hojarascas.

También se incluyen en este rubro la remoción de la capa de tierra vegetal, hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador; así como la disposición, en forma satisfactoria al Fiscalizador, de todo el material proveniente de la operación de desbroce, desbosque y limpieza.

Estos trabajos incluirán todas las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de la zona del camino y las afueras de la misma, que estén señaladas en los planos o por el Fiscalizador, como fuentes designadas u opcionales de materiales de construcción. Además comprenderán la remoción de obstáculos misceláneos, conforme se estipula en la subsección 301-2, en caso de no estar incluidos en el contrato los rubros anotados en dicha Sección.

Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

302-1.02.Procedimientos de trabajo.- El desbroce, desbosque y limpieza se efectuarán por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo la zocola, tala, repique y cualquier otro procedimiento que de resultados que el Fiscalizador considere satisfactorios.

Por lo general, se efectuará dentro de los límites de construcción y hasta 10 metros por fuera de estructuras en las líneas exteriores de taludes. En todo caso, se pagará al contratista solamente por los trabajos efectuados dentro de los límites de Desbroce,

Desbosque y Limpieza señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador.

Cuando en el contrato se prevea la conservación y colocación en áreas de siembra, de la capa de tierra vegetal, este material será almacenado en sitios aprobados por el

Fiscalizador, hasta su incorporación a la obra nueva, y todo el trabajo de transporte, almacenamiento y colocación será pagado de acuerdo a lo estipulado en la Secciones 206 y 207 de estas Especificaciones.

En las zonas de excavaciones o de terraplenes de altura inferior a 2 m. deberán removerse y desecharse todos los troncos, tocones, raíces, vegetación en general y material calificado por el Fiscalizador como inadecuado, y si en los documentos contractuales se lo exige, remover y almacenar para su uso posterior la capa de tierra vegetal superficial.

En las zonas que deben cubrirse por terraplenes de altura superior a 2 m. la tala de árboles se podrá realizar de modo que el corte se haga a una altura no mayor a 20 cm. sobre la superficie del terreno natural; los arbustos y maleza se eliminarán por completo y el césped se deberá cortar al ras.

Los árboles deberán ser removidos por completo en los lugares donde esté prevista la construcción de estructuras o subdrenes, pilotes, excavación en forma escalonada para terraplenado, remoción de capa de tierra vegetal o la remoción de material inadecuado.

En las zonas que deban ser cubiertas por terraplenes y en que haya que eliminar la capa vegetal, material inadecuado, tocones o raíces, se emparejará y compactará la superficie resultante luego de

eliminar tales materiales. El relleno y la compactación se efectuará de acuerdo con lo estipulado en la subsección 305-1.

El destronque de zonas para cunetas, rectificaciones de canales o cauces, se efectuará hasta obtener la profundidad necesaria para ejecutar la excavación correspondiente a estas superficies.

En las áreas fuera de los límites de construcción y dentro de los límites señalados para el

Desbroce, Desbosque y Limpieza, los troncos se cortarán en lo posible, al ras del terreno natural; pero en ningún caso se los dejará de una altura mayor de 30 cm. No se requerirá en estas áreas la remoción de arbustos ni de otra vegetación que no sea árboles.

Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales colindantes. Al respecto, deberán acatarse las estipulaciones pertinentes en la subsección 102-3 "Relaciones Legales y Responsabilidades Generales" de estas especificaciones.

No podrá iniciarse el movimiento de tierras en ningún tramo del proyecto mientras las operaciones de Desbroce, Desbosque y Limpieza de las áreas señaladas en dicho tramo no hayan sido totalmente concluidas, en forma satisfactoria al Fiscalizador y de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
1 Desbroce, Desbosque y Limpieza.....	Hectárea

REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO

Generalidades

El contratista deberá ubicar en el terreno las obras a construirse partiendo de los hitos de referencia, entregados por El Contratante, esta ubicación se hará mediante la colocación de mojones de hormigón y/o estacas de madera.

El Contratante entregará al Contratista los hitos de referencia de niveles y alineaciones en base a los cuales se realizará el replanteo de las obras a ejecutarse.

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista verificará la localización de estos hitos y comprobará sus niveles y/o alineaciones.

En caso de que existiera error en la verificación de los mismos, los defectos que puedan acarrear para la correcta ejecución de la obra serán por cuenta y costo del Contratista.

El cuidado, reposición de datos, señales, hitos referenciales, etc., durante el curso de ejecución de la obra serán de responsabilidad del Contratista y a su costo.

Medición y Pago.

La medida para el pago de los trabajos de replanteo se hará en un plano horizontal y en base al número de hectáreas y fracción de ellas, trabajadas dentro de los límites de las zonas indicadas en los planos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o a lo que indique la Fiscalización y al precio unitario constante en la Tabla de Cantidades y Precios.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
2 Replanteo	Kilometro

RUBRO N°3.- REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS

301-2.06. Remoción de alcantarillas y otros sistemas de drenaje.- Las alcantarillas y otros sistemas de drenaje que estén en servicio no deberán removerse hasta que no se hayan hecho los arreglos necesarios para facilitar el tránsito y para asegurar el desagüe adecuado. La recuperación de alcantarillas de tubo, ya sean de hormigón, o metálicas, se hará con cuidado, evitando su maltrato y rotura, cuando en los documentos contractuales se prevé su salvamento o así ordene el Fiscalizador.

Los tubos recuperados se limpiarán y entregarán al Ministerio o reinstalarán en los sitios indicados en los planos o por el Fiscalizador.

Las alcantarillas de cajón o en arco, de hormigón o mampostería, serán removidos de acuerdo a la subsección 301-3 de estas Especificaciones.

Los marcos con sus tapas o parrillas correspondientes que se recuperan de tomas y pozos de acceso existentes, serán contramarcados antes de su transportación a los lugares de almacenamiento o reinstalación. Las estructuras, bocatomas y pozos de accesos que se abandonen deberán derribarse hasta un nivel de al menos cincuenta centímetros de la subrasante de la obra nueva y rellenarse de acuerdo a las disposiciones de la subsección 307-1.

En general todas las zanjas, fosas y hoyos resultantes de los trabajos descritos en este acápite se limpiarán, emparejarán o rellenarán de acuerdo a las disposiciones especiales y a las instrucciones del Fiscalizador.

301-2.07. Procedimiento de trabajo.- Los procedimientos y equipos a emplearse dependerán de la naturaleza del obstáculo a remover; pero en todo caso se deberá trabajar de tal forma que se eviten daños y pérdidas de materiales aprovechables, daños y perjuicios a la propiedad ajena, inclusive a las instalaciones del servicio público y la excesiva contaminación del medio ambiente.

301-2.08. Disposición de materiales removidos.- Todo el material indicado en los planos o por el Fiscalizador como recuperable será protegido del maltrato, debiendo limpiarse, transportarse y almacenarse o reinstalarse por el Contratista en los lugares señalados en los planos, o como lo ordene el Fiscalizador.

Todos los materiales recuperables para su utilización directa deberán satisfacer de manera razonable las exigencias de las presentes Especificaciones. En caso de que los materiales recuperados exhiban pequeñas fallas o daños que a juicio del Fiscalizador no perjudican su debido comportamiento, se permitirá su incorporación en la obra nueva.

Los residuos y todos los materiales considerados por el Fiscalizador como no recuperables o aprovechables deberán ser transportados por el Contratista, a su costo, a sitios de depósito señalados en los planos o aprobados por el Fiscalizador. Estos sitios de depósito estarán ubicados fuera de los límites del derecho de vía, o en lugares donde no constituyan peligro para la estabilidad de la obra ni alteren el paisaje.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
3 Remoción de alcantarillas	Metro lineal

RUBRO N°4.- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR (MOV. DE TIERRA)

303-2.01.1.Excavación sin Clasificación.- Es la excavación y desalojo que se realiza de todos los materiales que se encuentran durante el trabajo, en cualquier tipo de terreno y en cualquier condición de trabajo, es decir inclusive excavaciones en fango, suelo, marginal y roca.

Este trabajo consistirá en la excavación y disposición, en forma aceptable al Fiscalizador, de todo el material cuya remoción sea necesaria para formar la obra básica del camino y cuya medición y pago no estén previstos por otros rubros del contrato. Se incluye la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción del camino, la excavación y acarreo de material designado para uso, como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, conforme a lo estipulado en el numeral 303-2.02.5, y el desecho de todo material excedente.

Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes Especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. La excavación podrá ser sin clasificación o clasificada de acuerdo a las definiciones que se presentan a continuación.

Si se autorizara efectuar excavación de préstamo, para contar con el material adecuado requerido para el terraplenado y rellenos, tal excavación se llevará a cabo de acuerdo a la Sección 304.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

4 Excavación sin clasificación.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N°5.- EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACIÓN

RUBRO N°6.- EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO

307-3.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación para la construcción de zanjas dentro y adyacentes a la zona del camino, para recoger y evacuar las aguas superficiales.

El sistema de cunetas y encauzamientos comprenderá todas las cunetas laterales y canales abiertos cuyo ancho a nivel del lecho sea menor de 3 m., zanjas de coronación, tomas y salidas de agua, así como toda otra cuneta o encauzamiento que pueda ser necesaria para la debida construcción de la obra y cuyo pago no sea previsto bajo otros rubros del contrato.

307-3.02. Procedimiento de trabajo.- Las cunetas y encauzamientos serán construidos de acuerdo al alineamiento, pendiente y sección transversal señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador. De ser requerido, las cunetas se las revestirán de acuerdo a lo especificado en la Sección 208.

Su construcción podrá llevarse a cabo en forma manual o con maquinaria apropiada, o con una combinación de estas operaciones. No podrán contener restos de raíces, troncos, rocas u otro material que las obstruya, y será obligación del Contratista mantenerlas limpias permanentemente para su eficiente funcionamiento, hasta la recepción provisional, sin costo adicional.

Los materiales adecuados provenientes de estas excavaciones se emplearán en la obra, hasta donde sea permisible su utilización. El material en exceso y el inadecuado serán desalojados a los sitios de depósito señalados en los planos o por el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

5 Excavación de cunetas de coronación.....Metro cúbico (m^3)

6 Excavación para cunetas y encauzamientos.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 7.- EXCAVACIÓN Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES

307-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación en cualquier tipo de terreno y cualquier condición de trabajo necesario para la construcción de cimentaciones de puentes y otras estructuras, además de la excavación de zanjas para la instalación de alcantarillas, tuberías y otras obras de arte. También incluirá cualquier otra excavación designada en los documentos contractuales como excavación estructural; así como el control y evacuación de agua, construcción y remoción de tablestacas, apuntalamiento, arriostramiento, ataguías y otras instalaciones necesarias para la debida ejecución del trabajo. Todas las excavaciones se harán de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas señaladas en los planos o por el Fiscalizador.

El relleno para estructuras consistirá en el suministro, colocación y compactación del material seleccionado para el relleno alrededor de las estructuras, de acuerdo a los límites y niveles señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. También comprenderá el suministro, colocación y

compactación del material seleccionado de relleno, en sustitución de los materiales inadecuados que se puedan encontrar al realizar la excavación para cimentar las obras de arte.

El material excavado que el Fiscalizador considere no adecuado para el uso como relleno para estructuras se empleará en los terraplenes o, de ser considerado que tampoco es adecuado para tal uso, se lo desechará de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador. No se efectuará ningún pago adicional por la disposición de este material.

307-1.02. Procedimiento de trabajo.- Antes de ejecutar la excavación para las estructuras, deberán realizarse, en el área fijada, las operaciones necesarias de limpieza, de acuerdo a la subsección 302-1.

El Contratista notificará al Fiscalizador, con suficiente anticipación, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que se puedan tomar todos los datos del terreno natural necesarios para determinar las cantidades de obra realizada.

Será responsabilidad del Contratista proveer, a su costo, cualquier apuntalamiento, arriostramiento y otros dispositivos para apoyar los taludes de excavación necesarios para poder construir con seguridad las cimentaciones y otras obras de arte especificadas. No se medirá para su pago ninguna excavación adicional que el Contratista efectúe solamente para acomodar tales dispositivos de apoyo.

Después de terminar cada excavación, de acuerdo a las indicaciones de los planos y del Fiscalizador, el Contratista deberá informar de inmediato al Fiscalizador y no podrá iniciar la construcción de cimentaciones, alcantarillas y otras obras de arte hasta que el Fiscalizador haya aprobado la profundidad de la excavación y la clase de material de la cimentación. El terreno natural adyacente a las obras no se alterará sin autorización del Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

7 Excavación y relleno para estructuras.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 8.- LIMPIEZA DE DERRUMBES

308-4. Derrumbes.- Los materiales acumulados en la plataforma del camino, provenientes de derrumbes ocurridos después de que el Contratista haya terminado la obra básica correspondiente, deberán ser removidos y desalojados hasta los sitios que ordene el Fiscalizador, empleando el equipo, personal y procedimientos aprobados por él mismo y de tal manera que evite en lo posible, cualquier daño a la plataforma y la calzada. Este trabajo incluirá limpieza de cunetas, traslado y disposición adecuado de los materiales desalojados.

308-4.01. Procedimiento de trabajo.- El desalojo de derrumbes depositados en la plataforma del camino y cunetas deberá ejecutarse con el empleo de palas cargadoras de ruedas neumáticas, a fin de evitar la destrucción de la subrasante, afirmados o carpeta asfáltica.

El Fiscalizador, para casos especiales, podrá autorizar el desalojo del material con otros medios mecánicos y todos los daños posibles ocasionados en la subrasante, afirmados o capa asfáltica, deberán ser reparados por el Contratista con el reconocimiento de su respectivo pago.

No se reconocerá pago alguno de derrumbes en caso de que el Fiscalizador establezca que los mismos se deben a negligencia o descuido del Contratista.

308-4.02. Medición.- Las cantidades a pagarse serán los m^3 de materiales efectivamente desalojados de la plataforma y cunetas del camino.

308-4.03. Pago.- El acabado de la obra básica nueva, tal como se ha indicado en la subsección 308-3, no se pagará en forma directa.

El acabado de la obra básica existente se pagará al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato. Si dicho rubro no está incluido en el contrato, se considerará que el trabajo de acabado de la obra básica existente está compensado con los pagos efectuados por los varios rubros de excavación y relleno.

Este precio y pago constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección, con las excepciones que se enumeran a continuación:

a) Cuando la cantidad de excavación requerida para la explanación y conformación de la plataforma existente sea mayor de 1.500 m^3 por km. se pagará toda la excavación de acuerdo a la subsección 303-2.

b) El material adicional requerido para completar y terminar la plataforma del camino, en concordancia con la sección transversal de la obra, se pagará de conformidad a lo establecido en la subsección 303-2, y Secciones 304 y 307.

c) La limpieza de derrumbes se pagará al precio contractual para el rubro designado a continuación y que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
8 Limpieza de derrumbe	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 9.- S.C. TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M, E=2.5 MM, PM-100

RUBRO N° 10.- S.C. TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.20 M, E=2.5 MM, PM-100

RUBRO N° 11.- S.C. TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M, E=3.0 MM, PM-100

602-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibre, espesores y dimensiones indicados en los planos, y de acuerdo con las presentes especificaciones. Serán colocados en los lugares con el alineamiento y pendiente señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo incluirá el suministro de materiales y la construcción de juntas, conexiones, tomas y muros terminales necesarios para completar la obra de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Los tubos o arcos de metal corrugado que se utilicen en las carreteras serán de acero o de aluminio, según se estipule en los documentos contractuales, y deberán cumplir los requerimientos previstos en la Sección 821.

602-1.02.Procedimiento de trabajo.

602-1.02.1.Colocación de tubos.- Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo, será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para el Fiscalizador.

La excavación y relleno estructural se realizará de acuerdo con lo previsto en las subsecciones 307-1 y 601-3.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o por el Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Contratista a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con

el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

602-1.02.2.Muros de cabezal.- De acuerdo con los planos, los muros de cabezal y cualquier otra estructura a la entrada y salida de la alcantarilla, deberá construirse al mismo tiempo que se coloca la tubería, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador.

Los extremos de la tubería deberán ser colocados o cortados al ras con el muro, salvo si de otra manera lo ordene por escrito el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
9 S.C. Tubería de acero corrugado D= 0.80 m, e=2.5 mm, PM-100...	Metro lineal (m)
10 S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.20 m, e=2.5 mm, PM-100...	Metro lineal (m)
11 S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.20 m, e=3.0 mm, PM-100...	Metro lineal (m)

RUBRO N° 12.- HORMIGÓN PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM2)

503-2. Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

503-8. Medición y pago.

503-8.01.Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra.

Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

Las cantidades de acero de refuerzo serán medidas para el pago, de acuerdo con el numeral 504-5.01.

Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

503-8.02.Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
12 Muro de h.s. f'c=180kg./cm2 tipo b(cabezales).....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 13.- MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)

503-2. Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

503-8. Medición y pago.

503-8.01.Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra.

Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

Las cantidades de acero de refuerzo serán medidas para el pago, de acuerdo con el numeral 504-5.01.

Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

503-8.02.Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
13 Muro de h.s. f'c=180kg./cm2 tipo b(cabezales).....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 14.- MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12

Generalidades.

Objetivos. La presente especificación tiene por objeto la determinación de los requisitos que deben cumplir los gaviones que se emplean en obras viales, la malla que los conforma y el material de relleno.

Alcance y Limitaciones. Esta especificación no es aplicable a ningún otro material pétreo que se requiera en las obras viales, y deberá acudirse a las especificaciones correspondientes.

Definiciones Específicas.

Gaviones. Son recipientes o cajas de forma paralelepípeda o cilíndrica, fabricados con enrejado de malla de alambre y rellenos de material pétreo, que son empleados como elementos de gran peso, en varias obras de retención de tierras o protección de las vías.

Malla para Gaviones.

Descripción. La malla con la cual se confeccionarán los gaviones será de alambre, adecuadamente protegido contra la corrosión, y puede ser tejida, con triple torsión, conforme se establezca en los planos correspondientes.

La abertura de la malla será la que se especifique en los planos, y a su falta, el Contratista presentará muestras de las mallas disponibles en el mercado, para la selección y aceptación del Fiscalizador. No se permitirá el empleo de mallas diferentes en un mismo tramo de muro.

Requisitos. El alambre empleado para la confección de las mallas será del tipo reforzado, de un diámetro mínimo de 2.4 mm. y tendrá una resistencia a la ruptura superior a 420 N/mm2 (4.200 Kg/cm2).

Para proteger la malla de la corrosión, se empleará alambre triplemente galvanizado o alambre plastificado. En el primer caso, el recubrimiento de zinc no será menor que 225 gr/m2 de superficie. El alambre plastificado no dejará ninguna porción ferrosa expuesta, y debe pintarse o repararse cualquier defecto que se encuentre.

Los gaviones deberán rematarse con un alambre del mismo tipo empleado en la malla, alambre cuyo diámetro será por lo menos 20% mayor a aquel.

El alambre para el cocido y atirantado de los gaviones será del mismo tipo, y cumplirá los mismos requisitos que el empleado en la construcción de la malla.

Piedra para Relleno.

Descripción. Los gaviones serán rellenados con piedra natural o canto rodado, que no presenten sustancias corrosivas o agresivas en su composición y que sean resistentes a la acción del agua y de la intemperie.

La piedra a emplearse en este relleno estará libre de material vegetal, tierra u otros materiales objetables. Toda piedra alterada por la acción de la intemperie o que se encuentre meteorizada, será rechazada.

Requisitos. La piedra empleada en el relleno de gaviones será de forma semiredondeada preferentemente, de tamaño uniforme, y tendrá una densidad mínima de 2.5 gr/cm3. El tamaño mínimo de las piedras será del 50% mayor a la abertura de la malla correspondiente.

El material no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles, y no arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

14 Muro de gaviones - calibre n° 12.....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 15.- MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO (MINADA, CARGADA Y REGADA)

402-1. Descripción

402-1.01.Generalidades.- Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

402-2. Mejoramiento con suelo seleccionado.- El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403-1.05.3 y 403-1.05.4 de las Especificaciones

Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO-T-180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición

15 Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada).....Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 16.- MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3

403-1. Sub-base de Agregados

403-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de sub-base compuestas por agregados obtenidos por proceso de trituración o de cribado, y deberá cumplir los requerimientos especificados en la Sección 816. La capa de sub-base se colocará sobre la subrasante previamente preparada y aprobada, de conformidad con las alineaciones, pendientes y sección transversal señaladas en los planos.

403.1.02. Materiales.- Las sub-bases de agregados se clasifican como se indica a continuación, de acuerdo con los materiales a emplearse. La clase de sub-base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. De todos modos, los agregados que se empleen deberán tener un coeficiente de desgaste máximo de 50%, de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles y la porción que pase el tamiz Nº 40 deberá tener un índice de plasticidad menor que 6 y un límite líquido máximo de 25. La capacidad de soporte corresponderá a un CBR igual o mayor del 30%.

- Clase 3: Son sub-bases construidas con agregados naturales y procesados que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 816, y que se hallen graduados uniformemente dentro de los límites indicados para la granulometría Clase 3, en la Tabla 403-1.1.

Tabla 403-1.1

TAMIZ	Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada		
	CLASE 1	**CLASE 2**	**CLASE 3**
3" (76.2 mm.)	--	--	100
2" (50.4 mm.)	--	100	--
11/2 (38,1 mm.)	100	70 - 100	--
Nº 4 (4.75 mm.)	30 - 70	30 - 70	30 - 70
Nº 40 (0.425 mm.)	10 - 35	15 - 40	--
Nº 200 (0.075 mm.)	0 - 15	0 - 20	0 - 20

403-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer en la obra de todo el equipo necesario, autorizado por el Fiscalizador, y en perfectas condiciones de trabajo. Según el caso, el equipo mínimo

necesario constará de planta de trituración o de cribado, equipo de transporte, maquinaria para esparcimiento, mezclado y conformación, tanqueros para hidratación y rodillos lisos de tres ruedas o rodillos vibratorios.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
16	Material de Sub-base Clase 3	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 17- MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

404-1. Base de Agregados.

404-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de base compuestas por agregados triturados total o parcialmente o cribados, estabilizados con agregado fino procedente de la trituración, o suelos finos seleccionados, o ambos. La capa de base se colocará sobre una sub-base terminada y aprobada, o en casos especiales sobre una subrasante previamente preparada y aprobada, y de acuerdo con los alineamientos, pendientes y sección transversal establecida en los planos o en las disposiciones especiales.

404-1.02. Materiales.- Las bases de agregados podrán ser de las clases indicadas a continuación, de acuerdo con el tipo de materiales por emplearse.

La clase y tipo de base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. En todo caso, el límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Base de agregados.

Materiales.- La base de agregado se preparará como se describe a continuación:

El límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

La base estará constituida por fragmentos de roca o grava trituradas, cuya fracción de agregado grueso será triturada al menos el 40% en peso. Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1. Límites granulométricos para Base granular de agregados

ABERTURA		Base Granular de Agregados	
		Límites	
TAMIZ #	mm	Inferior	Superior
2"	50.800	100	100
1½ "	38.100	90	100
1"	25.400	70	95
3/4"	19.000	60	85
3/8"	9.500	40	65
# 4	4.760	30	50

# 10	2.000	20	40
# 40	0.425	12	25
#200	0.075	2	12

Para esto, la base se preparará mezclando 60% de material proveniente de cribado de gravas, con tamaño nominal máximo de 2"; 30% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 1"; 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/4" y 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/8", incluido el material fino (polvo de piedra).

El proceso de trituración que emplee el Contratista será tal que se obtengan los tamaños especificados directamente de la planta de trituración. Sin embargo, si hiciere falta relleno mineral para cumplir las exigencias de graduación se podrá completar con material procedente de una trituración adicional, o con arena fina, que serán mezclados necesariamente en planta.

Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados por el laboratorio del GADPPz.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
17	Material Base Granular de agregados.....	Metro cúbico (m^3)

RUBRO N° 18.- TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO

RUBRO N° 19.- TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO

RUBRO N° 20- TRANSPORTE DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3

RUBRO N° 21.- TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE AGREGADOS

309-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309-1.02.Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m^3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m^3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

309-1.03.Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

18 Transporte de material de desalojo.....Metro cúbico

19 Transporte de material pétreo de mejoramiento... ...Metro cúbico/kilómetro

20 Transporte de material sub base clase 3.....Metro cúbico/kilómetro

21 Transporte de material base granular de agregados.....Metro cúbico/kilómetro

RUBRO N° 22.- ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN

405-1. Riego de Imprimación.

405-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro y distribución de material bituminoso, con aplicación de asfalto diluido de curado medio, o de asfalto emulsificador sobre la superficie de una base o subbase, que deberá hallarse con los anchos, alineamientos y pendientes indicados en los planos. En la aplicación del riego de imprimación está incluida la limpieza de la superficie inmediatamente antes de dicho riego bituminoso.

Comprenderá también el suministro y distribución uniforme de una delgada capa de arena secante, si el Fiscalizador lo considera necesario, para absorber excesos en la aplicación del asfalto, y proteger el riego bituminoso a fin de permitir la circulación de vehículos o maquinaria, antes de colocar la capa de rodadura.

405-1.02. Materiales.- El material bituminoso estará constituido por asfalto diluido cuyo tipo será fijado en las disposiciones especiales del contrato. La calidad del asfalto diluido deberá cumplir los requisitos determinados en la subsección 810-3 de estas especificaciones.

Durante las aplicaciones puede presentarse la necesidad de cambiar el grado del asfalto establecido en las disposiciones generales, para dar mayor eficiencia al riego de imprimación. En este caso, el Fiscalizador podrá disponer el cambio hasta uno de los grados inmediatamente más próximos, sin que haya modificación en el precio unitario señalado en el Contrato. Sin embargo, no deberá permitir el uso de mezclas heterogéneas en los asfaltos diluidos.

De ser necesaria la aplicación de la capa de secado, ésta será constituida por arena natural o procedente de trituración, exenta de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas y que cumpla cualquiera de las granulometrías para capa de sello indicadas en la subsección 405-6 de estas especificaciones. La arena deberá hallarse preferentemente seca, aunque podrá tolerarse una ligera humedad, siempre que sea menor al dos por ciento de su peso seco.

405-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la ejecución de este trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Fiscalizador.

El equipo mínimo deberá constar de una barredora mecánica, un soplador incorporado o aparte y un distribuidor de asfalto a presión autopropulsado.

El distribuidor de asfalto a presión estará montado sobre neumáticos y provisto de una rueda adicional para accionar el tacómetro que permita un permanente control de operador al momento de la aplicación. El riego asfáltico se efectuará mediante una bomba de presión con fuerza motriz independiente, a fin de poder regularla con facilidad; el asfalto será aplicado uniformemente a través de una barra provista de boquillas que impidan la atomización. El tanque del distribuidor dispondrá de sistema de calentamiento regulado con recirculación para mantener una temperatura uniforme en todo el material bituminoso. El distribuidor deberá estar provisto además de un rociador manual.

405-1.04. Procedimientos de trabajo.- El riego de imprimación podrá aplicarse solamente si la superficie cumple con todos los requisitos pertinentes de densidad y acabado. Inmediatamente antes

de la distribución de asfalto deberá ser barrida y mantenerse limpia de cualquier material extraño; el Fiscalizador podrá disponer que se realice un ligero riego de agua antes de la aplicación del asfalto.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
22 Asfalto RC-250 , para imprimación.....	Litro (l)

RUBRO N° 23.- C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"

405-5.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de rodadura de hormigón asfáltico constituido por agregados en la granulometría especificada, relleno mineral, si es necesario, y material asfáltico, mezclados en caliente en una planta central, y colocado sobre una base debidamente preparada o un pavimento existente, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales.

405.5.02 Materiales El tipo y grado del material asfáltico que deberá emplearse en la mezcla estará determinado en el contrato y será mayormente cemento asfáltico con un grado de penetración 60 - 70. En caso de vías que serán sometidas a un tráfico liviano o medio se permitirá el empleo de cemento asfáltico 85 – 100. Para vías o carriles especiales donde se espere el paso de un tráfico muy pesado, se admitirá el empleo de cementos asfálticos mejorados. La clasificación del tráfico se muestra en la tabla 405-5.4. El cemento asfáltico que se utilice deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el numeral 810.2.

Los agregados que se emplearán en el hormigón asfáltico en planta podrán estar constituidos por roca o grava triturada total o parcialmente, materiales fragmentados naturalmente, arenas y relleno mineral. Estos agregados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 811.2, para

agregados tipo A, B o C. Los agregados estarán compuestos en todos los casos por fragmentos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, arcilla u otras materias extrañas.

Las mezclas asfálticas a emplearse en capas de rodadura para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán cumplir que la relación entre el porcentaje en peso del agregado pasante del tamiz INEN 75micrones y el contenido de asfalto en porcentaje en peso del total de la mezcla (relación filler/betún), sea mayor o igual a 0,8 y nunca superior a 1,2.

Para la mezcla asfáltica deberán emplearse una de las granulometrías indicadas en las tablas 405-5.1.

En el contrato se determinará el tipo y graduación de los agregados, de acuerdo con las condiciones de empleo y utilización que se previene para la carpeta asfáltica. Para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán emplearse agregados tipo A. El espesor de cada capa será determinado en el contrato y se basará según la Tabla 405-5.2.

TABLA 405.5.1 - CORPE

TAMIZ	Porcentaje que pasa en peso a través de los tamices						
	A	B	C	D	E	F	G
38.1 mm	---	---	---	---	100	---	100
25.4 mm	---	---	100	100	75 – 100	100	70 – 100
19.0 mm	---	100	80 – 100	75 – 100	60 – 85	70 – 100	50 – 80
12.7 mm	100	80 – 100	---	---	---	---	---
9.5 mm	80 – 100	70 – 90	60 – 80	45 – 70	40 – 65	35 – 60	25 – 60

4.75 mm	55 – 75	50 – 70	48 – 65	30 – 50	30 – 50	15 – 35	10 – 30
2.38 mm	35 – 50	35 – 50	35 – 50	20 – 35	20 – 35	5 – 20	5 – 20
0.60 mm.	18 – 30	18 – 30	18 – 30	5 – 20	5 – 20	---	---
0.30 mm	13 – 23	13 – 23	13 –23	3 – 12	3 – 12	---	---
0.15 mm.	8 – 16	8 – 16	7 – 15	2 – 8	2 – 8	---	---
0.075 mm	4 - 10	4 - 10	2 - 8	0 - 4	0 – 4	0 - 4	0 - 4
TIPO DE MEZCLA	CERRADAS (DENSAS)			SEMICERRADAS		ABIERTAS	
EMPLEO	CAPAS DE RODADURA			CAPAS INTERMEDIAS Y DE BASE			

TABLA 405.5.2 CORPE

CAPA	ESPESOR	MEZCLA A UTILIZAR
Rodadura	3-5 cm	A, B
	>5 cm	B, C
Intermedia	6-9 cm	D, F
Base	9-15 cm	D, E, F, G

405-5.03. Equipo.-

405-5.03.1.Plantas mezcladoras.- Las plantas para la preparación de hormigón asfáltico utilizadas por el Contratista, podrán ser continuas o por paradas, y deberán cumplir los requisitos que se establezcan más adelante para cada una de ellas específicamente, además de lo cual todas deberán satisfacer las exigencias siguientes:

a) Equipo para manejo del asfalto: Los tanques para almacenamiento del asfalto deberán estar equipados con serpentines de circulación de vapor o aceite que permitan un calentamiento seguro, sin que existan probabilidades de producirse incendios u otros accidentes; y con dispositivos que posibiliten un control efectivo de temperaturas en cualquier momento. Los tanques para almacenamiento deberán tener capacidad suficiente de reserva para al menos un día de trabajo sin interrupciones; el sistema de circulación a las balanzas de dosificación, mezcladora, etc., deberá tener capacidad suficiente para un caudal uniforme, y deberá estar provisto de camisas de aislamiento térmico y conservación de la temperatura. Deberá proveerse de dispositivos confiables para medición y muestreo del asfalto de los tanques.

b) Secador: La planta deberá estar equipada con un horno secador rotativo para agregados, con suficiente capacidad para proveer los agregados secos y a la temperatura necesaria, a fin de mantener a la mezcladora trabajando continuamente y a su máximo rendimiento. Dispondrá de dispositivos para medición de la temperatura de los agregados al salir del horno, que trabajen con un máximo de error de 5 °C.

El horno secador estará diseñado con una longitud y un número de revoluciones tales que permitan recibir los agregados y movilizarlos hacia la salida en una forma regular y continua, a fin de entregarlos al alimentador de las cribas totalmente secos y en la temperatura necesaria, mediante un flujo permanente, adecuado y sin interrupciones. De todas maneras, el Fiscalizador deberá obtener las muestras necesarias en forma periódica de los agregados transportados a la planta, para comprobar la calidad del secamiento en el núcleo de los mismos.

c) Cribas y tolvas de recepción: La planta dispondrá de las cribas suficientes para tamizar el agregado proveniente del secador y separarlo en las graduaciones requeridas para alojarlas en las diferentes tolvas individuales de recepción.

Los tamices a utilizarse para la separación de las diferentes graduaciones, no permitirán que cualquier tolva reciba más de un 10% de material de tamaño mayor o menor que el especificado.

Las tolvas para almacenamiento del agregado caliente deberán tener tamaño suficiente, para conservar una cantidad de agregados que permita la alimentación de la mezcladora trabajando a su máximo rendimiento. Existirán al menos tres tolvas para las diferentes graduaciones, y una adicional para el relleno mineral que se utilizará cuando sea necesario. Cada tolva individual estará provista de un desbordamiento que impida la entrada del exceso de material de uno a otro compartimiento, y que descargue este exceso hasta el piso por medio de una tubería, para evitar accidentes.

Las tolvas estarán provistas de dispositivos para control de la cantidad de agregados y extracción de muestras en cualquier momento.

d) Dispositivos para dosificación del asfalto: La planta estará provista de balanzas de pesaje o de dispositivos de medición y calibración del asfalto, para asegurar que la dosificación de la mezcla se halle dentro de las tolerancias especificadas en la fórmula maestra de obra.

El asfalto medido, ya sea por peso o por volumen, deberá ser descargado a la mezcladora, mediante una abertura o una barra esparcidora cuya longitud será al menos igual a las tres cuartas partes de la longitud de la mezcladora, a fin de lograr una distribución uniforme e inmediata al mezclado en seco.

Los dispositivos para la dosificación estarán provistos de medios exactos de medición y control de temperaturas y pesos o volúmenes. La temperatura será medida en la cañería que conduce el asfalto a las válvulas de descarga a la entrada de la mezcladora.

e) Colector de polvo: La planta estará equipada con un colector de polvo de tipo ciclón que recolecte el polvo producido en el proceso de alimentación y mezclado.

Este colector estará diseñado en forma de poder devolver, en caso necesario, el polvo recolectado o parte de él a la mezcladora, o de conducirlo al exterior a un lugar protegido para no causar contaminación ambiental.

f) Laboratorio de campo: Se deberá contar con el equipo necesario para poder realizar ensayos

de penetración al cemento asfáltico, con el objetivo de que antes de descargar el cemento asfáltico a los reservorios desde el tanquero-cisterna este sea evaluado y certificado (CORPE).

g) Medidas de seguridad: Las plantas deberán disponer de escaleras metálicas seguras para el acceso a las plataformas superiores, dispuestas de tal manera de tener acceso a todos los sitios de control de las operaciones. Todas las piezas móviles como poleas, engranajes, cadenas, correas, etc., deberán hallarse debidamente protegidas para evitar cualquier posibilidad de accidentes con el personal. El espacio de acceso bajo la mezcladora para los camiones, deberá ser amplio, para maniobrar con facilidad a la entrada y a la salida. El contratista proveerá además de una plataforma de altura suficiente, para que el Fiscalizador pueda acceder con facilidad a tomar las muestras necesarias en los camiones de transporte de la mezcla.

1.- Exigencias especiales para plantas discontinuas:

a) Dispositivos de dosificación: Las balanzas para pesar los agregados deberán ser capaces de producir medidas exactas para cada fracción, con una precisión de 0.5% del peso indicado para cualquier carga. Cada fracción que deba pesarse ingresará a un cajón de pesaje suspendido por las balanzas, con capacidad suficiente para recibir la totalidad de la parada con margen de seguridad para evitar el desborde. El cajón permanecerá cerrado y no deberá perder ningún material, hasta completar la parada total de agregados que ingresarán a la mezcladora el momento de la descarga de una manera instantánea. Los soportes del cajón de pesaje estarán libres de cualquier interferencia para permitir un pesaje efectivo en todo momento.

Las balanzas serán de tipo dial sin resortes, de fabricación comercial reconocida y con escala que permita apreciar al menos 5 Kg, empezando su funcionamiento con un peso máximo de 45 Kg. La capacidad total de la balanza será hasta 1.5 veces la capacidad de la mezcladora por paradas.

El dial deberá estar provisto de agujas para señalar los pesos de cada fracción que se vaya vertiendo en el cajón de pesaje. El movimiento de las agujas estará diseñado para evitar

cualquier reflexión sobre el dial y el cristal de protección no deberá permitir refracciones que dificulten la lectura precisa.

La balanza para pesar el material bituminoso deberá ser de idéntica factura que las balanzas para agregados, pero la subdivisión mínima de la escala será de 1 Kg y el dial deberá iniciar el control de pesaje con un peso máximo de 5 Kg. La capacidad de estas balanzas para pesar materiales bituminosos será 1.15 veces mayor que el peso del asfalto a agregar a cada parada.

Las balanzas, tanto para los agregados como para el asfalto deberán ser calibradas tantas veces como el Fiscalizador lo juzgue conveniente para asegurar la continuidad y uniformidad del pesaje. El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la calibración, incluyendo las pesas apropiadas, y deberá prestar todas las facilidades para que se efectúe la comprobación a satisfacción del Fiscalizador.

La precisión del equipo para medir el asfalto estará dentro del 0.5% de tolerancia sobre cualquier peso requerido.

Una vez pesado el asfalto que se utilizará en una parada, se accionarán las válvulas manual o automáticamente, para descargar el asfalto dentro de la mezcladora en un lapso máximo de 15 segundos. La descarga del asfalto deberá producirse en cuanto la mezcladora termine su período de mezclado de los agregados en seco.

b) Mezcladora: La mezcladora será de paletas giratorias dobles, para mezcla tipo amasado, con un número suficiente de paletas para producir una mezcla homogénea y dentro de las tolerancias fijadas para la fórmula maestra de obra. La separación entre ejes y paletas será tal que no cause fracturación del agregado grueso al momento del mezclado.

La mezcladora podrá ser de cajón cerrado o abierto con tapa móvil, para evitar pérdida del relleno mineral o material fino al momento del mezclado inicial. En todo caso, su diseño permitirá tomar con facilidad las muestras necesarias de la mezcla. Estará equipada con dispositivos exactos para medir y controlar el tiempo de mezclado por cada parada, con precisión de 5 segundos. Contará también con un registrador automático del número de paradas producidas.

2.- Exigencias especiales para plantas continuas:

a) Dispositivos de dosificación, control y calibración: La planta de mezcla continua deberá incluir los dispositivos necesarios para la dosificación exacta de los agregados y el asfalto, sea por volumen o por peso. Previamente al ingreso al secador de la planta, los agregados en frio deberán estar completamente secos.

Cuando se efectúe un control de los agregados por volumen, cada tolva de almacenamiento individual dispondrá de una compuerta regulable exactamente, para formar el orificio de dosificación volumétrica, el cual será rectangular y ajustable en sus dimensiones, y deberá estar provisto de registradores para indicar la abertura en cualquier momento.

Las aberturas de salida de las tolvas serán calibradas por medio del pesaje de muestras tomadas de cada compartimiento, utilizando el equipo de control de las muestras proporcionado por el Contratista, equipo que permitirá una exactitud de pesaje dentro del 0.5% de error sobre el peso indicado.

Cuando se requiera de relleno mineral, éste será introducido a la mezcladora desde una tolva individual, equipada con un dispositivo exacto para la dosificación, y que trabajará sincronizadamente con los alimentadores del agregado y del asfalto.

b) Sincronización de la alimentación: La planta deberá contar con los medios adecuados para asegurar una sincronización efectiva entre el suministro de los agregados provenientes de las tolvas a la mezcladora, y el suministro del asfalto desde el dispositivo de dosificación, para lograr mezclas homogéneas y uniformes.

Las tolvas individuales de los agregados deberán estar provistas de dispositivos de señalización, para indicar el nivel del agregado y detener automáticamente el funcionamiento de la planta cuando la cantidad de agregado en la tolva sea insuficiente. Así mismo, el sistema de almacenamiento del asfalto dispondrá de dispositivos similares para control y parada de la planta en el momento oportuno.

c) Mezcladora: La planta estará dotada de una mezcladora continua, de diseño capaz de producir una mezcla uniforme dentro de los límites de tolerancia fijados para la fórmula

maestra de obra. Las paletas serán reversibles y de ángulo ajustable, para calibrar el paso de la mezcla. El embudo de descarga de la mezcla será tal que permita una descarga rápida y completa de toda la mezcla.

La planta deberá disponer de los datos de fábrica que señalen el régimen de alimentación de los agregados por minuto, para operación a velocidad normal. Deberá contar también con una placa que indique el contenido neto volumétrico de la mezcladora, a los varios niveles marcados en un limnímetro permanente.

405-5.03.2.Equipo de transporte.- Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo y contarán con cajones metálicos cerrados y en buen estado. Para el uso, los cajones deberán ser limpiados cuidadosamente y recubiertos con aceite u otro material aprobado, para evitar que la mezcla se adhiera al metal. Una vez cargada, la mezcla deberá ser protegida con una cubierta de lona, para evitar pérdida de calor y contaminación con polvo u otras impurezas del ambiente.

405-5.03.3.Equipo de distribución de la mezcla.- La distribución de la mezcla asfáltica en el camino, será efectuada mediante el empleo de una máquina terminadora autopropulsada, que sea capaz de distribuir el hormigón asfáltico de acuerdo con los espesores, alineamientos, pendientes y ancho especificados.

Las terminadoras estarán provistas de una tolva delantera de suficiente capacidad para recibir la mezcla del camión de volteo; trasladará la mezcla al cajón posterior, que contendrá un tornillo sinfín para repartirla uniformemente en todo el ancho, que deberá ser regulable. Dispondrá también de una plancha enrasadora vibrante para igualar y apisonar la mezcla; esta plancha podrá ser fijada en diferentes alturas y pendientes para lograr la sección transversal especificada.

La descarga de la mezcla en la tolva de la terminadora deberá efectuarse cuidadosamente, en tal forma de impedir que los camiones golpeen la máquina y causen movimientos bruscos que puedan afectar a la calidad de la superficie terminada.

Para completar la distribución en secciones irregulares, así como para corregir algún pequeño defecto de la superficie, especialmente en los bordes, se usarán rastrillos manuales de metal y madera que deberán ser provistos por el Contratista.

405-5.03.4.Equipo de compactación.- El equipo de compactación podrá estar formado por rodillos lisos de ruedas de acero, rodillos vibratorios de fuerza de compactación equivalente y rodillos neumáticos autopropulsados. El número necesario de rodillos dependerá de la superficie y espesor de la mezcla que deberá compactarse, mientras se halla en condiciones trabajables.

Los rodillos lisos de tres ruedas deberán tener un peso entre 10 y 12 toneladas, y los tandem entre 8 y 10 toneladas. Los rodillos neumáticos serán de llantas lisas y tendrán una carga por rueda y una presión de inflado convenientes para el espesor de la carpeta. Como mínimo, para carpetas de 5 cm. de espesor compactado, tendrán 1.000 Kg por rueda y presión de inflado de 6.0 Kg/cm^2.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

23 C. Rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2".....Metro cuadrado (m^2)

24.- BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)

25.- ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO

Descripción. Este trabajo consistirá en la construcción de aceras, bordillos de hormigón, pavimentación de islas divisorias y entradas particulares, de acuerdo con las presentes especificaciones y de conformidad con los detalles indicados en los planos o fijados por el Fiscalizador. También comprenderá la construcción de bordillos y cunetas combinados.

Si no se indica de otra manera en los planos, el hormigón a utilizarse será clase B.

Procedimiento de trabajo.

Preparación del cimiento. La subrasante o lecho de cimentación deberá ser terminada de acuerdo con la pendiente y la sección transversal estipuladas. Antes de colocar el hormigón la superficie del cimiento deberá ser humedecida y bien compactada. Todo material blando o inestable deberá ser retirado hasta una profundidad mínima de 15 cm. bajo la cota de cimentación de los bordillos, cunetas, islas, entradas, aceras, y será reemplazado con material granular de tal calidad que, cuando se humedezca y compacte, forme una base de cimentación adecuada.

Encofrado. El encofrado deberá ser liso y lubricado por el lado en contacto con el hormigón y en el canto superior, y deberá ser lo suficientemente rígido para soportar la presión del hormigón plástico, sin deformarse. Será instalado con las pendientes, cotas y alineaciones estipuladas y será mantenido firmemente mediante las estacas, abrazaderas, separadores tirantes y apoyos que sean necesarios.

El encofrado del paramento expuesto de los bordillos no deberá removerse antes de que se fragüe el hormigón, pero si deberá removerse antes de seis horas de haber colocado el hormigón para efectuarse el acabado. Los encofrados para las aceras, islas divisorias y entradas pavimentadas no deberán quitarse hasta después de 12 horas de que se haya concluido el acabado de la superficie pavimentada.

Construcción de bordillos de hormigón. Al construirse los bordillos se deberá dejar vacíos en los sitios de las entradas particulares, de acuerdo con los detalles indicados en los planos y las instrucciones del Fiscalizador.

Cuando haya que construir bordillos sobre un pavimento existente, habrá que anclarlos en el pavimento mediante clavijas de hierro empotradas con masilla 1:1 de cemento y arena, en huecos perforados en el pavimento. El diámetro de las clavijas y su espaciamiento serán los indicados en los planos respectivos.

Se construirán juntas de expansión de 6 mm de ancho en los bordillos, con un espaciamiento de 18 metros y en ambos lados de las estructuras, las juntas serán rellenadas con material que cumpla los requisitos estipulados en la Sección 806 y deberán ser perpendiculares a la línea del bordillo. El material premoldeado para juntas se cortará para darle la forma del bordillo. Juntas de contracción de 2.5 cm de profundidad se construirán entre las juntas de expansión con un

espaciamiento de 6 m; se las formarán con una herramienta adecuada, a satisfacción del Fiscalizador.

Antes de quitar el encofrado, hay que alisar la superficie superior empleando una aplanadora adecuada, dándole un acabado uniforme y manteniendo la pendiente y sección transversal especificada.

Inmediatamente después de quitar el encofrado hay que alisar las caras que van a quedar a la vista y redondear las aristas conforme indiquen los planos. Después de alisadas, hay que darles el acabado final pasando una escoba fina con movimientos paralelos a la línea del bordillo. Las superficies deberán quedar sin irregularidades y de buena apariencia, y la alineación deberá conformar con lo establecido en los planos.

Los bordillos se curarán de acuerdo a lo estipulado en la subsección 801 4.

Todo bordillo defectuoso o dañado, será removido íntegramente hasta la junta más próxima y reemplazado por el Contratista, a su cuenta.

Medición. Las cantidades a pagarse por construcción con hormigón de cemento Portland de aceras, bordillos, islas divisorias y entradas, serán cantidades medidas en la obra de trabajos ordenados y aceptablemente ejecutados.

La unidad de medida será el metro lineal para bordillos del tipo requerido en los planos. No habrá ninguna modificación del precio contractual en caso de que el Contratista elija construir los bordillos con hormigón estirado a presión.

La unidad de medida será el metro cuadrado para aceras y pavimentación de islas divisorias y entradas particulares, en el espesor requerido.

La excavación y relleno necesarios para estas construcciones se medirán para el pago de acuerdo a lo estipulado en la Sección 307, con la salvedad de que no se medirá la excavación y relleno necesarios para la construcción de bordillos por considerarse compensados por el precio contractual de los bordillos.

Cualquier acero de refuerzo que fuera requerido será medido para el pago de conformidad con lo estipulado en la subsección 504 5.

Pago. Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados, que consten en el contrato y para los otros rubros correspondientes.Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro, transporte, mezclado y colocación de todos los materiales requeridos para la construcción de bordillos, aceras, islas divisorias, entradas y otras obras de pavimentación menores, incluyendo la construcción y retiro de encofrados, la construcción de juntas y el curado del hormigón, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

24 Bordillos de hormigón.....Metro lineal (m)

25 Aceras de hormigón.....Metro cuadrado (m2)

26.- RELLENO COMPACTADO/MEJORAMIENTO*CAPAS=20CM

DESCRIPCION. –

Será el conjunto de operaciones para la construcción de rellenos con material del suelo existente, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas.

El objetivo será el relleno de las áreas sobre plintos, vigas de cimentación, cadenas, plataformas y otros determinados en planos y/o requeridos en obra, hasta lograr las características del suelo

existente o mejorar el mismo de requerirlo el proyecto, hasta los niveles señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el estudio de suelos y/o la fiscalización

PROCEDIMIENTO. –

3En forma conjunta, el constructor y fiscalización verificarán que los trabajos previos o que van a ser cubiertos con el relleno, se encuentran concluidos o en condiciones de aceptar la carga de relleno a ser impuesta. Para dar inicio al relleno del sitio que se indique en planos del proyecto, se tendrá la autorización de fiscalización.

El relleno se hará con material seleccionado, utilizando el proveniente de la excavación, si cumple con las especificaciones que se indiquen en el estudio de suelos. Además, el material estará libre de troncos, ramas y en general de toda materia orgánica, previa aprobación de fiscalización.

El sitio a rellenar estará libre de agua, material de desecho u otros que perjudiquen éste proceso. Se iniciará con el tendido de una capa uniforme horizontal de espesor no mayor de 200 mm., la que tendrá un grado de humedad óptima, que permita lograr la compactación y porcentaje de compactación exigida. Dicha compactación se efectuará con apisonador mecánico, iniciando desde los bordes hacia el centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Cada vez que se concluya con una capa de relleno, será marcada y verificada en estacas que serán previamente colocadas. Este procedimiento será repetitivo para cada capa de relleno, hasta llegar al nivel establecido en el proyecto.

En el caso de no cumplir con las especificaciones y tolerancias exigidas en el proyecto, los sitios no aceptados serán escarificados y rellenados por el constructor a su costo, así como las perforaciones que se realicen para la toma de muestras y verificaciones de espesores del relleno. El rubro será entregado libre de cualquier material sobrante o producto del relleno

MEDICIÓN Y PAGO

Se cubicará el volumen del relleno realmente ejecutado. Su pago será por metro cubico "M3 ".

Unidad: Metro cubico (m3) Equipo mínimo:
Herramienta menor, vibrador Mano de obra mínima calificada:
Inspector de obre, Maestro mayor, ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 (3) y E2 (1).

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición** 26

Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm.....Metro cubico(m3)

RUBRO N° 27.- MARCAS EN PAVIMENTO

705-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la aplicación de marcas permanentes sobre el pavimento terminado, de acuerdo con estas especificaciones, disposiciones especiales, lo indicado en los planos, o por el Fiscalizador.

Los detalles no contemplados en los planos se realizarán conforme al "Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways" (MUTCD) (Manual de Mecanismos de Control de Tráfico en los Estados Unidos), U.S. Department of Transportation y Federal Highways and Transportation y Normas Panamericanas.

705-2. Materiales.- Las pinturas para tráfico serán las indicadas en la Sección 826. Además, los materiales cumplirán las siguientes especificaciones:

Las micro esferas de vidrio	AASHTO M 247, Tipo 1
Las franjas de material termoplástico eyección caliente.	AASHTO M 249, Para moldeado del tipo en

Las franjas de pavimento del tipo plástico puestas en frío, serán de uno de los siguientes materiales, de acuerdo con el requerimiento de espesor indicado y además los requisitos contractuales:

- 1.5 mm. de polímero flexible retroreflectivo
- 1.5 mm. de premezcla de polímero flexible
- 2.3 mm. de plástico frío.

Las marcas que sobresalgan del pavimento serán de acuerdo al tipo y tamaños definidos en los planos y a los requisitos indicados en el contrato.

705-3. Procedimiento de Trabajo.

705-3.01.Generales.- Las superficies en las cuales las marcas serán aplicadas, estarán limpias, secas y libres de polvo, de suciedad, de acumulación de asfalto, de grasa u otros materiales nocivos.

Cuando las marcas sean colocadas en pavimentos de hormigón de cemento Portland, el pavimento deberá ser limpiado de todo residuo, previamente a la colocación de las marcas.

Las franjas serán de un ancho mínimo de 10 cm. Las líneas entrecortadas tendrán una longitud de 3 m. con una separación de 9 m. Las líneas punteadas tendrán una longitud de 60 cm. con una separación de 60 cm.

Las franjas dobles estarán separadas con un espaciamiento de 14 cm.

Las flechas y las letras tendrán las dimensiones que se indiquen en los planos.

Todas las marcas presentarán un acabado nítido uniforme, y una apariencia satisfactoria tanto de noche como de día, caso contrario, serán corregidas por el Contratista hasta ser aceptadas por el Fiscalizador y sin pago adicional.

705-3.02.Marcas de Pinturas.- Las marcas serán aplicadas con métodos aceptables por el Fiscalizador. El cabezal rociador de pintura será del tipo spray y que permita aplicar satisfactoriamente la pintura a presión, con una alimentación uniforme y directa sobre el pavimento. Cada mecanismo tendrá la capacidad de aplicar 2 franjas separadas, aun en el caso de ser sólidas, entrecortadas o punteadas. Todo tanque de pintura estará equipado con un agitador mecánico. Cada boquilla estará equipada con una válvula, que permita aplicar automáticamente líneas entrecortadas o punteadas. La boquilla tendrá un alimentador mecánico de microesferas de vidrio, que opera simultáneamente con el rociador de pintura, y distribuirá dichas microesferas de vidrio con un patrón uniforme a la proporción especificada.

La pintura será mezclada previamente y aplicada cuando la temperatura ambiente esté sobre los 4 grados centígrados y como se indica en la numeral 705-3.01.

Para franjas sólidas de 10 cm. de ancho, la tasa mínima de aplicación será de 39 lt/km. Para franjas entrecortadas o de líneas punteadas, la tasa mínima de aplicación será de 9.6 lt/km. y 13 lt/km. respectivamente.

La mínima tasa de aplicación para flechas y letras será de 0.4 lt/m^2 de marcas.

Las micro esferas de vidrio serán aplicadas a una tasa mínima de 0.7 kg. por cada lt. de pintura.

Las áreas pintadas estarán protegidas del tráfico hasta que la pintura esté suficientemente seca. Cuando lo apruebe el Fiscalizador, el Contratista aplicará pintura o micro esferas de vidrio en dos aplicaciones, para reducir el tiempo de secado en áreas de tráfico congestionado.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
27	Marcas en pavimento	.....Metro Lineal (m)

RUBRO N° 28.- MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)

Descripción.

Este trabajo consistirá en la aplicación de marcas permanentes sobre el pavimento terminado, de acuerdo con estas especificaciones, disposiciones especiales, lo indicado en los planos, o por el Fiscalizador.

Los detalles no contemplados en los planos se realizarán conforme al "Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways" (MUTCD) (Manual de Mecanismos de Control de Tráfico en los Estados Unidos), U.S. Department of Transportation y Federal Highways and Transportation y Normas Panamericanas.

Materiales. Las pinturas para tráfico serán las indicadas en la Sección 826. Además, los materiales cumplirán las siguientes especificaciones:

Las microesferas de vidrio AASHTO M 247, Tipo 1

Las franjas de material termoplástico AASHTO M 249, Para moldeado del tipo en eyección caliente.

Las franjas de pavimento del tipo plástico puestas en frío, serán de uno de los siguientes materiales, de acuerdo con el requerimiento de espesor indicado y además los requisitos contractuales:

1.5 mm. de polímero flexible retroreflectivo

1.5 mm. de premezcla de polímero flexible

2.3 mm. de plástico frío.

Las marcas que sobresalgan del pavimento serán de acuerdo al tipo y tamaños definidos en los planos y a los requisitos indicados en el contrato.

Procedimiento de Trabajo.

Generales. Las superficies en las cuales las marcas serán aplicadas, estarán limpias, secas y libres de polvo, de suciedad, de acumulación de asfalto, de grasa u otros materiales nocivos.

Cuando las marcas sean colocadas en pavimentos de hormigón de cemento Portland, el pavimento deberá ser limpiado de todo residuo, previamente a la colocación de las marcas.

Las franjas serán de un ancho mínimo de 10 cm. Las líneas entrecortadas tendrán una longitud de 3 m. con una separación de 9 m. Las líneas punteadas tendrán una longitud de 60 cm. con una separación de 60 cm.

Las franjas dobles estarán separadas con un espaciamiento de 14 cm.

Las flechas y las letras tendrán las dimensiones que se indiquen en los planos.

Todas las marcas presentarán un acabado nítido uniforme, y una apariencia satisfactoria tanto de noche como de día, caso contrario, serán corregidas por el Contratista hasta ser aceptadas por el Fiscalizador y sin pago adicional.

Marcas de Pavimento Sobresalidas (MPS). Las marcas serán colocadas en sitios e intervalos que estén especificados, tanto en los planos, como en el contrato. No se procederá a la colocación de las marcas de pavimento en tanto no haya sido aprobada la superficie del pavimento.

Las marcas MPS serán aplicadas a una temperatura mínima de 21 grados centígrados. El pavimento tendrá superficie seca y, si la temperatura del pavimento es menor a 21 grados centígrados, se lo calentará con una fuerte irradiación de calor (no directamente con la llama). Los MPS serán calentados previamente a la colocación, mediante calor a una temperatura máxima de 49 grados centígrados por un tiempo máximo de 10 minutos.

El adhesivo se mantendrá a una temperatura de 16 a 29 grados centígrados antes y durante la aplicación. Los componentes del adhesivo epóxico serán mezclados uniformemente, hasta conseguir una consistencia adecuada previa a su uso. El adhesivo mezclado será desechado cuando, debido a la polimerización, se ha endurecido y reducido su trabajabilidad.

La mezcla adhesiva se aplicará en el área que ha sido preparada previamente. Luego el MPS será presionado en el sitio correspondiente, hasta que la mezcla adhesiva aparezca en toda la periferia del MPS. La cantidad requerida de adhesivo por cada dispositivo estará entre 20 y 40 gramos.

La secuencia de las operaciones serán ejecutadas tan rápido como sea posible. La mezcla adhesiva y el MPS serán colocados sobre el pavimento dentro de un tiempo máximo de 30 segundos, luego del precalentamiento y limpieza del pavimento. El MPS no deberá haberse enfriado más de un minuto antes de la colocación.

El tiempo de precalentamiento del pavimento será ajustado de tal forma que se asegure que la adherencia del MPS se de en no más de 15 minutos. El pegado se considerará satisfactorio cuando el adhesivo desarrolle un mínimo esfuerzo de tensión de 124 gr/cm2 o una tensión total de 11 kg.

El Fiscalizador deberá verificar, por muestreo de al menos un 5% de los MPS colocados, que se cumpla con este requerimiento. El Fiscalizador deberá usar para el efecto un dinamómetro manual.

Los MPS estarán espaciados y alineados como se indique en los planos o como lo establezca el Fiscalizador. Se tolerará un desplazamiento no mayor de 1.5 cm. a la izquierda o a la derecha de la línea de referencia.

El Contratista removerá y reemplazará todas las marcas inadecuadamente localizadas, sin costo adicional para el Ministerio.

Las marcas de pavimento no serán colocadas sobre las juntas transversales o longitudinales del pavimento.

El color de los reflectores, cuando son iluminados por las luces de un automóvil, será de color claro, amarillo o rojo. Un mal color de reflexión será motivo para su rechazo.

Métodos de medida. Las cantidades aceptadas de marcas de pavimentos serán medidas de la siguiente manera:

Método unitario. La cantidad a pagarse será el verdadero número de unidades (tales como flechas, símbolos, leyendas, MPS, etc.) de los tipos y tamaños especificados en el contrato, que han sido suministrados, terminados y aceptados por el Fiscalizador.

705 5. Pago. Las cantidades entregadas y aceptadas en la forma que se indicó anteriormente, se pagarán al precio unitario establecido en el contrato. De acuerdo al listado de rubros que se indican a continuación y que se presentan en el cronograma de trabajo. Tales precios y pagos serán la compensación total del trabajo descrito en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
28	Marcas Sobresalidas de pavimento	Cada una

RUBRO N°29.- PANCARTA INFORMATIVA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar deterioros ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 2.40m x 1.20 m y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2" y una base móvil que puede ser de perfil metálico o concreto, siempre y cuando brinden estabilidad a la señalética.

PROCEDIMIENTO

Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: i) informativa, ii) preventiva y iii) de restricciones.

Las señales informativas tendrán como objetivo el advertir a los trabajadores, visitantes y población aledaña a la zona de la obra sobre la ejecución de trabajos relacionados con la vía.

Las señales de restricción señalarán las acciones que no se deben realizar a fin de no causar impactos ambientales negativos en el entorno.

La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contempladas en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.

Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos

en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.

MEDICIÓN Y PAGO

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
29 Pancarta informativa (letrero)-con estructura.....	Cada una

RUBRO N°30.- COMUNICACIONES RADIALES

Descripción. Esta sección conlleva la ejecución por parte del Contratista de un conjunto de actividades cuya finalidad es la de fortalecer el conocimiento y respeto por el patrimonio natural y el involucramiento de los habitantes que serán beneficiados por la obra.

Estarán dirigidas hacia dos puntos focales de la obra: a) la población directamente involucrada con la obra y demás actores sociales que se localizan dentro del área de influencia; y b) el personal técnico y obrero que está en contacto permanente con la obra y el ambiente.

Su proceso de ejecución debe iniciar 15 días antes del arranque de las obras y ser continuo hasta la finalización de la construcción.

Procedimiento de Trabajo. Si en las especificaciones ambientales particulares no se mencionan nada al respecto, el Fiscalizador exigirá al Contratista el cumplimiento de esta sección, quien planificará y pondrá a consideración del Fiscalizador los contenidos, cronograma y metodologías de ejecución para su aprobación.

Las tareas mínimas que tiene que realizar el Contratista deben ser:

Charlas de concientización.

Las charlas de concientización estarán dirigidas a los habitantes de las poblaciones aledañas y polos de la vía, que directa o indirectamente están relacionados con el objeto de la obra vial.

Estas charlas desarrollarán temas relativos al proyecto y su vinculación con el ambiente, tales como:

- El entorno que rodea a la obra y su íntima interrelación con sus habitantes;
- Los principales impactos ambientales de la obra y sus correspondientes medidas de mitigación;
- Beneficios sociales y ambientales que traerá la construcción / rehabilitación viales;
- Cómo cuidar la obra una vez que ha terminado los trabajos de construcción;
- Otros.

La temática será diseñada y ejecutada por profesionales con suficiente experiencia en manejo de recursos naturales, desarrollo comunitario y comunicación social. La duración de estas charlas será de un mínimo de 60 minutos y se las dará en los principales centros poblados aledaños a la obra vial.

Como soporte de estas charlas el Contratista implementará una serie de "comunicados radiales", afiches e instructivos, que sustentarán principalmente el tema de la obra y el medio ambiente, los cuales, antes de ejecutarse deberán ser propuestos al Fiscalizador, para su conocimiento y aprobación.

Los comunicados radiales serán de 1 a 2 minutos de duración y su temática será informativa respecto de las obras a realizar como parte de la obra vial a ejecutarse. Se utilizará el medio radial que tenga influencia en las poblaciones meta.

Medición. El Fiscalizador verificará la ejecución en cantidad y tiempos de las actividades antes indicadas, estableciendo de forma cierta su cumplimiento.

Pago. Las cantidades medidas se pagarán a los precios contractuales para los rubros designados a continuación y que consten en el contrato.

Estos pagos constituirán la compensación total por la planificación, elaboración, transporte y realización de las actividades descritas; así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas para la ejecución de los trabajos indicados anteriormente.

No. del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

30 Comunicados radiales.....Cada uno

RUBRO N°31.- SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M

RUBRO N°32.- SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M

RUBRO N°33.- SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M

RUBRO N°34.- SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M

708-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, el Manual de Señalización del MOP y las instrucciones del Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

708-2. Instalación de postes.- Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa

humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

708-3. Instalación de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

31 señales ecologicas (2.44x1.22)m..... ...Cada una

32 señales informativas (2.44x1.22)m.....Cada una

33 señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m..... Cada una

34 señales preventivas (0.75 x 0.75)m..... ..Cada una

RUBRO N°35.- SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES

RUBRO N°36.- SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES

DESCRIPCIÓN

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar deterioros ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 1.20m x 0.60m y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2" en forma de trípode de forma que brinde estabilidad a la señalética.

La información que se presente en estas señales estará determinada por el Fiscalizador en coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental.

PROCEDIMIENTO

Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: i) informativa, ii) preventiva y iii) de restricciones.

Las señales preventivas tendrán por objetivo advertir a los trabajadores y usuarios de la vía acerca de la existencia y naturaleza de peligros potenciales en las zonas de trabajo, e indicar la existencia de ciertas limitaciones o prohibiciones que se presenten, especialmente en cuanto a la velocidad de circulación

La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contempladas en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.

Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

MEDICIÓN Y PAGO.-Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

35 señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles.....Cada una

36 señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles.....Cada una

RUBRO N°37.- CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

Descripción

El contratista deberá proveer un sistema adecuado de contenedores para el almacenamiento transitorio de residuos sólidos contaminados, debiendo prever su retiro del lugar de su instalación, con una periodicidad adecuada a cada circunstancia, debiendo cumplir con las indicaciones de la Inspección.

El Contratista destinará un sector específico del obrador para la disposición transitoria de los residuos peligrosos dentro del cual se ubicarán los contenedores especialmente habilitados para tal

fin, debidamente rotulados e identificados respecto al tipo de contaminantes que poseen los residuos y los riesgos que implican.

Dicho sector deberá presentar carteles en los que se advierte el riesgo. Asimismo, deberá disponer de piso de cemento y un peralte lateral o muro de contención en todo su entorno que asegure la retención del material dentro del sector, ante cualquier derrame.

El contratista deberá realizar el transporte de los distintos residuos, en equipos habilitados según la naturaleza de los residuos, en el marco de la legislación aplicable a esas tareas y de los requerimientos específicos de la o las autoridades de aplicación. La disposición final de los residuos peligrosos deberá efectuarse en lugares o plantas de tratamiento expresamente autorizadas para tal fin, por la Autoridad de Aplicación que corresponda.

Procedimiento de Ejecución

Los contenedores serán turriles de 55 galones cada uno. Los contenedores metálicos deberán ser colocados de a en cada uno de los frentes de trabajo y en el área de instalación de faenas, ubicados en lugares adecuados aprobados por la Fiscalización Ambiental.

Los contenedores deberán ser herméticos, poseer tapa y estar ubicados de manera que no se generen derrames, una vez colmada su capacidad deberán ser trasladados al campamento para su disposición en según lo especificado por el fiscalizador Ambiental o a su vez al relleno sanitario más cercano donde se pueda dar una disposición adecuada a dichos residuos.

Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

Medición y pago

La medición y pago se lo hará por unidad (u) realmente ejecutadas y verificadas en el proyecto y en obra.

37 Contenedores metálicos de 55 galones.....Cada una

RUBRO N°38.- KIT ANTIDERRAMES

DESCRIPCION.-

El Kit de Respuesta para derrames de hidrocarburos derivados del petróleo, está diseñado para dar respuesta rápida, absorbiendo y conteniendo pequeños derrames.

PROCEDIMIENTO.-

Deberá contener como mínimo los siguientes elementos.

Absorbente mineral: A base de diatomeas. Esta arcilla, conformada en un 90% por sílice y en un 10% por otros minerales y materias orgánicas, posee una extraordinaria capacidad para absorber y encapsular todo tipo de líquidos. Es una roca sumamente porosa y liviana (pe 0,46) que, mediante un proceso de ósmosis, absorbe líquidos de cualquier viscosidad, aceites, combustibles, ácidos, venenos e inclusive agua y los encapsula en sus microporos para no volver a liberarlos en el tiempo.

Barreras absorbentes: Son cordones confeccionados con telas porosas y absorbentes rellenas con absorbente mineral o con absorbente orgánico. Según el lugar en que se necesitará la barrera, será con uno u otro absorbente. Al costado de una inyectora con pérdidas de fluido hidráulico convendrá la barrera de mineral, en una pileta donde se concentran aceites provenientes del lavado de motores se usará una barrera flotante rellena con absorbente hidrofóbico.

Almohadillas absorbentes: Para los casos donde los derrames son puntuales y más controlables. Por ejemplo en el caso de una brida que pierde en la maniobra de carga o descarga de combustible de un camión cisterna. Al igual que en el caso de las barreras, las almohadillas están rellenas con absorbente mineral o con absorbente orgánico. También se dan los casos en que deberá usarse una u otra según se trate de derrames sobre suelos duros o agua.

Desengrasante industrial: Desengrasante alcalino. De uso naval, aeronáutico, automotriz, metalúrgico, etc., para tareas de limpieza, ya sea en forma manual, por inmersión o spray. Para la remoción de grasas, aceites y para la limpieza de máquinas, motores, piezas, pisos engrasados, etc. Biodegradable.

Paños absorbentes: La característica fundamental de los paños es su alta capacidad de absorción de hidrocarburos y solventes orgánicos no polares y el rechazo total al agua (oleofílico e hidrofóbico). Estas características lo convierten en una excelente solución para la absorción de derrames de petróleo y sus derivados, tanto sobre el agua como sobre superficies duras. Absorbe hidrocarburos, solventes, herbicidas, pesticidas y otros químicos orgánicos. La posibilidad de escurrirse permite la recuperación del producto absorbido. No pueden ser utilizados para la absorción de líquidos acuosos, ácidos, productos cáusticos o químicos peligrosos. No contamina, no genera polvo, no inflama y es muy resistente a condiciones de humedad o temperatura extremas.

Equipo de Protección Personal: Mascarilla de Protección Respiratoria, Guantes (Nitrilo, Butilo, Vitón,PVC), Botas (Resistencia a Aceites), Overol manga larga Traje Tyvek / Monogafas de Protección Visual.

Perimetraje y señalización: Cinta de perimetraje, PELIGRO Paletas PARE/SIGA.

Taponamiento: Kit Taponamiento Básico (Tapones madera, martillo antichispas, cintaductos, Jabón barra.)

Confinamiento y recolección: Balde plástico, Bolsas plásticas, Pala Antichispas.

Herramientas de soporte operacional: Pala, destornilladores, linterna, Botiquín, Silbato.

Formularios y documentación: Tarjeta de Emergencias, Hoja de Seguridad, Guía, Manifiesto, Formularios de Informe de Incidentes / Accidentes. Guía de Primera Respuesta a Emergencias.

Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos (que no hayan sido utilizados) a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición y pago se lo hará por unidad (u) realmente ejecutadas y verificadas en el proyecto y en obra.

Mano de obra mínima calificada: Inspector de obra (Est. Oc. B3), Peón (Est. Oc. E2) y Chofer (Est. CH C1).

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
38 Kit antiderrames	..Cada una

RUBRO N°39: CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (mat. polietileno)

Definición

Este Ítem tiene el objetivo de prevenir incidentes o accidentes tanto para el personal de la obra, como para los transeúntes, por lo que se implementara medidas preventivas, las cuales deberán ser visibles y adecuadas al área de trabajo. La señalización con cinta plástica consiste en la delimitación física del perímetro del área de trabajo, para advertir la presencia de zanjas, promontorios de

materiales y otros elementos que pudieran representar un peligro para el personal de trabajo, transe úntes y/o usuarios de las vías.

Materiales y/o equipos

El contratista proveerá todos los insumos y materiales, equipos necesarios correspondientes, para un a adecuada ubicación y de esta manera prevenir incidentes debiendo ser estos aprobados por la Sup ervisión Ambiental.

Procedimiento para la ejecución

Se colocará la cinta en lugares donde se tenga que delimitar el perímetro del área de trabajo, principalmente en sectores de alto tráfico de vehículos y personas.

La cinta de seguridad debe ser de polietileno, 10-15 cm de ancho, la cual debe llevar inscrito un mensaje de advertencia de seguridad.

Las cintas deben ser colocadas a una altura comprendida entre 0.90 y 1.20 m del terreno, de forma h orizontal, ubicadas principalmente alrededor de los trabajos de excavaciones y/o movimiento de tier ra y/o actividades que podrían generar riesgo de accidentes para los transeúntes. Las cintas de

berán estar instaladas de manera permanente mientras el riesgo este latente. Estas cintas deben se r utilizadas dos veces como mínimo.

Se debe considerar la provisión de barras de fierro corrugado de 1,20 m de longitud que permitan afianzar la cinta para el cerco de las zanjas y obras en construcción de la obra, la disposición de las barras deberá considerarse cada 10 metros. Es importante que estas barras sean reutilizadas.

Medición

Este ítem será medido por metro lineal de cinta adquirido y dispuesto en obra. El especialista ambien tal de la Supervisión de obra verificará la adecuada disposición de la cinta de seguridad en los lugares definidos. El especialista ambiental de la Supervisión de obra incluirá en su informe periódico las evi dencias de la provisión y disposición de la cinta de seguridad, así como el uso correcto donde se haya previsto su ubicación, a través de registros fotográficos, planillas de control u otros elementos q ue vea por conveniente describir.

Forma de pago

Este ítem ejecutado de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por la Supervisión, será pagado por metro lineal.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

39 Cinta de peligro colores intensos (mat. Polietileno).....Metros lineales

40.- S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA

DESCRIPCIÓN

Se refiere a provisión de conos de seguridad de altura de 710 mm para la delimitación de espacios, restricción de accesos, obras entre otras.

Unidad.- U

Materiales mínimos.- Cono de Seguridad de 710 mm Equipo mínimo.-

Mano de obra calificada:

CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS, NORMATIVAS Y APROBACIONES

Su fabricación ser de PVC flexible color naranja, con franjas reflectivas (laminas reflectiva tipo IV ASTM 4956, de 150mm de ancho y 100 mm, color blanco, espaciado 100mm 3.

MEDICION Y PAGO

El pago se realizará por unidad provista debidamente aprobada por fiscalización

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

40 S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva .....cada uno

41- SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA

Descripción. Considera una serie de actividades tendientes a delimitar y señalizar las áreas de trabajo de tal forma de generar todas las condiciones de seguridad a los usuarios de la vía y a los obreros de la misma en sus etapas de construcción y mantenimiento vial.

El propósito es que tanto los vehículos propios del Contratista como los que eventualmente deban utilizar sectores de la vía en construcción, debido a cruces, desvíos y accesos particulares, no constituyen un peligro para los propios trabajadores, los pobladores de la zona y los eventuales visitantes.

Procedimiento de Trabajo. El tránsito durante el proceso de construcción debe ser planificado y regulado mediante adecuados controles y auto explicativos sistemas de señalización.

El Contratista deberá cumplir todas las regulaciones que se hayan establecido, se establezcan o sean emitidas por el Fiscalizador, con la finalidad de reducir los riesgos de accidentes en la vía.

Deberán colocarse vallas de seguridad, cintas delimitadoras, conos, rótulos y otros que el Fiscalizador señale para cumplir los objetivos propuestos por esta sección.

Medición y Pago. Los trabajos que deban realizarse con los propósitos de esta sección, dada su naturaleza, no se pagarán en forma directa, sino que se considerarán en los rubros del contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

41 Suministro de paleta de alto y siga.....cada uno

42.- CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)

DESCRIPCION.-

Este trabajo consistirá en "Promover el desarrollo sostenible de los recursos naturales de la región, mediante el mejoramiento de la administración, manejo y conservación de las áreas naturales

protegidas y los bosques nativos remanentes, y apoyando a la generación y comunicación de los métodos más adecuados para la protección y aprovechamiento de todos los recursos naturales". Proteger los bosques remanentes de la región, públicos y privados, mediante el establecimiento de unidades de manejo forestal para producción y protección, a fin de mantener abiertas las opciones de desarrollo, a través del manejo de uso múltiple. Investigar tecnologías alternativas para el manejo y conservación de los recursos naturales de la región, incluyendo los productos maderables y no maderables, de forma que se apoye el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Promover y fortalecer la participación de las diferentes organizaciones y grupos locales en la planificación y ejecución de actividades de manejo de los recursos naturales y protección ambiental, incluyendo a los organismos no gubernamentales que se encargan de estos temas.

Unidad de Medición y Pago

42 Capacitación sobre preservación de recursos naturales (2 a 3 horas).....Cada una

43.- CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)

DESCRIPCION.-

Este trabajo consistirá en Identificar las características de peligrosidad y clasificar residuos peligrosos generados, se debe recopilar en su totalidad las hojas de seguridad las cuales proporcionan la información de peligrosidad de los residuos y posteriormente realizar una matriz de compatibilidades clasificar el 100% los residuos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad.

Unidad de Medición y Pago

43 Capacitación sobre el manejo de desechos peligrosos (2 a 3 horas).....Cada una

44.- CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)

DESCRIPCION.-La Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, es una actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito es promover mecanismos de prevención, es un proceso participativo que involucra a toda la comunidad trabajadora. El presente programa de capacitación

está orientado a contribuir a la gestión estratégica de la prevención del riesgo, y a su vez es una herramienta de orientación y acompañamiento, dirigido a los trabajadores del sector, es un instrumento importante que contiene las metodologías y estrategias de capacitación, teniendo como resultado trabajadores sensibilizados, dispuestos a aportar con responsabilidad el autocuidado, para prevenir accidentes y enfermedades de tipo laboral inherentes a su actividad.

Unidad de Medición y Pago

44 Capacitación sobre el manejo de desechos peligrosos (2 a 3 horas).....Cada una

EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA TRABAJADORES

La seguridad industrial es el conjunto de normas de prevención y control que el contratista debe implementar en cada uno de sus frentes de trabajo e instalaciones a fin de evitar la ocurrencia de riesgos y accidentes de trabajo. La salud ocupacional, previene la generación de enfermedades profesionales consideradas graves y que son resultado de efectuar labores en un ambiente de trabajo inadecuado.

Objetivos.
Proteger la vida y la integridad de trabajadores, empleados y empleadores mediante la prevención de accidentes de trabajo por acciones irresponsables de cualquiera de los miembros de la constructora, apoyándose en la seguridad, capacitación, ayuda mutua y cooperación entre compañeros

Incorporar el componente ambiental, hábitos de calidad total, excelencia y seguridad

Crear conciencia e involucrar a los trabajadores en la observancia de la seguridad como medio de evitar daños irreversibles

Controlar permanentemente el cumplimiento de la seguridad en todos los frentes de trabajo

Medidas a implantarse dentro de la política de seguridad.

- Administrativas: involucra inspecciones, sistemas de comunicación, adaptación de instalaciones, responsabilidades de la empresa; educación, capacitación, entrenamiento, atención y apoyo a todo el personal reforzando los grupos de mayor riesgo de trabajo.

- Médicas: Consideran examen previo de ingreso, disposiciones sanitarias ambientales y de salud, medidas de higiene, sistemas de protección y de control médico permanente

_ incluye programas de mantenimiento, seguridad, medidas técnicas y operativas a .arse, evaluación, control, y cumplimiento de los planes de manejo ambiental.

Procedimiento de Trabajo.
El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en los frentes de trabajo y establecer programas que tiendan a lograr una adecuada salud física y mental de todo su personal, de acuerdo a la normativa que tiene el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), sobre el tema.

Como requerimientos mínimos para el cumplimiento de lo dicho, deberá considerarse la ejecución de lo siguiente:

Crear un reglamento interno de trabajo elaborado por la empresa, el cual debe estar basado en el cumplimiento de las leyes vigentes, la protección del trabajador y el mejoramiento del ambiente laboral.

Se implementará una campaña educativa inicial por medio de charlas y afiches informativos sobre las normas elementales de higiene y comportamiento ocupacional.

Se impartirá en forma permanente a todos los jefes de cuadrilla, maestros mayores, subcontratistas, y demás trabajadores sin excepción, acerca de los riesgos que corren en cada uno de sus puestos de trabajo, las medidas de protección que deben tomarse en cuenta para trabajar eficientemente, y los primeros auxilios a restarse en caso de accidentes.

Los cascos de seguridad deben cumplir con la Norma INEN – 146, exigiendo y controlando su utilización.

Los chalecos deben ser reflectivos de material resistente, permiten identificar a los trabajadores y a los conductores advertir la presencia de trabajadores en la zona

No se podrá consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes durante la jornada normal de trabajo.

Tabla 8: Equipo de seguridad mínimo de trabajo

DESCRIPCIÓN DEL IMPLEMENTO	UNIDAD
Casco de seguridad de plástico Norma INEN - 146	U
Botas en caucho	Pares
Traje impermeable	U
Chaleco reflectivo	U
Guantes de trabajo (cuero)	Pares

Medición y forma de pago.-
El equipo de seguridad para trabadores se pagará por unidad con el precio unitario establecido en el contrato.

Materiales mínimos: BOTAS DE CAUCHO, CASCOS DE SEGURIDAD, CHALECO REFLECTIVO, PARES DE GUANTES, MASCARILLAS ATRAPAPOLVO, MASCARILLA PARA GASES, TAPONES AUDITIVOS.

Equipo mínimo:

Mano de obra mínima calificada:

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
Equipos de seguridad industrial para trabajadores.....	unidad

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:			
Fabian Salazar Firmado digitalmente porFabian Salazar DN: cn=Fabian Salazar gn=Fabian Salazar c=Ecuador l=EC Motivo:Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha:2022-03-18 10:04-05:00			
Elaborado por:	Ing. Fabian Salazar		
Cargo:	Analista de Estudios y Construcciones 1		
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA Firmado digitalmente porDANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA DN: cn=DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo:Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha:2022-03-18 10:05-05:00			
Revisado y Aprobado por:	Ing. Daniel Ramos		
Cargo:	Director de Obras Publicas		

República del Ecuador

Ministerio del Ambiente y Agua

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

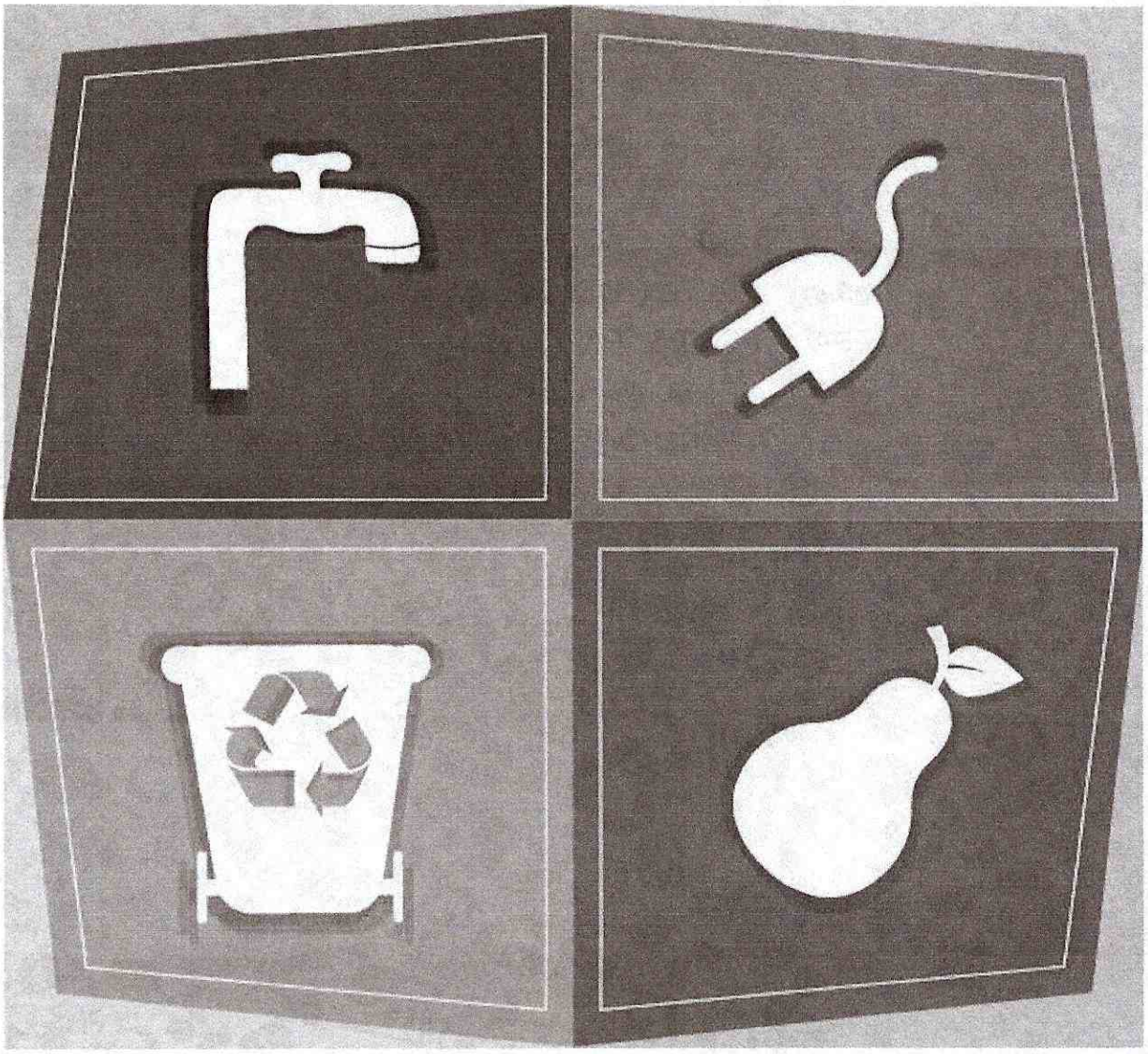

COMITÉ DE BUENAS PRÁTICAS AMBIENTALES

Dirección: [illegible] **Código postal:** [illegible]
Teléfono: [illegible]

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

ÍNDICE

2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	OBJETIVOS	4
4.	ALCANCE	5
5.	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	6
5.1	USO DE LA ENERGÍA	7
5.2	USO DEL AGUA	10
5.3	GESTIÓN DE LOS DESECHOS	11
5.4	USO DEL PAPEL	12
5.5	CONSUMO RESPONSABLE	14
5.6	TRANSPORTE Y MOVILIDAD	15

2 INTRODUCCIÓN

Actualmente estamos inmersos en una cultura de comprar, usar y desechar, y se debe considerar que los residuos generados en nuestra vida cotidiana aportan contaminación al ambiente, al igual que el derroche de recursos como el agua, la energía, el papel y el uso inadecuado de los autos, por tanto, generamos una serie de problemas ambientales que exigen tomar medidas de forma personal e institucional para mitigarlos.

El Ministerio del Ambiente del Ecuador MAE, a través de la SCA, en su afán por cambiar y motivar a acciones de rescate del planeta, ha preparado esta guía con el fin de llegar a los funcionarios público y privados unas nociones básicas sobre la gestión ambiental de la entidad, estableciendo unas prácticas en dependencias administrativas que conlleven una reducción del impacto ambiental provocado por la actividad de la misma y más concretamente, por cada uno de los trabajadores de manera individual. Aunque este impacto pudiera notarse como poco significativo o bajo, siempre se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción.

En esta guía aparecen una serie de pautas de comportamiento en relación con los aspectos ambientales significativos que han sido identificados en las dependencias administrativas, es decir, aquellos elementos de las actividades, productos o servicios de la entidad que interactúan con el medio ambiente produciendo un impacto asociado.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la sostenibilidad Ambiental de las empresas públicas y privadas, a través del conocimiento de aquellos problemas generados por las malas acciones ambientales.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear una cultura ambiental en los funcionarios públicos y privados.
- Establecer medidas y acciones que promuevan la eficiencia en el manejo de recursos y desechos que tienen un impacto al ambiente.
- Promover la sensibilización, formación y participación de todos los funcionarios públicos y privados en la aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Disminuir el consumo innecesario de agua, energía eléctrica, suministros y combustibles, utilizando eficientemente los mismos.
- Disminuir la cantidad de residuos sólidos generados y facilitar su reutilización y reciclaje.

4. ALCANCE

Esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales para dependencias administrativas, puede ser aplicada en toda institución Pública o Privada que tenga como objetivo hacer uso eficiente de los recursos.

5. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

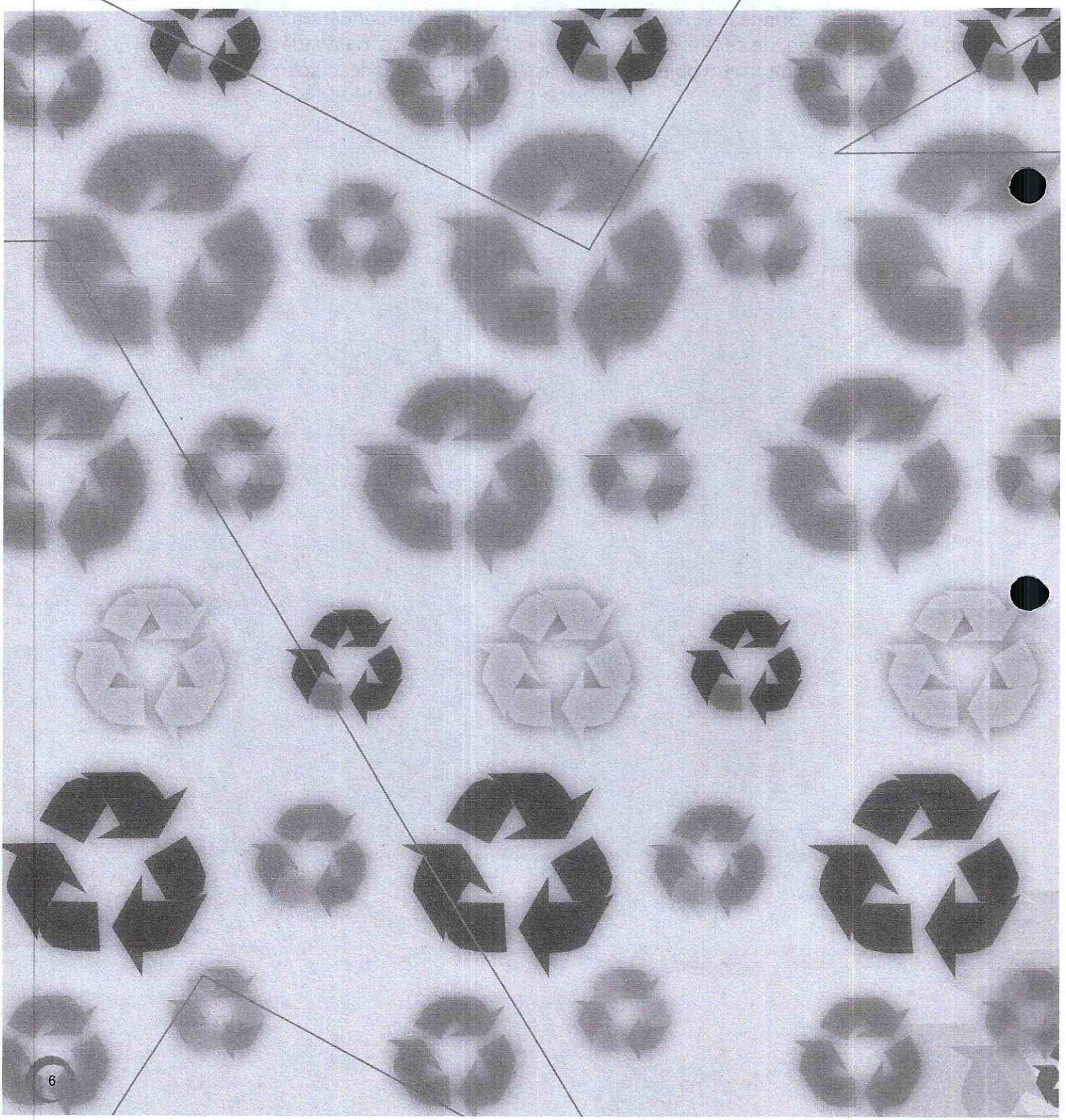

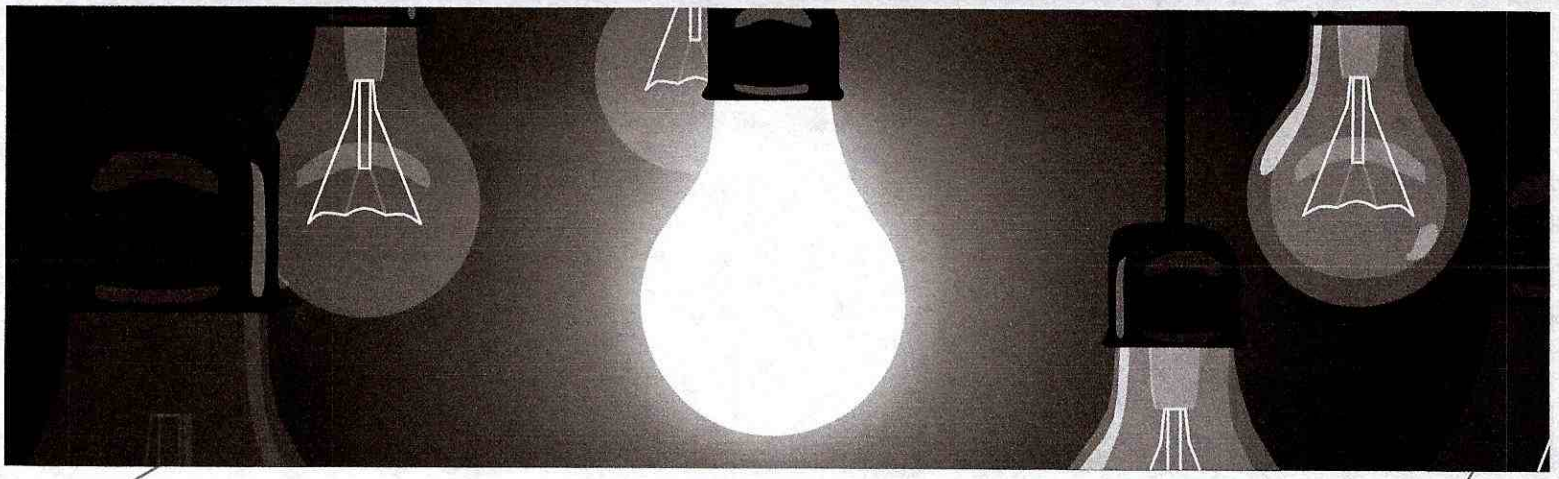

5.1 USO DE LA ENERGÍA

El consumo de energía supone la mayor partida controlable de gasto en una dependencia administrativa. La utilización cada vez más mayoritaria de aparatos eléctricos supone un aumento importante en los consumos y por tanto del gasto.

Estableciendo una serie de prácticas de dependencia administrativa se puede producir hasta un 50% de ahorro. Algunas de estas prácticas que se pueden adoptar para reducir el consumo energético son:

Equipos de Ofimática

- Una vez finalizada la jornada de trabajo apaga las luces, impresoras, computadoras y demás aparatos eléctricos.
- Cuando te ausentes por más de una hora, mejor apaga el monitor de la computadora o ponlo en hibernar, ya que gasta un 70% total del consumo energético del equipo. Un monitor encendido tiene una potencia de 60 W, unos 6,5 W en espera, y 1W apagado.
- El único protector de pantalla que ahorra energía es negro. Es deseable configurarlo para que se active tras 10 minutos de inactividad.
- Los ordenadores portátiles son más eficientemente energéticos que los de mesa.
- Reduce el uso del papel o del secador de manos, utiliza tu propia toalla.
- Da preferencia al uso de las escaleras en lugar de los ascensores; es mucho más saludable, económico y ecológico.
- Llama al ascensor pulsando solo un botón para evitar hacer viajes innecesarios. O si vas a bajar o subir solo un piso mejor haz ejercicio, es bueno para tu salud.
- No conectes varios aparatos al mismo tiempo porque puede producirse una sobrecarga, posibles apagones y deterioro de las instalaciones a largo plazo.

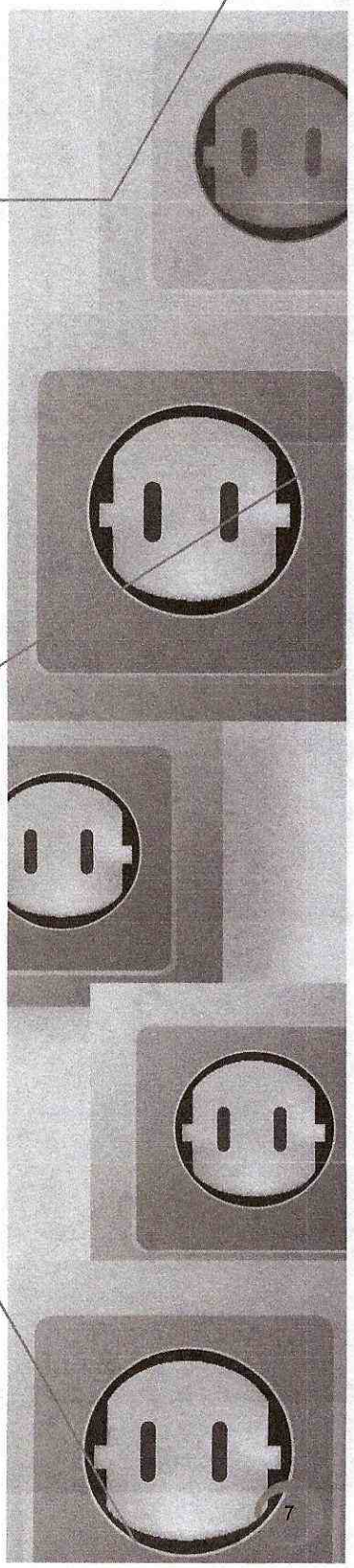

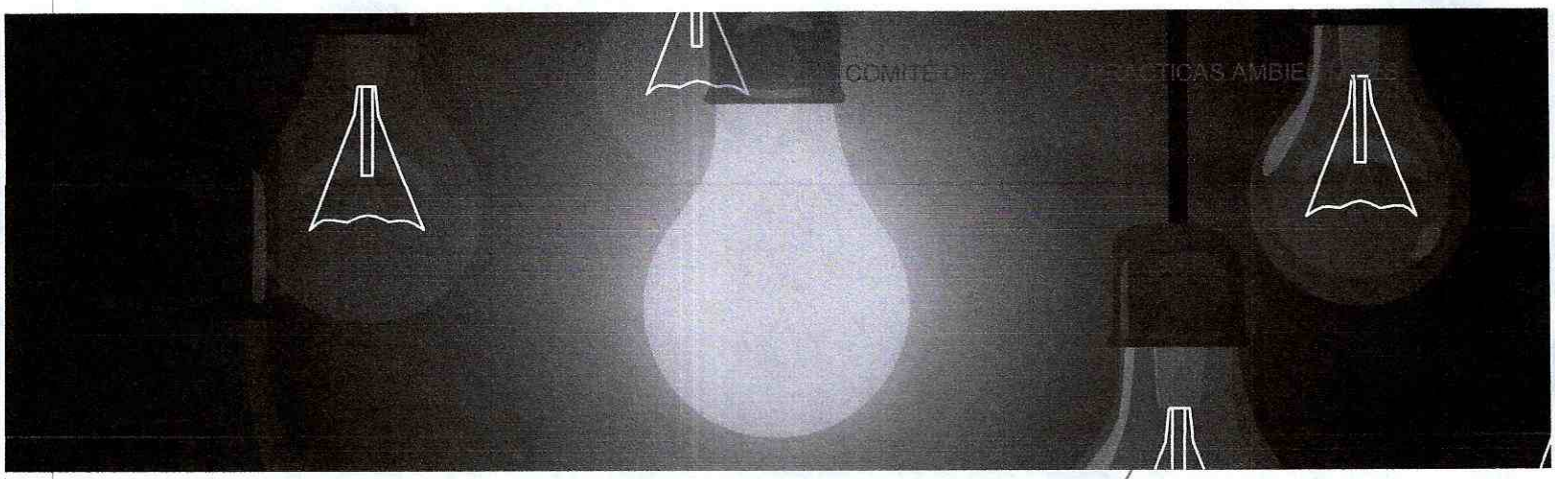

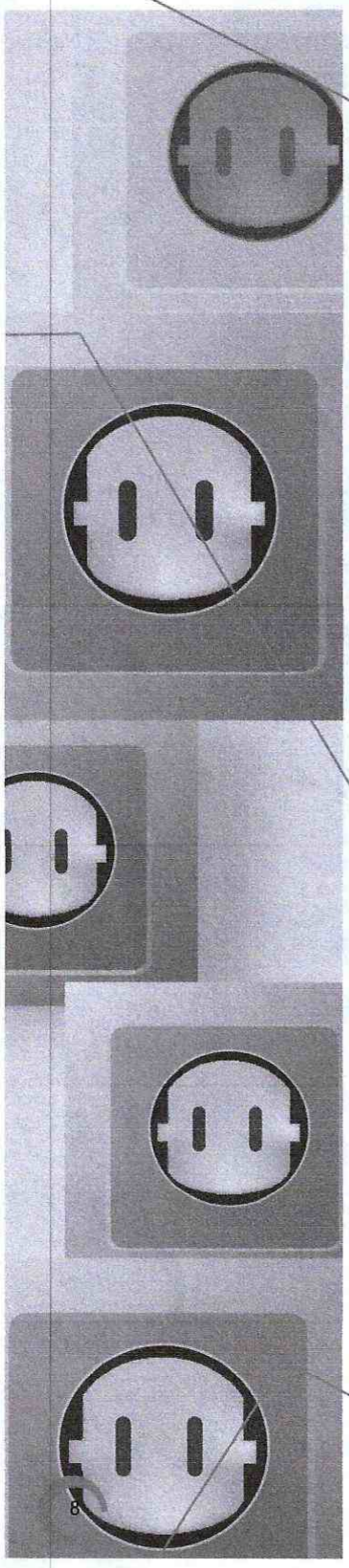

Configura los equipos de tu dependencia administrativa como computadoras, copiadoras, impresoras, etc. en modo de "ahorro de energía" para reducir el consumo de electricidad hasta en un 50%.

Para sacar tres o menos copias, es mejor imprimir. A partir de cuatro hojas, la copiadora es la mejor opción.

Comparte eficientemente los equipos de dependencia administrativa entre compañeros.

Reporta a la unidad de tecnología de la institución daños o dificultades en el uso de equipos informáticos, ya que requieren de un adecuado mantenimiento para su óptimo rendimiento.

Evitar el uso del fax térmico, ya que consume más energía y el papel no puede reciclarse.

Climatización

- Usar estos dispositivos sólo cuando sea necesario. Siempre que sea posible, aprovechar la regulación natural de la temperatura, por ejemplo, en verano las ventanas entornadas o las corrientes de aire pueden refrescar algunas salas sin necesidad de encender el aire acondicionado.

- Apagar o minimizar los sistemas de calefacción o aire acondicionado en las salas no ocupadas: sala de reuniones vacías, fuera de las horas de trabajo.

  Conocer adecuadamente cómo funcionan los sistemas de calefacción y refrigeración, para maximizar la eficiencia de los equipos de climatización.

- Mantener la temperatura aproximadamente en 20°C en invierno, y aproximadamente en 24°C en verano, para disminuir el consumo energético.

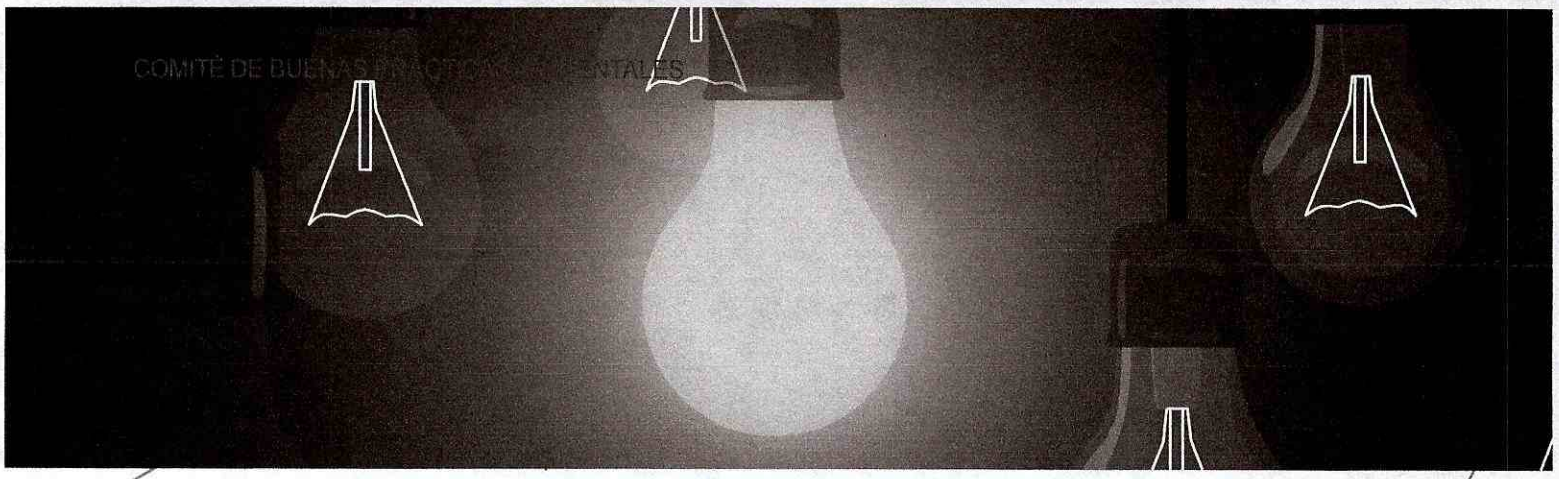

- Asegurarse de que los equipos de climatización se programan para funcionar exclusivamente en el período de trabajo, a excepción de situaciones en las que haga falta calefacción o refrigeración previas.

- Asegurarse de que las puertas y ventanas están cerradas mientras funcionan los equipos de climatización, para impedir pérdidas y derroche.

Iluminación

La iluminación puede suponer hasta el 30% del total de la factura energética de una dependencia administrativa. Algunas de las consideraciones a tener en cuenta son:

- Sustituir progresivamente las antiguas bombillas incandescentes y tubos fluorescentes, que usan tecnología ineficiente que desprende más calor que luz.

- Usar interruptores independientes para iluminar sólo las zonas necesitadas de una misma área.

- Aprovechar la iluminación natural, organizando los puestos de trabajo de manera que se mantenga una adecuada iluminación, manteniendo limpias las ventanas y abriendo las persianas, cortinas u otros elementos similares, etc.

- Antes de encender las luces para encubrir los reflejos del sol en los ordenadores, probar cambiando los puestos de trabajo de lugar o la orientación de la pantallas, así como instalando láminas antirreflectantes en las ventanas o cortinas orientables.

- Asegurar una gestión apropiada de los tubos fluorescentes y bombillas, pues son residuos especiales.

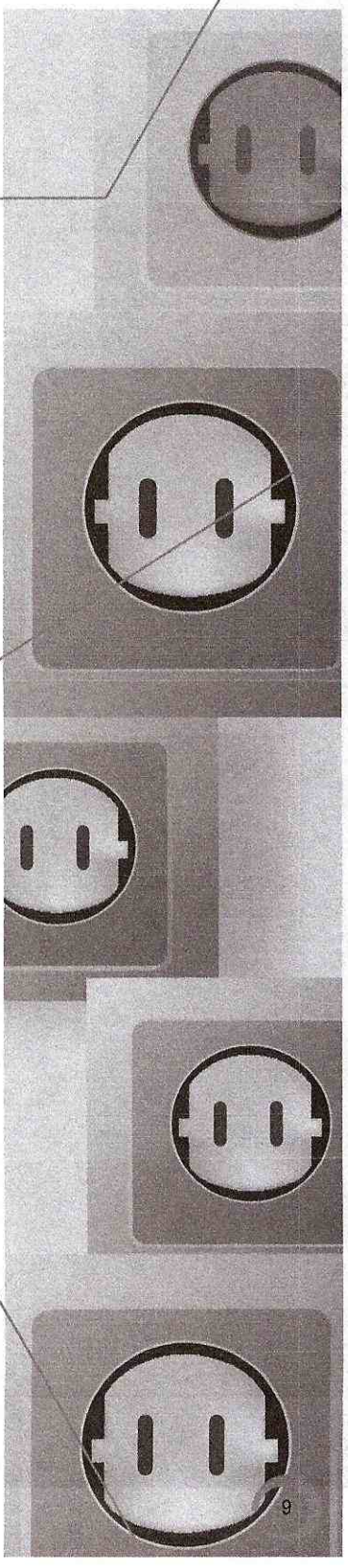

5.2 USO DEL AGUA

Actualmente, el consumo de agua aumenta de manera muy acelerada y si bien el recurso agua podría considerarse como renovable, su calidad disminuye de manera paulatina lo que puede dar lugar a problemas de escasez. Además, hay que considerar que el coste real del agua es superior a los costes de suministro y depuración, de lo cual se deduce la importancia de realizar prácticas que reduzcan el consumo.

En las dependencias administrativas se produce un importante consumo de agua, destacando que más de dos tercios del gasto se produce en el cuarto de baño, por lo que la utilización de sistemas ahorradores de agua no sólo reduciría dicho consumo, sino que serviría de ejemplo a las personas que trabajan en ellas o las visitan.

- Colocar temporizadores o detectores de presencia para grifos. Esto puede suponer ahorros entre el 20 y el 40% del recurso.
- Las cisternas deberán ser de doble descarga o de interrupción de descarga, en todo caso con limitador del volumen de descarga como máximo de seis litros. Esto puede suponer ahorros de hasta un 40%. Utilizar sistemas de detección de fugas en las cañerías enterradas u ocultas.
- Las fuentes de consumo humano deben estar dotadas de sistemas temporizadores o limitadores de caudal.
- Soltar el agua del inodoro cuando así lo requiera y no usarlo como cesto de residuos (papel higiénico)

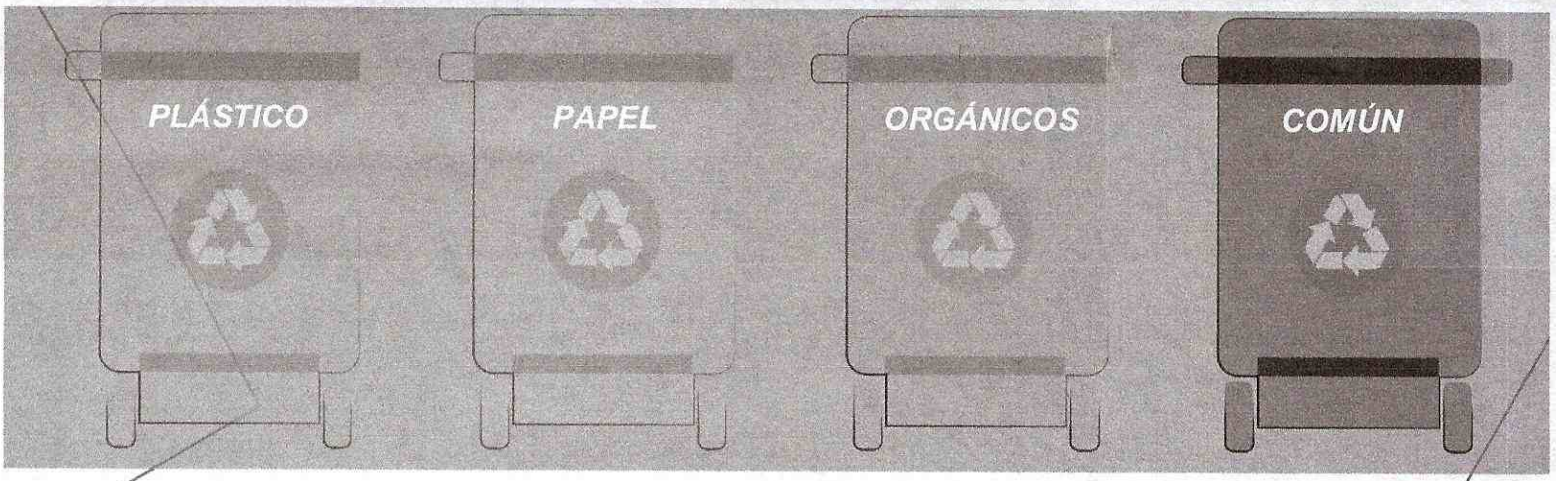

5.3 GESTIÓN DE LOS DESECHOS

Algunas prácticas que se pueden realizar para disminuir la generación de desechos sólidos son:

- Eliminar los tachos de cada puesto de los funcionarios y colocar los tachos en un solo lugar con los colores y etiquetas correspondientes, esto ayudará a mejorar la clasificación de los desechos (tacho verde-residuos orgánicos, tacho gris-papel y cartón, tacho azul-plástico, tacho blanco-vidrio y latas, tacho negro – desechos ordinarios)

- Poner en práctica las 3 R's

Reducir: Normalmente adquirimos productos que tienen muchos envoltorios como el plástico, espuma Flex, etc. que tardan mucho tiempo en descomponerse y que son fabricados con materiales escasos como el petróleo, agua y madera. Antes de comprar debemos pensar en lo que realmente necesitamos, y evitar envoltorios innecesarios.

Reutilizar: En este mundo modernizado se ha hecho normal el adquirir un bien y después de usarlo, fácilmente desecharlo sin pensar a dónde va eso que consideramos basura. Hay productos que podemos volver a usar muchas veces o darles otro uso haciendo algún artículo necesario para el hogar u dependencia administrativa evitando generar tanto desecho.

Reciclar: A este término se le suele confundir con el de "separar" o "reutilizar", sin embargo, el reciclar tiene que ver con la adquisición de materiales viejos o usados para ser procesados química o físicamente y obtener una materia prima y a a partir de ésta fabricar productos nuevos.

- Elimina el uso de botellas individuales de plástico, consume el agua del dispensador usando tomatodo o tu vaso personal.

- Elimina el uso excesivo de fundas plásticas, en su lugar utilizar fundas reutilizables.

5.4 USO DEL PAPEL

La introducción de las nuevas tecnologías ha contribuido significativamente a una reducción del consumo de papel, si bien, la dependencia administrativa sin papel es aún más una promesa que una realidad: hasta el 90% de los residuos de una dependencia administrativa pueden ser de papel.

- Evitar su uso siempre que sea posible, por ejemplo, guardando los documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información en lugar de generar copias para cada persona, aprovechando las posibilidades de Internet, correos electrónicos, teléfono, etc.
- Utilizar de forma preferente y en la medida de lo posible papel reciclado. No se debe olvidar que el papel reciclado puede llegar a tener una calidad similar a la del papel convencional.
- Evitar imprimir documentos innecesarios o de aquellos que tienen mucho espacios libres (Ej: presentaciones de power point)
- Antes e imprimir, comprobar los posibles fallos y mejoras del documento, utilizando, por ejemplo, la "vista previa": ajuste de márgenes, división de párrafos eficiente, paginación correcta, reducción del tamaño de las fuentes, etc.
- Utilizar el papel por las dos caras en el fotocopiado e impresión de documentos, siempre que sea posible. Igualmente, ajustar en la medida de lo posible, los textos para que quepan dos páginas de un documento, libro o publicación en una hoja estándar.
- Todos los documentos internos se imprimirán reutilizando papel o bien, usando papel reciclado y a doble cara.
- Utilizar medios de comunicación electrónicos en la medida de lo posible para reducir el uso de impresoras y faxes.

- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para imprimir borradores, fabricar bloc de notas, etc.
- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para
- Utilizar papel reciclado para hacer fotocopias.
- Imprimir en calidad de borrador para evitar el derroche de tinta y facilitar la reutilización, especialmente en el caso de los documentos internos, y el reciclaje.
- Separar el papel inservible, haciendo uso de los contenedores puestos a disposición a tal fin. Resulta interesante, siempre que sea posible, romper el papel antes de depositarlo en los contenedores para reducir el volumen que ocupa.
- Para los residuos, tener una pequeña papelera junto a cada mesa de trabajo optimizará la reutilización y reciclaje.

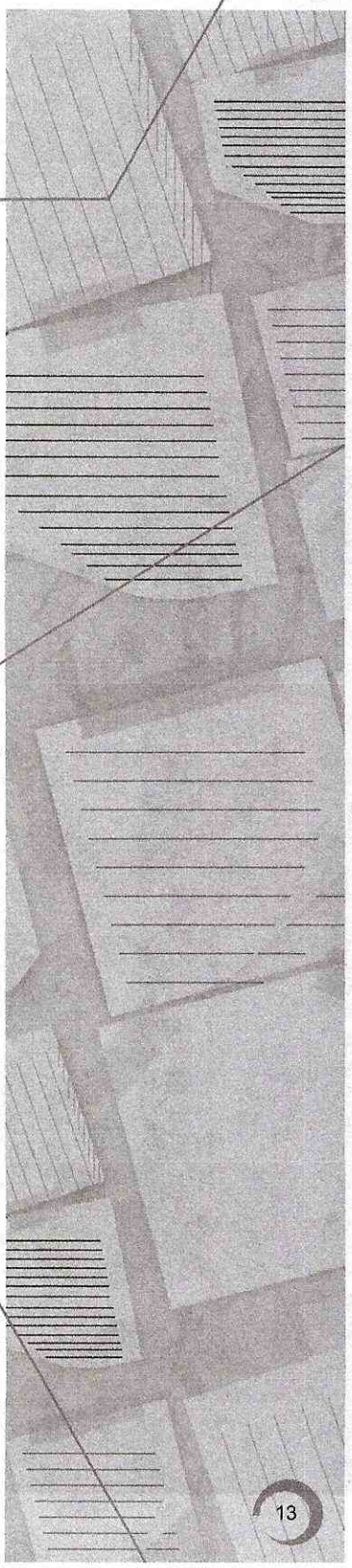

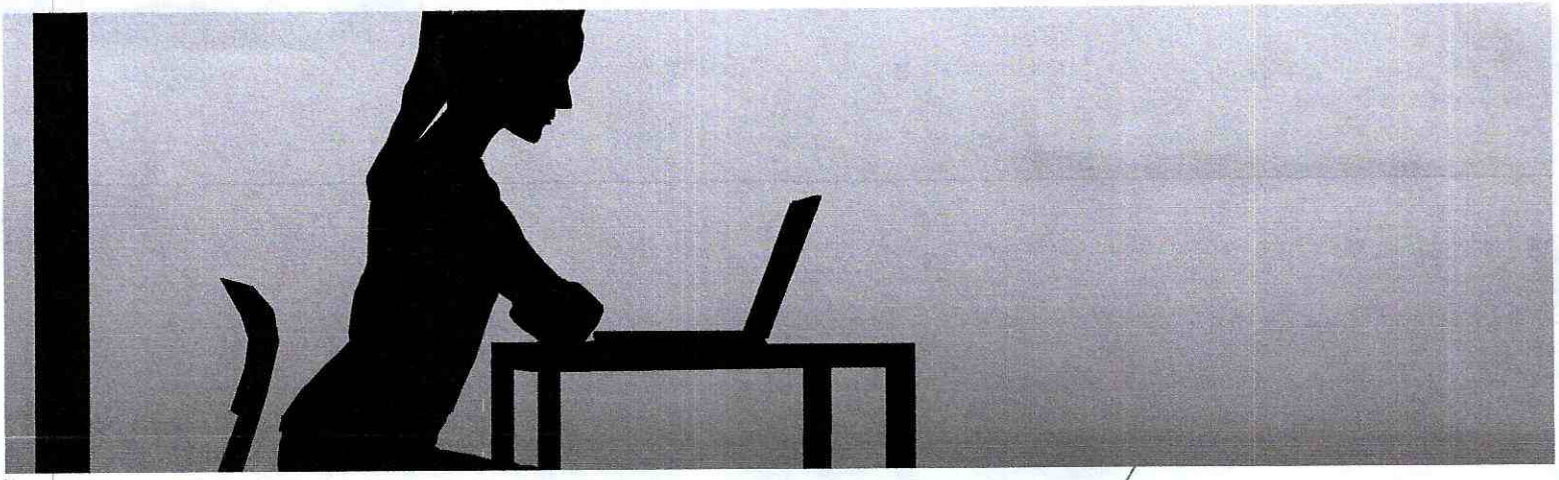

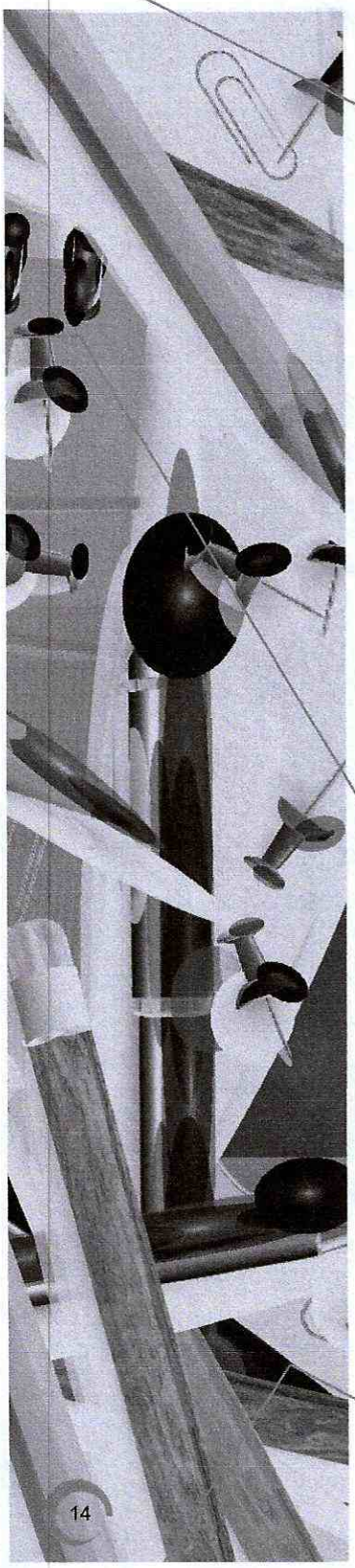

5.5 CONSUMO RESPONSABLE

- Ajústate a las necesidades reales en cuanto a los insumos que existen en tu lugar de trabajo, así evitarás comprar inútilmente.

  Utiliza adecuadamente y comparte el material de la dependencia administrativa para alargar su vida útil, al mismo tiempo que se genera ahorro para la institución.

- Si vas a almorzar en la dependencia administrativa evita comprar alimentos que sabes te darán en envases de polietileno (espuma flex) para transportarlos, es un material que no se puede reciclar y contamina por mucho tiempo el ambiente, lleva tus propios recipientes y pide que te pongan los alimentos en ellos. Seamos coherentes con nosotros mismos y con la institución donde trabajamos.

- Prefiere las pilas recargables, ya que las pilas comunes contaminan de 3 mil a 175 mil litros de agua dependiendo de sus componentes como el mercurio. Las pilas recargables pueden usarse hasta unas dos mil veces según el tipo y uso adecuado.

- Compra lápices y marcadores recargables, de esta manera evitarás generar más desechos. Prefiera productos cuyos envases tengan el logotipo de reciclable o reutilizable.

- Adquiere productos naturales para tu aseo personal, recuerda que el uso de aerosoles perjudica al ambiente.

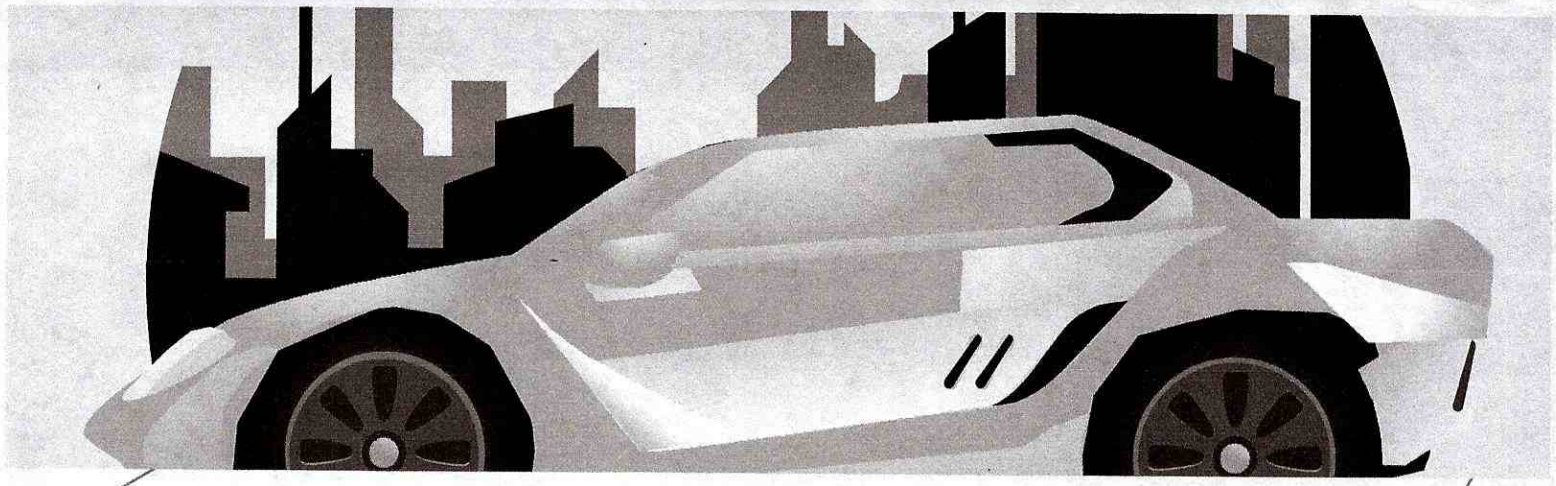

5.6 TRANSPORTE Y MOVILIDAD

En la actualidad, la necesidad de transportarse de la forma más rápida y cómoda ha provocado una dependencia de los derivados del petróleo, y como consecuencia, más contaminación atmosférica que tiene que ver con el Calentamiento Global y el Cambio climático que significan un grave peligro para la vida en el planeta.

Los desplazamientos del domicilio al lugar de trabajo son la causa más importante de atascos, ruidos, contaminación, etc. Cualquier entidad puede crear sistemas de movilidad alternativos y generar incentivos para que sus empleados se inclinen por medios de transporte más sostenibles.

- Desplazamiento a pie.
- Utilizar el transporte público.
- Utilizar bicicleta.
- Cuando es inevitable el uso del vehículo privado, el sistema de carro compartido puede ser una opción bastante eficiente.

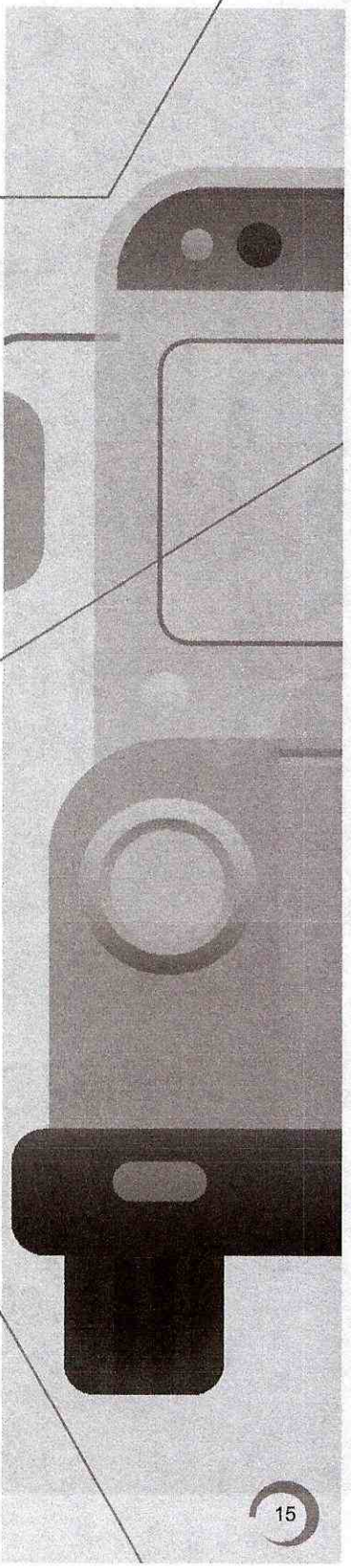

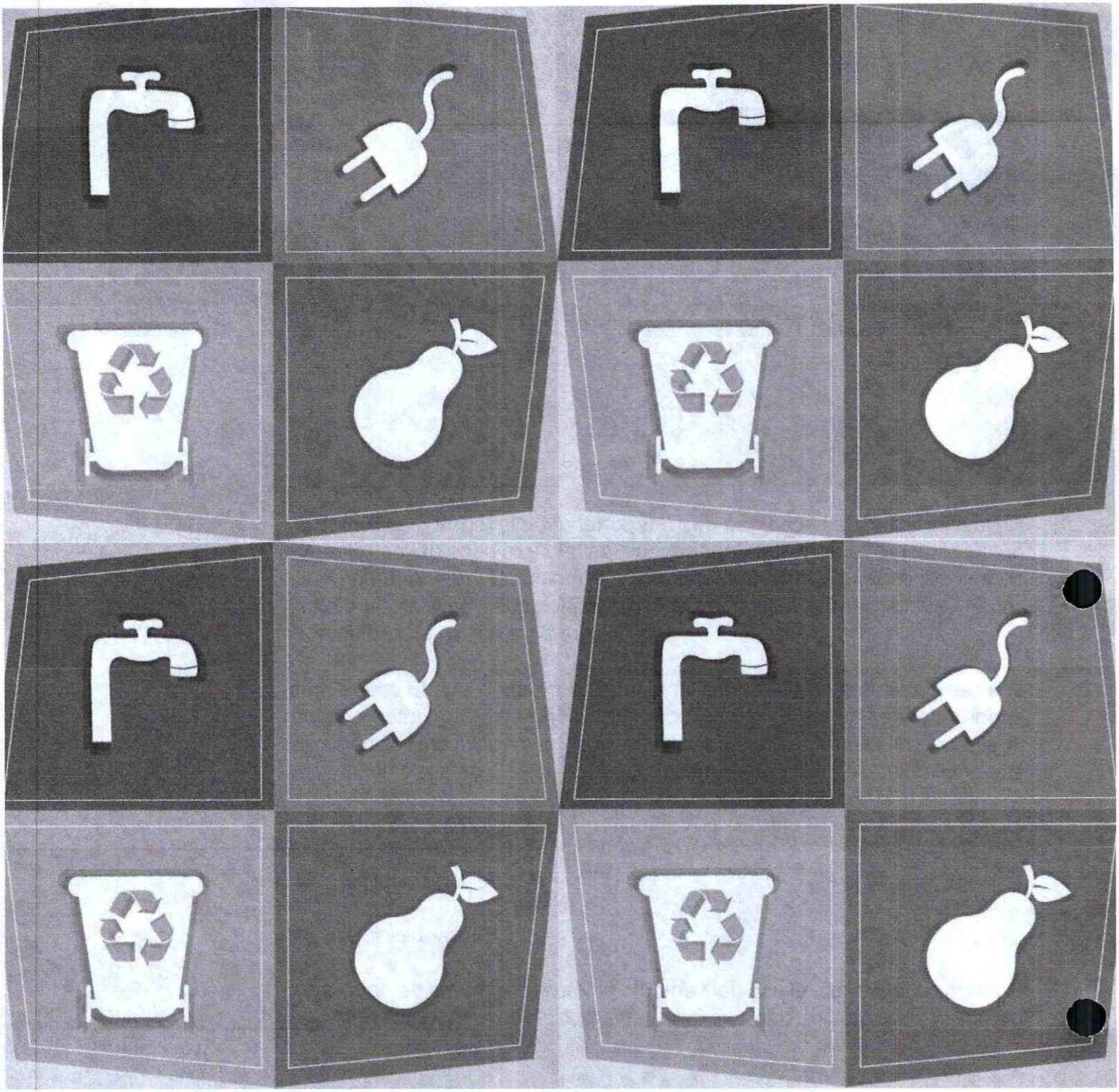

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

COMITÉ DE BUENAS PRÁTICAS AMBIENTALES

Lenín

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2022-CA-0082

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Dado en PASTAZA, 03 de febrero de 2022

La DIRECCIÓN ZONAL, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable.

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de:

ASFLATADO DE LA VIA CANELOS- LATASAS- CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA
Otorgar el Certificado Ambiental a: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad en el Sistema Único de Información Ambiental SUIA; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:
DATOS TÉCNICOS:
Proyecto/Obra/Actividad:

Actividad Principal CIIU: Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. Incluye la construcción de pistas para aeropuertos.

Sector: Otros Sectores
Ubicación Geográfica :PASTAZA, PASTAZA, CANELOS
Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfono: 032885380 - 0988098673 -
Email: davidalejandroyedra@gmail.com - davidalejandroyedra@gmail.com - david.yedra@pastaza.gob.ec -
Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2022-421482

Actividad principal CIIU: F4210.12.01

De conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente y el artículo 427 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el presente Certificado Ambiental, no es de carácter obligatorio, siendo importante observar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, en el desarrollo de su proyecto, obra o actividad en lo que fuere aplicable.

Atentamente,

VARGAS SALAZAR GAVINO
DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Yo, GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO con Cédula/RUC N° 1600191454 declaro que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo las responsabilidades y sanciones determinadas en la ley.

Atentamente,

Sr. GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Firmado electrónicamente por:
GAVINO VARGAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
UNIDAD: kM
DETALLE : REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					11.13
EQUIPO TOPOGRAFICO	1.00	8.00	8.00	14.000	112.00
SUBTOTAL M					**123.13**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
TOPÓGRAFO 2	EO C1	1.00	4.29	4.29	14.000	60.06
CADENEROS	EO D2	3.00	3.87	11.61	14.000	162.54
SUBTOTAL N						**222.60**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ESTACAS DE MADERA	U	200.000	0.11	22.00
PINTURA ESMALTE	LT	0.300	3.00	0.90
SUBTOTAL O				**22.90**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		368.63
INDIRECTOS (%)	13.00%	47.92
UTILIDAD (%)	7.00%	25.80
COSTO TOTAL DEL RUBRO		442.35
VALOR UNITARIO		**442.35**

OBSERVACIONES: Sin aparatos de topografja
SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES, 35/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZA R LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
UNIDAD: M³
DETALLE : EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.017	0.68
SUBTOTAL M					**0.69**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.017	0
SUBTOTAL N						**0.14**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.83
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.11
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.00
VALOR UNITARIO		**1.00**

SON: UN DOLAR, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 10 DE ENERO DE 2022

ING.FABIAN SALAZAR
ELABORADO

Memorando Nro. GADPPZ-OPRAS-PUBLICAS-2022-024

Puyo, 03 de enero de 2022

Para: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OOPP

De: Ing. Jaime Guevara
PREFECTO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

Asunto: Disposición

04 ABR 2022

Señor Director de Obras Públicas, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, realice la documentación relevante de los siguientes proyectos y se proceda con la contratación de los mismos.

1. CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
2. AFIRMADO Y RELASTRE DE LA VÍA ARAJUNO – NUSHIÑO – ISHPINGO – TOÑAMPARE, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
3. ASFALTADO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LAS CALLES DE SAN JOSÉ, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
4. CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
5. ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
6. ASFALTADO CAMINO VECINAL ALLISHUNGO SAN PABLO DE ALISHUNGO (DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 3+500), PARROQUIA TNTE. HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
7. ASFALTADO C.V. KM 16 VÍA MACAS - SAN PABLO DE TALÍN, PARROQUIA VERACRUZ, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
8. ASFALTADO VIA CABECERAS DEL BOBONAZA HASTA LA COMUNIDAD TACULIN (ABSCISA 8+600 HASTA ABSCISA 13+100) L=4.5 KM, PARROQUIA VERACRUZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA
9. FISCALIZACION ASFALTADO VIA CABECERAS DEL BOBONAZA HASTA LA COMUNIDAD TACULIN (ABSCISA 8+600 HASTA ABSCISA 13+100) L=4.5 KM, PARROQUIA VERACRUZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA
10. FISCALIZACION ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
11. FISCALIZACION ASFALTADO CAMINO VECINAL ALLISHUNGO SAN PABLO DE ALISHUNGO (DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 3+500), PARROQUIA TNTE. HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
12. FISCALIZACION ASFALTADO C.V. KM 16 VÍA MACAS - SAN PABLO DE TALÍN, PARROQUIA VERACRUZ, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
13. ESTABILIZACIÓN DE LA BASE GRANULAR DE LA VÍA DE ACCESO A LA COMUNIDAD MUSHU WARMI CON ORGANOSILANOS EN BASE A NANOTEGNOLOGÍA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA, SECTOR SAN JACINTO, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA

14. ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
15. AFIRMADO DE VÍAS EN EL SECTOR DE AMURISAP

Particular que solicito para los fines pertinentes.
Atentamente:

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803259591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

Ing. Jaime Guevara
PREFECTO PROVINCIAL

04 ABR 2022

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-DOP-2021-073

Para: Ing. Fabián Salazar
Analista de Estudios y Construcciones 1,

De: Director de obras públicas

Asunto: DISPOSICION

Fecha: 17 de agosto de 2021

Estimado Ingeniero, en atención a la disposición de la Máxima Autoridad, solicito muy comedidamente se elabore los siguientes estudios:

1. ASFALTADO VIA CABECERAS DEL BOBONAZA HASTA LA COMUNIDAD TACULIN (ABSCISA 8+600 HASTA ABSCISA 13+100) L=4.5 KM, PARROQUIA VERACRUZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA.
2. ESTUDIO DE ASFALTADO C.V. KM 16 VÍA MACAS - SAN PABLO DE TALÍN, PARROQUIA VERACRUZ, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
3. ASFALTADO CAMINO VECINAL ALLISHUNGO SAN PABLO DE ALISHUNGO (DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 3+500), PARROQUIA TNTE. HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
4. ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA.

Particular que solicito para los fines pertinentes.
Atentamente:

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Banco del Pacífico

Ambato, 18 de Julio del 2022

Señor(ita)(a)(es)
A QUIEN INTERESE
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Consorcio Asfalto Canelos** con identificación No **1691728888001**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 8189641
Fecha de Apertura:	2022-07-18
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente, más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacifico
Casilla 09-01-0988, Teléfono: 3731500 Dir. S. W. I. F. T. PACIECEG
Página Web www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 160078655-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MACHADO
JONATHAN ISRAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

FIRMA DEL TITULAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCION:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0029 MASCULINO

Nº 13461495

CC N: 1600786550

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Número RUC
1691728888001

Representante legal

- NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
09/06/2022	No registra	09/06/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
07/06/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / MERA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** MERA **Parroquia:** MERA

Dirección

Barrio: LA ESPERANZA **Calle:** AV. LUIS A. MARTINEZ **Número:** 508 **Intersección:** JUAN MONTALVO **Referencia:** DIAGONAL A LA ESCUELA JACINTO DAVILA

Medios de contacto

Email: consorcioasfaltoscanelos@gmail.com **Celular:** 0991883215 **Celular:** 0983915132
Teléfono trabajo: 032790107

Actividades económicas

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

Razón Social
CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Número RUC
1691728888001

- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: 09 JUN 2022

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

Código de verificación: **CATRER2022000194499**
Fecha y hora de emisión: 09 de junio de 2022 09:31
Usuario emisor: Burgos Navarro Ana Isabel

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** con RUC número **1691728888001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Consorcio
Máxima Atutoridad Representante Legal	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL
Documento de Identificación	1600786550
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: MERA Parroquia: MERA, CABECERA CANTONAL Transversal: JUAN MONTALVO Calle: AV. LUIS A. MARTINEZ Numero: 508 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: consorcioasfaltoscanelos@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: consorcioasfaltoscanelos

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-06-22-3818**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 09 de Junio del 2022**
PERSONA NATURAL: **NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1600786550**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-06-22-3818

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL, representante legal de la empresa NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con RUC Nro. 1600786550001 y dirección SN. JUAN MONTALVO CARLOS ABRAHAN CONSTANTE . SN. SN. SN., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 09 de junio de 2022

Validez del Certificado 30 días

Certificado
Cumplimiento Tributario

9 de junio de 2022

Contribuyente:
NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL
RUC: 1600786550001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL**, con RUC **1600786550001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000198359
Fecha y hora de emisión: 09/06/2022 10:41:19 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

BanEcuador

Usuario: RIVADENEIRA JARAMILLO EUGENIO EDMUNDO
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 09-Jun-2022 11:10

No. 090000112702022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con identificación No. 1600786550 y certificado de votación No. 13461495, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 09 de Junio de 2022

Firmado electrónicamente por:
NIXON ADRIAN
ORTEGA PATINO

f).....
NIXON ORTEGA PATIÑO
Firma Autorizada

BanEcuador
SUCURSAL PROVINCIAL
PUYO

Factura: 001-002-000014932

20221602000D00091

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20221602000D00091

Ante mí, NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO de la NOTARÍA ÚNICA , comparece(n) JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO portador(a) de CÉDULA 1600786550 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PASTAZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MERA, a 7 DE JUNIO DEL 2022, (16:16).

JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO
CÉDULA: 1600786550

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN MERA

NOTARIA UNICA DEL CANTON MERA
PASTAZA-ECUADOR

Mera, 7 de junio de 2022

Ing. Jonathan Israel Narváez Machado

Presente.-

Estimado Ingeniero:

Por medio del presente, tengo el agrado de comunicarle a Usted que ha sido elegido para que se desempeñe en el cargo de **PROCURADOR COMUN** del **Consorcio ASFALTO CANELOS**, el cual se encargará de la construcción de la obra**" ASFALTADO DE LA VIA CANELOS- LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, con una duración de ciento ochenta días después de la entrega del acta de recepción definitiva de la obra, para que represente legalmente, de acuerdo a las cláusulas de formación del Consorcio.

El **Consorcio ASFALTO CANELOS**, se constituirá mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Mera.

Atentamente

Ing. Kléver Manolo Torres Carrión

C.I. 160024784-3

SOCIO DEL CONSORCIO

Ing. Milton Fernando Romero Peña

C.I.160038751-6

SOCIO DEL CONSORCIO

Acepto, y agradezco el nombramiento de **PROCURADOR COMUN** DEL CONSORCIO ASFALTO CANELOS.

Ing. Jonathan Israel Narvaez Machado

C.I. 160078655-0

SOCIO DEL CONSORCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160078655-0

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MACHADO
JONATHAN ISRAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE
¡Ecuador unido en Democracia!
ELECCIONES GENERALES 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0029 MASCULINO

N° 13461495

CC N°. 1600786550

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

CNE
¡Ecuador unido en Democracia!
ELECCIONES GENERALES 2021

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES'2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

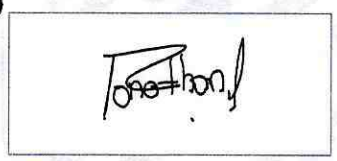

Número único de identificación: 1600786550

Nombres del ciudadano: NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 222-722-25989

222-722-25989

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0017726

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) MARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1600786550

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

Puyo 09 DE JUNIO DEL 2022

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

NOTARÍA ÚNICA

CANTÓN MERA — Dr. Manuel Viñán Mancero

2022	16	02	ÚNICA	P	00277

ESCRITURA DE: DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA: JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, república del Ecuador, hoy martes **siete de Junio del dos mil veintidós**, ante mí, **Doctor Manuel Gonzalo Viñán Mancero, Notario Único del Cantón Mera,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de veinte y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en la calle Abrahan Constante, barrio Juan Montalvo, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho tres nueve uno cinco uno tres dos, correo electrónico jinm2206@gmail.com. El compareciente ocasionalmente en esta ciudad de Mera, hábil de acuerdo a la ley para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su

documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a este instrumento como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento del presente instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente declaración el señor **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de veinte y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en la calle Abrahan Constante, barrio Juan Montalvo, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho tres nueve uno cinco uno tres dos, correo electrónico jinm2206@gmail.com. El compareciente legalmente capaz, sin impedimento para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero siete ocho seis cinco cinco cero, declaro, por mi honor: **a)** Que no me

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160078655-0

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MACHADO
JONATHAN ISRAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

000803223

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

¡Ecuador unido en Democracia!

PROVINCIA: PASTAZA
N° 13461495

CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0029 MASCULINO

CC N°: 1600786550

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

¡Ecuador unido en Democracia!

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPIGM 2021 MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

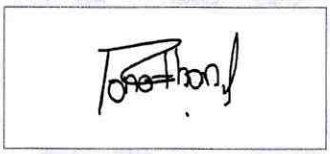

Número único de identificación: 1600786550

Nombres del ciudadano: NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 223-722-25955

223-722-25955

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

encuentro comprendido dentro de las incapacidades o inhabilidades legales para contratar con el Estado o con sus instituciones de conformidad con la Constitución de la República, con los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con los artículos ciento diez y ciento once del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la Ley Orgánica del Servicio Público, con el Código Civil y con las demás leyes pertinentes, por lo tanto, soy hábil y capaz para suscribir los contratos respectivos con cualquier institución de las señaladas en el artículo doscientos veinte y cinco de la Constitución de la República del Ecuador, en particular con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; **b)** Que los documentos de la oferta y los solicitados como habilitantes para la firma del contrato, los presento y utilizo, en todo aspecto, de buena fe; **c)** En cumplimiento del artículo tres numeral diez y artículo diez de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de los Trámites Administrativos, certifico y garantizo, bajo mi exclusividad responsabilidad, la veracidad, autenticidad y exactitud de las declaraciones, información y documentos proporcionados en las etapas precontractual, contractual y de ejecución del proyecto o contrato, contenidos en los documentos de la oferta como formularios, anexos,

documentos y requisitos habilitantes para el contrato, documentos de la ejecución del contrato y otros anexos; **d)** Acepto que en el caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta y contrato, dicha falsedad será causal para declararlo contratista incumplido y/o en su defecto se aplicarán las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar; **e)** Certifico y garantizo que en calidad de oferente y contratista no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos ciento diez y ciento once de su Reglamento General, y demás normativa aplicada. Además, tratándose de una persona jurídica declaro que los socios accionantes o participantes mayoritarios de la persona jurídica de la que represento, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, estando presto a ratificarme cuando así se me requiera. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario,

se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez y eficacia de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con sus documentos habilitante y anexo, y que está firmada por la abogada Abigail Landa Ochoa, con matrícula número dieciséis guion dos mil veintiuno guion treintaitrés del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue ésta por mí, el Notario al compareciente, quienes asistimos físicamente, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO
C.C. 1600786550

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, sellada, firmada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Factura: 001-002-000014930

20221602000P00276

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221602000P00276

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2022, (16:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600786550	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	TORRES CARRION KLEVER MANOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600247843	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600387516	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	MERA	MERA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221602000P00276
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2022, (16:15)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=xnzKT9FaR6tNZ0HEI8y0GwS9UvecAKxZmP8GqnDTMy4,
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA

CANTÓN MERA — Dr. Manuel Viñán Mancero

2022	16	02	ÚNICA	P	00276

ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

OTORGAN: JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO, KLEVER MANOLO TORRES CARRION Y MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, república del Ecuador, hoy martes **siete de Junio del dos mil veintidós,** ante mí, **Doctor Manuel Gonzalo Viñán Mancero, Notario Único del Cantón Mera**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de veinte y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en la calle Abrahan Constante, barrio Juan Montalvo, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho tres nueve uno cinco uno tres dos, correo electrónico jinm2206@gmail.com, el señor **KLEVER MANOLO TORRES CARRION,** por sus propios derechos,

quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de cuarenta y seis años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Veinte y Cuatro de Mayo y Cinco de Junio, barrio México, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve ocho siete siete dos cinco seis seis, correo electrónico ingmanolotorresc@hotmail.com, y el señor **MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de treinta y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Copataza y Indillama, ciudadela Pastaza, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve dos cinco dos dos dos cero seis, correo electrónico fernandoromeropena@hotmail.com. Los comparecientes ocasionalmente en esta ciudad de Mera, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este instrumento como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento del presente

instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de veinte y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en la calle Abrahan Constante, barrio Juan Montalvo, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho tres nueve uno cinco uno tres dos, correo electrónico jinm2206@gmail.com, el señor **KLEVER MANOLO TORRES CARRION,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de cuarenta y seis años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Veinte y Cuatro de Mayo y Cinco de Junio, barrio México, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve ocho siete siete dos cinco seis seis, correo electrónico ingmanolotorresc@hotmail.com, y el señor **MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de treinta y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en

las calles Copataza y Indillama, ciudadela Pastaza, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve dos cinco dos dos cero seis, correo electrónico fernandoromeropena@hotmail.com. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ACUERDO.-** Los comparecientes acuerdan las siguientes declaraciones y estipulaciones: **Artículo Primero: Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto: Uno punto uno.-** El Consorcio que se constituye por la presente escritura se denomina **CONSORCIO ASFALTO CANELOS. Uno punto dos.-** El domicilio del Consorcio se lo establece en la avenida Luis A. Martínez y calle Juan Montalvo, ciudad y cantón Mera, provincia de Pastaza. **Uno punto tres.-** El plazo de duración del Consorcio será el establecido para la ejecución de la obra más el necesario para suscribir el acta entrega recepción definitiva de la misma y para cumplir con todas sus obligaciones hasta su liquidación. El Consorcio no podrá disolverse en ningún caso antes de que éste como tal cumpla con todas sus obligaciones legales incluidas en éstas las tributarias. **Uno punto cuatro.-** El Consorcio tiene por objeto la ejecución de la obra denominada **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS-LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, que se le adjudicó mediante resolución administrativa número **345-GADPPz-**

RESOLUCIÓN N° 345-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

Razón: certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas**.** La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

razón: certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)".*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)"*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación*** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley".*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta:** **"***La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".*

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así* ***como las de vialidad****, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;".*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Razón: certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar.

Razón: certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** establece lo siguiente Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 242-GADPPz-2022** de fecha 19 de abril del 2022, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Resuelve, en el *"Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de*

USD $ 1.010.514,62711 (UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 62711/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación";

Que, del proceso se deprende el Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso, en el cual informa que, *"Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar."*;

Que, del proceso se deprende el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA", elaborado por los miembros de la Comisión Técnica, en el cual dan contestación a las preguntas realizadas por los oferentes para el presente proceso;

Que, del proceso se deprende el Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2349-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M Señor Director, por medio de la presente con respecto al proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días; se remite las respuestas de las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar, indicadas en el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN realizada por los integrantes de la Comisión, esto con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente"*;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5039-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras

Razón: certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Publicas del GADPPz, para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Señora Jefa de Compras Públicas, en respuesta al Documento No. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2349-M, sírvase a encontrar el acta de preguntas y aclaraciones emitida por la Comisión Técnica del proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días, con la finalidad de continuar con el trámite de contratación correspondiente."*;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5426-M, de fecha 09 de marzo de 2022, remite la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para los miembros de la Comisión Técnica del presente proceso, en el cual informa que, *"Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,010,514.63 (UN MILLON DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES, CON 63/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (180 días); al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes, Remito en medio magnético los respaldos en formato .ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/18x_IjnmZuwQ_xkt7mOIcCiVINKqllmC6?usp=sharing Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo"*;

Razón: certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

N°	OFERENTE	RUC
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	1600415341001
2	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	0603452111001
3	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS	1600365520001
4	CAÑARTE PARRALES MAURICIO HORACIO	1309793329001
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001
6	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL	1600786550001
7	AILLON AILLON ALEX PAUL	1803691649001

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual informa que,

"Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto es la contratación del "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS, 3874/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente.";

Que, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M, en el cual autoriza a *"Compras Públicas se proceda a revisar los resultados de la calificación de las ofertas de este proceso, que analizo la legalidad y la pertinencia de la comisión técnica y la oferta más conveniente es NARVAEZ MACHADO JHONATAN"*;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5642-M, de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para el Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico del GADPPz, en el cual manifiesta que, "Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Cotización Obra signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del proveedor que obtuvo el más alto puntaje";

Que, considerando la necesidad de realizar el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** que permitirán mejorar la comercialización de los productos agrícolas de los caseríos de la zona y además aumentar el turismo existente en el sector, que se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución de la República del Ecuador se ajustan a la realidad jurídica de este procedimiento, el ordenamiento jurídico que regula la contratación pública determina el procedimiento a acogerse para llevar a cabo el proceso de contratación, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá y se emitirá la resolución en la que se

Razón: certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

autorice y se apruebe la **Adjudicación** habiéndose cumplido las etapas de la contratación que para el presente caso se requiere, reunido los requisitos y documentos que le asisten, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad y dentro del Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M;

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL** con **RUC: 1600786550001,** por un monto total de e USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 3874/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato.

Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL** con **RUC: 1600786550001,**

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de administrador de Contrato de Cotización de Obras con **N° COTO-GADPPz-006-2022** al Ing. **Héctor Vinicio Alarcón Yépez,** Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 06 de junio de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Gabriela Luzuriaga	Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

razón: certificación de documento materializado

Mgs. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

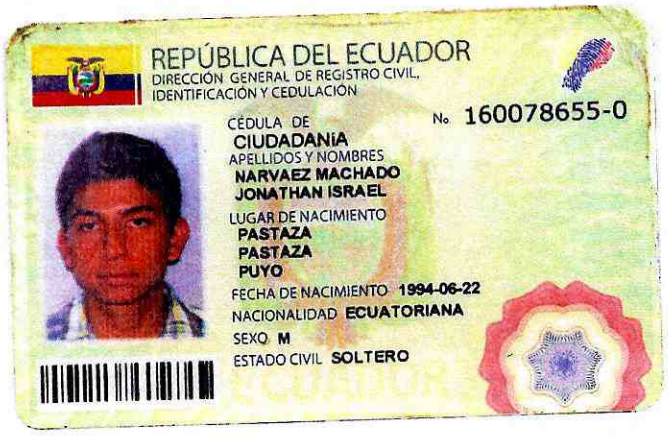

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160078655-0

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MACHADO
JONATHAN ISRAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

¡Ecuador unido en Democracia!

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0029 MASCULINO

N° 13461495

CC N°: 1600786550

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

¡Ecuador unido en Democracia!

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

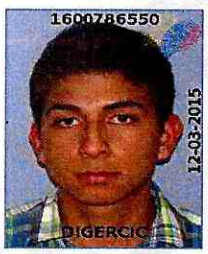

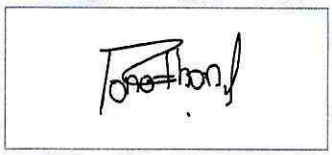

Número único de identificación: 1600786550

Nombres del ciudadano: NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 225-722-26015

225-722-26015

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
TORRES CARRION

NOMBRES
KLEVER MANOLO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
22 ENE 1976

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PASTAZA PUYO

FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN **CIUDADANÍA**

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
003203008

FECHA DE VENCIMIENTO
27 ABR 2031

NATICAM
882044

NUI.1600247843

ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES CARRION MANUEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION CARRION ENMA JUDITH

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 27 ABR 2021

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V2243V3122

TIPO SANGRE **A+**

DONANTE
SI

I<ECU0032030088<<<<<1600247843
7601222M3104275ECU<SI<<<<<<<<5
TORRES<CARRION<<KLEVER<MANOLO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PASTAZA**

CIRCUNSCRIPCION:

CANTÓN: **PASTAZA**

PARROQUIA: **PUYO**

ZONA:

JUNTA No. **0043 MASCULINO**

N° **95631070**

CC N: **1600247843**

TORRES CARRION KLEVER MANOLO

CNE

Ecuador unido en Democracia

ELECCIONES GENERALES 2021

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IDP.IGM.2021.MJ.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600247843

Nombres del ciudadano: TORRES CARRION KLEVER MANOLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: TORRES CARRION MANUEL IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARRION CARRION ENMA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 229-722-26075

229-722-26075

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 160038751-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO PEÑA
MILTON FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4443I4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO COELLO GUILLERMO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA CHUQUIRIMA CARMEN ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2021-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2031-02-04

000550145

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PASTAZA

CANTÓN PASTAZA

PARROQUIA PUYO

ZONA

JUNTA No. 2037 MASCULINO

30346084

ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO

CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

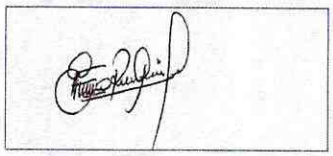

Número único de identificación: 1600387516

Nombres del ciudadano: ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHUQUIRIMA TANDAZO YADIRA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Datos del Padre: ROMERO COELLO GUILLERMO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PEÑA CHUQUIRIMA CARMEN ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 220-722-26094

220-722-26094

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

2022 de fecha seis de Junio de dos mil veintidós, dentro del proceso de cotización obra signado con el código COTO-GADPPz-006-2022. **Artículo Segundo: Aportaciones, participaciones, suministros y provisiones.- Dos punto uno.-** Las aportaciones, suministros, provisiones y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven de la ejecución del objeto del Consorcio, así como los beneficios o perdidas en caso de haberlas, serán de acuerdo al siguiente detalle, tomando en cuenta el valor del capital inicial que aportan los miembros del consorcio en numerario, que es la cantidad de **quinientos dólares americanos:** El ingeniero **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** aporta en numerario el valor de **trescientos dólares americanos** que corresponde al **sesenta por ciento,** el ingeniero **KLEVER MANOLO TORRES CARRION,** aporta en numerario el valor de **ciento dólares americanos** que corresponde al **veinte por ciento,** y el ingeniero **MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA,** aporta en numerario el valor de **ciento dólares americanos** que corresponde al **veinte por ciento. Dos punto dos.-** Los integrantes del Consorcio también se obligan a suministrar y proveer en partes iguales tecnología, maquinarias, equipos, materiales, herramientas y mano de obra que se requieran para la ejecución del objeto del Consorcio que se constituye y/o hacia futuro si se decidiere la prórroga del mismo. **Artículo Tercero: Obligaciones y responsabilidades:** Tres

punto uno.- En las obligaciones en general, los integrantes del Consorcio convienen y expresamente declaran que intervienen e intervendrán conjunta y solidariamente, sin que la responsabilidad e intervención conjunta pueda ser limitada por convenios o acuerdos que puedan tener o tengan entre sí los miembros del Consorcio. **Tres punto dos.-** Los integrantes del Consorcio, serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del objeto del Consorcio hasta cuando se liquide, por lo que cada uno aportará también sus conocimientos, experiencia y responsabilidad profesional en la ejecución del objeto del Consorcio y en su administración en general. **Artículo Cuarto: Representación legal y técnica: Cuatro punto uno.-** Los miembros del Consorcio por este instrumento designan al ingeniero **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO** como Procurador Común y representante legal, y el ingeniero **KLEVER MANOLO TORRES CARRION** como representante técnico del Consorcio. **Cuatro punto dos.-** Los miembros del Consorcio extenderán los nombramientos al Procurador Común y al representante técnico. El Procurador Común firmará a nombre del Consorcio los documentos necesarios para cumplir con el objeto del Consorcio. **Cuatro punto tres.-** Sin perjuicio de las designaciones aquí realizadas, los miembros del Consorcio podrán en cualquier momento remover al Procurador(a) Común en

cuyo caso debe designarse de manera inmediata al sustituto(a), hecho que comunicarán por los medios legales a las instituciones públicas y/o privadas respectivas. En todo caso, el removido está en la obligación de rendir las cuentas pertinentes ante los demás miembros del Consorcio. **Cuatro punto cuatro.-** En ningún caso el representante legal del Consorcio podrá delegar parte o la totalidad de sus poderes sin el consentimiento previo de sus miembros. Si en algún momento los miembros del Consorcio lo consideran necesario o a pedido del representante legal, podrá dividirse la representación legal en dos personas, en cuyo caso se comunicará de este particular de manera inmediata a las entidades públicas y/o privadas respectivas y les corresponderá a los miembros del Consorcio extender los nombramientos pertinentes con especificación de las funciones a cumplirse por cada uno de los representantes legales. **Artículo Quinto: Sesiones y resoluciones.-** Los miembros del Consorcio se reunirán tantas veces consideren necesarias, pero para las sesiones deberán ser convocados por el (a) Procurador (a) Común, mediante comunicación escrita por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, se eximirá de esta obligación en los casos en los cuales exista la presencia de todos los miembros y que estos acuerden voluntariamente instalarse en sesión; el orden del día a tratarse será

aprobado dentro de la misma sesión, en todo caso si los miembros no se consideren debidamente informados sobre la materia a tratarse podrán pedir la postergación de la sesión, la que en ningún caso podrá sobrepasar las cuarenta y ocho horas después de la fecha original. Las sesiones y resoluciones deberán llevarse en un libro de actas en las que deben constar las firmas de los miembros presentes. **Artículo Sexto: Atribuciones del Procurador(a) Común.-** A más de las atribuciones ya señaladas anteriormente y de las que por la ley o decisión de los miembros del Consorcio le correspondan al Procurador (a) Común, éste (a) tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Representar legalmente al Consorcio, judicial y extrajudicialmente; **b)** Llevar bajo su responsabilidad el movimiento económico del Consorcio; **c)** Suscribir el contrato para la ejecución de la obra materia de este Consorcio; **d)** Realizar todos los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del Consorcio; **e)** Presentar a los miembros del Consorcio cuantas veces le sea solicitada toda la información que éstos requieran; **f)** Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones emanadas por los miembros del Consorcio; **g)** Cobrar los recursos económicos que se originen del objeto del Consorcio, así como girar y librar cheques o documentos de obligación a nombre del Consorcio; y, **h)** Presentar a los miembros del Consorcio al menos un

informe mensual sobre los pormenores de la administración del Consorcio. **Artículo Séptimo: Discrepancias.-** Los miembros del Consorcio acuerdan de manera expresa y voluntaria que en caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este convenio, deciden someterse a medios alternativos de solución de conflictos, en sujeción a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, y cualquier otra reglamentación. Los miembros del Consorcio renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar los acuerdos conciliatorios y arbitrales y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra de las decisiones sometidas a Arbitraje y Mediación. La reconvención de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula. **TERCERA: GASTOS.-** Los gastos que se generen en el otorgamiento del presente instrumento, serán de cuenta de los intervinientes en partes iguales. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente acuerdo es indeterminada. Usted, Señor Notario, dígnese en agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con sus documentos habilitantes y anexos, y que está firmada por la abogada Abigail Landa Ochoa, con matrícula número dieciséis guion dos mil veintiuno guion treintaitrés del Foro de Abogados. Para la celebración y

otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue ésta por mí, el Notario a los comparecientes, quienes asistimos físicamente, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

C.C. 1600786550

KLEVER MANOLO TORRES CARRION

C.C. 1600247843

MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA

C.C. 1600387516

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO

Notario Único del Cantón Mera

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, sellada, firmada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160078655-0

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MACHADO
JONATHAN ISRAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

V3343V2222

000803023

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
Nº 13461495

CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0029 MASCULINO

CC Nº 1600786550

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Razón Social	Número RUC
CONSORCIO ASFALTO CANELOS	1691728888001

Representante legal

- NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
09/06/2022	No registra	09/06/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
07/06/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / MERA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** MERA **Parroquia:** MERA

Dirección

Barrio: LA ESPERANZA **Calle:** AV. LUIS A. MARTINEZ **Número:** 508 **Intersección:** JUAN MONTALVO **Referencia:** DIAGONAL A LA ESCUELA JACINTO DAVILA

Medios de contacto

Email: consorcioasfaltoscanelos@gmail.com **Celular:** 0991883215 **Celular:** 0983915132 **Teléfono trabajo:** 032790107

Actividades económicas

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

www.sri.gob.ec

- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: 0 9 JUN 2022

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

Código de verificación:	**CATRER2022000194499**
Fecha y hora de emisión:	09 de junio de 2022 09:31
Usuario emisor:	Burgos Navarro Ana Isabel

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** con RUC número **1691728888001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Consorcio
Máxima Atutoridad Representante Legal	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL
Documento de Identificación	1600786550
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: MERA Parroquia: MERA, CABECERA CANTONAL Transversal: JUAN MONTALVO Calle: AV. LUIS A. MARTINEZ Numero: 508 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: consorcioasfaltoscanelos@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: consorcioasfaltoscanelos

Certificado
Cumplimiento Tributario

24 de junio de 2022

Contribuyente:
CONSORCIO ASFALTO CANELOS
RUC: 1691728888001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSORCIO ASFALTO CANELOS**, con RUC **1691728888001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000217779
Fecha y hora de emisión: 24/06/2022 16:56:52 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Usuario: RIVADENEIRA JARAMILLO EUGENI...

BanEcuador

Usuario: RIVADENEIRA JARAMILLO EUGENIO EDMUNDO
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 09-Jun-2022 11:16

No. 0900091127022022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A peticion del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con identificación No. 1600786550 y certificado de votación No. 13461495, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren ". en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado

PUYO, a 09 de Junio de 2022

f).
NIXON ORTEGA PATIÑO
Firma Autorizada

Página 1 de 1

Certificado de no adeudar al Banecuador

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-06-22-3818**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 09 de Junio del 2022**
PERSONA NATURAL: **NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1600786550**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-06-22-3818

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

BanEcuador

Usuario: RIVADENEIRA JARAMILLO EUGENIO EDMUNDO
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 09-Jun-2022 11:10

No. 090000112702022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con identificación No. 1600786550 y certificado de votación No. 13461495, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 09 de Junio de 2022

Firmado electrónicamente por:
NIXON ADRIAN
ORTEGA PATINO

f).....
NIXON ORTEGA PATIÑO
Firma Autorizada

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0017726

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) BARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1600786550

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

Puyo, 28 DE JUNIO DEL 2022

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

Certificado
Cumplimiento Tributario

9 de junio de 2022

Contribuyente:
NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL
RUC: 1600786550001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL**, con RUC **1600786550001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000198359
Fecha y hora de emisión: 09/06/2022 10:41:19 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL, representante legal de la empresa NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL con RUC Nro. 1600786550001 y dirección SN. JUAN MONTALVO CARLOS ABRAHAN CONSTANTE . SN. SN. SN., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 09 de junio de 2022

Validez del Certificado 30 días

Factura: 001-002-000014932

20221602000D00091

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20221602000D00091

Ante mí, NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO de la NOTARÍA ÚNICA , comparece(n) JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO portador(a) de CÉDULA 1600786550 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PASTAZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MERA, a 7 DE JUNIO DEL 2022, (16:16).

JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO
CÉDULA: 1600786550

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN MERA

Mera, 7 de junio de 2022

Ing. Jonathan Israel Narváez Machado

Presente.-

Estimado Ingeniero:

Por medio del presente, tengo el agrado de comunicarle a Usted que ha sido elegido para que se desempeñe en el cargo de **PROCURADOR COMUN** del **Consorcio ASFALTO CANELOS**, el cual se encargará de la construcción de la obra" **ASFALTADO DE LA VIA CANELOS- LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, con una duración de ciento ochenta dias después de la entrega del acta de recepción definitiva de la obra, para que represente legalmente, de acuerdo a las cláusulas de formación del Consorcio.

El **Consorcio ASFALTO CANELOS**, se constituirá mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Mera.

Atentamente

Ing. Kiéver Manolo Torres Carrión

C.I. 160024784-3

SOCIO DEL CONSORCIO

Ing. Milton Fernando Romero Peña

C.I.160038751-6

SOCIO DEL CONSORCIO

Acepto, y agradezco el nombramiento de **PROCURADOR COMUN** DEL CONSORCIO ASFALTO CANELOS.

Ing. Jonathan Israel Narvaez Machado

C.I. 160078655-0

SOCIO DEL CONSORCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 160078655-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12
V3343V2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PASTAZA
Nº 13461495
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA PUYO
ZONA
JUNTA No. 0029 MASCULINO
C.C. N. 1600786550
NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

EL PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600786550

Nombres del ciudadano: NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 222-722-25989

222-722-25989

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Factura: 001-002-000014931

20221602000P00277

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221602000P00277

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2022, (16:16)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600786550	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	MERA	MERA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN MERA

NOTARÍA ÚNICA

CANTÓN MERA — Dr. Manuel Viñán Mancero

2022	16	02	ÚNICA	P	00277

ESCRITURA DE: DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA: JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, república del Ecuador, hoy martes **siete de Junio del dos mil veintidós**, ante mí, **Doctor Manuel Gonzalo Viñán Mancero, Notario Único del Cantón Mera,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de veinte y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en la calle Abrahan Constante, barrio Juan Montalvo, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho tres nueve uno cinco uno tres dos, correo electrónico jinm2206@gmail.com. El compareciente ocasionalmente en esta ciudad de Mera, hábil de acuerdo a la ley para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su

documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a este instrumento como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento del presente instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente declaración el señor **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de veinte y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en la calle Abrahan Constante, barrio Juan Montalvo, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho tres nueve uno cinco uno tres dos, correo electrónico jinm2206@gmail.com. El compareciente legalmente capaz, sin impedimento para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero siete ocho seis cinco cinco cero, declaro, por mi honor: **a)** Que no me

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 160078655-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0029 MASCULINO

N° 13461495

CC N°: 1600786550

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

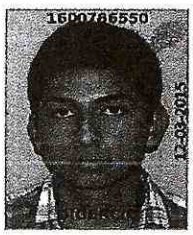

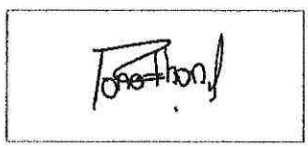

Número único de identificación: 1600786550

Nombres del ciudadano: NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 223-722-25955

223-722-25955

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

encuentro comprendido dentro de las incapacidades o inhabilidades legales para contratar con el Estado o con sus instituciones de conformidad con la Constitución de la República, con los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con los artículos ciento diez y ciento once del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la Ley Orgánica del Servicio Público, con el Código Civil y con las demás leyes pertinentes, por lo tanto, soy hábil y capaz para suscribir los contratos respectivos con cualquier institución de las señaladas en el artículo doscientos veinte y cinco de la Constitución de la República del Ecuador, en particular con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; **b)** Que los documentos de la oferta y los solicitados como habilitantes para la firma del contrato, los presento y utilizo, en todo aspecto, de buena fe; **c)** En cumplimiento del artículo tres numeral diez y artículo diez de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de los Trámites Administrativos, certifico y garantizo, bajo mi exclusividad responsabilidad, la veracidad, autenticidad y exactitud de las declaraciones, información y documentos proporcionados en las etapas precontractual, contractual y de ejecución del proyecto o contrato, contenidos en los documentos de la oferta como formularios, anexos,

documentos y requisitos habilitantes para el contrato, documentos de la ejecución del contrato y otros anexos; **d)** Acepto que en el caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta y contrato, dicha falsedad será causal para declararlo contratista incumplido y/o en su defecto se aplicarán las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar; **e)** Certifico y garantizo que en calidad de oferente y contratista no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos ciento diez y ciento once de su Reglamento General, y demás normativa aplicada. Además, tratándose de una persona jurídica declaro que los socios accionantes o participantes mayoritarios de la persona jurídica de la que represento, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, estando presto a ratificarme cuando así se me requiera. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario,

se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez y eficacia de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con sus documentos habilitante y anexo, y que está firmada por la abogada Abigail Landa Ochoa, con matrícula número dieciséis guion dos mil veintiuno guion treintaitrés del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue ésta por mí, el Notario al compareciente, quienes asistimos físicamente, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO
C.C. 1600786550

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada, firmada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Factura: 001-002-000014930

20221602000P00276

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221602000P00276

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2022, (16:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600786550	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	TORRES CARRION KLEVER MANOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600247843	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600387516	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	MERA	MERA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221602000P00276
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2022, (16:15)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSolCompra=xnzKT9FaR6tNZ0HEI8y0GwS9UvecAKxZmP8GqnDTMy4,
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA

CANTÓN MERA — Dr. Manuel Viñán Mancero

2022	16	02	ÚNICA	P	00276

ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

OTORGAN: JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO, KLEVER MANOLO TORRES CARRION Y MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, república del Ecuador, hoy martes **siete de Junio del dos mil veintidós,** ante mí, **Doctor Manuel Gonzalo Viñán Mancero, Notario Único del Cantón Mera**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de veinte y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en la calle Abrahan Constante, barrio Juan Montalvo, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho tres nueve uno cinco uno tres dos, correo electrónico jinm2206@gmail.com, el señor **KLEVER MANOLO TORRES CARRION,** por sus propios derechos,

quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de cuarenta y seis años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Veinte y Cuatro de Mayo y Cinco de Junio, barrio México, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve ocho siete siete dos cinco seis seis, correo electrónico ingmanolotorresc@hotmail.com, y el señor **MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de treinta y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Copataza y Indillama, ciudadela Pastaza, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve dos cinco dos dos dos cero seis, correo electrónico fernandoromeropena@hotmail.com. Los comparecientes ocasionalmente en esta ciudad de Mera, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este instrumento como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento del presente

instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de veinte y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en la calle Abrahan Constante, barrio Juan Montalvo, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho tres nueve uno cinco uno tres dos, correo electrónico jinm2206@gmail.com, el señor **KLEVER MANOLO TORRES CARRION,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de cuarenta y seis años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Veinte y Cuatro de Mayo y Cinco de Junio, barrio México, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve ocho siete siete dos cinco seis seis, correo electrónico ingmanolotorresc@hotmail.com, y el señor **MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de treinta y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en

las calles Copataza y Indillama, ciudadela Pastaza, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve dos cinco dos dos dos cero seis, correo electrónico fernandoromeropena@hotmail.com. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ACUERDO.-** Los comparecientes acuerdan las siguientes declaraciones y estipulaciones: **Artículo Primero: Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto: Uno punto uno.-** El Consorcio que se constituye por la presente escritura se denomina **CONSORCIO ASFALTO CANELOS. Uno punto dos.-** El domicilio del Consorcio se lo establece en la avenida Luis A. Martínez y calle Juan Montalvo, ciudad y cantón Mera, provincia de Pastaza. **Uno punto tres.-** El plazo de duración del Consorcio será el establecido para la ejecución de la obra más el necesario para suscribir el acta entrega recepción definitiva de la misma y para cumplir con todas sus obligaciones hasta su liquidación. El Consorcio no podrá disolverse en ningún caso antes de que éste como tal cumpla con todas sus obligaciones legales incluidas en éstas las tributarias. **Uno punto cuatro.-** El Consorcio tiene por objeto la ejecución de la obra denominada **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS-LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, que se le adjudicó mediante resolución administrativa número **345-GADPPz-**

RESOLUCIÓN N° 345-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

...ción: certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Unico del Cantón Mera

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Razón: certificación de documento materializado
JOSE MANUEL GONZALO VIÑAN MANCEBO
Notario Único del Cantón Mera

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)".*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)"*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación** Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley".*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta: "***La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".*

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;".*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Razón: certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar.

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** establece lo siguiente Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 242-GADPPz-2022** de fecha 19 de abril del 2022, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Resuelve, en el *"Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de*

Sin certificación de documento materializado

USD $ 1.010.514,62711 (UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 62711/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación";

Que, del proceso se deprende el Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso, en el cual informa que, *"Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar."*;

Que, del proceso se deprende el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA", elaborado por los miembros de la Comisión Técnica, en el cual dan contestación a las preguntas realizadas por los oferentes para el presente proceso;

Razón: certificación de documento anexo/plano
DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Que, del proceso se deprende el Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2349-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5279-M Señor Director, por medio de la presente con respecto al proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días; se remite las respuestas de las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar, indicadas en el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN realizada por los integrantes de la Comisión, esto con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente"*;

Que, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5039-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras

Publicas del GADPPz, para la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Señora Jefa de Compras Públicas, en respuesta al Documento No. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2349-M, sírvase a encontrar el acta de preguntas y aclaraciones emitida por la Comisión Técnica del proceso de contratación de Cotización Obras signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 180 días, con la finalidad de continuar con el trámite de contratación correspondiente."*;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5426-M, de fecha 09 de marzo de 2022, remite la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para los miembros de la Comisión Técnica del presente proceso, en el cual informa que, *"Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,010,514.63 (UN MILLON DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES, CON 63/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (180 días); al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes, Remito en medio magnético los respaldos en formato .ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/18x_IjnmZuwQ_xkt7mOIcCiVINKqllmC6?usp=sharing Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo"*;

N°	OFERENTE	RUC
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	1600415341001
2	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	0603452111001
3	NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS	1600365520001
4	CAÑARTE PARRALES MAURICIO HORACIO	1309793329001
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001
6	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL	1600786550001
7	AILLON AILLON ALEX PAUL	1803691649001

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual informa que,

sión certificación de documento materializado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160038751-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO PEÑA
MILTON FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

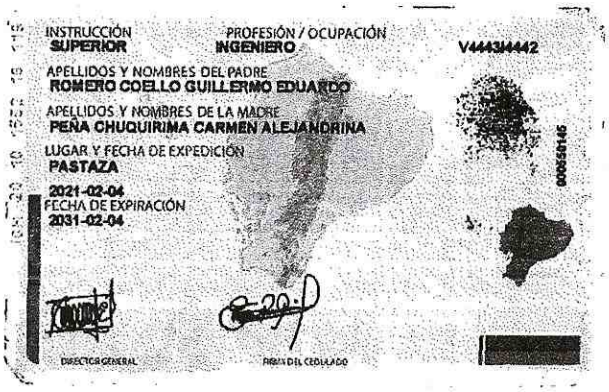

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4443442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO COELLO GUILLERMO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA CHUQUIRIMA CARMEN ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2021-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2031-02-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PASTAZA

PASTAZA

PUYO

8037 MASCULINO

ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

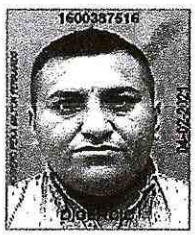

Número único de identificación: 1600387516

Nombres del ciudadano: ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHUQUIRIMA TANDAZO YADIRA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Datos del Padre: ROMERO COELLO GUILLERMO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PEÑA CHUQUIRIMA CARMEN ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 220-722-26094

220-722-26094

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

2022 de fecha seis de Junio de dos mil veintidós, dentro del proceso de cotización obra signado con el código COTO-GADPPz-006-2022. **Artículo Segundo: Aportaciones, participaciones, suministros y provisiones.- Dos punto uno.-** Las aportaciones, suministros, provisiones y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven de la ejecución del objeto del Consorcio, así como los beneficios o perdidas en caso de haberlas, serán de acuerdo al siguiente detalle, tomando en cuenta el valor del capital inicial que aportan los miembros del consorcio en numerario, que es la cantidad de **quinientos dólares americanos:** El ingeniero **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO,** aporta en numerario el valor de **trescientos dólares americanos** que corresponde al **sesenta por ciento,** el ingeniero **KLEVER MANOLO TORRES CARRION,** aporta en numerario el valor de **ciento dólares americanos** que corresponde al **veinte por ciento,** y el ingeniero **MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA,** aporta en numerario el valor de **ciento dólares americanos** que corresponde al **veinte por ciento. Dos punto dos.-** Los integrantes del Consorcio también se obligan a suministrar y proveer en partes iguales tecnología, maquinarias, equipos, materiales, herramientas y mano de obra que se requieran para la ejecución del objeto del Consorcio que se constituye y/o hacia futuro si se decidiere la prórroga del mismo. **Artículo Tercero: Obligaciones y responsabilidades: Tres**

punto uno.- En las obligaciones en general, los integrantes del Consorcio convienen y expresamente declaran que intervienen e intervendrán conjunta y solidariamente, sin que la responsabilidad e intervención conjunta pueda ser limitada por convenios o acuerdos que puedan tener o tengan entre sí los miembros del Consorcio. **Tres punto dos.-** Los integrantes del Consorcio, serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del objeto del Consorcio hasta cuando se liquide, por lo que cada uno aportará también sus conocimientos, experiencia y responsabilidad profesional en la ejecución del objeto del Consorcio y en su administración en general. **Artículo Cuarto: Representación legal y técnica: Cuatro punto uno.-** Los miembros del Consorcio por este instrumento designan al ingeniero **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO** como Procurador Común y representante legal, y el ingeniero **KLEVER MANOLO TORRES CARRION** como representante técnico del Consorcio. **Cuatro punto dos.-** Los miembros del Consorcio extenderán los nombramientos al Procurador Común y al representante técnico. El Procurador Común firmará a nombre del Consorcio los documentos necesarios para cumplir con el objeto del Consorcio. **Cuatro punto tres.-** Sin perjuicio de las designaciones aquí realizadas, los miembros del Consorcio podrán en cualquier momento remover al Procurador(a) Común en

cuyo caso debe designarse de manera inmediata al sustituto(a), hecho que comunicarán por los medios legales a las instituciones públicas y/o privadas respectivas. En todo caso, el removido está en la obligación de rendir las cuentas pertinentes ante los demás miembros del Consorcio. **Cuatro punto cuatro.-** En ningún caso el representante legal del Consorcio podrá delegar parte o la totalidad de sus poderes sin el consentimiento previo de sus miembros. Si en algún momento los miembros del Consorcio lo consideran necesario o a pedido del representante legal, podrá dividirse la representación legal en dos personas, en cuyo caso se comunicará de este particular de manera inmediata a las entidades públicas y/o privadas respectivas y les corresponderá a los miembros del Consorcio extender los nombramientos pertinentes con especificación de las funciones a cumplirse por cada uno de los representantes legales. **Artículo Quinto: Sesiones y resoluciones.-** Los miembros del Consorcio se reunirán tantas veces consideren necesarias, pero para las sesiones deberán ser convocados por el (a) Procurador (a) Común, mediante comunicación escrita por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, se eximirá de esta obligación en los casos en los cuales exista la presencia de todos los miembros y que estos acuerden voluntariamente instalarse en sesión; el orden del día a tratarse será

aprobado dentro de la misma sesión, en todo caso si los miembros no se consideren debidamente informados sobre la materia a tratarse podrán pedir la postergación de la sesión, la que en ningún caso podrá sobrepasar las cuarenta y ocho horas después de la fecha original. Las sesiones y resoluciones deberán llevarse en un libro de actas en las que deben constar las firmas de los miembros presentes. **Artículo Sexto: Atribuciones del Procurador(a) Común.-** A más de las atribuciones ya señaladas anteriormente y de las que por la ley o decisión de los miembros del Consorcio le correspondan al Procurador (a) Común, éste (a) tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Representar legalmente al Consorcio, judicial y extrajudicialmente; **b)** Llevar bajo su responsabilidad el movimiento económico del Consorcio; **c)** Suscribir el contrato para la ejecución de la obra materia de este Consorcio; **d)** Realizar todos los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del Consorcio; **e)** Presentar a los miembros del Consorcio cuantas veces le sea solicitada toda la información que éstos requieran; **f)** Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones emanadas por los miembros del Consorcio; **g)** Cobrar los recursos económicos que se originen del objeto del Consorcio, así como girar y librar cheques o documentos de obligación a nombre del Consorcio; y, **h)** Presentar a los miembros del Consorcio al menos un

informe mensual sobre los pormenores de la administración del Consorcio. **Artículo Séptimo: Discrepancias.-** Los miembros del Consorcio acuerdan de manera expresa y voluntaria que en caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este convenio, deciden someterse a medios alternativos de solución de conflictos, en sujeción a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, y cualquier otra reglamentación. Los miembros del Consorcio renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar los acuerdos conciliatorios y arbitrales y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra de las decisiones sometidas a Arbitraje y Mediación. La reconvención de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula. **TERCERA: GASTOS.-** Los gastos que se generen en el otorgamiento del presente instrumento, serán de cuenta de los intervinientes en partes iguales. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente acuerdo es indeterminada. Usted, Señor Notario, dígnese en agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con sus documentos habilitantes y anexos, y que está firmada por la abogada Abigail Landa Ochoa, con matrícula número dieciséis guion dos mil veintiuno guion treintaitrés del Foro de Abogados. Para la celebración y

otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue ésta por mí, el Notario a los comparecientes, quienes asistimos físicamente, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

C.C. 1600786550

KLEVER MANOLO TORRES CARRION

C.C. 1600247843

MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA

NOTARÍA ÚNICA

CANTÓN MERA — Dr. Manuel Viñán Mancero

C.C. 1600387516

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO

Notario Único del Cantón Mera

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada, firmada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

"Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto es la contratación del "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL (CONSORCIO ASFALTO CANELOS), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS, 3874/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente.";

Que, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M, en el cual autoriza a *"Compras Públicas se proceda a revisar los resultados de la calificación de las ofertas de este proceso, que analizo la legalidad y la pertinencia de la comisión técnica y la oferta más conveniente es NARVAEZ MACHADO JHONATAN"*;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5642-M, de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, para el Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico del GADPPz, en el cual manifiesta que, "Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Cotización Obra signado con código COTO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del proveedor que obtuvo el más alto puntaje";

Razón: certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Que, considerando la necesidad de realizar el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** que permitirán mejorar la comercialización de los productos agrícolas de los caseríos de la zona y además aumentar el turismo existente en el sector, que se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución de la República del Ecuador se ajustan a la realidad jurídica de este procedimiento, el ordenamiento jurídico que regula la contratación pública determina el procedimiento a acogerse para llevar a cabo el proceso de contratación, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá y se emitirá la resolución en la que se

autorice y se apruebe la **Adjudicación** habiéndose cumplido las etapas de la contratación que para el presente caso se requiere, reunido los requisitos y documentos que le asisten, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta Autoridad y dentro del Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5365-M;

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL** con **RUC: 1600786550001,** por un monto total de e USD $ 908.072,3874 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 3874/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE, se otorgara anticipo del 40% y con una forma de pago por planilla del 60% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración de contrato.

Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **ING. NARVÁEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL** con **RUC: 1600786550001,**

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de administrador de Contrato de Cotización de Obras con **N° COTO-GADPPz-006-2022** al Ing. **Héctor Vinicio Alarcón Yépez,** Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 06 de junio de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Gabriela Luzuriaga	Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 160078655-0

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MACHADO
JONATHAN ISRAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

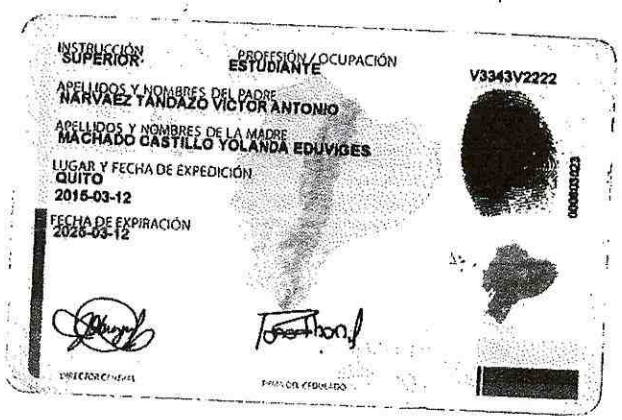

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12
V3343V2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0029 MASCULINO

N° 13461495

CC N°: 1600786550

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

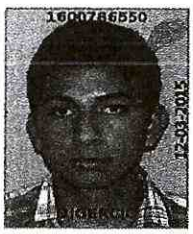

Número único de identificación: 1600786550

Nombres del ciudadano: NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 225-722-26015

225-722-26015

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
TORRES
CARRION

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES
KLEVER MANOLO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
22 ENE 1978

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PASTAZA
PUYO

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
003203008

FECHA DE VENCIMIENTO
27 ABR 2031

FIRMA DEL TITULAR

NATICAN
882044

NUI.1600247843

ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES CARRION MANUEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION CARRION ENMA JUDITH

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
V2243V3122

TIPO SANGRE A+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 27 ABR 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0032030088<<<<<1600247843
7601222M3104275ECU<SI<<<<<<<<5
TORRES<CARRION<<KLEVER<MANOLO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0043 MASCULINO

N 95631070

CC N 1600247843

TORRES CARRION KLEVER MANOLO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600247843

Nombres del ciudadano: TORRES CARRION KLEVER MANOLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: TORRES CARRION MANUEL IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARRION CARRION ENMA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 229-722-26075

229-722-26075

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Domingo 8 de Mayo de 2022 | 20:44 **RUC:** 1600786550001 | **Empresa:** NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL | **Usuario:** jonanarvaez | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

»PROPUESTA COTIZACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	COTO-GADPPz-006-2022
Objeto:	ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1600786550001
Razón Social:	Narváez Machado Jonathan Israel

PROPUESTA

Categoria:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
542100018	ASFALTADO DE VIAS	180	908072.3874	6	OFERTA CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

COTIZACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **COTO-GADPPz-006-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSORCIO ASFALTO CANELOS**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**1600786550001**

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE COTIZACIÓN

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **COTO-GADPPz-006-2022**

Objeto de Contratación: **" ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

Oferente: **CONSORCIO ASFALTO CANELOS**

III. FORMULARIOS COTIZACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **procurador común de CONSORCIO ASFALTO CANELOS**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a

ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar

establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO ASFALTO CANELOS**

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Participación:	Compromiso de asociación o consorcio
Nombre del Oferente:	CONSORCIO ASFALTO CANELOS
Origen:	Nacional
Naturaleza:	Persona Jurídica

INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

Naturaleza:	Natural
Tipo Documento:	RUC
No. Documento de Identificación:	1600786550001
Nombres y Apellidos:	JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO
Firma de Oferta:	Procurador Común

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Pastaza
Calle principal:	CARLOS ABRAHAN CONSTANTE
Número:	504
Calle secundaria:	SN
Código Postal:	593
Teléfono:	0983915132
Correo electrónico:	jinm2206@gmail.com

MIEMBROS DEL CONSORCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160078655-0

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ MACHADO
JONATHAN ISRAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ TANDAZO VICTOR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO CASTILLO YOLANDA EDUVIGES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

V3343V2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN PASTAZA

PARROQUIA PUYO

ZONA

JUNTA No. 0029 MASCULINO

N° 13461495

CC N° 1600786560

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

La República del Ecuador

y en su nombre y por autoridad de la Ley, la

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Confiere el Título de:

Ingeniero Civil

A **Jonathan Israel Narváez Machado**

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios, en modalidad presencial.

Quito, 3 de Junio de 2021

Gran Canciller

Rector

Secretario General

CamScanner

Quito, 21/04/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL, con documento de identificación número 1600786550, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL
Número de documento de identificación:	1600786550
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1027-2021-2306449
Institución de origen	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2021-06-04
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600786550

GENERADO: 21/04/2022 9.07 AM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL
Número de documento de identificación:	1600786550

Número de registro SETEC	MDT-3122-CCL-330708
Institución certificadora	FUNDACION CRITERIUM
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	21/04/2022
Válido hasta	21/04/2026
Provincia	PASTAZA
Cantón	PASTAZA

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL	1600786550001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
05/07/2021	No registra

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
05/07/2021	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: JUAN MONTALVO **Calle:** CARLOS ABRAHAN CONSTANTE **Referencia:** A DOS CUADRAS DEL PARQUE, CASA DE UN PISO DE LADRILLO VISTO

Medios de contacto

Email: jinm2206@gmail.com **Teléfono domicilio:** 032894400 **Celular:** 0983915132

Actividades económicas

- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres	Número RUC
NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL	1600786550001

Código de verificación:	CATRCR2021002296224
Fecha y hora de emisión:	14 de octubre de 2021 09:47
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Narváez Machado Jonathan Israel** con RUC número **1600786550001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Jonathan Israel Narváez Machado
RUC	1600786550001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☑ Si ☐ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: Calle: CARLOS ABRAHAN CONSTANTE Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: jinm2206@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
[redacted]330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
[redacted]190	OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: jonanarvaez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 160038751-6

CIUDADANÍA
ROMERO PEÑA
MILTON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V4443I4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO COELLO GUILLERMO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA CHUQUIRIMA CARMEN ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2021-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2031-02-04

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA PUYO
ZONA
JUNTA No. 0037 MASCULINO

No. 39366094

C.C. 1600387516

ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO

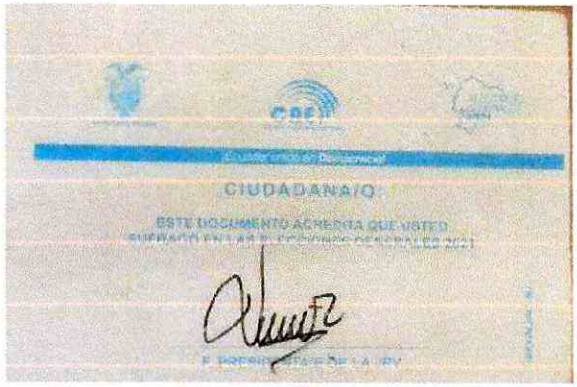

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por Autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a través de

LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y MECANICA

Confiere el

Título de

Ingeniero Civil

A **Milton Fernando Romero Peña**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 15 de mayo del 2009

ING. MSc. JORGE LEON M.
DECANO DE LA FACULTAD

LCDA. MARTHA G. DE VELASTEGUI
SECRETARIO DE LA FACULTAD

REFRENDADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

ING. MSc. LUIS AMOROSO M.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

AB. MIRIAM VITERI S.
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Ambato, a 20 de julio del 2009

Folio No. 1354-32796 del Libro de Grados

Quito, 04/05/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO, con documento de identificación número 1600387516, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO
Número de documento de identificación:	1600387516
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-09-938345
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2009-08-12
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600387516

GENERADO: 04/05/2022 10.38 PM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO
Número de documento de identificación:	1600387516

Número de registro SETEC	MDT-5484-CCL-309314
Institución certificadora	ESMERALDAS ZAMBRANO LEONEL ENRIQUE
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	01/01/2022
Válido hasta	01/01/2026
Provincia	PASTAZA
Cantón	PASTAZA

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO		1600387516001
Estado	**Régimen**	**Artesano**
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	
20/02/2009	16/02/2022	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
20/02/2009	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: NUEVOS HORIZONTES **Calle:** RIO COPATAZA **Número:** SN **Intersección:** RIO INDILLANA **Código postal:** 160101 **Número de piso:** 0 **Referencia:** CASA ESQUINERA DE TRES PISOS, A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LA MUJER

Medios de contacto

Celular: 0987033732 **Teléfono de referencia:** 032893549 **Email:** fernandoromeropena@hotmail.com

Actividades económicas

- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- M74901901 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA), ETCÉTERA.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.

Apellidos y nombres
ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO

Número RUC
1600387516001

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Establecimientos

Abiertos
2

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000786460
Fecha y hora de emisión:	27 de marzo de 2022 20:48
Dirección IP:	190.152.191.234

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Certificado
Cumplimiento Tributario

4 de mayo de 2022

Contribuyente:
ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO
RUC: 1600387516001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO**, con RUC **1600387516001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000151550
Fecha y hora de emisión: 04/05/2022 10:20:48 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Romero Peña Milton Fernando** con RUC número **1600387516001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Milton Fernando Romero Peña
RUC	1600387516001
CATEGORIA :	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: RIO INDILLANA Calle: RIO COPATAZA Numero: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: fernando-romerop@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
38700	EDIFICIOS PREFABRICADOS
42110	PUENTES, SECCIONES DE PUENTES, TORRES Y CASTILLETES, DE HIERRO O ACERO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE

53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
[illegible]550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: fernandoromero

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
TORRES
CARRION

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES
KLEVER MANOLO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
22 ENE 1978

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PASTAZA PUYO

SEXO
HOMBRE

No DOCUMENTO
003203008

FECHA DE VENCIMIENTO
27 ABR 2031

FIRMA DEL TITULAR

NATICAN
882044

NUI:1600247843

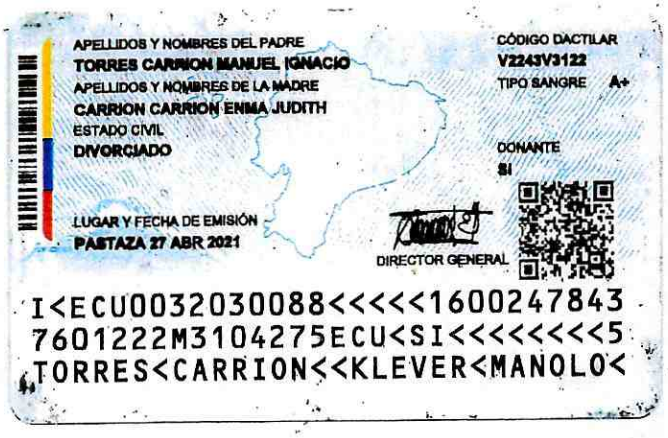

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES CARRION MANUEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION CARRION ENMA JUDITH

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
V2243V3122

TIPO SANGRE A+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 27 ABR 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0032030088<<<<<1600247843
7601222M3104275ECU<SI<<<<<<<<5
TORRES<CARRION<<KLEVER<MANOLO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0043 MASCULINO

N° 95631070

CC N°: 1600247843

TORRES CARRION KLEVER MANOLO

CNE

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su Nombre y por Autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a través de

LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A l Señor **Klever Manolo Torres Carrión**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 19 de Noviembre del 2004

DECANO

ING. JORGE LEON M. M.Sc.

SECRETARIO DE LA FACULTAD

LCDA. MARTHA G. DE VELASTEGUI

REFRENDADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR

ING. LUIS AMOROSO M. M.Sc.

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

AB. MIRIAM VITERI S.

Ambato, a 2 de marzo del 2005

Folio No. 932-22259 del Libro de Grados

IMP. I.G.M.

Quito, 20/04/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que TORRES CARRION KLEVER MANOLO, con documento de identificación número 1600247843, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	TORRES CARRION KLEVER MANOLO
Número de documento de identificación:	1600247843
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-05-562410
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2005-03-10
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600247843

GENERADO: 20/04/2022 12.23 PM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	TORRES CARRION KLEVER MANOLO
Número de documento de identificación:	1600247843

Número de registro SETEC	SETEC-320-CCL-188010
Institución certificadora	CONSORCIO CAMPUS
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	21/12/2019
Válido hasta	21/12/2024
Provincia	PASTAZA
Cantón	PASTAZA

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
TORRES CARRION KLEVER MANOLO	1600247843001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN MICROEMPRESARIAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
14/02/2005	15/06/2020

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
14/02/2005	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: MEXICO **Calle:** 24 DE MAYO **Número:** SN **Intersección:** 5 DE JUNIO **Código postal:** 160101 **Referencia:** A UNA CUADRA DEL MUNICIPIO DE PUYO, CASA DE UN PISO COLOR BLANCO CON AZUL

Medios de contacto

Email: ingmanolotorresc@hotmail.com **Celular:** 0998772566

Actividades económicas

- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
2	1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

Apellidos y nombres
TORRES CARRION KLEVER MANOLO

Número RUC
1600247843001

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002352412
Fecha y hora de emisión:	27 de octubre de 2021 08:50
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Firmado electrónicamente por:
KLEVER MANOLO
TORRES CARRION

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **TORRES CARRION KLEVER MANOLO** con RUC número **1600247843001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	KLEVER MANOLO TORRES CARRION
RUC	1600247843001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: 5 DE JUNIO Calle: 24 DE MAYO Numero: 520 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: toromt_2000@yahoo.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
32550	PLANOS Y DIBUJOS DE ARQUITECTURA O INGENIERIA Y OTROS PLANOS Y DIBUJOS PARA FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TOPOGRAFICOS O FINES ANALOGOS, ORIGINALES, TRAZADOS A MANO; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS Y COPIAS CARBONICAS DE DICHOSARTICULO
36320	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS Y SUS ACCESORIOS, DE MATERILES PLASTICOS
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES

53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS

83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: manu1976

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	5,52	INDICES FINANCIEROS ROMERO-signed,
Índice de Endeudamiento	1,50	0,09	INDICES FINANCIEROS ROMERO-signed,

Patrimonio Requerido	Patrimonio Oferente	Archivo
76.314,32714	217.000,00000	INDICES FINANCIEROS ROMERO-signed,

1. SITUACION FINANCIERA

1.- SITUACIÓN FINANCIERA

La situacion financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida por la entidad contratante para los indices financieros por ella solicitada.

Índices

No.	Descripción	Indicador solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivos	Opciones
1	Índice de Solvencia	1,00	0,00	Sin archivos	
2	Índice de Endeudamiento	1,50	0,00	Sin archivos	

Patrimonios

No.	Patrimonio Requerido	Patrimonio Oferente	Archivos	Opciones
1	76.314,32714	0,00000	Sin archivos	

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Estado de Situación Financiera Hasta el 31/12/2021

1	**Activos**
1.1	**Activo Corriente**
1.1.1	**Efectivo y Equivalentes a Efectivo**
1.1.1.3	Cooperativa
1.1.1.4	Banco Pacífico
1.1.3	**Inventario**
1.1.3.1	Inventario de Mercaderia
1.1.4	**Servicios y otros Pagos Anticipados**
1.1.4.1	**Anticipos a Proveedores**
1.1.5	**Activos por Impuestos Corrientes**
1.1.5.1	**IVA sobre Compras**
1.1.5.1.1	Credito Iva en Compras
1.2	**Activos No Corrientes**
1.2.1	**Terreno y Construcción Juan León Mera**
1.2.1.1	Terreno
1.2.1.2	Instalaciones
1.2.1.2	Vehiculo
1.2.1.4	Maquinarias Equipos
1.2.1.5	Muebles y Enseres
1.2.1.5	Equipo de Computacion
1.2.3	**Activos por Inversion**
1.2.3.3	(-) Depreciación Acumulada Propiedades Planta
1.2.4	**Intangibles**
1.2.6	**Activos Financieros No Corrientes**
2	**Pasivos**
2.1	**Pasivo Corriente**
2.1.3	**Cuentas y Documentos por Pagar**
2.1.3.1	**Cuentas por Pagar**
2.1.3.1.1	Proveedores
2.1.3.1.5	Otras Cuentas Financieras
2.2.8	**Pasivo Diferido**
3	**Patrimonio**
3.1	**Patrimonio Atribuible a Propietarios**
3.1.1	**Capital Social**
3.1.1.1	Capital Social suscrito o pagado
3.1.2	Aportes de Socios o Accionistas para Futura Capi
3.1.4	**Reservas**
3.1.5	**Otros Resultados Integrales**
3.1.6	**Resultados Acumulados**
3.1.6.1	Resultados Acumulados
3.1.7	**Resultado del Ejercicio**
3.1.7.1	Resultado del Ejercicio
3.2	**Participación No Controladas**
	Resultado del Ejercicio

NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Estado de Resultado Integral Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021

4	**Ingresos**
4.1	**Ingresos de Actividades Ordinarias**
4.1.1	Ingresos Ordinarios
4.1.1	Otros Ingresos
4.2	**Otros Ingresos de Actividades Ordinarias**
4.3	**Otros Ingresos Financieros**
5	**Costos y Gastos**
5.2	**Gastos**
5.2.1	**Gastos de Actividades Ordinarias**
5.2.1.2	**Administrativos**
5.2.1.2.17	Mantenimiento de Equipos Adm.
5.2.1.2.21	Gastos de Imprenta
5.2.1.2.24	Otros Gastos Varios
5.2.1.2.24	Servicios Prestados
5.2.1.2.25	Asesoria Contable
5.2.1.2.33	Energía Eléctrica Adm.
5.2.1.2.46	Depreciaciones Propiedad Planta y Equipo
5.2.1.2.47	Suministros Oficina
5.2.1.2.48	Suministros Varios
5.2.1.2.49	Gastos por impuestos prediales Adm.
5.2.1.3	**Gastos Financieros**
5.2.1.3.2	Comisiones
5.2.1.3.5	Otros Gastos Financieros
5.2.2	**Gastos No Operacionales**
5.2.3	**Gastos de Operaciones Descontinuadas**

Utilidad o Pérdida	**2894,71**
Balance Ing Narvaez 2021	

Firmado electronicamente por:
MARIA ARACELY
MORALES GORDON

Firmado electronicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

INDICES FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL

Indice de Solvencia

Activo Corriente / Pasivo Corriente	3401,71 / 800	4,25	>= 4

Posee 4$ en sus activos por casa dólar que adeuda a corto plazo

Indice de endeudamiento

Pasivo Total / Patrimonio	800 / 6861,71	0,117	<= 0,12

Esta Razón indica que esta adeudando un 12% en sus pasivos a largo plazo

Indice Estructural

Patrimonio / Total de Activos	6861,71 / 7661,71	0,89	> = 0,90

Posee 0,90$ para cubrir en forma inmediata cada dólar que debe

Declaro bajo juramento que información es correcta y ceñida a la verdad

PUYO 25-04-2022

firmado electronicamente por:
MARIA ARACELY
MORALES GORDON

firmado electronicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 180476935-2
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES GORDON
MARIA ARACELY
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1996-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES BERMEO ANGEL RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GORDON VILLALBA MARIA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2020-01-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-30

000003497

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: TUNGURAHUA
N 60069431
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PELILEO
PARROQUIA: HUAMBALO
ZONA:
JUNTA No. 0006 FEMENINO

CC N 1804769352

MORALES GORDON MARIA ARACELY

CIUDADANA/O:

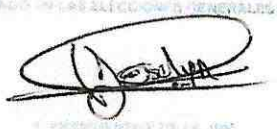

Quito, 03/09/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que MORALES GORDON MARIA ARACELY, con documento de identificación número 1804769352, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	MORALES GORDON MARIA ARACELY
Número de documento de identificación:	1804769352
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-2021-2290169
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2021-04-28
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1804769352

GENERADO: 03/09/2021 11.29 AM

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria:	1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES		
Identificación:	1600786550001	Razón Social:	NARVAEZ MACHADO JONATHAN ISRAEL
Período Fiscal:	AÑO 2021	Tipo Declaración:	SUSTITUTIVA
Formulario	872362318584		
Sustituye:			

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO	
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo y equivalentes al efectivo	311
Inversiones corrientes	312
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	
Relacionadas	
Locales	314
Del exterior	315
No Relacionadas	
Locales	316
Del exterior	317
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	
Otras relacionadas	
Locales	318
Del exterior	319
No relacionadas	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

	Locales	320
	Del exterior	321
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		
	Relacionadas	322
	No relacionadas	323
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción		
	Relacionadas	324
	No relacionadas	325
Activos por impuestos corrientes		
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328
	Otros	329
INVENTARIOS		
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333
	Mercaderías en tránsito	334
	Inventario de obras en construcción	335
	Inventario de obras terminadas	336
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342
Otros activos corrientes		343
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349
ACTIVOS NO CORRIENTES		

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	
Terrenos	350
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352
Muebles y enseres	353
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355
Equipo de computación y software	356
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357
Plantas productoras (agricultura)	358
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359
Otras propiedades, planta y equipo	360
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366
Propiedades de inversión	367
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379
ACTIVOS INTANGIBLES	
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383
Derechos en acuerdos de concesión	384
Otros	385

(-) Amortización acumulada de activos intangibles	386
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	
Inversiones no corrientes	
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411
Otras	412
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes	
Relacionados	
Locales	414
Del exterior	415
No Relacionados	
Locales	416
Del exterior	417
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes	
Relacionados	
Locales	418
Del exterior	419
No Relacionados	
Locales	420
Del exterior	421
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para cré incobrables)	
Relacionados	422
No Relacionados	423
Otros activos financieros no corrientes	424
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431
Otros activos no corrientes	432

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439
TOTAL DEL ACTIVO	499
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo	
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445
PASIVO	
PASIVOS CORRIENTES	
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes	
Relacionadas	
Locales	511
Del exterior	512
No relacionadas	
Locales	513
Del exterior	514
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes	
Relacionadas	
Locales	515
Del exterior	516
No relacionadas	
Locales	517
Del exterior	518
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes	
Relacionadas	
Locales	519

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

Del exterior		520
No relacionadas		
Locales		521
Del exterior		522
Crédito a mutuo		523
Otros pasivos financieros corrientes		524
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		526
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		527
Obligaciones con el IESS		528
Jubilación patronal		529
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados		530
Otras provisiones corrientes		531
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes		532
Subvenciones del gobierno		533
Otros pasivos por ingresos diferidos		534
Otros pasivos corrientes		535
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales		541
Del exterior		542
No relacionadas		
Locales		543
Del exterior		544
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales		545

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

	Del exterior	546
No relacionadas		
	Locales	547
	Del exterior	548
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes		
Relacionadas		
	Locales	549
	Del exterior	550
No relacionadas		
	Locales	551
	Del exterior	552
Crédito a mutuo		553
Otros pasivos financieros no corrientes		554
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados		
Jubilación patronal		557
Desahucio		558
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559
Otras provisiones no corrientes		560
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes		561
Subvenciones del gobierno		562
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563
Otros pasivos no corrientes		564
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569
TOTAL DEL PASIVO		599
TOTAL PATRIMONIO NETO		698
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

		TOTAL INGRESOS		VALOR EX
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		6011	0.00	6012
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA		6021	0.00	6022
Exportaciones		6031	0.00	6032
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares		6041	0.00	6042
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales		6051	0.00	6052
Rendimientos financieros		6061	0.00	6062
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo		6071	0.00	6072
Dividendos				
	Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082
	Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
	De recursos públicos	6101	0.00	6102
	De otras locales	6111	0.00	6112
	Del exterior	6121	0.00	6122
Otros ingresos provenientes del exterior		6131	0.00	6132
Otros ingresos locales		6141	0.00	6142
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)		6151	0.00	6152
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)		6161	0.00	6162
TOTAL INGRESOS		6999	0.00	
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)		6001	0.00	
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)		6002	0.00	
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)		6003	0.00	
Ingresos percibidos mediante acreditación de dinero electrónico (informativo)		6004	0.00	

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	TOTAL INGRESOS		VALOR EX
ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	0.00	6212
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL			

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

Libre ejercicio profesional			6221		0.00	6222
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)			6231		0.00	6232
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241		0.00	6242
Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251		0.00	6252
Regalías			6261		0.00	6262
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:						
Actividad bananera			6271		0.00	
Sector Palmicultor (ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6281		0.00	
Ingresos Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6285		0.00	
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291		0.00	6292
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299		0.00	6298

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	COSTO		GASTO		NO DEDU
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	0.00			7013
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00			
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00			
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00			
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00			
COSTO DE VENTAS	7129	0.00			

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	0.00	7133
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	0.00	7143
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	0.00	7153
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	0.00	7163
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253
COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES					
Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293
ARRENDAMIENTO MERCANTIL					
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS					
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353
INTERESES PAGADOS A TERCEROS					
Relacionados					
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS					
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES					

Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	
OTROS COSTOS Y GASTOS						
Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	0.00	7193	
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	0.00	7203	
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	
Transporte	7231	0.00	7232	0.00	7233	
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	0.00	7463	
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	
Servicios públicos	7581	0.00	7582	0.00	7583	
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593	
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente		
CÓDIGO VERIFICADOR	**NÚMERO SERIAL**	**FECHA RECAUDACIÓN**
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563
Otras amortizaciones	75[redacted]	0.00	7572	0.00	7573
TOTAL COSTOS					7991
TOTAL GASTOS					7992
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999
Baja de inventario (informativo)					7001
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002
Pago por reembolso como intermediario (informativo)					7003
Erogaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)					7004
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7005
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7006
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)					7007

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS	
	TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUC
ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	0.00	7712
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL			
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:			
Actividad bananera	7771	0.00	
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7781	0.00	
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00	7792
Deducciones registradas en la contabilidad por Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y	7795	0.00	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

siguientes)			
Otras rentas locales	7801	0.00	7802
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	0.00	7892
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703
(-) Participación a trabajadores	704
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705
(+) Gastos no deducibles locales	706
(+) Gastos no deducibles del exterior	707
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710
Deducciones adicionales	711
(+) Ajuste por precios de transferencia	712
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y OTROS REGÍMENES IMPOSITIVOS (obligados a llevar contabilidad)	
Actividades sector bananero u otros regímenes impositivos	
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	714
(+)Deducciones impuesto Único	715
Sector productor / cultivador palma aceitera (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	716
(+)Deducciones impuesto Único	717
Enajenación de derechos representativos de capital sujetos a impuesto a la renta único registrados en la contabilidad	
(-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	718
(+) Deducciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	719
Actividades Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	
(-) Ingresos sujetos al régimen impositivo para microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	735
(+) Deducciones atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	736

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)		GENERACIÓN		REVERS
Generación (+) y Reversión (-)		(+) 720	0.00	(-) 721
Generación (-) y Reversión (+)		(-) 722	0.00	(+) 723
UTILIDAD GRAVABLE		728	0.00	
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES		729	0.00	
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?		730		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y G DEDUCIE
ACTIVIDAD EMPRESARIAL					
Actividad Empresarial (incluye actividades sujetas a impuestos únicos y Régimen Impositivo para Microempresas)			611	3453.59	631
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL					
Libre ejercicio profesional			612	0.00	632
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)			613	0.00	633
	AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636
Regalías			617	0.00	
Rendimientos financieros			618	2.89	
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00	
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00	
Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)			621	0.00	641
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	3456.48	669
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)			671	0.00	672
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			673	0.00	674

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único no registradas en la contabilidad (informativo)	675	0.00	676

INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA			
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00	
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00	
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00	

INFORMACIÓN ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD			
Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	765	0.00	
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	766	0.00	
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		INGRESOS	GASTO DEDUCIE
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	638.23	751
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL	
GASTOS PERSONALES	
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771
Deducción adicional Galápagos	772
Gastos personales - educación, arte y cultura	773
Gastos personales - salud	774
Gastos personales - alimentación	775
Gastos personales - vivienda	776
Gastos personales - vestimenta	777
Gastos personales - turismo	796
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES	797
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL	781
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES	
Exoneración por tercera edad	783

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

Exoneración por tercera edad por actividad bananera (informativo)			7831	
Exoneración por tercera edad por actividad agropecuaria (informativo)			7832	
Exoneración por tercera edad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)			7833	
Exoneración por tercera edad Régimen General(informativo)			7834	
Exoneración por discapacidad				
Tipo de beneficiario	784	No aplica		
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)			785	
Relación con la persona con discapacidad			786	S
Fecha inicio de calificación del sustituto			787	
Número de carnet de discapacidad			788	
Fecha de inicio de vigencia del carnet			789	
Porcentaje de discapacidad			790	
Monto de exoneración			791	
Exoneración personas con discapacidad por actividad bananera (informativo)			7911	
Exoneración personas con discapacidad por actividad agropecuaria (informativo)			7912	
Exoneración personas con discapacidad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)			7913	
Exoneración personas con discapacidad Régimen General (informativo)			7914	
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda				
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)			792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793			
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)			794	
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			7942	
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			795	

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

		VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRES
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683
Rendimientos financieros exentos			684
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

Otros ingresos exentos	687	
TOTAL RENTAS EXENTAS	689	

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

		VALO
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832
Total impuesto causado	839
Anticipo pagado	840
(=) Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja por aplicación del decreto ejecutivo no. 210 (Trasladar el casillero 873 de la declaración del periodo anterior)	823
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824
(-) Rebaja saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210	825
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	826
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	844
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846
(-) Crédito tributario por dividendos	847
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114
(-) Crédito tributario de años anteriores	850

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016?	105
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016	110
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES	115
¿Tiene derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?	120
(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción	125
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856

Actividades del sector bananero u otros regímenes impositivos

(+) Impuesto a la Renta Único calculado	857
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	858
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - bananero (ejercicio 2020 y siguientes)	170
Crédito Tributario IRU BANANERO (informativo)	171
Impuesto a Pagar IRU BANANERO	172

Sector productor/cultivador de palma aceitera (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)

(+) Impuesto a la Renta Único	859
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	860
(-) Retenciones de otros regimenes aplicables al IRU agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes)	174
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - agro (ejercicio 2020 y siguientes)	175
Crédito Tributario AGROPECUARIO (informativo)	176
Impuesto a Pagar IRU AGROPECUARIO	177

Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital

(+) Impuesto a la Renta Único	861
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	862

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR	863
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas causado (informativo)	864
Crédito Tributario Régimen Impositivo para Microempresas	866
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869
Anticipo de impuesto a la renta próximo año	
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881
(+) Otros conceptos	882
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879
Anticipo a pagar	
Primera cuota	871
Segunda cuota	872
Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873
VALORES A PAGAR	
Pago previo	890
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)	
Interés	897
Impuesto	898
Multa	899
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902
Interés por mora	903
Multa	904
TOTAL PAGADO	999
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)	
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010
(=) Total ingresos Operacionales	1015
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020
(=) Utilidad Bruta	1025
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065
(-) Participación a trabajadores	704
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075
(-) Impuesto a la Renta Causado	839
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022078122769	872362722351	26-04-2022

SITUACIÓN FINANCIERA (ING. FERNANDO ROMERO PEÑA)

BALANCE GENERAL

AL 30 DE MARZO DEL 2022

ACTIVOS			***237.000,00***
ACTIVCO CORRIENTE		*94.000,00*	
Caja - Bancos	*2000,0*		
Cuentas por Cobrar	*50.000,00*		
Documentos por Cobrar	*30.000,00*		
Credito Tributario IVA	*0,00*		
Credito Tributario Renta	*0,00*		
Inventarios	*12.000,0*		
Obras en Construcción o Proceso	*0,00*		
ACTIVOS NO CORRIENTES		*143.000,00*	
Terrenos	*80.000,00*		
Edificios	*0,00*		
Vehiculos	*13000,00*		
Maquinaria y Equipo	*20.000,00*		
Muebles y enseres	*15.000,00*		
Otros Activos	*15.000,00*		
(-) Depreciación Acumulada	*0,00*		
PASIVOS			***20.000.00***
PASIVOS CORRIENTES		*17.000,00*	
Cuentas y Documentos por pagar	*15.000,0*		
IESS por Pagar			
Impuestos por pagar	*2.000,00*		
PASIVOS NO CORRIENTES		***3.***000,00	
Documentos por Pagar	*0,00*		
Cuentas por Pagar	*3.000,00*		
Otros Pasivos por Pagar	*0,00*		
PATRIMONIO		*217.000,00*	*217.000,00*
Capital	*217.000,00*		
PASIVO MAS PATRIMONIO			*237.000,00*

Puyo, 30 de marzo de 2022

Ing. Fernando Romero Peña
OFERENTE

Kleber Chuquirima
CONTADOR

INDICES FINANCIEROS

AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

INDICE DE SOLVENCIA

ACTIVO CORRIENTE		*94.000,0*	*5.52*
PASIVO CORRIENTE		*17.000.0,*	

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

TOTAL PASIVO		*20.000,0*	*0.09*
PATRIMONIO		*217.000.00*	

INDICE ESTRUCTURAL

PATRIMONIO		*217.000,00*	*0.91*
ACTIVO TOTAL		*237.000,00*	

Puyo, 30 de marzo de 2022

Ing. Fernando Romero Peña
OFERENTE

Kleber Chuquirima N.
CONTADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNÉ DE DISCAPACIDAD

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA LEY 180 SOBRE DISCAPACIDADES
EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON
Nº 039013

Kleber José
Chuquirima Narvaez
Cédula Id. Nº: 1600191286
Registro Nº: 25.662
Vigencia: 2021
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
CPCT

DATOS PERSONALES DEL PORTADOR
PRESIDENTE
SECRETARIO

Quito, 06/05/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que CHUQUIRIMA NARVAEZ KLEBER JOSE, con documento de identificación número 1600191280, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	CHUQUIRIMA NARVAEZ KLEBER JOSE
Número de documento de identificación:	1600191280
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-2019-2053069
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CONTADOR PUBLICO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2019-02-28
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600191280

GENERADO: 06/05/2022 9.30 AM

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria:	1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES		
Identificación:	1600387516001	Razón Social:	ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO
Período Fiscal:	AÑO 2021	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311
Inversiones corrientes	312
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	
Relacionadas	
Locales	314
Del exterior	315
No Relacionadas	
Locales	316
Del exterior	317
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	
Otras relacionadas	
Locales	318
Del exterior	319
No relacionadas	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

	Locales	320
	Del exterior	321
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		
	Relacionadas	322
	No relacionadas	323
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción		
	Relacionadas	324
	No relacionadas	325
Activos por impuestos corrientes		
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328
	Otros	329
INVENTARIOS		
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333
	Mercaderías en tránsito	334
	Inventario de obras en construcción	335
	Inventario de obras terminadas	336
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342
Otros activos corrientes		343
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349
ACTIVOS NO CORRIENTES		

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	
Terrenos	350
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352
Muebles y enseres	353
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355
Equipo de computación y software	356
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357
Plantas productoras (agricultura)	358
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359
Otras propiedades, planta y equipo	360
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366
Propiedades de inversión	367
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379
ACTIVOS INTANGIBLES	
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383
Derechos en acuerdos de concesión	384
Otros	385

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

(-) Amortización acumulada de activos intangibles	386	
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	
Otras	412	
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	
Del exterior	415	
No Relacionados		
Locales	416	
Del exterior	417	
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	
Del exterior	419	
No Relacionados		
Locales	420	
Del exterior	421	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para cré incobrables)		
Relacionados	422	
No Relacionados	423	
Otros activos financieros no corrientes	424	
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	
Otros activos no corrientes	432	

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439
TOTAL DEL ACTIVO	499
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo	
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445
PASIVO	
PASIVOS CORRIENTES	
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes	
Relacionadas	
Locales	511
Del exterior	512
No relacionadas	
Locales	513
Del exterior	514
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes	
Relacionadas	
Locales	515
Del exterior	516
No relacionadas	
Locales	517
Del exterior	518
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes	
Relacionadas	
Locales	519

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

	Del exterior	520
No relacionadas		
	Locales	521
	Del exterior	522
Crédito a mutuo		523
Otros pasivos financieros corrientes		524
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		526
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		527
Obligaciones con el IESS		528
Jubilación patronal		529
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados		530
Otras provisiones corrientes		531
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes		532
Subvenciones del gobierno		533
Otros pasivos por ingresos diferidos		534
Otros pasivos corrientes		535
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
	Locales	541
	Del exterior	542
No relacionadas		
	Locales	543
	Del exterior	544
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
	Locales	545

	Del exterior	546
No relacionadas		
	Locales	547
	Del exterior	548
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes		
Relacionadas		
	Locales	549
	Del exterior	550
No relacionadas		
	Locales	551
	Del exterior	552
Crédito a mutuo		553
Otros pasivos financieros no corrientes		554
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados		
Jubilación patronal		557
Desahucio		558
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559
Otras provisiones no corrientes		560
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes		561
Subvenciones del gobierno		562
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563
Otros pasivos no corrientes		564
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569
TOTAL DEL PASIVO		599
TOTAL PATRIMONIO NETO		698
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699
ESTADO DE RESULTADOS		
INGRESOS		

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

		TOTAL INGRESOS		VALOR EX
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	86326.25	6012	
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022	
Exportaciones	6031	0.00	6032	
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042	
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052	
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062	
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072	
Dividendos				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
De recursos públicos	6101	0.00	6102	
De otras locales	6111	0.00	6112	
Del exterior	6121	0.00	6122	
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132	
Otros ingresos locales	6141	0.00	6142	
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	6151	0.00	6152	
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)	6161	0.00	6162	
TOTAL INGRESOS	6999	86326.25		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00		
Ingresos percibidos mediante acreditación de dinero electrónico (informativo)	6004	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS		VALOR EX
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	0.00	6212	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

Libre ejercicio profesional			6221	0.00	6222
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)			6231	86326.25	6232
	AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242
Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00	6252
Regalías			6261	0.00	6262
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:					
Actividad bananera			6271	0.00	
Sector Palmicultor (ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6281	0.00	
Ingresos Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6285	0.00	
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	86326.25	6298

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO		GASTO	NO DEDU
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	65536.60			7013
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00			
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00			
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00			
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00			
COSTO DE VENTAS	7129	65536.60			

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	0.00	7133
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	0.00	7143
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	0.00	7153
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	0.00	7163
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253
COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES					
Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293
ARRENDAMIENTO MERCANTIL					
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS					
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353
INTERESES PAGADOS A TERCEROS					
Relacionados					
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS					
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES					

Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)					
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543
OTROS COSTOS Y GASTOS					
Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	0.00	7193
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	968.98	7203
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	325.65	7223
Transporte	7231	0.00	7232	0.00	7233
Comisiones					
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443
Gastos de gestión			7452	265.36	7453
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	560.36	7463
Gastos de viaje			7472	0.00	7473
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483
Servicios públicos	7581	0.00	7582	89.89	7583
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613
AMORTIZACIONES					
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación	7551	0.00	7552	0.00	7553

de recursos minerales					
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573
TOTAL COSTOS					7991
TOTAL GASTOS					7992
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999
Baja de inventario (informativo)					7001
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002
Pago por reembolso como intermediario (informativo)					7003
Erogaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)					7004
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7005
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7006
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)					7007

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS	
	TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUC
ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	0.00	7712
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL			
Libre ejercicio profesional	7721	67746.84	7722
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:			
Actividad bananera	7771	0.00	
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7781	0.00	
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00	7792

Deducciones registradas en la contabilidad por Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7795	0.00	
Otras rentas locales	7801	0.00	7802
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	67746.84	7892
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703
(-) Participación a trabajadores	704
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705
(+) Gastos no deducibles locales	706
(+) Gastos no deducibles del exterior	707
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710
Deducciones adicionales	711
(+) Ajuste por precios de transferencia	712
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y OTROS REGÍMENES IMPOSITIVOS (obligados a llevar contabilidad)	
Actividades sector bananero u otros regímenes impositivos	
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	714
(+)Deducciones impuesto Único	715
Sector productor / cultivador palma aceitera (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	
(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	716
(+)Deducciones impuesto Único	717
Enajenación de derechos representativos de capital sujetos a impuesto a la renta único registrados en la contabilidad	
(-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	718
(+) Deducciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	719
Actividades Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	
(-) Ingresos sujetos al régimen impositivo para microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	735
(+) Deducciones atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	736

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)		GENERACIÓN		REVERS
Generación (+) y Reversión (-)		(+) 720	0.00	(-) 721
Generación (-) y Reversión (+)		(-) 722	0.00	(+) 723
UTILIDAD GRAVABLE		728	18579.41	
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES		729	0.00	
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?		730	No	

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

		AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y DEDUCI
ACTIVIDAD EMPRESARIAL						
Actividad Empresarial (incluye actividades sujetas a impuestos únicos y Régimen Impositivo para Microempresas)				611	0.00	631
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
Libre ejercicio profesional				612	0.00	632
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)				613	0.00	633
Arriendo de bienes inmuebles	604		0.00	614	0.00	634
Arriendo de otros activos	605		0.00	615	0.00	635
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606		0.00	616	0.00	636
Regalías				617	0.00	
Rendimientos financieros				618	0.00	
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador				619	0.00	
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador				620	0.00	
Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)				621	0.00	641
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección				622	0.00	642
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección				623	0.00	643
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL				659	0.00	669
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)				671	0.00	672
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad				673	0.00	674

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

agropecuaria sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			
Enajenación de derechos representativos de capital d[redacted]e el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a l[redacted]nta único no registradas en la contabilidad (informativo)	675	0.00	676
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA			
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00	
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00	
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00	
INFORMACIÓN ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD			
Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	765	0.00	
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	766	0.00	
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			
		INGRESOS	GASTO DEDUCIB
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0.00	751
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL			
GASTOS PERSONALES			
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?			771
Deducción adicional Galápagos			772
Gastos personales - educación, arte y cultura			773
Gastos personales - salud			774
Gastos personales - alimentación			775
Gastos personales - vivienda			776
Gastos personales - vestimenta			777
Gastos personales - turismo			796
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES			797
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL			781
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)			782
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

Exoneración por tercera edad				783	
Exoneración por tercera edad por actividad bananera (informativo)				7831	
Exoneración por tercera edad por actividad agropecuaria (informativo)				7832	
Exoneración por tercera edad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)				7833	
Exoneración por tercera edad Régimen General(informativo)				7834	
Exoneración por discapacidad					
Tipo de beneficiario	784	No aplica			
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)				785	
Relación con la persona con discapacidad				786	S
Fecha inicio de calificación del sustituto				787	
Número de carnet de discapacidad				788	
Fecha de inicio de vigencia del carnet				789	
Porcentaje de discapacidad				790	
Monto de exoneración				791	
Exoneración personas con discapacidad por actividad bananera (informativo)				7911	
Exoneración personas con discapacidad por actividad agropecuaria (informativo)				7912	
Exoneración personas con discapacidad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)				7913	
Exoneración personas con discapacidad Régimen General (informativo)				7914	
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda					
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)				792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793				
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)				794	
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas				7942	
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)				795	

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

		VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRES
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683
Rendimientos financieros exentos			684
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo	686	
Otros ingresos exentos	687	
TOTAL RENTAS EXENTAS	689	
INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		
		VALO
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	
RESUMEN IMPOSITIVO		
Base imponible gravada	832	
Total impuesto causado	839	
Anticipo pagado	840	
(=) Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja por aplicación del decreto ejecutivo no. 210 (Trasladar el casillero 873 de la declaración del periodo anterior)	823	
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	
(-) Rebaja saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210	825	
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	826	
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	844	
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	
(-) Crédito tributario por dividendos	847	
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente		
CÓDIGO VERIFICADOR	**NÚMERO SERIAL**	**FECHA RECAUDACIÓN**
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

(-) Crédito tributario de años anteriores	850
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016?	105
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016	110
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES	115
¿Tiene derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?	120
(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción	125
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856
Actividades del sector bananero u otros regímenes impositivos	
(+) Impuesto a la Renta Único calculado	857
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	858
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - bananero (ejercicio 2020 y siguientes)	170
Crédito Tributario IRU BANANERO (informativo)	171
Impuesto a Pagar IRU BANANERO	172
Sector productor/cultivador de palma aceitera (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	
(+) Impuesto a la Renta Único	859
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	860
(-) Retenciones de otros regimenes aplicables al IRU agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes)	174
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - agro (ejercicio 2020 y siguientes)	175
Crédito Tributario AGROPECUARIO (informativo)	176
Impuesto a Pagar IRU AGROPECUARIO	177
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	
(+) Impuesto a la Renta Único	861

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente		
CÓDIGO VERIFICADOR	**NÚMERO SERIAL**	**FECHA RECAUDACIÓN**
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

	(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	862
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR		863
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
	Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas causado (informativo)	864
	Crédito Tributario Régimen Impositivo para Microempresas	866
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		868
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
	Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880
	(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881
	(+) Otros conceptos	882
	ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879
Anticipo a pagar		
	Primera cuota	871
	Segunda cuota	872
	Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873
VALORES A PAGAR		
Pago previo		890
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
	Interés	897
	Impuesto	898
	Multa	899
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902
Interés por mora		903
Multa		904
TOTAL PAGADO		999
Número de empleados bajo relación de dependencia		6005

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)	
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010
(=) Total ingresos Operacionales	1015
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020
(=) Utilidad Bruta	1025
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065
(-) Participación a trabajadores	704
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075
(-) Impuesto a la Renta Causado	839
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2022076704635	872337928067	10-03-2022

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	542100018	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	km	5	671,22000	3.356,10000
2	542100018	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV. DE TIERRA)	m3	16377.48	1,00000	16.377,48000
3	542100018	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	m3	2438	4,04000	9.849,52000
4	542100018	LIMPIEZA DE DERRUMBES	m3	1637.74	1,78000	2.915,17720
5	542100018	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	m3	262.4	194,78000	51.110,27200
6	542100018	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	m3	15257.72	3,10000	47.298,93200
7	542100018	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGADA, REGADA)	m3	8653.62	10,97000	94.930,21140
8	542100018	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(MINADA, CARGADA, REGADA)	m3	5196.68	12,62000	65.582,10160
9	542100018	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	m3	1637.74	1,00000	1.637,74000
10	542100018	TRANSPORTE MATERIAL PETREODE MEJORAMIENTO	m3-km	45773.16	0,24000	10.985,55840
11	542100018	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3-km	613714.73	0,24000	147.291,53520
12	542100018	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR	m3-km	368548.54	0,24000	88.451,64960

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		DE AGREGADOS				
13	542100018	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	l	46200	0,81000	37.422,00000
14	542100018	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	m2	33000	9,53000	314.490,00000
15	542100018	MARCAS EN PAVIMENTO	m	14000	0,28000	3.920,00000
16	542100018	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNID ERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	u	1250	5,43000	6.787,50000
17	542100018	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	u	1	329,81000	329,81000
18	542100018	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	u	5	278,59000	1.392,95000
19	542100018	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	u	5	278,59000	1.392,95000
20	542100018	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	u	5	118,09000	590,45000
21	542100018	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	u	5	118,09000	590,45000
22	542100018	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	u	2	68,58000	137,16000
23	542100018	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	u	2	143,73000	287,46000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
24	542100018	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	u	2	15,35000	30,70000
25	542100018	KIT ANTIDERRAMES	u	2	137,33000	274,66000
26	542100018	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	m	500	0,27000	135,00000
27	542100018	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	5	19,13000	95,65000
28	542100018	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	u	4	24,98000	99,92000
29	542100018	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	103,15000	103,15000
30	542100018	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	103,15000	103,15000
31	542100018	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	103,15000	103,15000
					TOTAL($)	**908.072,38740**

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Novecientos Ocho Mil Setenta y Dos dólares 38740/100000 centavos**), sin IVA

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*

UBICACION: *PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA*
OFERENTE: *CONSORCIO ASFALTO CANELOS*
ELABORADO: *CONSORCIO ASFALTO CANELOS*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	kM	5.00	671.22	3,356.10000
2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	16,377.48	1.00	16,377.48000
3	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	2,438.00	4.04	9,849.52000
4	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	1,637.74	1.78	2,915.17720
5	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	262.40	194.78	51,110.27200
6	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M³	15,257.72	3.10	47,298.93200
7	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGADA, REGADA)	M³	8,653.62	10.97	94,930.21140
8	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(MINADA, CARGADA, REGADA)	M³	5,196.68	12.62	65,582.10160
9	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	1,637.74	1.00	1,637.74000
10	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO (DISTANCIA 2.5 KM)	M³-KM	45,773.16	0.24	10,985.55840
11	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3 (DISTANCIA 59.1 KM)	M³-KM	613,714.73	0.24	147,291.53520
12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS (DISTANCIA 59.1 KM)	M³-KM	368,548.54	0.24	88,451.64960
13	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	46,200.00	0.81	37,422.00000
14	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	33,000.00	9.53	314,490.00000
15	MARCAS EN PAVIMENTO	M	14,000.00	0.28	3,920.00000
16	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	1,250.00	5.43	6,787.50000
17	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1.00	329.81	329.81000
18	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	5.00	278.59	1,392.95000
19	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	5.00	278.59	1,392.95000
20	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	5.00	118.09	590.45000
21	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	5.00	118.09	590.45000
22	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	2.00	68.58	137.16000
23	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	2.00	143.73	287.46000
24	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	2.00	15.35	30.70000
25	KIT ANTIDERRAMES	U	2.00	137.33	274.66000
26	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	500.00	0.27	135.00000
27	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	5.00	19.13	95.65000
28	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4.00	24.98	99.92000
29	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	103.15	103.15000
30	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	103.15	103.15000
31	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	103.15	103.15000
				TOTAL:	**908,072.38740**

SON : NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS DOLARES, 38740/100000 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 6 MESES

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1

UNIDAD: kM

DETALLE : REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						11.13
EQUIPO TOPOGRAFICO		1.00	8.00	8.00	14.000	112.00
SUBTOTAL M						**123.13**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
TOPÓGRAFO 2	EO C1	1.00	4.29	4.29	14.000	60.06
CADENEROS	EO D2	3.00	3.87	11.61	14.000	162.54
SUBTOTAL N						**222.60**
MATERIALES DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***PRECIO UNIT. B***	***COSTO C=AxB***
ESTACAS DE MADERA			U	200.000	1.04	208.00
PINTURA ESMALTE			LT	0.300	18.73	5.62
SUBTOTAL O						**213.62**
TRANSPORTE DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***TARIFA B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		559.35
INDIRECTOS (%)	13.00%	72.72
UTILIDAD (%)	7.00%	39.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO		671.22
VALOR OFERTADO		**671.22**

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES, 22/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2 UNIDAD: M³

DETALLE : EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		1.00	40.00	40.00	0.017	0.68
SUBTOTAL M						**0.69**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.017	0.07
SUBTOTAL N						**0.14**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.83
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.11
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.00
VALOR OFERTADO		**1.00**

SON: UN DOLAR, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3 UNIDAD: M³

DETALLE : EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.04
BODCAT		1.00	25.00	25.00	0.100	2.50
SUBTOTAL M						**2.54**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.100	0.43
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.100	0.39
SUBTOTAL N						**0.82**
MATERIALES DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***PRECIO UNIT. B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***TARIFA B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.36
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.44
UTILIDAD (%)	7.00%	0.24
COSTO TOTAL DEL RUBRO		4.04
VALOR OFERTADO		**4.04**

SON: CUATRO DOLARES, 04/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4 UNIDAD: M³

DETALLE : LIMPIEZA DE DERRUMBES

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		1.00	40.00	40.00	0.020	0.80
VOLQUETE		1.00	20.00	20.00	0.020	0.40
SUBTOTAL M						**1.21**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.020	0.09
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.020	0.08
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.020	0.11
SUBTOTAL N						**0.28**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.49
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.19
UTILIDAD (%)	7.00%	0.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.78
VALOR OFERTADO		**1.78**

SON: UN DOLAR, 78/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5 UNIDAD: M3

DETALLE : HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						2.79
CONCRETERA 1 SACO		1.00	6.00	6.00	0.850	5.10
SUBTOTAL M						**7.89**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	4.00	3.87	15.48	0.850	13.16
PEÓN	EO E2	12.00	3.83	45.96	0.850	39.07
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.850	3.65
SUBTOTAL N						**55.88**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND			SACO	6.000	7.80	46.80
PETREOS,ARENA NEGRA			M3	0.800	12.48	9.98
PETREOS, RIPIO TRITURADO			M3	0.950	15.61	14.83
MADERA,TABLA ENCOFRADA /20CM			U	12.000	1.56	18.72
ALFAGÍA			U	3.000	1.56	4.68
PINGO			M	8.000	0.20	1.60
CLAVOS DE 2" A 4"			KG	0.900	1.83	1.65
ACEITE QUEMADO			GLN	0.900	0.32	0.29
AGUA			M3	0.200	0.01	0.00
SUBTOTAL O						**98.55**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		162.32
INDIRECTOS (%)	13.00%	21.10
UTILIDAD (%)	7.00%	11.36
COSTO TOTAL DEL RUBRO		194.78
VALOR OFERTADO		**194.78**

SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES, 78/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 31

RUBRO : 6

UNIDAD: M³

DETALLE : MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y ,REGADA)

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00
TRACTOR DE CARRIL		1.00	45.00	45.00	0.014	0.63
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
MOTONIVELADORA		1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
RODILLO VIBRATORIO LISO		1.00	30.00	30.00	0.014	0.42
SUBTOTAL M						**2.17**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.014	0.18
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	3.00	3.93	11.79	0.014	0.17
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
SUBTOTAL N						**0.41**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.58
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.34
UTILIDAD (%)	7.00%	0.18
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.10
VALOR OFERTADO		**3.10**

SON: TRES DOLARES, 10/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7

UNIDAD: M³

DETALLE : MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGADA, REGADA)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.014	0.42
CAMION CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
SUBTOTAL M					**1.28**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.014	0.06
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.014	0.08
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.014	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	1.200	6.24	7.49
SUBTOTAL O				**7.49**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.14
INDIRECTOS (%)	13.00%	1.19
UTILIDAD (%)	7.00%	0.64
COSTO TOTAL DEL RUBRO		10.97
VALOR OFERTADO		**10.97**

SON: DIEZ DOLARES, 97/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8 UNIDAD: M³

DETALLE : MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(MINADA, CARGADA, REGADA)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.014	0.42
CAMION CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
SUBTOTAL M					**1.28**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.014	0.08
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.014	0.06
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.014	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BASE GRANULAR	M3	1.200	7.38	8.86
SUBTOTAL O				**8.86**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.51
INDIRECTOS (%)	13.00%	1.37
UTILIDAD (%)	7.00%	0.74
COSTO TOTAL DEL RUBRO		12.62
VALOR OFERTADO		**12.62**

SON: DOCE DOLARES, 62/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9 UNIDAD: M³

DETALLE : TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.01
VOLQUETE		1.00	20.00	20.00	0.032	0.64
SUBTOTAL M						**0.65**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.032	0.18
SUBTOTAL N						**0.18**
MATERIALES DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***PRECIO UNIT. B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***TARIFA B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.83
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.11
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.00
VALOR OFERTADO		**1.00**

SON: UN DOLAR, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 10

UNIDAD: M³-KM

DETALLE : TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO (DISTANCIA 2.5 KM)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	20.00	20.00	0.008	0.16
SUBTOTAL M					**0.16**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.20
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.03
UTILIDAD (%)	7.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.24
VALOR OFERTADO		**0.24**

SON: CERO DOLARES, 24/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11

UNIDAD: M³-KM

DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3 (DISTANCIA 59.1 KM)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	20.00	20.00	0.008	0.16
SUBTOTAL M					**0.16**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.20
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.03
UTILIDAD (%)	7.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.24
VALOR OFERTADO		**0.24**

SON: CERO DOLARES, 24/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 31

RUBRO : 12

UNIDAD: M³-KM

DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS (DISTANCIA 59.1 KM)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	20.00	20.00	0.008	0.16
SUBTOTAL M					**0.16**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.20
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.03
UTILIDAD (%)	7.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.24
VALOR OFERTADO		**0.24**

SON: CERO DOLARES, 24/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 31

RUBRO : 13

UNIDAD: LT

DETALLE : ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1.00	60.00	60.00	0.001	0.06
ESCOBA MECANICA	1.00	30.00	30.00	0.001	0.03
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.001	0.00
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.001	0.01
PEÒN	EO E2	4.00	3.83	15.32	0.001	0.02
SUBTOTAL N						**0.03**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	1.100	0.33	0.36
DIESEL	LT	0.330	0.57	0.19
SUBTOTAL O				**0.55**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.67
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.09
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.81
VALOR OFERTADO		**0.81**

SON: CERO DOLARES, 81/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 31

RUBRO : 14

UNIDAD: M2

DETALLE : C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	1.00	170.00	170.00	0.005	0.85
CARGADORA FRONTAL	1.00	40.00	40.00	0.005	0.20
TERMINADORA DE ASFALTO	1.00	70.00	70.00	0.005	0.35
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.005	0.15
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1.00	30.00	30.00	0.005	0.15
SUBTOTAL M					**1.72**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	2.00	4.29	8.58	0.005	0.04
OPERADOR 2	OP C2	3.00	4.09	12.27	0.005	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	5.00	3.93	19.65	0.005	0.10
PEÓN	EO E2	12.00	3.83	45.96	0.005	0.23
SUBTOTAL N						**0.43**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO AP-3	KG	8.250	0.33	2.72
AGREGADOS TRITURADOS	M3	0.050	15.61	0.78
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	0.570	1.66	0.95
ARENA	M3	0.040	8.17	0.33
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	5.040	0.20	1.01
SUBTOTAL O				**5.79**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.94
INDIRECTOS (%)	13.00%	1.03
UTILIDAD (%)	7.00%	0.56
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.53
VALOR OFERTADO		**9.53**

SON: NUEVE DOLARES, 53/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 31

RUBRO : 15
DETALLE : MARCAS EN PAVIMENTO

UNIDAD: M

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	20.00	20.00	0.009	0.18
SUBTOTAL M					**0.18**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.009	0.05
SUBTOTAL N						**0.05**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.23
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.03
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.28
VALOR OFERTADO		**0.28**

SON: CERO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 16 DE 31

RUBRO : 16

UNIDAD: U

DETALLE : MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.11
SUBTOTAL M					**0.11**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.296	1.13
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.296	1.15
SUBTOTAL N						**2.28**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TACHAS (CERAMICOS REFLECTIVOS) BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES)	U	1.000	1.66	1.66
PEGAMENTO EPOXICO PARA TACHAS (KIT DOS COMPONENTES)	GLN	0.060	7.80	0.47
SUBTOTAL O				**2.13**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		4.52
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.59
UTILIDAD (%)	7.00%	0.32
COSTO TOTAL DEL RUBRO		5.43
VALOR OFERTADO		**5.43**

SON: CINCO DOLARES, 43/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 17 UNIDAD: U

DETALLE : PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.18
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.18**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PERFILERO	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.000	8.18
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N						**23.58**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM	U	1.000	23.41	23.41
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.200	13.53	2.71
SUELDA 60/11	KG	0.100	3.07	0.31
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	45.600	1.66	75.70
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	3.550	1.09	3.87
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.720	85.31	61.42
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	25.81	76.66
SUBTOTAL O				**244.08**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		274.84
INDIRECTOS (%)	13.00%	35.73
UTILIDAD (%)	7.00%	19.24
COSTO TOTAL DEL RUBRO		329.81
VALOR OFERTADO		**329.81**

SON: TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES, 81/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 18 UNIDAD: U

DETALLE : SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.95
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00
SUBTOTAL M					**11.95**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
PEÓN	EO E2	2.00	3.83	7.66	3.000	22.98
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	3.000	12.87
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
SUBTOTAL N						**59.07**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	1.000	23.41	23.41
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	6.000	3.74	22.44
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.52	2.08
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.140	85.31	11.94
TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M	M	9.760	1.66	16.20
ELECTRODOS	KG	2.880	2.92	8.41
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	25.81	76.66
SUBTOTAL O				**161.14**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		232.16
INDIRECTOS (%)	13.00%	30.18
UTILIDAD (%)	7.00%	16.25
COSTO TOTAL DEL RUBRO		278.59
VALOR OFERTADO		**278.59**

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES, 59/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 19
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.95
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00
SUBTOTAL M					**11.95**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
PEÓN	EO E2	2.00	3.83	7.66	3.000	22.98
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	3.000	12.87
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
SUBTOTAL N						**59.07**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	1.000	23.41	23.41
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	6.000	3.74	22.44
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.52	2.08
TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M	M	9.760	1.66	16.20
ELECTRODOS	KG	2.880	2.92	8.41
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	25.81	76.66
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.140	85.31	11.94
SUBTOTAL O				**161.14**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		232.16
INDIRECTOS (%)	13.00%	30.18
UTILIDAD (%)	7.00%	16.25
COSTO TOTAL DEL RUBRO		278.59
VALOR OFERTADO		**278.59**

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES, 59/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 20 DE 31

RUBRO : 20 UNIDAD: U

DETALLE : SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.97
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	2.00	3.83	7.66	2.000	15.32
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**39.38**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	0.563	23.41	13.18
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	3.74	11.22
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.52	1.04
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.070	85.31	5.97
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.51	4.83
ELECTRODOS	KG	0.100	2.92	0.29
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.563	25.81	14.53
SUBTOTAL O				**51.06**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		98.41
INDIRECTOS (%)	13.00%	12.79
UTILIDAD (%)	7.00%	6.89
COSTO TOTAL DEL RUBRO		118.09
VALOR OFERTADO		**118.09**

SON: CIENTO DIECIOCHO DOLARES, 09/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 21
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.97
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	2.00	3.83	7.66	2.000	15.32
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**39.38**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	0.563	23.41	13.18
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	3.74	11.22
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.52	1.04
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.070	85.31	5.97
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.51	4.83
ELECTRODOS	KG	0.100	2.92	0.29
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.563	25.81	14.53
SUBTOTAL O				**51.06**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		98.41
INDIRECTOS (%)	13.00%	12.79
UTILIDAD (%)	7.00%	6.89
COSTO TOTAL DEL RUBRO		118.09
VALOR OFERTADO		**118.09**

SON: CIENTO DIECIOCHO DOLARES, 09/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 22

UNIDAD: U

DETALLE : SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.81
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**6.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.10	4.29	0.43	2.000	0.86
SUBTOTAL N						**16.26**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	1.000	3.79	3.79
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	3.74	11.22
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.52	1.04
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.480	25.81	12.39
ELECTRODOS	KG	0.400	2.92	1.17
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.800	1.71	3.08
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.090	13.53	1.22
TIÑER	GLN	0.035	4.83	0.17
SUBTOTAL O				**34.08**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		57.15
INDIRECTOS (%)	13.00%	7.43
UTILIDAD (%)	7.00%	4.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		68.58
VALOR OFERTADO		**68.58**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte

SON: SESENTA Y OCHO DOLARES, 58/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 23 DE 31

RUBRO : 23

UNIDAD: U

DETALLE : SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.59
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.59**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**31.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	1.460	5.20	7.59
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	8.000	3.74	29.92
PERNOS INOXIDABLES	U	8.000	0.52	4.16
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	1.460	25.81	37.68
ELECTRODOS	KG	0.385	2.92	1.12
SUBTOTAL O				**80.47**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		119.78
INDIRECTOS (%)	13.00%	15.57
UTILIDAD (%)	7.00%	8.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		143.73
VALOR OFERTADO		**143.73**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte

SON: CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES, 73/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 24 UNIDAD: U

DETALLE : CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.05
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50
SUBTOTAL M					**1.55**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.100	0.56
SUBTOTAL N						**0.94**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	1.000	10.30	10.30
SUBTOTAL O				**10.30**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.79
INDIRECTOS (%)	13.00%	1.66
UTILIDAD (%)	7.00%	0.90
COSTO TOTAL DEL RUBRO		15.35
VALOR OFERTADO		**15.35**

SON: QUINCE DOLARES, 35/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 25
DETALLE : KIT ANTIDERRAMES

UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
KIT ANTIDERRAMES	U	1.000	114.44	114.44
SUBTOTAL O				**114.44**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		114.44
INDIRECTOS (%)	13.00%	14.88
UTILIDAD (%)	7.00%	8.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		137.33
VALOR OFERTADO		**137.33**

SON: CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES, 33/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 26 DE 31

RUBRO : 26

UNIDAD: M

DETALLE : CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.002	0.01
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	1.00	4.30	4.30	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	1.000	0.20	0.20
SUBTOTAL O				**0.20**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.22
INDIRECTOS (%)	13.00%	0.03
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.27
VALOR OFERTADO		**0.27**

SON: CERO DOLARES, 27/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 27 UNIDAD: U

DETALLE : S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN EO E2	1.00	3.83	3.83	0.010	0.04
SUBTOTAL N					**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	1.000	15.90	15.90
SUBTOTAL O				**15.90**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		15.94
INDIRECTOS (%)	13.00%	2.07
UTILIDAD (%)	7.00%	1.12
COSTO TOTAL DEL RUBRO		19.13
VALOR OFERTADO		**19.13**

SON: DIECINUEVE DOLARES, 13/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 28 UNIDAD: U

DETALLE : SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS)	U	1.000	20.81	20.81
SUBTOTAL O				**20.81**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		20.81
INDIRECTOS (%)	13.00%	2.71
UTILIDAD (%)	7.00%	1.46
COSTO TOTAL DEL RUBRO		24.98
VALOR OFERTADO		**24.98**

SON: VEINTE Y CUATRO DOLARES, 98/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 29 UNIDAD: U

DETALLE : CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	85.96	85.96
SUBTOTAL O				**85.96**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		85.96
INDIRECTOS (%)	13.00%	11.17
UTILIDAD (%)	7.00%	6.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		103.15
VALOR OFERTADO		**103.15**

SON: CIENTO TRES DOLARES, 15/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 30 UNIDAD: U

DETALLE : CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	85.96	85.96
SUBTOTAL O				**85.96**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		85.96
INDIRECTOS (%)	13.00%	11.17
UTILIDAD (%)	7.00%	6.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		103.15
VALOR OFERTADO		**103.15**

SON: CIENTO TRES DOLARES, 15/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 31 DE 31

RUBRO : 31

UNIDAD: U

DETALLE : CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	85.96	85.96
SUBTOTAL O				**85.96**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		85.96
INDIRECTOS (%)	13.00%	11.17
UTILIDAD (%)	7.00%	6.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		103.15
VALOR OFERTADO		**103.15**

SON: CIENTO TRES DOLARES, 15/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	93,565.12	0.124
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	12,520.84	0.017
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	373,684.93	0.494
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	1,002.71	0.001
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	7,600.00	0.010
O	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	106,392.00	0.141
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	153,998.33	0.204
TU	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	162.00	
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	7,295.19	0.009
		756,221.12	**1.000**

Pr=Po(0.124 B1/Bo + 0.017 C1/Co + 0.494 E1/Eo + 0.001 F1/Fo + 0.010 M1/Mo + 0.141 O1/Oo + 0.204 P1/Po + 0.000 TU1/TUo + 0.009 X1/Xo)

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	7,239.57	4.29	1,687.55	0.083
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	3,726.48	4.09	911.12	0.045
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	5.00	4.30	1.16	
CHOFER C1	43,867.54	5.62	7,805.61	0.383
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	2,322.46	4.29	541.37	0.026
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	15,097.65	3.87	3,865.88	0.190
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	21,298.24	3.83	5,560.90	0.273
	93,565.12		**20,375.59**	**1.000**

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE TRANSP. DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO TRANSP.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ACEITE QUEMADO	GLN		236.16	
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²		42.19	
AGREGADOS TRITURADOS	M3		1,650.00	
AGUA	M3		52.48	
ALFAGÍA	U		787.20	
ANGULO 30 X 3MM	M		32.00	
ARENA	M3		1,320.00	
ASFALTO AP-3	KG		272,250.00	
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG		50,820.00	
BASE GRANULAR	M3		6,236.02	
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U		3.00	
CEMENTO PORTLAND	SACO		1,574.40	
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M		500.00	
CLAVOS DE 2" A 4"	KG		236.16	
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U		5.00	
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U		2.00	
DIESEL	LT		15,246.00	
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL		18,810.00	
ELECTRODOS	KG		31.37	
ESTACAS DE MADERA	U		1,000.00	
HIERRO ESTRUCTURAL	KG		3.55	
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3		2.82	
KIT ANTIDERRAMES	U		2.00	
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U		2.00	
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U		2.92	
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U		15.64	
MADERA,TABLA ENCOFRADA /20CM	U		3,148.80	
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3		10,384.34	
PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS)	U		4.00	
PEGAMENTO EPOXICO PARA TACHAS (KIT DOS COMPONENTES)	GLN		75.00	
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG		3.60	
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG		45.60	
PERNOS INOXIDABLES	U		80.00	
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3		249.28	
PETREOS,ARENA NEGRA	M3		209.92	
PINGO	M		2,099.20	
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN		0.38	
PINTURA ESMALTE	LT		1.50	
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM	U		1.00	
SUELDA 60/11	KG		0.10	
TACHAS (CERAMICOS REFLECTIVOS) BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES)	U		1,250.00	
TIÑER	GLN		0.07	
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM		166,320.00	
TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M	M		97.60	
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M		112.00	
			TOTAL:	

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ACEITE QUEMADO	GLN	0.32	236.16	75.57
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	25.81	42.19	1,088.92
AGREGADOS TRITURADOS	M3	15.61	1,650.00	25,756.50
AGUA	M3	0.01	52.48	0.52
ALFAGÍA	U	1.56	787.20	1,228.03
ANGULO 30 X 3MM	M	1.51	32.00	48.32
ARENA	M3	8.17	1,320.00	10,784.40
ASFALTO AP-3	KG	0.33	272,250.00	89,842.50
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	0.33	50,820.00	16,770.60
BASE GRANULAR	M3	7.38	6,236.02	46,021.83
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	85.96	3.00	257.88
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.80	1,574.40	12,280.32
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	0.20	500.00	100.00
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	1.83	236.16	432.17
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	15.90	5.00	79.50
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	10.30	2.00	20.60
DIESEL	LT	0.57	15,246.00	8,690.22
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	1.66	18,810.00	31,224.60
ELECTRODOS	KG	2.92	31.37	91.60
ESTACAS DE MADERA	U	1.04	1,000.00	1,040.00
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.09	3.55	3.87
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	85.31	2.82	240.57
KIT ANTIDERRAMES	U	114.44	2.00	228.88
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	3.79	2.00	7.58
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	5.20	2.92	15.18
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	23.41	15.64	366.13
MADERA,TABLA ENCOFRADA /20CM	U	1.56	3,148.80	4,912.13
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	6.24	10,384.34	64,798.28
PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS)	U	20.81	4.00	83.24
PEGAMENTO EPOXICO PARA TACHAS (KIT DOS COMPONENTES)	GLN	7.80	75.00	585.00
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.71	3.60	6.16
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	1.66	45.60	75.70
PERNOS INOXIDABLES	U	0.52	80.00	41.60
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	15.61	249.28	3,891.26
PETREOS,ARENA NEGRA	M3	12.48	209.92	2,619.80
PINGO	M	0.20	2,099.20	419.84
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	13.53	0.38	5.14
PINTURA ESMALTE	LT	18.73	1.50	28.10
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM	U	23.41	1.00	23.41
SUELDA 60/11	KG	3.07	0.10	0.31
TACHAS (CERAMICOS REFLECTIVOS) BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES)	U	1.66	1,250.00	2,075.00
TIÑER	GLN	4.83	0.07	0.34
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	0.20	166,320.00	33,264.00
TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M	M	1.66	97.60	162.02
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.74	112.00	418.88
			TOTAL:	360,106.50

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS

ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	PRECIO FINAL
CHOFER	CH C1	5.62	8,675.76	48,757.77
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	4.30	1.00	4.30
MAESTRO MAYOR	EO C1	4.29	471.34	2,022.05
TOPÓGRAFO 2	EO C1	4.29	70.00	300.30
PERFILERO	EO C2	4.09	2.00	8.18
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.87	1,320.16	5,109.02
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	3.93	2,214.69	8,703.73
CADENEROS	EO D2	3.87	210.00	812.70
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.87	2.00	7.74
PINTOR	EO D2	3.87	54.00	208.98
PEÓN	EO E2	3.83	5,516.43	21,127.93
OPERADOR 1	OP C1	4.29	1,719.69	7,377.47
OPERADOR 2	OP C2	4.09	948.71	3,880.22
			TOTAL:	98,320.39

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS

DIRECCION DE OBRA		45,373.27	6.00
ADMINISTRATIVOS		15,124.42	2.00
LOCALES PROVISIONALES		7,562.21	1.00
PROMOCION		7,562.21	1.00
GARANTIAS		15,124.42	2.00
COSTOS FINANCIEROS		7,562.21	1.00
UTILIDAD		52,935.48	7.00
		==========	=========
TOTAL	:	151,244.22	20.00

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA - PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12	4 MES 13	14	15	16	5 MES 17	18	19	20	6 MES 21	22	23	24
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	kM	5.00	671.22	3,356.10000	3,356.10000																							
2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	16,377.48	1.00	16,377.48000	4,913.24400				4,913.24400				4,913.24400				1,637.74800											
3	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENT	M³	2,438.00	4.04	9,849.52000	9,849.52000																							
4	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	1,637.74	1.78	2,915.17720	2,915.17720																							
5	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	262.40	194.78	51,110.27200	51,110.27200																							
6	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA	M³	15,257.72	3.10	47,298.93200	47,298.93200																							
7	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARG	M³	8,653.62	10.97	94,930.21140	94,930.21140																							
8	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³	5,196.68	12.62	65,582.10160	65,582.10160																							
9	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	1,637.74	1.00	1,637.74000	1,637.74000																							
10	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAM	M³-KM	45,773.16	0.24	10,985.55840	10,985.55840																							
11	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE	M³-KM	613,714.73	0.24	147,291.53520	147,291.53520																							
12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULA	M³-KM	368,548.54	0.24	88,451.64960													30,958.07736				30,958.07736				26,535.49488			
13	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	46,200.00	0.81	37,422.00000	18,711.00000				18,711.00000																			
14	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN P	M2	33,000.00	9.53	314,490.00000	157,245.00000				157,245.00000																			
15	SEÑALIZACIÓN	M	14,000.00	0.28	3,920.00000					3,920.00000																			
16	MARCAS EN PAVIMENTO	U	1,250.00	5.43	6,787.50000					6,787.50000																			
17	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNID	U	1.00	329.81	329.81000									329.81000															
18	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO	U	5.00	278.59	1,392.95000	1,392.95000																							
19	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	5.00	278.59	1,392.95000					1,392.95000																			
20	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	5.00	118.09	590.45000					590.45000																			
21	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	5.00	118.09	590.45000									590.45000															
22	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	2.00	68.58	137.16000									137.16000															
23	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (	U	2.00	143.73	287.46000									287.46000															
24	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX	U	2.00	15.35	30.70000													23.02500				7.67500							
25	MEDIDAS AMBIENTALES	U	2.00	137.33	274.66000													68.66500				137.33000				68.66500			
26	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	M	500.00	0.27	135.00000													67.50000				67.50000							
27	KIT ANTIDERRAMES	U	5.00	19.13	95.65000																					95.65000			
28	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POL	U	4.00	24.98	99.92000																					99.92000			
29	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV	U	1.00	103.15	103.15000																					103.15000			
30	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	1.00	103.15	103.15000	17.22605				17.18479				17.18479				17.18479				17.18479				17.18479			
31	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE REC	U	1.00	103.15	103.15000																					103.15000			
INVERSION MENSUAL					908,072.38740	617,236.56785				193,577.32879				6,275.30879				32,772.20015				31,187.76715				27,023.21467			
AVANCE MENSUAL (%)						67.97				21.32				0.69				3.61				3.44				2.98			
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)						617,236.56785				810,813.89664				817,089.20543				849,861.40558				881,049.17273				908,072.38740			

AVANCE ACUMULADO (%)	67.97	89.29	89.98	93.59	97.02	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)	493,789.25428	648,651.11731	653,671.36434	679,889.12446	704,839.33818	726,457.90992
AVANCE ACUMULADO (%)	54.38	71.43	71.98	74.87	77.62	80.00

PLAZO TOTAL: 6 MESES

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

ASFALTADO CANELOS

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

RUBRO	CANTIDAD (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO UNITARIO (Numérico de máximo 12 enteros, 5	PRECIO TOTAL (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	TIEMPO EN MESES					
				1 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	2 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	3 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	4 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	5 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	6 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)
REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	5.00000	671.22000	3356.10000	3356.10000					
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	16377.48000	1.00000	16377.48000	4913.24000	4913.24000	4913.24000	1637.76000		
EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	2438.00000	4.04000	9849.52000	9849.52000					
LIMPIEZA DE DERRUMBES	1637.74000	1.78000	2915.17720	2915.17720					
HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	262.40000	194.78000	51110.27200	51110.27200					
MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA	15257.72000	3.10000	47298.93200	47298.93200					
MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGADA, REGAD.	8653.62000	10.97000	94930.21140	94930.21140					
MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(MINADA, CA	5196.68000	12.62000	65582.10160	65582.10160					
TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	1637.74000	1.00000	1637.74000	1637.74000					
TRANSPORTE MATERIAL PETREODE MEJORAMIENTO	45773.16000	0.24000	10985.55840	10985.55840					
TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	613714.73000	0.24000	147291.53520	147291.53520					
TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGA	368548.54000	0.24000	88451.64960				30958.07736	30958.07736	26535.49488
ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	46200.00000	0.81000	37422.00000	18711.00000	18711.00000				
C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2'	33000.00000	9.53000	314490.00000	157245.00000	157245.00000				
MARCAS EN PAVIMENTO	14000.00000	0.28000	3920.00000		3920.00000				
MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALI	1250.00000	5.43000	6787.50000		6787.50000				
PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRI	1.00000	329.81000	329.81000			329.81000			
SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	5.00000	278.59000	1392.95000	1392.95000					
SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	5.00000	278.59000	1392.95000		1392.95000				
SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	5.00000	118.09000	590.45000		590.45000				
SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	5.00000	118.09000	590.45000			590.45000			
SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M	2.00000	68.58000	137.16000			137.16000			
SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVI	2.00000	143.73000	287.46000			287.46000			
CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	2.00000	15.35000	30.70000				23.02500	7.67500	
KIT ANTIDERRAMES	2.00000	137.33000	274.66000				68.66500	137.33000	68.66500
CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	500.00000	0.27000	135.00000				67.50000	67.50000	
S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCL\	5.00000	19.13000	95.65000						95.65000
SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	4.00000	24.98000	99.92000						99.92000
CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATUR	1.00000	103.15000	103.15000						103.15000
CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (D	1.00000	103.15000	103.15000	17.20000	17.19000	17.19000	17.19000	17.19000	17.19000
CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 7	1.00000	103.15000	103.15000						103.15000
INVERSIÓN MENSUAL				617236.53780	193577.33000	6275.31000	32772.21736	31187.77236	27023.21988
AVANCE PARCIAL EN %				67.97217	21.31739	0.69106	3.60899	3.43450	2.97589
INVERSIÓN ACUMULADA				617236.53780	810813.86780	817089.17780	849861.39516	881049.16752	908072.38740
AVANCE ACUMULADO EN %				67.97217	89.28956	89.98062	93.58961	97.02411	100.00000

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

CRONOGRAMA DE EQUIPO

DESCRIPCION	PERIODOS					
	1 MES	2 MES	3 MES	4 MES	5 MES	6 MES
	1 2 3 4	5 6 7 8	9 10 11 12	13 14 15 16	17 18 19 20	21 22 23 24
BODCAT	6,095.00					
CAMION CISTERNA	3,878.00					
CAMIONETA 1 TON				2.25	0.75	
CARGADORA FRONTAL	3,300.00	3,300.00				
CONCRETERA 1 SACO	1,338.24					
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1,386.00	1,386.00				
EQUIPO TOPOGRAFICO	560.00					
ESCOBA MECANICA	693.00	693.00				
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	13,195.44	3,341.04	3,341.04	1,113.68		
MOTONIVELADORA	16,300.40					
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	14,025.00	14,025.00				
RODILLO VIBRATORIO LISO	14,700.30	2,475.00				
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	2,475.00	2,475.00				
SOLDADORA ELÉCTRICA	45.00	75.00	60.00			
TERMINADORA DE ASFALTO	5,775.00	5,775.00				
TRACTOR DE CARRIL	9,612.45					
VOLQUETE	107,221.40	2,520.00		20,638.73	20,638.73	17,690.34
HERRAMIENTA MENOR	1,588.91	541.23	64.96	16.45	0.03	
PARCIAL	202,189.14	36,606.27	3,466.00	21,771.11	20,639.51	17,690.34
ACUMULADO	202,189.14	238,795.41	242,261.41	264,032.53	284,672.03	302,362.37

PLAZO TOTAL: 6 MESES
FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

DESCRIPCION	PERIODOS																					
	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES				5 MES				6 MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
CHOFER – (CH C1)	31,348.76				837.94								5,800.32				5,799.76				4,970.99			
INSPECTOR DE OBRA – (EO B3)													2.15				2.15							
MAESTRO MAYOR – (EO C1)	1,853.02				107.25				61.78															
TOPÓGRAFO 2 – (EO C1)	300.30																							
PERFILERO – (EO C2)									8.18															
ALBAÑIL/CARPINTERO – (EO D2)	3,510.71				1,528.65				69.66															
AYUDANTE DE MAQUINARIA – (EO D2)	6,316.67				1,949.38				328.26				109.42											
CADENEROS – (EO D2)	812.70																							
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO – (EO D2)									7.74															
PINTOR – (EO D2)	58.05				96.75				54.18															
PEÓN – (EO E2)	15,254.05				5,754.19				114.90				2.49				2.11				0.19			
OPERADOR 1 – (OP C1)	5,833.53				1,066.18				358.33				119.44											
OPERADOR 2 – (OP C2)	2,773.47				1,106.76																			
PARCIAL	68,061.25				12,447.09				1,003.02				6,033.83				5,804.02				4,971.18			
ACUMULADO	68,061.25				80,508.35				81,511.37				87,545.20				93,349.22				98,320.39			

PLAZO TOTAL: 6 MESES
FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DEPASTAZA

CRONOGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCION	PERIODOS																			
	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES				5 MES				6 MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
ACEITE QUEMADO -- (GLN)	75.57																							
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO -- (M²)	383.77				455.81				249.34															
AGREGADOS TRITURADOS -- (M3)	12,878.25				12,878.25																			
AGUA -- (M3)	0.52																							
ALFAGÍA -- (U)	1,228.03																							
ANGULO 30 X 3MM -- (M)					24.16				24.16															
ARENA -- (M3)	5,392.20				5,392.20																			
ASFALTO AP-3 -- (KG)	44,921.25				44,921.25																			
ASFALTO DILUIDO RC-250 -- (KG)	8,385.30				8,385.30																			
BASE GRANULAR -- (M3)	46,021.83																							
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	14.36				14.32				14.32				14.32				14.32				186.24			
CEMENTO PORTLAND -- (SACO)	12,280.32																							
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 M													50.00				50.00							
CLAVOS DE 2" A 4" -- (KG)	432.17																							
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA -- (U)																					79.50			
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGR													15.45				5.15							
DIESEL -- (LT)	4,345.11				4,345.11																			
DIESEL GENERADOR PLANTA -- (GL)	15,612.30				15,612.30																			
ELECTRODOS -- (KG)	42.04				43.51				6.05															
ESTACAS DE MADERA -- (U)	1,040.00																							
HIERRO ESTRUCTURAL -- (KG)									3.87															
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2 -- (M3)	59.71				89.58				91.28															
KIT ANTIDERRAMES -- (U)													57.22				114.44				57.22			
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM -- (U)									7.58															

LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM -- (U			15			
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM -- (U)	117.52	182.83	65.78			
MADERA,TABLA ENCOFRADA /20CM -- (U)	4,912.13					
MATERIAL SUBBASE CLASE 3 -- (M3)	64,798.28					
PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS) -- (U)						83.24
PEGAMENTO EPOXICO PARA TACHAS (KIT DOS COMPONENTES) --		585.00				
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36 -- (KG)			6.16			
PERFILES Y CANALES DE ACERO -- (KG)			75.70			
PERNOS INOXIDABLES -- (U)	10.40	15.60	15.60			
PETREOS, RIPIO TRITURADO -- (M3)	3,891.26					
PETREOS,ARENA NEGRA -- (M3)	2,619.80					
PINGO -- (M)	419.84					
PINTURA ANTICORROSIVA -- (GLN)			5.14			
PINTURA ESMALTE -- (LT)	28.10					
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM -- (U)			23.41			
SUELDA 60/11 -- (KG)			0.31			
TACHAS (CERAMICOS REFLECTIVOS) BIDIRECCIONALES Y UNIDIREC		2,075.00				
TIÑER -- (GLN)			0.34			
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA -- (M3*KM)	16,632.00	16,632.00				
TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M -- (M)	81.01	81.01				
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM -- (M)	112.20	168.30	138.38			
PARCIAL	246,735.27	111,901.53	742.60	136.99	183.91	406.20
ACUMULADO	246,735.27	358,636.80	359,379.40	359,516.39	359,700.30	360,106.50

PLAZO TOTAL: 6 MESES
FECHA: 03 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
OFERENTE

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	**ASFALTADO VIA CANELOS-LATASAS-CHALLUAYACU**	**180 días**	**mar 03/05/22**	**sáb 29/10/22**
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	30 días	mar 03/05/22	mié 01/06/22
3	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	105 días	mar 03/05/22	lun 15/08/22
4	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	30 días	mar 03/05/22	mié 01/06/22
5	LIMPIEZA DE DERRUMBES	30 días	mar 03/05/22	mié 01/06/22
6	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	30 días	mar 03/05/22	mié 01/06/22
7	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	30 días	mar 03/05/22	mié 01/06/22
8	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3(MINADA, CARGADA, REGADA)	30 días	mar 03/05/22	mié 01/06/22
9	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS(MINADA, CARGADA, REGADA)	30 días	mar 03/05/22	mié 01/06/22
10	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	30 días	mar 03/05/22	mié 01/06/22
11	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO (DISTANCIA 2.5 KM)	30 días	mar 03/05/22	mié 01/06/22
12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3 (DISTANCIA 59.1 KM)	30 días	mar 03/05/22	mié 01/06/22
13	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS (DISTANCIA 59.1 KM)	75 días	lun 01/08/22	vie 14/10/22
14	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	30 días	mié 18/05/22	jue 16/06/22
15	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	30 días	mié 18/05/22	jue 16/06/22
16	MARCAS EN PAVIMENTO	15 días	jue 02/06/22	jue 16/06/22
17	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	15 días	vie 17/06/22	vie 01/07/22
18	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	15 días	sáb 02/07/22	sáb 16/07/22
19	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	30 días	mar 03/05/22	mié 01/06/22
20	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	15 días	jue 02/06/22	jue 16/06/22
21	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	15 días	vie 17/06/22	vie 01/07/22
22	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	15 días	sáb 02/07/22	sáb 16/07/22

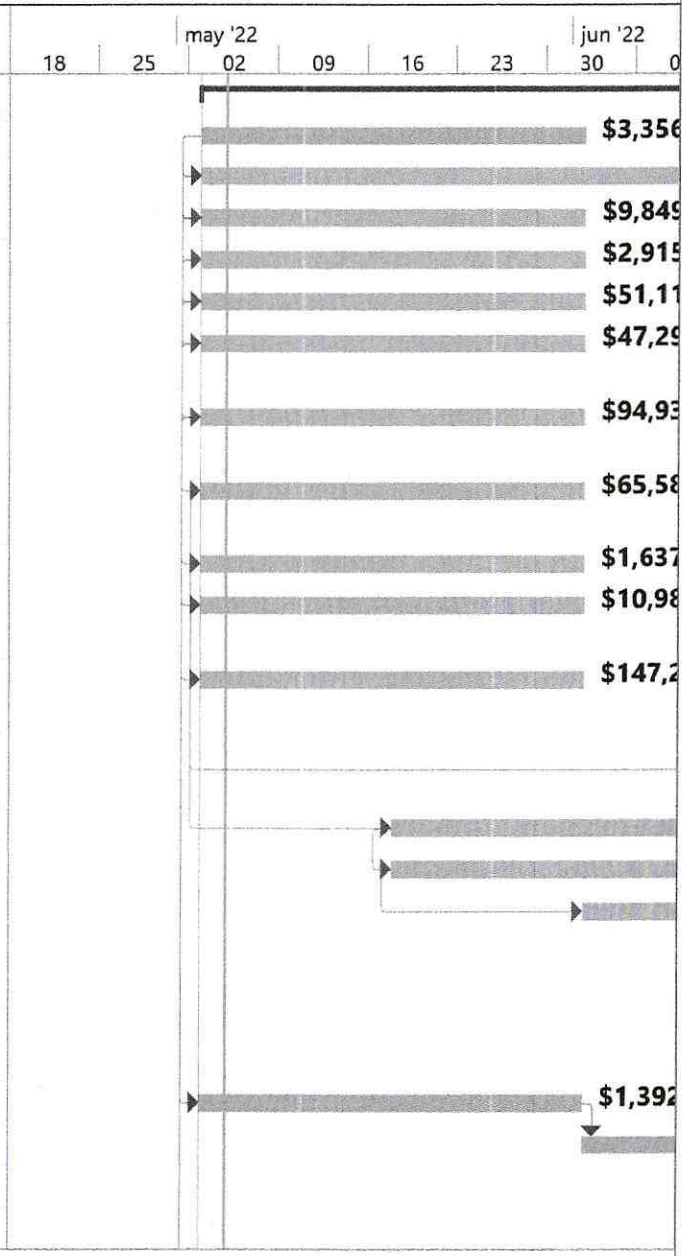

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
23	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	15 días	dom 17/07/22	dom 31/07/22
24	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	15 días	dom 17/07/22	dom 31/07/22
25	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	45 días	lun 01/08/22	mié 14/09/22
26	KIT ANTIDERRAMES	60 días	mar 16/08/22	vie 14/10/22
27	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	60 días	lun 01/08/22	jue 29/09/22
28	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	15 días	sáb 15/10/22	sáb 29/10/22
29	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	15 días	sáb 15/10/22	sáb 29/10/22
30	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	7.5 días	sáb 22/10/22	sáb 29/10/22
31	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	180 días	mar 03/05/22	sáb 29/10/22
32	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	7.5 días	sáb 22/10/22	sáb 29/10/22

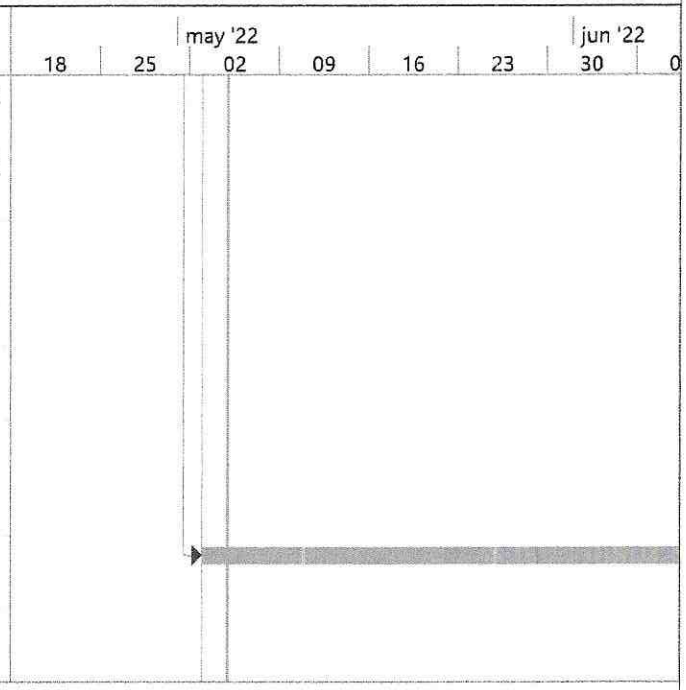

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

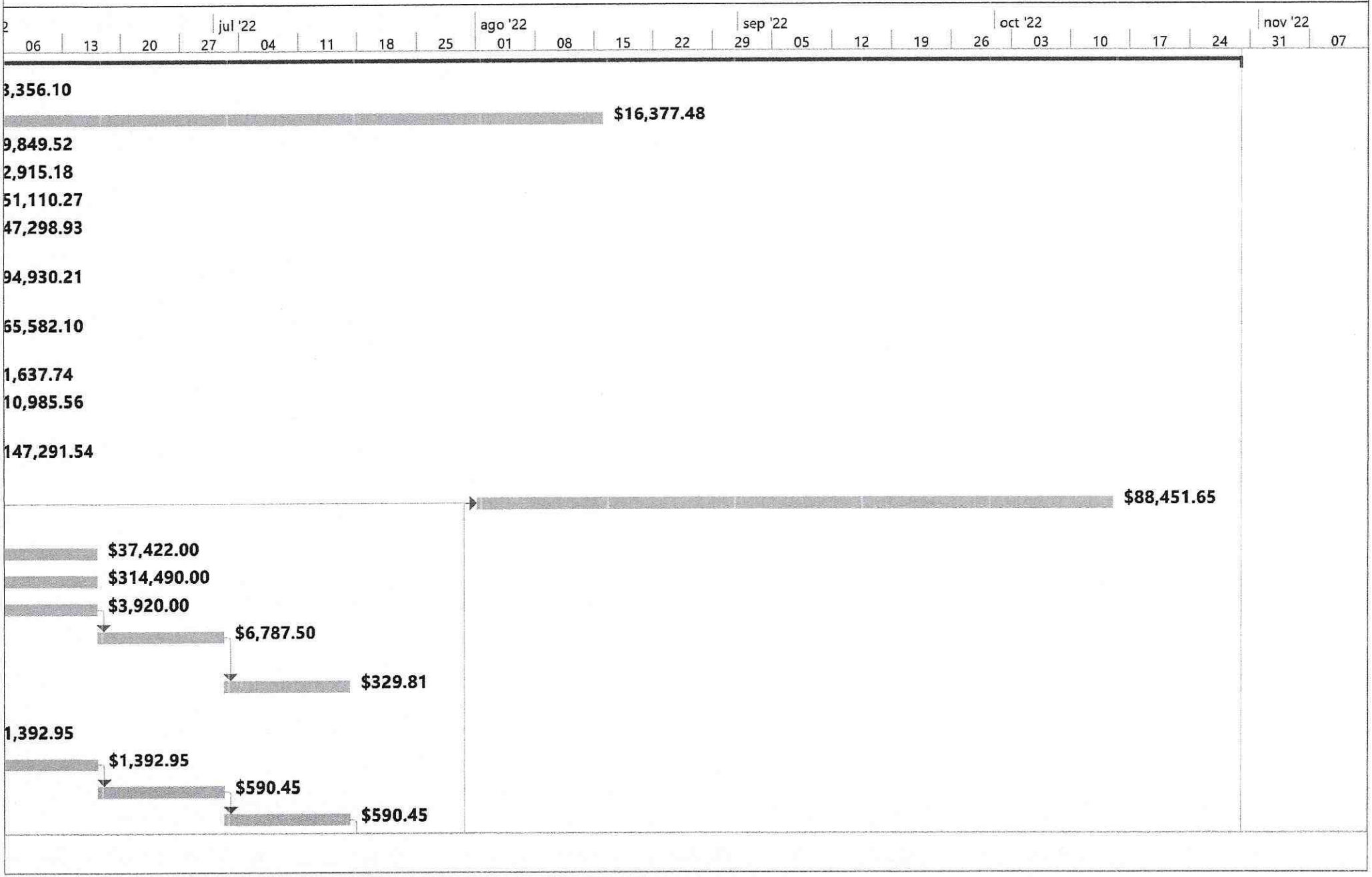

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

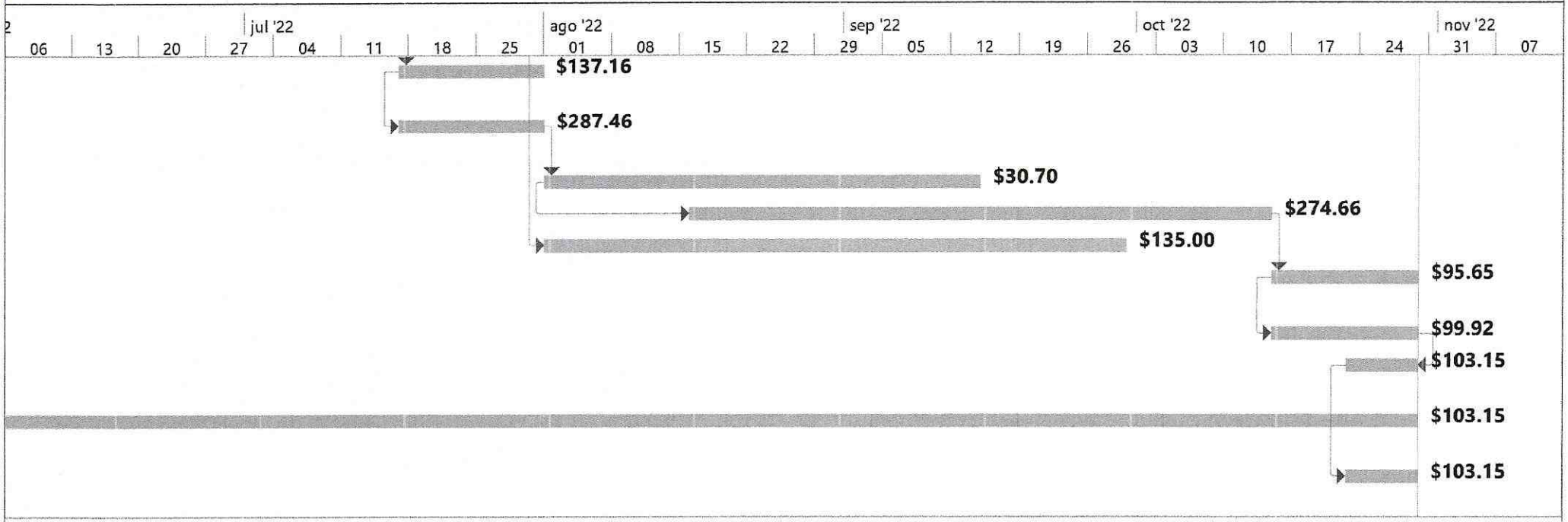

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
OFERENTE: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

dic '22							ene '23							feb '23				mar '23					abr '23	
07	14	21	28	05	12	19	26	02	09	16	23	30	06	13	20	27	06	13	20	27	03	10

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

5

2

15

15

15

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
"ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRO DE INCIDENCIA DE COMPONENTES

RESUMEN DE COMPONENTES

DESCRIPCION	VALOR	%
EQUIPOS	302362.370	39.74%
MANO DE OBRA	98320.390	12.92%
MATERIALES	360106.500	47.33%
COSTOS DIRECTO	760789.260	100.00%

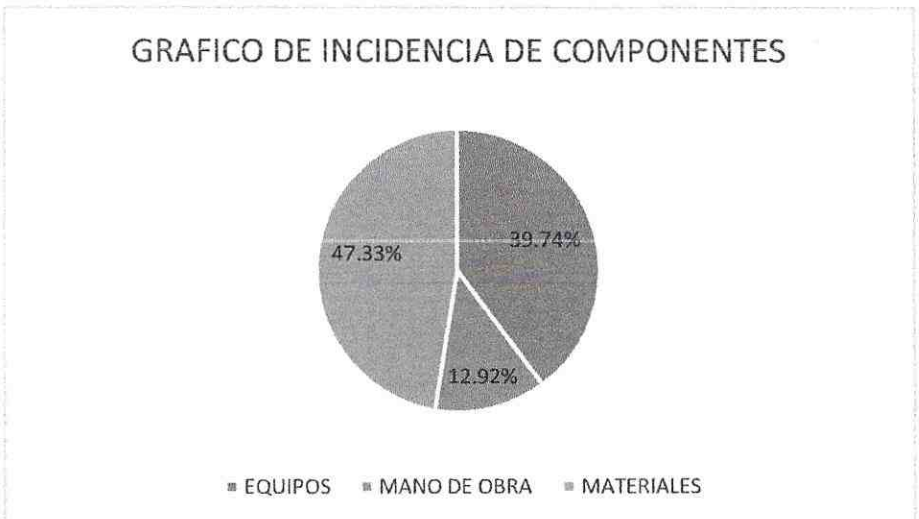

CONSORCIO ASFALTO CANELOS
PROCURADOR COMUN

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Departamento de obras Públicas

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING. KLEVER MANOLO TORRES CARRION MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCIÓN DE AULA DE CAPACITACIÓN DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el ocho de julio del 2009 , nos constituimos los señores: Ing. Luis Haro S., en calidad de Director de Obras Públicas, Ing. Edmundo Montesdeoca delegado, y el (la) Ing. Claudio Espin Fiscalizador, en calidad de observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza; y, el (la) Ing. Klever Manolo Torres Carrion, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el dos de abril del 2008 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Klever Manolo Torres Carrion en calidad de Contratista para la Construcción De Aula De Capacitación Del Colegio De Ingenieros Civiles De Pastaza en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $ 136.870,32 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	120 días
Fecha de terminación:	14 de Agosto de 2008
Ampliación de Plazo:	50 días
Fecha de terminación:	3 de Octubre de 2008
Mora:	1 días
Multa Diaria:	$ 136,87
Multa Total:	$ 136,87

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Construcción De Aula De Capacitacion Del Colegio De Ingenieros Civiles De Pastaza

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construcción De Aula De Capacitación Del Colegio De Ingenieros Civiles De Pastaza que se detalla en el anexo adjunto en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 129.744,64

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE N. 1	46.381,23
PLANILLA DE AVANCE N. 2	27.125,87
PLANILLA DE LIQUIDACION	38.449,82
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO	8.018,92
REAJUSTE DEFIN. ANTICIPO	2.682,66
REAJUSTE PROV. PLANILLA N. 1	2.866,36
REAJUSTE PROV. PLANILLA N. 2	2.213,47
REAJUSTE DEFIN. PLANILLA LIQUID	1.559,44
REAJUSTE DEFIN. PLANILLA N 1	723,55
REAJUSTE DEFIN. PLANILLA N. 2	-276,68
TOTAL PLANILLADO	**129.744,64**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Construcción De Aula De Capacitación Del Colegio De Ingenieros Civiles De Pastaza

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y clausulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construcción De Aula De Capacitación Del Colegio De Ingenieros Civiles De Pastaza

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Publico , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 114 de la Ley citada Ley y el Art 1964 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Luis Haro S
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Edmundo Montesdeoca
DELEGADO

Ing. Claudio Espin
OBSERVADOR

Ing. Klever Manolo Torres Carrion
CONTRATISTA

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO.----------OO.PP.

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: CONSTRUCCION DE AULA DE CAPACITACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PASTAZA
FECHA DE CONTATO: 2-Abr-08
CONTRATISTA : ING. KLEVER MANOLO TORRES CARRION
PLAZO 120 Dias a partir de la entrega del anticipo
AMPLIACIONES: 50 Dias
TOTAL 170 Dias

FECHA PLANILLA: 17-Oct-08
INICIO DEL PLAZO: 16-Abr-08
TERMINACION DEL PLAZO: 3-Oct-08
PERIODO: 17-Sep-08 A 4-Oct-08

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO		136,870.32
V. PLANILLA	38,449.82	111,956.93
V. EXCEDENTES	9,423.84	10,335.36
% DE AVANCE	28.09	81.80

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
43	Rejilla de piso d=2"	u	8.00	2.93	23.44		8.00	8.00	100%		23.44	23.44
44	Inodoro blanco (con accesorios)	u	8.00	113.54	908.32		9.00	9.00	113%		1,021.86	1,021.86
45	Lavabo blanco (con accesorios)	u	14.00	57.47	804.58		11.00	11.00	79%		632.17	632.17
46	Urinario blanco (incluye accesorios)	u	3.00	83.04	249.12		3.00	3.00	100%		249.12	249.12
47	Protectores de varilla cuadrada-cada 15cm pintados	m2	50.00	35.92	1,796.00							
48	Vidrio plano 10 mm gris templado (PLANTA BAJA)	M2	6.20	238.51	1,478.76		30.84	30.84	497%		7,355.65	7,355.65
49	Cubier(policarb. Lamin Alveolar cal 8mm 1.22*11.8c)	m2	30.00	38.69	1,160.70							
50	Perfil estruc-Acero laminado al trio A36 HALL ACC	kg	750.00	2.67	2,002.50							
51	Pancarta informativa (letrero)	u	1.00	268.72	268.72		1.00	1.00	100%		268.72	268.72
	ORDEN DE TRABAJO											
1	Pintura monto (dos manos /limpieza) varios colores	m2	1419.79	3.00								
2	Inst. eléctrica Tipo barco 110 circuito conmutable	Pto	9.00	34.67								
3	Instalación iluminacion DICROICO	Pto	14.00	26.20								
4	Luminaria decorativa	Pto	1.00	28.95								
5	Puntos de piso tomacorriente - audio - telefonia	Pto	6.00	74.23								
6	Instalaciones telefónicas	Pto	4.00	11.01								
7	Acometida eléctrica/cable 2x #8 + 1#10	ml	32.00	11.30								
8	Acometida eléctrica/cable 2x # 10	ml	28.00	6.60								
9	Acometida multipar - telefonia tv - cable	ml	46.00	6.38								
10	Instalación eléctrica a tierra	Pto	2.00	43.50								
11	Puerta panelada de madera, MDF (0.70x2.00m)	u	8.00	133.42								
12	Puerta panelada de madera (1.20x2.00m)	u	3.00	189.37								
					136,870.32							

SON: DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES, 17/100 CENTAVOS

DESCUENTOS	TOTAL			
Anticipo	$	73,507.11	38,449.82	111,956.93
5% de Fiscalización	$	29,402.84	25,345.29	54,748.13
1% Impuesto a la Renta	$	3,675.36	1,922.49	5,597.85
1% Ley 153	$	735.07	384.50	1,119.57
Multa por mora	$	735.07	384.50	1,119.57
LIQUIDO	$		136.87	
			10,276.17	

Ing. Claudio Espin
FISCALIZADOR

Ing. Luis Haro S.
DIRECTOR DPTO OO.PP.

Ing. Klever Manolo Torres Carrion
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

Pastaza

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el once de octubre de 2021, nos constituimos los señores: Ing. Fabian Dario Salazar Lagua, en calidad de Administrador de Contrato, Ing. Anibal Cardenas delegado, y el (la) Ing. Rodrigo Pico Fiscalizador, en calidad de observador, por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial De Pastaza; y el (la) Ing. Milton Fernando Romero Peña en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula Primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el veinte y cinco de noviembre de 2019 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial De Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Milton Fernando Romero Peña en calidad de Contratista para la Mantenimiento De La Vía Chuwitayo - Chapintza - Copataza (L=48.3 Km), Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es 389,936.35 $ de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial De Pastaza.

Cláusula Segunda.- Plazo de Ejecución

Del analisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Inicio de plazo:	27 de diciembre de 2019
Plazo contractual:	90 Días
Fecha de terminación:	26 de marzo de 2020
Suspensión de plazo:	86 Días
Ampliación de plazo:	30 Días
Fecha de terminación ampliada:	20 de julio de 2020
Mora:	
Multa diaria:	
Multa total:	

Cláusula Tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Mantenimiento De La Vía Chuwitayo - Chapintza - Copataza (L=48.3 Km), Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción.

Cláusula Cuarta.- Cantidades de Obra Contratadas y Ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Mantenimiento De La Vía Chuwitayo - Chapintza - Copataza (L=48.3 Km), Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR	% TOTAL
	MANTENIMIENTO VIAL (L=48.3 KM)				
1	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)(	m^3	41134.56	$ 89,262.00	141.94%
2	Transporte de material pétreo relastre	m^3-km	645339.03	$ 141,974.59	97.99%
3	Excavación de cunetas a máquina	m^3	5004.00	$ 5,854.68	100.08%

4	Limpieza de cunetas a mano	km	30.00	$ 6,657.90	100.00%
5	Limpieza de derrumbes	m^3	874.60	$ 1,329.39	194.36%
6	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m^3	1603.35	$ 3,607.54	21.38%
7	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m^3-km	26615.61	$ 6,653.90	21.01%
	DRENAJE DE AGUAS DE ESCORRENTÍA	0	0.00	$ 0.00	0.00%
8	Excavación y relleno de estructuras menores	m^3	309.45	$ 1,339.92	10.18%
9	S.C. Tubería de acero corrugado D=1.00 m, e=2.0 mm, F	m	90.00	$ 15,746.40	100.00%
10	S.C. Tubería de acero corrugado D=1.20 m, e=2.0 mm, F	m	100.00	$ 20,104.00	100.00%
11	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m^3	621.83	$ 1,399.12	77.73%
12	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m^3-km	7933.68	$ 1,983.42	58.72%
	COLOCACIÓN DE MULTIPLACA MOD 39A8 EN LA A				
13	Replanteo y nivelación de estructuras	m^2	200.00	$ 248.00	100.00%
14	Excavación a máquina en conglomerado	m^3	2902.94	$ 2,990.02	580.59%
15	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m^3	433.50	$ 10,117.89	802.78%
16	Replantillo de H. Simple	m^3	8.08	$ 995.54	149.63%
17	Hierro estructural fy=4200 kg/cm^2	kg	8269.59	$ 15,794.92	178.61%
18	H. Simple en zapatas f'c=240 kg/cm^2	m^3	40.38	$ 9,590.25	134.60%
19	Muro de H.S. f'c=240 kg/cm^2 con encofrado h=3-6m	m^2	40.42	$ 15,709.23	141.33%
20	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m^3	2363.82	$ 5,318.60	118.19%
21	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m^3-km	32053.40	$ 8,013.35	94.89%
22	Suministro y colocación de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	9.80	$ 21,578.23	98.00%
	CONTROL AMBIENTAL				
23	Contenedores metálicos de 55 galones	u	3.00	$ 53.25	100.00%
24	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) r	u	4.00	$ 288.56	100.00%
25	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvile	u	4.00	$ 625.28	100.00%
26	Cinta de peligro	m	0.00	$ 0.00	0.00%
27	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (	u	1.00	$ 123.00	100.00%
28	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a	u	1.00	$ 123.00	100.00%
29	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3	u	1.00	$ 123.00	100.00%
			TOTAL PLANILLADO	$ 387,604.98	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza los trescientos noventa mil cuatrocientos diez dólares, 48/100 centavos (390,410.48 $)

PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE No. 1	$ 52,954.37
PLANILLA DE AVANCE No. 2	$ 68,892.36
PLANILLA DE AVANCE No. 3	$ 66,508.56
PLANILLA DE AVANCE No. 4	$ 31,345.89
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	$ 167,903.80
REAJUSTE DEFINITIVO ANTICIPO	-$ 58.49
REAJUSTE PROVISIONAL PLAN. AVANCE No. 1	-$ 45.01
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 1	$ 97.96
REAJUSTE PROVISIONAL PLAN. AVANCE No. 2	-$ 58.56
REAJUSTE DEFINITIVO ABONO PLAN. AVANCE No. 2	$ 328.56
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 2	$ 285.59
REAJUSTE PROVISIONAL PLAN. AVANCE No. 3	$ 395.73
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 3	$ 169.59
REAJUSTE PROVISIONAL PLAN. AVANCE No. 4	$ 186.51
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 4	$ 79.93
REAJUSTE PROVISIONAL PLAN. LIQUIDACIÓN	$ 854.21
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. LIQUIDACIÓN	$ 569.48
TOTAL PLANILLADO	**$ 390,410.48**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Mantenimiento De La Vía Chuwitayo - Chapintza - Copataza (L=48.3 Km), Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza.

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Mantenimiento De La Vía Chuwitayo - Chapintza - Copataza (L=48.3 Km), Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza.

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el contratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de comformidad con el Art. 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 114 de la Ley citada y el Art. 1964 del Código Civil.

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, cn=FABIAN DARIO o=EC, l=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, email=fabi.salazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-10-14 14:36:05:00

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ANIBAL STALIN CARDENAS VILLACIS

Ing. Anibal Cardenas
DELEGADO

Firmado electrónicamente por:
MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA

Ing. Milton Fernando Romero Peña
CONTRATISTA

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

049-2013

UNIDAD DE FISCALIZACION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO DE LAS AMÉRICAS MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS - SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA (L=2,90 KM), PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el veinte y tres de septiembre del 2014 , nos constituimos los señores: Ing. José Luis Narváez, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Julio Páez, delegado, y el (la) Ing. Adan Mariño, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza y el (la) Consorcio De Las Américas, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el cuatro de junio de 2013 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio De Las Américas en calidad de Contratista para la Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km) en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $ 683.605,79 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	120 días
Fecha de terminación:	15 de noviembre de 2013
Ampliación de Plazo:	80 días
Fecha de terminación:	03 de febrero de 2014
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km)

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km) que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

Recibido
Jaura 2014-10-15

Recibido
15 [illegible]

UNIDAD DE FISCALIZACION

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		PORCENTAJE
				CANTIDAD	P.TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Desbroce, desbosque y limpeza	ha	516,18	5,77	2.978,35	2,46	1.269,81	43%
2	Replanteo y nivelacion a nivel de asfalto	km	579,60	2,90	1.680,84	2,90	1.680,84	100%
3	Remocion de alcantarillas	ml	12,05	21,00	253,26	11,00	132,66	52%
4	Excavacion sin clasificar (mov. de tierras)	m3	1,01	10.941,58	11.051,00	25.124,67	25.375,92	230%
5	Excavacion para cunetas y encauzamientos	m3	3,63	1.038,38	3.769,32	1.544,63	5.607,01	149%
6	Excavacion y relleno de estructuras menores	m3	4,30	2.424,00	10.423,20	903,65	3.885,70	37%
7	Limpieza de derrumbes	m3	1,63	859,55	1.401,07	92,00	149,96	11%
8	Tuberia de acero corrugado D=0.80 m e=2,0 mm MP-100	ml	165,66	44,00	7.289,04	44,00	7.289,04	100%
9	Tuberia de acero corrugado D=1,20 m e=2,5 mm MP-100	ml	275,51	71,00	19.561,21	71,00	19.561,21	100%
10	Tuberia de acero corrugado D=2.40 m e=3,5 mm MP-100	ml	708,78	12,00	8.505,36	12,00	8.505,36	100%
11	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm2)	m3	157,75	783,40	123.581,35	315,82	49.820,61	40%
12	Muro de H.S. f'c=180 kg/cm2 tipo B (cabezales)	m3	166,85	217,73	36.328,25	171,14	28.554,71	79%
13	Muro de gaviones - calibre N§ 12	m3	74,20	460,00	34.132,00	473,00	35.096,60	103%
14	Material petreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	2,61	7.104,52	18.542,80	23.430,48	61.153,58	330%
15	Material de sub-base clase 3	m3	8,79	5.568,00	48.942,72	6.297,27	55.353,00	113%
16	Material de base granular de agregados	m3	13,91	4.161,00	57.879,51	3.065,99	42.647,92	74%
17	Transporte de material de desalojo	m3	0,99	859,55	850,95	4.993,80	4.943,86	581%
18	Transporte de material de mejoramiento	m3-km	0,23	182.870,55	42.060,23	417.062,54	95.924,38	228%
19	Transporte de material de sub-base clase 3	m3-km	0,23	119.433,60	27.469,73	112.091,41	25.781,02	94%
20	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	0,23	107.104,14	24.633,95	54.574,52	12.552,16	51%
21	Asfalto MC-250 para imprimacion	lt	0,80	26.651,67	21.321,34	26.530,00	21.224,00	100%
22	Capa de rodadura H. asfaltico mezclado en planta e=2 pig.	m2	9,01	19.036,91	171.522,56	18.950,00	170.739,50	100%
23	Marcas de pavimento	ml	0,40	8.076,26	3.230,50	8.712,00	3.484,80	108%
24	Senales informativas (2,40x1,20) m	u	211,84	2,00	423,68			
25	Senales ecologicas (2,40x1,20) m	u	211,05	4,00	844,20			
26	Senales reglamentarias (0,75x0,75) m	u	105,08	7,00	735,56	7,00	735,56	100%
27	Senales preventivas (0,75x0,75) m	u	105,08	35,00	3.677,80	15,00	1.576,20	43%
28	Comunicaciones radiales	u	3,44	150,00	516,00	22,00	75,68	15%
	ORDEN DE TRABAJO							
1	Sum. Y colocación de tuberia novafort serie D=200 mm	ml	19,91	126,50	2.518,62	126,50	2.518,62	100%

2	Sum. Y colocación de tubería novafort serie D=160 mm	ml	11,98	44,90	537,90	44,90	537,90	100%
3	Sum. Y colocación de tubería novafort serie D=540 mm	ml	105,74	8,50	898,79	8,50	898,79	100%
4	Caja de revisión (0,90x0,90 con tapa de H.A.)	u	140,20	7,00	981,40	7,00	981,40	100%
5	Pozos de revisión (5 - 7 m)	u	606,54	1,00	606,54	1,00	606,54	100%
6	Sum. Y colocación de tapas y cercos H.F. 210 libras	u	187,23	4,00	748,92	4,00	748,92	100%
7	Aceras de H.S. f'c=280 kg/cm2 e=7,0 cm - escobillado	m2	17,10	120,00	2.052,00	120,00	2.052,00	100%
8	Suministro y colocación de malla geotextil	m2	3,60	1.000,00	3.600,00	1.000,00	3.600,00	100%
TOTALES					695.549,96		695.065,24	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 602.647,00

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE N° 1	81.997,24
PLANILLA DE AVANCE N° 2	148.534,70
PLANILLA DE AVANCE N° 3	51.025,16
PLANILLA DE AVANCE N° 4	69.378,53
PLANILLA DE AVANCE N° 5	175.292,67
PLANILLA DE AVANCE N° 6	13.587,36
PLANILLA DE LIQUIDACION	53.305,41
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO	11.944,17
REAJUSTE PROVISI. ANTICIPO	- 3.759,83
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 1	- 450,98
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 2	- 816,94
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 3	- 280,64
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 4	- 381,56
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 5	- 876,46
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 6	- 517,94
REAJUSTE PROVISI. PLAN. LIQUD.	- 158,46
REAJUSTE DEFINIT. ANTICIPO	-
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 1	122,99
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 2	371,34
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 3	127,56
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 4	173,44
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 5	1.840,57
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 6	1.502,02
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. LIQUD.	686,67
TOTAL PLANILLADO	602.647,00

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km)

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. José Luis Narváez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Julio Páez
DELEGADO

Consorcio De Las Américas
CONTRATISTA

ACTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

En la ciudad de Puyo, a los 2 días de Mayo del 2013, quienes comparecen a la celebración de presente documento, acuerdan la suscripción del mismo, contenido en el siguiente documento.

COMPARECIENTES: por una parte la Compañía BEDHERCONS, legalmente representada por el señor Renato Eliecer Bedon Herrera, con RUC número 1691712377001, el Ing. Klever Manolo Torres Carrión portador de la cédula número 160024784-3 y el Ing. Fausto Vinicio Espín Barrera , portador de la cedula de ciudadanía numero 160028124-8, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará simplemente "LAS PARTES", que convienen en celebrar la presente ACTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO" contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Compañía BEDHERCONS, el Ing. Klever Manolo Torres Carrión y el Ing. Fausto Vinicio Espín Barrera, encontrándose técnica, económica y operativamente capacitados para la realización de obras civiles, se encuentran interesados en participar conjuntamente en la construcción de obras con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

SEGUNDA: Las partes acuerdan presentar su oferta conjunta para el proceso de Cotización cuantía que el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA en cumplimiento con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, convocó al proceso de Cotización con el código **COTIZ-04-GADPPz-2013** para **"LA CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS – SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA (L=2.90KM)"**, por el monto referencial de ***USD 684,078.65 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS)***, *sin incluir el IVA, y el plazo estimado* para la ejecución del Contrato es de **CIENTO VEINTE DIAS (120 DIAS)**, en los pliegos del referido proceso de contratación se faculta la participación de Consorcios.

TERCERA: Las partes son responsables en forma mancomunada, solidaria e indivisible ante el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y ante terceros, por los términos de la propuesta que presentarán en forma conjunta, así como la correcta ejecución de la obra objeto del concurso, en caso de resultar adjudicada.

CUARTA: Con los antecedentes expuestos los comparecientes en forma libre y voluntaria manifiestan su **VOLUNTAD Y COMPROMISO DE CONSTITUIR EL CONSORCIO** que se denominará ***"LAS AMERICAS"*** para el cual Nombran Al señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA como **PROCURADOR COMUN** quien representará a los oferentes en la presentación de la oferta.

QUINTA: Para todos los fines legales y contractuales, LAS PARTES acuerdan establecer el domicilio del Consorcio en la calle 27 de febrero y Atahualpa, de la ciudad de Puyo, Puyo-Ecuador.

SEXTA: El porcentaje de Participación de cada una de las partes en el Consorcio es el siguiente:

Compañía BEDHERCONS. 40,00% (cuarenta por ciento)

Ing. Klever Manolo Torres Carrión 30% (treinta por ciento)

Ing. Fausto Vinicio Espín Barrera 30% (treinta por ciento)

En función proporcional a esto porcentajes LAS PARTES que integran el consorcio, compartirán los gastos, costos desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven del presente contrato.

SEPTIMA: En caso de resultar adjudicada la oferta que presentará el Consorcio; LAS PARTES convienen en que los trabajos se iniciarán en la fecha prevista por la Entidad Contratante para el inicio de las obras.

OCTAVA: En la virtud de la modalidad de pago establecida por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para cancelar el precio de las obras LAS PARTES, se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del Consorcio.

NOVENA: Para efectos de la PROCURACION COMUN del Consorcio, LAS PARTES por este instrumento, designa al señor Renato Eliecer Bedón Herrera, como PROCURADOR COMUN y al Ing. Klever Manolo Torres Carrión como REPRESENTANTE TECNICO del Consorcio.

DECIMA: Si surgieren discrepancias entre LAS PARTES y éstas no pudieren ser solucionadas amigablemente y que éstas discrepancias se relacionen con las actividades del Consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegaran a firmar con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, éstas serán sometidas al procedimiento determinado por la Ley de Arbitraje Comercial y a las normas que para estos casos establece la Cámara de Comercio de Ambato.

DECIMA PRIMERA: Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de las partes que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de LAS PARTES; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuesto, sobre el desarrollo financiero de la obra.

DECIMA SEGUNDA: Cualquiera de LA PARTES podrá pedir auditoría de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se prestará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido.

DECIMA TERCERA: Cada una de LAS PARTES y el Consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc.; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de consorcio.

DECIMA CUARTA: El plazo de vigencia de la presente ACTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO es el requerido para la ejecución de las obras, fruto de la presentación de las ofertas conjuntas para los concursos y cotizaciones del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y en caso de resultar adjudicado y de suscribirse el o los contratos, hasta diez (10) meses después de verificarse la Entrega - Recepción Definitiva de las mismas. No obstante el presente convenio podrá terminarse antes del plazo estipulado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que los concursos y/o licitaciones se declaren desiertos o se declaren insubsistentes.
2. Se adjudique la ejecución de la obras a otros participantes.
3. Por las demás causales que la Ley establece.

DECIMA QUINTA: Este acuerdo puede ser modificado únicamente por acuerdo expreso y por escrito de LAS PARTES, sin perjuicio de lo cual se deja aclarado que, en caso de ser adjudicada la obra al Consorcio, se procederá a suscribir un convenio para la asociación de LAS PARTES, con un proyecto de minuta que dice:

Sr. Renato Eliécer Bedon Herrera
Gerente de la Compañía BEDHERCONS

Ing. Klever Manolo Torres Carrión
C.C. 160024764-3 C. V. 253-0032

Ing. Fausto Vinicio Estrin Barrera
C.C. 160028124-8 C. V. 014-0124

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

Hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría del cantón Mera a mi cargo y a petición de la parte interesada procedo a PROTOCOLIZACION el documento de COMPROMISO DE CONSORCIO en dos fojas útiles. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Termina la presente diligencia. En la ciudad de Mera, a dos de Mayo del año dos mil trece.

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO MERA PASTAZA

NOTARIA DEL CANTON MERA
Mera - Pastaza - Ecuador

NUMERO:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.-
CUANTÍA: 1.500,00 USD. K.T

****

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de Marzo del dos mil once, ante mí, Doctor Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente y por sus propios derechos los señores: RENATO ELIECER BEDON HERRERA, quién declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, GLORIA PIEDAD HERRERA DUQUE, quién declara ser de estado civil casada, de ocupación comerciante; y, GLORIA ISABEL DE LOS ÁNGELES BEDON HERRERA, quién declara ser de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en servicio Social. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para realizar esta clase de actos y contratos a quienes de conocerlos doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Contrato de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES: comparecen a la celebración de este instrumento público, por sus propios derechos,

los señores: RENATO ELIECER BEDON HERRERA, mayor de edad, casado, portador de la cedula de ciudadanía numero 160018742-9; GLORIA PIEDAD HERRERA DUQUE, mayor de edad, casada, portador de la cédula de ciudadanía numero 160002255-0; y, GLORIA ISABEL DE LOS ÁNGELES BEDON HERRERA, mayor de edad, divorciada, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero uno ocho cuatro uno cero guión tres. Todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., que se regirá por la Leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** ARTICULO UNO. DE LA RAZÓN SOCIAL.- la razón social de la Compañía es BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., debiendo en consecuencia, identificarse con este nombre, en todas sus operaciones, actividades, actos, contratos, asuntos judiciales y extrajudiciales. ARTICULO DOS. DEL DOMICILIO.- el domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador. Por resolución de Junta General de Socios podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del País o del extranjero, conforme a la Ley. ARTICULO TRES. DEL OBJETO SOCIAL.- el objeto social de la Compañía es: a) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de obras viales, edificaciones, puentes, condominios, obras civiles,

obras sanitarias y obras hidráulicas; b) Diseñar estudios, elaborar proyectos, construir y ejecutar obras de electrificación; c) Diseñar, construir, administrar, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y estructurales; d) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de lotizaciones, parcelaciones y urbanizaciones con sus obras de infraestructura; e) Estudios de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales y diseño, así como la construcción de rellenos sanitarios; f) Comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales y accesorios para la construcción y otros afines con las actividades fundamentales de la Compañía; g) Importación de equipos y materiales de construcción, compra y venta de inmuebles; h) Para el cumplimiento de este objetivo social, la Compañía podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras o acciones comprometidas por la Compañía, garantizando en todo momento el fiel cumplimiento de las responsabilidades comprometidas frente a clientes; i) Mantenimiento y reparaciones de estructuras, edificaciones, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y eléctricas; j) Análisis, diseño, implementación y mantenimiento de sistemas y/o proyectos informáticos , computación y de comunicación; k) Implementación de sistemas que utilicen energía renovable, como solar eólica e hidráulica; l) Implementación de sistemas de comunicación con sistemas inalámbricos de fibra óptica y sus derivados; ll) Implementación de interfaces de control electrónico para la industria y el hogar; m) Importación y comercialización de materiales eléctricos , electrónicos de conectividad, potencia, para

aplicaciones informáticas, eléctricas y electrónicas; n) Diseño y construcción de pistas de helipuertos y pistas de aterrizaje de avionetas; ñ) Importación y comercialización de maquinaria; o) Importación y comercialización de repuestos de todo tipo de maquinaria; p) Prestación de servicios de limpieza y recolección de basura y toda clase de desechos en las ciudades; q) Producción y comercialización de materias primas que tienen relación con las industrias de construcción; La Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por la Ley; actuar como representante agente o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; en todo caso, la Compañía no se dedicara a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni a las previstas en la Ley de Mercado de Valores. **ARTICULO CUATRO. DEL PLAZO DE DURACIÓN**.- el plazo de duración de la Compañía es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza; sin embargo, la junta general de socios, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.** ARTICULO CINCO. DEL CAPITAL SOCIAL.- el capital social de la Compañía es de MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en mil quinientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme consta del certificado

de depósito efectuado en el Banco de Internacional, en la cuenta de INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. ARTICULO SEIS. DEL AUMENTO DE CAPITAL.- la compañía puede aumentar el capital social, por resolución de la junta general de socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente, en la forma prevista en la Ley. Los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones, salvo resolución en contrario de la junta general de socios. ARTICULO SIETE. DEL PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL.- el aumento de capital se lo hará con nuevas participaciones, y su pago será: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas, y/o utilidades, por revalorización del patrimonio y por los demás medios reconocidos por la Ley. La reducción de capital se lo hará por resolución de la junta General de socios, en riguroso apego a la Ley de Compañías. ARTICULO OCHO. DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- los certificados de aportaciones constaran en libretines con sus respectivos talonarios, los mismos que contendrán: la denominación de la compañía, el capital suscrito y el capital pagado por el socio, numero de las participaciones que por su aporte le correspondan al socio, número y valor del certificado, nombres y apellidos del socio propietario, domicilio principal de la compañía, fecha de la escritura de constitución y notaria en la que se celebro, número y fecha de inscripción en el registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, su carácter de no negociable y la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía. Los certificados

serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones. La compañía entregara a cada socio el correspondiente certificado de aportes, quien, para constancia de su recepción firmara el respectivo talonario. En caso de pérdida, destrucción o sustracción del certificado, el socio podrá solicitar que se le otorgue un duplicado, de lo cual se marginará una razón en el libretin correspondiente. Todas las participaciones son de igual calidad, acumulativas e indivisibles. **ARTICULO NUEVE. DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES.-** las participaciones de los socios son transferibles por acto entre vivos y transmisibles por herencia, con las formalidades y requisitos expresamente establecidos en la Ley de Compañías. En caso de cesión de participaciones, se anulará el original y se extenderá uno nuevo. **ARTICULO DIEZ. DEL FONDO DE RESERVA.-** la compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades liquidas y realizadas, para tal objeto. **ARTICULO ONCE. DE LA AMORTIZACIÓN.-** la amortización de las partes sociales será permitida solamente en la forma y con los requisitos que señala la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS: DE LOS DERECHOS, DE LAS OBLIGACIONES Y DE LAS RESPONSABILIDADES. ARTICULO DOCE. DE LOS DERECHOS.-** son derechos de los socios: **a)** Intervenir con voz y voto en las sesiones de la junta general de socios, personalmente o por medio de representante o mandatario, que puede ser socio o no, mediante carta o poder notarial, para cada sesión; el poder a quien no es socio, necesariamente será otorgado por escritura pública. Cada participación da al socio el derecho a un voto; **b)** Elegir y ser

elegido para los órganos de administración, control y fiscalización; c) Percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones sociales pagadas; lo mismo respecto al acervo social, de producirse la liquidación de la compañía; d) Limitar la responsabilidad al monto de sus participaciones sociales, con las excepciones de Ley; e) Solicitar a la Junta General de socios la revocación de la designación del Gerente General, por las causales que señala la Ley Compañías; f) Recurrir a la Notaria Primera del cantón Pastaza, impugnando los acuerdos y resoluciones de la Junta General de socios, adoptados ilegalmente; y, g) Los demás provistos en la Ley de Compañías y este estatuto. ARTICULO TRECE. DE LAS OBLIGACIONES.- son obligaciones de los socios: a) Cumplir con las actividades y deberes que le asigne la Junta General de socios, el Presidente o el Gerente General; b) Ejercer las funciones encomendadas por la Junta General de socios, el Presidente o Gerente General; c) Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias, en proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía, en la fecha y forma que resuelva la Junta General de socios; d) Abstenerse de todo acto que implique injerencia en la administración; y, e) Las demás que señale la Ley de Compañías y este estatuto. ARTICULO CATORCE. DE LAS RESPONSABILIDADES.- las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales, se limita únicamente al monto de aportaciones individuales en la Compañía, salvo las excepciones de la Ley. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN. ARTICULO QUINCE. DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA RESPONSABILIDAD.- El gobierno de la Compañía corresponde a la

Junta General de Socios; la administración al Presidente y al Gerente General, en su orden; y, la representación legal, judicial y extrajudicial al Gerente General. **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.** ARTICULO DIECISÉIS. DE LA INTEGRACIÓN.- la junta general de socios es el órgano supremo de la compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en número suficiente para formar quórum. **ARTICULO DIECISIETE. DE LAS SESIONES.**- las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, para su validez. La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Socios en la modalidad de junta universal, esto es, que la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este [presente todo el capital social, y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así, legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTICULO DIECIOCHO. DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** la junta general ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, y la junta general extraordinaria, en cualquier tiempo en que fuere convocada. El ejercicio económico es anual y concluye el treinta y uno de diciembre. En las sesiones de junta general, tanto ordinarias como extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las resoluciones que se tomen a torno a asuntos que se consten en la convocatoria, serán nulas. **ARTICULO DIECINUEVE. DE LA CONVOCATORIA.**- las juntas

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de obras Públicas

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING. MILTON ROMERO PEÑA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: ASFALTADO VIA TRIUNFO-ARAJUNO ETAPA II 9+000 11+000, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el 25 de Noviembre de 2013 , nos constituimos los señores: Ing. Vinicio Espin, en calidad de Administrador del contrato, Ing. Aidan Mariño delegado, por el Gobierno Provincial de Pastaza; y, el (la) ing. Milton Romero Peña, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el 13 de Abril de 2012 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Milton Romero Peña en calidad de Contratista para la Asfaltado Via Triunfo-Arajuno Etapa II 9+000 11+000 en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $ 605,929.50 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	90 días
Fecha de terminación:	24 de Julio de 2012
Ampliación de Plazo:	145 días
Fecha de terminación:	16 de Diciembre de 2012
Fecha de entrega:	27 de Diciembre de 2012
Mora:	11 días
Multa Diaria:	617.26
Multa Total:	6789.87

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Asfaltado Via Triunfo-Arajuno Etapa II 9+000 11+000

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Asfaltado Via Triunfo-Arajuno Etapa II 9+000 11+000 que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 639,069.19

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA Nº AVANCE No. 1	4,593.20
PLANILLA Nº AVANCE No. 2	25,323.62
PLANILLA Nº AVANCE No. 3	31,245.73
PLANILLA Nº AVANCE No. 4	123,566.97
PLANILLA Nº AVANCE No. 5	173,129.18
PLANILLA Nº AVANCE No. 6	84,321.93
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO	28,326.88
PLANILLA LIQUIDACION	147,391.76
REAJUSTE ANTICIPO	1,454.23
REAJUSTE AVANCE No. 1	22.05
REAJUSTE AVANCE No. 2	150.24
REAJUSTE AVANCE No. 3	168.73
REAJUSTE AVANCE No. 4	2,001.62
REAJUSTE AVANCE No. 5	3,116.33
REAJUSTE AVANCE No. 6	1,669.87
REAJUSTE LIQUIDACION	2,453.23
REAJUSTE DE RELIQUIDACION	295.45
PLANILLA DE RELIQUIDACION	9,648.43
TOTAL PLANILLADO	839,069.15

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Asfaltado Vía Triunfo-Arajuno Etapa II 9+000 11+000

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 114 de la Ley citada ley y el Art 1964 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto

Ing. Vinicio Alarcon
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Aldan Mariño
DELEGADO

Ing. Milton Romero Peña
CONTRATISTA

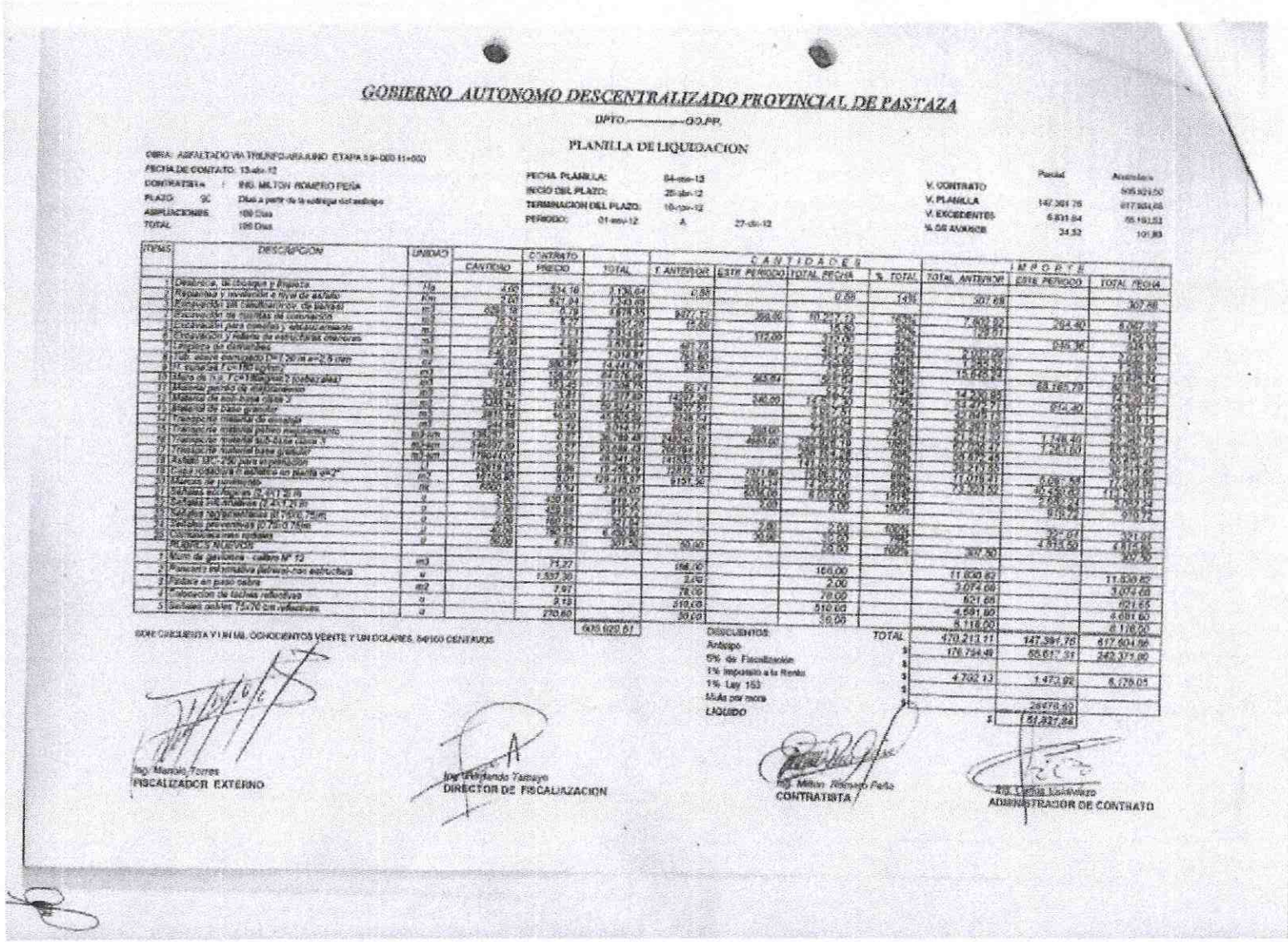

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO.-----G.D.PP.

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: ASFALTADO VIA TRUNFO-ARAJUNO ETAPA 1 0+000 11+000
FECHA DE CONTATO: 13-dic-12
CONTRATISTA : ING. MILTON ROMERO PEÑA
PLAZO 90 Días a partir de la entrega del anticipo
AMPLIACIONES 100 Días
TOTAL 190 Días

FECHA PLANILLA: 04-ene-13
INICIO DEL PLAZO: 28-dic-12
TERMINACION DEL PLAZO: 18-nov-12
PERIODO: 01-nov-12 A 27-dic-12

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO		605.620,67
V. PLANILLA	147.391,76	617.804,66
V. EXCEDENTES	6.631,84	55.183,53
% DE AVANCE	24,32	101,93

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO CANTIDAD	CONTRATO PRECIO	CONTRATO TOTAL	CANTIDADES T. ANTERIOR	CANTIDADES ESTE PERIODO	CANTIDADES TOTAL PLANILLA	CANTIDADES % TOTAL	MONTO TOTAL ANTERIOR	MONTO ESTE PERIODO	MONTO TOTAL PLANILLA
	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	4,00	514,16	2.056,64	0,85		0,85	14%	307,68		307,68
	Excavación y conformación a nivel de subrasante	Km	2,00	617,04	1.234,08							
	Excavación sin clasificación, de préstamo	m3	6.000,00	0,78	4.678,55	9.601,72	350,00	10.217,72	100%	7.605,92	394,40	8.067,32
	Excavación para cunetas y alcantarillas	m3	1.000,00	0,77	770,00	125,00		125,00	100%	125,01		125,01
	Excavación y relleno de estructuras cimentadas	m3	1.000,00	0,77	770,00		112,00	112,00	100%		530,36	530,36
	Empedrado con cunetas	m2	1.000,00	1,00	1.000,00	401,78		401,78	100%			
	H.S. simple empedrado f'c= 210 kg/cm2 e=0,15 cm	m3	1.000,00	1,00	1.000,00	761,85		761,85	100%	3.000,00		3.000,00
	H.S. ciclopeo f'c= 180 kg/cm2	m3	200,00	1,00	200,00	83,00		83,00	100%	1.000,00		1.000,00
	Muro de H.S. f'c=210 kg/cm2 (Cabezales)	m3	1.000,00	1,00	1.000,00		565,84	565,84	100%	10.618,92		10.618,92
	Excavación para la estructura	m3	1.000,00	1,00	1.000,00	68,14		68,14	100%		68.186,78	68.186,78
	Hormigón de cabezales clase "A"	m3	1.000,00	1,00	1.000,00	140,00		140,00	100%	14.200,80		14.200,80
	Hormigón de cabezales clase "B"	m3	1.000,00	1,00	1.000,00		14,00	14,00	100%	1.421,71	610,30	2.032,01
	Hormigón de cabezales clase "C"	m3	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Transporte material de excavación	m3	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Transporte material para mejoramiento	m3-km	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Transporte material sub-base clase 3	m3-km	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Transporte material base granular	m3-km	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2 para estructuras	kg	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Cerramiento de malla galvanizada	m2	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Pintura de tráfico	m2	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Señales de tránsito	m2	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Señales verticales reflectivas	u	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Señales verticales informativas	u	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Señales verticales preventivas (0,75x0,75)m	u	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Señales verticales reglamentarias (0,75x0,75)m	u	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Señales verticales (0,75x0,75)m reflectivas	u	1.000,00	1,00	1.000,00							
	Señales verticales

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: **ANALISIS PRECIOS UNITARIOS.xlsx**,

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Archivo: **1-9-13-FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE,**

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DE AULA DE CAPACITACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	136,870.32000	100	136,870.32000	DEF	2009/07/08	
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	MANTENIMIENTO DE LA VIA CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA(L:48.3KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA	389,936.35000	100	389,936.35000	DEF	2021/10/11	
3	GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL	683,605.79000	100	683,605.79000	DEF	2014/09/23	

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		LAS AMERICAS-SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA(L:2.90KM), PROVINCIA DE PASTAZA						
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	ASFALTADO VIA TRIUNFO-ARAJUNO ETAPA II 9+000 11+000, PROVINCIA DE PASTAZA	605,929.50000	100	605,929.50000	DEF	2013/11/25	

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS-SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA(L:2.90KM), PROVINCIA DE PASTAZA	683605.79	100	683605.79	DEF	2014/09/23	
2	GOBIERNO PROVINCIAL DE	CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DE	161228.21	100	161228.21	DEF	2014/05/12	

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
	PASTAZA	VARIAS CALLES DE LA CIUDADELA MUNICIPAL, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA(L:1.02 KM), PROVINCIA DE PASTAZA						
3	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	ASFALTADO VIA TRIUNFO-ARAJUNO ETAPAII 9+000 11+000, PROVINCIA DE PASTAZA	605929.5	100	605929.5	DEF	2013/11/25	
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL ACCESO A LA ESCUELA ESPERANZA ETERNA, PROVINCIA DE PASTAZA	69447.77	100	69447.77	DEF	2013/02/13	

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

049 - 2013

UNIDAD DE FISCALIZACION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO DE LAS AMÉRICAS MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS - SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA (L=2,90 KM), PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el veinte y tres de septiembre del 2014 , nos constituimos los señores: Ing. José Luis Narváez, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Julio Páez, delegado, y el (la) Ing. Adan Mariño, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza y el (la) Consorcio De Las Américas, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el cuatro de junio de 2013 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio De Las Américas en calidad de Contratista para la Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km) en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $ 683.605,79 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	120 días
Fecha de terminación:	15 de noviembre de 2013
Ampliación de Plazo:	80 días
Fecha de terminación:	03 de febrero de 2014
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km)

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km) que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

Recibido
Rocha 2014-10-15

Recibido
15 [illegible]

UNIDAD DE FISCALIZACION

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		PORCENTAJE
				CANTIDAD	P.TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Desbroce, desbosque y limpeza	ha	516,18	5,77	2.976,35	2,46	1.269,81	43%
2	Replanteo y nivelacion a nivel de asfalto	km	579,50	2,90	1.680,84	2,90	1.680,84	100%
3	Remocion de alcantarillas	ml	12,05	21,00	253,26	11,00	132,66	52%
4	Excavacion sin clasificar (mov. de tierras)	m3	1,01	10.941,58	11.051,00	25.124,57	25.375,92	230%
5	Excavacion para cunetas y encauzamientos	m3	3,63	1.038,38	3.769,32	1.544,63	5.607,01	149%
6	Excavacion y relleno de estructuras menores	m3	4,30	2.424,00	10.423,20	903,65	3.885,70	37%
7	Limpieza de derrumbes	m3	1,63	859,55	1.401,07	92,00	149,96	11%
8	Tuberia de acero corrugado D=0,80 m e=2,0 mm MP-100	ml	165,66	44,00	7.289,04	44,00	7.289,04	100%
9	Tuberia de acero corrugado D=1,20 m e=2,5 mm MP-100	ml	275,51	71,00	19.561,21	71,00	19.561,21	100%
10	Tuberia de acero corrugado D=2,40 m e=3,5 mm MP-100	ml	708,78	12,00	8.505,36	12,00	8.505,36	100%
11	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm2)	m3	157,75	783,40	123.581,35	315,82	49.820,61	40%
12	Muro de H.S. f'c=180 kg/cm2 tipo B (cabezales)	m3	166,85	217,73	36.328,25	171,14	28.554,71	79%
13	Muro de gaviones - calibre N§ 12	m3	74,20	460,00	34.132,00	473,00	35.096,60	103%
14	Material petreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	2,61	7.104,52	18.542,60	23.430,48	61.153,56	330%
15	Material de sub-base clase 3	m3	8,79	5.568,00	48.942,72	6.297,27	55.353,00	113%
16	Material de base granular de agregados	m3	13,91	4.161,00	57.879,51	3.065,99	42.647,92	74%
17	Transporte de material de desalojo	m3	0,99	859,55	850,95	4.993,80	4.943,85	581%
18	Transporte de material de mejoramiento	m3-km	0,23	182.870,55	42.060,23	417.052,54	95.924,38	228%
19	Transporte de material de sub-base clase 3	m3-km	0,23	119.433,60	27.469,73	112.091,41	25.781,02	94%
20	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	0,23	107.104,14	24.633,95	54.574,62	12.552,16	51%
21	Asfalto MC-250 para imprimacion	lt	0,80	26.651,67	21.321,34	26.530,00	21.224,00	100%
22	Capa de rodadura H. asfaltico mezclado en planta e=2 plg.	m2	9,01	19.036,91	171.522,56	18.950,00	170.739,50	100%
23	Marcas de pavimento	ml	0,40	8.076,26	3.230,50	8.712,00	3.484,80	108%
24	Senales informativas (2,40x1,20) m	u	211,84	2,00	423,68			
25	Senales ecologicas (2,40x1,20) m	u	211,05	4,00	844,22			
26	Senales reglamentarias (0,75x0,75) m	u	105,08	7,00	735,56	7,00	735,56	100%
27	Senales preventivas (0,75x0,75) m	u	105,08	35,00	3.677,80	15,00	1.576,20	43%
28	Comunicaciones radiales	u	3,44	150,00	516,00	22,00	75,68	15%
	ORDEN DE TRABAJO							
1	Sum. Y colocación de tuberia novafort serie D=200 mm	ml	19,91	126,50	2.518,62	126,50	2.518,62	100%

2	Sum. Y colocación de tubería novafort serie D=160 mm	ml	11,98	44,90	537,90	44,90	537,90	100%
3	Sum. Y colocación de tubería novafort serie D=540 mm	ml	105,74	8,50	898,79	8,50	898,79	100%
4	Caja de revisión (0,90x0,90 con tapa de H.A.)	u	140,20	7,00	981,40	7,00	981,40	100%
5	Pozos de revisión (5 - 7 m)	u	606,54	1,00	606,54	1,00	606,54	100%
6	Sum. Y colocación de tapas y cercos H.F. 210 libras	u	187,23	4,00	748,92	4,00	748,92	100%
7	Aceras de H.S. f'c=280 kg/cm2 e=7,0 cm - escobillado	m2	17,10	120,00	2.052,00	120,00	2.052,00	100%
8	Suministro y colocación de malla geotextil	m2	3,60	1.000,00	3.600,00	1.000,00	3.600,00	100%
TOTALES					695.549,95		695.065,24	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 602.647,00

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE N° 1	81.997,24
PLANILLA DE AVANCE N° 2	148.534,70
PLANILLA DE AVANCE N° 3	51.025,16
PLANILLA DE AVANCE N° 4	69.378,53
PLANILLA DE AVANCE N° 5	175.292,67
PLANILLA DE AVANCE N° 6	13.587,36
PLANILLA DE LIQUIDACION	53.305,41
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO	11.944,17
REAJUSTE PROVISI. ANTICIPO	- 3.759,83
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 1	- 450,98
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 2	- 816,94
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 3	- 280,64
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 4	- 381,58
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 5	- 876,46
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 6	- 517,94
REAJUSTE PROVISI. PLAN. LIQUD.	- 158,46
REAJUSTE DEFINIT. ANTICIPO	-
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 1	122,99
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 2	371,34
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 3	127,56
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 4	173,44
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 5	1.840,57
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 6	1.502,02
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. LIQUD.	686,67
TOTAL PLANILLADO	602.647,00

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km)

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. José Luis Narváez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Julio Páez
DELEGADO

Consorcio De Las Américas
CONTRATISTA

ACTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

En la ciudad de Puyo, a los 2 días de Mayo del 2013, quienes comparecen a la celebración de presente documento, acuerdan la suscripción del mismo, contenido en el siguiente documento.

COMPARECIENTES: por una parte la Compañía BEDHERCONS, legalmente representada por el señor Renato Eliecer Bedon Herrera, con RUC número 1691712377001, el Ing. Klever Manolo Torres Carrión portador de la cédula número 160024784-3 y el Ing. Fausto Vinicio Espín Barrera, portador de la cedula de ciudadanía numero 160028124-8, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará simplemente "LAS PARTES", que convienen en celebrar la presente ACTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO" contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Compañía BEDHERCONS, el Ing. Klever Manolo Torres Carrión y el Ing. Fausto Vinicio Espín Barrera, encontrándose técnica, económica y operativamente capacitados para la realización de obras civiles, se encuentran interesados en participar conjuntamente en la construcción de obras con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

SEGUNDA: Las partes acuerdan presentar su oferta conjunta para el proceso de Cotización cuantía que el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA en cumplimiento con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, convocó al proceso de Cotización con el código **COTIZ-04-GADPPz-2013** para **"LA CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS – SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA (L=2.90KM)"**, por el monto referencial de **USD 664,078.65 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO *DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS)***, *sin incluir el IVA*, y el plazo estimado para la ejecución del Contrato es de **CIENTO VEINTE DIAS (120 DIAS)**, en los pliegos del referido proceso de contratación se faculta la participación de Consorcios.

TERCERA: Las partes son responsables en forma mancomunada, solidaria e indivisible ante el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y ante terceros, por los términos de la propuesta que presentarán en forma conjunta, así como la correcta ejecución de la obra objeto del concurso, en caso de resultar adjudicada.

CUARTA: Con los antecedentes expuestos los comparecientes en forma libre y voluntaria manifiestan su **VOLUNTAD Y COMPROMISO DE CONSTITUIR EL CONSORCIO** que se denominará ***"LAS AMERICAS"*** para el cual Nombran Al señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA como **PROCURADOR COMUN** quien representará a los oferentes en la presentación de la oferta.

QUINTA: Para todos los fines legales y contractuales, LAS PARTES acuerdan establecer el domicilio del Consorcio en la calle 27 de febrero y Atahualpa, de la ciudad de Puyo, Puyo-Ecuador.

SEXTA: El porcentaje de Participación de cada una de las partes en el Consorcio es el siguiente:

Compañía BEDHERCONS. 40,00% (cuarenta por ciento)

Ing. Klever Manolo Torres Carrión 30% (treinta por ciento)

Ing. Fabio Vinicio Espín Barrera 30% (treinta por ciento)

En [illegible] proporcional a esto porcentajes LAS PARTES que integran el consorcio, compartirán los gastos, costos desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven del presente contrato.

SEPTIMA: En caso de resultar adjudicada la oferta que presentará el Consorcio; LAS PARTES convienen en que los trabajos se iniciarán en la fecha prevista por la Entidad Contratante para el inicio de las obras.

OCTAVA: En la virtud de la modalidad de pago establecida por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para cancelar el precio de las obras LAS PARTES, se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del Consorcio.

NOVENA: Para efectos de la PROCURACION COMUN del Consorcio, LAS PARTES por este instrumento, designa al señor Renato Eliecer Bedón Herrera, como PROCURADOR COMUN y al Ing. Klever Manolo Torres Carrión como REPRESENTANTE TECNICO del Consorcio.

DECIMA: Si surgieren discrepancias entre LAS PARTES y éstas no pudieren ser solucionadas amigablemente y que éstas discrepancias se relacionen con las actividades del Consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegaran a firmar con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, éstas serán sometidas al procedimiento determinado por la Ley de Arbitraje Comercial y a las normas que para estos casos establece la Cámara de Comercio de Ambato.

DECIMA PRIMERA: Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de las partes que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de LAS PARTES; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuesto, sobre el desarrollo financiero de la obra.

DECIMA SEGUNDA: Cualquiera de LA PARTES podrá pedir auditoría de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se prestará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido.

DECIMA TERCERA: Cada una de LAS PARTES y el Consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc.; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de consorcio.

DECIMA CUARTA: El plazo de vigencia de la presente ACTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO es el requerido para la ejecución de las obras, fruto de la presentación de las ofertas conjuntas para los concursos y cotizaciones del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y en caso de resultar adjudicado y de suscribirse el o los contratos, hasta diez (10) meses después de verificarse la Entrega - Recepción Definitiva de las mismas. No obstante el presente convenio podrá terminarse antes del plazo estipulado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que los concursos y/o licitaciones se declaren desiertos o se declaren insubsistentes.
2. Se adjudique la ejecución de la obras a otros participantes.
3. Por las demás causales que la Ley establece.

DECIMA QUINTA: Este acuerdo puede ser modificado únicamente por acuerdo expreso y por escrito de LAS PARTES, sin perjuicio de lo cual se deja aclarado que, en caso de ser adjudicada la obra al Consorcio, se procederá a suscribir un convenio para la asociación de LAS PARTES, con un proyecto de minuta que dice:

Sr. Renato Eliécer Bedon Herrera
Gerente de la Compañía BEDHERCONS

Ing. Kleyel Manolo Torres Carrión
C.C. 160024784-3 C. V. 253-0032

Ing. Fausto Vinicio Estrella Barrera
C.C. 160028124-8 C. V. 014-0124

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

Hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría del cantón Mera a mi cargo y a petición de la parte interesada procedo a PROTOCOLIZACION el documento de COMPROMISO DE CONSORCIO en dos fojas útiles. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Termina la presente diligencia. En la ciudad de Mera, a dos de Mayo del año dos mil trece.

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO MERA PASTAZA

NOTARIA DEL CANTON MERA
Mera - Pastaza - Ecuador

NUMERO:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.-

CUANTÍA: 1.500,00 USD. K.T

***

los señores: RENATO ELIECER BEDON HERRERA, mayor de edad, casado, portador de la cedula de ciudadanía numero 160018742-9; GLORIA PIEDAD HERRERA DUQUE, mayor de edad, casada, portador de la cédula de ciudadanía numero 160002255-0; y, GLORIA ISABEL DE LOS ÁNGELES BEDON HERRERA, mayor de edad, divorciada, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero uno ocho cuatro uno cero guión tres. Todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., que se regirá por la Leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** ARTICULO UNO. DE LA RAZÓN SOCIAL.- la razón social de la Compañía es BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., debiendo en consecuencia, identificarse con este nombre, en todas sus operaciones, actividades, actos, contratos, asuntos judiciales y extrajudiciales. ARTICULO DOS. DEL DOMICILIO.- el domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador. Por resolución de Junta General de Socios podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del País o del extranjero, conforme a la Ley. ARTICULO TRES. DEL OBJETO SOCIAL.- el objeto social de la Compañía es: a) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de obras viales, edificaciones, puentes, condominios, obras civiles,

obras sanitarias y obras hidráulicas; b) Diseñar estudios, elaborar proyectos, construir y ejecutar obras de electrificación; c) Diseñar, construir, administrar, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y estructurales; d) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de lotizaciones, parcelaciones y urbanizaciones con sus obras de infraestructura; e) Estudios de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales y diseño, así como la construcción de rellenos sanitarios; f) Comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales y accesorios para la construcción y otros afines con las actividades fundamentales de la Compañía; g) Importación de equipos y materiales de construcción, compra y venta de inmuebles; h) Para el cumplimiento de este objetivo social, la Compañía podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras o acciones comprometidas por la Compañía, garantizando en todo momento el fiel cumplimiento de las responsabilidades comprometidas frente a clientes; i) Mantenimiento y reparaciones de estructuras, edificaciones, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y eléctricas; j) Análisis, diseño, implementación y mantenimiento de sistemas y/o proyectos informáticos , computación y de comunicación; k) Implementación de sistemas que utilicen energía renovable, como solar eólica e hidráulica; l) Implementación de sistemas de comunicación con sistemas inalámbricos de fibra óptica y sus derivados; ll) Implementación de interfaces de control electrónico para la industria y el hogar; m) Importación y comercialización de materiales eléctricos , electrónicos de conectividad, potencia, para

aplicaciones informáticas, eléctricas y electrónicas; n) Diseño y construcción de pistas de helipuertos y pistas de aterrizaje de avionetas; ñ) Importación y comercialización de maquinaria; o) Importación y comercialización de repuestos de todo tipo de maquinaria; p) Prestación de servicios de limpieza y recolección de basura y toda clase de desechos en las ciudades; q) Producción y comercialización de materias primas que tienen relación con las industrias de construcción; La Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por la Ley; actuar como representante agente o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; en todo caso, la Compañía no se dedicara a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni a las previstas en la Ley de Mercado de Valores. **ARTICULO CUATRO. DEL PLAZO DE DURACIÓN**.- el plazo de duración de la Compañía es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza; sin embargo, la junta general de socios, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.** ARTICULO CINCO. DEL CAPITAL SOCIAL.- el capital social de la Compañía es de MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en mil quinientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme consta del certificado

de depósito efectuado en el Banco de Internacional, en la cuenta de INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. ARTICULO SEIS. DEL AUMENTO DE CAPITAL.- la compañía puede aumentar el capital social, por resolución de la junta general de socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente, en la forma prevista en la Ley. Los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones, salvo resolución en contrario de la junta general de socios. ARTICULO SIETE. DEL PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL.- el aumento de capital se lo hará con nuevas participaciones, y su pago será: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas, y/o utilidades, por revalorización del patrimonio y por los demás medios reconocidos por la Ley. La reducción de capital se lo hará por resolución de la junta General de socios, en riguroso apego a la Ley de Compañías. ARTICULO OCHO. DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- los certificados de aportaciones constaran en libretines con sus respectivos talonarios, los mismos que contendrán: la denominación de la compañía, el capital suscrito y el capital pagado por el socio, numero de las participaciones que por su aporte le correspondan al socio, número y valor del certificado, nombres y apellidos del socio propietario, domicilio principal de la compañía, fecha de la escritura de constitución y notaria en la que se celebro, número y fecha de inscripción en el registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, su carácter de no negociable y la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía. Los certificados

serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones. La compañía entregara a cada socio el correspondiente certificado de aportes, quien, para constancia de su recepción firmara el respectivo talonario. En caso de pérdida, destrucción o sustracción del certificado, el socio podrá solicitar que se le otorgue un duplicado, de lo cual se marginará una razón en el libretin correspondiente. Todas las participaciones son de igual calidad, acumulativas e indivisibles. ARTICULO NUEVE. DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES.- las participaciones de los socios son transferibles por acto entre vivos y transmisibles por herencia, con las formalidades y requisitos expresamente establecidos en la Ley de Compañías. En caso de cesión de participaciones, se anulará el original y se extenderá uno nuevo. ARTICULO DIEZ. DEL FONDO DE RESERVA.- la compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades liquidas y realizadas, para tal objeto. ARTICULO ONCE. DE LA AMORTIZACIÓN.- la amortización de las partes sociales será permitida solamente en la forma y con los requisitos que señala la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS: DE LOS DERECHOS, DE LAS OBLIGACIONES Y DE LAS RESPONSABILIDADES. ARTICULO DOCE. DE LOS DERECHOS.- son derechos de los socios: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de la junta general de socios, personalmente o por medio de representante o mandatario, que puede ser socio o no, mediante carta o poder notarial, para cada sesión; el poder a quien no es socio, necesariamente será otorgado por escritura pública. Cada participación da al socio el derecho a un voto; b) Elegir y ser

elegido para los órganos de administración, control y fiscalización; c) Percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones sociales pagadas; lo mismo respecto al acervo social, de producirse la liquidación de la compañía; d) Limitar la responsabilidad al monto de sus participaciones sociales, con las excepciones de Ley; e) Solicitar a la Junta General de socios la revocación de la designación del Gerente General, por las causales que señala la Ley Compañías; f) Recurrir a la Notaria Primera del cantón Pastaza, impugnando los acuerdos y resoluciones de la Junta General de socios, adoptados ilegalmente; y, g) Los demás provistos en la Ley de Compañías y este estatuto. ARTICULO TRECE. DE LAS OBLIGACIONES.- son obligaciones de los socios: a) Cumplir con las actividades y deberes que le asigne la Junta General de socios, el Presidente o el Gerente General; b) Ejercer las funciones encomendadas por la Junta General de socios, el Presidente o Gerente General; c) Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias, en proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía, en la fecha y forma que resuelva la Junta General de socios; d) Abstenerse de todo acto que implique injerencia en la administración; y, e) Las demás que señale la Ley de Compañías y este estatuto. ARTICULO CATORCE. DE LAS RESPONSABILIDADES.- las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales, se limita únicamente al monto de aportaciones individuales en la Compañía, salvo las excepciones de la Ley. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN. ARTICULO QUINCE. DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA RESPONSABILIDAD.- El gobierno de la Compañía corresponde a la

Junta General de Socios; la administración al Presidente y al Gerente General, en su orden; y, la representación legal, judicial y extrajudicial al Gerente General. **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.** ARTICULO DIECISÉIS. DE LA INTEGRACIÓN.- la junta general de socios es el órgano supremo de la compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en número suficiente para formar quórum. **ARTICULO DIECISIETE. DE LAS SESIONES.**- las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, para su validez. La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Socios en la modalidad de junta universal, esto es, que la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este [presente todo el capital social, y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así, legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTICULO DIECIOCHO. DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** la junta general ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, y la junta general extraordinaria, en cualquier tiempo en que fuere convocada. El ejercicio económico es anual y concluye el treinta y uno de diciembre. En las sesiones de junta general, tanto ordinarias como extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las resoluciones que se tomen a torno a asuntos que se consten en la convocatoria, serán nulas. **ARTICULO DIECINUEVE. DE LA CONVOCATORIA.**- las juntas

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING. KLEVER MANOLO TORRES CARRIÓN MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDADELA MUNICIPAL, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA (L=1.02 KM.), PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el 12 de mayo de 2014 , nos constituimos los señores: Ing. Adán Mariño,en calidad de Administrador del Contrato, y el (la) Ing. José Narváez, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza; y el (la) Ing. Klever Manolo Torres Carrión, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el veintiocho de enero de 2013 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Klever Manolo Torres Carrión en calidad de Contratista para la Construcción Del Asfaltado De Varias Calles De La Ciudadela Municipal, Parroquia Puyo, Cantón Pastaza (L=1.02 Km.) en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $ 161.228,21 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	90 días
Fecha de terminación:	15 de mayo de 2013
Ampliación de Plazo:	169 días
Fecha de terminación:	31 de octubre de 2013
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Construcción Del Asfaltado De Varias Calles De La Ciudadela Municipal, Parroquia Puyo, Cantón Pastaza (L=1.02 Km.)

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construcción Del Sistema De Agua Potable Para La Comunidad De Ilipe que se detalla en el siguiente cuadro de la presente acta de entrega Recepción Definitiva

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		% TOTAL
				CANTIDAD	P.TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Replanteo y nivelacion a nivel de asfalto	km	633,60	1,02	646,27	1,10	696,96	108%
2	Excavacion sin clasificar (movimiento de	m3	1,68	5.550,00	9.324,00	7.342,94	12.336,14	132%
3	Suministro e instalación de tubería PVC	ml	31,58	25,00	789,50	12,00	378,96	48%
4	Suministro e instalación de rejillas HF	u	154,23	5,00	771,15	2,00	308,46	40%
5	Suministro de agua lluavia con PVC 300	u	74,81	5,00	374,05			
6	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 -	ml	11,20	1.300,00	14.560,00	2.220,00	24.864,00	171%
7	Material petreo de mejoramiento (minada,	m3	2,44	3.767,50	9.192,70	6.846,41	16.705,24	182%
8	Material de base granular de agregados	m3	13,59	1.850,00	25.141,50	1.710,11	23.240,40	92%
9	Desaljo de matetial/volquete	m3	1,00	5.550,00	5.550,00	6.646,40	6.646,40	120%
10	Transporte de material petreo de	m3-km	0,25	45.120,00	11.280,00	86.627,80	21.656,96	192%
11	Transporte de material de base granular de	m3-km	0,25	41.736,00	10.434,00	21.342,13	5.335,54	51%
12	Asfalto RC-250 para imprimacion	lt	0,66	10.654,00	7.031,64	11.350,91	7.491,60	107%
13	Capa de rodadura H. asfaltico mezclado en	m2	8,54	7.610,00	64.989,40	8.107,79	69.240,53	107%
14	Marcas de pavimento	ml	0,36	2.700,00	972,00	2.380,00	856,80	88%
15	Comunicaciones radiales	u	3,44	50,00	172,00	50,00	172,00	100%
	ORDEN DE TRABAJO							

1	Material de sub-base clase 3	m3	11,48	979,20	11.241,22	978,49	11.233,07	100%
2	Transporte de material de sub-base clase 3	m3-km	0,25	12.455,43	3.113,86	12.446,39	3.111,60	100%
TOTALES					175.583,29		204.274,66	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continauación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 205.911,67

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE Nº 1	16.088,58
PLANILLA DE AVANCE Nº 2	27.739,54
PLANILLA DE AVANCE Nº 3	117.892,35
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	28.209,52
PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO	14.344,67
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	709,40
REAJUSTE DEFINITIVO DE LA PLANILLA DE AVANCE Nº 1	106,18
REAJUSTE DEFINITIVO DE LA PLANILLA DE AVANCE Nº 2	183,08
REAJUSTE DEFINITIVO DE LA PLANILLA DE AVANCE Nº 3	638,35
REAJUSTE PROVIS. DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION	-253,10
REAJUSTE DEFINITIVO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION	253,10
TOTAL PLANILLADO	**205.911,67**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Construcción Del Asfaltado De Varias Calles De La Ciudadela Municipal, Parroquia Puyo, Cantón Pastaza (L=1.02 Km.)

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construcción Del Asfaltado De Varias Calles De La Ciudadela Municipal, Parroquia Puyo, Cantón Pastaza (L=1.02 Km.)

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 114 de la Ley citada Ley y el Art 1964 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Adán Mariño
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Klever Manolo Torres Carrión
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Departamento de obras Públicas

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING. MILTON ROMERO PEÑA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: ASFALTADO VIA TRIUNFO-ARAJUNO ETAPA II 9+000 11+000, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el 25 de Noviembre de 2013 , nos constituimos los señores: Ing. Vinicio Espin, en calidad de Administrador del contrato, Ing. Adan Manito delegado, por el Gobierno Provincial de Pastaza; y, el (la) ing. Milton Romero Peña, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el 13 de Abril de 2012 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Milton Romero Peña en calidad de Contratista para la Asfaltado Via Triunfo-Arajuno Etapa II 9+000 11+000 en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $ 805,929.50 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del analisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	90 dias
Fecha de terminación:	24 de Julio de 2012
Ampliación de Plazo:	145 dias
Fecha de terminación:	16 de Diciembre de 2012
Fecha de entrega:	27 de Diciembre de 2012
Mora:	11 dias
Multa Diaria:	617.26
Multa Total:	6789.87

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Asfaltado Via Triunfo-Arajuno Etapa II 9+000 11+000

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Asfaltado Via Triunfo-Arajuno Etapa II 9+000 11+000 que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 639,069.15

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA Nº AVANCE No. 1	4,593.20
PLANILLA Nº AVANCE No. 2	25,323.62
PLANILLA Nº AVANCE No. 3	31,245.73
PLANILLA Nº AVANCE No. 4	123,566.97
PLANILLA Nº AVANCE No. 5	173,129.18
PLANILLA Nº AVANCE No. 6	84,321.93
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO	28,326.88
PLANILLA LIQUIDACION	147,391.76
REAJUSTE ANTICIPO	1,454.23
REAJUSTE AVANCE No. 1	22.06
REAJUSTE AVANCE No. 2	150.24
REAJUSTE AVANCE No. 3	166.73
REAJUSTE AVANCE No. 4	2,001.62
REAJUSTE AVANCE No. 5	3,116.33
REAJUSTE AVANCE No. 6	1,669.57
REAJUSTE LIQUIDACION	2,453.23
REAJUSTE DE RELIQUIDACION	295.45
PLANILLA DE RELIQUIDACION	9,646.43
TOTAL PLANILLADO	639,069.15

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Asfaltado Via Triunfo-Arajuno Etapa I 9+000 11+000

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el contratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 114 de la Ley citada Ley y el Art 1964 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Vinicio Alarcon
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Adan Mañino
DELEGADO

Ing. Milton Romero Peña
CONTRATISTA

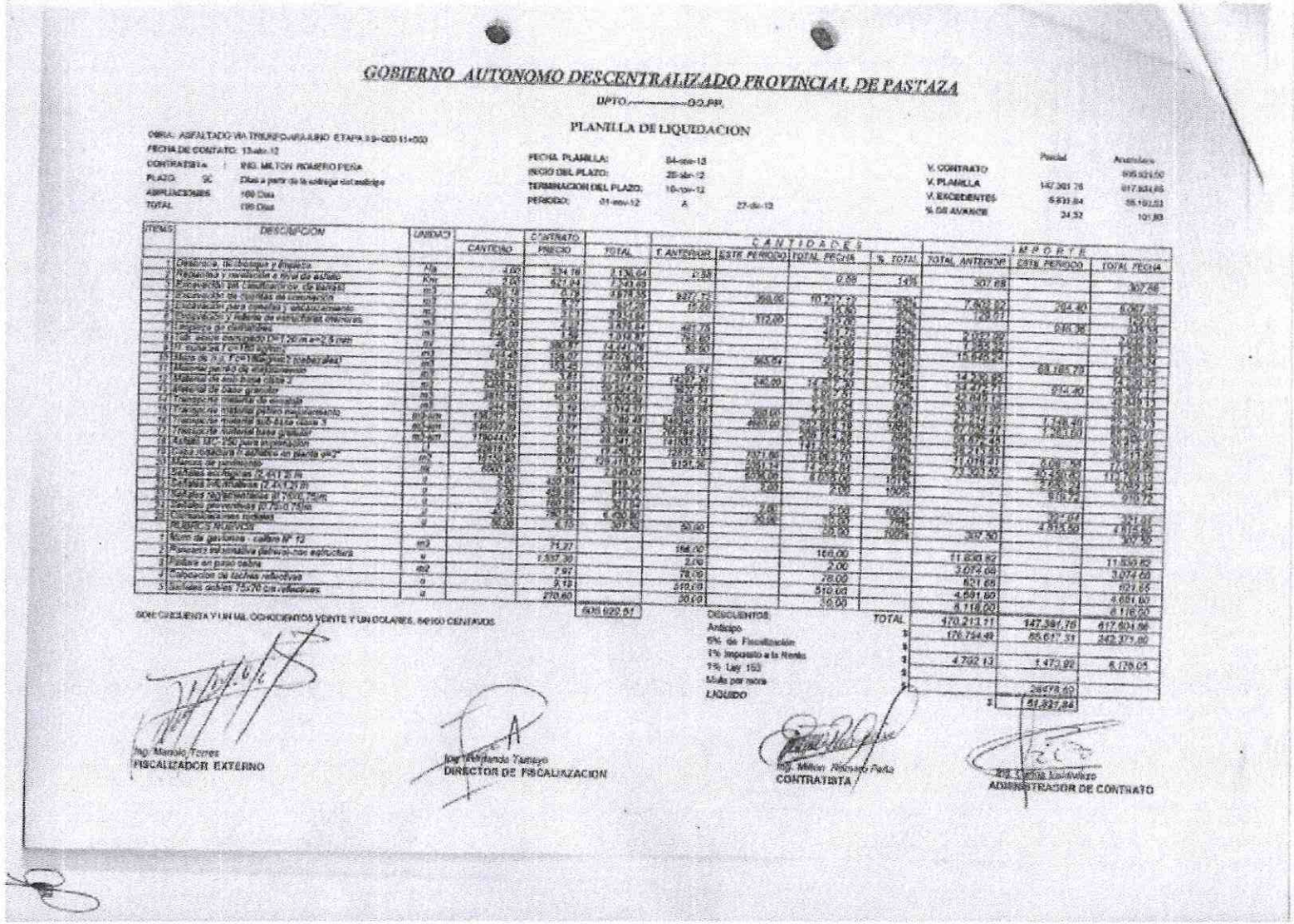

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO.-----O.O.PP.

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: ASFALTADO VIA TRIUNFO-VARA ALTO ETAPA 3 (0+000 11+000)
FECHA DE CONTATO: 13-ago-12
CONTRATISTA : ING. MILTON ROMERO PEÑA
PLAZO: 90 Días a partir de la entrega oficial/orden
AMPLIACIONES: 100 Días
TOTAL: 190 Días

FECHA PLANILLA: 04-nov-13
INICIO DEL PLAZO: 28-dic-12
TERMINACION DEL PLAZO: 10-nov-12
PERIODO: 01-nov-12 A 27-dic-12

	Parcial	Anteriores
V. CONTRATO		805.921,50
V. PLANILLA	147.391,76	617.604,86
V. EXCEDENTES	5.931,84	55.193,53
% DE AVANCE	24,52	101,83

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL PLANILLA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL PLANILLA
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Hа	4,00	534,76	2.139,04	0,58		0,58	14%	307,88		307,88
2	Excavación y conformación a nivel de subsuelo	Km	2,00	621,84	1.243,68							
3	Excavación sin clasificación cm. de suelos	m3	4.000,00	6,78	27.120,00	937,72	350,00	1.287,72	32%	7.903,92	294,40	8.087,56
4	Excavación de cunetas de coronación	m3	1.000,00	6,78	6.780,00	15,00		15,00	1%	101,67		101,67
5	Excavación para cabezales y alcantarillas	m3	1.000,00	6,78	6.780,00		172,00	172,00	4%		1.166,16	1.166,16
6	Excavación y relleno de estructuras menores	m3	1.000,00	7,11	7.110,00							
7	Hormigón de cunetas	m3	1.000,00	7,83	7.830,00	481,75		481,75	12%	3.771,69		3.771,69
8	H. de apoyo continuo f'c= 210 m a=2,5 mpa	m3	1.000,00	7,00	7.000,00	761,65		761,65	19%	5.331,55		5.331,55
9	H. ciclop. f'c= 180 kg/cm2	m3	1.000,00	7,00	7.000,00	90,00		90,00	2%	630,00		630,00
10	Relleno de s.b. f'c=180 kg/cm2 (sobre dren)	m3	1.000,00	7,00	7.000,00							
11	Hormigón para cabezales	m3	1.000,00	7,00	7.000,00		965,00	965,00	24%	15.675,00		15.675,00
12	Hormigón para obras de arte menores	m3	1.000,00	7,00	7.000,00						68.185,78	68.185,78
13	Material de sub base clase 3	m3	2.000,00	7,11	14.220,00	0,00		0,00	0%			
14	Base de clase granular	m3	2.000,00	7,11	14.220,00	1.420,00	240,00	1.660,00	77%	14.220,00		14.220,00
15	Transporte material de mejoramiento	m3	2.000,00	7,11	14.220,00	1.420,00		1.420,00	77%	14.220,00	910,40	15.130,40
16	Transporte material para mejoramiento	m3	2.000,00	7,11	14.220,00	0,00		0,00	0%			
17	Transporte material sub-base clase 3	m3-km	100.000,00	0,11	11.000,00	0,00		0,00	0%			
18	Transporte material base granular	m3-km	100.000,00	0,11	11.000,00	2.420,00	200,00	2.620,00	24%	21.780,00	1.716,40	23.496,40
19	Asfalto RC 250 para imprimación	m3	1.000,00	0,11	11.000,00	8.601,60	800,00	9.401,60	85%	77.414,40	7.200,00	84.614,40
20	Asfalto RC 250 para imprimación	m3	1.000,00	0,11	11.000,00	0,00		0,00	0%	0,00		0,00
21	Hormigón f'c 210 kg/cm2	m3	1.000,00	0,11	11.000,00	0,00		0,00	0%	0,00		0,00
22	Hormigón f'c 210 kg/cm2 en planta m3	m3	1.000,00	0,11	11.000,00	0,00		0,00	0%	0,00		0,00
23	Cunetas de pavimento	m	1.000,00	0,11	11.000,00	1.971,80	72,00	2.043,80	186%	17.746,20	648,00	18.394,20
24	Bordillos	m	6.000,00	9,32	55.920,00	8.131,34	744,00	8.875,34	148%	73.183,92	6.696,00	79.879,92
25	Bordillos ecológicos (2,40 * 0,15	u		3,89	0,00	8.036,00	1.019,00	9.055,00	151%	72.324,00	9.171,00	81.495,00
26	Cabezal tipo I bordillos (2,40 * 0,30	u		4,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
27	Cabezal tipo II bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
28	Cabezal tipo III bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
29	Cabezal tipo IV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
30	Cabezal tipo V bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
31	Cabezal tipo VI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
32	Cabezal tipo VII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
33	Cabezal tipo VIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
34	Cabezal tipo IX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
35	Cabezal tipo X bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
36	Cabezal tipo XI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
37	Cabezal tipo XII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
38	Cabezal tipo XIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
39	Cabezal tipo XIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
40	Cabezal tipo XV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
41	Cabezal tipo XVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
42	Cabezal tipo XVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
43	Cabezal tipo XVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
44	Cabezal tipo XIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
45	Cabezal tipo XX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
46	Cabezal tipo XXI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
47	Cabezal tipo XXII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
48	Cabezal tipo XXIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
49	Cabezal tipo XXIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
50	Cabezal tipo XXV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
51	Cabezal tipo XXVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
52	Cabezal tipo XXVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
53	Cabezal tipo XXVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
54	Cabezal tipo XXIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
55	Cabezal tipo XXX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
56	Cabezal tipo XXXI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
57	Cabezal tipo XXXII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
58	Cabezal tipo XXXIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
59	Cabezal tipo XXXIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
60	Cabezal tipo XXXV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
61	Cabezal tipo XXXVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
62	Cabezal tipo XXXVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
63	Cabezal tipo XXXVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
64	Cabezal tipo XXXIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
65	Cabezal tipo XL bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
66	Cabezal tipo XLI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
67	Cabezal tipo XLII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
68	Cabezal tipo XLIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
69	Cabezal tipo XLIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
70	Cabezal tipo XLV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
71	Cabezal tipo XLVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
72	Cabezal tipo XLVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
73	Cabezal tipo XLVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
74	Cabezal tipo XLIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
75	Cabezal tipo L bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
76	Cabezal tipo LI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
77	Cabezal tipo LII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
78	Cabezal tipo LIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
79	Cabezal tipo LIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
80	Cabezal tipo LV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
81	Cabezal tipo LVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
82	Cabezal tipo LVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
83	Cabezal tipo LVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
84	Cabezal tipo LIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
85	Cabezal tipo LX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
86	Cabezal tipo LXI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
87	Cabezal tipo LXII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
88	Cabezal tipo LXIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
89	Cabezal tipo LXIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
90	Cabezal tipo LXV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
91	Cabezal tipo LXVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
92	Cabezal tipo LXVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
93	Cabezal tipo LXVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
94	Cabezal tipo LXIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
95	Cabezal tipo LXX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
96	Cabezal tipo LXXI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
97	Cabezal tipo LXXII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
98	Cabezal tipo LXXIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
99	Cabezal tipo LXXIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
100	Cabezal tipo LXXV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
101	Cabezal tipo LXXVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
102	Cabezal tipo LXXVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
103	Cabezal tipo LXXVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
104	Cabezal tipo LXXIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
105	Cabezal tipo LXXX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
106	Cabezal tipo LXXXI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
107	Cabezal tipo LXXXII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
108	Cabezal tipo LXXXIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
109	Cabezal tipo LXXXIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
110	Cabezal tipo LXXXV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
111	Cabezal tipo LXXXVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
112	Cabezal tipo LXXXVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
113	Cabezal tipo LXXXVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
114	Cabezal tipo LXXXIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
115	Cabezal tipo XC bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
116	Cabezal tipo XCI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
117	Cabezal tipo XCII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
118	Cabezal tipo XCIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
119	Cabezal tipo XCIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
120	Cabezal tipo XCV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
121	Cabezal tipo XCVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
122	Cabezal tipo XCVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
123	Cabezal tipo XCVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
124	Cabezal tipo XCIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
125	Cabezal tipo C bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
126	Cabezal tipo CI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
127	Cabezal tipo CII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
128	Cabezal tipo CIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
129	Cabezal tipo CIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
130	Cabezal tipo CV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
131	Cabezal tipo CVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
132	Cabezal tipo CVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
133	Cabezal tipo CVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
134	Cabezal tipo CIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
135	Cabezal tipo CX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
136	Cabezal tipo CXI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
137	Cabezal tipo CXII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
138	Cabezal tipo CXIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
139	Cabezal tipo CXIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
140	Cabezal tipo CXV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
141	Cabezal tipo CXVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
142	Cabezal tipo CXVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
143	Cabezal tipo CXVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
144	Cabezal tipo CXIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
145	Cabezal tipo CXX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
146	Cabezal tipo CXXI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
147	Cabezal tipo CXXII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
148	Cabezal tipo CXXIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
149	Cabezal tipo CXXIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
150	Cabezal tipo CXXV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
151	Cabezal tipo CXXVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
152	Cabezal tipo CXXVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
153	Cabezal tipo CXXVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
154	Cabezal tipo CXXIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
155	Cabezal tipo CXXX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
156	Cabezal tipo CXXXI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
157	Cabezal tipo CXXXII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
158	Cabezal tipo CXXXIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
159	Cabezal tipo CXXXIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
160	Cabezal tipo CXXXV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
161	Cabezal tipo CXXXVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
162	Cabezal tipo CXXXVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
163	Cabezal tipo CXXXVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
164	Cabezal tipo CXXXIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
165	Cabezal tipo CXL bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
166	Cabezal tipo CXLI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
167	Cabezal tipo CXLII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
168	Cabezal tipo CXLIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
169	Cabezal tipo CXLIV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
170	Cabezal tipo CXLV bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
171	Cabezal tipo CXLVI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
172	Cabezal tipo CXLVII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
173	Cabezal tipo CXLVIII bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
174	Cabezal tipo CXLIX bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
175	Cabezal tipo CL bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00
176	Cabezal tipo CLI bordillos (2,40 * 0,30	u		5,11	0

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

UNIDAD DE FISCALIZACION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DEL ACCESO A LA ESCUELA ESPERANZA ETERNA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el trece de febrero del 2013 , nos constituimos los señores: Ing. Edmundo Montesdeoca, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Julio Paez, delegado, y el (la) Ing. Gustavo Navas, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza y el (la) Ing. Milton Fernando Romero Peña, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el veinte y nueve de diciembre de 2011 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Milton Fernando Romero Peña en calidad de Contratista para la Construcción Del Asfaltado Del Acceso A La Escuela Esperanza Eterna en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es 69,447.77 € de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	60 dias
Fecha de terminación:	13 de Marzo de 2012
Ampliación de Plazo:	18 dias
Fecha de terminación:	31 de Marzo de 2012
Mora:	2 dias
Multa Diaria:	69.45 €
Multa Total:	138.90 €

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en la Construcción Del Asfaltado Del Acceso A La Escuela Esperanza Eterna.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción.

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construcción Del Asfaltado Del Acceso A La Escuela Esperanza Eterna que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Provisional.

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		PORCENTAJE
				CANTIDAD	P.TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Desbroce desbosque y limpieza	ha	561.91	0.36	202.29	0.36	202.29	100%
2	Replanteo y nivelacion a nivel de asfalto	km	476.27	0.36	172.18	0.53	253.48	147%
3	Excavación sin clasificar (Incl. de tierras)	m3	0.88	794.21	699.10	2,129.67	1,874.11	272%
4	Excavación para cunetas y encauzamiento	m3	3.24	157.19	509.30	168.50	546.26	107%
5	Excavación y relleno de estructuras menores	m3	4.11	110.00	452.10	141.50	581.57	129%
6	Excavación de bordillos para aceras	m3	6.76	45.53	307.78	56.26	380.32	124%
7	Limpieza de derrumbes	m3	1.81	28.03	50.73	48.00	86.88	171%
8	Tubería de acero corrugado D=0.80 m e=2.5	ml	209.51	15.00	3,142.65	15.00	3,142.65	100%
9	Bordillo de HS (f'c=210 kg/cm2 0.14 x 0.40)	ml	11.36	242.00	2,749.12	384.62	4,369.29	159%
10	Hormigón para cunetas (f'c=180 kg/cm2)	m3	127.62	69.46	9,006.61	51.80	7,138.72	79%
11	Muro de HS f'c=180 kg/cm2 tipo B (cabezales)	m3	148.30	11.86	1,759.84	11.51	1,706.93	97%
12	Sumidero 1.00x1.00x1.00 y 25.00x0.40x1.00	m3	141.44	7.52	1,063.63	6.73	951.89	89%
13	Rejilla de piso	ml	41.94	29.00	1,216.26	28.60	1,199.48	99%
14	Tubería PVC de 6"	ml	8.97	20.00	179.40	19.26	172.67	96%
15	Material pétreo de mejoramiento (mirado,	m3	2.52	986.67	2,486.41	1,462.63	3,686.33	148%
16	Material de base granular de agregados	m3	14.12	694.53	9,806.76	864.48	12,206.60	124%
17	Transporte de material de desalojo	m3	1.05	531.97	558.57	2,129.67	2,236.15	400%
19	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	0.26	12,645.12	3,287.73	16,465.69	4,281.05	130%
18	Transporte de material de base granular de	m3-km	0.26	8,901.14	2,314.30	9,730.65	2,529.97	109%
20	Asfalto MC-250 para imprimación	g	0.65	4,711.57	3,063.97	4,573.00	3,113.72	97%
21	Capa de rodadura H. asfaltico mezclado en	m2	7.19	3,365.41	24,197.30	3,270.72	23,516.48	97%
22	Marcas de pavimento	ml	0.38	1,192.60	453.19	1,178.00	447.64	99%
23	Señales informativas (2.40x1.20) m	u	261.34	2.00	522.68	2.00	522.68	100%
24	Señales reglamentarias (0.75x0.75) m	u	113.83	2.00	227.66	2.00	227.66	100%
25	Señales preventivas (0.75x0.75) m	u	113.83	7.00	796.81	7.00	796.81	100%
26	Comunicaciones radiales	u	3.58	25.00	89.50	25.00	89.50	100%
	ORDEN DE TRABAJO							
1	Muro de gaviones calibre N° 12	m2	55.87	10.00	558.70	10.00	558.70	100%
2	Aceras de H.S. f'c=180 kg/cm2 e=7 cm	m2	15.26	35.46	541.12	35.46	541.12	100%
3	Derrocamiento a mano estructura existente	m2	44.93	3.40	152.76	3.40	152.76	100%
	TOTALES				70,799.39		77,903.72	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD 78,076.48 €

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	76,251.12
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO	1,252.58
REJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	206.34
REAJUSTE DEFINITIVO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN (desglose 1)	78.25
REAJUSTE DEFINITIVO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN (desglose 2)	127.09
REAJUSTE DEFINITIVO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN (desglose 3)	161.10
TOTAL PLANILLADO	**78,076.48**

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PRASTAZA

Una nueva propuesta, un nuevo horizonte.

UNIDAD DE FISCALIZACION

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construcción Del Asfaltado Del Acceso A La Escuela Esperanza Eterna

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto

Ing. Edmundo Montesdeoca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Julio Pérez
DELEGADO

Ing. Milton Fernando Romero Peña
CONTRATISTA

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	MARCO VINICIO LOZANO LOZA	INGENIERO CIVIL	ECUATORIANA	RESIDENTE DE OBRA	180 DÍAS

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **KLEVER MANOLO TORRES CARRION**, me comprometo con **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **SUPERINTENDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

MERA, 08 de mayo del 2022

Firmado electrónicamente por:
KLEVER MANOLO
TORRES CARRION

KLEVER MANOLO TORRES CARRION
1600247843

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **KLEVER MANOLO TORRES CARRION**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1976/01/22**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2004/11/19**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA**
Contratante:	**GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA**
Proyecto:	**CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS-SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA(L=2,90KM), PROVINCIA DE PASTAZA**
Monto del proyecto:	**683.605,79000**
Función:	**CONTRATISTA**
Tiempo de participación:	**120 días**
Actividades relevantes:	**EJECUCION, CONTROL Y VERIFICACIONES DE RUBROS CONTRATADOS**

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS
CONDICIÓN CIUDADANÍA
TORRES
CARRION
NOMBRES
KLEVER MANOLO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
22 ENE 1978
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PASTAZA
PUYO
FIRMA DEL TITULAR
SEXO
HOMBRE
No DOCUMENTO
003203008
FECHA DE VENCIMIENTO
27 ABR 2031
NATICAN
862044
NUI.1600247843

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES CARRION MANUEL IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION CARRION ENMA JUDITH
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO
CÓDIGO DACTILAR
V2243V3122
TIPO SANGRE A+
DONANTE
SI
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 27 ABR 2021
DIRECTOR GENERAL
I<ECU0032030088<<<<<1600247843
7601222M3104275ECU<SI<<<<<<<<5
TORRES<CARRION<<KLEVER<MANOLO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No: 0043 MASCULINO
N: 95631070
CC N: 1600247843
TORRES CARRION KLEVER MANOLO

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
PRESIDENTA DE LA JRV

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su Nombre y por Autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a través de

LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A l Señor **Klever Manolo Torres Carrión**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 19 de Noviembre del 2004

DECANO

ING. JORGE LEON M. M.Sc.

SECRETARIO DE LA FACULTAD

LCDA. MARTHA G. DE VELASTEGUI

REFRENDADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR

ING. LUIS AMOROSO M. M.Sc.

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

AB. MIRIAM VITERI S.

Ambato, a 2 de marzo del 2005

Folio No. 932-22259 del Libro de Grados

Quito, 20/04/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que TORRES CARRION KLEVER MANOLO, con documento de identificación número 1600247843, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	TORRES CARRION KLEVER MANOLO
Número de documento de identificación:	1600247843
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-05-562410
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2005-03-10
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600247843

GENERADO: 20/04/2022 12.23 PM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	TORRES CARRION KLEVER MANOLO
Número de documento de identificación:	1600247843

Número de registro SETEC	SETEC-320-CCL-188010
Institución certificadora	CONSORCIO CAMPUS
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	21/12/2019
Válido hasta	21/12/2024
Provincia	PASTAZA
Cantón	PASTAZA

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
TORRES CARRION KLEVER MANOLO		1600247843001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN MICROEMPRESARIAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
14/02/2005	15/06/2020

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
14/02/2005	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: MEXICO **Calle:** 24 DE MAYO **Número:** SN **Intersección:** 5 DE JUNIO **Código postal:** 160101 **Referencia:** A UNA CUADRA DEL MUNICIPIO DE PUYO, CASA DE UN PISO COLOR BLANCO CON AZUL

Medios de contacto

Email: ingmanolotorresc@hotmail.com **Celular:** 0998772566

Actividades económicas

- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
2	1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

Apellidos y nombres
TORRES CARRION KLEVER MANOLO

Número RUC
1600247843001

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002352412
Fecha y hora de emisión:	27 de octubre de 2021 08:50
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

KLEVER MANOLO
TORRES CARRION

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **TORRES CARRION KLEVER MANOLO** con RUC número **1600247843001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	KLEVER MANOLO TORRES CARRION
RUC	1600247843001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: 5 DE JUNIO Calle: 24 DE MAYO Numero: 520 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: torornt_2000@yahoo.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
32550	PLANOS Y DIBUJOS DE ARQUITECTURA O INGENIERIA Y OTROS PLANOS Y DIBUJOS PARA FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TOPOGRAFICOS O FINES ANALOGOS, ORIGINALES, TRAZADOS A MANO; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS Y COPIAS CARBONICAS DE DICHOSARTICULO
36320	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS Y SUS ACCESORIOS, DE MATERILES PLASTICOS
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES

53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS

83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: manu1976

049 - 2013

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

UNIDAD DE FISCALIZACION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO DE LAS AMÉRICAS MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS - SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA (L=2,90 KM), PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el veinte y tres de septiembre del 2014 , nos constituimos los señores: Ing. José Luis Narváez, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Julio Páez, delegado, y el (la) Ing. Adan Mariño, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza y el (la) Consorcio De Las Américas, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el cuatro de junio de 2013 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio De Las Américas en calidad de Contratista para la Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km) en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $ 683.605,79 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	120 días
Fecha de terminación:	15 de noviembre de 2013
Ampliación de Plazo:	80 días
Fecha de terminación:	03 de febrero de 2014
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km)

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km) que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

Recibido
Fecha 2014-10-15

Recibido
15 [illegible]

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec • e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

UNIDAD DE FISCALIZACION

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		PORCENTAJE
				CANTIDAD	P.TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Desbroce, desbosque y limpeza	ha	516,16	5,77	2.978,36	2,46	1.268,81	43%
2	Replanteo y nivelacion a nivel de asfalto	km	579,60	2,90	1.680,84	2,90	1.680,84	100%
3	Remocion de alcantarillas	ml	12,05	21,00	253,25	11,00	132,66	52%
4	Excavacion sin clasificar (mov. de tierras)	m3	1,01	10.941,58	11.051,00	25.124,67	25.375,92	230%
5	Excavacion para cunetas y encauzamientos	m3	3,63	1.038,38	3.768,32	1.544,63	5.607,01	149%
6	Excavacion y relleno de estructuras menores	m3	4,30	2.424,00	10.423,20	903,65	3.885,70	37%
7	Limpieza de derrumbes	m3	1,69	959,55	1.401,07	82,00	149,95	11%
8	Tuberia de acero corrugado D=0.80 m e=2,0 mm MP-100	ml	165,66	44,00	7.289,04	44,00	7.289,04	100%
9	Tuberia de acero corrugado D=1.20 m e=2,5 mm MP-100	ml	275,51	71,00	19.561,21	71,00	19.561,21	100%
10	Tuberia de acero corrugado D=2.40 m e=3,5 mm MP-100	ml	708,78	12,00	8.505,36	12,00	8.505,36	100%
11	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm2)	m3	157,75	783,40	123.581,35	315,82	49.820,61	40%
12	Muro de H.S. f'c=180 kg/cm2 tipo B (cabezales)	m3	166,85	217,73	36.326,25	171,14	28.554,71	79%
13	Muro de gaviones - calibre N§ 12	m3	74,20	460,00	34.132,00	473,00	35.096,60	103%
14	Material petreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	2,61	7.104,52	18.542,80	23.430,48	61.153,56	330%
15	Material de sub-base clase 3	m3	8,79	5.568,00	48.942,72	6.297,27	55.353,00	113%
16	Material de base granular de agregados	m3	13,91	4.161,00	57.879,51	3.065,99	42.647,92	74%
17	Transporte de material de desalojo	m3	0,99	859,55	850,95	4.993,60	4.943,66	581%
18	Transporte de material de mejoramiento	m3-km	0,23	182.870,55	42.060,23	417.062,54	95.924,38	228%
19	Transporte de material de sub-base clase 3	m3-km	0,23	119.433,60	27.469,73	112.091,41	25.781,02	94%
20	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	0,23	107.104,14	24.633,95	54.574,62	12.552,16	51%
21	Asfalto MC-250 para imprimacion	lt	0,80	26.651,67	21.321,34	26.530,00	21.224,00	100%
22	Capa de rodadura H. asfaltico mezclado en planta e=2 plg.	m2	9,01	19.036,91	171.522,55	18.950,00	170.739,50	100%
23	Marcas de pavimento	ml	0,40	8.076,26	3.230,50	8.712,00	3.484,80	108%
24	Senales informativas (2,40x1,20) m	u	211,84	2,00	423,68			
25	Senales ecologicas (2,40x1,20) m	u	211,05	4,00	844,20			
26	Senales reglamentarias (0,75x0,75) m	u	105,08	7,00	735,55	7,00	735,55	100%
27	Senales preventivas (0,75x0,75) m	u	105,08	35,00	3.677,80	15,00	1.576,20	43%
28	Comunicaciones radiales	u	3,44	160,00	516,00	22,00	75,68	15%
	ORDEN DE TRABAJO							
1	Sum. Y colocacion de tuberia novafon serie D=200 mm	ml	19,91	126,50	2.518,62	126,50	2.518,62	100%

2	Sum. Y colocación de tubería novafort serie D=160 mm	ml	11,98	44,90	537,90	44,90	537,90	100%
3	Sum. Y colocacion de tubería novafort serie D=540 mm	ml	105,74	8,50	898,79	8,50	898,79	100%
4	Caja de revisión (0,90x0,90 con tapa de H.A.)	u	140,20	7,00	981,40	7,00	981,40	100%
5	Pozos de revisión (5 - 7 m)	u	606,54	1,00	606,54	1,00	606,54	100%
6	Sum. Y colocación de tapas y cercos H.F. 210 libras	u	187,23	4,00	748,92	4,00	748,92	100%
7	Aceras de H.S. f'c=280 kg/cm2 e=7,0 cm - escobillado	m2	17,10	120,00	2.052,00	120,00	2.052,00	100%
8	Suministro y colocación de malla geotextil	m2	3,60	1.000,00	3.600,00	1.000,00	3.600,00	100%
TOTALES					695.549,99		695.065,24	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 602.647,00

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE N° 1	81.997,24
PLANILLA DE AVANCE N° 2	148.534,70
PLANILLA DE AVANCE N° 3	51.025,16
PLANILLA DE AVANCE N° 4	69.378,53
PLANILLA DE AVANCE N° 5	175.292,57
PLANILLA DE AVANCE N° 6	13.587,36
PLANILLA DE LIQUIDACION	53.305,41
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO	11.944,17
REAJUSTE PROVISI. ANTICIPO	- 3.759,83
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 1	- 450,98
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 2	- 815,94
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 3	- 280,64
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 4	- 381,58
REAJUCTE PROVISI. PLAN. N° 5	- 876,46
REAJUSTE PROVISI. PLAN. N° 6	- 517,94
REAJUSTE PROVISI. PLAN. LIQUD.	- 158,46
REAJUSTE DEFINIT. ANTICIPO	-
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 1	122,99
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 2	371,34
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 3	127,56
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 4	173,44
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 5	1.840,57
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. N° 6	1.502,02
REAJUSTE DEFINIT. PLAN. LIQUD.	686,67
TOTAL PLANILLADO	602.647,00

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construccion Del Asfaltado Del Camino Vecinal Las Americas - Santa Martha, Parroquia Puyo, Canton Pastaza (L=2,90 Km)

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. José Luis Narváez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Julio Páez
DELEGADO

Consorcio De Las Américas
CONTRATISTA

ACTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

En la ciudad de Puyo, a los 2 días de Mayo del 2013, quienes comparecen a la celebración de presente documento, acuerdan la suscripción del mismo, contenido en el siguiente documento.

COMPARECIENTES: por una parte la Compañía BEDHERCONS, legalmente representada por el señor Renato Eliecer Bedon Herrera, con RUC número 1691712377001, el Ing. Klever Manolo Torres Carrión portador de la cédula número 160024764-3 y el Ing. Fausto Vinicio Espín Barrera , portador de la cedula de ciudadanía numero 160028124-8, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará simplemente "LAS PARTES", que convienen en celebrar la presente ACTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO" contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Compañía BEDHERCONS, el Ing. Klever Manolo Torres Carrión y el Ing. Fausto Vinicio Espín Barrera, encontrándose técnica, económica y operativamente capacitados para la realización de obras civiles, se encuentran interesados en participar conjuntamente en la construcción de obras con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

SEGUNDA: Las partes acuerdan presentar su oferta conjunta para el proceso de Cotización cuantía que el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA en cumplimiento con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, convocó al proceso de Cotización con el código **COTIZ-04-GADPPz-2013** para **"LA CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS – SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA (L=2.90KM)"**, por el monto referencial de **USD 684,078.65 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO *DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS*)**, *sin incluir el IVA*, y el plazo estimado para la ejecución del Contrato es de **CIENTO VEINTE DIAS (120 DIAS)**, en los pliegos del referido proceso de contratación se faculta la participación de Consorcios.

TERCERA: Las partes son responsables en forma mancomunada, solidaria e indivisible ante el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y ante terceros, por los términos de la propuesta que presentarán en forma conjunta, así como la correcta ejecución de la obra objeto del concurso, en caso de resultar adjudicada.

CUARTA: Con los antecedentes expuestos los comparecientes en forma libre y voluntaria manifiestan su **VOLUNTAD Y COMPROMISO DE CONSTITUIR EL CONSORCIO** que se denominará ***"LAS AMERICAS"*** para el cual Nombran Al señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA como **PROCURADOR COMUN** quien representará a los oferentes en la presentación de la oferta.

QUINTA: Para todos los fines legales y contractuales, LAS PARTES acuerdan establecer el domicilio del Consorcio en la calle 27 de febrero y Atahualpa, de la ciudad de Puyo, Puyo-Ecuador.

SEXTA: El porcentaje de Participación de cada una de las partes en el Consorcio es el siguiente:

Compañía BEDHERCONS. 40,00% (cuarenta por ciento)

Ing. Klever Manolo Torres Carrión 30% (treinta por ciento)

Ing. Fausto Vinicio Espín Barrera 30% (treinta por ciento)

En función proporcional a esto porcentajes LAS PARTES que integran el consorcio, compartirán los gastos, costos desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven del presente contrato.

SEPTIMA: En caso de resultar adjudicada la oferta que presentará el Consorcio; LAS PARTES convienen en que los trabajos se iniciarán en la fecha prevista por la Entidad Contratante para el inicio de las obras.

OCTAVA: En la virtud de la modalidad de pago establecida por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para cancelar el precio de las obras LAS PARTES, se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del Consorcio.

NOVENA: Para efectos de la PROCURACION COMUN del Consorcio, LAS PARTES por este instrumento, designa al señor Renato Eliecer Bedón Herrera, como PROCURADOR COMUN y al Ing. Klever Manolo Torres Carrión como REPRESENTANTE TECNICO del Consorcio.

DECIMA: Si surgieren discrepancias entre LAS PARTES y éstas no pudieren ser solucionadas amigablemente y que éstas discrepancias se relacionen con las actividades del Consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegaran a firmar con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, éstas serán sometidas al procedimiento determinado por la Ley de Arbitraje Comercial y a las normas que para estos casos establece la Cámara de Comercio de Ambato.

DECIMA PRIMERA: Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de las partes que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de LAS PARTES; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuesto, sobre el desarrollo financiero de la obra.

DECIMA SEGUNDA: Cualquiera de LA PARTES podrá pedir auditoría de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se prestará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido.

DECIMA TERCERA: Cada una de LAS PARTES y el Consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc.; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de consorcio.

DECIMA CUARTA: El plazo de vigencia de la presente ACTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO es el requerido para la ejecución de las obras, fruto de la presentación de las ofertas conjuntas para los concursos y cotizaciones del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y en caso de resultar adjudicado y de suscribirse el o los contratos, hasta diez (10) meses después de verificarse la Entrega - Recepción Definitiva de las mismas. No obstante el presente convenio podrá terminarse antes del plazo estipulado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que los concursos y/o licitaciones se declaren desiertos o se declaren insubsistentes.
2. Se adjudique la ejecución de la obras a otros participantes.
3. Por las demás causales que la Ley establece.

DECIMA QUINTA: Este acuerdo puede ser modificado únicamente por acuerdo expreso y por escrito de LAS PARTES, sin perjuicio de lo cual se deja aclarado que, en caso de ser adjudicada la obra al Consorcio, se procederá a suscribir un convenio para la asociación de LAS PARTES, con un proyecto de minuta que dice:

Sr. Renato Eliecer Bedon Herrera
Gerente de la Compañía BEDHERCONS

Ing. Kleyer Manolo Torres Carrión
C.C. 160024784-3 C. V. 253-0032

Ing. Fausto Vinicio Bedon Barrera
C.C. 160028124-8 C. V. 014-0124

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

Hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría del cantón Mera a mi cargo y a petición de la parte interesada procedo a PROTOCOLIZACION el documento de COMPROMISO DE CONSORCIO en dos fojas útiles. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Termina la presente diligencia. En la ciudad de Mera, a dos de Mayo del año dos mil trece.

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO MERA PASTAZA

NOTARIA DEL CANTON MERA Mera - Pastaza - Ecuador

NUMERO:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.-

CUANTÍA: 1.500,00 USD. K.T

***

los señores: RENATO ELIECER BEDON HERRERA, mayor de edad, casado, portador de la cedula de ciudadanía numero 160018742-9; GLORIA PIEDAD HERRERA DUQUE, mayor de edad, casada, portador de la cédula de ciudadanía numero 160002255-0; y, GLORIA ISABEL DE LOS ÁNGELES BEDON HERRERA, mayor de edad, divorciada, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero uno ocho cuatro uno cero guión tres. Todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., que se regirá por la Leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** ARTICULO UNO. DE LA RAZÓN SOCIAL.- la razón social de la Compañía es BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., debiendo en consecuencia, identificarse con este nombre, en todas sus operaciones, actividades, actos, contratos, asuntos judiciales y extrajudiciales. ARTICULO DOS. DEL DOMICILIO.- el domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador. Por resolución de Junta General de Socios podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del País o del extranjero, conforme a la Ley. ARTICULO TRES. DEL OBJETO SOCIAL.- el objeto social de la Compañía es: a) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de obras viales, edificaciones, puentes, condominios, obras civiles,

obras sanitarias y obras hidráulicas; b) Diseñar estudios, elaborar proyectos, construir y ejecutar obras de electrificación; c) Diseñar, construir, administrar, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y estructurales; d) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de lotizaciones, parcelaciones y urbanizaciones con sus obras de infraestructura; e) Estudios de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales y diseño, así como la construcción de rellenos sanitarios; f) Comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales y accesorios para la construcción y otros afines con las actividades fundamentales de la Compañía; g) Importación de equipos y materiales de construcción, compra y venta de inmuebles; h) Para el cumplimiento de este objetivo social, la Compañía podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras o acciones comprometidas por la Compañía, garantizando en todo momento el fiel cumplimiento de las responsabilidades comprometidas frente a clientes; i) Mantenimiento y reparaciones de estructuras, edificaciones, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y eléctricas; j) Análisis, diseño, implementación y mantenimiento de sistemas y/o proyectos informáticos , computación y de comunicación; k) Implementación de sistemas que utilicen energía renovable, como solar eólica e hidráulica; l) Implementación de sistemas de comunicación con sistemas inalámbricos de fibra óptica y sus derivados; ll) Implementación de interfaces de control electrónico para la industria y el hogar; m) Importación y comercialización de materiales eléctricos , electrónicos de conectividad, potencia, para

aplicaciones informáticas, eléctricas y electrónicas; n) Diseño y construcción de pistas de helipuertos y pistas de aterrizaje de avionetas; ñ) Importación y comercialización de maquinaria; o) Importación y comercialización de repuestos de todo tipo de maquinaria; p) Prestación de servicios de limpieza y recolección de basura y toda clase de desechos en las ciudades; q) Producción y comercialización de materias primas que tienen relación con las industrias de construcción; La Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles. comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por la Ley; actuar como representante agente o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; en todo caso, la Compañía no se dedicara a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni a las previstas en la Ley de Mercado de Valores. **ARTICULO CUATRO. DEL PLAZO DE DURACIÓN**.- el plazo de duración de la Compañía es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza; sin embargo, la junta general de socios, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.** ARTICULO CINCO. DEL CAPITAL SOCIAL.- el capital social de la Compañía es de MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en mil quinientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme consta del certificado

de depósito efectuado en el Banco de internacional, en la cuenta de INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. ARTICULO SEIS. DEL AUMENTO DE CAPITAL.- la compañía puede aumentar el capital social, por resolución de la junta general de socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente, en la forma prevista en la Ley. Los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones, salvo resolución en contrario de la junta general de socios. ARTICULO SIETE. DEL PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL.- el aumento de capital se lo hará con nuevas participaciones, y su pago será. en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas, y/o utilidades, por revalorización del patrimonio y por los demás medios reconocidos por la Ley. La reducción de capital se lo hará por resolución de la junta General de socios, en riguroso apego a la Ley de Compañías. ARTICULO OCHO. DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- los certificados de aportaciones constaran en libretines con sus respectivos talonarios, los mismos que contendrán: la denominación de la compañía, el capital suscrito y el capital pagado por el socio, numero de las participaciones que por su aporte le correspondan al socio, número y valor del certificado, nombres y apellidos del socio propietario, domicilio principal de la compañía, fecha de la escritura de constitución y notaria en la que se celebro, número y fecha de inscripción en el registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, su carácter de no negociable y la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía. Los certificados

serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones. La compañía entregara a cada socio el correspondiente certificado de aportes, quien, para constancia de su recepción firmara el respectivo talonario. En caso de pérdida, destrucción o sustracción del certificado, el socio podrá solicitar que se le otorgue un duplicado, de lo cual se marginará una razón en el libretin correspondiente. Todas las participaciones son de igual calidad, acumulativas e indivisibles. ARTICULO NUEVE. DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES.- las participaciones de los socios son transferibles por acto entre vivos y transmisibles por herencia, con las formalidades y requisitos expresamente establecidos en la Ley de Compañías. En caso de cesión de participaciones, se anulará el original y se extenderá uno nuevo. ARTICULO DIEZ. DEL FONDO DE RESERVA.- la compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades liquidas y realizadas, para tal objeto. ARTICULO ONCE. DE LA AMORTIZACIÓN.- la amortización de las partes sociales será permitida solamente en la forma y con los requisitos que señala la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS: DE LOS DERECHOS, DE LAS OBLIGACIONES Y DE LAS RESPONSABILIDADES. ARTICULO DOCE. DE LOS DERECHOS.- son derechos de los socios: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de la junta general de socios, personalmente o por medio de representante o mandatario, que puede ser socio o no, mediante carta o poder notarial, para cada sesión; el poder a quien no es socio, necesariamente será otorgado por escritura pública. Cada participación da al socio el derecho a un voto; b) Elegir y ser

elegido para los órganos de administración, control y fiscalización; c) Percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones sociales pagadas; lo mismo respecto al acervo social, de producirse la liquidación de la compañía; d) Limitar la responsabilidad al monto de sus participaciones sociales, con las excepciones de Ley; e) Solicitar a la Junta General de socios la revocación de la designación del Gerente General, por las causales que señala la Ley Compañías; f) Recurrir a la Notaria Primera del cantón Pastaza, impugnando los acuerdos y resoluciones de la Junta General de socios, adoptados ilegalmente; y, g) Los demás provistos en la Ley de Compañías y este estatuto. ARTICULO TRECE. DE LAS OBLIGACIONES.- son obligaciones de los socios: a) Cumplir con las actividades y deberes que le asigne la Junta General de socios, el Presidente o el Gerente General; b) Ejercer las funciones encomendadas por la Junta General de socios, el Presidente o Gerente General; c) Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias, en proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía, en la fecha y forma que resuelva la Junta General de socios; d) Abstenerse de todo acto que implique injerencia en la administración; y, e) Las demás que señale la Ley de Compañías y este estatuto. ARTICULO CATORCE. DE LAS RESPONSABILIDADES.- las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales, se limita únicamente al monto de aportaciones individuales en la Compañía, salvo las excepciones de la Ley. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN. ARTICULO QUINCE. DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA RESPONSABILIDAD.- El gobierno de la Compañía corresponde a la

Junta General de Socios; la administración al Presidente y al Gerente General, en su orden; y, la representación legal, judicial y extrajudicial al Gerente General. **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.** ARTICULO DIECISÉIS. DE LA INTEGRACIÓN.- la junta general de socios es el órgano supremo de la compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en número suficiente para formar quórum. **ARTICULO DIECISIETE. DE LAS SESIONES.**- las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, para su validez. La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Socios en la modalidad de junta universal, esto es, que la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este [presente todo el capital social, y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así, legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTICULO DIECIOCHO. DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** la junta general ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, y la junta general extraordinaria, en cualquier tiempo en que fuere convocada. El ejercicio económico es anual y concluye el treinta y uno de diciembre. En las sesiones de junta general, tanto ordinarias como extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las resoluciones que se tomen a torno a asuntos que se consten en la convocatoria, serán nulas. **ARTICULO DIECINUEVE. DE LA CONVOCATORIA.**- las juntas

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **MARCO VINICIO LOZANO LOZA**, me comprometo con **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

MERA, 08 de mayo del 2022

Firmado electrónicamente por:
MARCO
VINICIO

MARCO VINICIO LOZANO LOZA
1600378572

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **MARCO VINICIO LOZANO LOZA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1984/04/09**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2009/09/30**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**EP EMPRODECO**
Contratante:	**EP EMPRODECO**
Proyecto:	**ASFALTADO DE LA VIA CHACO LINARES, PRIMERA ETAPA(2.8KM)CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO**
Monto del proyecto:	**730.316,76000**
Función:	**RESIDENTE DE OBRA**
Tiempo de participación:	**120 días**
Actividades relevantes:	**CONTROL Y EJECUCION DE LOS RUBROS ESTABLECIDO**

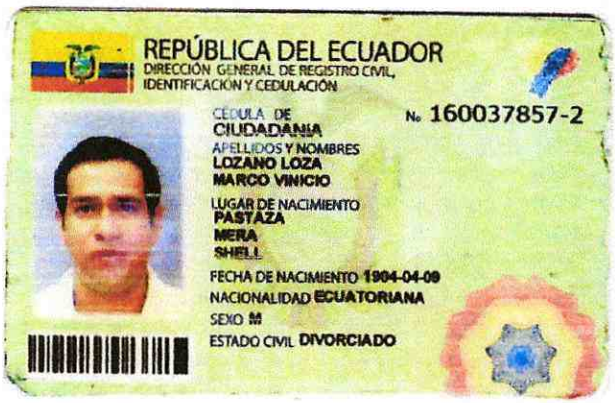

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160037857-2

APELLIDOS Y NOMBRES
LOZANO LOZA
MARCO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOZANO GALO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZA LASCANO LILIA ANILSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2013-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

No. 93002062

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MERA

PARROQUIA: MERA

ZONA:

JUNTA No: 0002 MASCULINO

1600378572

LOZANO LOZA MARCO VINICIO

CIUDADANÍA

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por Autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a traves de

LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y MECANICA

Confiere el

Título de

Ingeniero Civil

A **Lozano Loza Marco Vinicio**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 30 de septiembre del 2009

ING. MSc. FRANCISCO PAZMIÑO G.
DECANO DE LA FACULTAD

LCDA. MARTHA G. DE VELASTEGUI
SECRETARIA DE LA FACULTAD

REFRENDADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

ING. MSc. LUIS AMOROSO M.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RECTORADO

Ambato, a 1 de febrero del 2010

Folio No. 1418-34204 del Libro de Grados

DRA. MIRIAM VITERI S.
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Quito, 05/01/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que LOZANO LOZA MARCO VINICIO, con documento de identificación número 1600378572, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	LOZANO LOZA MARCO VINICIO
Número de documento de identificación:	1600378572
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-10-976002
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-02-11
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600378572

GENERADO: 05/01/2022 11.23 AM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	LOZANO LOZA MARCO VINICIO
Número de documento de identificación:	1600378572

Número de registro SETEC	MDT-3122-CCL-209297
Institución certificadora	FUNDACION CRITERIUM
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	29/07/2020
Válido hasta	29/07/2024
Provincia	PASTAZA
Cantón	MERA

SRi

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
LOZANO LOZA MARCO VINICIO	1600378572001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
29/07/2009	27/09/2021

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
29/07/2009	02/12/2011	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / TUNGURAHUA / BAÑOS DE AGUA SANTA	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: TUNGURAHUA **Cantón:** BAÑOS DE AGUA SANTA **Parroquia:** RIO NEGRO

Dirección

Barrio: LA FLORESTA **Calle:** VIA A BAÑOS **Número:** S/N **Intersección:** SIN NOMBRE **Referencia:** DIAGONAL AL PARQUE

Medios de contacto

Teléfono domicilio: 062887491 **Email:** marquito_vinicio84@yahoo.com **Celular:** 0987738020

Actividades económicas

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres	Número RUC
LOZANO LOZA MARCO VINICIO	1600378572001

Código de verificación:	CATRCR2021002623758
Fecha y hora de emisión:	24 de diciembre de 2021 10:34
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **LOZANO LOZA MARCO VINICIO** con RUC número **1600378572001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	MARCO VINICIO LOZANO LOZA
RUC	1600378572001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: RIO NEGRO Transversal: SIN NOMBRE Calle: VIA A BAÑOS Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: marquito_vinicio84@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD

53251	TUBERIAS URBANAS
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION

54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54640	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83490	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISENO
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: MARCOLOZANO

Certificación No.MDT-3122-CCL-209297

FUNDACIÓN CRITÉRIUM

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES

LOZANO LOZA MARCO VINICIO - 1600378572

Ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la certificación en el perfil:

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Unidad de Competencia UCL1,UCL2,UCL3, de acuerdo al Esquema de Certificación PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

Vigencia de la certificación: del 29/07/2020 al: 29/07/2024

DR. JUAN MIGUEL BARRENO MARTINEZ
Representante Legal

PSIC. KLEBER ANDRES TUQUERES Q.
Responsable de procesos de certificación y control

EL GOBIERNO DE TODOS

Código de Reconocimiento: SETEC-REC-2019-122
Fecha de Vigencia de Reconocimiento: 08/11/2021

EP-EMPRODECO
Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura NAPO
Tejiendo Desarrollo

CERTIFICADO DE TRABAJO

Abg. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez, en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública EP-EMPRODECO, a petición personal del Ing. **MARCO VINICIO LOZANO LOZA** de Cédula de Identidad No. **160037857-2.**

CERTIFICO:

Que, el Ing. Marco Vinicio Lozano Loza con Cédula de Identidad No. 160037857-2, ha laborado en nuestra Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo EMPRODECO en calidad Coordinador de Fiscalizacion y Residente de Obra, del proyecto: " **ASFALTADO DE LA VÍA CHACO – LINARES, PRIMRA ETAPA (2.8KM) CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO"**, Monto de $730.316.76. Plazo de 120 días , durante el periodo comprendido desde 03/Julio/2019 hasta 20/Enero/2020, demostrando durante su permanencia eficiencia, responsabilidad, respeto, honestidad, y dedicación en las labores que fueron encomendadas.

Se expide la presente, a solicitud del interesado, autorizo hacer uso del presente como estime conveniente, excepto trámites judiciales.

Atentamente,

Tena, 17 de agosto de 2020.

Abg. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez
GERENTE GENERAL
EP-EMPRODECO

GERENCIA GENERAL
EP-EMPRODECO
TENA - NAPO - ECUADOR

Correo: emprodeco.secretaria@gmail.com
Dirección: Calle Augusto Rueda y 12 de febrero – Instalación de la FOIN
Teléf. 062870134
Servimos para transformar el futuro…

EP-EMPRODECO
Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura NAPO
Tejiendo Desarrollo

CERTIFICADO DE TRABAJO

Abg. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez, en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública EP-EMPRODECO, a petición personal del Ing. **MARCO VINICIO LOZANO LOZA** de Cédula de Identidad No. **160037857-2.**

CERTIFICO:

Que, el Ing. Marco Vinicio Lozano Loza con Cédula de Identidad No. 160037857-2, ha laborado en nuestra Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo EMPRODECO en calidad Coordinador de Fiscalización y Residente de Obra, del proyecto: " **ASFALTADO DE LAS CALES DE BAEZA Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE BORJA, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, PROVINCIA DE NAPO**", Monto de $ 214,208.08, Plazo de 30 días, durante el periodo comprendido desde 03/Julio/2019 hasta 20/Enero/2020, demostrando durante su permanencia eficiencia, responsabilidad, respeto, honestidad, y dedicación en las labores que fueron encomendadas.

Se expide la presente, a solicitud del interesado, autorizo hacer uso del presente como estime conveniente, excepto trámites judiciales.

Atentamente,

Tena, 17 de agosto de 2020.

Abg. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez
GERENTE GENERAL
EP-EMPRODECO

GERENCIA GENERAL
EP-EMPRODECO
TENA - NAPO - ECUADOR

Correo: emprodeco.secretaria@gmail.com
Dirección: Calle Augusto Rueda y 12 de febrero – Instalación de la FOIN
Teléf. 062870134
Servimos para transformar el futuro…

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 1600378572 **Nombre del Afiliado: LOZANO LOZA MARCO VINICIO**

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1660004910001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLUR	2009-12	2018-12	21	15
HL	1460021290001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA	2011-01	2011-11	11	0
HL	1660000680001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA	2012-04	2014-10	30	8
HL	1860000480001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE	2014-10	2015-10	12	18
HL	1600378572001	LOZANO LOZA MARCO VINICIO	2016-01	2016-01	0	4
HL	1460001180001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA	2016-01	2019-05	28	13
HL	1560513810001	EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTO	2019-07	2020-01	6	17
HL	1691726351001	JIREHT CONSTRUCTORA S.A.	2020-09	2020-11	3	0
HL	1804623609001	SUPE CAMINO MAURICIO ISRAEL	2021-05	2021-07	2	2
HL	1793044557001	CONSORCIO AVENIDA GS	2021-07	2021-08	0	28
HL	1691728710001	CONSORCIO SAN CARLOS	2021-10	2021-11	0	21

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	117	6
	HOST	0	0
Sub-Total	...	117	6
Simultaneas	HL	0	1
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	0	1
TOTAL REAL		**117**	**5**

Aportaciones No Consideradas

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	1691726351001	JIREHT CONSTRUCTORA S.A.	2021-08	2021-10	1	26

Mgs. Grace Karina Atiencia Verdezoto
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Quito, 4 de enero de 2022

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

1460001180001 **0001** **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2016	1	27	1980.00	A	447.48	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-02-03	0000000077314959	Pago a tiempo		
2016	2	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-03-03	0000000078267938	Pago a tiempo		
2016	3	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-04-05	0000000079850674	Pago a tiempo		
2016	4	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-05-03	0000000080766115	Pago a tiempo		
2016	5	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-06-09	0000000081720602	Pago a tiempo		
2016	6	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-07-04	0000000082703503	Pago a tiempo		
2016	7	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-08-03	0000000083639177	Pago a tiempo		
2016	8	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-09-05	0000000084594381	Pago a tiempo		
2016	9	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-10-03	0000000084909595	Pago a tiempo		
2016	10	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-11-07	0000000086481424	Pago a tiempo		
2016	11	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-12-05	0000000087415021	Pago a tiempo		
2016	12	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-01-06	0000000087710391	Pago a tiempo		
2017	1	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-02-03	0000000088642814	Pago a tiempo		
2017	2	30	2200.00	A	497.20	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-03-03	0000000090058124	Pago a tiempo		
2017	3	30	2200.00	A	453.20	71	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-04-03	0000000091003824	Pago a tiempo		
2017	4	30	2200.00	A	453.20	71	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-05-03	0000000091722382	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Mgs. Grace Karina Atiencia Verdezoto
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2017	5	30	2200.00	A	453.20	71	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-06-05	0000000093240271	Pago a tiempo
2017	6	30	2200.00	A	453.20	71	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-07-03	0000000093541895	Pago a tiempo
2017	7	30	2200.00	A	453.20	71	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-08-03	0000000094543767	Pago a tiempo
2017	8	30	2200.00	A	453.20	71	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-09-04	0000000096141450	Pago a tiempo
2017	9	30	2200.00	A	453.20	71	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-10-03	0000000097085224	Pago a tiempo
2017	10	30	2200.00	A	453.20	71	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-11-06	0000000098034977	Pago a tiempo
2017	11	30	2200.00	A	453.20	71	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2017-12-08	0000000098983106	Pago a tiempo
2017	12	30	2200.00	A	453.20	71	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2018-01-05	0000000099930914	Pago a tiempo
2018	1	9	660.00	A	135.96	71	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2018-02-08	0000000100901400	Pago a tiempo
2019	1	23	929.20	A	210.00	51	DEAUPQCE	Cancelada	2019-02-11	0000000112844816	Pago a tiempo
2019	2	30	2200.00	A	497.20	51	DEAUPQCE	Cancelada	2019-03-06	0000000113857408	Pago a tiempo
2019	3	30	2200.00	A	497.20	51	DEAUPQCE	Cancelada	2019-04-11	0000000114874837	Pago a tiempo
2019	4	30	2200.00	A	497.20	51	DEAUPQCE	Cancelada	2019-05-10	0000000115911290	Pago a tiempo
2019	5	14	1026.67	A	232.03	51	DEAUPQCE	Cancelada	2019-06-03	0000000116926352	Pago a tiempo

1460021290001 ***0001*** ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE*** **HL**

Año	Mes	Dias Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2011	1	30	2100.00	A	472.50	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-02-07	0000000030210842	Pago a tiempo		
2011	2	30	2100.00	A	472.50	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-03-09	0000000030620551	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Mgs. Grace Karina Atiencia Verdezoto
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2011	3	30	2100.00	A	472.50	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-04-05	0000000031392728	Pago a tiempo
2011	4	30	2100.00	A	472.50	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-05-06	0000000031586057	Pago a tiempo
2011	5	30	2100.00	A	472.50	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-06-07	0000000032418941	Pago a tiempo
2011	6	30	2100.00	A	472.50	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-07-05	0000000032725357	Pago a tiempo
2011	7	30	2100.00	A	472.50	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-08-05	0000000033285229	Pago a tiempo
2011	8	30	2100.00	A	472.50	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-09-05	0000000033909583	Pago a tiempo
2011	9	30	2100.00	A	472.50	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-10-05	0000000034889348	Pago a tiempo
2011	10	30	2100.00	A	472.50	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-11-07	0000000035490410	Pago a tiempo
2011	11	30	2100.00	A	472.50	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-12-05	0000000035694820	Pago a tiempo

1560513810001 ***0001*** ***EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES DEL*** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2019	7	27	1508.40	A	340.90	05	DEAUPQCE	Cancelada	2019-08-05	0000000119002294	Pago a tiempo		
2019	8	30	1676.00	A	378.78	05	DEAUPQCE	Cancelada	2019-09-03	0000000120030657	Pago a tiempo		
2019	9	30	1676.00	A	378.78	05	DEAUPQCE	Cancelada	2019-10-03	0000000121065285	Pago a tiempo		
2019	10	30	1676.00	A	378.78	05	DEAUPQCE	Cancelada	2019-11-05	0000000122072764	Pago a tiempo		
2019	11	30	1676.00	A	378.78	05	DEAUPQCE	Cancelada	2019-12-03	0000000123119572	Pago a tiempo		
2019	12	30	1676.00	A	378.78	05	DEAUPQCE	Cancelada	2020-01-03	0000000124178851	Pago a tiempo		
2020	1	20	1117.33	A	252.52	05	DEAUPQCE	Cancelada	2020-02-05	0000000125236538	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Mgs. Grace Karina Atiencia Verdezoto
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

1600378572001 **0001** **LOZANO LOZA MARCO VINICIO** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2016	1	4	48.80	A	11.03	06	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2016-05-18	0000000080936156	Pago extemporaneo		

1660000680001 **0001** **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2012	4	30	1590.00	A	357.76	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2012-05-07	0000000039300638	Pago a tiempo		
2012	5	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2012-06-06	0000000039958408	Pago a tiempo		
2012	6	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2012-07-11	0000000040582266	Pago a tiempo		
2012	7	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2012-08-07	0000000041238257	Pago a tiempo		
2012	8	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2012-09-11	0000000041913270	Pago a tiempo		
2012	9	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2012-10-05	0000000042563831	Pago a tiempo		
2012	10	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2012-11-05	0000000043273446	Pago a tiempo		
2012	11	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2012-12-05	0000000043894066	Pago a tiempo		
2012	12	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-01-04	0000000044698220	Pago a tiempo		
2013	1	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-02-04	0000000045104378	Pago a tiempo		
2013	2	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-03-06	0000000045740302	Pago a tiempo		
2013	3	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-04-03	0000000046919914	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Mgs. Grace Karina Atiencia Verdezoto
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2013	4	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-05-06	0000000047675709	Pago a tiempo
2013	5	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-06-03	0000000048404043	Pago a tiempo
2013	6	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-07-03	0000000049188974	Pago a tiempo
2013	7	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-08-06	0000000049993499	Pago a tiempo
2013	8	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-09-03	0000000050762602	Pago a tiempo
2013	9	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-10-09	0000000051529906	Pago a tiempo
2013	10	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-11-06	0000000052319598	Pago a tiempo
2013	11	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2013-12-03	0000000053103029	Pago a tiempo
2013	12	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-01-10	0000000053503982	Pago a tiempo
2014	1	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-02-03	0000000054656888	Pago a tiempo
2014	2	30	1676.00	A	377.10	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-03-11	0000000055554536	Pago a tiempo
2014	3	30	1676.00	A	378.78	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-04-11	0000000056242313	Pago a tiempo
2014	4	30	1676.00	A	378.78	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-05-05	0000000057161945	Pago a tiempo
2014	5	30	1676.00	A	378.78	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-06-03	0000000058012667	Pago a tiempo
2014	6	29	1171.60	A	264.78	51	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-07-03	0000000058894623	Pago a tiempo
2014	7	30	1212.00	A	273.91	51	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-08-04	0000000059782929	Pago a tiempo
2014	8	30	1212.00	A	273.91	51	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-09-05	0000000061245966	Pago a tiempo
2014	9	30	1212.00	A	273.91	51	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-10-03	0000000062118870	Pago a tiempo
2014	10	9	363.60	A	82.17	51	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-11-05	0000000063004818	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Mgs. Grace Karina Atiencia Verdezoto
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

1660004910001 **0001** **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2009	12	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-01-05	0000000023732121	Pago a tiempo		
2010	1	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-02-05	0000000024157313	Pago a tiempo		
2010	2	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-03-08	0000000024632450	Pago a tiempo		
2010	3	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-04-06	0000000025161863	Pago a tiempo		
2010	4	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-05-05	0000000025579012	Pago a tiempo		
2010	5	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-06-07	0000000026025104	Pago a tiempo		
2010	6	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-07-05	0000000026502540	Pago a tiempo		
2010	7	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-08-05	0000000026840642	Pago a tiempo		
2010	8	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-09-07	0000000027465875	Pago a tiempo		
2010	9	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-10-05	0000000028148249	Pago a tiempo		
2010	10	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-11-05	0000000028607902	Pago a tiempo		
2010	11	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2010-12-07	0000000029197889	Pago a tiempo		
2010	12	30	1102.00	A	225.91	49	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2011-01-05	0000000029560520	Pago a tiempo		
2018	4	15	838.00	A	189.39	51	DEAUPQCE	Cancelada	2018-05-03	0000000103797379	Pago a tiempo		
2018	5	30	1676.00	A	378.78	51	DEAUPQCE	Cancelada	2018-06-04	0000000104761235	Pago a tiempo		
2018	6	30	1676.00	A	378.78	51	DEAUPQCE	Cancelada	2018-07-03	0000000105723612	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Mgs. Grace Karina Atiencia Verdezoto
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2018	7	30	1676.00	A	378.78	51	DEAUPQCE	Cancelada	2018-08-03	0000000106690736	Pago a tiempo
2018	8	30	1676.00	A	378.78	51	DEAUPQCE	Cancelada	2018-09-03	0000000107664895	Pago a tiempo
2018	9	30	1676.00	A	378.78	51	DEAUPQCE	Cancelada	2018-10-03	0000000108006014	Pago a tiempo
2018	10	30	1676.00	A	378.78	51	DEAUPQCE	Cancelada	2018-11-05	0000000109734585	Pago a tiempo
2018	11	30	1676.00	A	378.78	51	DEAUPQCE	Cancelada	2018-12-03	0000000110768887	Pago a tiempo
2018	12	30	1676.00	A	378.78	51	DEAUPQCE	Cancelada	2019-01-03	0000000111761075	Pago a tiempo

1691726351001 ***0001*** ***JIREHT CONSTRUCTORA S.A.*** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2020	9	30	1365.96	A	281.39	06		Cancelada	2021-03-26	0000000007923933	Pago extemporaneo		
2020	10	30	1365.96	A	281.39	06		Cancelada	2021-03-26	0000000007923932	Pago extemporaneo		
2020	11	30	1365.96	A	281.39	06		Cancelada	2021-03-26	0000000007923932	Pago extemporaneo		
2021	8	13	520.00	A	107.12	35		Impaga					
2021	9	30	1200.00	A	247.20	35		Impaga					
2021	10	13	520.00	A	107.12	35		Impaga					

1691728710001 ***0001*** ***CONSORCIO SAN CARLOS*** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2021	10	18	279.31	A	57.54	35		Cancelada	2021-11-05	0000000149190424	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Mgs. Grace Karina Atiencia Verdezoto
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2021	11	3	46.55	A	9.59	35		Cancelada	2021-12-07	0000000150453130	Pago a tiempo	

1793044557001 ***0001*** ***CONSORCIO AVENIDA GS*** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2021	7	11	170.69	AA	35.16	35		Cancelada	2021-08-17	0000000145987704	Pago extemporaneo		
2021	7	0	168.75	AA	34.76	35		Cancelada	2021-08-17	0000000145987704	Pago extemporaneo		
2021	8	17	263.79	A	54.34	35		Cancelada	2021-09-15	0000000147135857	Pago a tiempo		
2021	8	0	279.30	AA	57.54	35		Cancelada	2021-09-15	0000000147135859	Pago a tiempo		

1804623609001 ***0001*** ***SUPE CAMINO MAURICIO ISRAEL*** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2021	5	13	520.00	AA	107.12	35		Cancelada	2021-06-22	0000000143939695	Pago extemporaneo		
2021	6	30	1200.00	A	247.20	35		Cancelada	2021-07-16	0000000144884248	Pago extemporaneo		
2021	7	19	760.00	A	156.56	35		Cancelada	2021-08-16	0000000145979601	Pago a tiempo		

1860000480001 ***0001*** ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL*** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2014	10	18	1449.00	A	327.47	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-11-05	0000000063005795	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Mgs. Grace Karina Atiencia Verdezoto
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2014	11	30	2415.00	A	545.79	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2014-12-03	0000000063886126	Pago a tiempo
2014	12	30	2415.00	A	545.79	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2015-01-06	0000000064787073	Pago a tiempo
2015	1	30	2415.00	A	545.79	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2015-02-05	0000000065215433	Pago a tiempo
2015	2	30	2415.00	A	545.79	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2015-03-03	0000000066202219	Pago a tiempo
2015	3	30	2034.00	A	459.68	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2015-04-06	0000000067628471	Pago a tiempo
2015	4	30	2368.00	A	535.17	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2015-05-04	0000000068054982	Pago a tiempo
2015	5	30	2368.00	A	535.17	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2015-06-03	0000000069466171	Pago a tiempo
2015	6	30	2368.00	A	535.17	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2015-07-03	0000000070380905	Pago a tiempo
2015	7	30	2368.00	A	535.17	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2015-08-03	0000000071294945	Pago a tiempo
2015	8	30	2368.00	A	535.17	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2015-09-03	0000000072198113	Pago a tiempo
2015	9	30	2368.00	A	535.17	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2015-10-05	0000000073116186	Pago a tiempo
2015	10	30	2368.00	A	535.17	05	DEAUPQCE, CONSDES	Cancelada	2015-11-09	0000000074031589	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Mgs. Grace Karina Atiencia Verdezoto
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Tena a los **DIECIOCHO** días del mes de **JUNIO** del dos mil veinte, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Definitiva** de la obra: **"ASFALTADO DE LA VÍA CHACO – LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO"**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 040); Ing. Civil Maritza Licuy Tapuy como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 028); Ab. Lizbeth Paredes Núñez representante legal de la EP-EMPRODECO en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Definitiva** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

El Once de Enero del dos mil diecinueve, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Ing. Rolando Hernández representante legal de la Empresa Pública EP-EMPRODECO en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: **"ASFALTADO DE LA VÍA CHACO – LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO"**, por un valor de Setecientos treinta mil trescientos dieciséis con setenta y seis centavos **(730,316.76 USD),** en un plazo de 120 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	**GAD PROVINCIAL DE NAPO**
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Alex Patricio Quingaluisa Sáez
CONTRATISTA	Empresa Pública EP - EMPRODECO.

1.2.- DATOS CONTRACTUALES.

CONTRATO DE OBRA	REOB-GADPN-073-2018
PROCESO	REOB-GADPN-073-2018
MONTO DEL CONTRATO	730,316.76 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	365,158.38 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 – Enero – 2019
PLAZO CONTRACTUAL	120 días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	31 – Enero - 2019
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 – Febrero - 2019
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	01 – Junio - 2019, (Art. 116 del RGLOSNCP)

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Contrato de obra suscrito entre la Entidad contratante (GADPN) y el Contratista en la cual de acuerdo a la Cláusula Decima Novena le designan como Administrador al Ing. Gabriel Tintín.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-021-A de fecha 13 de Febrero de 2019, solicitando suspensión de obra por inconvenientes en la obra.

- Memorando – 002 – AQS – DGF – REOB – 073 de fecha 14 de Febrero de 2019, en la cual Fiscalización solicita suspensión de obra.

- Acta de Suspensión de plazo, legalizado por el Administrador y Contratista, la cual se suspende desde el 14 de febrero de 2019.

- Oficio 125-DGVID-GADPN de fecha 30 de Marzo de 2019, entregando los planos definitivos.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-055-A de fecha 01 de Abril de 2019, solicitando reinicio de obra una vez que se le han entregado los planos definitivos.

- Oficio-132-DGVID-GADPN de fecha 02 de Abril de 2019, legalizado por el Administrador y recibido por el Contratista para el reinicio de Trabajos.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-079 de fecha 07 de Mayo del 2019, suscrito por el contratista presentando la planilla 1 de avance de obra.

- Memorando -030-AQS-DGF de fecha 14 de mayo de 2019, suscrito por el Fiscalizador entregando la planilla 1 de Avance aprobada para el trámite respectivo.

- Informe de Ejecución de Obra del 14 de mayo de 2019, suscrito por el Administrador del Contrato Ing. Gabriel Tintín la cual envía la planilla 1 de Avance a Dirección Financiera.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-053 del 28 de Marzo del 2019, suscrito por el contratista, la cual solicita la autorización para los rubros nuevos descritos en el oficio.

- Memorando -003-AQS-DGF-REOB-073 del 10 de Abril de 2019, suscrito por el Fiscalizador, la cual solicita al Administrador del contrato, la autorización respectiva de los rubros nuevos las cuales serán cancelados con la misma partida presupuestaria.

- Oficio – 139 – DGVID- GADPN del 11 de Abril de 2019, suscrito por el Administrador del contrato, la cual autoriza la creación de los rubros nuevos.

- Orden de trabajo firmada por el Administrador, fiscalizador y contratista el 11 de Abril de 2019, la cual da la autorización de la ejecución de los rubros nuevos.

- Oficio – 010 – 2019 - DGFIS del 11 de Abril de 2019, suscrito por el Fiscalizador, la cual solicita al Presidente del GAD de Linares las coordenadas y puntos considerados de la construcción de un nuevo puente Carrozable que será ejecutada por el GAD de Linares.

- Oficio – 050 – 19P/GADPRL del 25 de Abril de 2019, suscrito por el Presidente del GAD de Linares, la cual informa las coordenadas y puntos considerados para la construcción de nuevo puente Carrozable sobre el rio Cauchillo.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-086 del 13 de Mayo del 2019, suscrito por el contratista, la cual informa que han iniciado los trabajos del puente y afecta el desarrollo normal del proyecto desde la Abs. 2+695 km., para lo cual solicita se defina la abscisa final del proyecto.

- Memorando Nro. 004-AQS-DGF-REOB-073 del 13 de Mayo de 2019, suscrito por el Fiscalizador, la cual envía al Administrador del contrato para que informe al contratista hasta que abscisa debe llegar.

- Oficio – 172 – DGVID - GADPN del 14 de Mayo de 2019, suscrito por el Administrador del Contrato, la cual informa que el asfaltado de la vía debe llegar hasta la Abs. 2+640 km por motivo de la construcción del puente nuevo.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-101 del 07 de Junio del 2019, suscrito por el contratista, la cual presenta la planilla 2 de Avance de Obra para su respectiva revisión.

- Memorando Nro. 0790-2019-DGFIS del 07 de Junio de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, la cual remite la planilla 2 de Avance de Obra para la verificación de volúmenes.

- Memorando Nro. 0840-2019-DGFIS del 17 de Junio de 2019, suscrito por el Fiscalizador, la cual envía al Director de Fiscalización para que entregue al contratista la planilla con las correcciones que debe realizar.

- Oficio – 0100 – 2019 - DGFIS del 17 de Junio de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, la cual devuelve al contratista la planilla 2 de avance para su respectiva corrección.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-114 del 21 de Junio del 2019, suscrito por el contratista, la cual presenta la planilla 2 de Avance de Obra corregida para su respectivo trámite de pago.

- Oficio – 013 – 2019 - DGFIS del 25 de Junio de 2019, suscrito por el Fiscalizador la cual solicita se anexe los ensayos de laboratorio de granulometría y densidades, así como corregir anchos de la base.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-122 del 22 de Julio del 2019, suscrito por el contratista, la cual presenta la planilla 2 de Avance de Obra corregida con el fin de que se proceda con el trámite de pago.

- Oficio – 025 – 2019 - DGFIS del 24 de Julio de 2019, suscrito por el Fiscalizador con la finalidad de anexar las gráficas de lo planillado y los ensayos de laboratorio.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-172 del 22 de Agosto del 2019, suscrito por el contratista, la cual presenta la planilla 2 de Avance de Obra corregida con el fin de que se proceda con el trámite de pago.

- Memorando Nro. 1287-2019-DGFIS del 13 de Septiembre de 2019, suscrito por el Fiscalizador de la obra, la cual envía la planilla 2 de Avance de Obra aprobada al Director de Gestión de Fiscalización.

- Memorando Nro. 1289-2019-DGFIS del 13 de Septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Wider Frías - Director de Gestión de Fiscalización, la cual remite la planilla 2 de Avance de obra aprobada por fiscalización al Administrador del Contrato.

- Memorando – 082 – AC – GADPN del 16 de Septiembre de 2019 suscrito por el Ing. Manuel Guapulema - Administrador del Contrato, la cual remite a la Dirección Financiera la planilla 2 de Avance de Obra para su respectivo pago.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-110 del 17 de junio del 2019, suscrito por el contratista, la cual solicita la autorización para la colocación de muro de gaviones desde la Abscisa 0+280 hasta la 0+320 con el propósito de proteger la calzada de la vía.

- Memorando – 005 – AQS – DGF – REOB – 073 del 28 de Junio de 2019, suscrito por el fiscalizador, la cual solicita al Administrador que es necesario la colocación del muro de gaviones comprendido desde la Abs. 0+280 hasta la 0+320, por lo que solicita se realice un contrato complementario la misma que será cancelada con la misma partida presupuestaria del contrato vigente.

- Memorando – 018 – 2019 – AC – GADPN del 28 de Junio de 2019, suscrito por el Administrador del contrato, la cual solicita al Prefecto Provincial la autorización para la elaboración del contrato complementario.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-122 del 05 de julio del 2019, suscrito por el contratista, la cual ingresa la planilla 3 de Avance de Obra para su respectiva revisión.

- Oficio – 019 – 2019 – DGFIS del 12 de Julio de 2019, suscrito por el Fiscalizador de la Obra, la cual entrega la planilla al contratista para que realice las respectivas correcciones.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-179 del 03 de Septiembre del 2019, suscrito por el contratista, la cual ingresa la planilla 3 de Avance de Obra corregida para su respectiva aprobación.

- Oficio – 031 – 2019 – DGFIS del 10 de Septiembre de 2019, suscrito por el Fiscalizador de la Obra, la cual entrega nuevamente la planilla al contratista para que realice nuevas correcciones.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-187 del 12 de Septiembre del 2019, suscrito por el contratista, la cual ingresa la corrección de la planilla 3 de Avance de Obra para su respectiva aprobación.

- La planilla fue aprobada el 16 de Septiembre de 2019 mediante Memorando Nro. 1303-2019-DGFIS, ya que el contratista legaliza en esa fecha para el trámite respectivo.

- Memorando Nro. 1321-2019-DGFIS del 18 de Septiembre de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, la cual remite la planilla 3 de avance de obra aprobada al Administrador del Contrato.

- Memorando – 087 - AC - GADPN del 19 de Septiembre de 2019 suscrito por el Ing. Manuel Guapulema - Administrador del Contrato, la cual remite a la Dirección Financiera la planilla 3 de Avance de Obra para su respectivo pago.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-146B del 04 de Julio del 2019, suscrito por el contratista, la cual solicita al Administrador el cambio de Residente de obra ya que el Ing. Días (Residente del Proyecto) ya no labora desde el 03 de Julio de 2019.

- Memorando – 38 - 1 - 2019 – AC – GADPN del 04 de Julio de 2019, suscrito por el Administrador del contrato, la cual solicita emitir un informe técnico sobre el requerimiento presentado por el contratista.

- Memorando – 008 – AQS – DGF – REOB – 073 del 05 de Julio de 2019, suscrito por el fiscalizador, la cual sugiere al Administrador que el Ingeniero propuesto por el Contratista cumple con el requisito mínimo especificado en el pliego para el cambio respectivo.

- Oficio Nro. – 047 – 1 – AC - GADPN del 08 de Julio de 2019, suscrito por Administrador del Contrato, la cual informa al contratista que el ingeniero propuesto para el cambio de Residente de obra es procedente, por lo que autoriza el cambio de Residente de Obra.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-121-A del 18 de Julio del 2019, suscrito por el contratista, la cual solicita la Recepción Provisional de la Obra ya que el plazo contractual finaliza.

- Memorando – 044 – AQS – DGF del 22 de Julio de 2019, suscrito por el fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización que no es procedente a la recepción de la obra por lo que no se concluye los trabajos.

- Oficio Nro. – 049 – 1 – AC - GADPN del 22 de Julio de 2019, suscrito por Administrador del Contrato, la cual informa al contratista que no es procedente la recepción provisional del contrato, debiendo solicitarlo cuando haya culminado los trabajos.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-295 del 02 de Agosto del 2019, suscrito por el contratista, la cual nuevamente solicita la Recepción Provisional de la Obra una vez culminado los trabajos.

- Memorando – 046 – AQS – DGF del 06 de Agosto de 2019, suscrito por el fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización que los trabajos de la obra han sido terminados, por lo que es procedente la recepción provisional.

- Memorando Nro. 033-DGFIS del 06 de Agosto de 2019, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual solicita al Director de Gestión de Vialidad fijar fecha y hora para la recepción provisional de la obra de acuerdo a la Resolución Administrativa Nro. 009.

- Memorando Nro. 1759-2019-DGVID del 06 de Agosto de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Vialidad, la cual informa al Director de Fiscalización que la fecha y hora para la recepción provisional de la obra es el 12 de Agosto de 2019, a las 12H00.

- Oficio-144-2019-DGFIS-GADPN del 06 de Agosto de 2019, la cual, el Director de Fiscalización informa al Contratista la fecha y hora para la recepción de la obra, la cual es recibido el 06 de

Agosto de 2019 por el Superintendente de la obra, la recepción de la obra se realizará el 12 de Agosto de 2019 a las 12H00.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-211 del 05 de Agosto del 2019, suscrito por el contratista, la cual ingresa la planilla 4 de Liquidación de Obra para su respectiva aprobación.

- La Comisión Técnica realizó la Inspección de la obra y recibe en forma provisional el 12 de Agosto de 2019, a las 12H00.

- La planilla fue aprobada el 03 de Diciembre de 2019, ya que el contratista legaliza en esa fecha para el trámite respectivo.

- Mediante Memorando Nro. 1620-2019-DGFIS del 05 de Diciembre de 2019, fiscalización pasa la planilla de liquidación para el respectivo trámite.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2020-035 del 26 de Febrero del 2020, suscrito por el contratista, y recibido el 02 de Marzo de 2020, la cual solicita la Recepción Definitiva de la obra una vez que ha cumplido los 180 días posterior a la recepción provisional.

- Memorando – 005 – 2020 - AQS – DF del 06 de Marzo de 2020, suscrito por el fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización que no es procedente a la recepción definitiva ya que falta cumplir con algunas observaciones.

- Oficio-0103-2020-DFIS-GADPN del 11 de Marzo de 2020, la cual el Director de Fiscalización informa al Contratista que no es procedente la recepción solicitada.

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2020-083 del 05 de Junio del 2020, suscrito por el contratista, la cual nuevamente solicita la Recepción Definitiva de la obra una vez culminado los trabajos.

- Memorando – 016 – 2020 - AQS – DF del 12 de Junio de 2020, suscrito por el fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización que los trabajos de la obra han sido terminados, por lo que es procedente la recepción definitiva.

- Memorando Nro. 0284-2020-DFIS del 15 de Junio de 2020, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual solicita a la Directora de Obras Publicas fijar fecha y hora para la recepción provisional de la obra de acuerdo a la Resolución Administrativa Nro. 028.

- Memorando Nro. 0861-2020-DOP del 15 de Junio de 2020, suscrito por la Directora de Obras Públicas, la cual informa al Director de Fiscalización que la fecha y hora para la recepción definitiva de la obra es el 18 de Junio de 2020, a las 11H00.

- Oficio-0134-2020-DFIS-GADPN del 15 de Junio de 2020, la cual, el Director de Fiscalización informa al Contratista la fecha y hora para la recepción de la obra, la cual es recibido el 16 de Junio de 2020, la recepción de la obra se realizará el 18 de Junio de 2020 a las 11H00.

- La Comisión Técnica realizó la Inspección de la obra y recibe en forma definitiva el 18 de Junio de 2020, a las 11H00.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **definitiva** los trabajos de: **"ASFALTADO DE LA VÍA CHACO – LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO"**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el 01 de Febrero de 2019 hasta el 02 de Agosto de 2019, el 14 de Febrero de 2019 el contratista solicita la suspensión de la obra por motivos de diseños definitivos la cual fue entregado por el GAD reanudando las actividades el 02 de Abril de 2019.

Los trabajos se desarrollaron acorde al cronograma hasta la tercera planilla de avance; en el cuarto periodo se genera un retraso la cual culminó el plazo contractual el 18 de Julio de 2019, el Contratista solicita nuevamente la recepción provisional el 02 de Agosto de 2019, la misma que genera 15 días de multa por incumplimiento del plazo conforme lo señala el libro de obra en la página 62 y en la página 77 la fiscalización realiza el cierre del documento.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		P. UNITARIO	P. TOTAL
			CONTRATADA	EJECUTADA		
	MOVIMIENTO DE TIERRA					
01	Limpieza de derrumbes	m3	60.00	0.00	2.53	0.00
02	Excavación sin clasificar	m3	4,500.00	4,413.40	2.22	9797.75
	ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS					
03	Mejoramiento subrasante (incluye transporte)	m3	4,680.00	9,536.40	6.96	66373.34
04	Sub base granular clase II (incluye transporte)	m3	5,700.00	5,119.60	10.87	55650.05
05	Base clase II (incluye transporte)	m3	3,420.00	2,499.35	13.97	34915.92
06	Asfaltado Rc-250 para imprimación.	l	28,784.00	21,431.48	0.80	17145.18
07	Carpeta Asfáltica de 5 cm de espesor (incluye transporte).	m2	20,560.00	15,308.20	12.51	191505.58
	ESTRUCTURAS					
08	Cunetas H. S, f'c=180 kg/cm2, clase C (incluye transporte).	m3	866.25	751.44	175.52	131892.75
09	Gavión triple torsión galvanizado (incluye piedra bola).	m3	60.00	67.00	68.37	4580.79
10	Limpieza - samblasteado - pintura del pasamano (puente).	glb	1.00	1.00	752.06	752.06
	INSTALACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO					
11	Material filtrante para sub-drenes.	m3	30.00	90.00	7.94	714.60
12	Excavación para canal abierto.	m3	120.00	142.80	2.17	309.88
13	Malla Electro soldada corrugada 8*15	m2	520.00	284.80	8.17	2326.82
14	Hormigón simple f'c = 210 kg/cm2, en canal abierto.	m3	84.00	42.72	184.21	7869.45

15	Marcas de pavimento (pintura, ancho=12 cm, incluye micro esferas), blanco.	m	4,100.00	5,040.00	0.98	4939.20
16	Marcas de pavimento (pintura, ancho=12 cm, incluye micro esferas), amarillo.	m	2,800.00	1,887.00	0.98	1849.26
17	MPS tachas reflectivas bicolor (Blanco - Rojo).	u	466.00	428.00	8.58	3672.24
18	MPS tachas reflectivas Amarillas).	u	233.00	215.00	8.58	1844.70
19	Señales al lado de la carretera (0.75*0.75m).	u	30.00	32.00	95.35	3051.20
20	Señalización ambiental en la carretera (1.80*1.20 m).	u	2.00	2.00	260.27	520.54
	MEDIDAS GENERALES DE CONTROL AMBIENTAL					
21	Charlas de concientización	u	4.00	4.00	62.00	248.00
22	Comunicados radiales.	u	10.00	0.00	18.60	0.00
23	Mitigación impactos ambientales	u	1.00	1.00	1,590.65	1590.65
24	Guardavía metálica doble.	u	680.00	666.75	144.47	96325.37
25	Valla reguladora de tráfico.	u	1.00	1.00	4,109.15	4109.15
	RUBROS NUEVOS					
01	COLOCACION ALCANTARILLA METALICA Ø1.00 M, E = 2.50 MM.	glb	1.00	1.00	5,153.87	5153.87
02	CONSTRUCCION DE CABEZALES DE HORMIGON SIMPLE FC= 210 KG/CM2, INC. ENCOFRADO	glb	1.00	1.00	1,416.39	1416.39
TOTAL EJECUTADO:						**648,554.74**

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	11-01-2019
Plazo contractual	120 días calendario a partir de la entrega del anticipo.
Fecha de entrega de anticipo	31-01-2019
Fecha de inicio de obra	01-02-2019
Fecha contractual vencimiento de plazo	01-06-2019
Ampliación del plazo	Ninguna
Suspensión del plazo	14-02-2019
Fecha de reinicio del plazo	02-04-2019
Fecha de finalización del plazo	18-07-2019
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	02-08-2019
Fecha de terminación real de los trabajos	02-08-2019
Mora (terminación del plazo)	15 días
Fecha presentación oficio de recepción definitiva	05-06-2020

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	**365,158.38**
Valor pagado planilla de avance No. 1	65,846.76
Valor pagado planilla de avance No. 2	28,900.93
Valor pagado planilla de avance No. 3	104,555.21
Valor pagado planilla Nro. 4 de liquidación	84,093.46
Total, pagado por planillas	**283,396.36**
Total, a la fecha	**648,554.74**

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50%)	**365,158.38**
Amortización de anticipo planilla de avance 1	65,846.77
Amortización de anticipo planilla de avance 2	28,900.93
Amortización de anticipo planilla de avance 3	104,555.21
Amortización de anticipo planilla Nro. 3 de liquidación	165,855.47
AMORTIZACION TOTAL	**365,158.38**
Valor por devengar	**0,00**

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	**730,316.76**
Planilla de avance 1	131,693.53
Planilla de avance 2	57,801.86
Planilla de avance 3	209,110.42
Planilla liquidación 4	249,948.93
Total, ejecutado a la fecha	**648,554.74**
Contrato complementario	***16.408,80***
Saldo del contrato a favor del GPN	**65.353,22**

NOTA: *Existe un contrato complementario, la cual es cancelada con la misma partida del contrato principal, el contrato complementario fue suscrito el 17 de Julio de 2019 y tiene un monto de* ***$ 16.408,80 dólares.***

5.4 REAJUSTE DE PRECIOS.

De acuerdo a la cláusula **Décima Primera: DEL REAJUSTES DE PRECIOS**:

Se realizó el cálculo del reajuste de precios del anticipo, planilla 1, planilla 2, planilla 3 y planilla de liquidación (definitivo), dando un valor positivo de (+) **12,020.83 USD**.

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo a la Cláusula **Décima Séptima** del contrato. **- Responsabilidad del Contratista.**

17.1. El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el articulo 1940

Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula **Décima Octava,**
El contratista ha realizado el respectivo mantenimiento de la obra.

OCTAVA: Garantías.

Según cláusula **Séptima** del contrato. - Las garantías presentadas por el Contratista, se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra, lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

NOVENA: Observaciones:

- Ninguna

DECIMA: Conclusiones

- ✓ El avance general de la obra alcanzó un porcentaje de ejecución de **88.80 %** en comparación al programado del **100,00 %.**
- ✓ El contratista genera **15 días de mora** por incumplimiento del plazo contractual la cual tiene un valor de **$10.954.75 dólares**.
- ✓ Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera definitiva** los trabajos de: **"ASFALTADO DE LA VÍA CHACO – LINARES PRIMERA ETAPA (2.8 KM), CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO".**

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Definitiva,** en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Manuel Guapulema Guaraca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Maritza Licuy Tapuy
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO

Abg. Lizbeth Nagashira Paredes Nuñez
REPRESENTANTE LEGAL
EP - EMPRODECO
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Tena a los veinte y siete días del mes de febrero del dos mil veinte, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción provisional** de la obra: **"ASFALTADO DE LAS CALLES DE BAEZA Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE BORJA, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO"**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 040); Ing. Civil Maritza Licuy Tapuy como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 028); Abg. Víctor Valle Representante EP-Emprodeco, en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción definitiva** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

A los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diez y nueve, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Sergio Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Ing. Rolando Hernández, Gerente General de EP-Emprodeco, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra **"ASFALTADO DE LAS CALLES DE BAEZA Y LA PARROQUIA SAN FRACISCO DE BORJA"**, por un valor de doscientos catorce mil doscientos ocho con 8/100 usd dólares **(214,208.08 USD)**, en un plazo de 30 días calendario contados a partir del a desembolso del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	**GAD PROVINCIAL DE NAPO**
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Santiago Zárate Iñiguez
CONTRATISTA	EP-Emprodeco, Gerente General Abg. Víctor Valle Calero.

1.2.- DATOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRA	REOB-GADPN-01-2019
PROCESO	REOB-GADPN-01-2019
MONTO DEL CONTRATO	214,208.08 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	107,104.04
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19-Marzo-2019
PLAZO CONTRACTUAL	30 días a partir de la fecha del desembolso del anticipo.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	10-Abril-2019
FECHA DE INICIO DE OBRA	11-Abril-2019
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	10-Mayo-2019, (Art. 116 del RGLOSNCP)

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Memorando 0577-2019-DGVID de 26 de marzo del 2019 en el cual se solicita designación de fiscalizador por parte del Ing. Gabriel Tintín, Director de Gestión de vialidad al Ing. Wider Frías, Director de gestión de fiscalización.

- Memorando 0378-2019-DGFIS de 27 de marzo de 2019 en el cual se me designa fiscalizador del contrato.
- Memorando 001-SZI-GDF-ACBB-2019 de 9 de Abril de 2019 en el cual en calidad de fiscalizador se requiere la certificación de que las calles de Baeza están listas pare ser intervenidas.
- Memorando 279-2019-DAT de 12 de abril de 2019 en el cual la Directora de apoyo de tesorería notifica que el anticipo ha sido entregado al contratista.
- Memorando 0458-2019-DGFIS de 16 de abril de 2019 en el cual en calidad de fiscalizador solicito se notifique al GAD Municipal de Quijos sobre la pertinencia no de ejecutar los trabajos de asfaltado.
- Mediante memorando 175-DGVID-GADPN de fecha 12 de abril de 2019 el Administrador del contrato, Ing. Gabriel Tintín Ch. da la orden de inicio para la ejecución de los trabajos del contrato.
- Acta de suspensión de trabajos con vigencia desde el 11 de abril de 2019.
- Mediante memorando 197-DGVID-GADPN de fecha 8 de Mayo de 2019 el Administrador del contrato, Ing. Gabriel Tintín Ch. da la orden de reinicio para la ejecución de los trabajos del contrato, los cuales inician desde el 9 de mayo de 2019.
- Con memorando 0666-2019-DGFIS de 13 de mayo de 2019 se remite el informe de fiscalización correspondiente al mes de Abril al Prefecto provincial de Napo.
- Con memorando 0817-2019-DGFIS de 13 de junio de 2019 se remite el informe de fiscalización correspondiente al mes de mayo al Prefecto provincial de Napo.
- Con oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-097 de 6 de Junio de 2019 la contratista notifica la finalización de los trabajos y solicita la recepción provisional de la obra.
- Memorando 003-SZI-GDF-ACBB-2019 de 17 de junio de 2019 en el cual en calidad de fiscalizador se certificación que los trabajos a ejecutarse en el contrato están finalizados.
- Memorando 1024-GDFIS de 17 de junio de 2019 en el cual el Director de Fiscalización solicita fecha y hora para realizar la recepción provisional al Director de Obras Públicas como miembro de la comisión.
- Memorando 1166-2019-DGVID de 17 de junio de 2019 en el cual el Director de Obras Públicas remite al Director de Fiscalización la fecha y hora para realizar la recepción provisional al como miembro de la comisión.
- Con oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-105 de 11 de Junio de 2019 la contratista entrega la planilla de liquidación para su revisión y aprobación respectiva.
- Con memorando 0806-2019-DGFIS de 12 de junio de 2019 se remite la planilla de liquidación al fiscalizador.
- Con memorando 0836-2019-DGFIS de 14 de junio de 2019 el fiscalizador del contrato remite la planilla con las correcciones a realizarse.
- Con oficio 098-2019-DGFIS de 17 de Junio de 2019 el Director de Fiscalización notificó al contratista que la planilla de liquidación requiere de correcciones para su aprobación respectiva.
- Con oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-113 de 20 de Junio de 2019 la contratista entrega la planilla de liquidación para su revisión y aprobación respectiva.
- Con oficio 001-SZI-DGF-ACBB-2019 de 26 de Junio de 2019 en calidad de fiscalizador se notificó que la planilla de liquidación requiere de correcciones para su aprobación respectiva.
- Con memorando 0717-2019-DGAI de 27 de junio de 2019 se remite la aprobación del informe ambiental de los trabajos de asfaltado de las calles de Baeza.
- Con memorando 0721-2019-DGAI de 17 de junio de 2019 se remite la aprobación del informe ambiental de los trabajos de asfaltado de las calles de la Parroquia San Francisco de Borja.
- Con oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-116-A de recibido 15 de Julio de 2019 la contratista entrega la planilla de liquidación para su revisión y aprobación respectiva.
- La Comisión Técnica realizó la Inspección de la obra y recibe en forma provisional el 20 de Junio de 2019, a las 09:00.
- Oficio remitido el 4 de Julio de 2019 por EP-EMPRODECO en la cual se notifica el cambio de gerente general, asumiendo desde el 1 de Julio de 2019 las funciones el Abg. Víctor Valle Calero.
- La planilla de fiscalización se aprueba con fecha 26 de Julio de 2019, mediante memorando 1166-2019-DGVID.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Mediante oficio EP-EMPRODECO-GG-2020-022 del 21 de enero de 2020 el Abg. Victor Valle Calero, representante legal de la empresa Públicas EP-EPRODECO remite la solicitud de recepción definitiva del contrato.
- Mediante memorando 003-SZI-DF-OAPA-2020 el fiscalizador del proyecto con fecha 20 de febrero del 2020 remite la aprobación para que se realice la recepción definitiva.
- Mediante memorando 0080-2020-DFIS de fecha 20 de febrero de 2020 el Director de Fiscalización solicita a la Directora de Obras Públicas la hora y fecha para la realización de la diligencia.
- Mediante memorando 0371-2020-DOP de fecha 21 de febrero de 2020 la Directora de Obras Públicas remite la fecha y hora para que se realice la recepción definitiva.
- Mediante oficio 084-DFIS-GADPN del 21 de febrero del 2020 se comunica al contratista la fecha y hora de la diligencia.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **DEFINITIVA** los trabajos de: **"ASFALTADO DE LAS CALLES DE BAEZA Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE BORJA, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO"**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el 11 de Abril de 2019 y se SUSPENDEN hasta el 7 de Mayo de 2019 por falta de preparación del sitio en donde se realizan los trabajos de asfaltado. Posterior a esta fecha se realizan con normalidad los trabajos teniendo como nueva fecha contractual de terminación el 8 de Junio de 2019, mediante oficio la empresa pública EP-Emprodeco notifica que los trabajos finalizan el 6 de Junio de 2019, conforme lo señala el libro de obra, página 36 en la cual fiscalización realiza el cierre del documento.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

	ASFALTADO DE CALLES BARRIO JARDINES DEL VALLE											
1	Asfalto RC 250 para imprimación	t	9711	0.82	7963.02		9643.89	9643.89			7907.99	7907.99
2	Carpeta asfaltica 5 cm de espesor incluye transporte	m2	6474	12.92	83644.08		6429.26	6429.26			83064.04	83064.04
	ASFALTO CALLES DE SAN FRANCISCO DE BORJA							0.00				
3	Asfalto RC 250 para imprimación	t	2050.5	0.82	1681.41		2460.52	2460.52			2017.63	2017.63
4	Carpeta asfaltica 5 cm de espesor incluye transporte	m2	1367	12.92	17661.64		1640.35	1640.35			21193.32	21193.32
	URBANIZACION PECHO DALMAZO				0.00			0.00				
5	Asfalto RC 250 para imprimación	t	9107	0.82	7467.74		8895.67	8895.67			7245.25	7245.25
6	Carpeta asfaltica 5 cm de espesor incluye transporte	m2	6071.34	12.92	78441.71		5890.45	5890.45			76104.61	76104.61
	BARRIO S. CARMEN				0.00			0.00				
7	Asfalto RC 250 para imprimación	t	1638.06	0.82	1508.83		1707.27	1707.27			1399.96	1399.96
8	Carpeta asfaltica 5 cm de espesor incluye transporte	m2	1226.04	12.92	15840.44		1138.18	1138.18			14705.29	14705.29
	PRECIO TOTAL				218.214.08					0.00	213,640.09	213,640.09

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	19-03-2019
Plazo contractual	30 días calendario a partir del desembolso del anticipo
Fecha de entrega de anticipo	10-04-2019
Fecha de inicio de obra	11-04-2019
Fecha contractual vencimiento de plazo	10-05-2019
Ampliación del plazo	Ninguna
Suspensión del plazo	28 días (11/04 al 08/05/2019)
Fecha real de finalización del plazo	08-06-2019
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	06-06-2019
Fecha de terminación de los trabajos	06-06-2019

Mora (terminación del plazo)	0 días

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	107,104.04
Valor pagado planilla No. 1	106,536.05
Total, pagado por planillas	106,536.05
Total, a la fecha	213,640.09

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50%)	107,104.04
Amortización de anticipo planilla 1	107,104.04
AMORTIZACION TOTAL	107,104.04
Valor por devengar	0,00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	214,208.08
Planilla 1	213,640.09
Total, ejecutado a la fecha	213,640.09
Saldo del contrato a favor del GPN	567.99

Reajuste de precios.

De acuerdo a la cláusula **Décima Segunda: DEL REAJUSTES DE PRECIOS**, señala:

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato se reajustaran para efectos de pago de anticipo y de planillas de ejecución de obra.

Bajo este contexto se han realizado los reajustes de precios conforme la fórmula polinómica que consta en el contrato, el mismo que asciende a un valor de 106.53 usd.

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo a la Cláusula **Décima Octava** del contrato. **- Responsabilidad del Contratista**

18.1. El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción DEFINITIVA**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el articulo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

De acuerdo a la Cláusula **Décima Novena,**

19.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia del perfecto funcionamiento de la obra a partir de la recepción definitiva estará a cargo de la institución.

OCTAVA: Garantías.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

NOVENA: Observaciones:

Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista se desprende las siguientes observaciones:

- Ninguna

Mediante oficio del 1 de Julio de 2019 EP-Emprodeco notifica que desde la presente fecha el Abg. Víctor Valle Calero ejerce las funciones de Gerente General.

La demora en el trámite de la liquidación se desarrolla por la demora en la legalización de los documentos (14/08/2019)

DECIMA: Conclusiones

Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera definitiva** de los trabajos de: **"ASFALTADO DE LAS CALLES DE BAEZA Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE BORJA, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO".**

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción definitiva** en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Manuel Guapulema Guaraca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Maritza Licuy Tapuy
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO

Abg. Víctor Valle Calero
GERENTE EP-EMPRODECO

EP-EMPRODECO
Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de EP - EMPRODECO.
Fecha: 24/07/19 Firma:
ORIGINAL - TESORERÍA.

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **QUINGA ZAMBRANO PAOLA FERNANDA**, me comprometo con **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERA AMBIENTAL**, para **TECNICO AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

MERA, 08 de mayo del 2022

Firmado electrónicamente por:
PAOLA FERNANDA
QUINGA ZAMBRANO

QUINGA ZAMBRANO PAOLA FERNANDA
1850254366

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **QUINGA ZAMBRANO PAOLA FERNANDA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1995/08/13**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERA AMBIENTAL**
5. Fecha de graduación: **2019/03/01**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**GAD DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**
Contratante:	**GAD DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**
Proyecto:	**ASFALTADO DE LA VIA WINTZA-SAN BARTOLO-YANAHURQUITO-YANAHURCO GRANDE**
Monto del proyecto:	**1.440.641,05820**
Función:	**INGENIERIA AMBIENTAL**
Tiempo de participación:	**360 días**
Actividades relevantes:	**SEGUIMIENTO CONTROL Y VERIFICACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 185025436-6

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINGA ZAMBRANO
PAOLA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINGA ROJAS FERNANDO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MASA GLORIA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BAÑOS
2014-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0007201G8

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: TUNGURAHUA
N° 63839950

CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: BAÑOS

PARROQUIA: BAÑOS

ZONA:
JUNTA No. 0016 FEMENINO

CC N°. 1850254366

QUINGA ZAMBRANO PAOLA FERNANDA

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERA AMBIENTAL

A: **QUINGA ZAMBRANO PAOLA FERNANDA**

Por haber cumplido con todos los requisitos estipulados en la Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto y Reglamentos de la Universidad Estatal Amazónica, en tal virtud, se le reconocerá los honores y privilegios que le corresponden por dicha investidura.

Dado y firmado en Puyo, 01 de Marzo de 2019

Dra. C. Ana Chafla Molina PhD.
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA VIDA

Lcda. Yajaira Saltos Verdezoto
SECRETARIA ACADÉMICA (S)

Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD.
RECTOR DE LA U.E.A.

Abg. Yadira Galarza Diaz
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
Registrado y Refrendado en el libro de grados y Títulos, con el Nº **787-SG-UEA**
Folio: **0746-UEA** de fecha: **01-03-2019**

Quito, 19/05/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que QUINGA ZAMBRANO PAOLA FERNANDA, con documento de identificación número 1850254366, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	QUINGA ZAMBRANO PAOLA FERNANDA
Número de documento de identificación:	1850254366
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1036-2022-2446214
Institución de origen	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN GESTION AMBIENTAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2022-04-19
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1058-2019-2055223
Institución de origen	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA AMBIENTAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2019-03-12
Observaciones	

OBSERVACIÓN:
- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

MARIA JOSÉ RODRIGUEZ V.

María José Rodriguez Villota
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1850254366

GENERADO: 19/05/2022 10.46 AM

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	QUINGA ZAMBRANO PAOLA FERNANDA
Número de documento de identificación:	1850254366

Número de registro SETEC	SETEC-3123-CCL-182816
Institución certificadora	ESCUELA PROFESIONAL Y TECNICA CODADEPRO C.A.
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	09/12/2019
Válido hasta	09/12/2023
Provincia	TUNGURAHUA
Cantón	BAÑOS

CERTIFICACIÓN

Yo Ing. Carlos Haro Molina, portador de la cedula de identidad No. 050288626-0, en calidad de Fiscalizador de obra.

CERTIFICA:

Que la Ingeniera PAOLA FERNANDA QUINGA ZAMBRANO, con cedula de ciudadanía No. 185025436-6, elaboró en el área de trabajo en Ingeniería Ambiental, en la ejecución del siguiente proyecto:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO "ASFALTADO DE LA VÍA WINTZA-SAN BARTOLO-YANAHURQUITO-YANAHURCO GRANDE"	
Contratista:	CONSORCIO MOVIL, Procurador Común Ing. Mario Molina Espín.
Administrador del contrato:	Ing. Cynthia Segovia
Fiscalizador Ambiental:	Ing. María Elena Cajas
Contrato N°:	GADPC-GPS-046-2020
Partida Presupuestaria:	41.36.7.75.01.05.000.00.00.00.00.021.0501.001
Monto del Contrato:	1´440,641.0582 USD sin incluir IVA
Plazo:	360 (trecientos sesenta) días
Fecha de pago de anticipo:	30 de julio de 2020
Anticipo:	720,320.53 USD
Fecha de inicio de obra:	01 de septiembre de 2020

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada hacer uso del presente certificado como creyere conveniente; dado y firmado a los 09 días del mes de diciembre del 2021.

Ing. Carlos Haro
FISCALIZADOR DE OBRA DEL GADPC

ACTA DE RECEPCIÓN: PROVISIONAL
CONTRATO No: GADPC-GPS-046-2020
OBRA: "ASFALTADO DE LA VÍA WINTZA – SAN BARTOLO-YANAHURQUITO-YANAHURCO GRANDE."
UBICACIÓN: PARROQUIA TOACASO CANTÓN LATACUNGA.
PARTIDA PRESUPUESTARIA Nº: 41.36.7.75.01.05.000.00.00.00.00.021.0501.001
MONTO (CONTRATO ORIGINAL): 1'440,641.0582 USD SIN INCLUIR IVA.
PLAZO: 360 DÍAS
CONTRATO COMPLEMENTARIO No: CC-GADPC-GPS-2021-013
MONTO (CONTRATO COMPLEMENTARIO): 114,979.35 USD SIN INCLUIR IVA.

En la ciudad de Latacunga a los cinco **(5)** días del mes de **mayo** del dos mil veinte y dos **(2022)**, comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, debidamente representado por la **Ing. Cynthia Segovia S.**, Administradora del Contrato., designado mediante Resolución Administrativa N° GADPC-PREF-ADC-2021-028, de fecha 19 de marzo de 2021; la **Ing. Jessica Cabrera Z.,** Técnica Delegada para la recepción provisional y definitiva, según Memorando Nº GADPC-PREF-2022-030, de fecha 23 de marzo de 2022; y por otra el Señor **Ing. Mario Fernando Molina Espín.,** Procurador Común del **CONSORCIO MOVIL,** en calidad de Contratista se constituyen en el lugar de la obra con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados para proceder a realizar la entrega **RECEPCIÓN PROVISIONAL** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1. **ANTECEDENTES:**

   El **Ing. Mario Fernando Molina Espín., Procurador Común del CONSORCIO MOVIL,** firma un contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, para el "ASFALTADO DE LA VÍA WINTZA – SAN BARTOLO-YANAHURQUITO-YANAHURCO GRANDE", ubicado en la parroquia Toacaso, Cantón Latacunga, por un monto de **1'440.641,0582** dólares, con un plazo de trescientos sesenta **(360)** días a partir del **01 de septiembre de 2020.** Este contrato se lo realiza con aplicación a la partida presupuestaria N.º 41.36.7.75.01.05.000.00.00.00.00.021.0501.001.

   Para la recepción provisional de la obra, la Delegada Técnica inicia una vez que la ejecución del contrato ha sido terminada, por lo que versa sobre cuestiones formales puesto que de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento de la LOSNCP manifiesta que deberá ser un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, cuya participación se basa

inicialmente con el Informe Final de Fiscalización del proyecto presentado por el Fiscalizador de la Obra, Ing. Carlos Haro Molina, mediante Memorando N° GADPC-GFISC-CEHM-AVWY-2022-066, de fecha 14 de marzo de 2022.

Haciendo referencia al personal técnico necesario para el proyecto, propuesto por el Contratista en su oferta y que posteriormente intervino en la ejecución de la referida obra según lo manifestado por el Administrador de la Obra, fueron los siguientes:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FUNCIÓN	PERÍODO DE PARTICIPACIÓN	DÍAS DE PARTICIPACIÓN
MARIO FERNANDO MOLINA ESPÍN	050234405-4	Superintendente de Obra	**Desde 01-09-2020 hasta 22-12-2021**	**360 DÍAS**
ALEX GUILLERMO VILLACÍS PROAÑO	180385713-3	Residente de Obra	**Desde 01-09-2020 hasta 22-12-2021**	**360 DÍAS**
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SISALEMA	180429020-1	Topógrafo	**Desde 01-09-2020 hasta 22-12-2021**	**360 DÍAS**
CRISTIAN SAMUEL LAVERDE ALBARRACÍN	050266245-5	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	**Desde 01-09-2020 hasta 22-12-2021**	**360 DÍAS**
PAOLA FERNANDA QUINGA ZAMBRANO	185025436-6	Ambientalista	**Desde 01-09-2020 hasta 27-06-2021**	**226 DÍAS**
PATRICIO SANTIAGO CHISAG AGUAGALLO	050266478-2	Ambientalista	**Desde 28-06-2021 hasta 22-12-2021**	**134 DÍAS**

2. INSPECCIÓN DE LA OBRA:

En cumplimiento de la diligencia señalada, una vez constituida la Comisión Técnica en el lugar del proyecto, constató que los trabajos del contratista han sido realizados de acuerdo a lo establecido en el Contrato, instrucciones del Administrador de Contrato del GAD Provincial de Cotopaxi, Técnica Delegada, Fiscalizador de la Obra y demás documentos contractuales.

En consecuencia, la comisión técnica así conformada, procede con la **RECEPCIÓN PROVISIONAL** del proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA WINTZA SAN BARTOLO – YANAHURQUITO – YANAHURCO GRANDE". ubicado en la parroquia Toacaso del cantón Latacunga.

3. OBSERVACIONES DE LA OBRA:

Previo a la recepción provisional y revisión de documentos contractuales, de fecha 25 de marzo de 2022, se procedió a realizar el recorrido para la verificación de los trabajos ejecutados, conjuntamente con la Ing. Cynthia Segovia, Administradora del contrato, Ing. Mario Molina, miembro del CONSORCIO SIMOL y la Ing. Jessica Cabrera Z., Delegada Técnica; determinándose

que se debe realizar la limpieza general de los tramos de vía debido a derrumbes, aluviones, limpieza de cunetas, protección de paso de agua con material tipo piedra escollera, reconstrucción de bordillo en ciertos tramos, mismas que fueron subsanadas y remitidas mediante Oficio S/N, de fecha 18 de abril de 2022.

4. LIQUIDACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA:

- **Contrato Principal N°:** GADPC-GPS-046-2020
- **Monto (Original):** 1'440.641,0582 USD sin incluir IVA
- **Contrato Complementario N°:** CC-GADPC-GPS-2021-013
- **Monto (Complementario):** 114,979.35 USD sin incluir IVA

VALORES PAGADOS POR PLANILLAS

Planilla No.	Planilla Avance Obra	Planilla Diferencia de Cantidades 5%	Planilla Rubros Nuevos 2%	PLANILLA CONTRATO COMPLEMENTARIO 8%	Planilla Reajustes Provisional	Planilla Reajustes Definitivo	TOTAL PLANILLAS	ANTICIPO DESCONTADO
ANTICIPO					2,160.96		2,160.96	
1	13,379.23				100.34		13,479.57	6,689.62
2	50,479.18				378.59		50,857.77	25,239.59
3	53,124.61				398.44		53,523.05	26,562.31
4	66,265.91				530.13		66,796.04	33,132.96
5	137,503.41				1,100.03		138,603.44	68,751.71
6	294,169.78				2,941.70		297,111.48	147,084.89
7	75,851.83				1,883.58		77,735.41	37,925.92
8	197,208.33				5,324.63		202,532.96	98,604.17
9	216,260.28				5,947.16		222,207.44	108,130.14
DIFRENCIA DE CANTIDADES		72,032.04			3,961.76		75,993.80	0.00
10	133,770.60				3,344.27		137,114.87	66,885.30
RUBROS NUEVOS			24,236.40				24,236.40	0.00
CONTRATO COMPL				114,979.35	1,379.75		116,359.10	0.00

EMENTARIO								
11	123,533.44				3,211.87		126,745.31	61,766.72
12	14,177.39				396.97		14,574.36	7,088.70
13	64,917.00				2,109.80		67,026.80	32,458.50
Total a la Fecha	**1,375,724.01**	**72,032.04**	**24,236.40**	**114,979.35**	**35,169.98**		**1,622,141.78**	**720,320.53**

Valor del Contrato original:	USD 1'440.641,0582 sin incluir IVA, que representa al 100,00%
Valor de planilla 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13:	USD 1,375,724.01que representa al 100%
Valor de diferencia de cantidades:	USD 72,032.04 dólares que representa al 5.00%
Valor de rubros nuevos:	USD 24,236.40, que representa al 1.68%
Valor de contrato complementario:	USD 114,979.35, que representa al 8%
Valor de reajuste de precios:	USD 35,169.98

5. OBSERVACIONES A LA LIQUIDACIÓN

- ✓ Previo a la Recepción Provisional, la Comisión procedió al recorrido y verificación de la obra, conjuntamente con la Administradora del Contrato, Delegada Técnica y Contratista de la Obra determinándose que los trabajos contratados se encuentran culminados sin ninguna novedad y subsanadas las observaciones realizadas.
- ✓ Al **Ing. Mario Fernando Molina Espín., Procurador Común del CONSORCIO MOVIL**, en calidad de Contratista de la Obra, se le ha cancelado por concepto de planillas de obra, la cantidad de **1'375,724.01 USD**, por concepto de reajuste de precios provisionales la cantidad de **35,169.98 USD**, mismos que se verificarán con el reajuste de precios definitivos. Mediante el cuadro de valores pagados se observa que el Contratista ha devengado el anticipo en su totalidad.
- ✓ Se encuentra pendiente elaborar el reajuste de precios definitivo en vista que al momento no existen los índices del INEC-IPCO actualizados.
- ✓ Una vez inspeccionado la obra conjuntamente con el Contratista, al no existir inconvenientes en los trabajos contratados, se procede a elaborar el acta provisional.
- ✓ Se tramitará este documento una vez que el contratista legalice el mismo.

6. DEL PLAZO

Fecha pago del anticipo:	30 de julio de 2020
Fecha suspensión de inicio de obra:	04 de agosto de 2020
Fecha de inicio de la obra:	01 de septiembre de 2020
Plazo contractual:	360 (trecientos sesenta) días
Fecha de suspensión de plazo contractual 1:	19 de marzo de 2021
Fecha de ampliación de suspensión de plazo contractual:	30 de marzo de 2021
Fecha de autorización de diferencia de cantidades:	07 de junio de 2021
Fecha de reinicio de trabajos:	08 de junio de 2021
Fecha de autorización de rubros nuevos:	24 de septiembre de 2021
Fecha de suspensión de plazo contractual 2:	29 de octubre de 2021
Fecha de reinicio de trabajos:	13 de diciembre de 2021
Fecha de terminación contractual:	31 de diciembre de 2021
Fecha de inicio del c. complementario:	01 de octubre de 2021
Fecha de terminación c. complementario:	29 de octubre de 2021
Fecha de pedido de recepción provisional:	22 de diciembre de 2021
Tiempo empleado para la ejecución:	351 días

En consecuencia no (**x**) si ( ) existe mora

7. DE LAS GARANTÍAS:

Procede la devolución de garantías que corresponden de acuerdo al contrato con la presente acta.

8. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo que dejamos expreso en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista, que así lo acepta cualquier diferencia o vicio oculto de construcción; y, en virtud de ello se procede a recibir: **PROVISIONALMENTE** la obra denominada: "ASFALTADO DE LA VÍA WINTZA SAN BARTOLO – YANAHURQUITO – YANAHURCO GRANDE", ubicada en la parroquia Toacaso del cantón Latacunga y con ello, todos los trabajos efectuados en la obra que ha sido materia de inspección; y por no haberse presentado hasta la presente fecha reclamación por parte de terceros en relación con el contrato que motivó esta construcción y; además haber demostrado el contratista que se encuentra al día en el pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

Del mismo modo, se procede a la devolución de las garantías presentadas por el contratista, tal como lo dispone el **artículo 118.- Devolución de Garantías** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando también, el contrato suscrito para el efecto.

Para constancia en fe y de conformidad con lo expresado se suscribe la presente acta de recepción **PROVISIONAL** en original y firmado electrónicamente, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

CYNTHIA PAMELA SEGOVIA SAMPEDRO

Ing. Cynthia Segovia S.
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
Técnica de la Gestión de Obras Públicas del GADPC

JESSICA MARISOL CABRERA ZAMORA

Ing. Jessica Cabrera Z.
DELEGADA TÉCNICA
Técnica de la Gestión de Obras Públicas del GADPC

MARIO FERNANDO MOLINA ESPIN

Ing. Mario Molina Espín.
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO MOVIL
Contratista

JMSC/CPSS

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **CHIMBORAZO BARRERA EDISSON MRCELO**, me comprometo con **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO INDUSTRIAL**, para **TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ASFÁLTO CANELOS** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

MERA, 08 de mayo del 2022

CHIMBORAZO BARRERA EDISSON MRCELO
1600314536

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **CHIMBORAZO BARRERA EDISSON MRCELO**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1975/04/12**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO INDUSTRIAL**
5. Fecha de graduación: **2013/09/13**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA**
Contratante:	**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA**
Proyecto:	**ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE LUIS ARIAS GUERRA**
Monto del proyecto:	**229.065,94000**
Función:	**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TRABAJO**
Tiempo de participación:	**90 días**
Actividades relevantes:	**SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PLANES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TRABAJO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160031453-6
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO BARRERA
EDISSON MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA SUSANA
IGLESIAS MENA

Escaneado con C

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIMBORAZO GONZALO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRERA ZOILA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2014-01-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-07
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
V1333V1122

Escaneado con C

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
N° 58426060
1600314536
PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0010 MASCULINO
CC N. 1600314536
CHIMBORAZO BARRERA EDISSON MARCELO

Escaneado con C

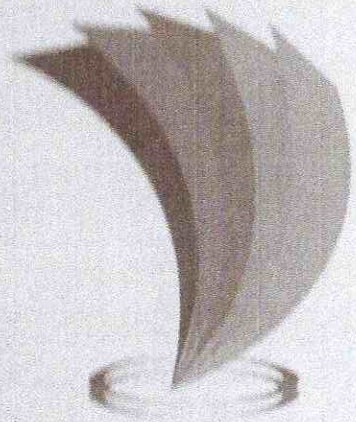

REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley, la

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INDOAMERICA

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Por cuanto

Edisson Marcelo Chimborazo Barrera

Después de cursar sus estudios en la Modalidad Semipresencial, según las disposiciones legales, ha cumplido con todos los requisitos, por lo que se le otorga el presente

TITULO

de

Ingeniero Industrial

En fe de lo cual los sellos y las firmas consignadas atestiguan este hecho

Ambato, 13 de Septiembre del 2013

Ing. Saúl Lara Paredes M.Sc
Rector

Ing. Pedro Muzo M.Sc.
Decano

Refrendación y Registro de Títulos
No. 3349 Página 92 Fecha 19-09-2013

Dr. Vidal Rosero Toapanta Mg.
Secretario Procurador

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INDOAMERICA FACULTAD INGENIERIA INDUSTRIAL

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INDOAMERICA SECRETARIA PROCURADURIA

UTI624IN/13

Quito, 03/01/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que CHIMBORAZO BARRERA EDISSON MARCELO, con documento de identificación número 1600314536, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	CHIMBORAZO BARRERA EDISSON MARCELO
Número de documento de identificación:	1600314536
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1045-13-1246932
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INDOAMERICA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO INDUSTRIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2013-11-05
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600314536

GENERADO: 03/01/2022 4.35 PM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	CHIMBORAZO BARRERA EDISSON MARCELO
Número de documento de identificación:	1600314536

Número de registro SETEC	MDT-415-CCL-308683
Institución certificadora	LINCANGO SIMBAÑA SILVIA PATRICIA / CENTRO DE CAPACITACION Y ASESORIA "CIMA GROUP"
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	27/12/2021
Válido hasta	27/12/2025
Provincia	PASTAZA
Cantón	PASTAZA

Certificación No.MDT-415-CCL-308683

CIMA GROUP

Ministerio del Trabajo

CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES

Chimborazo Barrera Edisson Marcelo - 1600314536

Ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la certificación en el perfil:

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Unidad de Competencia **UCL1,UCL2,UCL3**, de acuerdo al Esquema de Certificación **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.**

Vigencia de la certificación: del 27/12/2021 al: 27/12/2025

SILVIA PATRICIA LINCANGO SIMBAÑA
Representante Legal del OEC

SILVIA PATRICIA LINCANGO SIMBAÑA
Coordinador del Comité de Certificación

Código de Reconocimiento: **SETEC-REC-2020-015**
Vigencia de Reconocimiento: **09/01/2022**

República del Ecuador

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Escaneado con C

CIMA GROUP

MDT-415-CCL-308683

CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Construcción y Obras Públicas

Chimborazo Barrera
Edisson Marcelo

CI.: 1600314536

27/12/2025
Fecha de Validez

Certificación avalada por: Ministerio del Trabajo

Escaneado con C

Visualizado en: Senescyt

Solo digitando su número de cédula en:

Chimborazo Barrera Edisson Marcelo

Empresa Certificadora:

CIMA GROUP

RUC: 1714634134001

SETEC-REC-2020-015

Código de Reconocimiento

(02) 5 11 33 12

Teléfono - Oficina

Representante legal OEC

www.cimagroupec.com

www.trabajo.gob.ec

Escaneado con C

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
CHIMBORAZO BARRERA EDISSON MARCELO	1600314536001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
12/04/2005	16/08/2021

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
12/04/2005	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: LIBERTAD **Calle:** CESLAO MARIN **Número:** 651 **Intersección:** EUGENIO ESPEJO **Número de piso:** 0 **Referencia:** CASA DE UN PISO COLOR VERDE ATRAS DE LA FARMACIA VENUS

Medios de contacto

Celular: 0969096518 **Email:** chimborazomarcelo@gmail.com **Teléfono domicilio:** 032889435

Actividades económicas

- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- C25110101 - FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.
- N77301502 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO A LARGO PLAZO.
- M71102403 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.
- H49230101 - TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Apellidos y nombres
CHIMBORAZO BARRERA EDISSON MARCELO

Número RUC
1600314536001

Establecimientos

Abiertos
3

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000016229
Fecha y hora de emisión:	04 de enero de 2022 11:52
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Chimborazo Barrera Edisson Marcelo** con RUC número **1600314536001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Edisson Marcelo Chimborazo Barrera
RUC	1600314536001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: EUGENIO ESPEJO Calle: CESLAO MARIN Numero: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: chimborazomarcelo@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION

Escaneado con C

54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54640	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
73122	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL SIN OPERARIOS
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
87110	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO
87320	SERVICIOS DE INSTALACION DE PRODUCTOS INDUSTRIALES ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO
88231	SERVICIOS INDUSTRIALES DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
88239	OTROS SERVICIOS INDUSTRIALES DE MAQUINARIA Y EQUIPO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: emchbec

Escaneado con C

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

Dirección de Obras Públicas

Puyo – Pastaza - Ecuador

CERTIFICACION

El suscrito señor Ing. Dino Paolo Toscano Castillo, Fiscalizador de Obras Publicas el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Pastaza.

CERTIFICA:

Que el Señor **Ing. Industrial CHIMBORAZO BARRERA EDISSON MARCELO** portadora de la cedula de ciudadanía Nº 1600314536, presto los servicios profesionales en calidad de profesional para la Implementación de Planes de Seguridad Industrial y Trabajo, en el Proyecto: **ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE LUIS ARIAS GUERRA**, suscrito con el Ing. Santiago Vásquez Pérez, por un Monto de $ 229,065.94, en el Periodo Octubre/2013 a Febrero/2014 mismos que a la presente fecha se encuentra concluidos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del presente certificado en los fines pertinentes. Excepto los Judiciales.

Puyo, Febrero 14 de febrero del 2014

Lo Certifica

Ing. Paolo Toscano C.
FISCALIZADOR DE OBRAS

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA

OBRA: ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PLUVIAL CALLE LUIS AREAS GUERRA

En la Ciudad de Puyo a los 10 días del mes de septiembre del 2014, comparecen por una parte la Municipalidad de Pastaza, representada por el Ing. Luis Peña, Director de Obras Públicas, el Ing. Telmo Pilamala como Delegado, y por otra parte el Ing. Santiago Vásquez en calidad de contratista. Con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley, se constituyen en el sitio de la obra, para verificar los trabajos ejecutados y proceder a la DEFINITIVA de la misma, haciendo constar para el efecto las siguientes observaciones.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Contratante	El Municipio de Pastaza representado por el Dr. Roberto de la Torre, Alcalde y el Dr. Williman Zuñiga, Procurador Síndico de la institución
Contratista	Ing. Santiago Vásquez
Objeto	ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PLUVIAL CALLE LUIS AREAS GUERRA
Monto	229.065,94 Dolares Americanos
Forma de pago	50% en calidad de anticipo, y el saldo mediante planillas de avance de obra, aprobadas por fiscalización
Garantías	100 % buen uso del anticipo, 5 % debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales
Mora plazo	229.06594 Dolares Americanos, por cada día de mora
Fecha	2 de octubre de 2013
Plazo	90 días A partir de la entrega del anticipo

SEGUNDA.- INSPECCION DE OBRA:

Por efecto de la recepción, los comparecientes en conocimiento del contrato y de toda la documentación, en unidad de acto proceden a recorrer íntegramente la construcción de la obra contratada, para dejar constancia del cumplimiento del contrato.

Las características constructivas son las que especifican y constan en el contrato original.

Se realiza la inspección física el 8 de septiembre del 2014

TERCERA.- EVALUACION ECONOMICA.-

El municipio de Pastaza efectuó el siguiente movimiento económico para pagar las planillas por trabajos ejecutados, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de fiscalizador y contratista.

ANEXO 1

DETALLE DE MONTOS PLANILLADOS

PLANILLAS	VALOR PLANILLADO	RETENCIONES	
		ANTICIPO	RECIBIDO
ANTICIPO	0.00	0.00	114,532.97
PLA AVAN	126,978.40	87,808.71	39,169.69
PLA LIQUI.	135,885.23	26,724.26	109,163.97
TOTAL	262,866.63	114,532.97	262,866.63

ANEXO 2

DETALLE DE REAJUSTES PLANILLADOS

PLANILLAS	VALOR PLANILLADO	RETENCIONES		
		INEC	OTRAS INST.	RECIBIDO
ANTICIPO	0.00	0.000	0.000	0.000
PLA AVAN	471.23	0.000	0.000	471.230
PLA LIQUI.	2,231.99	0.000	0.000	2,231.990
TOTAL	2,703.22	0.00	0.00	2,703.220

RESUMEN ECONOMICO

Valor contrato original 229.065,94

Valor Planillado total	262.866.63
Valor reajuste de precios	2.703.22
Valor total pagado a la fecha	265.569.85
Anticipo devengado	114.532.97
Fiscalización y supervisión	0.00
Inec	0.00
Otras Instituciones	0.00
Mora diaria 0 días	0.00

CUARTA.- EVALUACION DE PLAZOS

Fecha de suscripción	2 octubre, 2013
Plazo contractual	90 días A partir de la entrega del anticipo
Fecha de inicio	9 de octubre del 2013
Ampliación de plazo	30 Días
Suspensión de trabajos	0 Días (Acta Convalidación de plazos)
Fecha tope contractual	6 de febrero del 2014
Solicitud de recepción provisional	6 de febrero del 2014
Solicitud de recepción definitiva	2 de septiembre del 2014
Desfasé en la entrega	No existe

QUINTA.- EVALUACION DE TRABAJOS

Las características constructivas son las que constan en el contrato original. Los volumenes de obra liquidadas constan en la respectiva planilla de liquidación, los excedentes de obra se encuentran aprobados en la orden de cambio No 1

RUBROS	U	CONTRATADO	EJECUTADO	DIF.
ALCANTARILLADO SANITARIO				
REPLANTEO Y NIVELACION DEL TERRENO (PARA ALCANTARILLADO)	ML	375,00	456,30	-81,30
EXCAVACION A MAQUINA H = 3M	M3	590,28	0,00	590,28
DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION (100%)	M3	590,28	9.648,63	-9.058,35
RAZANTEO DE ZANJA A MANO	M2	337,31	0,00	337,31
ENCAMADO H 5CM CON KILO	M3	16,87	40,84	-23,97
SUM. INST. TUBO PVC ALCANT. D 200MM	ML	370,00	410,70	-40,70
ACOSTILLADO H D 2 CON MATERIAL FINO H 5CM	M3	43,83	96,27	-52,42
RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION (60% DEL EXCAVADO)	M3	224,87	0,00	224,87
RELLENO CON LASTRE (40% DEL EXCAVADO)	M3	149,91	1.383,00	-1.233,00
EXCAVACION A MAQUINA H 2M	M3	366,22	881,22	-675,00
POZOS DE REV. 1.5 H 3M F'c 210KG CM2 CON TAPA	U	6,00	12,00	-6,00
CONECCION DOMICILIARIA 0,60*0,60 H 2M	U	40,00	32,00	-12,00
SUM. INST. TUBO Y ACCES. PARA CONECCION DOMICILIARIA PVC D 160MM	ML	377,00	135,80	141,20
ALCANTARILLADO PLUVIAL				
REPLANTEO Y NIVELACION DEL TERRENO (PARA ALCANTARILLADO)	ML	377,00	0,00	377,00
EXCAVACION A MAQUINA H 3M	M3	559,33	0,00	559,33
DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION (100%)	M3	559,33	0,00	559,33
RAZANTEO DE ZANJA A MANO	M2	414,32	0,00	414,32
ENCAMADO H 5CM CON KILO	M3	20,71	0,00	20,71
SUM. INST. TUBO PVC ALCANT. D 315MM	ML	306,00	292,10	13,90
SUM. INST. TUBO PVC ALCANT. D 400MM	ML	71,00	0,00	71,00
ACOSTILLADO H D 2 CON MATERIAL FINO H 5CM	M3	74,58	0,00	74,58
RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION (60% DEL EXCAVADO)	M3	225,99	0,00	225,99
RELLENO CON LASTRE (40% DEL EXCAVADO)	M3	150,66	0,00	150,66
EXCAVACION A MAQUINA H 2M	M3	278,11	0,00	278,11
POZOS DE REV. 1.5 H 3M F'c 210KG CM2 CON TAPA	U	5,00	0,00	5,00
CONECCION DOMICILIARIA 0,60*0,60 H 2M	U	40,00	0,00	40,00
SUM. INST. TUBO Y ACCES. PARA CONECCION DOMICILIARIA PVC D 160MM	ML	440,00	0,00	440,00
RELLENO COMPACTADO MATERIAL EXCAVACION	M3	278,11	0,00	278,11
SUMIDERO CALZADA (CON REJILLA H.F. 0,70*0,30M)	U	23,00	12,00	11,00

CARPETA ASFALTICA VIA DE ACCESO PROYECTO				
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	0.06	0.11	-0.05
REPLANTEO Y NIVELACION A NIVEL DE ASFALTO	KM	0.36	0.43	-0.07
EXCAVACION SIN CLASIFICAR (MOV. DE TIERRAS)	M3	5,240.06	7,560.63	-2,320.56
MURO DE GAVIONES CALIBRE N° 12	M3	106.00	412.00	-306.00
MATERIAL PETREO MEJORAMIENTO (MINADA-CARGADA-REGADA)	M3	3,279.66	1,983.02	1,296.64
TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M3-KM	59,033.88	23,796.18	35,237.70
MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	549.31	710.19	-160.88
TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3-KM	8,569.24	8,522.22	47.02
MATERIAL DE BASE CLASE 2	M3	366.20	532.53	-166.33
TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 2	M3-KM	5,712.72	6,390.39	-677.67
ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	L1	5,946.14	4,632.60	1,313.54
CAPA RODADURA H. ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E. 3"	M2	4,247.24	3,309.00	938.24
MARCAS EN PAVIMENTO	M1	1,168.00	1,478.41	-310.41
SEÑALES REGLAMENTARIAS 0.80*0.80M	L	3.00	6.00	-3.00
SEÑALES INFORMATIVAS 1.20*1.20M	L	1.00	0.00	1.00
ACERAS Y BORDILLOS				
ACERAS DE H.S. 17c 180KG CM2	M2	1,339.20	1,168.03	171.17
BORDILLO DE H.S. 17c 180KG CM2	M1	720.00	807.97	-87.97
COSTO + PORCENTAJE				
RELLENO S.N GRANULAR A MAQUINA	GBL	0.00	1.00	-1.00
MURO DE H.S. 17c 210KG CM2	GBL	0.00	1.00	-1.00
SUMIN. E INST. DE SILLA T Y GALAPAGO 315 MM A 200 MM PVC Y O POLIT	GBL	0.00	1.00	-1.00
TUBERIA DE ACERO CORRUGADO F 2.5 MM PVC Y O POLIETIL	GBL	0.00	1.00	-1.00
RELLENO S.N GRANULAR A MAQUINA	GBL	0.00	1.00	-1.00
SUMIN. E INST. DE SILLA T Y GALAPAGO 315 MM A 200 MM PVC Y O POLIT	GBL	0.00	1.00	-1.00
RELLENO S.N GRANULAR A MAQUINA	GBL	0.00	1.00	-1.00
MURO DE H.S. 17c 210KG CM2	GBL	0.00	1.00	-1.00
ENDURECEDOR (PIGMENTADO DE ACERAS)	GBL	0.00	1.00	-1.00
PASAMANO DE TUBO REDONDO 2" Y 1 1/2	GBL	0.00	1.00	-1.00
BERMA DE H.S (0.15X0.15)	GBL	0.00	1.00	-1.00
SUM. E INST. DE TUBERIA PVC U Z D 90 MM 1.0 MPA	GBL	0.00	1.00	-1.00
SUM. E INST. DE TUBERIA PVC U Z D 63 MM 1.0 MPA	GBL	0.00	1.00	-1.00
ACOMETIDA DE AGUA POTABLE D 90 MM PVC 1/2	GBL	0.00	1.00	-1.00
ACOMETIDA DE AGUA POTABLE D 63MM PVC 1/2	GBL	0.00	1.00	-1.00
VALVULA H.F D 90 MM (LLAVE DE PASO)	GBL	0.00	1.00	-1.00

SEXTA.- ACUERDOS

Las partes dejan constancia mediante la suscripción de la ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA que los trabajos han sido concluidos y que los vicios ocultos de construcción son de exclusiva responsabilidad del contratista que así lo acepta de acuerdo al Art. 1964 del Codigo Civil y para constancia firman en unidad de acto en original y dos copias

Ing. Luis Peña
DIR. OO.PP. MM.

Ing. Telmo Pilamala
DELEGADO

Ing. Santiago Vasquez
CONTRATISTA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL**, me comprometo con **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **TOPOGRAFO** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

MERA, 08 de mayo del 2022

ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL
1800874917

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1951/05/23**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **1990/12/27**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**GAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA**
Contratante:	**GAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA**
Proyecto:	**ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE 4 DE ENERO**
Monto del proyecto:	**674.691,77000**
Función:	**TOPOGRAFO**
Tiempo de participación:	**120 días**
Actividades relevantes:	**TRABAJOS DE TOPOGRAFIA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
180087491-7
ADANA
LUIS ISRAEL
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
1951-08-23
ECUATORIANA
HOMBRE
DIVORCIADO

SUPERIOR
MAGISTER
ALULEMA LALALEO ALFREDO
ALVAREZ MORALES ZOILA MARIA
AMBATO
2020-10-06
2030-10-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI LORETO
0004 MASCULINO
49531189
1809874917
ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado el señor

Luis Israel Alulema Alvarez

los estudios, durante dos años, se presentó a recibir la investi dura de **Topógrafo** y, en mérito de aprobación que obtuvo, se le confirió el referido **TITULO** el día 2 de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

POR TANTO, se le expide el presente **TITULO,** de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a 20 de Julio de 1978

EL DECANO,

PROFESOR. PROFESOR.

PROFESOR. PROFESOR. SECRETARIO.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a de de 19

REFRENDADO,

al folio Nº del Libro de Grados.

EL RECTOR,

SECRETARIO GENERAL.

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA FACULTAD DE

INGENIERIA CIVIL

DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A l Señor **Luis J. Alulema**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 27 de Diciembre de 1990

DECANO

ING. FABIAN ARIAS H.

SECRETARIO DE LA FACULTAD

LCDA. MARTHA GARCIA

REFRENDADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR

DR. JULIO SALTOS A.

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

DR. EDWIN CORTEZ

Ambato, a 11 de enero de 1991

Folio No. 197-4919 del Libro de Grados

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Nº 01092

CONFIERE EL TÍTULO DE

Magister en Dias Terrestres

A **Alulema Alvarez Luis Israel**

Quien ha cumplido con los requisitos académicos y legales correspondientes.

En consecuencia, se le reconocerán todos los derechos y atribuciones de este grado.

Otorgado en Ambato, el 17 de Octubre del 2008

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
CEPOS
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

RECTOR UTA
ING. M.Sc. LUIS AMOROSO M.

DIRECTOR CEPOS - UTA
ING. Mg. LUIS VELASQUEZ M.

DECANO FACULTAD
ING. M.Sc. JORGE LEON M.

Mat. No. 31038 Folio No. 1283
Ambato el 19 de Enero del 2009

SECRETARIO GENERAL - UTA
AB. MIRIAM VITERI S.

1010-02-165707

CONESUP

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior

CERTIFICA:

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de Agosto del año 2002, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de INGENIERO CIVIL, correspondiente al Tercer Nivel, perteneciente a ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1800874917, otorgado por la UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO .

Quito, Viernes 23 de Agosto de 2002

Christian Coque Asqued
REGISTRO TITULOS - CONESUP

Consejo Nacional de Educación Superior
SECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA
QUITO

1010-09-687467

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

EMITIDO: Quito, Miércoles, 04 de Marzo de 2009

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

En Quito, a los 2 días del mes de Febrero del año 2009, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el grado académico de MAGISTER EN VIAS TERRESTRES correspondiente al Cuarto Nivel, perteneciente a ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL portador(a) del documento de identificación Nro. 1800874917, otorgado por UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO.

JOSE FRANCISCO NAJERA LARA - CERTIFICACION - LEGALIZACION

La institucion o persona ante quien se presente este certificado, podra verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.net

Quito, 04/01/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL, con documento de identificación número 1800874917, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL
Número de documento de identificación:	1800874917
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-02-165707
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-08-23
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1010-09-687467
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN VIAS TERRESTRES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2009-02-02
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	1005-2019-2091530
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	TOPOGRAFO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2019-07-03
Observaciones	REEXPEDICION

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1800874917

GENERADO: 04/01/2022 11.58 AM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL
Número de documento de identificación:	1800874917

Número de registro SETEC	SETEC-110-CCL-66688
Institución certificadora	CORPORACION UNA OPORTUNIDAD DE SUPERACION
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	22/10/2018
Válido hasta	22/10/2023
Provincia	TUNGURAHUA
Cantón	AMBATO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ..le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1800874917001

APELLIDOS Y NOMBRES: ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

NUMERO:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

FEC. NACIMIENTO: 23/05/1951

FEC. ACTUALIZACION: 14/07/2009

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/1999

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA

FEC. INSCRIPCION: 22/09/1999

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Calle: GONZALEZ SUAREZ Número: 03-23
Intersección: ABDON CALDERON Referencia: A CIEN METROS DEL CEMENTERIO Teléfono: 032822357

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL CENTRO I TUNGURAHUA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGION CENTRO * R.U.C. *

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SECA056307 Lugar de emisión: [illegible] Fecha y hora: 23/07/2019

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
..le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1800874917001

APELLIDOS Y NOMBRES: ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/03/1999

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: LA MERCED Calle: GONZALEZ SUAREZ Numero: 03-93 Intersección: ABDON CALDERON Referencia: A CIEN METROS DEL CEMENTERIO Telefono Domicilio: 0982822357 Celular: 0997250392

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGION CENTRO
SRi
R U C

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SECA050307 Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1560 Fecha y hora: 23/02/2010

SRi.gov.ec

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Alulema Alvarez Luis Israel** con RUC número **1800874917001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores RUP

Nombre Comercial: ING. CIVIL ISRAEL ALULEMA

Datos de la Persona

Nombre Completo	Luis Israel Alulema Alvarez
RUC	1800874917001
CATEGORIA :	Microempresa 0-100 000

Dirección Principal:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Transversal: Abdón Calderón Calle: av. González Suárez Numero: 09-99 Edificio: Alulema Alvarez Página Web: Correo Electrónico: IALULEMA@YAHOO.COM Telefono(s): TRABAJO:03 2822357,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES R.U.P.

Dirección de Compras Públicas

Lugar: AMBATO

Responsable: jaleman

CERTIFICACIÓN

El suscrito señor Ing. Luis Alberto Peña, en calidad de Administrador de Contrato y Director de obras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Pastaza.

CERTIFICA:

Que el señor **ING. LUIS ISRAEL ALULEMA ALVAREZ**, portador de la cedula de ciudadanía N° 180087491-7, participo como **TOPÓGRAFO** en el proyecto: **"ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE 4 DE ENERO"**, por un monto contratado por el valor de $ 674.691,77, con un plazo contractual de 120 días, mismo que a la presente fecha se encuentra concluida en su totalidad.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del presente certificado en los fines pertinentes. Excepto los judiciales.

Puyo, marzo 4 de 2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Lo certifica

Ing. Luis Peña Romero
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL

OBRA: ASFALTO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA CALLE 4 DE ENERO

En la Ciudad de Puyo a los 21 días del mes de septiembre del 2015, comparecen por una parte la Municipalidad de Pastaza, representada por el Ing. Luis Alberto Pena R., Director de Obras Públicas, el Ing. Paulo Tenorio como Delegado, y por otra parte el Consorcio La Isla en calidad de contratista. Con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley, se constituyen en el sitio de la obra, para verificar los trabajos ejecutados y proceder a la RECEPCION PROVISIONAL de la misma, haciendo constar para el efecto las siguientes observaciones.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Contratante	*El Municipio de Pastaza representado por el Dr. Roberto De La Torre Andrade, Alcalde y el Dr. William Zuniga, Procurador Síndico de la invitación*
Contratista	*Consorcio La Isla*
Objeto	*ASFALTO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA CALLE 4 DE ENERO*
Monto	*375,201.36 Dolares Americanos*
Forma de pago	*50% en calidad de anticipo, y el saldo mediante planillas de avance de obra, aprobadas por fiscalización*
Garantías	*100 % buen uso del anticipo, 5 % debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales*
Mora plazo	*375,20136 Dolares Americanos, por cada dia de mora*
Fecha	*26 de octubre de 2014*
Plazo	*120 días A partir de la entrega del anticipo*

SEGUNDA.- INSPECCION DE OBRA:

Por efecto de la recepción, los comparecientes en conocimiento del contrato y de toda la documentación, en unidad de acto proceden a verificar integramente la construccion de la obra contratada, para dejar constancia del cumplimiento del contrato.

Las caracteristicas constructivas son las que especifican y constan en el contrato original.

Se realiza el acta de recepcion provisional a esta fecha, debido a que el contratista no se ha acercado a esta direccion a legalizar el tramite de liquidación de este proyecto por motivos ajenos a la institución.

Se realiza la inspeccion fisica el 19 de mayo del 2015

TERCERA.- EVALUACION ECONOMICA.-

El municipio de Pastaza efectuó el siguiente movimiento economico para pagar las planillas por trabajos ejecutados, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de fiscalizador y contratista.

ANEXO 1

DETALLE DE MONTOS PLANILLADOS

		RETENCIONES	
PLANILLAS	*VALOR PLANILLADO*	*ANTICIPO*	*RECIBIDO*
ANTICIPO	*187,600.68*	*0.00*	*187,600.68*
PLA AVAN	*388,335.73*	*187,600.68*	*200,735.05*
PLA LIQUI	*98,755.36*	*0.00*	*98,755.36*
TOTAL	*674,691.77*	*187,600.68*	*487,091.09*

ANEXO 2

DETALLE DE REAJUSTES PLANILLADOS

		RETENCIONES		
PLANILLAS	*VALOR PLANILLADO*	*INEC*	*OTRAS INST.*	*RECIBIDO*
ANTICIPO	*0.00*	*0.000*	*0.000*	*0.000*
PLA AVAN	*170.74*	*0.000*	*0.000*	*170.740*
PLA LIQUI	*3,857.65*	*0.000*	*0.000*	*3,857.650*

TOTAL	4,028.36	0.00	0.00	4,028.360

RESUMEN ECONOMICO

Valor contrato original	375,201.36
Valor Planillado total	674,691.77
Valor reajuste de precios	4,028.36
Valor total pagado a la fecha	678,720.13
Anticipo devengado	187,800.68
Fiscalización y supervision	0.00
Iva	0.00
Otras Instituciones	0.00
Multa diaria 0 días	0.00

CUARTA.- EVALUACION DE PLAZOS

Fecha de suscripción	20 octubre, 2014
Plazo contractual	120 días A partir de la entrega del anticipo
Fecha de inicio	28 de octubre del 2014
Ampliación de plazo	78 Días
Suspensión de trabajos	0 Días (Acta Convalidación de plazos)
Fecha tope contractual	11 de mayo del 2015
Solicitud de recepción provisional	11 de mayo del 2015
Solicitud de recepción definitiva	
Desfase en la entrega	No existe

QUINTA.- EVALUACION DE TRABAJOS

Las cantidades constructivas son las que constan en el contrato original. Los volumenes de obra liquidadas constan en la respectiva planilla de liquidación.

RUBROS	U	CONTRATADO	EJECUTADO	DIF.
REPLANTEO Y NIVELACION RUEDA DE ALCANTARILLADO	M	657.00	1,224.36	-567.36
EXCAVADO DE ZANJA	M3	988.50	1159.20	-670.70
REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	0.53	0.99	0.54
EXCAVACION SIN CLASIFICAR	M3	7,470.15	9,080.55	1,610.40
EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	487.50	288.00	2.40
DEMOLICION DE ALCANTARILLAS (ARMADO)	M	18.00	30.00	-23.00
SUMIN. INSTAL. TUBERIA PVC Y/O EQUIVALE. D=450-710MM S6	M	180.00	225.36	-45.36
SUMIN. INSTAL. TUBERIA PVC Y/O EQUIVALE. D=200MM S6	M	100.00	691.93	-591.93
SUMIN. INSTAL. TUBERIA PVC Y/O EQUIVALE. D=315MM S6	M	657.00	216.39	
TUBERIA PVC D=63MM E Mpa U/Z + PIQUERA	M	1,620.00	1,340.00	
ACOMETIDA DE AGUA POTABLE 63MM U/Z INCLUYE CAJA DE ACERA	U	30.00	24.00	
HORMIGON SIMPLE EN FODON F'c=180KG/CM2	M3	22.50	102.40	
EXCAVADO MANUAL PARA POZOS DE REVISIÓN	M3	22.50	20.00	
SUMIN. Y COLOCACION DE TAPAS Y CERCO DE H°F°	U	0.00	40.00	-4.00
TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1,200 E=2.5MM SP/60	M	48.00	50.00	-2.00
SOLADO DE H.S. F'c=150KG/CM2 (INCLUYE ACOMODO Y CAMA)	M3	35.00	80.35	-45.34
EXCAVACION DE HORQUILLAS (MANUAL)	M3	193.20	122.37	71.83
HORQUILLAS H.S. F'c=210KG/CM2 (0.15*0.30)	M	1,029.00	2,961.07	-441.07
MAMPOSTERIA F'c=140KG/CM2 1:6+20% P.M.	M3	729.00	1,071.72	-133.92
CONDUCCION DE PIEDRA (PROMEDIO) DE ACERAS	M2	2,938.80	3,100.14	-361.34
MURO DE GAVIONES TRIPLE TORSION	M3	580.00	401.60	129.00
CAMA DE ARENA H.S. F'c=180KG/CM2 (INCLUYE CAMA) + 20% M	U	30.00	24.00	6.00
CAMA DE H.S. PARA RELLENA SU TALUD A 0.40 LADO CAM F'c=180KG/CM2	U	18.00	69.00	-52.00
SUMIN. INSTAL. REJILLA H.F. (1.00*0.40*0.05) CADEG	U	18.00	70.00	-52.00
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR	M3	657.00	1,512.45	-855.45
MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO (TRITURADA-CARGADA-REGADA)	M3	4,372.50	5,311.75	-939.25
MATERIAL DE SUB BASE CLASE 3	M3	1,301.00	1,449.52	-88.75
MATERIAL DE BASE CLASE 2	M3	1,020.60	1,087.13	-66.53

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN
2	MOTONIVELADORA	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN
3	CAMIÓN CISTERNA	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN
4	VOLQUETES	5	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN
6	PLANTA DE ASFALTO	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN
8	ESCOBA MECANICA	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS	2020	ARRENDANDO	SN

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
			EN ETAPA CONTRACTUAL			
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN
11	CONCRETERA 1 SACO	2	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2020	ARRENDANDO	SN

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- EXCAVADORA DE ORUGAS, Matrícula 7.1-14-000430, Marca CATERPILLAR, modelo 329DL, POTENCIA 216 HP.

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 27 de junio de 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO ALEJANDRO
CAJAMARCA ESCOBAR

CAJAMARCA ESCOBAR SANTIAGO ALEJANDRO
1600438509
PROPIETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

13864 AÑO: 2022

MATRÍCULA: 7.1-14-000430

PROPIETARIO: CAJAMARCA ESCOBAR SANTIAGO ALEJANDRO

CÉDULA/RUC: 1600438509 TELÉFONO: 032790152

DIRECCIÓN: AV. LUIS A. MARTINEZ Y GARCÍA MORENO CIUDAD: PASTAZA

FECHA DE EMISIÓN: 21/04/2022 CADUCA: 31/12/2022

AVALÚO: 247.756,11 CONDICIÓN:

13864 A - 0013864

CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 329DL

SERIE CHASIS: MNB01064 AÑO FABR: 2011

MOTOR: CATERPILLAR NÚMERO: KHX40380 POTENCIA: 216 HP

DIRECTOR DISTRITAL	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

08 Clase de veh.	VEHICULO ESPECIAL	27 Nombres	LUIS ALBERTO
09 Tipo de veh.	VOLQUETA	28 Residencia	MERA
10 Color Primario	AMARILLO	29 Domicilio	BARRIO MIRAFLORES/ MERA
		30 Teléfono	032790152

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160043850-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CAJAMARCA ESCOBAR
SANTIAGO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAJAMARCA MALUCIN LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR LUGO GLADYS MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-11

E134312222

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0001 M
JUNTA No.

0001 - 071
CERTIFICADO No.

1600438509
CÉDULA No.

CAJAMARCA ESCOBAR SANTIAGO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: MERA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: MERA
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- EXCAVADORA DE ORUGAS, Matrícula 7.1-19-001754, Marca Komatsu, modelo PC200LC, POTENCIA 148 HP.
- EXCAVADORA DE ORUGAS, Matrícula 7.1-12-002452, Marca Doosan, modelo DX225L, POTENCIA 148 HP.

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 27 de junio de 2022

Atentamente,

SAQUINGA CAJAHUISHCA LUIS ALFREDO
RUC: 1803921350001
PROPIETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

18623 AÑO: 2022

MATRÍCULA: 7.1-19-001754

PROPIETARIO: SAQUINGA CAJAHUISHCA LUIS ALFREDO

CÉDULA/RUC: 1803921350001 TELÉFONO: 0996703179

DIRECCIÓN: B. JESUS DEL GRAN PODER CABECERA CUENCA VÍA ANTIGUA CIUDAD: EL PANGUI

FECHA DE EMISIÓN: 24/03/2022 CADUCA: 31/12/2022

AVALÚO: 218.833,87 CONDICIÓN: PRENDA INDUSTRIAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DISTRITAL
DIRECCIÓN
Zamora - Chinchipe

18623 A - 0018623

CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: KOMATSU MODELO: PC200LC

SERIE CHASIS: KMTPC244THC401178 AÑO FABRI.: 2017

MOTOR: KOMATSU NUMERO: 26675693 POTENCIA: 148HP

DIRECTOR DISTRITAL

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

18622 AÑO: 2022

MATRÍCULA: 7.1-12-002452

PROPIETARIO: SAQUINGA CAJAHUISHCA LUIS ALFREDO

CÉDULA/RUC: 1803921350001 TELÉFONO: 0996703179

DIRECCIÓN: B. JESUS DEL GRAN PODER CABECERA CUENCA VÍA ANTIGUA CIUDAD: EL PANGUI

FECHA DE EMISIÓN: 24/03/2022 CADUCA: 31/12/2022

AVALÚO: 182.237,13 CONDICIÓN:

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DISTRITAL
DIRECCIÓN
Zamora - Chinchipe

18622 A - 0018622

CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: DOOSAN MODELO: DX225L

SERIE CHASIS: DHKCEBACAK0022191 AÑO FABRI.: 2019

MOTOR: DOOSAN NÚMERO: DB58TIS936629EN POTENCIA: 148

DIRECTOR DISTRITAL

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTUR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180392135-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SAQUINGA CAJAHUISHCA LUIS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA PILLARO SAN ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

BLANCA Z SANGUCHO SANGUCHO

INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAQUINGA ANGEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAJAHUISHCA TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PILLARO
2015-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N 53861083

PROVINCIA: ZAMORA CHINCHIPE

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: EL PANGUI

PARROQUIA: TUNDAYME

ZONA:

JUNTA No. 0001 MASCULINO

C.C. N°: 1803921350

SAQUINGA CAJAHUISHCA LUIS ALFREDO

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- MOTONIVELADORA, MARCA KOMATSU MODELO GD555-5, MATRICULA 6.0-16-000138, POTENCIA 193HP.
- .

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 27 de junio de 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ANDRE
ALEJANDRO
ERAZO ESPIN

ERAZO ESPIN ANDRE ALEJANDRO
RUC: 1600557910
PROPIETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

13848

AÑO: 2022

MATRÍCULA: 6.0-16-000138

PROPIETARIO: ERAZO ESPIN ANDRE ALEJANDRO

CÉDULA/RUC: 1600557910 TELÉFONO: 032888173

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR Y 20 DE JULIO CIUDAD: PASTAZA

FECHA DE EMISIÓN: 05/04/2022 CADUCA: 31/12/2022

AVALÚO: 237.898,40 CONDICIÓN:

13848 A - 0013848

CLASE: MOTONIVELADORA MARCA: KOMATSU MODELO: GD555-5

SERIE CHASIS: KMTGDO25CO1055399 AÑO FABR.: 2013

MOTOR: KOMATSU NÚMERO: 26110924 POTENCIA: 193 HP

DIRECTOR DISTRITAL	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 160055791-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO ESPIN
ANDRE ALEJANORO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1997-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO ZUMBA WILSON SEVERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPIN HIDALGO BETTY MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2015-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-09

V4444V4442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N° 49867411

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0013 MASCULINO

CC N°: 1600557910

ERAZO ESPIN ANDRE ALEJANDRO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO que:

- TANQUERO DE AGUA (CISTERNA), PLACA XBB2284, MARCA FOTON, MODELO BJ1133VJPGG-1 AC 6.7 2P 4X2 TM

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS- CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

PUYO, 30 de junio de 2022

Atentamente,

CAMINO REYES ERNESTO GERMAN

RUC: 050150330-4

PROPIETARIO

DOCUMENTOS TANQUERO DE AGUA

DATOS INFORMATIVOS:

PROPIETARIO: SR. ERNESTO GERMÁN CAMINO REYES

DOMICILIO: MERA – PASTAZA

CONTACTO: 0995747322 – 0987155632

CAPACIDAD: 4200 GALONES

CORREO: bryangca@hotmail.com

CÉDULA DE IDENTIDAD:

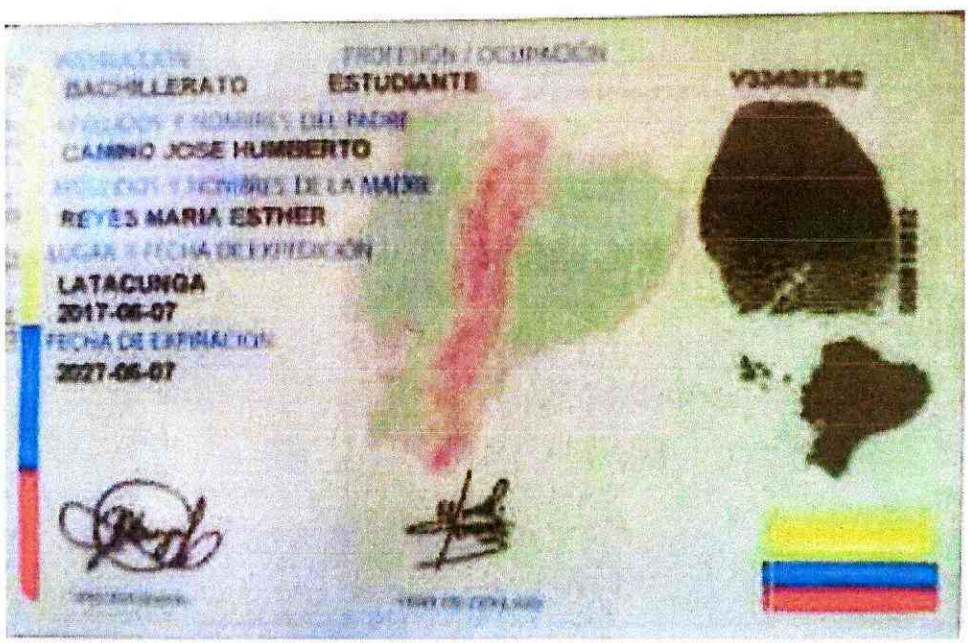

DATOS DEL VEHÍCULO:

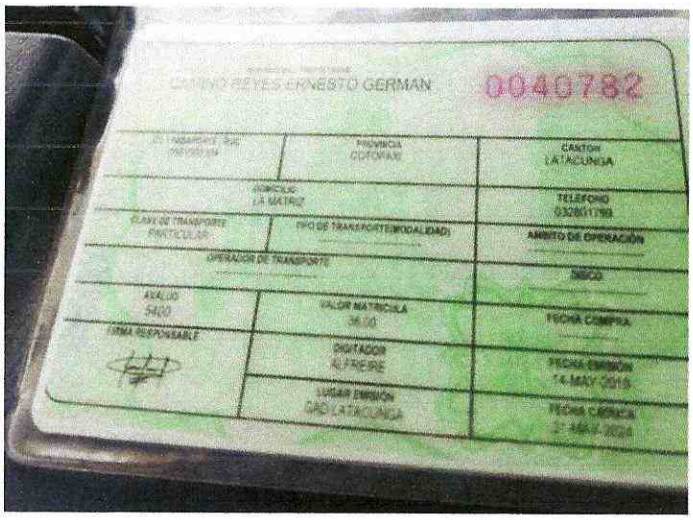

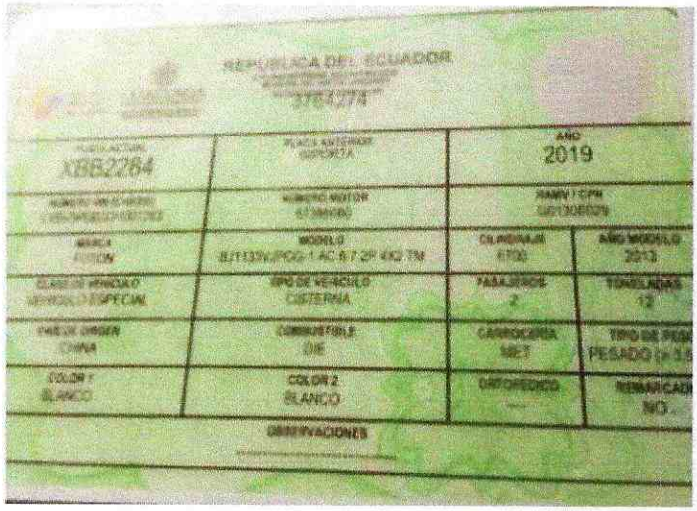

DATOS DEL CHOFER:

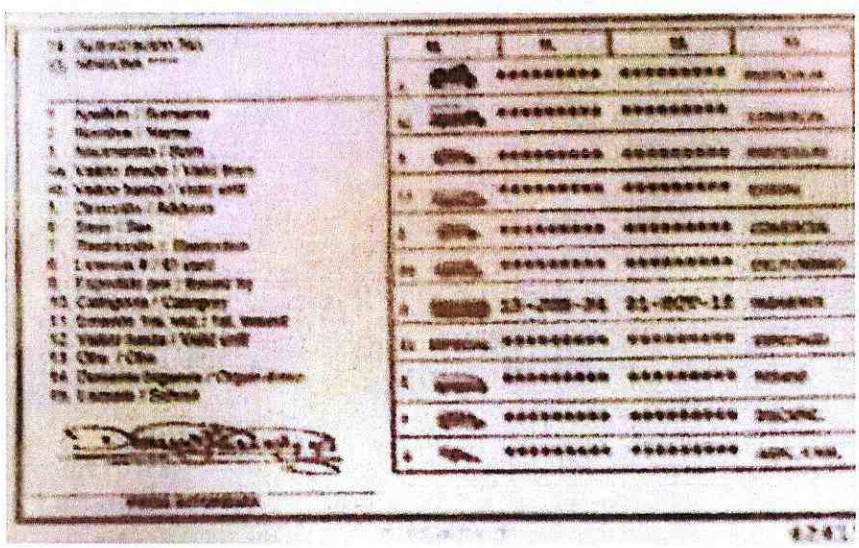

ANEXOS

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- VOLQUETE, MARCA HONGYAN, PLACA GSW1298, MODELO CQ3254HTG384 AC 9.7 4X4 TM DIESEL

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 27 de junio de 2022

Atentamente,

firmado electrónicamente por:
DANIEL ANDRES
DIAS MAYORGA

DIAS MAYORGA DANIEL ANDRES
RUC: 1804560686
PROPIETARIO

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DIAS MAYORGA DANIEL ANDRES

0032868

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
1804560686	PASTAZA	PASTAZA
DOMICILIO: CIUDADELA PASTAZA		TELÉFONO: 0984862062
CLASE DE TRANSPORTE: COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD): CARGA PESADA	AMBITO DE OPERACIÓN: INTERPROVINCIAL
OPERADOR DE TRANSPORTE: COOP.VOLQUETES RIO PASTAZA		DISCO: 120
AVALÚO: 11235.15	VALOR MATRICULA: 36.00	FECHA COMPRA: ----------
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR: BYRE/NOSO	FECHA EMISIÓN: 30-JUN-2022
	LUGAR EMISION: MANCOMUNIDAD PASTAZA	FECHA CADUCA: 29-JUN-2027

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EP DE LA MANCOMUNIDAD T.T.T.S.V. DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

MATRICULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GSW1298	GSW1298	2022	
NÚMERO VIN (CHASIS): LZFF25R4XDD253684	NÚMERO MOTOR: 1613B028225	RAMV / CPN: XG1309980	
MARCA: HONGYAN	MODELO: CQ3254HTG384 AC 9.7 6X4 TM DIESEL	CILINDRAJE: 9726	AÑO MODELO: 2013
CLASE DE VEHÍCULO: VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHÍCULO: VOLQUETA	PASAJEROS: 3	TONELADAS: 25
PAÍS DE ORIGEN: CHINA	COMBUSTIBLE: DIE	CARROCERÍA: MET	TIPO DE PESO: PESADO (> 3.5 T)
COLOR 1: ROJO	COLOR 2: ROJO	ORTOPÉDICO: ----	REMARCADO: NO
OBSERVACIONES:			

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR E- 0008766

CRE-16-047045	GSW1298	TIPO V3A	CLASE VOLQUETE/VOLQU
HONGYAN	MODELO CQ3254HTG384		AÑO 2013
1613B028225	CHASIS LZFF25R4XDD253684		COD Z004
YEROVI ULLOA EDGAR FABIAN		RUC 1500564206001	
05/04/2021	05/04/2023		VALOR 52.00

MINISTERIO DE TRA
DIRECC
PAST

DATOS AUTORIZADOS DEL VEHÍCULO E- 0008766

DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE,TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

PESOS MAXIMOS PERMITIDOS (TONELADAS)		PESO VEHICULO VACIO (t)	DIMENSIONES DEL VEHICULO (METROS)	
EJE DELANTERO	7,00	13,74	LARGO (m)	7,90
EJE POSTERIOR (t)	20,00	TIPO	ANCHO (m)	2,55
PESO BRUTO (t)	27,00	OBSERVACIONES	ALTO (m)	3,30

Certificado de Operación Regular, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre y su Reglamento Aplicativo vigente.

FIRMA AUTORIZADA

SPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
ION DISTRITAL
AZA - MTOP
ESOS Y DIMENSIONES

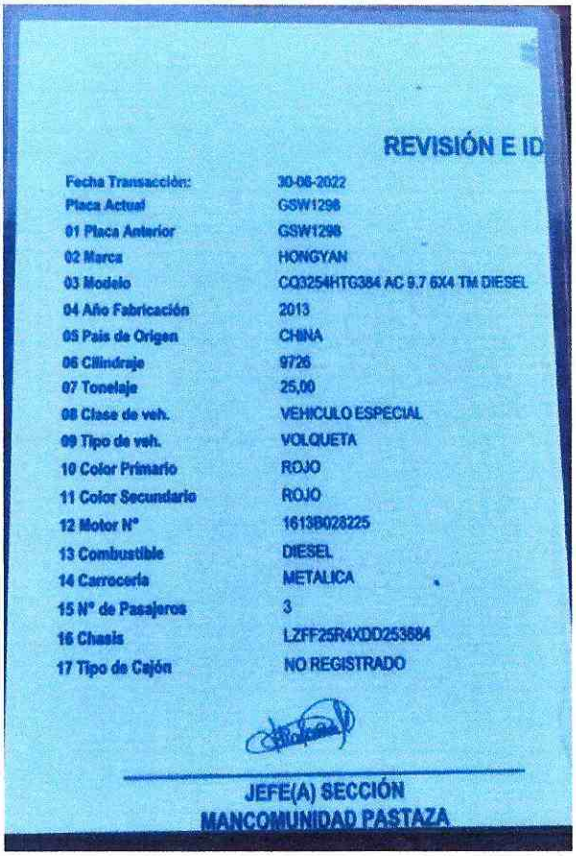

REVISIÓN E ID

Fecha Transacción:	30-06-2022
Placa Actual	GSW1298
01 Placa Anterior	GSW1298
02 Marca	HONGYAN
03 Modelo	CQ3254HTG384 AC 9.7 6X4 TM DIESEL
04 Año Fabricación	2013
05 Pais de Origen	CHINA
06 Cilindraje	9726
07 Tonelaje	25,00
08 Clase de veh.	VEHICULO ESPECIAL
09 Tipo de veh.	VOLQUETA
10 Color Primario	ROJO
11 Color Secundario	ROJO
12 Motor N°	1613B028225
13 Combustible	DIESEL
14 Carrocería	METALICA
15 N° de Pasajeros	3
16 Chasis	LZFF25R4XDD253684
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO

JEFE(A) SECCIÓN
MANCOMUNIDAD PASTAZA

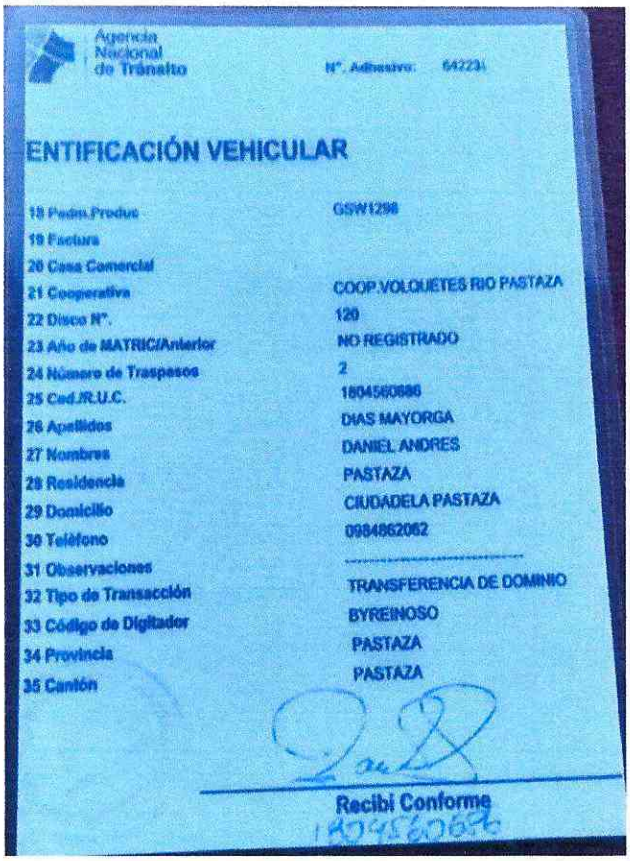

Agencia Nacional de Tránsito

N°. Adhesivo: 64223

ENTIFICACIÓN VEHICULAR

18 Pedm.Produc	GSW1298
19 Factura	
20 Casa Comercial	
21 Cooperativa	COOP.VOLQUETES RIO PASTAZA
22 Disco N°.	120
23 Año de MATRIC/Anterior	NO REGISTRADO
24 Número de Traspasos	2
25 Ced./R.U.C.	1804560686
26 Apellidos	DIAS MAYORGA
27 Nombres	DANIEL ANDRES
28 Residencia	PASTAZA
29 Domicilio	CIUDADELA PASTAZA
30 Teléfono	0984862062
31 Observaciones	
32 Tipo de Transacción	TRANSFERENCIA DE DOMINIO
33 Código de Digitador	BYREINOSO
34 Provincia	PASTAZA
35 Cantón	PASTAZA

Recibi Conforme
1804560686

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180456068-6

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAS MAYORGA
DANIEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E1343I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAS LUIS VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA CORDOVA MARIA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2018-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-02

000766374

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA TUNGURAHUA
N. 96866662
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN AMBATO
PARROQUIA ATAHUALPA /CHIPZALATA
ZONA
JUNTA No. 0003 MASCULINO

1804560686
DIAS MAYORGA DANIEL ANDRES

CIUDADANÍA

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- VOLQUETE, MARCA HINO, NUMERO DE MOTOR P11CVR10203, PLACA TBE6706, MODELO FM2PLSD AC 10.5 2P 6X4 TM DIESEL.
- VOLQUETE, MARCA HINO, NUMERO DE MOTOR J08EWG10570, PLACA HBC8448, MODELO FM8JL7D-XG3 AC 7.7 2P 6X4 TM

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 27 de junio de 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
TITO ISRAEL MARTINEZ

INGYCONST CIA LTDA
RUC: 160034591-0
PROPIETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EP DE LA MANCOMUNIDAD T.T.T.S.V. DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
HBC8448	HBC8448	2019	
NUMERO VIN (CHASIS) 9F3FM8JL7KXX10093	NÚMERO MOTOR J08EWG10570	RAMV / CPN T02255982	
MARCA HINO	MODELO FM8JL7D-XG3 AC 7.7 2P 6X4 TM	CILINDRAJE 7684	AÑO MODELO 2019
CLASE DE VEHICULO VOLQUETA	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	PASAJEROS 3	TONELADAS 19.20
PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA	COMBUSTIBLE D/E	CARROCERÍA MET	TIPO DE PESO PESADO (> 3.5 T)
COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2	ORTOPÉDICO ----	REMARCADO NO
OBSERVACIONES GRAVAMEN			

NOMBRE DEL PROPIETARIO
INGYCONST CIA LTDA

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN	
1792232724001	PASTAZA	PASTAZA	00209444
DOMICILIO AV. ETSA SN INTERSECCION YAJANUEA REF. A DOS CUADRAS DE LA PISTA		TELEFONO 0984617402	
CLASE DE TRANSPORTE CUENTA PROPIA	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD) ----------	AMBITO DE OPERACION ----------	
OPERADOR DE TRANSPORTE ----------		DISCO ----------	
AVALÚO 126790	VALOR MATRICULA 36.00	FECHA COMPRA ----------	
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR DARBOLEDA	FECHA EMISIÓN 06-SEP-2019	
	LUGAR EMISION MANCOMUNIDAD PASTAZA	FECHA CADUCA 04-SEP-2024	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR E- 0007986

CERTIFICADO No	PLACA	TIPO	CLASE
CRE-16-047173	HBC8448	V3A	VOLQUETA/VOLQ
MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	
HINO	FM8JL7D-XG3	2019	
MOTOR No	CHASIS No	CODIGO	
J08EWG10570	9F3FM8JL7KXX10093	Z001	
PROPIETARIO		RUC	
INGYCONST CIA LTDA		1792232724001	
FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR	
05/06/2019	05/06/2021	52.00	

DATOS AUTORIZADOS DEL VEHÍCULO E- 0007986

DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE,TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

PESOS MÁXIMOS PERMITIDOS (TONELADAS)		PESO VEHICULO VACIO (t)	11,53	DIMENSIONES DEL VEHICULO (METROS)	
EJE DELANTERO (t)	7,00	TIPO		LARGO (m)	7,30
EJE POSTERIOR (t)	20,00			ANCHO (m)	2,40
PESO BRUTO VEHICULAR (t)	27,00	OBSERVACIONES		ALTO (m)	3,15

Certificado de Operación Regular de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre y su Reglamento Aplicativo vigente

MTOP - PASTAZA

FIRMA AUTORIZADA

Agencia Nacional de Tránsito

N°. Adhesivo: 61397

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	20-09-2021		
Placa Actual	HBC8448	**18 Pedm.Produc**	HBC8448
01 Placa Anterior	HBC8448	**19 Factura**	40784
02 Marca	HINO	**20 Casa Comercial**	MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A MAVESA
03 Modelo	FM8JL7D-XG3 AC 7.7 2P 6X4 TM DIESEL	**21 Cooperativa**	NO REGISTRADO
04 Año Fabricación	2019	**22 Disco N°.**	
05 Pais de Origen	COLOMBIA	**23 Año de MATRIC/Anterior**	06-09-2019
06 Cilindraje	7684	**24 Número de Traspasos**	0
07 Tonelaje	19,20	**25 Ced./R.U.C.**	1792232724001
08 Clase de veh.	VOLQUETA	**26 Apellidos**	
09 Tipo de veh.	VOLQUETA	**27 Nombres**	INGYCONST CIA LTDA
10 Color Primario	AMARILLO	**28 Residencia**	QUITO
11 Color Secundario	NO REGISTRADO	**29 Domicilio**	AV. ETSA SN INTERSECCION YAJANUEA REF. A
12 Motor N°	J08EWG10570	**30 Teléfono**	0984617402
13 Combustible	DIESEL	**31 Observaciones**	GRAVAMEN
14 Carroceria	METALICA	**32 Tipo de Transacción**	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REVISIÓN
15 N° de Pasajeros	3	**33 Código de Digitador**	MRPEREZ
16 Chasis	9F3FM8JL7KXX10093	**34 Provincia**	PASTAZA
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO	**35 Cantón**	PASTAZA

JEFE(A) SECCIÓN
MANCOMUNIDAD PASTAZA

Recibí Conforme
1600348491-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SP DE LA MANCOMUNIDAD T.T.T.S.V. DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

PLACA ACTUAL TBE6706	PLACA ANTERIOR TBE6706	AÑO 2020	
NUMERO VIN (CHASIS) 9F3FM2PLSFXX10091	NÚMERO MOTOR P11CVR10203	RAMV / CPI T0146991[illegible]	
MARCA HINO	MODELO FM2PLSD AC 10.5 2P 6X4 TM DIESEL	CILINDRAJE 10520	AÑO MODELO 2016
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	PASAJEROS 2	TONELADAS 18.5
PAIS DE ORIGEN COLOMBIA	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERIA MET	TIPO DE PESO PESADO (P.3.5 T)
COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	ORTOPÉDICO ---	REMARCADO NO
OBSERVACIONES ----------			

NOMBRE DEL PROPIETARIO

MARTINEZ PILCO TITO ISRAEL

0022936

C.I. / PASAPORTE / RUC 1600345910	PROVINCIA PASTAZA	CANTON PASTAZA
DOMICILIO PUYO,BARRIO VICENTINO		TELEFONO 0325/0607
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD) CARGA PESADA	AMBITO DE OPERACION INTERPROVINCIAL
OPERADOR DE TRANSPORTE VOLQUETES RIO PASTAZA		DISCO 21
AVALÚO 13323.6	VALOR MATRICULA 36.00	FECHA COMPRA ----------
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR MRPEREZ	FECHA EMISION 02-MAR-2020
	LUGAR EMISION MANCOMUNIDAD PASTAZA	FECHA CADUCA 31-JUL-2025

Agencia Nacional de Tránsito

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	24-03-2021		
Placa Actual	TBE6706	18 Pedm.Produc	TBE6706
01 Placa Anterior	TBE6706	19 Factura	
02 Marca	HINO	20 Casa Comercial	TEOJAMA COMERCIAL S.A.
03 Modelo	FM2PLSD AC 10.5 2P 6X4 TM DIESEL	21 Cooperativa	COOP RIO PASTAZA
04 Año Fabricación	2015	22 Disco N°.	21
05 País de Origen	COLOMBIA	23 Año de MATRIC/Anterior	02-03-2020
06 Cilindraje	10520	24 Número de Traspasos	1
07 Tonelaje	18,5	25 Ced./R.U.C.	1600345910
08 Clase de veh.	VEHICULO ESPECIAL	26 Apellidos	MARTINEZ PILCO
09 Tipo de veh.	VOLQUETA	27 Nombres	TITO ISRAEL
10 Color Primario	AMARILLO	28 Residencia	PASTAZA
11 Color Secundario	AMARILLO	29 Domicilio	PUYO,BARRIO VICENTINO
12 Motor N°	P11CVR10203	30 Teléfono	032530607
13 Combustible	DIESEL	31 Observaciones	
14 Carrocería	METALICA	32 Tipo de Transacción	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REVISIÓN
15 N° de Pasajeros	2	33 Código de Digitador	MTOURIZ
16 Chasis	9F3FM2PLSFXX10091	34 Provincia	GUAYAS
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO	35 Cantón	GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal VERIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Bucay - Guayas

JEFE(A) SECCIÓN
GAD BUCAY

Recibí Conforme

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR

F - 0020803

CERTIFICADO No.	PLACA	TIPO	CLASE
CRE-16-022370	TBE6706	V3A	VOLQUETA/VOLQUI
MARCA	**MODELO**		**AÑO DE FABRICACIÓN**
HINO	FM2PLSDAC		2015
MOTOR No.	**CHASIS No.**		**COLOR**
P11CVR10203	9F3FM2PLSFXX10091		
PROPIETARIO		**RUC**	
MARTINEZ PILCO TITO ISRAEL		1600345910001	
FECHA EMISIÓN	**FECHA VENCIMIENTO**		**VALOR**
16/05/2022	16/05/2024		52.00

DATOS AUTORIZADOS DEL VEHÍCULO

F - 0020803

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

PESOS MAXIMOS PERMITIDOS (TONELADAS)		PESO VEHICULO VACIO (t)	11,32	DIMENSIONES DEL VEHICULO (METROS)	
EJE DELANTERO (t)	7,00	TIPO		LARGO (m)	7,24
EJE POSTERIOR (t)	20,00			ANCHO (m)	2,50
PESO BRUTO VEHICULAR (t)	27,00	OBSERVACIONES		ALTO (m)	3,08

Certificado de Operación Regular, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre y su Reglamento Aplicativo vigente.

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

160034591-0

CIUDADANÍA

MARTINEZ PILCO
TITO ISRAEL

PASTAZA
MERA
SHELL

1984-02-22

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO
JANETH ELIZABETH
MOLINA MUÑOZ

SUPERIOR

INGENIERO

V3333V2222

MARTINEZ MORALES JOSE ARTURO

PILCO SAMANIEGO MARTHA ORIMANEZA

PASTAZA
2019-06-21

2029-06-21

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PASTAZA

73667089

PASTAZA

PUYO

0021 MASCULINO

1600346610

MARTINEZ PILCO TITO ISRAEL

Taisha, 15 de enero de 2020

Señor
TITO ISRAEL MARTÍNEZ PILCO
Presente.-

Estimado señor:

Por medio del presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegido para que desempeñe en el cargo de **GERENTE** de la compañía INGYCONST CIA. LTDA., por un periodo de cinco años para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La compañía INGYCONST CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de 14 de diciembre del 2009, otorgada ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Enero del 2010; reformada mediante escritura "CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INGYCONST CIA. LTDA.", otorgada ante el Dr. Juan Javier Gavilanes Notario Público del Cantón Mera y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Taisha el 4 de octubre del 2011.

Atentamente,

FRANKLIN ÁNGEL MARTÍNEZ PILCO
Cédula de ciudadanía N° 160034771-8
PRESIDENTE
Taisha, 15 de enero del 2020

NOTARIA TERCERA
CANTON MORONA
Dra. Catalina Mantilla

ACEPTACIÓN

Acepto el nombramiento de GERENTE.

TITO ISRAEL MARTÍNEZ PILCO
Cédula de Ciudadanía N° 160034591-0
Taisha, 15 de enero del 2020

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TAISHA

Número de Repertorio: 11
Fecha de Repertorio: 20-ene-2020

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TAISHA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE en el Registro de NOMBRAMIENTOS DE DIRECTIVAS DE COMPAÑÍA No. 6 en las fojas 40 a 49 del Tomo 1 celebrado entre: ([MARTINEZ PILCO TITO ISRAEL en calidad de GERENTE]. [INGYCONST CIA. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
INGYCONST CIA. LTDA.		27	Nombramiento de Gerente

Taisha, martes 21 de enero de 2.020
Impreso a las: 11:17:19
Elaborado por: Ab. Kleber Moncayo

5*

Ab. Kleber Viterbo Moncayo Yambla
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E)

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TAISHA

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- VOLQUETE, MARCA HINO, NUMERO DE MOTOR P11CVR10769, PLACA MBC8739, MODELO FM2PLSD AC 10.5 2P 6X4 TM DIESEL.

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 27 de junio de 2022

Atentamente,

CARRASCO AMAN ANGEL PATRICIO
RUC: 160036058-8
PROPIETARIO

86

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CARRASCO AMAN ANGEL PATRICIO

0029386

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
1600360588	PASTAZA	PASTAZA
DOMICILIO: PARROQUIA RIO NEGRO,CASERIO EL TOPO		TELEFONO: 0991323485
CLASE DE TRANSPORTE: COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD): CARGA PESADA	AMBITO DE OPERACION: INTERPROVINCIAL
OPERADOR DE TRANSPORTE: BUITRAGO S.A		DISCO: 33
AVALÚO: 15094	VALOR MATRICULA: 36,00	FECHA COMPRA: ----------
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR: DARBOLEDA	FECHA EMISIÓN: 15-FEB-2022
	LUGAR EMISIÓN: MANCOMUNIDAD PASTAZA	FECHA CADUCA: 31-OCT-2027

REPUBLICA DEL ECUADOR
EP DE LA MANCOMUNIDAD T.T.T.S.V. DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
MATRICULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
MBC8739	MBC8739	2022	
NÚMERO VIN (CHASIS): 9F3FM2PLSGXX10297	NÚMERO MOTOR: P11CVR10769	RAMV / CPN: T02011758	
MARCA: HINO	MODELO: FM2PLSD AC 10.5 2P 6X4 TM DIESEL	CILINDRAJE: 10520	AÑO MODELO: 2016
CLASE DE VEHICULO: VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO: VOLQUETA	PASAJEROS: 3	TONELADAS: 18,475
PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA	COMBUSTIBLE: DIE	CARROCERIA: MET	TIPO DE PESO: PESADO (> 3,5 T)
COLOR 1: AMARILLO	COLOR 2: AMARILLO	ORTOPEDICO: ---	REMARCADO: NO
OBSERVACIONES: ----------			

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR

F-0052616

CRE-13-035607	MBC8739	V3A	PASAJEROS
HINO	FM2PLSD		2016
P11CVR10769	9F3FM2PLSGXX10297		P008
CARRASCO AMAN ANGEL PATRICIO			1600360588001
21/02/2022	21/02/2024		52.00

DATOS AUTORIZADOS DEL VEHICULO

F-0052616

7.00	11.46		7.45
20.00			2.44
27.00			3.07

Agencia Nacional de Tránsito

Nº. Adhesivo: 62439

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	15-02-2022		
Placa Actual:	MBC8739	18 Pedm.Produc	MBC8739
01 Placa Anterior	MBC8739	19 Factura	32
02 Marca	HINO	20 Casa Comercial	TECNIMA COMERCIAL S.A.
03 Modelo	FM2PL8D AC 10.5 2P 6X4 TM DIESEL	21 Cooperativa	SUITRADO S.A
04 Año Fabricación	2016	22 Disco Nº	33
05 Pais de Origen	COLOMBIA	23 Año de MATRIC/Anterior	NO REGISTRADO
06 Cilindraje	10520	24 Número de Traspasos	1
07 Tonelaje	15.48	25 Céd./R.U.C.	1600360588
08 Clase de veh.	VEHICULO ESPECIAL	26 Apellidos	CARRASCO AMAN
09 Tipo de veh.	VOLQUETA	27 Nombres	ANGEL PATRICIO
10 Color Primario	AMARILLO	28 Residencia	BAÑOS
11 Color Secundario	AMARILLO	29 Domicilio	PARROQUIA RIO NEGRO,CASERIO EL TOPO
12 Motor Nº	P11CVR10789	30 Teléfono	0991323486
13 Combustible	DIESEL	31 Observaciones	
14 Carroceria	METALICA	32 Tipo de Transacción	CAMBIO DE SERVICIO
15 Nº de Pasajeros	3	33 Código de Digitador	DARBOLEDA
16 Chasis	9F3FM2PL5GXX10287	34 Provincia	PASTAZA
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO	35 Cantón	PASTAZA

JEFE(A) SECCIÓN
MANCOMUNIDAD PASTAZA

Recibí Conforme

REPUBLICA DEL ECUADOR
160036058-8
CIUDADANIA
CARRASCO AMAN
ANGEL PATRICIO
NAPO
QUIJOS
BAEZA
1977-04-18
ECUATORIANA
M
CASADO
MARTHA NOEMI
VARGAS JACOME

BASICA
CHOFER PROFESIONAL
V3333V2222
CARRASCO MAYORGA ANGEL HOMERO
AMAN CARDENAS CLEMENCIA GEORGINA
PASTAZA
2015-03-16
2025-03-16

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
N° 70304475
PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTÓN: BAÑOS
PARROQUIA: RIO NEGRO
ZONA:
JUNTA No: 0001 MASCULINO
C.C. N: 1600360588
CARRASCO AMAN ANGEL PATRICIO

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- VOLQUETE, MARCA HINO, MODELO FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM DIESEL, PLACA SAA1156

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 27 de junio de 2022

Atentamente,

AREVALO ARIAS RICARDO LEONEL
RUC: 1708538325
PROPIETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EP DE LA MANCOMUNIDAD T.T.T.S.V. DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

3608974

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO
SAA1156	FACTURA	2019
NUMERO VIN (CHASIS) 9F3FM1JLUFXX13229	NUMERO MOTOR J08CTT50380	RAMV / CPN T01474266
MARCA HINO	MODELO FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM DIESEL	CILINDRAJE 7961 / AÑO MODELO 2015
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	PASAJEROS 2 / TONELAJE
PAIS DE ORIGEN COLOMBIA	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERIA MET / LIBRE DE PESO PESADOS
COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	ORTOPEDICO — / BLINDADO NO
OBSERVACIONES		

NOMBRE DEL PROPIETARIO

AREVALO ARIAS RICARDO LEONEL

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTON
1708538325	PASTAZA	0018W66 / PASTAZA
DOMICILIO PUYO,BARRIO INTIPUNGO		TELEFONO 032886670
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD) CARGA PESADA	AMBITO DE OPERACION INTERPROVINCIAL
OPERADOR DE TRANSPORTE RIO PASTAZA		DISCO 88
AVALÚO 23739	VALOR MATRICULA 36,00	FECHA COMPRA
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR DARBOLEDA	FECHA EMISIÓN 12-MAR-2019
	LUGAR EMISIÓN MANCOMUNIDAD PASTAZA	FECHA CADUCA 31-JUL-2024

CERTIFICADO DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR

F - 0020714

CRE-22-024678	SAA1156	V3A	VOLQUETA/VOLQUETA
HINO	FM1JLUD AC 8.0		2018
J08CTT50380	9F3FM1JLUFXX13229		Z001
AREVALO ARIAS RICARDO LEONEL			1708536325001
08/09/2021	08/09/2023		52.00

N REGULAR

DATOS AUTORIZADOS DEL VENÍCULO

F - 0020714

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

EJE DELANTERO	7,00	PESO VEHICULAR VACÍO (t)	10,82	LARGO (m)	7,60
EJE POSTERIOR (t)	20,00	TIPO		ANCHO (m)	2,60
CONJUNTO	27,00	OBSERVACIONES		ALTO (m)	3,80

Y OBRAS PUBLICAS

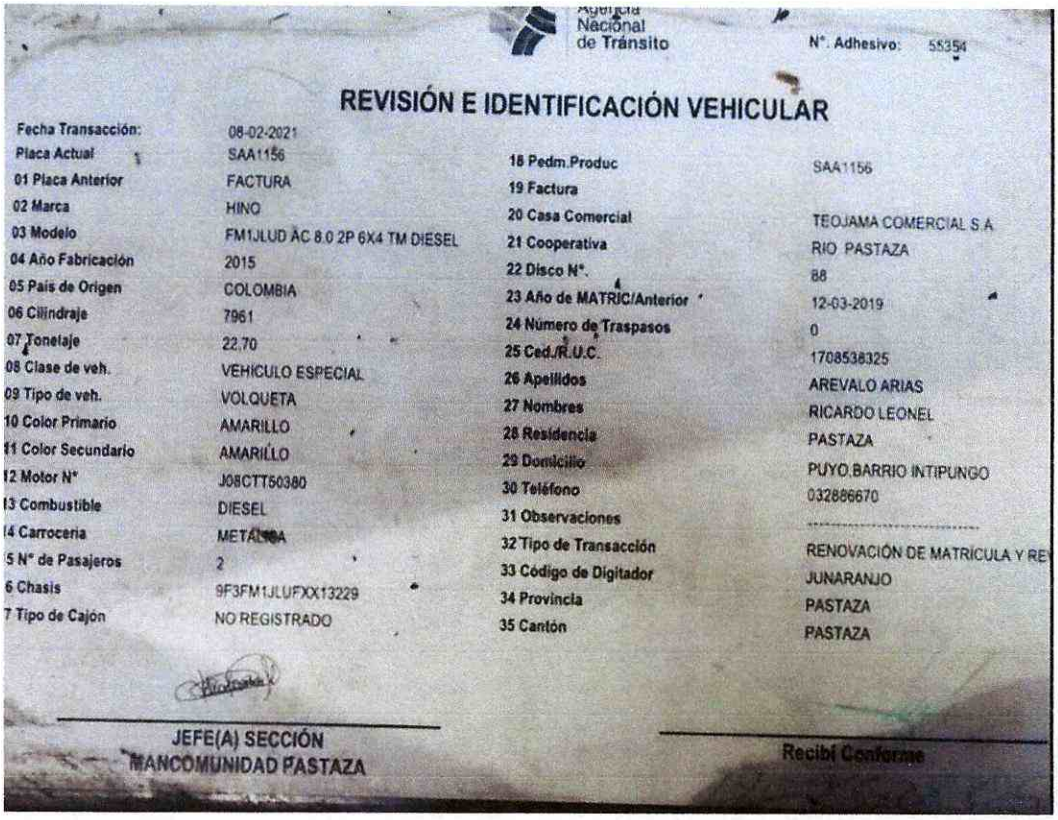

Agencia Nacional de Tránsito

N°. Adhesivo: 58354

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	08-02-2021		
Placa Actual	SAA1156	18 Pedm.Produc	SAA1156
01 Placa Anterior	FACTURA	19 Factura	
02 Marca	HINO	20 Casa Comercial	TEOJAMA COMERCIAL S.A
03 Modelo	FM1JLUD ÄC 8.0 2P 6X4 TM DIESEL	21 Cooperativa	RIO PASTAZA
04 Año Fabricación	2015	22 Disco N°.	88
05 País de Origen	COLOMBIA	23 Año de MATRIC/Anterior	12-03-2019
06 Cilindraje	7961	24 Número de Traspasos	0
07 Tonelaje	22.70	25 Ced./R.U.C.	1708538325
08 Clase de veh.	VEHICULO ESPECIAL	26 Apellidos	AREVALO ARIAS
09 Tipo de veh.	VOLQUETA	27 Nombres	RICARDO LEONEL
10 Color Primario	AMARILLO	28 Residencia	PASTAZA
11 Color Secundario	AMARILLO	29 Domicilio	PUYO,BARRIO INTIPUNGO
12 Motor N°	J08CTT50380	30 Teléfono	032886670
13 Combustible	DIESEL	31 Observaciones	
14 Carroceria	METÁLICA	32 Tipo de Transacción	RENOVACIÓN DE MATRICULA Y RE
15 N° de Pasajeros	2	33 Código de Digitador	JUNARANJO
16 Chasis	9F3FM1JLUFXX13229	34 Provincia	PASTAZA
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO	35 Cantón	PASTAZA

JEFE(A) SECCIÓN
MANCOMUNIDAD PASTAZA

Recibí Conforme

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 170853832-5
APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO ARIAS RICARDO LEONEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PASTAZA PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA ELIZABETH GALARZA LOPEZ

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH.INDU.MECA.AUTOM
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO MANCHENO HECTOR LEONEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS TIPAN NOEMI DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2019-03-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-24

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- VOLQUETE, MARCA HINO, MODELO FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM DIESEL, PLACA SAA1156

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 27 de junio de 2022

Atentamente,

AREVALO ARIAS RICARDO LEONEL
RUC: 1708538325
PROPIETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EP DE LA MANCOMUNIDAD T.I.T.S.V. DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

3608974

PLACA ACTUAL SAA1156	PLACA ANTERIOR FACTURA	AÑO 2019	
NÚMERO VIN (CHASIS) 9F3FM1JLUFXX13229	NÚMERO MOTOR J08CTT50380	RAMV / CPN T01474266	
MARCA HINO	MODELO FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM DIESEL	CILINDRAJE 7961	AÑO MODELO 2015
CLASE DE VEHÍCULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHÍCULO VOLQUETA	PASAJEROS 2	TONELADAS [illegible]
PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERÍA MET	TIPO DE PESO PESADO
COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	ORTOPÉDICO ----	REMARCADO NO
OBSERVACIONES ----------			

NOMBRE DEL PROPIETARIO

AREVALO ARIAS RICARDO LEONEL

0018466

C.I. / PASAPORTE / RUC 1708538325	PROVINCIA PASTAZA	CANTÓN PASTAZA
DOMICILIO PUYO,BARRIO INTIPUNGO		TELÉFONO 032886670
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD) CARGA PESADA	AMBITO DE OPERACIÓN INTERPROVINCIAL
OPERADOR DE TRANSPORTE RIO PASTAZA		DISCO 88
AVALÚO 23739	VALOR MATRICULA 36.00	FECHA COMPRA ----------
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR DARBOLEDA	FECHA EMISIÓN 12-MAR-2019
	LUGAR EMISIÓN MANCOMUNIDAD PASTAZA	FECHA CADUCA 31-JUL-2024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR

F - 0020714

CRE-22-024678	SAA1156	V3A	VOLQUETA/VOLQUETA
HINO	FM1JLUD AC 8.0		2018
J08CTT50380	9F3FM1JLUFXX13229		Z001
AREVALO ARIAS RICARDO LEONEL		RUC	1708538325001
08/09/2021	08/09/2023		52.00

DATOS AUTORIZADOS DEL VEHÍCULO

F - 0020714

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

PESOS MÁXIMOS PERMITIDOS (TONELADAS)		PESO VEHICULAR VACÍO (T)	10,82	DIMENSIONES DEL VEHÍCULO (METROS)	
EJE DELANTERO (T)	7,00	TIPO		LARGO (m)	7,60
EJE POSTERIOR (T)	20,00			ANCHO (m)	2,60
PESO BRUTO VEHICULAR (T)	27,00	OBSERVACIONES		ALTO (m)	3,80

Y OBRAS PUBLICAS

Agencia Nacional de Tránsito

N°. Adhesivo: 55394

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	08-02-2021		
Placa Actual	SAA1156	18 Pedm.Produc	SAA1156
01 Placa Anterior	FACTURA	19 Factura	
02 Marca	HINO	20 Casa Comercial	TEOJAMA COMERCIAL S.A.
03 Modelo	FM1JLUD ÀC 8.0 2P 6X4 TM DIESEL	21 Cooperativa	RIO PASTAZA
04 Año Fabricación	2015	22 Disco N°.	88
05 País de Origen	COLOMBIA	23 Año de MATRIC/Anterior	12-03-2019
06 Cilindraje	7961	24 Número de Traspasos	0
07 Tonelaje	22.70	25 Ced./R.U.C.	1708538325
08 Clase de veh.	VEHICULO ESPECIAL	26 Apellidos	AREVALO ARIAS
09 Tipo de veh.	VOLQUETA	27 Nombres	RICARDO LEONEL
10 Color Primario	AMARILLO	28 Residencia	PASTAZA
11 Color Secundario	AMARILLO	29 Domicilio	PUYO,BARRIO INTIPUNGO
12 Motor N°	J08CTT50380	30 Teléfono	032886670
13 Combustible	DIESEL	31 Observaciones	----------
14 Carroceria	METÁLICA	32 Tipo de Transacción	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y RE
15 N° de Pasajeros	2	33 Código de Digitador	JUNARANJO
16 Chasis	9F3FM1JLUFXX13229	34 Provincia	PASTAZA
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO	35 Cantón	PASTAZA

JEFE(A) SECCIÓN
MANCOMUNIDAD PASTAZA

Recibí Conforme

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170853832-5

APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO ARIAS
RICARDO LEONEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA ELIZABETH
GALARZA LOPEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH.INDU.MECA.AUTOM

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO MANCHENO HECTOR LEONEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS TIPAN NOEMI DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2019-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-24

DIRECTOR PROVINCIAL

FIRMA DEL CEDULADO

Quito, 28 de junio de 2022.

CARTA DE COMPROMISO FIRME DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

Señores
CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Presente.-

Ref.: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Estimados señores:

Por la presente me permito certificar el firme **COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPO,** realizado a favor del **CONSORCIO ASFALTO CANELOS,** a continuación detallo el equipo:

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD	Matricula
1	Distribuidor de Asfalto, marca Etnyre modelo BTH, potencia 180 HP	1	15.3-6008
2	Barredora, marca Ford, modelo F-2-3000, potencia 60 HP	1	16.2-6009
3	Rodillo neumático, marca Ingram, modelo SP-2800, potencia 115 HP	1	8.27637

Del mismo modo, certifico que el equipo indicado, **SE ENCUENTRAN** con **DISPONIBILIDAD INMEDIATA Y POR EL TIEMPO QUE DURE EL PROYECTO**.

Atentamente,

CARLOS PONCE
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

3688 AÑO: 2021

MATRÍCULA: 15.3-6008

PROPIETARIO: PONCE GALLEGOS CA

CÉDULA/RUC: 1790281353001 TELÉFONO: 2464394

DIRECCIÓN: AVENIDA DE LAS AMERICAS Y VENEZUELA 545 CIUDAD: AMBATO

FECHA DE EMISIÓN: 20/04/2021 CADUCA: 31/12/2021

AVALÚO: 10.706,35 CONDICIÓN:

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TUNGURAHUA — Ministerio de Transporte y Obras Públicas — CONSERVACIÓN MATRICULACIÓN

A - 0003688

3688

CLASE: DISTRIBUIDORA ASFALTO MARCA: ETNYRE MODELO: BTH

SERIE CHASIS: J3697 AÑO FABRI.: 1972

MOTOR: FORD NÚMERO: DITE9425-BA POTENCIA: 180 HP

DIRECTOR DISTRITAL | COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

3695 AÑO: 2021

MATRÍCULA: 8.6-18-001994

PROPIETARIO: PONCE GALLEGOS CA

CÉDULA/RUC: 1790281353001 TELÉFONO: 2464394

DIRECCIÓN: AVENIDA DE LAS AMERICAS Y VENEZUELA 545 CIUDAD: AMBATO

FECHA DE EMISIÓN: 20/04/2021 CADUCA: 31/12/2021

AVALÚO: 14.635,54 CONDICIÓN:

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TUNGURAHUA — Ministerio de Transporte y Obras Públicas — CONSERVACIÓN MATRICULACIÓN

A - 0003695

3695

CLASE: RODILLO NEUMATICO MARCA: INGRAM MODELO: SP 2800

SERIE CHASIS: 18545 AÑO FABRI.: 1998

MOTOR: INGRAM NÚMERO: S/N POTENCIA: 115 HP

DIRECTOR DISTRITAL | COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

3696 AÑO: 2021

MATRÍCULA: 16.2-6009

PROPIETARIO: PONCE GALLEGOS CA

CÉDULA/RUC: 1790281353001 TELÉFONO: 2464394

DIRECCIÓN: AVENIDA DE LAS AMERICAS Y VENEZUELA 545 CIUDAD: AMBATO

FECHA DE EMISIÓN: 20/04/2021 CADUCA: 31/12/2021

AVALÚO: 5.493,15 CONDICIÓN:

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TUNGURAHUA — Ministerio de Transporte y Obras Públicas — CONSERVACIÓN MATRICULACIÓN

A - 0003696

3696

CLASE: BARREDORA MECANICA MARCA: FORD MODELO: F-2-3000

SERIE CHASIS: 44318 AÑO FABRI.: 1970

MOTOR: FORD NÚMERO: S/N POTENCIA: 60 HP

DIRECTOR DISTRITAL | COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170237210-1

CIUDADANÍA

PONCE ESPINOZA
CARLOS LEONIDAS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1941-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROCIO
DEL ALCAZAR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA FIGUEROA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-25

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- PLANTA DE ASFALTO MARCA TOPMIXER NOVECIENTOS CINCO, MATRICULA DEL MTOP No 15-1-12-000383, CON SUS GENERADORES ELECTRICOS, TANQUE DE COMBUSTIBLE, DOS TANQUES TERMICOS DE ASFALTO.

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 28 de junio de 2022

Atentamente,

RODRIGO ALONSO COSTA PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL DE COSTA&MOSER S.A
1100335254
PROPIETARIO

COMPRAVENTA DE MAQUINARIA

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

PRIMERO:COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte los señores MERCY LEONOR ÁVILA SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía número 0102304607, de nacionalidad ecuatoriana, de 56 años de edad, de ocupación ingeniera, con correo electrónico mercyavila_98@hotmail.com y PATRICIO ESTEBAN CORDERO ORTIZ, con cédula de ciudadanía número 0102376159, de nacionalidad ecuatoriano, de 57 años de edad, de ocupación ingeniero, con correo electrónico patricioestebancorderoortiz@hotmail.com, quienes están casados entre sí y se encuentran domiciliados en la Av. Juan Iñiguez 3-78 y Alfonso Moreno Mora, del cantón de Cuenca, provincia del Azuay, que para efectos de este contrato se denominará como "VENDEDORES", y por otra parte, el señor RODRIGO ALONSO COSTA PERALTA, con cédula de ciudadanía No. 1100335254, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de 71 años de edad, de profesión ingeniero, del cantón Loja, provincia de Loja, de tránsito por esta Ciudad de Cuenca, , con correo electrónico costamoser@hotmail.com, en calidad de Gerente General y Representante Legal de COSTA & MOSER S.A., con Registro Único de Contribuyentes 1191714683001, con domicilio en la Avenida 24 de Mayo 12-68 del barrio 24 de Mayo, perteneciente a la Parroquia el Sagrario, del cantón Loja, provincia de Loja, quien para efectos de este contrato se le denominará como "COMPRADOR"; y convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

SEGUNDA OBJETO: Los VENDEDORES, MERCY LEONOR ÁVILA SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía número 0102304607 y PATRICIO ESTEBAN CORDERO ORTIZ ,con cédula de ciudadanía número 0102376159, son propietarios de una planta de asfalto marca Topmixer novecientos cinco (905) matrícula del MTOP Nro. uno cinco guion uno guión uno dos guión cero cero cero tres ocho tres (15-1-12-000383) con sus generadores eléctricos, tanque de combustible; dos (2) tanques térmicos de asfalto, en los equipos detallados existen componentes complementarios a esta planta de asfalto, el mismo que dan en venta real y perpetua enajenación a favor del COMPRADOR Rodrigo Alonso Costa Peralta, con cédula de ciudadanía No. 1100335254 en calidad de Gerente General y Representante Legal de COSTA & MOSER S.A., con Registro Único de Contribuyentes 1191714683001.

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

Scanned with CamScanner

TERCERA :PRECIO.- El precio de la compra venta es de CIENTO OCHENTA M
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($180,000.00), que la par
compradora los tiene pagados de contado en dinero en efectivo sin tener nada qu
reclamar en lo posterior, en tal virtud transfiere los bienes anteriormente descritos

CUARTA.- ACEPTACIÒN: El COMPRADOR acepta el objeto del presente negocio
jurídico, esto es la planta de asfalto marca Topmixer novecientos cinco (905) matricula
del MTOP Nro. uno cinco guion uno guión uno dos guión cero cero cero tres ocho tres
(15-1-12-000383) con sus generadores eléctricos, tanque de combustible; dos (2) tanques
térmicos de asfalto a entera satisfacción, sin nada que reclama en lo posterior.

Cuenca, 15 de febrero de 2022.

MERCY LEONOR ÁVILA SÁNCHEZ,
0102304607
VENDEDORA

PATRICIO ESTEBAN CORDERO ORTIZ,
0102376159
VENDEDOR

RODRIGO ALONSO COSTA PERALTA
Gerente General y Representante Legal de COSTA & MOSER S.A
1100335254,
COMPRADOR

Scanned with CamScanner

Factura: 001-200-000135229

20220101001D00825

Dr. Edgar Cevallos NOTARIO PUBLICO PRIMERO CUENCA - ECUADOR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20220101001D00825

nte mí, NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) PATRICIO STEBAN CORDERO ORTIZ portador(a) de CÉDULA 0102376159 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, stado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A); MERCY LEONOR AVILA SANCHEZ portador(a) de CÉDULA 0102304607 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A); RODRIGO ALONSO COSTA PERALTA portador(a) de CÉDULA 1100335254 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LOJA, REPRESENTANDO A COSTA & MOSER S.A., con RUC 1191714683001 en calidad de COMPRADOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede COMPRAVENTA DE MAQUINARIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC", PAPELETA DE VOTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA CALIDAD DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CUENCA, a 15 DE FEBRERO DEL 2022, (15:30).

PATRICIO ESTEBAN CORDERO ORTIZ
CÉDULA: 0102376159

MERCY LEONOR AVILA SANCHEZ
CÉDULA: 0102304607

RODRIGO ALONSO COSTA PERALTA
CÉDULA: 1100335254

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

DR. EDGAR CEVALLOS NOTARIO PUBLICO PRIMERO Cuenca - Ecuador

Scanned with CamScanner

COSTA & MOSER S.A.
CONSTRUCTORA

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

COSTA & MOSER S.A.

NOMBRAMIENTO

En sesión de junta general de accionistas de la compañía COSTA & MOSER S.A., celebrada el trece de septiembre del dos mil veinte y uno, se ha procedido a elegir al ING. RODRIGO ALONSO COSTA PERALTA, para desempeñar las funciones de:

GERENTE GENERAL

En consecuencia, se le confiere la representación de Gerente General de la Compañía por un período de **DOS AÑOS**, en concordancia con lo estipulado en los estatutos que constan en la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada en la notaria octava del cantón Loja, inscrita en el Registro mercantil de 2005 bajo la partida N° 70 y anotada en el repertorio con el N° 300 de fecha 10 de febrero del 2005.

Loja, a 13 de septiembre del 2021.

.....

Andreas Rodrigo Costa Moser
PRESIDENTE EJECUTIVO
COSTA & MOSER S.A.
C.C: 1104593817

RAZÓN: Acepto la designación de Gerente General de COSTA & MOSER S.A., comprometiéndome a cumplir las funciones encomendadas, 13 de septiembre del 2021.

.....

Rodrigo Alonso Costa Peralta
GERENTE GENERAL
COSTA & MOSER S.A.
C.C: 1100335254

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

Av. 24 de Mayo 211-22 y Mercadillo (07)2724067 0997443506 estamos@[illegible].com
LOJA - ECUADOR

Scanned with CamScanner

GAD MUNICIPAL Tena

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADO E INSCRITO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, DE LA COMPAÑÍA COSTA & MOSER S.A. A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGO ALONSO COSTA PERALTA, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL SE INSCRIBE EN EL TOMO **"38"** SUJETOS MERCANTILES, CON EL NUMERO **"129"** REPERTORIO NUMERO **"0195"** DEL AÑO **2021.**

CERTIFICO:

TENA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON TENA

Dr. Jorge Saúl Miño Villacis
Registrador de la Propiedad
Mediante Acción de Personal No. 040-DA-UTH- 2020

Elaborado	Martha Bollo
Aprobado	Dr. J. Saul Miño V

¡Pasión por el Cambio!

Av. Juan Montalvo y Abdón Calderón.
Teléfonos: (062) 886-452 - 886-052

www.tena.gob.ec

SRI

zón Social
OSTA & MOSER S
presentante legal
COSTA PERALTA ROD
stado
CTIVO
echa de registro
8/02/2005
echa de constituc
0/02/2005
Jurisdicción
ZONA 2 / NAPO / T
Tipo
SOCIEDADES
Domicilio tribu
Ubicación geogr
Provincia: NAPO
Dirección
Calle: FRANCIS
DIAGONAL A L
Medios de co
Celular: 09974
Actividades
• F41001001 -
ALTURAS ELE
CÁRCELES,
RENOVACIÓN
• N81299501 -
LIMPIEZA DI
• K64200002 -
DE OTROS I
• M71102404 -
• G46631301
GRAVA, CE
• F43210102
ELECTRIC
Establec
Abiertos
1

Scanned with CamScanner

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
COSTA & MOSER S. A.

Número RUC
1191714683001

Representante legal
- COSTA PERALTA RODRIGO ALONSO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
18/02/2005	01/07/2021	10/02/2005
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
10/02/2005	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 2 / NAPO / TENA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: NAPO **Cantón:** TENA **Parroquia:** TENA

Dirección

Calle: FRANCISCO DE ORELLANA **Número:** 133 **Intersección:** TARQUI **Referencia:** DIAGONAL A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TENA LTDA

Medios de contacto

Celular: 0997443506 **Teléfono trabajo:** 072724067

Actividades económicas

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- N81299501 - SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO DE CALLES, RETIRADA DE NIEVE, HIELO Y LIMPIEZA DE PLAYAS
- K64200002 - ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES EFECTUADOS POR CUENTA DE OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (SOCIEDADES DE INVERSIÓN INMOBILIARIA).
- M71102404 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA MECÁNICA.
- G46631301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
- F43210102 - INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA Y TRANSFORMADORES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	2

DR. EDGAR CEVALLOS NOTARIO PUBLICO PRIMERO CUENCA - ECUADOR

Scanned with CamScanner

Razón Social
COSTA & MOSER S. A.

Número RUC
1191714683001

REPÚ
Dirección G

CERT

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADOR – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. **Revise** periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000385473
Fecha y hora de emisión:	09 de febrero de 2022 18:56
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Scanned with CamScanner

Número RUC
1191714683001

ES

IRECTORIO Y ADMINISTRADORE

a cambios. Revise

00385473
2 18:56

rmidad a lo establecido en la Suplemento del Registro Oficial por parte de la Administración l en línea y/o en la aplicación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102376159

Nombres del ciudadano: CORDERO ORTIZ PATRICIO ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA SANCHEZ MERCY LEONOR

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: CORDERO ORTIZ PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTIZ CARTAGENA GLADIS MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 225-680-18628

225-680-18628

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102304607

Nombres del ciudadano: AVILA SANCHEZ MERCY LEONOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO ORTIZ PATRICIO ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: AVILA MOSCOSO VICTOR MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ AREVALO TARGELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2022
Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 226-680-18760

226-680-18760

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 227-68

227-680-18

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4. numeral 1 y a la LOE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

La institución o persona ante qui
Vigencia del documento 1 valida

Scanned with CamScanner

DATOS DE IDENTIDAD

n: 0102304607

SANCHEZ MERCY LEONOR

DANO

AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

DE 1965

STEBAN

OR MANUEL

ARGELIA

020

T - AZUAY - CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1100335254

Nombres del ciudadano: COSTA PERALTA RODRIGO ALONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSER CAZAR ANA ELENA

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: COSTA COSTA GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PERALTA ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 227-680-18694

227-680-18694

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - Ecuador

4, numeral 1 y a la LCE.
@registrocivil.gob.ec

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

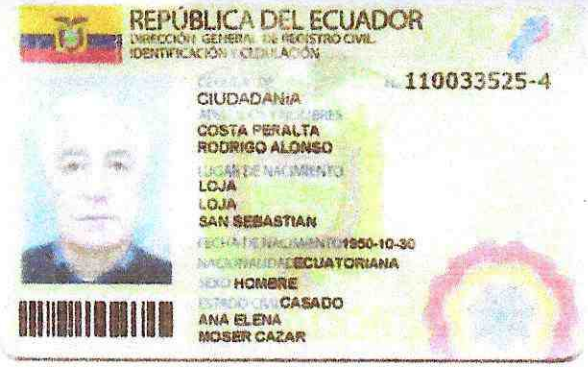
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

110033525-4

CIUDADANÍA

COSTA PERALTA
RODRIGO ALONSO

LOJA
LOJA
SAN SEBASTIAN

1950-10-30

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO

ANA ELENA
MOSER CAZAR

SUPERIOR

INGENIERO

V3334V2242

COSTA COSTA GABRIEL

PERALTA ANA

LOJA
2019-01-14

2023-01-14

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

LOJA

LOJA

EL SAGRARIO

0007 MASCULINO

90527422

1100335254

COSTA PERALTA RODRIGO ALONSO

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- FINISHER, MARCA CEDARAPIDS, MODELO CR461, MOTOR CUMMINS, POTENCIA 172 HP.

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 28 de junio de 2022

Atentamente,

PICO SALAS ANGEL LIDER
RUC: 1802534162
PROPIETARIO

17841 A - 0017841

CLASE: FINISHER MARCA: CEDARAPIDS MODELO: CR461

SERIE CHASIS: 43845 AÑO FABRI.: 1994

MOTOR: CUMMINS NÚMERO: 44832079 POTENCIA: 172 HP

DIRECTOR DISTRITAL | COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

17841 AÑO: 2022

MATRÍCULA: 16.0-16981

PROPIETARIO: PICO SALAS ANGEL LIDER

CÉDULA/RUC: 1802534162 TELÉFONO: 032760049

DIRECCIÓN: PILAHUIN BARRIO EL CALVARIO CIUDAD: AMBATO

FECHA DE EMISIÓN: 27/04/2022 CADUCA: 31/12/2022

AVALÚO: 78.853,37 CONDICIÓN:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180253416-2
APELLIDOS Y NOMBRES
PICO SALAS
ANGEL LIDER
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PILAHUIN
FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DELIA MARIA
PAREDES CASTRO

BASICA
CONDUCTOR
PICO ANGEL NESTOR
SALAS MARIA TRINIDAD
AMBATO
2015-01-26
2025-01-26

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROVINCIA TUNGURAHUA
CANTÓN AMBATO
PARROQUIA PILAHUIN
ZONA 1
JUNTA No. 0006 MASCULINO
CC N. 1802534182
PICO SALAS ANGEL LIDER

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- RODILLO LISO, MARCA BOMAG, MODELO BW211D-3, MOTOR PERKINS, POTENCIA 125HP

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 28 de junio de 2022

Atentamente,

PICO PAREDES TANNIA ABIGAIL
RUC: 1804709242
PROPIETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

17806 AÑO: 2022

MATRÍCULA: 7.2-2-000732

PROPIETARIO: PICO PAREDES TANNIA ABIGAIL

CÉDULA/RUC: 1804709242 TELÉFONO: 0959042372

DIRECCIÓN: Calle Sucre CIUDAD: AMBATO

FECHA DE EMISIÓN: 01/04/2022 CADUCA: 31/12/2022

AVALÚO: 79.943,25 CONDICIÓN:

17840 A - 0017840

CLASE: RODILLO LIS MARCA: BOMAG MODELO: BW211D-3

SERIE CHASIS: 101580371618 AÑO FABRI.: 2002

MOTOR: PERKINS NÚMERO: U782438J POTENCIA: 125 HP

DIRECTOR DISTRITAL | COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° 180470924-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PICO PAREDES
TANNIA ABIGAIL

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PILAHUIN

FECHA DE NACIMIENTO 1995-10-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

WASHINGTON FABRICIO
REINOSO PEÑALOZA

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO SALAS ANGEL LIDER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES CASTRO DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-21

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE 2021

PROVINCIA TUNGURAHUA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN AMBATO

PARROQUIA PILAHUIN

ZONA 1

JUNTA No. 0007 FEMENINO

N° 26481826
1804709242

21-03-2014

C.C. N° 1804709242

PICO PAREDES TANNIA ABIGAIL

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS

Señor: CONSORCIO ASFALTO CANELOS

Puyo

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos de este proyecto, CERTIFICO: que:

- CONCRETERA CAPACIDAD 11/4 QQ CATEGORIA C, No. DE LA MAQUINARIA 020206, COLOR VERDE AÑO 2010 ABRICACION NACIONAL, MOTOR VANGUARD 9HP No. GM291-0985644.
- CONCRETERA SEMEIN DE 1 QUINTAL CON MOTOR IC 10HP DE HIERRO FUNDIDO BRIGGS & STRATTON MODELO 243431 TIPO 1137-01 CODE 11031446.
- TEODOLITO DKM2-AE CON ACCESORIOS Y GPS Y NIVEL TOPOGRAFICO.

Se compromete formalmente en arrendamiento al CONSORCIO ASFALTO CANELOS, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

PUYO, 28 de junio de 2022

Atentamente,

LOZA LESCANO WILLAM NIC
RUC: 1600175358001
PROPIETARIO

SEMEIN

Puntos Fresadora Engraladora de planos
Cepillo de planos hasta 22cm
Sierra Cinta contorno hasta 165 cm.
Cortadora con calentamiento hasta 90mm
Sueldos Eléctricos, Oxiacetilénico, MIG-TIG
Especiales: Hierro fundido, Acero Inox, Aluminio
SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL PRODUCTOS PLASTICOS EN PVC, PE
Dirección: Hatcher-Harman 511-355 y Alonso Jarrín
Telfs: 2651-365 * Fax: 311-2651 * E-mail: semein@hotmail.com

Jiménez Arias José Alfredo
R.U.C. 1707001853001

FACTURA
S 001- 001
Nº 001053

AUTORIZACION SRI: 1108520424
VALIDA SU EMISIÓN HASTA JULIO / 2011

SEÑORES: Ing. Nic Loza
R.U.C. / C.I.: 1600175355800 1
DIRECCIÓN: El Topo
TELF: 095447057
GUIA DE REMISIÓN Nº: 0011

FECHA	DIA	MES	AÑO
	29	07	11

FORMA DE PAGO [X] CONTADO [ ] CREDITO

CANT.	DESCRIPCION	V.UNIT.	VALOR TOTAL
1	Concretera SEMEIN de 1 quintal con	2239,00	2239,00
	Motor IC 10 HP de hierro fundido Briggs &Stra		0,00
	tton Modelo 243431 Tipo 1137-01		0,00
	Code 11031446		0,00
6	Penhuelas cuadradas	48,00	288,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
1	ABONO		

SUBTOTAL	2527,00
I.V.A. 0%	0,00
I.V.A. 12%	303,24
TOTAL $	2830,24
SALDO	2830,24

Autorizo (amos) a SEMEIN a publicar los valores incurridos en mora, que puedan generarse en las operaciones de crédito, en cualquier Buró de Crédito autorizado.
Asumiendo domicilio y competencia y me someto de manera expresa a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y el trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.

RECIBI CONFORME

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

IMPRENTA MORENO RUC: 1706716269001 AUT. SRI: 1275
DEL 001001 AL 001100

Villacis Villalva Edwin Geovanny

SECONSTRU

Barrio La Esperanza * Calle Principal s/n
Vía a Riobamba * Tel: (03) 2142210
AMBATO - G. UADOR

CALIFICACION ARTESANAL N° 12759

Aut. SRI 1108352244

R.U.C. 1803142049001

FACTURA

001 - 001

Nº 0001527

FECHA 05 10 2010

Señores: Ing. Nic Loza

Dirección: Mera

RUC: 1600175358001 Teléfono: 2790107

CANT.	DETALLE	P. Unitario	V. TOTAL
	Compra de una concretera		
	Capacidad 1 1/4 qq		
	Categoria "C"		
	Nº de la Maquina 020206		
	Color Verde - Año 2010		
	Fabricación Nacional		
	Motor Vanguard 9HP		
	Nº del motor GM291-0985644		
	Incluido 6 parihuelas +		
	un cilindro		

Original Memoria Esteban Eduardo Nicolás
TIPOGRAFIA LESANTA * Aut. 1-1498
RUC: 1800166661 001
Cadena: Junio 2011
Serie 01501 al 01600

SUB TOTAL	3300
DESCUENTO	—
IVA 12 %	—
IVA 0 %	
TOTAL FACTURA	3300

FIRMA

Torres Díaz & Asociados
Construcciones Cía. Ltda.

Matriz: Manuel Espinosa OE-250 y Av. Real Audiencia Fono: 022 419 960 Cel. 084 582 551
QUITO e-mail: torres_mauricio@msn.com
Estable.: Libertad, Carlos Marín s/n y General Villamil Fono: 03 2888 393 Cel. 084 582 551
PUYO - PASTAZA

FACTURA
003-001-
RUC: 1792143675001
Nº 000013

Cód. Aut. SRI. 1107878344

CLIENTE: WILLAM NIC LOZA LESCANO

C.I. o RUC: 1600175355001 GUÍA DE REM. #

DIRECCIÓN: CASERIO EL TOPO

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN: PUYO, 10 DE MARZO DEL 2010 TELF.:

FORMA DE PAGO: CRÉDITO [ ] CONTADO [X] ABONA: SALDO: CHEQUE:

Por lo Siguiente:

ITEM	CANT.	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
		TEODOLITO DE MZ - AE CON ACCESORIOS Y GPS Y NIVEL TOPOGRAFICO	8 500	8 500

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	8.500,00
I.V.A. %	
I.V.A. 12%	1020,00
TOTAL USD.	9520,00

SON: USD.

Torres Díaz & Asociados
Construcciones Cía. Ltda.
RUC 1792143675001

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

WILLAM NIC
LOZA

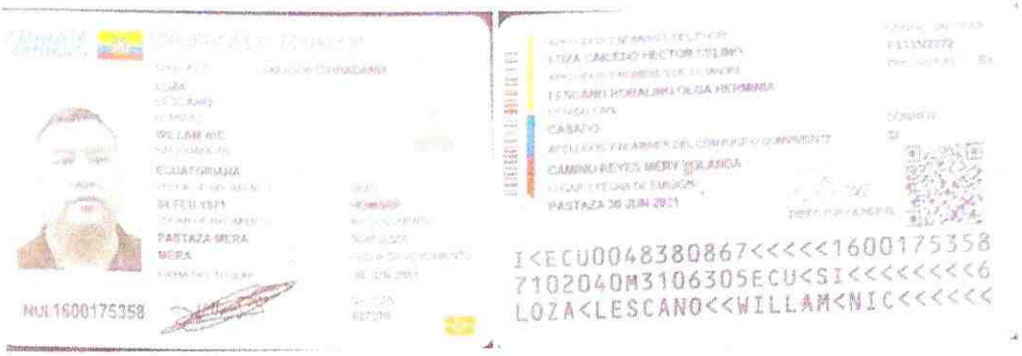

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO
1600786550001
Procurador Común

PASTAZA, 06 de mayo del 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **MARCO VINICIO LOZANO LOZA**, me comprometo con **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ASFALTO CANELOS** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 06 de mayo del 2022

Firmado electrónicamente por:
MARCO
VINICIO

MARCO VINICIO LOZANO LOZA
1600378572

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **MARCO VINICIO LOZANO LOZA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1984/04/09**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2009/09/30**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**EP EMPRODECO**
Contratante:	**EP EMPRODECO**
Proyecto:	**ASFALTADO DE LA VIA CHACO LINARES, PRIMERA ETAPA(2.8KM)CANTON EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO**
Monto del proyecto:	**730.316,76000**
Función:	**RESIDENTE DE OBRA**
Tiempo de participación:	**120 días**
Actividades relevantes:	**CONTROL Y EJECUCION DE LOS RUBROS ESTABLECIDO**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO, KLEVER MANOLO TORRES CARRION, MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS - LATASAS - CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	JONATHANISRAEL NARVAEZ MACHADO	1600786550001	60,00	Persona Natural
2	KLEVER MANOLO TORRES CARRION	1600247843001	20,00	Persona Natural
3	MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA	1600387516001	20,00	Persona Natural

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSORCIO ASFALTO CANELOS	JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO	1600786550001	60.0	Persona Natural
2	CONSORCIO ASFALTO CANELOS	KLEVER MANOLO TORRES CARRION	1600247843001	20.0	Persona Natural
3	CONSORCIO ASFALTO CANELOS	MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA	1600387516001	20.0	Persona Natural

PASTAZA, 06 de mayo del 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO

JONATHAN ISRAEL NARVAEZ MACHADO
1600786550001
Procurador Común

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	CRONOGRAMA	cronograma_oferente.xls
2	EXP GENERAL 1-signed	EXP GENERAL 1-signed.pdf
3	EXP GENERAL 2-signed	EXP GENERAL 2-signed.pdf
4	EXP GENERAL 3-signed	EXP GENERAL 3-signed.pdf
5	EXP GENERAL 4-signed	EXP GENERAL 4-signed.pdf
6	EXP ESPECIF 1-signed	EXP ESPECIF 1-signed.pdf
7	EXP ESPECIF 2-signed	EXP ESPECIF 2-signed.pdf
8	EXP ESPECIF 3-signed	EXP ESPECIF 3-signed.pdf
9	EXP ESPECIF 4-signed	EXP ESPECIF 4-signed.pdf
10	RUTA CRITICA	RUTA CRITICA.mpp
11	COSTOS DE MANO DE OBRA-signed	COSTOS DE MANO DE OBRA-signed.pdf
12	COSTOS DE MATERIALES-signed	COSTOS DE MATERIALES-signed.pdf
13	COSTOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL-signed	COSTOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL-signed.pdf
14	CRONOGRAMA DE MATERIAL-signed	CRONOGRAMA DE MATERIAL-signed.pdf
15	CRONOGRAMA DE PERSONAL MANO DE OBRA-signed	CRONOGRAMA DE PERSONAL MANO DE OBRA-signed.pdf
16	CRONOGRAMA EQUIPO-signed	CRONOGRAMA EQUIPO-signed.pdf
17	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS-signed	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS-signed.pdf
18	cronograma_oferente-signed	cronograma_oferente-signed.pdf
19	CUADRO AUXILIAR COSTOS INDIRECTOS-signed	CUADRO AUXILIAR COSTOS INDIRECTOS-signed.pdf
20	equipasignado_oferente-signed	equipasignado_oferente-signed.pdf
21	RUTA CRITICA-signed	RUTA CRITICA-signed.pdf
22	TARIFA DE EQUIPOS-signed	TARIFA DE EQUIPOS-signed.pdf
23	equipasignado_oferente	equipasignado_oferente.xls
24	ANALISIS PRECIOS UNITARIOS.xlsx	ANALISIS PRECIOS UNITARIOS.xlsx
25	INDICES FINANCIEROS ROMERO-signed	INDICES FINANCIEROS ROMERO-signed.pdf
26	INDICES FINANCIEROS NARVAEZ-signed.pdf	INDICES FINANCIEROS NARVAEZ-signed.pdf
27	ANALISIS PRECIOS UNITARIOSsigned.pdf	ANALISIS PRECIOS UNITARIOS--signed.pdf

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
28	PRESUPUESTO REFERENCIAL-signed	PRESUPUESTO REFERENCIAL-signed.pdf
29	GRAFICO DE INCIDENCIA DE COMPONENTES-signed	GRAFICO DE INCIDENCIA DE COMPONENTES-signed.pdf
30	FORMULA DE REAJUSTE-signed	FORMULA DE REAJUSTE-signed.pdf
31	RESIDENTE DE OBRA	ING_LOZANO-signed.pdf
32	1-9-13-FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE	1-9-13-FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS CONTRACTUALES-signed.pdf
33	1-9-13-Formulario de la oferta COTO	1-9-13-Formulario de la oferta COTO-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
34	ush_oferta_compromisodeasociacion-signed	ush_oferta_compromisodeasociacion-signed.pdf
35	DOCUMENTOS MIEMBRO CONSORCIO 1	DOC ING MANOLO TORRES-signed.pdf
36	DOCUMENTOS MIEMBRO CONSORCIO 2	DOC ING NARVAEZ-signed.pdf
37	MIEMBRO DEL CONSORCIO 3	DOC ING ROMERO-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN ISRAEL
NARVAEZ MACHADO

OFERENTE: CONSORCIO ASFALTADO CANELOS

COTO-GADPPz-006-2022

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

ANTECEDENTES.
Realizada la inspección física al sitio de los trabajos y el análisis detallado del proyecto, se presenta la siguiente secuencia de la metodología de los trabajos a realizarse:

El proyecto de la obra está ubicado en la vía Canelos Latasas, Challuayaku, parroquia canelos, nace de la necesidad de permitir el acceso a varios sectores de la localidad, así como fortalecer el turismo en la zona disponiendo de un espacio de bienes y servicios que mejoren las condiciones de vida, con el uso racional de los recursos económicos, para la cual esta administración pública es un compromiso a cumplir.

OBJETIVO.
El objetivo es el ASFALTADO DE LA VIA CANELOS-LATASAS-CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA que deberán cumplir los diseños, especificaciones técnicas, normas técnicas, plazos y disposiciones generales entregadas por el contratante, con la participación de la Institución, contratista, fiscalización y comunidad.

De acuerdo al trabajo desempeñado por el oferente, nos permitimos utilizar la experiencia técnica, el recurso humano, el tipo de maquinaria, los materiales de construcción, mano de obra de la zona, para cumplir con la ejecución de este proyecto en el plazo previsto y el objeto del contrato, respetando las normas ambientales, leyes laborales, tributarias, etc.

ORGANIZACIÓN OFERENTE.
Está representado por el Oferente representante legal del Consorcio ASFALTADO CANELOS, ingeniero civil quién es responsable administrativamente y coordinador del área técnica de la obra.

SUPERINTENDENTE, con amplia experiencia en construcción de vías y asfaltos, encargado, organización, dirección técnica del proyecto.

RESIDENTE DE OBRA, experiencia en la construcción de vías y asfaltos, encargado de la supervisión de los trabajos, trabaja de manera directa con el personal de la obra.

TECNICO AMBIENTAL, participa en el área de medio ambiente, y técnico de apoyo.

TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, ingeniero industrial, participa en el área de seguridad industrial, salud ocupacional, y técnico de apoyo.

TOPOGRAF, participa en el área de topografía, en coordinación con el residente y superintendente de obra.

Se indica que se laborará bajo la modalidad de veinte y dos días laborables y ocho de descanso, cuyas cuadrillas irán alternando, con la finalidad que no se paralice los trabajos.

Mediante la suscripción del contrato se obliga con la entidad contratante a cumplir con el objeto del contrato, supervisar, dirigir, planificar, coordinar con la Institución todas las actividades y tareas concernientes con la obra. La ejecución de los rubros, control y rendimientos del personal, equipos.

Organigrama.-

El organigrama se detalla continuación:

La responsabilidad y trabajo del contratista está respaldada y garantizada por la experiencia de ejecución en obras similares y afines a esta obra. Paralelamente nuestra mano de obra y personal, es de la provincia de Pastaza quienes conocen la idiosincrasia de nuestra zona y tendrá el seguimiento técnico y control de calidad por parte de los técnicos responsables de la obra.

INICIO DE TRABAJOS.

Conjuntamente con la Institución y Fiscalización se realizan las siguientes actividades: revisión de la documentación existente, verificación de los datos de los planos con los que se indique en el sitio de la obra, especificaciones, normas técnicas de la obra, ensayos y control de calidad a realizarse, plan de seguridad industrial, seguridad laboral, manejo ambiental, ubicación del campamento y oficinas que estará ubicada dentro del área de intervención, y demás documentación que permita la culminación con éxito de la obra.

Para evitar que durante la construcción se cometa improvisaciones que retrase la obra, se debe coordinar de manera efectiva las distintas fases de construcción en continuidad, sistematización y por la ubicación de preparación de los diferentes rubros.

El plazo de ejecución es 180 días, es decir 24 semanas, determinado que la obra en la vía tenga cinco fases de trabajo:

1: Obras Preliminares
2: Rellenos
3: Cunetas
4: Asfalto.

Al existir rubros independientes y que se puede ejecutar independientemente en el sitio de la obra, se formarán inicialmente grupos de trabajo especialmente en las fases 1 y2, luego continuarán secuencialmente la actividad del rubro una vez terminada la fase para continuar con la otra.

SECUENCIA DE CONSTRUCCION:

De las actividades descritas anteriormente podemos resumirla:

Fase 1.-
- Replanteo y nivelación

Fase 2.-
- Relleno con suelo granular y mejoramiento a máquina
- Reconformación de calles anchos y alturas

Fase 3.-
- hormigón para cunetas
-

Fase 4.-
- Colocación de sub base clase 3
- Colocación de base clase 2
- Imprimación de calle
- Carpeta Asfáltica
- Marcas pavimento

TRANSPORTE DE MATERIALES

Una vez definido los trabajos preliminares inmediatamente se debe realizar el transporte de los diferentes, equipos, mano de obra y materiales para la construcción de la obra. Para la adquisición de los materiales se realizará a proveedores que garanticen las normas y especificaciones técnicas, cuyo ingreso será controlado mediante kardex y se adquirirá inmediatamente los materiales de mayor incidencia en los rubros del proyecto.

Para la provisión de los materiales pétreos, serán comprados en las minas autorizadas y transportados por volquetes desde las minas del río Pastaza hasta el sitio de la obra. Los mismos que deben ser almacenados de tal forma que no se contamine especialmente con el suelo natural y evitar su segregación y en función de la necesidad de volúmenes se determinará el número de equipo de transporte que en ningún caso será menor al ofertado. Por la experiencia de obras anteriores es necesario realizar stock de los materiales pétreos, arena, material mejoramiento a lo largo de las calles a ser intervenidas para su inmediata utilización al inicio de los trabajos de excavaciones.

Para la movilización de maquinaria, se contará con los permisos respectivos de la dirección de Conservación Vial del MTOP y se determina los posibles accesos al sitio de la obra, cuya logística se realizará antes de la ejecución, durante y finalización de la obra.

JORNADAS DE TRABAJO

Los grupos de trabajo, trabajarán en dos jornadas: de 07H00 a 12H00 y de 13H00 a 17H00, 9H00 horas de trabajo diarias, desde el día lunes a domingo, al mes se trabaja 22 días y se descansa 8 días, personal debidamente identificado con su respectiva indumentaria, seguridad física e industrial.

Durante la construcción se mantiene las áreas de trabajo en condiciones sanitarias aceptables, se proporcionara a los trabajadores y personal técnico el cumplimiento de equipos de protección individual, conforme la actividad que se realice y la afiliación al IESS desde el primer día de trabajo.

El personal profesional de la obra exigirá el cumplimiento de las instrucciones que garanticen el cuidado personal y de quienes visiten la obra, para evitar posibles accidentes.

MANEJO AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA

Durante la ejecución de los trabajos, se suministrará la adecuada señalización de las áreas intervenidas, mediante el uso de cintas plásticas de precaución, señales preventivas, conos refractivos, y cuando sea necesario la coordinación con las autoridades respectivas del cierre temporal de las calles, serán suministrados durante toda la ejecución de la obra y demás señales que disponga la fiscalización.

Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger el medio, de impactos como ruido, vibraciones, polvo y el entorno natural.

Para mitigar del impacto ambiental, se prevé el desalojo inmediato de excavaciones, escombros, sin dejar zanjas abiertas a fin de permitir una normal circulación a las viviendas afectadas por la obra, evitar perjuicios a los habitantes de las calles especialmente en las rupturas y el abastecimiento del agua potable, alcantarillado sanitario, reparando inmediatamente y coordinando con la entidad competente encargada.

1.- LA NECESIDAD DE PRÁCTICAS DE MITIGACIÓN

Los impactos físicos directos de las actividades construcción de obras, pueden darse en formas variables. Los impactos potenciales comunes pueden ser contaminación del aire por polvo, combustión en motores, equipo y maquinaria, en las etapas de excavaciones, hormigones, carpeta asfáltica.

Por otro lado, tenemos el impacto físico visual, molestias a los usuarios que afectan la libre circulación por el sitio de la obra.

2.- ADOPCION DE PRACTICAS DE MITIGACION AMBIENTAL

Las técnicas para controlar los impactos ambientales y sociales serán consideradas en el siguiente orden:

Prevención: En lo posible se evitará el impacto potencial.

Minimización: También se disminuirá la escala espacial/temporal del impacto.

Remediación: Se aplicarán las técnicas de la rehabilitación después de que el impacto haya ocurrido.

Compensación: Si casualmente ocurriera un impacto se procederá inmediatamente compensar apropiadamente.

Para los impactos ambientales, se dará preferencia a los controles permanentes por encima de los temporales, y a las medidas pasivas o de diseño en lugar de la mitigación una vez ocurrido el impacto si fuera el caso.

Se capacitará a los trabajadores y personal técnico en temas relacionados con la protección del medio ambiente, especialmente medidas de seguridad, salud ocupacional, accidentes laborales, relación con la comunidad, de manera de evitar el máximo problema que implique en el transcurso y desarrollo de la obra.

FINALIZACION

Una vez terminada la Obra, la limpieza total y la elaboración de los planos de construcción, en los cuales indicará los cambios, incrementos, variaciones realizados durante el proceso constructivo, adicionalmente en el cronograma valorado de trabajo se detalla la utilización del buen uso del anticipo que será devengado en la mitad del tiempo previsto de la terminación de la obra.

Puyo, 05 de enero del 2022

ING. JONATHAN NARVAEZ
Procurador común Consorcio ASFALTADO CANELOS
OFERENTE